

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Jefatura de Unidad de Adquisiciones y Servicios

Procedimiento de Contratación: Invitación a cuando menos tres personas

Carácter: Nacional

Clasificación: Electrónica

Número CompraNet: IA-18-TOM-018TOM999-N-3-2023

Tipo de Contratación: Servicio

Objeto de la Contratación: "Servicio Integral de Limpieza 2023 - 2024".

Índice

| | |
|--|----|
| PRESENTACIÓN | 5 |
| GLOSARIO | 6 |
| SECCIÓN I | 9 |
| Datos generales o de identificación del procedimiento de contratación: | 9 |
| SECCIÓN II | 12 |
| Objeto y alcance del procedimiento de contratación | 12 |
| SECCIÓN III | 16 |
| Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento | 16 |
| SECCIÓN IV | 26 |
| Requisitos que los LICITANTES deben cumplir | 26 |
| SECCIÓN V | 29 |
| CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES | 29 |
| SECCIÓN VI | 31 |
| Documentos y datos que deben presentar los LICITANTES | 31 |
| Instrucciones generales para preparación, integración y envío de proposiciones electrónicas a través de CompraNet | 40 |
| SECCIÓN VII | 44 |
| Domicilio para presentación de inconformidades | 44 |
| SECCIÓN VIII | 45 |
| Formatos para facilitar y agilizar la presentación y recepción de proposiciones | 45 |
| Relación de documentos que se presentan para la evaluación | 46 |
| FORMATO 1 | 48 |
| ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA | 48 |
| Formato de aclaración de CONVOCATORIA | 50 |
| FORMATO 2 | 51 |
| Correo Electrónico del licitante | 51 |
| FORMATO 3 | 52 |
| Domicilio Legal | 52 |

| | |
|--|----|
| FORMATO 4 | 53 |
| Manifiesto de no existir impedimento para participar. | 53 |
| FORMATO 5 | 55 |
| Declaración de integridad. | 55 |
| FORMATO 6 | 57 |
| Manifiesto de nacionalidad mexicana | 57 |
| FORMATO 7 | 59 |
| Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de la estratificación de Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYMES) | 59 |
| FORMATO 8 | 61 |
| Manifestación de cumplimiento de normas. | 61 |
| FORMATO 9 | 63 |
| Modelo de Propuesta Técnica | 63 |
| FORMATO 10 | 64 |
| Modelo de Propuesta Económica | 64 |
| FORMATO 11 | 65 |
| Carta de aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación | 65 |
| FORMATO 12 | 67 |
| FORMATO 13 | 68 |
| FORMATO 14 | 69 |
| FORMATO 15 | 70 |
| FORMATO 16 | 72 |
| Modelo de convenio de participación conjunta | 72 |
| FORMATO 17 | 77 |
| Manifiesto de no conflicto de intereses | 77 |
| Formato 18 | 79 |
| Modelo de Contrato | 79 |
| FORMATO 19 | 80 |
| Modelo de garantía de cumplimiento del contrato | 80 |
| FORMATO 20 | 86 |

| | |
|---|-----------|
| Solicitud de pago mediante transferencia o depósito bancario | 86 |
| FORMATO 21..... | 88 |
| Aviso de privacidad integral de los procedimientos de adquisiciones de bienes, contratación de arrendamientos y servicios..... | 88 |
| FORMATO 22..... | 90 |
| Encuesta de transparencia del procedimiento..... | 90 |
| ANEXO TÉCNICO | 92 |

PRESENTACIÓN

El **Centro Nacional de Control de Energía** por conducto de la **Subdirección de Administración**, ubicada en **Bvd. Adolfo López Mateos No. 2157, piso 3; Col. Los Alpes; C.P. 01010; Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México, Teléfono (55) 55 7588 4200 Ext. 31000**. en cumplimiento a lo establecido por el artículo **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en lo sucesivo **"LA LEY"**, en sus artículos:

- 25;
- 26, fracción II;
- 26 Bis, fracción II;
- 27;
- 28, **fracción I**;
- 29;
- 30;
- 40;
- 41 fracción XX;
- 42;
- 43;
- 45 y
- 46.

Así como a lo dispuesto en el **Reglamento** de la **LEY**, en sus artículos,

- 39;
- 77;
- 78 y
- 81

Demás disposiciones legales aplicables en la materia, llevará a cabo un procedimiento de **Invitación a cuando menos tres personas Nacional**, cuyo objeto es la contratación del **"Servicio Integral de Limpieza 2023 - 2024"** en lo sucesivo **"EL SERVICIO"**; requerimiento solicitado por la **Jefatura de Unidad de Adquisiciones y Servicios**.

y conforme a la siguiente:

CONVOCATORIA

GLOSARIO

Para efectos de la presente **CONVOCATORIA**, se entenderá por:

| | |
|------------------------------------|--|
| ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: | El servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, a través del control y seguimiento de éste, quien deberá tener nivel jerárquico mínimo de Jefe de Departamento. |
| ÁREA CONTRATANTE: | La Subdirección de Administración del Centro Nacional de Control de Energía , conforme a lo establecido por el numeral 2.1. de las POBALINES . |
| ÁREA REQUIRENTE: | Unidad Administrativa del Centro Nacional de Control de Energía que de acuerdo con sus necesidades solicite o requiera la adquisición, arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquélla que los utilizará. |
| ÁREA TÉCNICA: | Unidad Administrativa del Centro Nacional de Control de Energía que elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes; el Área técnica, podrá tener también el carácter de Área requirente. |
| CENACE o "EL CENACE" | Centro Nacional de Control de Energía. |
| CompraNet: | Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. |
| CONTRATO: | Acuerdo de voluntades que crea derechos y obligaciones entre el Centro Nacional de Control de Energía y el Licitante Adjudicado derivados del presente procedimiento de contratación. |
| CONVOCANTE: | El Centro Nacional de Control de Energía , por conducto de la Subdirección de Administración . |
| CONVOCATORIA: | El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los bienes o servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes. |
| DAF: | Dirección de Administración y Finanzas. |

| | |
|--|--|
| DISPOSICIONES PARA EL USO DE CompraNet: | Disposiciones que tienen por objeto regular la forma y términos para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet , publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011 . |
| DOF: | Diario Oficial de la Federación. |
| e.firma: | Archivo seguro y cifrado, que tiene la validez de una firma autógrafa. |
| FIRMA AUTÓGRAFA: | Escritura particular que representa el nombre y apellido, o título, que una persona escribe de su propio puño, su fin es identificar, asegurar o autenticar la identidad de un autor o remitente, o como una prueba del consentimiento y/o de verificación de la integridad y aprobación de la información contenida en un documento o similar y tiene carácter legal. |
| INVESTIGACIÓN DE MERCADO: | La verificación de la existencia de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de BIENES o prestadores de SERVICIOS , o una combinación de dichas fuentes de información. |
| JUAS: | Jefatura de Unidad de Adquisiciones y Servicios. |
| LA LEY: | La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. |
| LICITANTE (S): | La persona física o moral que participe en el presente procedimiento de contratación. |
| LICITANTE ADJUDICADO: | La persona física o moral que participe en el presente procedimiento de contratación a quien se le adjudique el CONTRATO . |
| LINEAMIENTOS: | Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010 . |
| MIPYMES: | Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. |
| OIC: | El Órgano Interno de Control en " EL CENACE ". |
| PARTIDA: | La división o desglose de " EL SERVICIO " a contratar, contenidos en el presente procedimiento de contratación o en el CONTRATO , para |

| | |
|---------------------------------|---|
| | diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos. |
| POBALINES: | Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Centro Nacional de Control de Energía. publicadas el 9 de mayo de 2022 en el Diario Oficial de la Federación. |
| PRESIDENTE DE LOS ACTOS: | Servidor público titular de la JUAS del Centro Nacional de Control de Energía , conforme a lo establecido en la fracción VI , inciso A , del numeral 5.1.8 de las POBALINES , publicadas el 9 de mayo de 2022 en el Diario Oficial de la Federación. |
| PROPOSICIÓN (ES): | Documentación que contiene la documentación legal, propuesta técnica y económica de los licitantes, así como aquella distinta a éstas. |
| PROVEEDOR: | La persona física o moral que celebre el contrato de adquisiciones, arrendamientos o servicios con " EL CENACE ". |
| REGLAMENTO: | El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. |
| SA: | Subdirección de Administración. |
| SE: | Secretaría de Economía. |
| SERVICIOS: | Los que se contraten con motivo del procedimiento de contratación. |
| SFP: | La Secretaría de la Función Pública. |
| SHCP: | La Secretaría de Hacienda y Crédito Público. |
| SURECON: | Subcomité de Revisión de Convocatorias de " EL CENACE ", Órgano Colegiado constituido con el objeto de verificar que las CONVOCATORIAS cumplan con los requisitos de la LEY y su REGLAMENTO para llevar a cabo los procedimientos de contratación que permitan adquirir bienes o contratar arrendamientos y servicios en las mejores condiciones disponibles. |

SECCIÓN I

Datos generales o de identificación del procedimiento de contratación:

a) Nombre de la entidad **CONVOCANTE**, especificando el **ÁREA CONTRATANTE** correspondiente y el domicilio donde se localiza esta última.

1. La **CONVOCANTE**, para el presente procedimiento de contratación es "**EL CENACE**".
2. El **ÁREA CONTRATANTE**, la **SA** de "**EL CENACE**", conforme a lo establecido por el numeral **2.1.** de las **POBALINES**.
3. El domicilio del **ÁREA CONTRATANTE** se ubica en Blvd. Adolfo López Mateos No. 2157, piso 3; Col. Los Alpes; C.P. 01010; Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México.

b) Medio que se utilizará para el presente procedimiento de contratación y el carácter que tendrá éste, de conformidad con lo previsto en los artículos **26 Bis** y **28** de la **LEY**.

1. Con fundamento en lo establecido por el artículo **26 Bis** de la **LEY**, los medios de participación que deberán utilizar los **LICITANTES** dentro del presente procedimiento de contratación corresponderán a:

| Presencial | Electrónica | Mixta |
|------------|-------------|-----------|
| No Aplica | Aplica | No Aplica |

Exclusivamente se permitirá la participación de los **LICITANTES** a través de **CompraNet**, se utilizarán medios de identificación electrónica y las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo **27** de la **LEY**.

La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de **CompraNet** y sin la presencia de los **LICITANTES** en dichos actos.

En el envío de aclaraciones, proposiciones (**LICITANTES**) y emisión del fallo (**CONVOCANTE**), deberán utilizarse los **medios remotos de comunicación electrónica**, conforme al ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el **28 de junio de 2011**.

Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de **CompraNet**, los **LICITANTES** deberán utilizar la **e.firma** que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

2. Con fundamento en lo establecido por el artículo **28** de la **LEY**, el carácter del presente procedimiento de contratación es:

| Nacional | Internacional bajo la cobertura de tratados | Internacional Abierta |
|---------------|---|-----------------------|
| Aplica | No Aplica | No Aplica |

- c) Número de identificación de la **CONVOCATORIA** asignado por **CompraNet**.

El número de identificación asignado por **CompraNet** al presente procedimiento de contratación es el: **IA-18-TOM-018TOM999-N-3-2023**.

- d) Indicación respecto a si la contratación abarcará uno o más ejercicios fiscales, o si se pagará con recursos del ejercicio fiscal inmediato posterior al año en que se hace la publicación, en los términos del segundo párrafo del artículo **25** de la **LEY**.

| Tipo de Contratación | | Recursos Fiscales | | Ejercicio(s) Fiscal(es) |
|----------------------|---------------|-------------------|---------------|-------------------------|
| Anual | Plurianual | Anual | Plurianual | |
| No Aplica | Aplica | No Aplica | Aplica | 2023 y 2024 |

- e) El o los idiomas, además del español, en que podrán presentarse las proposiciones, así como el o los idiomas permitidos para entregar los folletos y anexos técnicos de los bienes o servicios ofertados por los **LICITANTES**.

Las proposiciones, todos y cada uno de los documentos que la integran, así como cualquier correspondencia o documento relacionado con éstas, intercambiados entre los **LICITANTES** y la **CONVOCANTE** deberán estar redactados en idioma **ESPAÑOL**.

Todos los eventos concernientes con el presente procedimiento de contratación serán conducidos en idioma **ESPAÑOL**, incluyendo las solicitudes de aclaración que hagan los **LICITANTES** relacionadas con la **CONVOCATORIA** y las respuestas otorgadas por la **CONVOCANTE**.

- f) Señalamiento de que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria, que la contratación será financiada con fondos provenientes de créditos externos o que será cubierta parcialmente con recursos de terceros.

Para el presente procedimiento de contratación, el **ÁREA REQUERENTE** cuenta con disponibilidad presupuestaria en la(s):

| Partida(s) de Gasto | Denominación de la partida(s) de gasto conforme al Clasificador por Objeto del Gasto |
|---------------------|--|
| 35801 | "Servicios de lavandería, limpieza e higiene" |

- g)** Procedimientos, requisitos y demás disposiciones establecidos por la **SHCP** y la **SFP**, a los que se sujetará el procedimiento de contratación, en el caso de contrataciones financiadas con fondos provenientes de créditos externos otorgados al gobierno federal o con su garantía por organismos financieros regionales o multilaterales.

| Procedimiento de contratación financiado con fondos provenientes de créditos | Procedimientos, requisitos y demás disposiciones |
|---|---|
| No aplica | No Aplica |

SECCIÓN II

Objeto y alcance del procedimiento de contratación

- a) Información para identificar **"EL SERVICIO"** que se pretenden contratar, la o las cantidades o volúmenes requeridos y la o las unidades de medida.

| "EL SERVICIO" | Cantidades o Volúmenes Requeridos | Unidad de Medida |
|--|---|-------------------------|
| Servicio Integral de Limpieza 2023 - 2024. | Conforme a lo establecido en el Anexo Técnico | Servicio |

De conformidad con los artículos **29**, fracción **II** de la **LEY**; y **39**, fracción **II**, inciso **a)**, segundo párrafo del **REGLAMENTO**, los requisitos o especificaciones técnicas de **"EL SERVICIO"** que se pretenden contratar a través de la presente **CONVOCATORIA** se incluyen en el **ANEXO TÉCNICO** de ésta.

- b) Indicación, en su caso, de que **"EL SERVICIO"** se agruparán en partidas, siempre y cuando no se limite la libre participación de cualquier interesado.

En términos de lo previsto en el artículo **39**, fracción **II**, inciso **b)** del **REGLAMENTO** de la **LEY**, y lo descrito en el **ANEXO TÉCNICO** de la presente **CONVOCATORIA**, la adjudicación del procedimiento de contratación se llevará mediante:

| Agrupación de Partidas | Partida | Todas las partidas a un solo licitante |
|-------------------------------|----------------|---|
| No Aplica | Aplica | No Aplica |

- c) Precio Máximo de Referencia.

| Precio Máximo de Referencia |
|------------------------------------|
| No Aplica |

- d) Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones, cuyo cumplimiento se exija a los **LICITANTES** conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad y los artículos **31** y **32** del **REGLAMENTO**, con las que deberán demostrar que **"EL SERVICIO"** o los procesos de fabricación cumplen los estándares de calidad o unidades de medida requeridas.

| Normas Aplicables a la Contratación | | |
|--|--|---|
| Norma Número | Descripción | Partida a la que Aplica |
| NOM-017-STPS-2017 | Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo. | 1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 11; 12, y 13 |

| Normas Aplicables a la Contratación | | |
|--|---|---|
| Norma Número | Descripción | Partida a la que Aplica |
| NOM-030-STPS-2009 | Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-funciones y actividades. | 1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 11; 12, y 13 |
| NMX-CC-9001-IMNC-2015 | Certificado de calidad en la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento a inmuebles. | 1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 11; 12, y 13 |
| NMX-R-025-SCFI-2015 | En igualdad laboral y no discriminación | 1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 11; 12, y 13 |
| NOM-035-STPS-2018 | Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención | 1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 11; 12, y 13 |
| NOM-017-STPS-2008 | Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo. | 1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 11; 12, y 13 |

Para la prestación de **"LOS SERVICIOS"** objeto de la presente contratación, **"EL LICITANTE"** será responsable de observar el cumplimiento de aquellas que indirectamente se relacionen con la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos **64** y **73** de la referida Ley.

- e) Para el caso previsto en la fracción **X** del artículo **29** de la **LEY**, se deberá especificar el método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los bienes a adquirir o arrendar o servicios a contratar; la institución pública o privada que las realizará y el momento para efectuarlas, así como la unidad de medida con la cual se determinará el resultado mínimo que deberá obtenerse en las pruebas señaladas. Será responsabilidad del **Área Técnica** determinar que los niveles de aceptación sean los adecuados para la Entidad y no se constituyan en un requisito que limite la libre participación de los interesados.

| Pruebas | | | | |
|----------------|--------------------------------------|----------------|-------------------------|-------------------------|
| Método | Institución Pública o Privada | Momento | Unidad de Medida | Resultado Mínimo |
| No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica |

f) Tipo de Contrato.

Conforme a lo establecido por los artículos **46** de la **LEY**; y **39**, fracción **II**, inciso **f**) del **REGLAMENTO**, la adjudicación del presente procedimiento de contratación será formalizada mediante un acuerdo de voluntades por:

| Cantidades Determinadas | Contrato Abierto (Art. 47 de la LEY) |
|--------------------------------|---|
| Aplica | No Aplica |

g) Modalidad de Contratación.

| Modalidad de Contratación | | |
|---------------------------|-------------------------|-----------------------------------|
| Precio Fijo | Precio Sujeto a Ajustes | Arrendamiento con Opción a Compra |
| Aplica | No Aplica | No Aplica |

h) Forma de Adjudicación.

En términos de lo previsto en el artículo **29**, fracción **XII** de la **LEY**, la adjudicación del procedimiento de contratación se llevará mediante:

| Forma de Contratación | | |
|-----------------------|--|---------------------------|
| Partida | Todas las partidas a un solo licitante | Abastecimiento Simultáneo |
| Aplica | No Aplica | No Aplica |

| Abastecimiento Simultáneo | | |
|---------------------------|---|----------------------------------|
| Fuente | Porcentajes asignados a cada una de ellas | Porcentaje diferencial en precio |
| 1 | No Aplica | No Aplica |
| N | No Aplica | No Aplica |

i) Modelo De Contrato.

En términos de lo previsto en los artículos **29**, fracción **XVI**; **45** de la **LEY**; y **39** fracción **II**, inciso **i**) y **81** del **REGLAMENTO**, el MODELO a través del cual se formalizará el acuerdo de voluntades respectivo, corresponderá a un contrato.

Modelo de Contrato

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo inmediato anterior, el modelo de contrato es emitido a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, de conformidad con lo estipulado en el artículo 39, párrafo primero, fracción II, inciso i) del Reglamento de la LEY y en apego a lo estipulado en el ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, así como en el Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, sobre Adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, denominado CompraNet, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por lo que el modelo presentado en esta Convocatoria es de carácter informativo, sin que su contenido sea el específico de la versión que se genere en el Módulo señalado..



MODELO DE
CONTRATO.pdf

SECCIÓN III

Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento

De conformidad con lo previsto en las disposiciones establecidas en la **LEY**, su **REGLAMENTO** y demás disposiciones aplicables, los diversos actos del procedimiento de contratación se regirán de conformidad con lo siguiente:

a) Plazo del Procedimiento.

Conforme a lo establecido por los artículos **32** de la **LEY**; el plazo para la presentación y apertura de proposiciones del procedimiento que ocupa esta **CONVOCATORIA**, a partir de la publicación será de:

| Ordinario | Con Reducción de Plazo |
|---------------|------------------------|
| Aplica | No Aplica |

b) Calendario de Eventos

En términos de lo previsto en el artículo **39**, fracción **III**, inciso **b)** del **REGLAMENTO**, se hace de conocimiento de los **LICITANTES** que los actos del procedimiento de contratación se llevarán a cabo por medio de **CompraNet**, conforme al siguiente calendario:

| Acto | Fecha | Hora |
|---|---|-------------|
| Publicación en CompraNet | 17 de febrero de 2023 | |
| Aclaraciones | Conforme al antepenúltimo párrafo del artículo 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público las aclaraciones serán a través del correo electrónico de CompraNet. La recepción de las aclaraciones será el 20 de febrero de 2023 hasta las 10:00 horas y el envío de las respuestas será a partir de las 14:00 horas. | 10:00 horas |
| Presentación y Apertura de Proposiciones | 22 de febrero de 2023 | 11:00 horas |
| Fallo | 28 de febrero de 2023 | 11:00 horas |

| Visita Instalaciones | | |
|----------------------|------------------|------------------|
| De la Convocante | De LICITANTES | Forma o Términos |
| No Aplica | No Aplica | No Aplica |

| Firma del Contrato | |
|--|---|
| Fecha | Lugar |
| Dentro de los 15 días naturales posteriores a la emisión del fallo, de conformidad con lo | A través del Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema Electrónico de Información Pública |

| Firma del Contrato | |
|---|--|
| Fecha | Lugar |
| establecido en el artículo 46 , párrafo primero de la LEY . | Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios denominado CompraNet ingresando a la dirección https://procura-compranet.hacienda.gob.mx/firmacontratos/ , para lo cual deberán estar registrados en el referido Módulo. |

En términos del artículo **37 Bis** de la **LEY**, se difundirá un ejemplar del acta de cada evento en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html?ncp=1518449951603.274-1>, para efectos de su notificación. Este procedimiento sustituye la notificación personal.

Para la **Junta de Aclaraciones** se considerará lo siguiente:

1. La **CONVOCANTE** podrá celebrar las juntas de aclaraciones que considere necesarias, atendiendo a las características de "**EL SERVICIO**" objeto del procedimiento de contratación.
2. Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente **CONVOCATORIA** deberán:
 - Presentar a través de medios electrónicos de comunicación, desde la publicación de la **CONVOCATORIA** y hasta **24** (veinticuatro) horas previas al acto de **Junta de Aclaraciones**, escrito a que se refiere el tercer párrafo del artículo **33 Bis** de la **LEY** y cuarto párrafo del artículo **45** del **REGLAMENTO**, en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad su interés en participar en el procedimiento de contratación; el escrito de referencia deberá acompañarse con las solicitudes de aclaración **Formato 1** de la **Sección VIII**, mismas que deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la **CONVOCATORIA** indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona.

Las solicitudes de aclaración que **no cumplan con los requisitos señalados serán desechadas por la CONVOCANTE.**

- Cuando el escrito antes señalado se presente fuera del plazo previsto en la **LEY**, el **LICITANTE** sólo tendrá derecho de formular preguntas sobre las respuestas que dé la **CONVOCANTE** en la junta de aclaración.

Tanto **Formato 1** "Escrito de Interés en Participar en el Procedimiento de Contratación" como el "Formato de Aclaración de **CONVOCATORIA**", deberán presentarse debidamente firmadas en formato PDF a través del menú Mensajes Unidad Compradora/Licitantes del sistema **COMPRANET**; con la finalidad de agilizar el acto se requiere que acompañen una copia del "Formato de Aclaración de Convocatoria" en versión Word 2013 o superior.

- Para la recepción de solicitudes de aclaración, la **CONVOCANTE** considerará la hora que registre el sistema **CompraNet** al momento de su envío.
3. Con el envío de las respuestas la **CONVOCANTE** informará a los **LICITANTES**, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Una vez recibidas las preguntas, la **CONVOCANTE** informará a los **LICITANTES** el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

c) Proposiciones a través de Servicio Postal o mensajería.

NO habrá recepción de proposiciones a través de servicio postal o mensajería.

d) Vigencia de las proposiciones recibidas.

De conformidad con lo establecido por el artículo **39**, fracción **III**, inciso **d)** del **REGLAMENTO**, una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos; éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

En términos de lo previsto en el artículo **56**, penúltimo párrafo de la **LEY**, la **CONVOCANTE** conservará toda la documentación e información electrónica comprobatoria de los actos y contratos, materia del presente procedimiento cuando menos por un lapso de **3** (tres) años, contados a partir de la fecha de su recepción; excepto la documentación contable, en cuyo caso se estará en lo previsto por las disposiciones aplicables.

En términos de lo previsto en el artículo **56**, último párrafo de la **LEY**, la **CONVOCANTE**, las proposiciones desechadas durante el procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los **LICITANTES** que lo soliciten, una vez transcurridos **sesenta días naturales** contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la **CONVOCANTE** podrá proceder a su devolución o destrucción.

e) Proposición única

En términos de lo previsto en el artículo **26**, antepenúltimo párrafo de la **LEY**, los **LICITANTES** sólo podrán presentar **una PROPOSICIÓN** en el presente procedimiento de contratación

Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las proposiciones presentadas no podrán dejarse sin efecto por los **LICITANTES**.

f) Documentación distinta a la PROPOSICIÓN

En términos de lo previsto en el artículo **34** de la **LEY**, la entrega de **PROPOSICIONES** se hará en sobre cerrado que contendrá la propuesta técnica y económica a través de **CompraNet**, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la **SHCP** y la **SFP**.

g) Registro de participantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

En términos de lo previsto en el artículo **26 Bis**, fracción **II** de la **Ley**, por tratarse de un procedimiento electrónico éste se llevará a cabo a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios denominado CompraNet y sin la presencia de los **LICITANTES** a participar en este procedimiento de contratación, razón por la cual no habrá registro de participantes.

h) Acreditación de Personalidad.

En términos de lo previsto en los artículos **29**, fracción **VII** de la **Ley**; y **48**, fracción **V** del **REGLAMENTO**, el **LICITANTE** en el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá acreditar su existencia legal y, en el caso de personas morales, la personalidad jurídica de su representante, mediante el **Formato 2**, previsto en la **Sección VIII** de la presente **CONVOATORIA**.

i) Rúbrica de las Proposiciones.

En término de lo previsto en los artículos **35** de la **LEY**; y **39**, fracción **III**, inciso **j)** del **REGLAMENTO**, se rubricarán las proposiciones. Por ser procedimiento electrónico **NO APLICA** la rúbrica en las proposiciones:

| Parte o Partes de las Proposiciones | Formato |
|--|----------------|
| Propuesta Técnica | 9 |
| Propuesta Económica | 10 |

j) Acto de fallo y firma del contrato.

1. Fallo

En términos de lo previsto en los artículos **35**, fracción **III**; **37** de la **LEY**; **39**, fracción **III**, inciso **k)**, y **48**, último párrafo del **REGLAMENTO**; el fallo se dará a conocer en junta pública por el medio, lugar, fecha y hora señalados en la presente **CONVOATORIA**.

2. Contrato.

La firma del **CONTRATO** que se derive del presente procedimiento de contratación se realizará en los términos previstos en los artículos **37**, fracción **V**, **45**, **46**, de la **LEY**; **35** y **48**, fracción **VI**, **82** y **84** del **REGLAMENTO**.

| Periodo para la prestación de "EL SERVICIO" | |
|---|-----------------------------------|
| De | Hasta |
| 01 de marzo de 2023 | El 31 de diciembre de 2024 |

| Vigencia del Contrato | | |
|--|-----------------------------------|-----------------------------------|
| A partir del día siguiente a la emisión del Fallo o Adjudicación | A partir de la firma del Contrato | Hasta |
| 01 de marzo de 2023 | | El 31 de diciembre de 2024 |

Dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación del fallo el(los) **LICITANTE(S)** **ADJUDICADO(S)** habrá(n) de presentar para elaboración, formalización y trámite del **CONTRATO**, los siguientes documentos:

Persona moral

| No. | Documento | Original para Cotejo | Original para Expediente | Copia para Expediente |
|-----|---|----------------------|--------------------------|-----------------------|
| 1. | Copia y Original para cotejo del acta constitutiva del LICITANTE . | X | | X |
| 2. | Modificación al Acta Constitutiva (en caso de haberla). | X | | X |
| 3. | Registro Federal de Contribuyentes. | X | | X |
| 4. | Comprobante de domicilio (de compañía telefónica) del LICITANTE con una antigüedad no mayor a 3 (tres) meses de expedición. | X | | X |
| 5. | Poder o Escritura Pública donde consten las atribuciones del Representante Legal para suscribir el CONTRATO . | X | | X |
| 6. | Identificación Oficial del Representante Legal que firmará el CONTRATO . | X | | X |
| 7. | De conformidad con lo previsto en la regla 2.1.29. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 , publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022 , para los efectos del artículo 32-D , primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del Código Fiscal de la Federación, deberá hacer público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.25. de la referida Resolución Miscelánea Fiscal. "... cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato | | X | |



| No. | Documento | Original para Cotejo | Original para Expediente | Copia para Expediente |
|-----|---|----------------------|--------------------------|-----------------------|
| | <p>que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA.</p> <p>..."</p> <p>Si perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, presentar el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo. (Se debe de encontrar vigente a la fecha de la firma del contrato)</p> | | | |
| 8. | <p>Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo previsto en la regla Primera del Anexo Único del "Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, y Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2012.</p> <p>(Se debe de encontrar vigente a la fecha de la firma del contrato)</p> | | X | |
| 9. | <p>Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de conformidad con lo previsto en el "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y</p> | | X | |



| No. | Documento | Original para Cotejo | Original para Expediente | Copia para Expediente |
|-----|--|----------------------|--------------------------|-----------------------|
| | entero de descuentos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017. <u>(Se debe de encontrar vigente a la fecha de la firma del contrato).</u> | | | |
| 10. | En su caso, manifiesto de no contar con registro Obrero Patronal y Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones Obrero Patronal de la persona con quién subcontrata. | | X | |
| 11. | Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de la estratificación de Micro, Pequeña o Mediana Empresa MIPYMES, en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. | | X | |
| 12. | Escrito de Estratificación de Empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. | | X | |
| 13. | Manifiesto de no ubicarse en alguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arredramientos y Servicios del Sector Público. | | X | |
| 14. | Acuse de manifiesto en el que afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con servidores públicos. *El acuse de presentación del manifiesto se obtiene a través de la liga: https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf . | | X | |
| 15. | Manifiesto bajo protesta de decir verdad del representante legal y de los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad que no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, en términos de lo dispuesto en el artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. | | X | |

Persona física

| No. | Documento | Original para Cotejo | Original para Expediente | Copia para Expediente |
|-----|---|----------------------|--------------------------|-----------------------|
| 1. | Acta de Nacimiento o Carta de Naturalización del LICITANTE . | X | | X |
| 2. | Registro Federal de Contribuyentes. | X | | X |



| No. | Documento | Original para Cotejo | Original para Expediente | Copia para Expediente |
|-----|--|----------------------|--------------------------|-----------------------|
| 3. | Comprobante de domicilio (de compañía telefónica) del LICITANTE con una antigüedad no mayor a 3 (tres) meses de expedición. | X | | X |
| 4. | Identificación Oficial del Representante Legal que firmará el CONTRATO . | X | | X |
| 5. | <p>De conformidad con lo previsto en la regla 2.1.29. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del Código Fiscal de la Federación, deberá hacer público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.25. de la referida Resolución Miscelánea Fiscal.</p> <p>“... cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA.</p> <p>...”</p> <p>Si perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, presentar el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo. (Se debe de encontrar vigente a la fecha de la firma del contrato)</p> | | X | |
| 6. | Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo previsto en la regla Primera del Anexo Único del “Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo | | X | |



| No. | Documento | Original para Cotejo | Original para Expediente | Copia para Expediente |
|-----|---|----------------------|--------------------------|-----------------------|
| | <p>Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, y Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2012.</p> <p><u>(Se debe de encontrar vigente a la fecha de la firma del contrato)</u></p> | | | |
| 7. | <p>Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de conformidad con lo previsto en el “Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.</p> <p><u>(Se debe de encontrar vigente a la fecha de la firma del contrato).</u></p> | | X | |
| 8. | <p>En su caso, manifiesto de no contar con registro Obrero Patronal y Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones Obrero Patronal de la persona con quién subcontrata.</p> | | X | |
| 9. | <p>Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de la estratificación de Micro, Pequeña o Mediana Empresa MIPYMES, en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.</p> | | X | |
| 10. | <p>Manifiesto de no ubicarse en alguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arredramientos y Servicios del Sector Público.</p> | | X | |
| 11. | <p>Acuse de manifiesto en el que afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con servidores públicos.</p> <p>*El acuse de presentación del manifiesto se obtiene a través de la liga:</p> | | | |



| No. | Documento | Original para Cotejo | Original para Expediente | Copia para Expediente |
|-----|---|----------------------|--------------------------|-----------------------|
| | https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf . | | | |
| 12. | Manifiesto bajo protesta de decir verdad del LICITANTE que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, en términos de lo dispuesto en el artículo 49 , fracción IX , de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. | | X | |

SECCIÓN IV

Requisitos que los LICITANTES deben cumplir

En términos de lo previsto por los artículos **29**, fracción **XV** de la **LEY**; y **39**, fracción **IV** del **REGLAMENTO**, se hace de conocimiento de los **LICITANTES** participantes, los requisitos que deberán **cumplir** y cuyo incumplimiento afectaría la solvencia de su **PROPOSICIÓN** y motivará su desechamiento.

a) Requisitos que debe cumplir

| Requisitos que debe cumplir | Causa expresa de desechamiento | Consideraciones para no desechar la PROPOSICIÓN |
|---|--|--|
| Es indispensable que el LICITANTE o Representante Legal presente con firma electrónica (e.firma) y/o autógrafa digitalizada los documentos requeridos en la Sección VI . | La falta de firma electrónica (e.firma) y/o autógrafa digitalizada LICITANTE o Representante Legal del LICITANTE , en alguno de los documentos solicitados en la Sección VI . | |
| Es indispensable que el LICITANTE presente la manifestación bajo protesta de decir verdad en los documentos que así se requiera en la Sección VI . | La falta de la manifestación "bajo protesta de decir verdad" en los documentos que así se requiera en la Sección VI . | |
| Es indispensable que en los procedimientos de contratación que se lleven a cabo a través de medios electrónicos, los LICITANTES presenten la manifestación conforme a los términos y condiciones establecidas en la presente CONVOCATORIA , la correspondiente ACEPTACIÓN a que hace alusión el Numeral 29 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet. | La falta de presentación de la manifestación de ACEPTACIÓN y que la PROPOSICIÓN no haya podido ser abierta por causas ajenas a la CONVOCANTE. | No se desechará la PROPOSICIÓN si la manifestación de ACEPTACIÓN no se presenta dentro del término establecido y la PROPOSICIÓN pudo aperturarse sin ningún problema. |
| Es indispensable que el LICITANTE presente toda la documentación que integra su PROPOSICIÓN debidamente foliada en todas y cada una de las hojas que lo integren . Al efecto, se deberá numerar de | La carencia total de folio de la PROPOSICIÓN . | En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos solicitados carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, no se desechará la PROPOSICIÓN . |

| Requisitos que debe cumplir | Causa expresa de desechamiento | Consideraciones para no desechar la PROPOSICIÓN |
|--|---|--|
| manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue. | | En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con la información contenida en la propia PROPOSICIÓN o con los documentos distintos a la misma, tampoco se desechará la PROPOSICIÓN . |
| Es indispensable que los LICITANTES presenten los documentos solicitados como obligatorios conforme a la Sección VI. | La falta de presentación de alguno de los documentos solicitados como obligatorios conforme a la Sección VI. | |
| Es indispensable que los documentos obligatorios que integran la PROPOSICIÓN del LICITANTE cumplan todas y cada una de las formalidades y requisitos que se verificarán conforme a lo establecido en la Sección VI. | La falta de alguna de las formalidades y requisitos que se verificarán conforme a lo establecido en la Sección VI. | |
| Es indispensable que la Propuesta Técnica presentada por el LICITANTE , cumpla expresa y claramente, todas y cada una de las especificaciones o requisitos técnicos solicitados en el ANEXO TÉCNICO de la CONVOCATORIA. Que exista congruencia entre la Propuesta Técnica , el ANEXO TÉCNICO , la propuesta económica y las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones. | La omisión de alguna de las especificaciones o requisitos técnicos solicitados. Que no exista congruencia entre la Propuesta Técnica , el ANEXO TÉCNICO , la propuesta económica y las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones. | |
| Es indispensable que la Propuesta Económica del LICITANTE contenga las operaciones aritméticas y de cálculo correctas, tomando como base el precio unitario. Que exista congruencia entre las cantidades escritas con letra y número, en caso de discrepancia | Si se detecta un error de cálculo en alguna PROPOSICIÓN la Convocante podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario, y el LICITANTE no acepte las correcciones a que haya lugar. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y | Si se presentan errores aritméticos y de cálculo en las cantidades o volúmenes solicitados, siempre y cuando no afecte el precio unitario, y el LICITANTE acepta las correcciones a que haya lugar. |

| Requisitos que debe cumplir | Causa expresa de desechamiento | Consideraciones para no desechar la PROPOSICIÓN |
|--|--|--|
| <p>prevalecerá la primera, y el LICITANTE.</p> <p>Que exista congruencia entre la Propuesta Técnica, Propuesta Económica, el ANEXO TÉCNICO y las modificaciones derivadas de la o las Juntas de Aclaraciones.</p> <p>Que desglose el Impuesto al Valor Agregado conforme a las disposiciones legales aplicables.</p> | <p>número prevalecerá la primera, y el LICITANTE no acepte las correcciones.</p> <p>Que no exista congruencia entre la Propuesta Técnica, Propuesta Económica, el ANEXO TÉCNICO y las modificaciones derivadas de la o las Juntas de Aclaraciones.</p> <p>Que no desglose el Impuesto al Valor Agregado conforme a las disposiciones legales aplicables.</p> | |
| <p>Cuando se utilice el criterio de evaluación binario, será indispensable que la propuesta económica del LICITANTE se encuentre dentro de los rangos de precios convenientes y aceptables.</p> | <p>Si al evaluar la propuesta económica de la proposición, se ubica en el rango de precios no aceptables o no convenientes.</p> | |

b) Otras causas expresas de desechamiento

1. Si se comprueba que algún **LICITANTE** ha acordado con otro u otros elevar el costo de "**EL SERVICIO**" objeto de la presente **CONVOCATORIA**, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **LICITANTES**.
2. Cuando la autoridad facultada compruebe que el **LICITANTE** se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos **50** y **60** antepenúltimo párrafo de la **LEY**.
3. Cuando el mismo **LICITANTE** presente más de una **PROPOSICIÓN** dentro del presente procedimiento de contratación.
4. Cuando la autoridad facultada compruebe la presentación de documentos alterados, o apócrifos.
5. Cuando el **LICITANTE** incumpla alguna obligación establecida en la **LEY**, su **REGLAMENTO** o demás disposiciones normativas derivadas de dichos ordenamientos.
6. Que el **LICITANTE** no sea de nacionalidad mexicana.
7. Que el **LICITANTE** presente su **PROPOSICIÓN** en idioma diferente al **ESPAÑOL**.
8. Si cotiza en cualquier moneda extranjera.

SECCIÓN V
CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES

| BINARIO |
|--|
| Aplica |
| <p>En esta modalidad, la adjudicación se hará al LICITANTE cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la CONVOCATORIA de LICITACIÓN, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso la proposición hubiera ofertado el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la CONVOCANTE.</p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del REGLAMENTO de la "LEY", El cálculo de los precios no aceptables y los precios convenientes, sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:</p> <p>A. El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo únicamente cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del CONTRATO, porque resulta superior al porcentaje a que hace referencia la fracción XI del artículo 2 de la "LEY".</p> <p>Para calcular cuándo un precio no es aceptable, los responsables de hacer la evaluación económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:</p> <p>I. Se considerarán como referencia los precios de las ofertas presentadas en la misma Licitación, se deberá contar con al menos tres proposiciones aceptadas técnicamente y el promedio de dichas ofertas se obtendrá de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Se sumarán todos los precios ofertados en el proceso de Licitación que se aceptaron técnicamente;b) El resultado de la suma señalada en el inciso que antecede se dividirá entre la cantidad de precios considerados en el inciso anterior, yc) El promedio será el resultado de la división a que se refiere el inciso anterior. |

BINARIO

Aplica

A la cantidad resultante de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XI del artículo 2 de la "**LEY**" o, en su caso, el señalado en el segundo párrafo del artículo 38 de la "**LEY**". Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

B. El cálculo del precio conveniente únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XII del artículo 2 de la "**LEY**".

Para calcular cuándo un precio es conveniente, los responsables de hacer la evaluación económica aplicarán la siguiente operación:

I. Los precios preponderantes de las proposiciones aceptadas en la Licitación, son aquéllos que se ubican dentro del rango que permita advertir que existe consistencia entre ellos, en virtud de que la diferencia entre los mismos es relativamente pequeña;

II. De los precios preponderantes determinados, se obtendrá el promedio de los mismos. En el caso de advertirse la existencia de dos o más grupos de precios preponderantes, se deberá tomar el promedio de los dos que contengan los precios más bajos;

III. Al promedio señalado en la fracción anterior se le restará el cuarenta por ciento, y

IV. Los precios cuyo monto sea igual o superior al obtenido de la operación realizada conforme a este apartado serán considerados precios convenientes.

La **CONVOCANTE** que, en términos de lo dispuesto en artículo 51 del **REGLAMENTO** de la "**LEY**", deseché los precios por considerar que no son convenientes o determine que son no aceptables, no podrá adjudicar el **CONTRATO** a los **LICITANTES** cuyas proposiciones contengan dichos precios, debiendo incorporar al fallo lo señalado en la fracción III del artículo 37 de la "**LEY**".

SECCIÓN VI

Documentos y datos que deben presentar los LICITANTES

Los **LICITANTES** deberán ajustarse a lo solicitado en esta **CONVOCATORIA**.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

| No. | Requisito y efecto | Fundamento | Formalidades que se verificarán | Número de Formato (Sección VIII) | Particularidad | Afecta la solvencia de la propuesta |
|-----|--|--|--|----------------------------------|----------------|-------------------------------------|
| 1. | Manifiesto de acreditamiento de la personalidad jurídica | Artículos 29 , párrafo primero de la LEY ; 39 , párrafo primero, fracción VI , inciso a) ; y 48 , párrafo primero, fracción VI , inciso a) y b) del Reglamento de la LEY . | <p>Que el documento contenga:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Del Licitante: <ol style="list-style-type: none"> a) Nombre. b) Registro Federal de Contribuyentes. c) Domicilio Completo. d) Datos de la escritura pública con la que se acredita la existencia legal de la persona moral. e) Descripción del objeto social de la persona moral. f) Nombre de los socios. g) Actividad Comercial según su Cédula de Identificación Fiscal (R.F.C.). h) Datos de la escritura pública con la que se acredita la o las reformas y/o modificaciones, en caso de haberlas. 2. Del representante legal del licitante: <ol style="list-style-type: none"> a) Nombre. b) Registro Federal de Contribuyentes. c) Domicilio completo. d) Datos de la escritura pública en la que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas. 3. Firma electrónica (e.firma) y/o autógrafa digitalizada del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral en la última hoja. | 1 | Obligatorio | Si |
| 2. | Dirección de Correo Electrónico del Licitante | Artículo 29, párrafo primero, Fracción VII de la LEY ; 39 , párrafo primero, fracción VI , inciso d) del | <p>Que el documento contenga:</p> <p>El correo electrónico del licitante.</p> | 2 | Obligatorio | Si |



| No. | Requisito y efecto | Fundamento | Formalidades que se verificarán | Número de Formato (Sección VIII) | Particularidad | Afecta la solvencia de la propuesta |
|-----|--|--|---|----------------------------------|----------------|-------------------------------------|
| | | Reglamento de la LEY | | | | |
| 3. | Domicilio para recibir notificaciones | Artículo 48, párrafo primero, fracción VI, inciso a) del Reglamento de la LEY. | <p>Que el documento contenga:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. CURP, en su caso 2. R.F.C. 3. Personalidad Jurídica del proveedor o contratista. 4. Nombre (s) del contratista o proveedor, en su caso. 5. Primer Apellido del contratista o proveedor, en su caso. 6. Segundo Apellido del contratista o proveedor, en su caso. 7. Razón social del contratista o proveedor. 8. Estratificación. 9. País de Origen. 10. Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor Tipo de vialidad. 11. Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor Nombre de vialidad. 12. Domicilio fiscal: Número exterior. 13. Domicilio fiscal: Número interior, en su caso. 14. Domicilio fiscal: Tipo Asentamiento. 15. Domicilio fiscal: Nombre del asentamiento. 16. Domicilio fiscal: Nombre del municipio o alcaldía, 17. Domicilio fiscal: Entidad Federativa. 18. Domicilio fiscal: Código postal. 19. Página web del proveedor o contratista. | 3 | Obligatorio | Si |
| 4. | Manifiesto de no existir impedimento para participar | Artículo 29, Fracción VIII de la LEY y 39, Fracción VI, inciso e) del Reglamento de la LEY | <p>Que el documento contenga:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tipo de procedimiento. 2. Número de procedimiento. 3. Nombre Completo del Representante legal. 4. Nombre del LICITANTE. 5. La manifestación bajo protesta de decir verdad por parte del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral, de que éste no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. 6. Firma electrónica (e.firma) y/o autógrafa digitalizada del LICITANTE o del Representante Legal de la | 4 | Obligatorio | Si |



| No. | Requisito y efecto | Fundamento | Formalidades que se verificarán | Número de Formato (Sección VIII) | Particularidad | Afecta la solvencia de la propuesta |
|-----|---|--|---|----------------------------------|----------------|-------------------------------------|
| | | | persona física o moral en la última hoja. | | | |
| 5. | Declaración de integridad | Artículo 29, Fracción IX de la LEY y 39, Fracción VI, inciso f) del Reglamento de la LEY | Que el documento contenga: 1. Tipo de procedimiento. 2. Número de procedimiento. 3. Nombre Completo del Representante legal. 4. Nombre del LICITANTE . 5. La manifestación bajo protesta de decir verdad por parte del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral, de que ésta, los socios integrantes de la misma, y el suscrito, nos abstendremos por sí o por interpósita persona de adoptar conductas para que los servidores públicos del Centro Nacional de Control de Energía induzcan o alteren las evaluaciones de las PROPOSICIONES, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes. 6. Firma electrónica (e.firma) y/o autógrafa digitalizada del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral en la última hoja. | 5 | Obligatorio | Si |
| 6. | Manifiesto de nacionalidad mexicana | Artículo 35 y 39, fracción VI, inciso b) del Reglamento de la LEY | Que el documento contenga: 1. Tipo de procedimiento. 2. Número de procedimiento. 3. Nombre Completo del Representante legal. 4. Nombre completo del Licitante. 5. Manifiesto bajo protesta de decir verdad respecto de la nacionalidad. 6. Número de Escritura Pública. 7. Fecha de Escritura Pública. 8. Firma electrónica (e.firma) y/o autógrafa digitalizada del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral en la última hoja. | 6 | Obligatorio | Si |
| 7. | Manifestación bajo protesta de decir verdad, de la estratificación de Micro, Pequeña o Mediana Empresa MIPYMES, en su caso, de documento emitido por la Secretaría de Economía. | Artículo 36 Bis. penúltimo párrafo de la LEY y 34 del Reglamento de la LEY | Que el documento contenga: 1. Tipo de procedimiento. 2. Número de procedimiento. 3. Nombre Completo del Representante legal. 4. Nombre del LICITANTE . 5. Registro Federal de Contribuyentes del LICITANTE . | 7 | Optativo | No |

| No. | Requisito y efecto | Fundamento | Formalidades que se verificarán | Número de Formato (Sección VIII) | Particularidad | Afecta la solvencia de la propuesta |
|-----|--|---|---|----------------------------------|----------------|-------------------------------------|
| | | | <p>6. Tope máximo.</p> <p>7. Señalamiento de la Esterificación (Micro, Pequeña o Median).</p> <p>8. Firma electrónica (e.firma) y/o autógrafa digitalizada del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral en la última hoja.</p> <p>Del documento emitido por la Secretaría de Economía.</p> <p>1. Se verificará que el documento se encuentra a nombre del LICITANTE, e</p> <p>2. Indica el nivel de estratificación del LICITANTE.</p> | | | |
| 8. | Formato de manifestación de cumplimiento de normas | Artículo 31 del Reglamento de la LEY . | <p>Que el documento contenga:</p> <p>1. Tipo de procedimiento.</p> <p>2. Número de procedimiento.</p> <p>3. Objeto del procedimiento de contratación.</p> <p>4. Nombre del LICITANTE.</p> <p>5. Manifestación por parte del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral que, se compromete al cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones, indicadas en el Anexo Técnico para "EL SERVICIO" mencionado, que directa o indirectamente se relacionen con "EL SERVICIO" objeto del citado procedimiento de contratación.</p> <p>6. Firma electrónica (e.firma) y/o autógrafa digitalizada del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral en la última hoja.</p> | 8 | Obligatorio | Si |
| 9. | Propuesta Técnica | Artículo 34 y 35 de la LEY y 39, 47, 48 y 50 del Reglamento de la LEY . | <p>Que el documento contenga:</p> <p>1. Tipo de procedimiento</p> <p>2. Número de procedimiento.</p> <p>3. Nombre del LICITANTE.</p> <p>4. R.F.C.</p> <p>5. Indique la (s) partida (s) por la (s) que dice participar;</p> <p>6. Señale de manera clara y precisa todos y cada uno de los <u>requisitos, especificaciones o características técnicas solicitados en el "Anexo Técnico" de esta SC y las</u></p> | 9 | Obligatorio | Si |

| No. | Requisito y efecto | Fundamento | Formalidades que se verificarán | Número de Formato (Sección VIII) | Particularidad | Afecta la solvencia de la propuesta |
|-----|--|--|---|----------------------------------|----------------|---|
| | | | <p><u>modificaciones derivadas de las aclaraciones;</u></p> <p>7. Que exista congruencia con la propuesta económica, el "Anexo Técnico" y las modificaciones derivadas de las aclaraciones.</p> <p>8. Firma electrónica (e.firma) y/o autógrafa digitalizada del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral en la última hoja que integra la propuesta técnica.</p> | | | |
| 10. | Propuesta Económica | Artículo 34 y 35 de la LEY y 39, 47, 48 y 50 del Reglamento de la LEY . | <p>Que el documento contenga:</p> <ol style="list-style-type: none"> Tipo de procedimiento Número de procedimiento. Nombre del LICITANTE. R.F.C. Indique la (s) partida (s) por la (s) que dice participar la persona física o moral; Señale <u>de manera clara y precisa todos y cada uno de los requisitos, especificaciones o características técnicas solicitados en el "Anexo Técnico" de esta SC y las modificaciones derivadas de las aclaraciones;</u> Que exista congruencia con la Propuesta Técnica, el "Anexo Técnico" y las modificaciones derivadas de las aclaraciones. Señale de manera clara y precisa el precio unitario de "EL SERVICIO" de la partida en la que desea participar. Desglose el Impuesto al Valor Agregado conforme a las disposiciones legales aplicables. Contenga la firma electrónica (e.firma) y/o autógrafa digitalizada del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral en la última hoja que integra la propuesta económica. | 10 | Obligatorio | Si |
| 11. | Carta de Aceptación por el Uso de Medios Electrónicos de Comunicación. | Numeral 29 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental | <p>Que el documento contenga:</p> <ol style="list-style-type: none"> Tipo de procedimiento. Número de procedimiento. Nombre Completo del Representante legal. Nombre del LICITANTE. La palabra acepto. La manifestación señalada. De no enviarse de cualquier manera acepta la responsabilidad, que cuando el archivo electrónico en el | 11 | Obligatorio | SI Afecta la solvencia únicamente en caso de no poder abrir algún documento que forme parte de la proposición. |

| No. | Requisito y efecto | Fundamento | Formalidades que se verificarán | Número de Formato (Sección VIII) | Particularidad | Afecta la solvencia de la propuesta |
|-----|---|--|---|----------------------------------|---|-------------------------------------|
| | | denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011 | que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al CENACE. 8. Contenga la firma electrónica (e.firma) y/o autógrafa digitalizada del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral en la última hoja. | | | |
| 12. | De conformidad con lo previsto en la regla 2.1.29. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 , publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022 , para los efectos del artículo 32-D , primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del Código Fiscal de la Federación, deberá hacer público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.25. de la referida Resolución Miscelánea Fiscal. "... cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA. ..." | Artículo 39, párrafo primero, fracción VI, inciso j) del Reglamento de la LEY | Que el documento contenga: 1. Opinión positiva. 2. Hacer público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.25. de la referida Resolución Miscelánea Fiscal 3. Este vigente en la fecha de presentación y apertura de proposiciones. | 12 | Obligatorio (Licitante Adjudicado deberá actualizar el manifiesto previo a la firma del contrato) | Si |

| No. | Requisito y efecto | Fundamento | Formalidades que se verificaran | Número de Formato (Sección VIII) | Particularidad | Afecta la solvencia de la propuesta |
|------------|--|--|---|----------------------------------|---|-------------------------------------|
| | Si perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, presentar el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo. <u>(Se debe de encontrar vigente a la fecha de la firma del contrato)</u> | | | | | |
| 13. | Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo previsto en la regla Primera del Anexo Único del "Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/2 81.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, y Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/1 07.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2012. <u>(Se debe de encontrar vigente a la fecha de la firma del contrato)</u> | Artículo 39, párrafo primero, fracción VI, inciso j) del Reglamento de la LEY | Que el documento contenga: 1. Opinión positiva. 2. Este vigente en la fecha de presentación y apertura de proposiciones. | 13 | Obligatorio (Licitante Adjudicado deberá actualizar el manifiesto previo a la firma del contrato) | Si |
| 14. | Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de conformidad con lo | Artículo 39, párrafo primero, fracción VI, inciso j) del Reglamento de la LEY | Que el documento contenga: 1. Constancia de la situación fiscal del LICITANTE. 2. Este vigente en la fecha de presentación y apertura de proposiciones. | 14 | Obligatorio (Licitante Adjudicado deberá actualizar el manifiesto previo a la firma del contrato) | Si |

| No. | Requisito y efecto | Fundamento | Formalidades que se verificaran | Número de Formato (Sección VIII) | Particularidad | Afecta la solvencia de la propuesta |
|-----|--|--|--|----------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|
| | previsto en el "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017. <u>(Se debe de encontrar vigente a la fecha de la firma del contrato).</u> | | | | | |
| 15. | Acuse de manifiesto en el que afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con servidores públicos. *El acuse de presentación del manifiesto se obtiene a través de la liga: https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf . | Numerales 3, 4, 5 y 6 del Anexo Segundo del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones | Que el documento contenga: 1. Acuse emitido por medio del sitio de la SFP . 2. Dirigido al Representante Legal del licitante. | 15 | Obligatorio | Si |
| 16. | Manifiesto de no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público, o a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato no se actualiza un conflicto de interés, lo anterior, en los términos de lo dispuesto en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas | | Que el documento contenga: 1. Tipo de procedimiento. 2. Número de procedimiento. 3. Nombre Completo del Representante legal. 4. Nombre del LICITANTE . 5. Manifestación bajo protesta de decir verdad por parte del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral que, el LICITANTE que represento ninguno de los socios o directivos en su caso, no desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio público; que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. 6. Firma electrónica (e.firma) y/o autógrafa digitalizada del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral en la última hoja. | 17 | Obligatorio para Licitante Adjudicado | No |



| No. | Requisito y efecto | Fundamento | Formalidades que se verificarán | Número de Formato (Sección VIII) | Particularidad | Afecta la solvencia de la propuesta |
|-----|--|---|--|----------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|
| 17. | Formato Modelo de Contrato | Artículo 29, párrafo primero, fracción XVI de la LEY; y 39, párrafo primero, fracción II, inciso i) del Reglamento de la LEY. | | 18 | Obligatorio para Licitante Adjudicado | No |
| 18. | Formato Modelo de Garantía de Cumplimiento | | | 19 | Obligatorio para Licitante Adjudicado | No |
| 19. | Formato de solicitud de pago mediante transferencia o depósito bancario | | | 20 | Obligatorio para Licitante Adjudicado | No |
| 20. | Formato Aviso de Privacidad Integral de los Procedimientos de Adquisiciones de Bienes, Contratación de Arrendamientos y Servicios. | | | 21 | Obligatorio para Licitante Adjudicado | No |
| 21. | Formato Encuesta de Transparencia del Procedimiento. | | | 22 | Obligatorio para Licitante Adjudicado | No |
| 22. | Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con nombre, fotografía y firma del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral. Acreditar la personalidad del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral. | Artículo 48, fracción X del Reglamento de la LEY | Que el documento contenga: Que esté por ambos lados, esté vigente, nombre, firma y fotografía del LICITANTE o el Representante Legal de la persona física o moral. | Sin número de formato | Optativo | No |

Instrucciones generales para preparación, integración y envío de proposiciones electrónicas a través de CompraNet

- A.** Elaborar la **PROPOSICIÓN** por escrito, en idioma **ESPAÑOL**, preferentemente en papel membretado del **LICITANTE**.
- B.** La **PROPOSICIÓN** deberá abarcar el **100%** de "**EL SERVICIO**" requeridos, en el **ANEXO TÉCNICO** de la **CONVOCATORIA**.
- C.** Evitar tachaduras y enmendaduras.
- D.** Los **LICITANTES** deberán cumplir, en su caso, con las licencias, autorizaciones y/o permisos señalados en la **CONVOCATORIA**.
- E.** Envío de **PROPOSICIÓN** electrónica en CompraNet
- 1) Cada uno de los documentos que integren la **PROPOSICIÓN** deberán ser enviados a través de **CompraNet**.
 - 2) En el proceso de envío de la **PROPOSICIÓN** electrónica a través de **CompraNet**, el **Licitante** deberá observar lo previsto en la "**Guía para el envío de proposiciones electrónicas en CompraNet**", disponible en la dirección electrónica: https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Gu%C3%ADa_Env%C3%ADo_de_proposiciones_en_CompraNet.pdf.
- Lo anterior, a fin de que el **Licitante**, participe en forma correcta en el presente procedimiento de contratación.
- F.** Para el caso de la **Propuesta Económica**, deberá considerarse entre otros aspectos lo siguiente:
- 1) Los precios cotizados deberán cubrir los costos de "**EL SERVICIO**", así como gastos inherentes a la prestación, impuestos, seguros, fianzas, derechos, licencias, fletes, empaques, carga, descarga y cualquier otro que pudiera presentarse.
 - 2) Cotizar en **pesos mexicanos**.
 - 3) Establecer **precios fijos** durante la vigencia del **CONTRATO** considerando que la propuesta deberá presentarse hasta dos centavos.
 - 4) Verificar que las operaciones aritméticas realizadas sean correctas en los importes unitarios y totales.
- G.** Procedimiento de contratación.
- 1) De conformidad con lo establecido en el artículo **26**, octavo párrafo de la **LEY** la **Invitación** inicia con la entrega de la primera invitación (publicación de la

CONVOCATORIA); y concluyen con la emisión del fallo o, en su caso, con la cancelación del procedimiento respectivo.

H. Evaluación de las proposiciones.

1) En términos de lo establecido por el artículo **2**, fracción **III** del **REGLAMENTO**; y numeral **5.1.8**, fracción **XI** de las **POBALINES**:

- a. Para la evaluación técnica, el titular del **ÁREA REQUINENTE** de los bienes y/o servicios designará por escrito al servidor público de la misma que se encargará de realizar la evaluación de las proposiciones recibidas y emitir el dictamen técnico correspondiente, mismo que deberá tener nivel jerárquico mínimo de Jefe de Departamento o Subgerente.
- b. La revisión legal y administrativa de las proposiciones recibidas será realizada por el titular de la **Gerencia** y/o **Subgerencia**.
- c. La evaluación económica de las proposiciones, en caso de criterio de evaluación binario, de forma conjunta el **Área Requiriente** y **Área Contratante**; en caso de criterio de evaluación por puntos o porcentajes y/o costo beneficio, el **Área Requiriente**.

El resultado de todo lo anterior, servirá como base a la **CONVOCANTE** para la elaboración del dictamen a que se refiere el artículo **36 Bis** de la **LEY** y, para la emisión del fallo a que se refiere el artículo **37** de la **LEY**.

I. Acto de fallo.

De conformidad con lo establecido en el artículo **37**, cuarto párrafo de la **LEY**, el contenido del fallo se difundirá a través de **COMPRANET** el mismo día en que se emita.

De conformidad con lo establecido en el artículo **37**, sexto párrafo de la **LEY**, con la notificación del fallo por el que se adjudica el **CONTRATO**, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

J. Cancelación de la **Invitación**, partida(s) y/o agrupación de partidas o conceptos incluidos en ésta(s).

De conformidad con lo establecido en el artículo **38**, cuarto párrafo de la **LEY**, la **CONVOCANTE** podrá cancelar una **Invitación**, partida(s) y/o agrupación de partidas o conceptos incluidos en ésta(s) cuando se presente caso fortuito o fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar **"EL SERVICIO"** o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al **CENACE**.

La determinación de dar por cancelada la **Invitación**, partida(s) y/o agrupación de partidas o conceptos incluidos en ésta(s), deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los **LICITANTES**.

K. Declarar desierta la **Invitación**, partida(s) y/o agrupación de partidas.

La **CONVOCANTE**, procederá a declarar desierta la **Invitación**, partida(s) y/o agrupación de partidas cuando:

- 1) No se presenten **PROPOSICIONES** en el acto de presentación y apertura.
- 2) Las **PROPOSICIONES** presentadas no reúnan los requisitos de la **CONVOCATORIA**.

Cuando una, varias partidas y/o agrupación de partidas se declaren desiertas, la **CONVOCANTE** podrá, sólo respecto a las mismas celebrar una nueva **Invitación**, o bien un procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas, según corresponda.

L. Nulidad de actos, contratos y convenios.

Los actos, **CONTRATOS** y convenios que celebre la **CONVOCANTE** en contravención a lo dispuesto por la **LEY** serán nulos previa determinación de la autoridad competente.

M. Infracciones y sanciones.

Conforme a lo dispuesto en el Título Quinto de la **LEY** y Título Quinto, Capítulo Único del **REGLAMENTO**.

N. Prácticas monopólicas y concentraciones

Los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los **LICITANTES** en cualquier etapa del procedimiento de **Invitación** deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que la **CONVOCANTE** determine los requisitos, características y condiciones de estos en el ámbito de sus atribuciones.

Cualquier **LICITANTE** o la **CONVOCANTE** podrán hacer del conocimiento de la Comisión Federal de Competencia, hechos materia de la citada Ley, para que resuelva lo conducente.

O. Situaciones no previstas en la **CONVOCATORIA**

Cualquier situación no prevista en la **CONVOCATORIA** podrá ser resuelta por la **CONVOCANTE** apegándose a la legislación y demás disposiciones administrativas aplicables. De cualquier manera, la **CONVOCANTE** estará facultada para realizar las consultas que estime necesarias a la **SHCP**, la **SFP**, y **SE**, con base en las atribuciones conferidas a éstas.

P. Suspensión por caso fortuito o fuerza mayor

Cuando en la prestación de **"EL SERVICIO"** se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la entidad, bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación de **"EL SERVICIO"**, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la Entidad, previa petición y justificación del **PROVEEDOR**, ésta reembolsará al **PROVEEDOR** los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el **CONTRATO**.

Q. Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

Los servidores públicos observarán este protocolo de actuación dentro del procedimiento de contratación, el cual tiene por objeto establecer los lineamientos generales a que se refiere el artículo Primero del ACUERDO por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y sus reformas el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

R. De la incorporación al programa de cadenas productivas

En atención a las disposiciones generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la administración pública federal para su incorporación al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El **24 de junio de 2020**, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, las "Modificaciones a las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su Incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo", donde se establece que:

"...
Asimismo, las Dependencias y Entidades entregarán a los Proveedores y Contratistas la información relativa al Programa de Cadenas Productivas que NAFIN les proporcione, así como la solicitud de afiliación al mismo. Dicha información se podrá acompañar a la convocatoria a la Licitación Pública, o a la invitación a cuando menos tres personas, o a las solicitudes de cotización para los casos de adjudicación directa.

..."

Por lo anterior, se invita al o los Licitantes que resulten adjudicados en este procedimiento, a incorporarse al Programa de Cadenas Productivas, por lo que al término del acto de fallo del procedimiento que nos ocupa y, conjuntamente con la copia del acta administrativa, se le proporcionará la información al respecto y la solicitud de afiliación a dicho programa. En el entendido que la incorporación y registro al programa referido, es decisión única y exclusiva del proveedor, sin que el resultado de este procedimiento esté condicionado en forma alguna a su decisión sobre el particular.

SECCIÓN VII

Domicilio para presentación de inconformidades

De conformidad con lo previsto por los artículos **29**, fracción **XIV** de la **LEY**; **9**, fracción **VII** del **REGLAMENTO**, se señala a los **LICITANTES** que la presentación de inconformidades contra los actos de la **Invitación** se llevará a cabo en:

- 1.** Oficinas de la SFP ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur No. 1735, Colonia. Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México.
- 2.** Oficinas del Órgano Interno de Control del CENACE ubicadas en Boulevard Adolfo López Mateos No. 2157, piso 10, Colonia Los Alpes, C.P. 01010, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México. En horario de 9:00 a 15:00 horas.
- 3.** Presentación de inconformidades electrónicas a través de CompraNet por medio de la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>.

Para presentar inconformidades que se promuevan contra los actos del presente procedimiento de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo **66** de la **LEY**, los **LICITANTES** deberán atender lo dispuesto en la "**Guía para la presentación de inconformidades a través de CompraNet**", la cual encontrará a través del siguiente vínculo electrónico <https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Inconformidades.pdf>.

NOTA: *Se sugiere preferentemente la presentación de inconformidades electrónicas a través de CompraNet, debido a la contingencia sanitaria.*

SECCIÓN VIII

Formatos para facilitar y agilizar la presentación y recepción de proposiciones

Relación de documentos que se presentan para la evaluación

Nombre o razón social del Licitante inscrito: _____

Nombre y número del procedimiento de contratación: _____

| No. | Requisito | Formato No. | Presenta Documento | | Np. De folio | Comentario u Observación |
|-----|---|-------------|--------------------|----|--------------|--------------------------|
| | | | SI | NO | | |
| 1 | Manifiesto de acreditamiento de la personalidad jurídica | 1 | | | | |
| 2 | Dirección de Correo Electrónico del Licitante | 2 | | | | |
| 3 | Domicilio para recibir notificaciones | 3 | | | | |
| 4 | Manifiesto de no existir impedimento para participar | 4 | | | | |
| 5 | Declaración de integridad | 5 | | | | |
| 6 | Manifiesto de nacionalidad mexicana | 6 | | | | |
| 7 | Manifestación bajo protesta de decir verdad, de la estratificación de Micro, Pequeña o Mediana Empresa MIPYMES, en su caso, de documento emitido por la Secretaría de Economía. | 7 | | | | |
| 8 | Formato de manifestación de cumplimiento de normas | 8 | | | | |
| 9 | Propuesta Técnica | 9 | | | | |
| 10 | Propuesta Económica | 10 | | | | |
| 11 | Carta de Aceptación por el Uso de Medios Electrónicos de Comunicación. | 11 | | | | |
| 12 | De conformidad con lo previsto en la regla 2.1.29. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del Código Fiscal de la Federación, deberá hacer público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.25. de la referida Resolución Miscelánea Fiscal. | 12 | | | | |

| No. | Requisito | Formato No. | Presenta Documento | | Np. De folio | Comentario u Observación |
|-----|---|-------------|--------------------|----|--------------|--------------------------|
| | | | SI | NO | | |
| 13 | Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social | 13 | | | | |
| 14 | Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores | 14 | | | | |
| 15 | Acuse de manifiesto en el que afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con servidores públicos. | 15 | | | | |
| 16 | Manifiesto de no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público, o a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato no se actualiza un conflicto de interés, lo anterior, en los términos de lo dispuesto en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas | 17 | | | | |
| 17 | Formato Modelo de Contrato | 18 | | | | |
| 18 | Formato Modelo de Garantía de Cumplimiento | 19 | | | | |
| 19 | Formato de solicitud de pago mediante transferencia o depósito bancario | 20 | | | | |
| 20 | Formato Aviso de Privacidad Integral de los Procedimientos de Adquisiciones de Bienes, Contratación de Arrendamientos y Servicios. | 21 | | | | |
| 21 | Formato Encuesta de Transparencia del Procedimiento. | 22 | | | | |
| 22 | Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con nombre, fotografía y firma del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral. | N/A | | | | |

**FORMATO 1
ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA
(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)
NO APLICA**

En cumplimiento a lo previsto en los artículos **29**, párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; **39**, párrafo primero, fracción **VI**, inciso **a)**; y **48**, párrafo primero, fracción **VI**, inciso **a)** y **b)** de su Reglamento el que suscribe _____, en mi carácter de Representante Legal manifiesto que los datos aquí asentados, son ciertos y cuento con facultades suficientes para comprometerme a nombre y representación de: (Nombre, denominación o razón social del licitante); suscribir el CONTRATO respectivo; documentos relacionados con el procedimiento de contratación correspondiente a la (Licitación Pública o Invitación a cuando menos Tres Personas o Adjudicación Directa, indicar el número y objeto del procedimiento de contratación).

| | | | |
|--|------------------|-------------------------------------|--------------------|
| 1 | | 2 | |
| Nombre de la Empresa | | Registro Federal de Contribuyentes: | |
| 3 | | 4 | 4 |
| Calle | | Número Exterior | Número Interior |
| 6 | 7 | 8 | 9 |
| Colonia | Código Postal | Delegación/Municipio | Entidad Federativa |
| 10 | 11 | 12 | |
| Teléfono 1 | Teléfono 2 | Correo electrónico | |
| DATOS DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA | | | |
| 13 | 14 | 15 | 16 |
| Duración | Domicilio | Número de Escritura Pública | Fecha |
| 17 | | 18 | 19 |
| Nombre del Notario | | Número de Notaría | Lugar de Notaría |
| 20 | | 21 | 22 |
| Lugar del Registro Público de la Propiedad | | Folio Mercantil | Fecha |
| RELACIÓN DE ACCIONISTAS | | | |
| Apellido Paterno: | Apellido Materno | Nombre(s): | |
| 23 | 23 | 23 | |
| 23 | 23 | 23 | |
| 23 | 23 | 23 | |
| DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE | | | |
| 24 | | 25 | |
| Nombre Completo del Representante Legal | | Registro Federal de Contribuyentes: | |
| 26 | | 27 | 28 |
| Calle | | Número Exterior | Número Interior |
| 29 | 30 | 31 | 32 |
| Colonia | Código Postal | Delegación/Municipio | Entidad Federativa |
| 33 | 34 | 35 | |
| Teléfono 1 | Teléfono 2 | Correo electrónico | |
| DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES. | | | |
| 26 | 37 | 38 | |
| Número de Escritura Pública | Fecha | Nombre del Notario | |
| 39 | 40 | | |
| Número de Notaría | Lugar de Notaría | | |

Ciudad de México, a _ de _____ de 2023

(Nombre Completo y Firma)

INSTRUCTIVO DE LLENADO

| Número de Campo | Observación |
|------------------------|---|
| 1. | Anotar nombre completo de la empresa |
| 2. | Anotar Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave |
| 3. | Anotar la calle donde se encuentra el domicilio de la empresa |
| 4. | Anotar el número exterior donde se encuentra el domicilio de la empresa |
| 5. | Anotar el número interior donde se encuentra el domicilio de la empresa |
| 6. | Anotar la colonia donde se encuentra el domicilio de la empresa |
| 7. | Anotar el Código Postal donde se encuentra el domicilio de la empresa |
| 8. | Anotar la Delegación o Municipio donde se encuentra el domicilio de la empresa |
| 9. | Anotar la Entidad Federativa donde se encuentra el domicilio de la empresa |
| 10. | Anotar el número telefónico de la empresa |
| 11. | Anotar el número telefónico de la empresa |
| 12. | Anotar el correo electrónico de la empresa |
| 13. | Anotar la duración de la empresa de acuerdo con el Acta Constitutiva |
| 14. | Anotar el domicilio donde está establecida la empresa de acuerdo con el Acta Constitutiva |
| 15. | Anotar el número de escritura pública donde conste la Constitución de la Empresa |
| 16. | Anotar la fecha del Acta de Constitutiva |
| 17. | Anotar el Nombre Completo del Notario ante quien se realizó la constitución de la empresa |
| 18. | Anotar el Número de Notario ante quien se realizó la constitución de la empresa |
| 19. | Anotar el lugar de donde se encuentra la Notaría ante quien se realizó la constitución de la empresa |
| 20. | Anotar la Ciudad donde se llevó a cabo el registro el acta ante el Registro Público del Comercio |
| 21. | Anotar el número de folio mercantil |
| 22. | Anotar la fecha en que se realizó el registro ante el Registro Público del Comercio |
| 23. | Anotar Apellido Paterno, Apellido Materno y Nombre de los Accionistas |
| 24. | Anotar Nombre Completo del Representante Legal |
| 25. | Anotar el Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave del Representante Legal |
| 26. | Anotar Calle del Domicilio del Representante Legal |
| 27. | Anotar Número Exterior del Domicilio del Representante Legal |
| 28. | Anotar Número Interior del Domicilio del Representante Legal |
| 29. | Anotar Colonia del Domicilio del Representante Legal |
| 30. | Anotar Código Postal del Domicilio del Representante Legal |
| 31. | Anotar Delegación/Municipio del Domicilio del Representante Legal |
| 32. | Anotar Entidad Federativa del Domicilio del Representante Legal |
| 33. | Anotar Número Telefónico del Representante Legal |
| 34. | Anotar Número Telefónico del Representante Legal |
| 35. | Anotar Número Telefónico del Representante Legal |
| 36. | Anotar Número de Escritura Pública que contiene el Poder del Representante Legal |
| 37. | Anotar Fecha de Escritura Pública que contiene el Poder del Representante Legal |
| 38. | Anotar Nombre Completo del Notario que emitió la Escritura Pública que contiene el Poder del Representante Legal |
| 39. | Anotar Número de Notario que emitió la Escritura Pública que contiene el Poder del Representante Legal |
| 40. | Anotar el lugar donde se encuentra el Notario que emitió la Escritura Pública que contiene el Poder del Representante Legal |

**Formato de aclaración de CONVOCATORIA
NO APLICA**

Asimismo, nos permitimos solicitar a la CONVOCANTE, la aclaración de las siguientes dudas:

a) De carácter administrativo:

| No. | Página | Numeral o punto específico | Pregunta | Respuesta |
|-----|--------|----------------------------|----------|-----------|
| | | | | |
| | | | | |

b) De carácter técnico:

| No. | Página | Numeral o punto específico | Pregunta | Respuesta |
|-----|--------|----------------------------|----------|-----------|
| | | | | |
| | | | | |

c) De carácter lega

| No. | Página | Numeral o punto específico | Pregunta | Respuesta |
|-----|--------|----------------------------|----------|-----------|
| | | | | |
| | | | | |

Atentamente

Nombre del Representante Legal Cargo en la empresa Firma

Nota:

- 1** Este documento podrá ser reproducido cuantas veces sea necesario; se deberá a través de CompraNet.
- 2** Las solicitudes de aclaración deberán ser claras y precisas, en cuanto al numeral o punto específico que requiere sea aclarado.
- 3** Tanto el escrito de interés como el formato de aclaraciones deberán ser firmados por la personal legalmente facultada para ello, y enviados en formato **Adobe Acrobat** (.PDF), acompañando una versión en **Microsoft Word**.

FORMATO 2

Correo Electrónico del licitante.

(Preferentemente en papel membretado del LICITANTE)

Ciudad de México, a _____ de _____ del 2023.

| | | | | |
|-----------------------|-----|----------------------|--------------------------|-------------------------|
| 1 | 1 | 1 | 1 | 2 |
| Licitación Pública | ITP | Adjudicación Directa | Solicitud de Información | Número de Procedimiento |
| Tipo de Procedimiento | | | | |

Centro Nacional de Control de Energía Presente.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo **39**, párrafo primero, fracción **VI**, inciso **d)** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el que suscribe (**3**), en mi carácter de representante legal, con las facultades que mi representada la empresa denominada (**4**) me otorga, declaro **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que, el correo electrónico de mi representada es (**5**).

Lo que manifiesto para los efectos del procedimiento de contratación en el que participo presentando una proposición.

(6)

Nombre y Firma del Representante Legal del Licitante
(electrónica [e.firma] y/o autógrafa digitalizada)

| |
|--|
| Nota: En caso de que el LICITANTE sea persona física, adecuar el formato. |
|--|

FORMATO 3 Domicilio Legal

(Preferentemente en papel membretado del LICITANTE.)

Formato 2 Domicilio del Licitante Para recibir Notificaciones

| | | |
|------------|------------|------------|
| | | |
| DÍA | MES | AÑO |

| | |
|--|--|
| CURP | |
| R.F.C. | |
| Personalidad Jurídica del proveedor o contratista | |
| Nombre (s) del contratista o proveedor | |
| Primer Apellido del contratista o proveedor | |
| Segundo Apellido del contratista o proveedor | |
| Razón social del contratista o proveedor | |
| Estratificación | |
| País de Origen | |
| Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor Tipo de vialidad | |
| Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor Nombre de vialidad | |
| Domicilio fiscal: Número exterior | |
| Domicilio fiscal: Número interior, en su caso | |
| Domicilio fiscal: Tipo_Asentamiento | |
| Domicilio fiscal: Nombre del asentamiento | |
| Domicilio fiscal: Nombre del municipio o alcaldía | |
| Domicilio fiscal: Entidad Federativa | |
| Domicilio fiscal: Código postal | |

Ciudad de México, a _____ de _____ del 2023.

FORMATO 4

Manifiesto de no existir impedimento para participar.

(Preferentemente en papel membretado del LICITANTE)

Ciudad de México, a _____ de _____ del 2023.

| | | | | |
|-----------------------|-----|----------------------|--------------------------|-------------------------|
| 1 | 1 | 1 | 1 | 2 |
| Licitación Pública | ITP | Adjudicación Directa | Solicitud de Información | Número de Procedimiento |
| Tipo de Procedimiento | | | | |

Centro Nacional de Control de Energía Presente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos **29**, párrafo primero, fracción **VIII** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y **39**, párrafo primero, fracción **VI**, inciso **b)** de su Reglamento, el que suscribe **(3)**, en mi carácter de representante legal, con las facultades que mi representada la empresa denominada **(4)** me otorga, declaro **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que, el suscrito, la persona a la que represento y los socios integrantes de esta, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos **50** y **60**, antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Lo que manifiesto para los efectos del procedimiento de contratación en el que participo presentando una proposición.

(5)

Nombre y Firma del Representante Legal del Licitante
(electrónica [e.firma] y/o autógrafa digitalizada)

Nota: En caso de que el LICITANTE sea persona física, adecuar el formato.

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO 4

| Número de Campo | Observación |
|------------------------|---|
| 1. | Marque con una "X" la opción que corresponda al tipo de procedimiento. |
| 2. | Anote el número de procedimiento en el que participa. |
| 3. | Anotar Nombre Completo del Representante legal |
| 4. | Anotar nombre completo de la empresa. |
| 5. | Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del Licitante. |

FORMATO 5

Declaración de integridad.

(Preferentemente en papel membretado del LICITANTE.)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2023.

| | | | | |
|------------------------------|------------|-----------------------------|---------------------------------|--------------------------------|
| 1 | 1 | 1 | 1 | 2 |
| Licitación Pública | ITP | Adjudicación Directa | Solicitud de Información | Número de Procedimiento |
| Tipo de Procedimiento | | | | |

Centro Nacional de Control de Energía Presente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos **29**, párrafo primero, fracción **IX** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y **39**, párrafo primero, fracción **VI**, inciso **f**) de su Reglamento, el que suscribe (**3**), en mi carácter de representante legal, con las facultades que mi representada la empresa denominada (**4**) me otorga, declaro **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que, la persona a la que represento, los socios integrantes de la misma, y el suscrito, nos abstendremos por sí o por interpósita persona de adoptar conductas para que los servidores públicos del Centro Nacional de Control de Energía induzcan o alteren las evaluaciones de las PROPOSICIONES, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

_____(5)_____
Nombre y Firma del Representante Legal del Licitante
(electrónica [e.firma] y/o autógrafa digitalizada)

| |
|--|
| Nota: En caso de que el LICITANTE sea persona física, adecuar el formato. |
|--|

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO 5

| Número de Campo | Observación |
|------------------------|---|
| 1. | Marque con una " X " la opción que corresponda al tipo de procedimiento. |
| 2. | Anote el número de procedimiento en el que participa. |
| 3. | Anotar Nombre Completo del Representante legal |
| 4. | Anotar nombre completo de la empresa. |
| 5. | Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del Licitante. |

FORMATO 6

Manifiesto de nacionalidad mexicana

(Preferentemente en papel membretado del LICITANTE.)

Ciudad de México, a _____ de _____ del 2023.

| | | | | |
|-----------------------|-----|----------------------|--------------------------|-------------------------|
| 1 | 1 | 1 | 1 | 2 |
| Licitación Pública | ITP | Adjudicación Directa | Solicitud de Información | Número de Procedimiento |
| Tipo de Procedimiento | | | | |

Centro Nacional de Control de Energía Presente.

En cumplimiento a lo previsto en los artículos **35**; y **36**, fracción **VI**, inciso **b)** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el que suscribe (**3**), en mi carácter de representante legal de la empresa denominada (**4**), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada es de **Nacionalidad Mexicana** y fue constituida mediante Escritura Pública número (**5**) de fecha (**6**).

(7)

Nombre y Firma del Representante Legal del Licitante
(electrónica [e.firma] y/o autógrafa digitalizada)

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO 6

| Número de Campo | Observación |
|------------------------|--|
| 1. | Marque con una "X" la opción que corresponda al tipo de procedimiento. |
| 2. | Anote el número de procedimiento en el que participa. |
| 3. | Anotar Nombre Completo del Representante legal. |
| 4. | Anotar nombre completo de la empresa. |
| 5. | Anotar Número de Escritura Pública que contiene la Constitución de la Empresa. |
| 6. | Anotar Fecha de la Escritura Pública que contiene la Constitución de la Empresa. |
| 7. | Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del Licitante. |

FORMATO 7

Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de la estratificación de Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYMES)

(Preferentemente en papel membretado del LICITANTE.)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2023

| | | | | |
|-----------------------|-----|----------------------|--------------------------|-------------------------|
| 1 | 1 | 1 | 1 | 2 |
| Licitación Pública | ITP | Adjudicación Directa | Solicitud de Información | Número de Procedimiento |
| Tipo de Procedimiento | | | | |

Centro Nacional de Control de Energía Presente.

Me refiero al procedimiento de _____ (3) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (4) _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo **34** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ (5) _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el **30 de junio de 2009**, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (6) _____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____ (7) _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo **8** fracciones **IV** y **VIII**, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo **27**, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

Atentamente

(8)

Nombre y Firma del Representante Legal del Licitante
(electrónica [e.firma] y/o autógrafa digitalizada)

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO 7

| Número de Campo | Observación |
|-----------------|---|
| 1. | Marque con una "X" la opción que corresponda al tipo de procedimiento. |
| 2. | Anote el número de procedimiento en el que participa. |
| 3. | Anotar el Tipo de procedimiento en el que participa. |
| 4. | Anotar el nombre, razón social o denominación de Licitante. |
| 5. | Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del Licitante. |
| 6. | <p>Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora.</p> <p>Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.</p> <p>Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.</p> |
| 7. | Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior. |
| 8. | Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del Licitante. |

| Estratificación | | | | |
|-----------------|-----------------------|---------------------------------|--|------------------------|
| Tamaño | Sector | Rango de número de trabajadores | Rango de monto de ventas anuales (mdp) | Tope máximo combinado* |
| Micro | Todas | Hasta 10 | Hasta \$4 | 4.6 |
| Pequeña | Comercio | Desde 11 hasta 30 | Desde \$4.01 hasta \$100 | 93 |
| | Industria y Servicios | Desde 11 hasta 50 | Desde \$4.01 hasta \$100 | 95 |
| Mediana | Comercio | Desde 31 hasta 100 | Desde \$100.01 hasta \$250 | 235 |
| | Servicios | Desde 51 hasta 100 | | 235 |
| | Industria | Desde 51 hasta 250 | Desde \$100.01 hasta \$250 | 250 |

*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

FORMATO 8

Manifestación de cumplimiento de normas.

(Papel preferentemente membretado del LICITANTE)

Ciudad de México, a _____ de _____ del 2023.

| | | | | |
|------------------------------|------------|-----------------------------|---------------------------------|--------------------------------|
| 1 | 1 | 1 | 1 | 2 |
| Licitación Pública | ITP | Adjudicación Directa | Solicitud de Información | Número de Procedimiento |
| Tipo de Procedimiento | | | | |

**Centro Nacional de Control de Energía
Presente.**

Me refiero al procedimiento de contratación al rubro citado, cuyo objeto es **(3)**, en el que mi representada la empresa denominada **(4)** participa por medio de la proposición presentada.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el artículo **31** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me comprometo al cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones, indicadas en el Anexo Técnico para **"LOS SERVICIOS"** mencionados, que directa o indirectamente se relacionen con **"LOS SERVICIOS"** objeto del citado procedimiento de contratación.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos **64** y **73** de la Ley de Infraestructura de la Calidad.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

(5)
Nombre y Firma del Representante Legal del Licitante
(electrónica [e.firma] y/o autógrafa digitalizada)

| |
|--|
| Nota: En caso de que el LICITANTE sea persona física, adecuar el formato. |
|--|

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO 8

| Número de Campo | Observación |
|------------------------|---|
| 1. | Marque con una "X" la opción que corresponda al tipo de procedimiento. |
| 2. | Anote el número de procedimiento en el que participa. |
| 3. | Anotar el objeto del procedimiento de contratación. |
| 4. | Anotar nombre completo de la empresa. |
| 5. | Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del Licitante. |

FORMATO 9

Modelo de Propuesta Técnica

Ciudad de México, a ___ de _____ de 2023.

| | | | | |
|------------------------------|------------|-----------------------------|---------------------------------|--------------------------------|
| Licitación Pública | ITP | Adjudicación Directa | Solicitud de Información | Número de Procedimiento |
| Tipo de Procedimiento | | | | |

| | |
|-----------------------------|--------------|
| Nombre del LICITANTE | R:F:C |
|-----------------------------|--------------|

| Partida | Descripción Técnica |
|---------|---------------------|
| | |

Nombre y firma (electrónica (e.firma) y/o autógrafa digitalizada) del Representante Legal del Licitante

FORMATO 10

Modelo de Propuesta Económica

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2023.

| Partida | Descripción | Cantidad | Unidad de Medida | Precio Unitario | Importe |
|---------|-------------|----------|------------------|-------------------|---------|
| | | | | | \$0.00 |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | Subtotal | |
| | | | | I.V.A. | |
| | | | | Gran Total | |

Nombre y firma (electrónica (e.firma) y/o autógrafa digitalizada) del Representante Legal del Licitante

FORMATO 11

Carta de aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación

(Preferentemente en papel membretado del LICITANTE.)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2023

| | | | | |
|-----------------------|-----|----------------------|--------------------------|-------------------------|
| 1 | 1 | 1 | 1 | 2 |
| Licitación Pública | ITP | Adjudicación Directa | Solicitud de Información | Número de Procedimiento |
| Tipo de Procedimiento | | | | |

Centro Nacional de Control de Energía Presente.

El que suscribe **(3)**, en mi carácter de representante legal, con las facultades que mi representada la empresa denominada **(4)** me otorga, declaro que **ACEPTO** que se tendrá como no presentada la proposición presentada a través de medios electrónicos de comunicación (CompraNet) y, en su caso, la documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan la misma y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.

Atentamente

(5)

Nombre y Firma del Representante Legal del Licitante
(electrónica [e.firma] y/o autógrafa digitalizada)

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO 11

| Número de Campo | Observación |
|------------------------|---|
| 1. | Marque con una "X" la opción que corresponda al tipo de procedimiento. |
| 2. | Anote el número de procedimiento en el que participa. |
| 3. | Anotar el Tipo de procedimiento en el que participa. |
| 4. | Anotar el nombre, razón social o denominación de Licitante. |
| 5. | Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del Licitante. |

FORMATO 12

De conformidad con lo previsto en la regla **2.1.29.** de la Resolución Miscelánea Fiscal para **2023**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el **27 de diciembre** de **2022**, para los efectos del artículo **32-D**, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del Código Fiscal de la Federación, deberá hacer público la opinión del cumplimiento en términos de la regla **2.1.25.** de la referida Resolución Miscelánea Fiscal.

“ ...

cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA.

...”

Si perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, presentar el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo. (**Se debe de encontrar vigente a la fecha de la firma del contrato**)

FORMATO 13

Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo previsto en la regla Primera del Anexo Único del "Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, y Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2012.

(Se debe de encontrar vigente a la fecha de la firma del contrato)

FORMATO 14

Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de conformidad con lo previsto en el "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017. **(Se debe de encontrar vigente a la fecha de la firma del contrato).**

FORMATO 15

Acuse del manifiesto en el que afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con servidores públicos

De conformidad al Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado **20 de agosto del 2015**, así como a sus diversos que lo modifican publicados en el mismo medio de difusión oficial los días **19 de febrero de 2016** y **28 de febrero de 2017**.

El proveedor deberá presentar el **Acuse del manifiesto** en el que afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con servidores públicos, mismo que puede ser tramitado en la página de internet <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx>, de conformidad con lo establecido en los numerales **3, 4, 5 y 6** del Anexo Segundo del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

De conformidad con los numerales **3, 4, 5 y 6** del **Anexo Segundo** del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, que a la letra dice:

“...

3. Los particulares personas morales que se encuentren en los supuestos previstos en el numeral 4 de este Anexo, podrán formular por medio de sus representantes legales un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos a que se refiere el número 5 del presente Anexo:
 - a) Integrantes del consejo de administración o administradores;
 - b) Director general, gerente general, o equivalentes;
 - c) Representantes legales, y
 - d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.
4. A fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflictos de interés, los particulares formularán el manifiesto **por única vez** cuando tengan la intención de participar en los siguientes procedimientos:
 - I. Contrataciones públicas;**
 - II.** Otorgamiento y prórroga de concesiones, y
 - III.** Otorgamiento y prórroga de licencias, permisos y autorizaciones. Fracción reformada por Acuerdo DOF 28/02/2017.
5. El manifiesto incluirá los vínculos o relaciones entre el particular y los servidores públicos que a continuación se indican:
 - I.** Presidente de la República;
 - II.** Secretarios de Estado;
 - III.** Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República;
 - IV.** Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal; V. Procurador General de la República;



- V. Titulares de entidades;
 - VI. Titulares de órganos reguladores coordinados;
 - VII. Subprocuradores o titulares de fiscalías especializadas;
 - VIII. Comisionados adscritos a órganos reguladores coordinados;
 - IX. Subsecretarios, oficiales mayores, consejeros adjuntos, titulares de órganos administrativos desconcentrados, titulares de unidad y directores generales en las dependencias;
 - X. Directores generales, gerentes, subgerentes, directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de las entidades, y
 - XI. **Personal que interviene en contrataciones públicas, en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, incluidos en el Registro que lleva la Secretaría de la Función Pública.**
6. Los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica www.gob.mx/sfp, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.

..."

*El acuse de presentación del manifiesto se obtiene a través de la liga:

<https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>

*CONSULTA EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES A TRAVÉS DE LA LIGA:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/196367/Protocolo_versi_n_integrada_28-feb-17_v2.pdf.

FORMATO 16

Modelo de convenio de participación conjunta (Obligatorio para quien presente PROPOSICIÓN Conjunta) **NO APLICA**

CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EN LO SUCESIVO "EL CONVENIO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA ("**NOMBRE DEL LICITANTE**"), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PARTICIPANTE A**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR (**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**) EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL; POR OTRA PARTE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA ("**NOMBRE DEL LICITANTE**"), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PARTICIPANTE B**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR (**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**) EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL; POR OTRA PARTE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA ("**NOMBRE DEL LICITANTE**"), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PARTICIPANTE N**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR (**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**) EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL; Y A QUIENES CONJUNTAMENTE Y EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", MISMAS QUE MANIFIESTAN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1. "EL PARTICIPANTE A" declara a través de su representante legal:

1.1. Que es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, y acredita su existencia legal mediante escritura pública número ##### de fecha ## de xxxxxxxxxx de ####, pasada ante la fe del Lic. xxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxx, Titular de la Notaría número ###, de la Ciudad de xxxxxx e inscrita en el xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, bajo el folio mercantil electrónico #####*# de fecha ## de xxxxxxxx de #### y conforme a las leyes mexicanas, fue legalmente constituida la sociedad denominada " _____ ", **S.A. de C.V.**

1.2. Que mediante escritura pública número ##### de fecha ## de xxxxxxxxxx de ####, pasada ante la fe del Lic. xxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxx, Titular de la Notaría número ###, de la Ciudad de xxxxxx e inscrita en el xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, bajo el folio mercantil electrónico #####*# de fecha ## de xxxxxxxx de ####, se protocolizó el acta de la asamblea de socios de fecha ## de xxxxxxxx de ####, a través de la cual entre otros, se modificó el objeto social.

1.3. Que su objeto social es, xx, entre otros.

1.4. Que se encuentra integrado por los siguientes socios:

1.5. Que el C. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en su carácter Apoderado Legal, cuenta con poder amplio y suficiente para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, lo cual acredita mediante escritura pública número ##### de fecha ## de xxxxxxxxxx de ####, pasada ante la fe del Lic. xxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxx, Titular de la Notaría número ###, de la Ciudad de xxxxxx e inscrita en el xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, bajo el folio mercantil electrónico #####*# de fecha ## de xxxxxxxx de ####, se protocolizó el acta de la asamblea de socios de fecha ## de xxxxxxxx de ####, quien bajo protesta de decir verdad manifiesta que a la fecha no le ha sido limitado, ni revocado en forma alguna.

1.6. Que cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes #####.

1.7. Que señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en xxxxxxxx, xxx.

2. "EL PARTICIPANTE B" declara a través de su representante legal:

2.1. Que es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, y acredita su existencia legal mediante escritura pública número #### de fecha ## de xxxxxxxxxx de ####, pasada ante la fe del Lic. xxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxx, Titular de la Notaría número ##, de la Ciudad de xxxxxx e inscrita en el xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, bajo el folio mercantil electrónico #####*# de fecha ## de xxxxxxxx de #### y conforme a las leyes mexicanas, fue legalmente constituida la sociedad denominada " _____ ", **S.A. de C.V.**

2.2. Que mediante escritura pública número #### de fecha ## de xxxxxxxxxx de ####, pasada ante la fe del Lic. xxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxx, Titular de la Notaría número ##, de la Ciudad de xxxxxx e inscrita en el xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, bajo el folio mercantil electrónico #####*# de fecha ## de xxxxxxxx de ####, se protocolizó el acta de la asamblea de socios de fecha ## de xxxxxxxx de ####, a través de la cual entre otros, se modificó el objeto social.

2.3. Que su objeto social es, xx, entre otros.

2.4. Que se encuentra integrado por los siguientes socios:

2.5. Que el C. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en su carácter Apoderado Legal, cuenta con poder amplio y suficiente para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, lo cual acredita mediante escritura pública número #### de fecha ## de xxxxxxxxxx de ####, pasada ante la fe del Lic. xxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxx, Titular de la Notaría número ##, de la Ciudad de xxxxxx e inscrita en el xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, bajo el folio mercantil electrónico #####*# de fecha ## de xxxxxxxx de ####, se protocolizó el acta de la asamblea de socios de fecha ## de xxxxxxxx de ####, quien bajo protesta de decir verdad manifiesta que a la fecha no le ha sido limitado, ni revocado en forma alguna.

2.6. Que cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes #####.

2.7. Que señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en xxxxxxxx, xxx.

3. "EL PARTICIPANTE N" declara a través de su representante legal:

3.1. Que es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, y acredita su existencia legal mediante escritura pública número #### de fecha ## de xxxxxxxxxx de ####, pasada ante la fe del Lic. xxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxx, Titular de la Notaría número ##, de la Ciudad de xxxxxx e inscrita en el xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, bajo el folio mercantil electrónico #####*# de fecha ## de xxxxxxxx de #### y conforme a las leyes mexicanas, fue legalmente constituida la sociedad denominada " _____ ", **S.A. de C.V.**

3.2. Que mediante escritura pública número #### de fecha ## de xxxxxxxxxx de ####, pasada ante la fe del Lic. xxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxx, Titular de la Notaría número ##, de la

Ciudad de xxxxxxxx e inscrita en el xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, bajo el folio mercantil electrónico ###*# de fecha ## de xxxxxxxx de ###, se protocolizó el acta de la asamblea de socios de fecha ## de xxxxxxxx de ###, a través de la cual entre otros, se modificó el objeto social.

3.3. Que su objeto social es, xxx, entre otros.

3.4. Que se encuentra integrado por los siguientes socios:

3.5. Que el C. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en su carácter Apoderado Legal, cuenta con poder amplio y suficiente para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, lo cual acredita mediante escritura pública número #### de fecha ## de xxxxxxxxxxxx de ###, pasada ante la fe del Lic. xxxxxxxxxxxxxxx xxxxx, Titular de la Notaría número ##, de la Ciudad de xxxxxxxx e inscrita en el xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, bajo el folio mercantil electrónico ###*# de fecha ## de xxxxxxxx de ###, se protocolizó el acta de la asamblea de socios de fecha ## de xxxxxxxx de ###, quien bajo protesta de decir verdad manifiesta que a la fecha no le ha sido limitado, ni revocado en forma alguna.

3.6. Que cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes #####.

3.7. Que señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en xxxxxxxx, xxx.

4. "LAS PARTES" declaran:

4.1. Que es su voluntad celebrar "EL CONVENIO" y sujetarse a sus términos y condiciones, para participar en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-018TOM999-E##-####**, cuyo objeto es _____, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- "LAS PARTES" convienen en agruparse con el objeto de presentar una proposición conjunta para participar en la **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-018TOM999-E##-####**, convocada por el **Centro Nacional de Control de Energía**, en lo sucesivo "EL CENACE" para la contratación de _____.

SEGUNDA. OBLIGACIONES.- "LAS PARTES" acuerdan en conjuntar sus recursos administrativos, económicos, financieros, legales, técnicos para presentar una proposición conjunta para participar en la **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-018TOM999-E##-####**, convocada por "EL CENACE", por lo que desde este momento se obligan y comprometen a cumplir con los requisitos que se establecen en la convocatoria, así como en caso de resultar adjudicados a prestar el servicio de la siguiente manera:

I. "EL PARTICIPANTE A" se obliga y compromete a realizar lo siguiente:

a.

b.

c.

II. "EL PARTICIPANTE B" se obliga y compromete a realizar lo siguiente:

a.

b.

c.

III. "EL PARTICIPANTE C" se obliga y compromete a realizar lo siguiente:

a.

b.

c.

TERCERA. DOMICILIO COMÚN.- "LAS PARTES" señalan como domicilio común para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones, el ubicado en _____ No. ____, interior ____, Colonia _____, Código Postal _____, Demarcación Territorial _____, en _____, y la cuenta de correo electrónico _____.

CUARTA. REPRESENTANTE COMÚN.- "LAS PARTES" conviene que el **"EL PARTICIPANTE N"**, por conducto de su Representante Legal, el **C.** _____, sea el representante común a quien y se le otorga poder amplio, cumplido, suficiente y necesario para que a nombre de **"LAS PARTES"** actúe ante **"EL CENACE"**, a fin de realizar los actos relacionados con el procedimiento de la **Licitación Pública** objeto de **"EL CONVENIO"**.

QUINTA. OBLIGACIÓN SOLIDARIA O MANCOMUNADA.- "LAS PARTES" expresamente señalan que, cada uno de los firmantes queda obligado junto con los demás integrantes, en forma solidaria ante **"EL CENACE"**, para efectos del procedimiento de contratación y de las obligaciones del contrato, en caso de que la proposición resulte adjudicada.

SEXTA. COMPROMISO DE MANTENER LA DISTRIBUCIÓN DE TAREAS Y PARTICIPACIONES DURANTE EL PLAZO.- "LAS PARTES" se obligan y comprometen a mantener durante la vigencia del contrato de adjudicación correspondiente a la Licitación objeto de **"EL CONVENIO"**, la distribución de tareas, responsabilidades y/o no reducir sus participaciones según se establece en **"EL CONVENIO"** de participación conjunta y a responder solidariamente por las obligaciones asumidas por **"LAS PARTES"** en el Contrato que se celebre con **"EL CENACE"**, obligándose a acudir a la firma del contrato en los términos que en la propia convocatoria se establecen.

"LAS PARTES" se obligan expresa e irrevocablemente a no realizar modificación alguna a la distribución de tareas, y/o participaciones descritas en **"EL CONVENIO"**, ni a sustituir a alguno de los miembros de la Agrupación que presentan la proposición conjunta para participar en la Licitación.



SÉPTIMA. VIGENCIA.- “LAS PARTES” acuerdan que la vigencia de **“EL CONVENIO”** será por el período en el que cual se desarrolle el procedimiento de contratación, y que en caso de resultar adjudicados, permanecerá vigente durante la vigencia del contrato que suscriban **“LAS PARTES”** con **“EL CENACE”**, toda vez que formará parte integrante de este , su o sus modificaciones.

OCTAVA. CESIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, FACTURACIÓN Y PAGO.- “LAS PARTES” expresamente convienen en ceder los derechos de cobro que les correspondan en favor de **“EL PARTICIPANTE N”**, la sociedad denominada “_____”, **S.A. de C.V.**, quien podrá sin anuencia de **“LAS PARTES”**, ceder dichos derechos, a favor de terceras personas ya sea físicas o morales, o bien en favor de Instituciones de Crédito, previa conformidad de la convocante conforme al último párrafo del artículo **46** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo anterior, en este acto, **“EL PARTICIPANTE N”**, **“EL PARTICIPANTE N”**, ceden sus derechos de cobro en favor de **“EL PARTICIPANTE N”**.

“LAS PARTES” expresamente convienen que, el único participante autorizado para realizar la facturación de **“LOS SERVICIOS”** es **“EL PARTICIPANTE N”**, la sociedad denominada “_____”, **S.A. de C.V.**

NOVENA. AUSENCIA DE VICIOS DE LA VOLUNTAD.- “LAS PARTES” expresamente señalan que, **“EL CONVENIO”** está libre de dolo, error, lesión, mala fe y violencia, por lo que otorgan su consentimiento libre y espontáneo, renuncian a invocar la rescisión por las causas antes indicadas.

DÉCIMA. LEY APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES.- Para la interpretación y cumplimiento **“EL CONVENIO”**, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** someten a la aplicación de las Leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos, y a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en la Ciudad de [_____] [Estado], renunciando a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído por **“LAS PARTES”** y enteradas de su contenido y alcance legal, y sin que medie error, dolo, lesión, violencia o mala fe, se firma **“EL CONVENIO”**, por _(duplicado, triplicado cuadruplicado_) al calce y al margen en todas sus fojas útiles, por los que en él intervinieron como constancia de su aceptación, en la _____, el ## (xxxxxx) de xxxxxx 2023.

Por **“EL PARTICIPANTE N”**

Por **“EL PARTICIPANTE N”**

C. xxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Representante Legal

C. xxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Representante Legal

Por **“EL PARTICIPANTE N”**

Por **“EL PARTICIPANTE N”**

C. xxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Representante Legal

C. xxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Representante Legal

FORMATO 17

Manifiesto de no conflicto de intereses

(Para el **LICITANTE** adjudicado)

Ciudad de México, a _____ de _____ del 2023.

| | | | | |
|-----------------------|-----|----------------------|--------------------------|-------------------------|
| 1 | 1 | 1 | 1 | 2 |
| Licitación Pública | ITP | Adjudicación Directa | Solicitud de Información | Número de Procedimiento |
| Tipo de Procedimiento | | | | |

**Centro Nacional de Control de Energía
Presente.**

El que suscribe **(3)**, en mi carácter de representante legal, con las facultades que mi representada la empresa denominada **(4)** me otorga, en los términos de lo dispuesto en el artículo **49** fracción **IX** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas declaro **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que, la empresa que represento, ninguno de los socios, accionistas y directivos, no desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio público; en su caso, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

Atentamente

(5)

**Nombre del representante Legal
Representante Legal y Apoderada de
"Nombre de la Empresa", S.A. DE C.V.**

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO 17

| Número de Campo | Observación |
|------------------------|---|
| 1. | Marque con una "X" la opción que corresponda al tipo de procedimiento. |
| 2. | Anote el número de procedimiento en el que participa. |
| 3. | Anotar Nombre Completo del Representante legal |
| 4. | Anotar nombre completo de la empresa. |
| 5. | Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del Licitante. |

Formato 18

Modelo de Contrato

Conforme a lo dispuesto por los artículos **45** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y **81** de su Reglamento, el MODELO a través del cual se formalizará el acuerdo de voluntades respectivo, corresponderá al **Formato 15** de la presente **SC**.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo inmediato anterior, el modelo de contrato será emitido a través del **Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos**, en apego a lo estipulado en el ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, así como en el Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, sobre Adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, denominado "COMPRANET", para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por lo que el modelo presentado en esta Convocatoria es de carácter informativo, sin que su contenido sea el específico de la versión que se genere en el Módulo señalado.

FORMATO 19

Modelo de garantía de cumplimiento del contrato (Para el LICITANTE adjudicado)

El texto de la fianza deberá contener expresamente lo siguiente:

I Afianzadora o Aseguradora

Denominación social: (1) en lo sucesivo ("LA AFIANZADORA" o "LA ASEGURADORA").

Domicilio: (2).

Autorización del Gobierno Federal para operar: (3).

II Beneficiaria: (4) en lo sucesivo "LA BENEFICIARIA".

Domicilio: (5).

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "LA CONTRATANTE" y a "LA BENEFICIARIA": (6).

III Fiado (s):

Nombre o denominación social: (7).

RFC: (8).

Domicilio: (9).

IV Datos de la póliza:

Número: (10).

Monto Afianzado: (11).

Moneda: (12).

Fecha de expedición: (13).

Obligación garantizada: (14).

Naturaleza de las Obligaciones: (15).

Opción 1

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Opción 2

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

V Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo "EL CONTRATO":

Número asignado por "LA CONTRATANTE": (16).

Objeto: (17).

Monto del Contrato: (18).

Vigencia: (19)

Moneda: (20).

Fecha de suscripción: (21).

Tipo: (22).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (23).

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:

El previsto en el artículo **279** de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción:

Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, "**EL FIADO**" y cualquier otro obligado, así como "**LA BENEFICIARIA**", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos **48**, fracción **II** y último párrafo, y artículo **49**, fracción **II**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y **103** de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx.

VI (Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora) (24)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, y SERVICIO.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en **"EL CONTRATO"** a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(**"LA AFIANZADORA"** o **"LA ASEGURADORA"**), se compromete a pagar a **"LA BENEFICIARIA"**, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el **10%** (diez por ciento) del valor del **"EL CONTRATO"**.

(**"LA AFIANZADORA"** o **"LA ASEGURADORA"**) reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del **"EL CONTRATO"** indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el **20%** (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación de **"EL FIADO"** y cumplimiento de los requisitos legales, (**"LA AFIANZADORA"** o **"LA ASEGURADORA"**) emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento a **"EL CONTRATO"** en monto fuera superior a los indicados, (**"LA AFIANZADORA"** o **"LA ASEGURADORA"**) se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (**"LA AFIANZADORA"** o **"LA ASEGURADORA"**) podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(**"LA AFIANZADORA"** o **"LA ASEGURADORA"**) acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en **"EL CONTRATO"** se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (**"LA AFIANZADORA"** o **"LA ASEGURADORA"**) pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(**"LA AFIANZADORA"** o **"LA ASEGURADORA"**), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo **283** de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos de **"EL CONTRATO"** y continuará vigente en caso de que **"LA CONTRATANTE"** otorgue prórroga o espera al cumplimiento de **"EL CONTRATO"**, en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a ("**LA AFIANZADORA**" o "**LA ASEGURADORA**"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

("LA AFIANZADORA" o "LA ASEGURADORA") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de "**LA CONTRATANTE**" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo **179** de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento de "**EL CONTRATO**", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "**LA CONTRATANTE**" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición de "**EL FIADO**", ("**LA AFIANZADORA**" o "**LA ASEGURADORA**") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo **166** de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a ("**LA AFIANZADORA**" o "**LA ASEGURADORA**") dichos documentos expedidos por "**LA CONTRATANTE**".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita ("**LA AFIANZADORA**" o "**LA ASEGURADORA**") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

("LA AFIANZADORA" o "LA ASEGURADORA") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo **283** de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

("LA AFIANZADORA" o "LA ASEGURADORA") deberá comunicar a "**LA BENEFICIARIA**" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión a de "**EL FIADO**", acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por ("**LA AFIANZADORA**" o "**LA ASEGURADORA**") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

("LA AFIANZADORA" o "LA ASEGURADORA") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "**LA CONTRATANTE**" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

"EL FIADO" podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (**"LA AFIANZADORA"** o **"LA ASEGURADORA"**) la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando **"EL FIADO"** solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en **"EL CONTRATO"**, **"LA CONTRATANTE"** haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por **"EL FIADO"**, respecto de **"EL CONTRATO"** especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(**"LA AFIANZADORA"** o **"LA ASEGURADORA"**) acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo **279** de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo **279**, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO 19

| Apartado | Número de Campo | Observación |
|------------|-----------------|--|
| I | | |
| | 1. | Anotar nombre completo de la Institución Afianzadora. |
| | 2. | Anotar domicilio completo de la Institución Afianzadora (Calle, Número Exterior, Número Interior, Colonia, Código Postal, Demarcación Territorial o Municipio, Entidad Federativa). |
| | 3. | Anotar el número de oficio y fecha de la autorización. |
| II | | |
| | 4. | Anotar Centro Nacional de Control de Energía |
| | 5. | Anotar el domicilio del Centro Nacional de Control de Energía (Boulevard Adolfo López Mateos 2157, piso 3. Los Alpes, C.P. 01010, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.) |
| | 6. | Anotar el medio electrónico por medio del cual la Afianzadora entregará la Póliza de Fianza |
| III | | |
| | | (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos) |
| | 7. | Anotar nombre completo del Proveedor. |
| | 8. | Anotar el Registro Federal de Contribuyentes del Proveedor (Con Homoclave). |
| | 9. | Anotar domicilio completo del proveedor. (Calle, Número Exterior, Número Interior, Colonia, Código Postal, Demarcación Territorial o Municipio, Entidad Federativa). |
| IV | | |
| | 10. | Número asignado por la "LA AFIANZADORA" o "LA ASEGURADORA" |
| | 11. | Anotar el importe por el cual se está afianzando al proveedor, deberá ser igual al 10% del monto total del contrato. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado). |
| | 12. | Anotar el tipo de moneda prevista en "EL CONTRATO" . |
| | 13. | Anotar la fecha en la que se expide la póliza de fianza. (con el siguiente formato (dd de mmmm de aaaa)). |
| | 14. | Anotar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en "EL CONTRATO" en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza. |
| | 15. | Anotar el criterio de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en "EL CONTRATO"). |
| V | | |
| | 16. | Anotar la nomenclatura completa del No. de Contrato. |
| | 17. | Anotar el objeto de "EL CONTRATO" . |
| | 18. | Anotar el monto total o el monto mínimo y máximo de "EL CONTRATO" . (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado). |
| | 19. | Anotar el período de vigencia del instrumento contractual |
| | 20. | Anotar el tipo de moneda prevista en "EL CONTRATO" . |
| | 21. | Anotar la fecha en la que se firma "EL CONTRATO" . (con el siguiente formato dd de mmmm de aaaa) . |
| | 22. | Anotar según corresponda el tipo de contratación (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios) |
| | 23. | Anotar el criterio de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en "EL CONTRATO"). |
| VI | | |
| | 24. | Anotar el nombre completo del representante de la Institución Afianzadora y su firma |

FORMATO 20

Solicitud de pago mediante transferencia o depósito bancario

(Preferentemente en papel membretado del LICITANTE adjudicado)

Ciudad de México, a ____ de _____ del 2023.

Lic. Sandra A. López Vázquez.

Jefa de la Unidad de Operación Financiera
Centro Nacional de Control de Energía

At'n: C.P. Sergio Aguilar Cruz

Jefe Departamento de Tesorería

El que suscribe **(1)**, en mi carácter de representante legal, personalidad con la que me ostento y acredito mediante la escritura pública número **(2)** de fecha **(3)**, otorgada ante la fe del **Licenciado (4)**, Notario Público número **(5)** de **(6)**, manifestando que dichas facultades no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, declaro **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada la empresa denominada **(7)**, atendiendo a que mi representada funge actualmente como proveedor/ prestador de servicios/ arrendador de esa Entidad y que esperamos en lo futuro seguirá siéndolo de manera habitual, por medio del presente escrito le solicito se sirva girar sus instrucciones a quien corresponda para que los pagos que en lo futuro tenga derecho a recibir mi representada, derivados de los contratos o pedidos que formalice con ese Organismo, sean efectuados mediante transferencia o depósito bancario a la cuenta cuyos datos se señalan a continuación:

| | |
|-------------------------|--|
| Institución de Crédito: | |
| No. de Cuenta (CLABE): | |
| Sucursal: | |
| No. de Plaza y Lugar: | |
| Titular de la Cuenta: | |

La presente solicitud se refiere únicamente a la utilización del medio de pago referido en el párrafo precedente, por lo que no modifica en forma alguna las estipulaciones contenidas en el contrato o pedido que tenga celebrado o que en lo futuro llegue a celebrar mi representada con esa Entidad, quedando en consecuencia subsistentes todas y cada una de las obligaciones pactadas entre las partes, según conste en cada uno de ellos.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es veraz y auténtica y que la personalidad y facultades con que me ostento no me han sido revocadas o modificadas en forma alguna.

La presente instrucción se considerará subsistente hasta en tanto no se gire a esa Entidad instrucción expresa revocándola o modificándola, por lo que el depósito o transferencia que se realice a la cuenta antes indicada liberará al Centro Nacional de Control de Energía de toda responsabilidad respecto del pago de que se trate.

Atentamente

**(Nombre del Representante Legal o
Apoderado que hubiera firmado el contrato)**

Nota: adjuntar fotocopia de estado de cuenta.

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO 20

| Número de Campo | Observación |
|------------------------|--|
| 1. | Anotar Nombre Completo del Representante legal. |
| 2. | Anotar Número de Escritura Pública que contiene el Poder del Representante Legal. |
| 3. | Anotar Fecha de Escritura Pública que contiene el Poder del Representante Legal. |
| 4. | Anotar Nombre Completo del Notario que emitió la Escritura Pública que contiene el Poder del Representante Legal. |
| 5. | Anotar Número de Notario que emitió la Escritura Pública que contiene el Poder del Representante Legal. |
| 6. | Anotar el lugar donde se encuentra el Notario que emitió la Escritura Pública que contiene el Poder del Representante Legal. |
| 7. | Anotar nombre completo de la empresa. |

FORMATO 21

Aviso de privacidad integral de los procedimientos de adquisiciones de bienes, contratación de arrendamientos y servicios

(Optativo para adjuntarse en el acto de presentación y apertura de proposiciones)

Titular de los datos personales:

Con fundamento en los artículos **26, 27 y 28** de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicada en el Diario Oficial de la Federación el **26 de enero de 2017**, el Centro Nacional de Control de Energía (CENACE), con domicilio en Blvd. Adolfo López Mateos No. 2157, piso 3; Col. Los Alpes; C.P. 01010; Alcaldía Álvaro Obregón: Ciudad de México, comunica a usted que el presente Aviso de Privacidad tiene por objeto informar la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que pueda tomar decisiones informadas:

I. Finalidad del tratamiento para la cual se obtiene los datos personales.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en los expedientes de los procedimientos de adquisiciones de bienes contratación de arrendamientos y servicios que efectúe el CENACE, con la finalidad de que los participantes de dichos procedimientos acrediten su personalidad jurídica para intervenir en los diversos actos de los procedimientos en mención.

II. Fundamento legal que faculta al CENACE para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.

El tratamiento de los datos personales se realiza con fundamento en **TÍTULO PRIMERO, DISPOSICIONES GENERALES, Capítulo I** y los artículos **26, 27 y 28** de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

III. Datos personales sometidos al tratamiento.

Para los fines señalados en el numeral I del presente, los datos personales de personas físicas que serán sometidos a tratamiento son los siguientes: nombre completo, domicilio, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), teléfono particular, correo electrónico, nacionalidad, identificación oficial y firma, fotografía, número de seguridad social y cualquier otro dato que, derivado de la naturaleza de los procedimientos de adquisición de bienes contratación de arrendamientos y servicios se recaben y que permitan identificar plenamente a una persona física, en términos de la fracción **IX**, del artículo **3º**, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

IV. Mecanismos, medios y procedimientos para el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (ARCO) y domicilio de la Unidad de Transparencia del CENACE.

En términos de lo establecido en el Título Tercero, Capítulos **I** y **II** de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, podrá solicitar al CENACE, previa acreditación de su identidad y, en su caso, la identidad y personalidad de un representante o apoderado legal, el acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de sus datos personales.

De conformidad con lo establecido en el artículo **52** de la Ley antes citada, las solicitudes para el ejercicio de los derechos **ARCO**, deberán presentarse ante la Unidad de Transparencia del CENACE por medio del Sistema INFOMEX gobierno federal, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia a través de un correo electrónico a la dirección unidad.transparencia@cenace.gob.mx, o por escrito en la oficina de la Unidad en

cita, con domicilio en Blvd. Adolfo López Mateos No. 2157, piso 2; Col. Los Alpes; C.P. 01010; Alcaldía, Álvaro Obregón, Ciudad de México con la siguiente información:

- a) El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones.
- b) Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante
- c) De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante la cual se presenta la solicitud.
- d) La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que busca ejercer alguno de los derechos **ARCO**, salvo que se trate del derecho de acceso.
- e) La descripción del derecho **ARCO** que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular.
- f) Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Tratándose de una solicitud de acceso a datos personales, deberá señalar la modalidad en la que prefiere que éstos se reproduzcan.

Para la atención de las solicitudes de derechos **ARCO**, el CENACE se ajustará a los plazos establecidos en el Capítulo **II** del Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

V. Cambios en el Aviso de Privacidad.

En caso de que se efectúen cambios en el presente Aviso de Privacidad, los mismos se le comunicarán a través del correo electrónico que tenga a bien proporcionar. Asimismo, podrá consultar el presente Aviso en <http://www.cenace.gob.mx/transparencia.aspx>.

VI. Transferencias de Datos Personales.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados, en términos del artículo **22** de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

VII. Protección de los Datos Personales.

Se informa que los datos personales proporcionados serán protegidos en el CENACE, bajo medidas de seguridad físicas, administrativas y tecnológicas, en términos del marco legal aplicable.

Correo electrónico

DD

MM

AAAA

He leído y acepto de conformidad los términos y condiciones del Aviso de Privacidad del CENACE.

Nombre Completo y firma del Titular de los datos personales

FORMATO 22
Encuesta de transparencia del procedimiento
(Preferentemente en papel membretado optativo por los LICITANTES)

Ciudad de México, a ___ de _____ de 2023.

| | | | | |
|------------------------------|------------|-----------------------------|---------------------------------|--------------------------------|
| | | | | |
| Licitación Pública | ITP | Adjudicación Directa | Solicitud de Información | Número de Procedimiento |
| Tipo de Procedimiento | | | | |

En la **Subdirección de Administración** estamos interesados en conocer su opinión sobre el grado de transparencia, para tal efecto solicitamos su participación, a fin de evaluar cada supuesto planteado, marcando con una **X** la opción que considere idónea:

| No. | Atributo | Característica | Totalmente en Desacuerdo | En desacuerdo | De acuerdo | Totalmente de acuerdo |
|-----|--|---|--------------------------|---------------|------------|-----------------------|
| 1. | Junta de Aclaraciones | Se estableció un formato escrito respecto a las solicitudes de aclaración al contenido de la Convocatoria . | | | | |
| 2. | | Tuvo oportunidad de presentar sus solicitudes de aclaración. | | | | |
| 3. | | Considera que se atendió en forma clara y oportuna las solicitudes de aclaración al contenido de la Convocatoria . | | | | |
| 4. | | El acto se llevó a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. | | | | |
| 5. | | El tiempo que determinó el Centro Nacional de Control de Energía fue suficiente en razón de la cantidad de solicitudes de aclaración que presentaron los licitantes. | | | | |
| 6. | Presentación y Apertura de Proposiciones | El acto se llevó a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 47 de su Reglamento. | | | | |
| 7. | | El evento se desarrolló con oportunidad. | | | | |
| 8. | Fallo | Para la evaluación de las proposiciones se utilizó el criterio indicado en la Convocatoria . | | | | |
| 9. | | En el acta de fallo se especificó el fundamento y los motivos que sustenta la determinación del licitante adjudicado y los que no resultaron adjudicados. | | | | |
| 10. | | En términos generales que tan acuerdo está en el grado de transparencia mostrado en el acta de fallo. | | | | |
| 11. | Generales | El acceso al inmueble fue expedito. | | | | |
| 12. | | Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido. | | | | |
| 13. | | El trato que me dieron los servidores públicos del Centro Nacional de Control de energía durante el procedimiento de contratación fue respetuosa y amable. | | | | |
| 14. | | Volvería a participar en otro procedimiento de contratación que convoque el Centro Nacional de Control de Energía. | | | | |
| 15. | | El procedimiento se apegó a la normatividad vigente, por lo cual no considera los recursos de queja y/o inconformidad. | | | | |

Si usted desea agregar algún comentario respecto al concurso, favor de anotarlo en las siguientes líneas:

LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENCUESTA

Favor de entregar la presente encuesta, en alguna de las siguientes opciones:

- a) La **Subdirección de Administración**, cita en Blvd. Adolfo López Mateos No. 2157, piso 3; Col. Los Alpes; C.P. 01010; Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, dentro de los dos días hábiles posteriores a la notificación del fallo.

A través de CompraNet por medio del apartado de mensajes unidad de compradora / licitantes, dentro de los dos días naturales posteriores a la notificación del fallo.

**Nombre y Firma (electrónica (e.firma) y/o autógrafa digitalizada) del
Representante Legal del Licitante**

ANEXO TÉCNICO



Servicio Integral de Limpieza 2023 - 2024

PARTIDA No. 1 OFICINAS CORPORATIVAS



Partida 1 AT_SIL_2023
Corporativo _16-02-21

PARTIDA No. 2 GERENCIA DEL CENTRO NACIONAL



Partida 2 AT_SIL_2023
CENAL .docx

PARTIDA No. 3 GERENCIA DEL CENTRO ALTERNO



Partida 3 AT_SIL_2023
CENALTE 16022023 .d

PARTIDA No. 4 GERENCIA DE CONTROL REGIONAL BAJA CALIFORNIA



Partida 4 AT_SIL_2023
GCRBC.docx

PARTIDA No. 5 SUBGERENCIA DE CONTROL REGIONAL LA PAZ



Partida 5 AT_SIL_2023
SCLPZ.docx

PARTIDA No. 6 SUBGERENCIA DE CONTROL REGIONAL SANTA ROSALÍA



Partida 6 AT_SIL_2023
SCSR.docx

PARTIDA No. 7 GERENCIA DE CONTROL REGIONAL CENTRAL



Partida 7 AT_SIL_2023
GCR CENTRAL.docx



PARTIDA No. 8 GERENCIA DE CONTROL REGIONAL NORESTE



Partida 8 AT_SIL_2023
GCRNE_16-02-2023.d

PARTIDA No. 9 GERENCIA DE CONTROL REGIONAL NOROESTE



Partida 9 AT_SIL_2023
GCRNO Noroeste.doc

PARTIDA No. 10 GERENCIA DE CONTROL REGIONAL NORTE



Partida 10
AT_SIL_2023-2024 GCI

PARTIDA No. 11 GERENCIA DE CONTROL REGIONAL OCCIDENTAL



Partida 11
AT_SIL_2023 GCROC.d

PARTIDA No. 12 GERENCIA DE CONTROL REGIONAL ORIENTAL



Partida 12
AT_SIL_2023 GCROR_M

PARTIDA No. 13 GERENCIA DE CONTROL REGIONAL PENINSULAR



Partida 13
AT_SIL_2023_GCRP_dc



ANEXO 1

**Documento mediante el cual se determina el cómo se
aplicarán las deductivas, aplica para todas las partidas.**



2023_OKEVALUACION DE ACTIVIDADES PE



ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| 1. Criterio de Evaluación | | |
|---------------------------|----------------------|------------------|
| Binario | Puntos y Porcentajes | Costo-Beneficio |
| Aplica | No Aplica | No Aplica |

| 2. Objeto de la Contratación |
|---|
| Contratar a la persona física o moral que proporcionar el "Servicio Integral de Limpieza", en adelante "EL SERVICIO" , en los diversos inmuebles propiedad y/o en uso del Centro Nacional de Control de Energía, en lo sucesivo "EL CENACE" . |

| 3. Descripción técnica del objeto | | | Cantidad | | |
|-----------------------------------|-----------------------|------------------|------------|----------|-------|
| Partida (s) | Descripción | Unidad de Medida | Supervisor | Operario | Total |
| 1 | Oficinas Corporativas | Servicio | 2 | 24 | 26 |

| 4. Plazo y lugar de entrega | |
|-----------------------------|---|
| Plazo | 4.1. La prestación de el "SERVICIO" se llevará a cabo en el domicilio del "ÁREAS DEL CENACE" a partir del día 01 de marzo de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2024 . |
| Lugar | 4.2. "LOS POSIBLES PROVEEDORES" se comprometen a proporcionar "EL SERVICIO" en el domicilio señalado en el inciso 5.5 del apartado especificaciones técnicas y de calidad requeridas para la prestación de "EL SERVICIO" en el inmueble de "EL CENACE" del presente "Anexo Técnico" . "LOS POSIBLES PROVEEDORES" aceptan que en caso de originarse algún cambio de domicilio proporcionará los servicios en el lugar que el administrador del contrato proporcione. |

5. Condiciones

5.1. OBJETIVO.

Proporcionar el "Servicio Integral de Limpieza", en adelante **"EL SERVICIO"**, en el inmueble propiedad y/o en uso del Centro Nacional de Control de Energía, en lo sucesivo **"EL CENACE"**.

5.2. DESCRIPCIÓN DE "EL SERVICIO".





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

"EL SERVICIO" consiste en mantener y conservar limpios y en condiciones óptimas de salubridad e higiene las áreas interiores y exteriores de los inmuebles destinados a la operación de oficinas administrativas y de atención al público de las Dependencias y Entidades, a través de acciones de asepsia y desinfección, para cuyo propósito se utilizan sustancias químicas biodegradables, detergentes y otros implementos de higiene, y que tienden a eliminar organismos y microorganismos patógenos con el objeto de proteger la salud humana; mediante un modelo de servicio integral que incluya todo lo necesario para la correcta ejecución del **"SERVICIO"**.

Para efectos de la administración del **"EL SERVICIO"**, **"EL CENACE"** designará en los contratos específicos que celebren, a un **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

De la misma forma, **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** que se adhirieron al Contrato Marco del **"EL SERVICIO"** se obligan a designar al o los ejecutivos de cuenta que se requieran para cumplir con las necesidades de **"EL CENACE"** así como proporcionar a éste los nombres y datos de contacto (teléfono de oficina y celular, así como correo electrónico y horarios de atención) de dichos ejecutivos, para resolver cualquier contingencia administrativa u operativa que se presente durante la vigencia del **"EL SERVICIO"**.

5.3. METODOLOGÍA.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" realizarán la ejecución del **"EL SERVICIO"**, con base en las funciones y los aspectos metodológicos que determine **"EL CENACE"** de conformidad con lo establecido en el numeral **5.4**, inciso **f)** del presente Anexo Técnico.

5.4. LINEAMIENTOS GENERALES

Los trabajos de limpieza se realizarán en el inmueble que determine **"EL CENACE"**.

La ejecución de **"EL SERVICIO"** previsto en cada contrato específico se sujetará a los siguientes lineamientos:

- a). Las ofertas que presenten **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** deberán considerar el costo mensual por operario y supervisor, de conformidad con las necesidades establecidas por **"EL CENACE"** para cada uno de los inmuebles relacionados respectivamente, conforme a lo señalado en el presente Anexo. Este costo deberá considerar los materiales, herramientas, uniforme, equipo y demás condiciones definidas en el presente Anexo que requieran para la prestación del **"EL SERVICIO"**.





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

- b). **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** que resulten adjudicados tramitarán los permisos y/o autorizaciones necesarias, para la prestación del **"EL SERVICIO"** a que se refieren en el presente Anexo; y deberán contar con ellos previo al inicio de la prestación del **"EL SERVICIO"**.
- c). **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** serán responsables de realizar **"EL SERVICIO"** de acuerdo con las características de cada uno de los inmuebles y de lo que determine **"EL CENACE"** de conformidad con lo establecido en el inciso **f)** del presente numeral.
- d). **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** deberán contar con recursos financieros, humanos, técnicos y materiales suficientes para el cumplimiento de **"EL SERVICIO"** objeto del presente Anexo.
- e). La disposición de residuos sólidos se realizará de conformidad con lo que disponga la normatividad aplicable en la materia y, en su caso, a la que está obligado **"EL CENACE"**.
- f). **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** proporcionarán **"EL SERVICIO"** de acuerdo con la siguiente tabla de actividades:

| Áreas | | Descripción de la Rutina | Periodo | Frecuencia |
|---------------------------|---|--|-----------|-------------------------------|
| Pisos | | | | |
| 1 | Mosaico, Loseta (Barro, Cerámica, Vinílica, Otros), Mármol. | Barrido | Diario | 1 vez al día |
| | | Trapeado | Diario | 1 vez al día |
| | | Pulido (según material) | Mensual | 1 vez al mes |
| 2 | Alfombra | Aspirado | Semanal | 3 veces por semana |
| | | Lavado | Bimestral | 1 vez al bimestre |
| 3 | Estacionamiento, Azotea y Áreas Comunes | Barrido | Diario | 1 vez al día |
| | | Lavado | Semanal | 1 vez a la semana |
| Núcleos Sanitarios | | | | |
| 4 | Baños | Lavado y Desinfectado de Muebles de Baño | Diario | 2 veces al día |
| | | Desodorizado | Diario | 2 veces al día |
| | | Lavado de Muros | Semanal | 1 vez por semana |
| | | Reposición de papel de baño – manos y jabón para lavado de manos (incluye la | Diario | Las veces que sean necesarias |





Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración
Jefatura de Unidad de Adquisiciones y Servicios

ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| Áreas | | Descripción de la Rutina | Periodo | Frecuencia |
|-----------------------------|--|---|-----------|--------------------------------|
| | | habilitación de dispositivos despachadores) | | |
| | | Despachadores de jabón líquido | Diario | Cada vez que se agote el jabón |
| Mobiliario | | | | |
| 5 | Escritorios, Carpetas, Charolas y Accesorios de Escritorio | Limpieza | Diario | 1 vez al día |
| | | Lavado (metal) | Quincenal | 1 vez a la quincena |
| | | Encerado (madera) | Quincenal | 1 vez a la quincena |
| 6 | Sillas y Sillones | Aspirado | Diario | 1 vez al día |
| | | Lavado | Mensual | 1 vez al mes |
| 7 | Equipos Electrónicos | Sacudido | Diario | 1 vez al día |
| | | Limpieza | Semanal | 1 vez a la semana |
| 8 | Cestos de Basura | Vaciado | Diario | Las veces que sea necesario |
| | | Limpieza | Diario | 1 vez al día |
| | | Lavado | Semanal | 1 vez a la semana |
| 9 | Ventiladores | Sacudido | Diario | 1 vez al día |
| | | Lavado de aspas | Quincenal | 1 vez a la quincena |
| 10 | Enfriadores de Aire (Rejillas) | Limpieza | Mensual | 1 vez al mes |
| 11 | Extintores | Limpieza | Diario | 1 vez al día |
| 12 | Retiro de Goma de Mascar (muebles) | Retiro y Limpieza | Semanal | 1 vez a la semana |
| 13 | Despachadores de Agua (solo parte externa) | Limpieza | Diario | 1 vez al día |
| 14 | Persianas | Limpieza | Semanal | 1 vez a la semana |
| 15 | Otros (pupitres, butacas) | Limpieza | Diario | 1 vez al día |
| Cocina | | | | |
| 16 | Cubiertas | Sacudido | Diario | 1 vez al día |
| 17 | Refrigeradores y Horno de Microondas | Limpieza | Diario | 1 vez al día |
| Vidrios y Cancelería | | | | |
| 18 | Vidrios Interiores | Limpieza | Semanal | 1 vez a la semana |
| 19 | Letreros de Información, Cancelería, Pasamanos, Chapas, Macetas, Macetones, Estructuras Metálicas, Zoclos, Puertas | Limpieza | Diario | 1 vez al día |
| | | Lavado | Quincenal | 1 vez a la quincena |
| Muros | | | | |
| 20 | Muros Internos | Limpieza | Mensual | 1 vez al mes |





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| Áreas | | Descripción de la Rutina | Periodo | Frecuencia |
|-------|---------|--------------------------|------------|--------------------|
| 21 | Lambrín | Limpieza | Diario | 1 vez al día |
| | | Encerado | Trimestral | 1 vez al trimestre |

- g). **"EL SERVICIO"** se realizará de acuerdo con los días, turnos y horarios que **"EL CENACE"** determinen:

| Días Laborales | Turnos | Horario | Cantidad | Partida |
|----------------------|------------|---------------|----------|---------|
| Total general | | | | |
| Lunes –sábados | Matutino | 06:30 a 14:30 | 13 | 1 |
| Lunes - viernes | Vespertino | 14:30 a 21:30 | 13 | 1 |

- h). **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** deberán observar en lo aplicable para la prestación de **"EL SERVICIO"**, las siguientes Normas:

| Número de Norma | Descripción de la Norma |
|------------------------------|--|
| NOM-004-STPS-1999 | Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo. |
| NOM-017-STPS-2017 | Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo. |
| NOM-030-STPS-2009 | Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-funciones y actividades. |
| NMX-CC-9001-IMNC-2015 | Certificado de calidad en la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento a inmuebles. |
| NMX-R-025-SCFI-2015 | En igualdad laboral y no discriminación |
| NOM-035-STPS-2018 | Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención |
| NOM-017-STPS-2008 | Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo. |

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán atender lo establecido en la **NOM-030-STPS-2009**, para coadyuvar en la mitigación de emergencias y contingencias sanitarias, así como atender las recomendaciones que emitan las Autoridades Sanitarias y cumplir con los protocolos de sanidad de cada centro de trabajo.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" se obligan a cumplir las demás normas que resulten aplicables a la prestación de **"EL SERVICIO"** a solicitud de **"EL CENACE"** que requiera para la prestación de **"EL SERVICIO"**.





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

- i). **"EL SERVICIO"** será supervisado por el personal que designe **"EL CENACE"**.
- j). **"EL CENACE"** establecerá las actividades que requiera de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, en función de las necesidades de operación del inmueble y de conformidad con el inciso **f)** del presente numeral.
- k). Las reuniones formales de seguimiento serán acordadas de forma oficial entre el administrador del contrato o del servidor público designado por **"EL CENACE"** y de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, convocándose con al menos una semana de anticipación.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" quedan obligados durante la vigencia de la prestación de **"EL SERVICIO"**, a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que brinde el servicio en el inmueble. Para verificar su cumplimiento deberán entregar mensual a **"EL CENACE"**, el comprobante de las cuotas obrero-patronales. En caso de no presentar el documento, se aplicarán la pena convencional establecida en el contrato específico.

5.5. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL SERVICIO" objeto del presente Anexo se prestará en los inmuebles que indique **"EL CENACE"**, de acuerdo con lo siguiente:

| Partida | Edificio de "EL CENACE" | Domicilio de prestación de "EL SERVICIO" |
|---------|-------------------------|---|
| 1. | Oficinas Corporativas | Boulevard Adolfo López Mateos No. 2157, Col. Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01010, Ciudad de México. |

5.6. CONDICIONES SOCIALES

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" estarán obligados a cumplir con las siguientes condiciones respecto al personal que utilicen para la prestación de **"EL SERVICIO"**.

5.6.1. Tratar a su personal con respeto y dignidad; queda prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y el hostigamiento.





ANEXO TÉCNICO

"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

5.6.2. Incorporar medidas para prevenir y sancionar cualquier forma de violencia, el acoso y el hostigamiento sexual.

5.6.3. En general, a cumplir en tiempo y forma con las demás obligaciones de índole laboral.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" tienen expresamente prohibido respecto al personal que utilicen para la prestación de **"EL SERVICIO"**:

5.6.4. Incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisonomía o discapacidad física.

5.6.5. Retener los pagos y salarios o imponer condiciones que menoscaben la libertad de su personal como el pago de depósitos, la retención de documentos, la firma anticipada de su renuncia o la práctica de pruebas de embarazo, así como el despido por esta causa.

5.7. REQUERIMIENTOS

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" garantizarán la prestación de **"EL SERVICIO"** de acuerdo con los siguientes términos:

5.7.1. CALIDAD EN "EL SERVICIO"

Será responsabilidad de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, mantener la calidad de **"EL SERVICIO"** conforme a lo señalado en el Contrato Marco y en el contrato específico.

"EL SERVICIO" deberá garantizar la seguridad tanto para el personal que efectúe éste, como para los usuarios que se encuentren en el inmueble.

Se realizará el **servicio de limpieza profunda semanal**, el día que establezca **"EL CENACE"**. **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** se comprometen a realizar el **servicio de limpieza profunda emergente** sin costo adicional en situaciones de emergencia, por caso fortuito o de fuerza mayor (granizadas, mítines, inundaciones, cenizas volcánicas, sismos, incendios, actos vandálicos y eventos socio organizativos); deberá incluir los insumos necesarios para la debida atención de **"EL SERVICIO"**.

El personal de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** deberá tener experiencia en el manejo de los líquidos necesarios para cada actividad, sin poner en riesgo a los usuarios del inmueble, así como proteger y ser responsable de las superficies y/o elementos a limpiar.





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

El personal de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** deberá tener experiencia en el pulido de todo tipo de superficies tales como: loseta vinílica, granito, cantera, recinto, duela de madera, piso laminado, etc.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" quedan obligados al término del contrato a coordinar con la empresa que prestará **"EL SERVICIO"**, la desocupación de espacios físicos asignados y/o el retiro de maquinaria, equipos, herramientas y bienes semejantes de su propiedad, arrendamiento o en comodato, a fin de realizar una transición que permita que **"EL CENACE"** cuente de manera ininterrumpida con **"EL SERVICIO"** y sin costo adicional para este.

5.7.2. PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO"

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán contar con el personal necesario que les permita prestar el cumplimiento de **"EL SERVICIO"** conforme a lo establecido por **"EL CENACE"**. En caso de inasistencia de un elemento. **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** deberán proporcionar un sustituto en un máximo de dos horas a fin de dar cumplimiento a **"EL SERVICIO"** de forma ininterrumpida. En caso de que **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** no cumplan con la sustitución antes señalada, se harán acreedores a la pena convencional o deducción. El personal se integra como a continuación se señala de forma enunciativa más no limitativa:

a). SUPERVISOR DE "EL SERVICIO"

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán designar un supervisor de los elementos asignados a cada inmueble conforme a lo requerido por **"EL CENACE"**, sin costo adicional.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán designar los supervisores requeridos por **"EL CENACE"** en cada inmueble, mismas que considerarán para dicha asignación que cada supervisor deberá tener bajo su vigilancia un grupo de entre **10 y 50** elementos asignados en un mismo turno; exceptuando los casos en los que el inmueble requiera un número menor a **10** elementos en total, en cuyo caso se asignará uno que cumpla dicha función, salvo en aquellos casos en los que **"EL CENACE"** expresamente defina que no requiere supervisores. **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** que resulten adjudicados deberán entregar la relación de supervisores responsables asignados a cada inmueble de **"EL CENACE"**.

Los supervisores tendrán la responsabilidad de supervisar, verificar y coordinar el cumplimiento de las actividades requeridas, así como garantizar la correcta organización y evitar tiempos muertos. Entre sus actividades de manera enunciativa más no limitativa, deberá considerarse:





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

a. Supervisar:

- i. La distribución de los operarios en las áreas del inmueble.
- ii. El buen funcionamiento y uso de la maquinaria, equipo y herramientas.
- iii. El cumplimiento del programa de trabajo.
- iv. La correcta ejecución de las actividades conforme a lo requerido por **"EL CENACE"**.
- v. Que se cumpla con los turnos requeridos por **"EL CENACE"**.

b. Verificar:

- i. La realización de las actividades propias de **"EL SERVICIO"**.
- ii. Que las actividades de los operarios se realicen de la forma estipulada en el programa de trabajo.
- iii. Que los operarios se apeguen al programa en materia de protección civil, correspondiente a cada inmueble.
- iv. El correcto uso del uniforme, gafete y equipo de protección por parte de los operarios dentro del inmueble.
- v. La asistencia diaria y puntual de los operarios.
- vi. Cubrir las ausencias de los operarios en los tiempos indicados.
- vii. Que el personal de limpieza abandone las instalaciones al término del turno asignado.
- viii. Las demás que le sean requeridas, relativos a la prestación de **"EL SERVICIO"** para **"EL CENACE"**.

b). OPERARIOS

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán proporcionar el número de operarios requeridos por **"EL CENACE"** en cada inmueble. Los operarios deberán registrar su ingreso y salida en el horario establecido en las listas de control de asistencia, que para tal efecto establezcan **"EL CENACE"**. Durante su permanencia en las instalaciones, los operarios deberán estar debidamente uniformados (pantalón y camisola u overol) y portar el equipo de protección (guantes, fajas, lentes, casco, botas, etc.) y gafete de identificación proporcionados por **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, debiendo garantizar su buen estado para la prestación de **"EL SERVICIO"**. En caso de que **"EL CENACE"** requiera un equipo especializado como chaleco reflejante, botas de seguridad, identificaciones de seguridad, entre otros, deberán señalarlo en su demanda agregada a **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, para considerarlo en la prestación de **"EL SERVICIO"**.

Los operarios por ningún motivo podrán realizar actividades administrativas, de vigilancia o actividades diferentes a las mencionadas en el contrato.





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

5.7.3. PROPUESTA DE TRABAJO

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" presentarán dentro de su oferta por inmueble de **"EL CENACE"**, su metodología, programa de trabajo y organigrama (administrativo y operativo) que permita garantizar la prestación de **"EL SERVICIO"**.

5.7.4. MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" presentarán dentro de su oferta por inmueble de **"EL CENACE"**, la relación de la maquinaria, equipo y herramientas en óptimas condiciones de uso, con los que garantizarán la prestación de **"EL SERVICIO"**, la cual deberá ser validada por el personal designado por **"EL CENACE"**, y apegarse al Apéndice I **"Insumos, Materiales, Consumibles y Maquinaria Requeridos"**.

5.7.5. SUMINISTRO DE MATERIAL E INSUMOS

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" suministrarán los materiales e insumos necesarios y suficientes para garantizar el óptimo cumplimiento de **"EL SERVICIO"** en cada inmueble, de conformidad con lo solicitado por **"EL CENACE"**, quien designará el espacio para su almacenamiento y administración por parte de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán contar, en todo momento, con los materiales e insumos suficientes para prestar de **"EL SERVICIO"** en los inmuebles determinados por **"EL CENACE"** incluso en los supuestos de casos fortuitos o fuerza mayor.

5.7.6. SEPARACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (RECOLECCIÓN DE BASURA)

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" suministrarán las bolsas de plástico necesarias, para llevar a cabo la recolección y separación de residuos en el inmueble, conforme a la frecuencia que determine **"EL CENACE"**, adoptando las medidas necesarias para dar cumplimiento a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y las normas de manejo de residuos de carácter Federal y Local aplicables.

En cada inmueble deberán depositarse las bolsas acordes a su separación, en los contenedores designados para su concentración, a efecto de mantener limpios en todo momento los cestos de basura.

5.7.7. IDENTIFICACIÓN Y UNIFORMES





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" quedan obligados a garantizar que el personal portará en todo momento el equipo de protección personal como es cubrebocas, careta y/o googles, etc. mientras se mantenga alguna alerta sanitaria, así como el uniforme de trabajo que llevará impreso en lugar visible el nombre y logotipo de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, a fin de que puedan ser identificados.

Los uniformes del personal de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** deberán mantenerse en buen estado y reponerlos tan pronto como dejen de ser funcionales, para garantizar la correcta realización de **"EL SERVICIO"**.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" estarán obligados a otorgar a su personal un gafete de identificación plastificado o con mica térmica, el cual deberá portar durante su estancia en el inmueble. En caso contrario, a dicho personal se le podrá negar el acceso. Los gafetes deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos: logotipo y nombre de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, nombre del trabajador, Número de Seguridad Social y fotografía reciente.

5.7.8. ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" instruirán a su personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación de **"EL SERVICIO"**. Dentro de los inmuebles de **"EL CENACE"**, deberán mantener el debido respeto, atención y cortesía en sus relaciones con el personal y usuarios de estos; también deberán acatar las normas de seguridad aplicables en el inmueble de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**. Si el personal de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** incurriere en una falta de disciplina o respeto, **"EL CENACE"** podrá solicitar que se sustituya por otro elemento de manera inmediata.

SE ENTENDERÁN POR CONDUCTAS DE INDISCIPLINA LAS SIGUIENTES:

- ❖ Uso de celular y música a un volumen alto.
- ❖ Dormirse durante la jornada de trabajo dentro de las instalaciones.
- ❖ Realizar juegos de azar, rifas, tandas, ventas, leer o atender asuntos no relacionados con sus actividades durante **"EL SERVICIO"**.
- ❖ Causar daños intencionales o involuntarios a bienes, instalaciones y equipos.
- ❖ Amenazar la integridad física, la vida, el patrimonio de las personas; así como tener riñas físicas o verbales.
- ❖ Introducirse con engaños, violencia o sin permiso de la persona autorizada a las áreas de **"EL CENACE"**.
- ❖ Ingerir bebidas alcohólicas o sustancias tóxicas durante el turno y/o dentro del inmueble.
- ❖ Introducir armas de fuego o punzocortantes a las instalaciones de **"EL CENACE"**.





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

- ❖ Cometer delitos tipificados en el Código Penal Federal o faltas administrativas indicadas en las Leyes o demás disposiciones administrativas en materia de policía y buen gobierno.

Estas conductas son de carácter enunciativo más no limitativo

5.7.9. RESPONSABILIDAD LABORAL

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" señalarán en su oferta que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación de **"EL SERVICIO"**, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará a **"EL CENACE"**, como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** se comprometen a liberar a **"EL CENACE"** de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.

Asimismo, **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** asumirán la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

5.8. PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" que incurrieran en cualquiera de los incumplimientos de **"EL SERVICIO"** que se señalan a continuación, se harán acreedores a la aplicación de penas convencionales o deducciones que determine **"EL CENACE"** que deberán señalarlas en lo concerniente a las especificaciones y condiciones para la prestación de **"EL SERVICIO"** en el contrato específico respectivo, de manera enunciativa mas no limitativa:

- 5.8.1.** Por el incumplimiento en la realización, calidad, términos, condiciones y/o características de las actividades correspondientes, solicitadas por **"EL CENACE"**.
- 5.8.2.** Cuando el personal no se presente debidamente uniformado e identificado.
- 5.8.3.** En caso de presentar indisciplina o falta de respeto al personal o personas usuarias de las instalaciones.
- 5.8.4.** Cuando los operarios no se presenten a laborar en los días y horarios especificados y **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** no proporcionen un sustituto de manera inmediata.
- 5.8.5.** Cuando **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** incumplan con las obligaciones patronales, como son:



ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

- a). Por cada día natural de retraso, en el caso de que no entregue de manera mensual al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, los listados del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), así como su concerniente comprobante de pago debidamente efectuado, esto, dentro de los tres días hábiles posteriores al vencimiento del plazo que concede el IMSS para el pago respectivo; dicho comprobante de pago deberá reflejar las liquidaciones efectuadas tanto por concepto de cuotas obrero patronales al IMSS, Afore y/o cuenta individual, así como las aportaciones al INFONAVIT, según corresponda.
- b). En caso de que, de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal de la empresa laborando, y que no se encuentre dado de alta en el IMSS, esto será por cada elemento que estuviera en dicha situación.
- c). En caso de que de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal laborando y no esté registrado en su totalidad ante el IMSS, es decir, cuando su fecha de inicio de actividades en la empresa difiera de su fecha de alta en el IMSS, o su fecha de baja en dicho instituto sea anticipada a su fecha de baja en la empresa, esto será por cada día que no esté cubierto y por cada trabajador.

6. Equipo en Comodato

| 6.1. Se requiere que "EL PROVEEDOR" proporcione equipo en Comodato | | |
|--|----------|------------------|
| Aplica | | Equipo Requerido |
| Si | No | |
| | X | |

7. Autorizaciones

| 7.1. Licencias, Permisos o Autorizaciones que debe cumplir la Contratación | |
|--|------------------|
| Autoridad Emisora | Denominación |
| No Aplica | No Aplica |

8. Administrador del Contrato

ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

8.1. Nombre y cargo de los Servidores Públicos que serán responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, y en su caso, realizarán la inspección y supervisión del mismo

| Partida | Nombre | Cargo | Teléfono, correo electrónico |
|---------|----------------------------|----------------------|---|
| 1 | José Alberto García Cuevas | Jefe de Departamento | (55) 5575884200 Ext. 31140, alberto.garcia07@cenace.gob.mx |

9. Indicación respecto a si la contratación abarcará uno o más ejercicios fiscales, o si se pagará con recursos del ejercicio fiscal inmediato posterior al año en que se hace la publicación, en los términos del segundo párrafo del artículo **25** de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

| Tipo de Contratación | |
|----------------------|---------------|
| Anual | Plurianual |
| No Aplica | Aplica |

| Recursos Fiscales | |
|-------------------|---------------|
| Anual | Plurianual |
| No Aplica | Aplica |

| Ejercicio(s) Fiscal(es) |
|----------------------------|
| 2023-2024 |

10. Para el presente procedimiento de contratación, el **ÁREA REQUINTE** cuenta con disponibilidad presupuestaria en la(s):

10.1. Disponibilidad Presupuestaria

| Partida(s) de Gasto | Denominación de la partida(s) de gasto conforme al Clasificador por Objeto del Gasto |
|---------------------|--|
| 35801 | "Servicios de lavandería, limpieza e higiene" |

10.2. Naturaleza de los Recursos

| Propios | Fiscales | Créditos Externos | Recursos de terceros |
|---------------|------------------|-------------------|----------------------|
| Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica |

11. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones, cuyo cumplimiento se exija a los **LICITANTES** conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad y los artículos **31** y **32** del Reglamento de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con las que deberán demostrar que **"LOS SERVICIOS"** o los procesos de fabricación cumplen los estándares de calidad o unidades de medida requeridas.





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| 11.1. Normas Aplicables a la Contratación | | |
|--|--|--------------------------------|
| Norma Número | Descripción | Partida a la que Aplica |
| NOM-004-STPS-1999 | Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo. | 1 |
| NOM-017-STPS-2017 | Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo. | 1 |
| NOM-030-STPS-2009 | Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-funciones y actividades. | 1 |
| NMX-CC-9001-IMNC-2015 | Certificado de calidad en la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento a inmuebles. | 1 |
| NMX-R-025-SCFI-2015 | En igualdad laboral y no discriminación | 1 |
| NOM-035-STPS-2018 | Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención | 1 |
| NOM-017-STPS-2008 | Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo. | 1 |

12. Para el caso previsto en la fracción **X** del artículo **29** de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá especificar el método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los bienes a adquirir o arrendar o servicios a contratar; la institución pública o privada que las realizará y el momento para efectuarlas, así como la unidad de medida con la cual se determinará el resultado mínimo que deberá obtenerse en las pruebas señaladas. Será responsabilidad del **Área Técnica** determinar que los niveles de aceptación sean los adecuados para la Entidad y no se constituyan en un requisito que limite la libre participación de los interesados.

| 12.1. Pruebas | | | | |
|----------------------|--------------------------------------|----------------|-------------------------|-------------------------|
| Método | Institución Pública o Privada | Momento | Unidad de Medida | Resultado Mínimo |
| No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica |

13. Conforme a lo establecido por los artículos **46** de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la adjudicación del contrato del procedimiento de contratación será formalizada mediante un acuerdo de voluntades por:

| Cantidades Determinadas | Contrato Abierto (Art. 47 de la LAASSP) |
|--------------------------------|--|
| Aplica | No Aplica |





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| Sólo en caso de contratos abiertos | | | | | | |
|------------------------------------|------------------|-----------------|--------------------|--------|-------------|-----------|
| Partida | Unidad de Medida | Precio Unitario | Cantidad Requerida | | Presupuesto | |
| | | | Mínimo | Máxima | Mínimo | Máximo |
| 1 | Servicio | Aplica | | | No Aplica | No Aplica |

14. La adjudicación del procedimiento de contratación se llevará mediante:

| 14.1. Forma de Contratación | | |
|-----------------------------|--|---------------------------|
| Partida | Todas las partidas a un solo licitante | Abastecimiento Simultáneo |
| Aplica | No Aplica | No Aplica |

| 14.2. Abastecimiento Simultáneo | | |
|---------------------------------|---|----------------------------------|
| Fuente | Porcentajes asignados a cada una de ellas | Porcentaje diferencial en precio |
| 1 | No Aplica | No Aplica |

15. La firma del CONTRATO que se derive del procedimiento de contratación se realizará en los términos previstos en los artículos **45, 46**, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y **81** de su Reglamento.

| 15.1. Periodo para la prestación de "LOS SERVICIOS" | |
|---|-------------------------|
| De | Hasta |
| 01 de marzo de 2023 | 31 de diciembre de 2024 |

| 15.2. Vigencia del Contrato | | |
|--|-----------------------------------|-------------------------|
| A partir del día siguiente a la emisión del Fallo o Adjudicación | A partir de la firma del Contrato | Hasta |
| 01 de marzo de 2023 | No Aplica | 31 de diciembre de 2024 |

16. Garantías





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

16.1. Garantía de Cumplimiento

De conformidad con lo establecido en los artículos **45**, fracción **XI**; **48** y **49**, fracción **I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y **103** de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derive del procedimiento de contratación a través de alguna de las formas previstas en los artículos **48** de la Ley de Tesorería de la Federación; y **79**, fracción **III** del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por un importe equivalente al **10%** (diez por ciento) del monto del Contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en favor de "**EL CENACE**" a más tardar dentro de los **10** (diez) días naturales siguientes a la firma del instrumento jurídico.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia del contrato conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de **10** (diez) días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de la prestación de "**LOS SERVICIOS**" para las cantidades adicionales.

La fianza deberá presentarse en la **Jefatura de Unidad de Adquisiciones y Servicios** de la **Subdirección de Administración**, ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos No. 2157, piso 3, Col. Los Alpes Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01010, Ciudad de México, en días hábiles dentro del horario de **09:00 a 14:00** horas y de **15:00 a 17:00** horas.

16.2. Criterio de Divisibilidad o Indivisibilidad de la Garantía de Cumplimiento

Para efectos de este procedimiento de contratación y conforme al criterio de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de hacer efectiva la garantía de cumplimiento objeto del **CONTRATO**, se considera que la obligación contractual es: **Divisible**.

16.3. Garantía por Defectos o Vicios Ocultos o Póliza de Responsabilidad Civil

"**EL PROVEEDOR**" queda obligado ante "**EL CENACE**" responder en caso de negligencia, mala fe, impericia y dolo, de la respuesta inmediata en la atención y prestación de "**LOS SERVICIOS**", así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el **CONTRATO** y en el presente "**ANEXO TÉCNICO**", lo anterior de conformidad con lo establecido en



ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| 16.3. Garantía por Defectos o Vicios Ocultos o Póliza de Responsabilidad Civil | |
|--|---|
| el artículo 53 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. | |
| Garantía por Defectos o Vicios Ocultos | Póliza de Responsabilidad Civil |
| No Aplica | Aplica |
| | Para garantizar a "EL CENACE" , "EL PROVEEDOR" , se obliga a otorgar Póliza de Responsabilidad Civil expedida por institución legalmente autorizada, a favor del Centro Nacional de Control de Energía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del CONTRATO , sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá entregar dentro de los 10 (DIEZ) días naturales siguientes a la firma del CONTRATO . |

17. Penas Convencionales

"EL PROVEEDOR" se obliga a pagar a **"EL CENACE"** una pena convencional equivalente al **0.5%** (cero punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso sobre el importe de **"LOS SERVICIOS"** no prestados oportunamente. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **53** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; **95** y **96** de su Reglamento.

Las penas convencionales serán documentadas y calculadas por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** y serán aplicadas por la **Subdirección de Administración**.

La suma de dichas penalizaciones no excederá del **10%** (diez por ciento) del monto del **CONTRATO**; en caso de que la suma de las penas convencionales rebase este monto, **"EL CENACE"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del **CONTRATO** o rescindirlo en los términos del artículo **54** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" acepta en forma expresa, que **"EL CENACE"** descunte el importe de las penas convencionales que en su caso se haya hecho acreedor de la facturación que presente para cobro.

ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

18. Deducciones

"EL CENACE" aplicará a "EL PROVEEDOR" deducciones al pago de "LOS SERVICIOS" con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que haya incurrido respecto a los conceptos que integran el **CONTRATO**. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo **53 Bis** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y **97** de su Reglamento, en los términos siguientes:

| Aplica | | Porcentaje o Importe | Forma | Concepto | Responsable de Aplicar las deducciones |
|----------|----|---|---|----------------------|--|
| SI | NO | | | | |
| X | | * 3%, si se presenta una inasistencia de entre el 3% y hasta el 10 % del total del personal. * 7%, si se presenta una inasistencia de entre el 10.1% y hasta el 20% del total del personal. * 10%, si se presenta una inasistencia de más del 20.1% del total del personal. Sobre la factura mensual presentada. | Se considerará como parcial o deficiente "EL SERVICIO", si se presenta con una plantilla incompleta. Para efecto de su determinación, se contabilizará por mes y se obtendrá de la compulsas entre el control de asistencia de "LOS POSIBLES PROVEEDORES" y el "Administrador del Contrato", considerando que el personal que registró su entrada después de la tolerancia por más de dos veces en el mes que corresponda se considerará como falta. | Plantilla Incompleta | Administrador del Contrato |



ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| Aplica | | Porcentaje o Importe | Forma | Concepto | Responsable de Aplicar las deducciones |
|--------|----|--|---|---|--|
| SI | NO | | | | |
| X | | <p>* 3%, si el resultado se encuentra entre el 99% y el 90% (Bueno).</p> <p>* 7%, si el resultado se encuentra entre el 89% y el 80% (Regular).</p> <p>* 10%, si el resultado fuese menor o igual al 79% (Malo).</p> <p>Sobre la factura mensual presentada.</p> | <p>El "Administrador del Contrato" y el Supervisor de "LOS POSIBLES PROVEEDORES" conjuntamente elaborarán un reporte de evaluación mensual de "EL SERVICIO", el resultado de la evaluación tendrá calificaciones de "excelente", "Bueno", "regular" o "mal".</p> <p>En caso de que el resultado de la evaluación sea "bueno" "regular" o "mal", se procederá a aplicar una deducción de acuerdo con los formatos establecidos.</p> | Incumplimiento de las actividades | Administrador del Contrato |
| X | | \$50.00 | <p>Por cada día natural de retraso, en el caso de que no entregue de manera mensual al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, los listados del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), así como su concerniente comprobante de pago debidamente efectuado, esto, dentro de los tres días hábiles posteriores al vencimiento del plazo que concede el IMSS para el pago respectivo; dicho comprobante de pago deberá reflejar las liquidaciones efectuadas tanto por concepto de cuotas obrero patronales al IMSS, Afore y/o cuenta individual, así como las aportaciones al INFONAVIT, según corresponda.</p> | Incumplan con las obligaciones patronales | Administrador del Contrato |
| X | | \$1,000.00 | <p>Por cada elemento, en caso de que, de la revisión realizada a los listados mensuales del SUA, se desprenda que haya personal de la empresa laborando, y que no se encuentre dado de alta en el IMSS.</p> | Incumplan con las obligaciones patronales | Administrador del Contrato |
| X | | \$50.00 | <p>Por cada día que no esté cubierto y por cada trabajador, en caso de que de la revisión realizada a los listados del SUA,</p> | Incumplan con las obligaciones patronales | Administrador del Contrato |



ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| Aplica | | Porcentaje o Importe | Forma | Concepto | Responsable de Aplicar las deducciones |
|----------|----|---|---|------------------|--|
| SI | NO | | | | |
| | | | se desprenda que haya personal laborando y no esté registrado en su totalidad ante el IMSS, es decir, cuando su fecha de inicio de actividades en la empresa difiera de su fecha de alta en el IMSS, o su fecha de baja en dicho instituto sea anticipada a su fecha de baja en la empresa. | | |
| X | | \$200 Sobre la factura mensual presentada. | Por la falta de entrega de alguno de los insumos para la realización de las actividades de acuerdo con el Apéndice II "Listado de insumos y material propuesto para la realización de las actividades". | Falta de insumos | Administrador del Contrato |

Las deducciones serán documentadas y calculadas por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** y serán aplicadas por la **Subdirección de Administración**. La aplicación de deductivas es independiente de la aplicación de las penas convencionales.

La suma de deducciones y penas convencionales no excederán del **10%** (diez por ciento) del monto del **CONTRATO**; en caso de que la suma de deductivas rebase este monto, **"EL CENACE"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del **CONTRATO** o rescindirlo en los términos del artículo **54** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" acepta en forma expresa, que **"EL CENACE"** descunte el importe de las deductivas que en su caso se haya hecho acreedor de la facturación que presente para cobro.

19.FORMA Y LUGAR DE PAGO

El pago se realizará mensualmente en **22** (veintidós) exhibiciones vencidas, previa aceptación de **"LOS SERVICIOS"** dentro de los **20** (veinte) días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital respectivo, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales conforme a lo establecido en los artículos **51** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; **89** y **90** de su Reglamento. El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción del Comprobante Fiscal Digital que ampare **"LOS SERVICIOS"** recibidos. El pago, se

ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

efectuará mediante transferencia electrónica, por lo que **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar documento expedido por institución bancaria.

En caso de que el Comprobante Fiscal Digital entregado por **"EL PROVEEDOR"** para su pago presente errores o deficiencias, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, dentro de los **3** (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberán corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará para efectos del artículo **51** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos de lo anterior, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** deberá remitir a la **Subdirección de Finanzas** de la Dirección de Administración y Finanzas de **"EL CENACE"**, solicitud por escrito que se tramite el pago, adjuntando el Comprobante Fiscal Digital correspondiente, la documentación en original con la que acredite la recepción en tiempo, en forma y a entera satisfacción de **"LOS SERVICIOS"**.

En caso de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para prestación de **"LOS SERVICIOS"** y/o éstos presenten incumplimiento parcial o deficiente, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** documentará y determinará el importe que se aplicará al Comprobante Fiscal Digital correspondiente por concepto de penas convencionales y/o deducciones, asimismo, será el responsable de informar a la **Subdirección de Finanzas** de la Dirección de Administración y Finanzas de **"EL CENACE"** el importe de éstas.

El trámite de pago correspondiente se efectuará con los siguientes datos fiscales: a nombre del **Centro Nacional de Control de Energía**, con el domicilio fiscal: Boulevard Adolfo López Mateos No. 2157, Colonia Los Alpes, C.P. 01010, Demarcación Álvaro Obregón, Ciudad de México, con el Registro Federal de Contribuyentes **CNC140828PQ4**, y deberá ser enviado el comprobante fiscal digital vía electrónica para su validación al correo que señale **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.

El pago de **"LOS SERVICIOS"** quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de éstas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Lo anterior, de conformidad con el contenido del segundo párrafo del artículo **95** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

20. Anticipo

"EL CENACE" no otorgará ninguna clase de anticipo.

21. Prorroga

"EL CENACE" no otorgará prórroga para la prestación de "LOS SERVICIOS".

22. Devoluciones

No aplica

23. Propuesta Económica

| Entidad Federativa | | Días Laborables | | Cantidad de Elementos** | | Cantidad Total de Elementos |
|--------------------|------------------------|---------------------------|--|-------------------------|----------|-----------------------------|
| Resto del país | Zona libre de frontera | Lunes – Domingo (Mensual) | Sábados, Domingo y Días festivos (precio unitario por día laborado*) | Supervisor | Operario | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | Subtotal |
| | | | | | | I.V.A. |
| | | | | | | Total |

*Acotado a las dependencias o entidades que requieren el servicio únicamente en esos días.

**Lo fija las dependencias o entidades

Notas ☺

- La oferta que presente deberá considerar el costo por operario y/o supervisor, así como los materiales, insumos, herramientas, uniforme, equipo y demás condiciones definidas en el Anexo técnico que requieran para la prestación del servicio de acuerdo con la actividad que este deba realizar.
- El proveedor deberá adjuntar el **APÉNDICE II "LISTADO DE INSUMOS Y MATERIAL PROPUESTO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES"** dentro de su propuesta económica.
- El precio por elemento (supervisor u operario) es el mismo sin importar el turno (matutino, vespertino y nocturno)
- El proveedor deberá estar registrado en el padrón público de contratistas de servicios especializados u obras especializadas (REPSE).
- Se ha considerado de manera opcional realizar visita a la instalación de "EL CENACE" en la que se requiera tener una referencia para la prestación de los servicios, previo aviso al administrador del contrato.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CENACE

CENTRO NACIONAL DE
CONTROL DE ENERGÍA

Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración
Jefatura de Unidad de Adquisiciones y Servicios

ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

En la Ciudad de México, a **16** de febrero de **2023**.

Titular del Área Contratante y Consolidadora

Área Técnica

Ing. Rafael Adolfo Mercado Paredes
Jefe de Unidad de Adquisiciones y Servicios.

Lic. José Alberto García cuevas
Jefe de Departamento





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

APÉNDICE I
INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA REQUERIDOS
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA

Para las cantidades, se deberá tomar en consideración las actividades que realizará el personal en la Unidad Administrativa solicitante:

| ÁREAS | DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA | Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria | Descripción | Norma Oficial Mexicana | |
|--------------|--------------------------|--|-----------------------------------|---|-------------------------|
| Pisos | | | | | |
| 1 | Alfombra | Aspirado | Aspiradora Industrial | La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES | N/A |
| | | | Extensión eléctrica | Extensión eléctrica de uso rudo | N/A |
| | Lavado | Lavado | Shampoo | Shampoo para alfombras | N/A |
| | | | Hidro Lavadora a presión | La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES | N/A |
| | | | Manguera | | N/A |
| | Pulido (según material) | Pulido (según material) | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | | | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Pasta | Pasta para pulir pisos | N/A |
| | | | Pulidora industrial y consumibles | La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES | N/A |
| | | | Extensión eléctrica | Extensión eléctrica de uso rudo | N/A |
| | 2 | Estacionamiento, Azotea y áreas comunes | Barrido | Guantes de hule | Guantes de hule |
| Escoba | | | | Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo | N/A |
| Recogedor | | | | Recogedor de lámina o de plástico con mango | N/A |





Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración
Jefatura de Unidad de Adquisiciones y Servicios

ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| ÁREAS | DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA | Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria | Descripción | Norma Oficial Mexicana | | |
|---------------------------|--------------------------|--|---|---|--|----------------------------|
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A | | |
| | Lavado | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 | | |
| | | Hidro Lavadora a presión | La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES | N/A | | |
| | | Extensión eléctrica | Extensión eléctrica de uso rudo | N/A | | |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A | | |
| Núcleos Sanitarios | | | | | | |
| 3 | Baños | Lavado y Desinfectado de Muebles de Baño | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 | |
| | | | Sarricida | Sarricida líquido, botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 | |
| | | | Cloro | Cloro al 100% botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 | |
| | | | Fibra | Fibra abrasiva | N/A | |
| | | | Cepillo | Cepillo para WC (tipo trompo) | N/A | |
| | | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A | |
| | | | Bomba | Bomba para WC, de hule natural, mango o bastón de madera | N/A | |
| | | | Limpiador en polvo | Limpiador en polvo | N/A | |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A | |
| | | | Cepillo plástico para manos | Cepillo plástico para manos tipo plancha, de cerdas duras de poliéster, con base de polipropileno | N/A | |
| | | | Líquido destapa caños | Líquido destapa caños | N/A | |
| | | | Piedra pómez | Piedra pómez, "Calidad de limpieza" | N/A | |
| | | | Desodorizado | Pastilla desinfectante | Pastilla desinfectante y aromatizante para WC varios aromas. | NOM -189 - SSA1/SCFI -2018 |





Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración
Jefatura de Unidad de Adquisiciones y Servicios

ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| ÁREAS | DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA | Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria | Descripción | Norma Oficial Mexicana | | |
|-----------------|--------------------------|--|--|---|---|--------------------|
| | | Aromatizante | Aromatizante para WC, varios aromas | N/A | | |
| | | Tapete anti - salpicaduras | Tapete desinfectante, aromatizante y anti - salpicaduras para mingitorio, varios aromas | N/A | | |
| | | Lavado de Muros | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 | |
| | | | Sarricida | Sarricida líquido, botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 | |
| | | | Cloro | Cloro al 100% botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 | |
| | | | Hidro Lavadora a presión | La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES | N/A | |
| | | | Extensión eléctrica | Extensión eléctrica de uso rudo | N/A | |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A | |
| | | | Reposición de papel de baño – manos y jabón para lavado de manos (incluye la habilitación de dispositivos despachadores) | Papel higiénico | Papel jumbo rollo de hoja doble resistente, color blanco. | NMX-N092-SCFI2015 |
| | | Toalla para manos | | Papel toalla hoja resistente, color blanco | NMX-N096-SCFI2014 | |
| | | Despachadores de jabón líquido | Jabón líquido para manos | Jabón en espuma para manos, biodegradable, olor a frutas | N/A | |
| | | Mobiliario | | | | |
| | | 4 | Escritorios, carpetas, charolas y accesorios de escritorio | Limpieza | Franela | Franela de algodón |
| Guantes de hule | Guantes de hule | | | | N/A | |
| Lavado (metal) | Limpiador líquido | | | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 | |





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| ÁREAS | DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA | Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria | Descripción | Norma Oficial Mexicana |
|------------------------|--------------------------|--|---|-------------------------|
| | | Lavadora para muebles | La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES | N/A |
| | | Extensión eléctrica | Extensión eléctrica de uso rudo | N/A |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | Encerado (madera) | Lustrador | Lustrados para muebles en aerosol | N/A |
| | | Aceite rojo | Aceite rojo para madera | N/A |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| 5 Sillas y Sillones | Aspirado | Aspiradora para Muebles | La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES | N/A |
| | | Extensión eléctrica | Extensión eléctrica de uso rudo | N/A |
| | Lavado | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | Lavadora para muebles | La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES | N/A |
| | | Extensión eléctrica | Extensión eléctrica de uso rudo | N/A |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| 6 Equipos Electrónicos | Sacudido | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | Limpieza | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | Franela | Franela de algodón | N/A |
| 7 | Vaciado | Bolsa de plástico | Bolsa de plástico grande | N/A |





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| ÁREAS | DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA | Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria | Descripción | Norma Oficial Mexicana |
|----------------------------------|--------------------------|--|---|-------------------------|
| Cestos de basura | | Recolectores de basura con ruedas | | N/A |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | Limpieza | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | Lavado | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | Cepillo plástico para manos | Cepillo plástico para manos Tipo Plancha, de cerdas duras de poliéster, con base de polipropileno | N/A |
| | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| 8 Ventiladores | Sacudido | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | Lavado de aspas | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| 9 Enfriadores de aire (Rejillas) | Limpieza | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| 10 Extintores | Limpieza | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| ÁREAS | DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA | Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria | Descripción | Norma Oficial Mexicana | |
|-----------------------------|--|--|--|---|-------------------------|
| | | | aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | | |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A | |
| 11 | Despachadores de agua (solo parte externa) | Limpieza | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| 12 | Persiana | Limpieza | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| Cocina | | | | | |
| 13 | Cubiertas | Sacudido | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | | Fibra | Fibra abrasiva | N/A |
| | | | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Atomizador | Atomizador de plástico de uso rudo (polietileno) | |
| | | | Limpiador en polvo | Limpiador en polvo | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | | | Piedra pómez | Piedra pómez, "Calidad de limpieza" | N/A |
| 14 | Refrigeradores y Horno de microondas | Limpieza | Fibra | Fibra abrasiva | N/A |
| | | | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| Vidrios y Cancelería | | | | | |





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| ÁREAS | DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA | Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria | Descripción | Norma Oficial Mexicana | |
|--------------|---|--|-------------------|---|-------------------------|
| 15 | Vidrios interiores | Lavado | Limpia vidrios | Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro | N/A |
| | | | Cepillo | Cepillo para lavar vidrios | N/A |
| | | | Atomizador | Atomizador de plástico de uso rudo (polietileno) | N/A |
| | | | Jalador | Jalador metálico para vidrio, con mango | N/A |
| | | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | | Escalera | Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| 16 | Vidrios Exteriores hasta 3.5 m | Lavado | Limpia vidrios | Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro | N/A |
| | | | Cepillo | Cepillo para lavar vidrios | N/A |
| | | | Jalador | Jalador metálico para vidrio, con mango | N/A |
| | | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | | Escalera | Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| 17 | Letreros de información, cancelería, pasamanos, chapas, maceta, macetones, estructuras metálicas, zoclos, puertas | Limpieza | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Cepillo | Cepillo para lavar vidrios | N/A |
| | | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| Muros | | | | | |
| 18 | Muros internos | Limpieza | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | | Escalera | Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| ÁREAS | DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA | Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria | Descripción | Norma Oficial Mexicana |
|------------|--------------------------|--|--|------------------------|
| 19 Lambrín | Limpieza | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | Escalera | Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad | N/A |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | Encerado | Cera | Cera líquida para mantenimiento | N/A |
| | | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | Escalera | Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad | N/A |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |

Para cubrir las actividades enlistadas en el apartado 5.4. Lineamientos Generales, inciso f), se muestra la información de referencia con la finalidad de que el posible proveedor estime la volumetría para una adecuada prestación del Servicio:

1. Volumetría general del Inmueble

| Partida | Áreas de "EL CENACE" | Metros Cuadrados | | |
|---------|-----------------------|---------------------|-----------------|------------------------|
| | | Área Administrativa | Estacionamiento | Totales en el inmueble |
| 1. | Oficinas Corporativas | 5,031.63 | - | 5,031.63 |

2. Características del Inmueble

| Partida | Edificio de "EL CENACE" | Metros cuadrados de villas o dormitorios | Cocinas o cocinetas (pieza) | Baños privados (pieza) | Núcleos sanitarios (pieza) | Número total de inodoros (pieza) | Número total de mingitorios (pieza) | Número total de lavabos (pieza) | Número total de regaderas (pieza) | Metros cuadrados de domos y tragaluces | Metros cuadrados de vidrios exteriores |
|---------|-------------------------|--|-----------------------------|------------------------|----------------------------|----------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|--|--|
| 1. | Oficinas Corporativas | - | 13 | 17 | 12 | 36 | 12 | 30 | - | - | - |

3. Insumos, materiales, consumibles, herramientas y maquinaria de referencia para una adecuada prestación del servicio:





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| Insumos | Cantidad de referencia mensual |
|---|--|
| Aceite rojo para madera | 10 botellas de 355ml. |
| Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | 40 Lts. |
| Aromatizante para WC, varios aromas | 50 pzs. |
| Bolsa de plástico grande (60x90 cm) | 200 pzs. |
| Bolsa de plástico grande (1.20x60 cm) | 200 pzs. |
| Cloro al 100% botella de 1 litro | 40 Lts. |
| Fibra abrasiva | 12 Pzs. |
| Franela de algodón | 20 mts. Gris, 20 mts. Blanca, 20 mts. roja |
| Guantes de hule | 30 pares |
| Jabón líquido para manos, biodegradable, olor a frutas | 40 lts. |
| Jerga en rollo | 35 mts. |
| Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas | 40 Lts. |
| Limpiador en polvo | 10 kg. |
| Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro | 15 Lts. |
| Papel jumbo Jr rollo de hoja doble resistente, color blanco. | 25 cajas / 12 rollos |
| Papel toalla hoja resistente, color blanco | 30 cajas / 6 rollos |
| Sarricida líquido, botella de 1 litro | 10 Lts. |
| Shampoo para alfombras | 20 Lts. |
| Tapete desinfectante, aromatizante y anti-salpicaduras para mingitorio, varios aromas. | 24 Pzs. |
| Maquinaria | Cantidad de referencia |
| Aspiradora industrial (accesorios) | 4 |
| Despachadores de jabón líquido | 15 |
| Despachadores de papel para mano | 15 |
| Despachadores de papel para jumbo jr. | 36 |
| Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad. (De 3 y 5 peldaños) | 2 |
| Pulidora industrial, accesorios y consumibles con tanque. | 2 |





Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración
Jefatura de Unidad de Adquisiciones y Servicios

ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| | |
|---|-------------------------------|
| Extensión eléctrica de uso rudo | 2 |
| Extensión de 10 mts | 2 |
| Material Consumible | Cantidad de referencia |
| Atomizador de plástico de uso rudo (polietileno) | 26 |
| Bomba para WC, de hule natural, mango o bastón de madera. | 14 |
| Cubeta de plástico | 20 |
| Escoba de plástico tipo cepillo | 10 |
| Jalador de piso | 10 |
| Mechudo de algodón | 12 |
| Recogedor de lámina o de plástico con mango | 10 |

4. Insumos no considerados dentro del Contrato Marco:

| Insumos | Cantidad de referencia mensual |
|--|--------------------------------|
| Alcohol isopropilico/ pantallas en limpieza profunda | 5 Lts. |
| Fibras esponja trastes | 20 Pzs. |
| Microfibras | 26 |
| Jabón líquido para trastes | 24 Lts. |
| Lysol | 15 |
| Aromatizante en aerosol | 15 |
| Raid casa y jardín | 15 |
| Lija de agua | 15 |
| Cepillo para vidrio de cerdas de pelo de caballo | 15 |
| Máster 50 cms | 15 |
| Bonet | 4 |
| Papel higiénico individual | 96 Pzs. |





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CENACE
CENTRO NACIONAL DE
CONTROL DE ENERGÍA

Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración
Jefatura de Unidad de Adquisiciones y Servicios

ANEXO TÉCNICO

"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

APÉNDICE I ILISTADO DE INSUMOS Y MATERIAL PROPUESTO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES El siguiente listado deberá ser llenado por el posible proveedor, por lo que las cantidades escritas, deberán ser suficientes para atender las actividades durante 30 días naturales, descritas en el **APÉNDICE I "INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA REQUERIDOS SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA"**





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| Insumos | Cantidad Propuesta Mensual |
|---|-----------------------------------|
| Aceite rojo para madera | |
| Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | |
| Aromatizante para WC, varios aromas | |
| Bolsa de plástico grande (60x90 cm) | |
| Bolsa de plástico grande (1.20x60 cm) | |
| Cloro al 100% botella de 1 litro | |
| Fibra abrasiva | |
| Franela de algodón | |
| Guantes de hule | |
| Jabón líquido para manos, biodegradable, olor a frutas | |
| Jerga en rollo | |
| Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas | |
| Limpiador en polvo | |
| Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro | |
| Papel jumbo Jr rollo de hoja doble resistente, color blanco. | |
| Papel toalla hoja resistente, color blanco | |
| Sarricida líquido, botella de 1 litro | |
| Shampoo para alfombras | |
| Tapete desinfectante, aromatizante y anti-salpicaduras para mingitorio, varios aromas. | |
| Material Consumible | Cantidad Propuesta Mensual |
| Atomizador de plástico de uso rudo (polietileno) | |
| Bomba para WC, de hule natural, mango o bastón de madera. | |
| Cubeta de plástico | |
| Escoba de plástico tipo cepillo | |
| Jalador de piso | |
| Mechudo de algodón | |
| Recogedor de lámina o de plástico con mango | |
| Insumos no considerados dentro del Contrato Marco: | Cantidad Propuesta Mensual |





Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración
Jefatura de Unidad de Adquisiciones y Servicios

ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| | |
|--|--|
| Alcohol isopropílico/ pantallas en limpieza profunda | |
| Fibras esponja trastes | |
| Microfibras | |
| Jabón líquido para trastes | |
| Lysol | |
| Aromatizante en aerosol | |
| Raid casa y jardín | |
| Lija de agua | |
| Cepillo para vidrio de cerdas de pelo de caballo | |
| Máster 50 cms | |
| Bonet | |
| Papel higiénico individual | |

Nombre y Firma del Representante Legal



ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| 1. Criterio de Evaluación | | |
|----------------------------------|-----------------------------|------------------------|
| Binario | Puntos y Porcentajes | Costo-Beneficio |
| Aplica | No Aplica | No Aplica |

| 2. Objeto de la Contratación |
|---|
| Contratar a la persona física o moral que proporcionar el "Servicio Integral de Limpieza", en adelante "EL SERVICIO" , en los diversos inmuebles propiedad y/o en uso del Centro Nacional de Control de Energía, en lo sucesivo "EL CENACE" . |

| 3. Descripción técnica del objeto | | | Cantidad | | |
|--|---|-------------------------|-------------------|-----------------|--------------|
| Partida (s) | Descripción | Unidad de Medida | Supervisor | Operario | Total |
| 2 | Limpieza de oficinas en la Gerencia del Centro Nacional | Servicio | 2 | 28 | 30 |

| 4. Plazo y lugar de entrega | |
|------------------------------------|---|
| Plazo | 4.1. La prestación de el "SERVICIO" se llevará a cabo en el domicilio del "ÁREAS DEL CENACE" a partir del día 01 de marzo de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2024 . |
| Lugar | 4.2. "LOS POSIBLES PROVEEDORES" se comprometen a proporcionar "EL SERVICIO" en el domicilio señalado en el inciso 5.5 del apartado especificaciones técnicas y de calidad requeridas para la prestación de "EL SERVICIO" en el inmueble de "EL CENACE" del presente "Anexo Técnico" . "LOS POSIBLES PROVEEDORES" aceptan que en caso de originarse algún cambio de domicilio proporcionará los servicios en el lugar que el administrador del contrato proporcione. |

5. Condiciones

5.1. OBJETIVO.

Proporcionar el "Servicio Integral de Limpieza", en adelante **"EL SERVICIO"**, en el inmueble propiedad y/o en uso del Centro Nacional de Control de Energía, en lo sucesivo **"EL CENACE"**.

5.2. DESCRIPCIÓN DE "EL SERVICIO".



ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

"EL SERVICIO" consiste en mantener y conservar limpios y en condiciones óptimas de salubridad e higiene las áreas interiores y exteriores de los inmuebles destinados a la operación de oficinas administrativas y de atención al público de las Dependencias y Entidades, a través de acciones de asepsia y desinfección, para cuyo propósito se utilizan sustancias químicas biodegradables, detergentes y otros implementos de higiene, y que tienden a eliminar organismos y microorganismos patógenos con el objeto de proteger la salud humana; mediante un modelo de servicio integral que incluya todo lo necesario para la correcta ejecución del **"SERVICIO"**.

Para efectos de la administración del **"EL SERVICIO"**, **"EL CENACE"** designará en los contratos específicos que celebren, a un **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

De la misma forma, **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** que se adhieron al Contrato Marco del **"EL SERVICIO"** se obligan a designar al o los ejecutivos de cuenta que se requieran para cumplir con las necesidades de **"EL CENACE"** así como proporcionar a éste los nombres y datos de contacto (teléfono de oficina y celular, así como correo electrónico y horarios de atención) de dichos ejecutivos, para resolver cualquier contingencia administrativa u operativa que se presente durante la vigencia de **"EL SERVICIO"**.

5.3. METODOLOGÍA.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" realizarán la ejecución de **"EL SERVICIO"**, con base en las funciones y los aspectos metodológicos que determine **"EL CENACE"** de conformidad con lo establecido en el numeral **5.4**, inciso **f)** del presente Anexo Técnico.

5.4. LINEAMIENTOS GENERALES

Los trabajos de limpieza se realizarán en el inmueble que determine **"EL CENACE"**.

La ejecución de **"EL SERVICIO"** previsto en cada contrato específico se sujetará a los siguientes lineamientos:

- a). Las ofertas que presenten **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** deberán considerar el costo mensual por operario y supervisor, de conformidad con las necesidades establecidas por **"EL CENACE"** para cada uno de los inmuebles relacionados respectivamente, conforme a lo señalado en el presente Anexo. Este costo deberá considerar los materiales, herramientas, uniforme, equipo y demás condiciones definidas en el presente Anexo que requieran para la prestación de **"EL SERVICIO"**.

ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

- b). **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** que resulten adjudicados tramitarán los permisos y/o autorizaciones necesarias, para la prestación de **"EL SERVICIO"** a que se refieren en el presente Anexo; y deberán contar con ellos previo al inicio de la prestación de **"EL SERVICIO"**.
- c). **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** serán responsables de realizar **"EL SERVICIO"** de acuerdo con las características de cada uno de los inmuebles y de lo que determine **"EL CENACE"** de conformidad con lo establecido en el inciso **f)** del presente numeral.
- d). **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** deberán contar con recursos financieros, humanos, técnicos y materiales suficientes para el cumplimiento de **"EL SERVICIO"** objeto del presente Anexo.
- e). La disposición de residuos sólidos se realizará de conformidad con lo que disponga la normatividad aplicable en la materia y, en su caso, a la que está obligado **"EL CENACE"**.
- f). **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** proporcionarán **"EL SERVICIO"** de acuerdo con la siguiente tabla de actividades:

| Áreas | | Descripción de la Rutina | Periodo | Frecuencia |
|---------------------------|---|--|------------|--------------------------------|
| Pisos | | | | |
| 1 | Mosaico, Loseta (Barro, Cerámica, Vinílica, Otros), Mármol. | Barrido | Diario | 1 vez al día |
| | | Trapeado | Diario | 1 vez al día |
| | | Pulido (según material) | Trimestral | 1 vez al trimestre |
| 2 | Alfombra | Aspirado | Semanal | 3 veces por semana |
| | | Lavado | Mensual | 1 vez al mes |
| 3 | Estacionamiento, Azotea y Áreas Comunes | Barrido | Diario | 1 vez al día |
| | | Lavado | Semanal | 1 vez a la semana |
| Núcleos Sanitarios | | | | |
| 4 | Baños | Lavado y Desinfectado de Muebles de Baño | Diario | 5 veces al día |
| | | Desodorizado | Diario | 5 veces al día |
| | | Lavado de Muros | Semanal | 1 vez por semana |
| | | Reposición de papel de baño – manos y jabón para lavado de manos (incluye la habilitación de dispositivos despachadores) | Diario | Las veces que sean necesarias |
| | | Despachadores de jabón líquido | Diario | Cada vez que se agote el jabón |

ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| Áreas | Descripción de la Rutina | Periodo | Frecuencia | |
|---|--|-------------------|------------|-----------------------------|
| Mobiliario | | | | |
| 5 | Escritorios, Carpetas, Charolas y Accesorios de Escritorio | Limpieza | Diario | 1 vez al día |
| | | Lavado (metal) | Quincenal | 1 vez a la quincena |
| | | Encerado (madera) | Quincenal | 1 vez a la quincena |
| 6 | Sillas y Sillones | Sacudido | Diario | 1 vez al día |
| | | Aspirado | Mensual | 1 vez al mes |
| | | Lavado | Semestral | 1 vez al semestre |
| 7 | Equipos Electrónicos | Sacudido | Diario | 1 vez al día |
| | | Limpieza | Semanal | 1 vez a la semana |
| 8 | Cestos de Basura | Vaciado | Diario | Las veces que sea necesario |
| | | Limpieza | Diario | 1 vez al día |
| | | Lavado | Semanal | 1 vez a la semana |
| 9 | Ventiladores | Sacudido | Diario | 1 vez al día |
| | | Lavado de aspas | Quincenal | 1 vez a la quincena |
| 10 | Enfriadores de Aire (Rejillas) | Limpieza | Mensual | 1 vez al mes |
| 11 | Extintores | Limpieza | Diario | 1 vez al día |
| 12 | Retiro de Goma de Mascar (muebles) | Retiro y Limpieza | Semanal | 1 vez a la semana |
| 13 | Despachadores de Agua (solo parte externa) | Limpieza | Diario | 1 vez al día |
| 14 | Persianas | Limpieza | Semanal | 1 vez a la semana |
| 15 | Otros (pupitres, butacas) | Limpieza | Diario | 1 vez al día |
| Cocina | | | | |
| 16 | Cubiertas | Sacudido | Diario | 1 vez al día |
| 17 | Refrigeradores y Horno de Microondas | Limpieza | Diario | 1 vez al día |
| Vidrios y Cancelería | | | | |
| 18 | Vidrios Interiores, vidrios con altura mayor a 3.50 m y domos. | Limpieza | Semanal | 1 vez a la semana |
| | | Lavado | Semestral | 1 vez al semestre |
| | | Lavado de domos | Trimestral | 1 vez al trimestre |
| 19 | Letreros de Información, Cancelería, Pasamanos, Chapas, Macetas, Macetones, Estructuras Metálicas, Zoclos, Puertas | Limpieza | Diario | 1 vez al día |
| | | Lavado | Quincenal | 1 vez a la quincena |
| Muros | | | | |
| 20 | Muros Internos | Limpieza | Mensual | 1 vez al mes |
| 21 | Lambrín | Limpieza | Diario | 1 vez al día |
| | | Encerado | Semestral | 1 vez al semestre |
| Lavado de losa de reuniones de trabajo | | | | |

ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| Áreas | | Descripción de la Rutina | Periodo | Frecuencia |
|-------|-------------------|--------------------------|---------|-----------------------------|
| 22 | Lavado de losa | Lavado | Diario | Las veces que sea necesario |
| 23 | Lavado de blancos | Lavado | Diario | Las veces que sea necesario |

- g). **"EL SERVICIO"** se realizará de acuerdo con los días, turnos y horarios que **"EL CENACE"** determinen:

| Días Laborales | Turnos | Horario | Cantidad | Partida |
|-------------------------|------------|---------------|----------|---------|
| Total general | | | | |
| Lunes – sábado | Matutino | 06:00 a 14:00 | 14 | 2 |
| Lunes - viernes | Vespertino | 14:00 a 22:00 | 14 | 2 |
| Lunes – Domingo | Nocturno | 22:00 a 05:00 | 1 | 2 |
| Domingo y días festivos | Matutino | 6:00 a 14:00 | 1 | 2 |

- h). **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** deberán observar en lo aplicable para la prestación de **"EL SERVICIO"**, las siguientes Normas:

| Número de Norma | Descripción de la Norma |
|------------------------------|--|
| NOM-004-STPS-1999 | Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo. |
| NOM-017-STPS-2017 | Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo. |
| NOM-030-STPS-2009 | Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-funciones y actividades. |
| NMX-CC-9001-IMNC-2015 | Certificado de calidad en la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento a inmuebles. |
| NMX-R-025-SCFI-2015 | En igualdad laboral y no discriminación |
| NOM-035-STPS-2018 | Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención |
| NOM-017-STPS-2008 | Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo. |

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán atender lo establecido en la **NOM-030-STPS-2009**, para coadyuvar en la mitigación de emergencias y contingencias sanitarias, así como atender las recomendaciones que emitan las Autoridades Sanitarias y cumplir con los protocolos de sanidad de cada centro de trabajo.



ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" se obligan a cumplir las demás normas que resulten aplicables a la prestación de **"EL SERVICIO"** a solicitud de **"EL CENACE"** que requiera para la prestación de **"EL SERVICIO"**.

- i). **"EL SERVICIO"** será supervisado por el personal que designe **"EL CENACE"**.
- j). **"EL CENACE"** establecerá las actividades que requiera de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, en función de las necesidades de operación del inmueble y de conformidad con el inciso **f)** del presente numeral.
- k). Las reuniones formales de seguimiento serán acordadas de forma oficial entre el administrador del contrato o del servidor público designado por **"EL CENACE"** y de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, convocándose con al menos una semana de anticipación.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" quedan obligados durante la vigencia de la prestación de **"EL SERVICIO"**, a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que brinde el servicio en el inmueble. Para verificar su cumplimiento deberán entregar mensual a **"EL CENACE"**, el comprobante de las cuotas obrero-patronales. En caso de no presentar el documento, se aplicarán la pena convencional establecida en el contrato específico.

5.5. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL SERVICIO" objeto del presente Anexo se prestará en los inmuebles que indique **"EL CENACE"**, de acuerdo con lo siguiente:

| Partida | Edificio de "EL CENACE" | Domicilio de prestación de "EL SERVICIO" |
|---------|------------------------------|---|
| 2. | Gerencia del Centro Nacional | Don Manuelito No. 32, Colonia Olivar de los Padres, Alcaldía, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01780, Ciudad de México. |

5.6. CONDICIONES SOCIALES

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" estarán obligados a cumplir con las siguientes condiciones respecto al personal que utilicen para la prestación de **"EL SERVICIO"**.





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

- 5.6.1.** Tratar a su personal con respeto y dignidad; queda prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y el hostigamiento.
- 5.6.2.** Incorporar medidas para prevenir y sancionar cualquier forma de violencia, el acoso y el hostigamiento sexual.
- 5.6.3.** En general, a cumplir en tiempo y forma con las demás obligaciones de índole laboral.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" tienen expresamente prohibido respecto al personal que utilicen para la prestación de **"EL SERVICIO"**:

- 5.6.4.** Incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisonomía o discapacidad física.
- 5.6.5.** Retener los pagos y salarios o imponer condiciones que menoscaben la libertad de su personal como el pago de depósitos, la retención de documentos, la firma anticipada de su renuncia o la práctica de pruebas de embarazo, así como el despido por esta causa.

5.7. REQUERIMIENTOS

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" garantizarán la prestación de **"EL SERVICIO"** de acuerdo con los siguientes términos:

5.7.1. CALIDAD EN "EL SERVICIO"

Será responsabilidad de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, mantener la calidad de **"EL SERVICIO"** conforme a lo señalado en el Contrato Marco y en el contrato específico.

"EL SERVICIO" deberá garantizar la seguridad tanto para el personal que efectúe éste, como para los usuarios que se encuentren en el inmueble.

Se realizará el **servicio de limpieza profunda semanal**, el día que establezca **"EL CENACE"**. **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** se comprometen a realizar el **servicio de limpieza profunda emergente** sin costo adicional en situaciones de emergencia, por caso fortuito o de fuerza mayor (granizadas, mítines, inundaciones, cenizas volcánicas, sismos, incendios, actos vandálicos y eventos socio organizativos); deberá incluir los insumos necesarios para la debida atención de **"EL SERVICIO"**.

El personal de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** deberá tener experiencia en el manejo de los líquidos necesarios para cada actividad, sin poner en riesgo a los usuarios del inmueble, así como proteger y ser responsable de las superficies y/o elementos a limpiar.



ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

El personal de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** deberá tener experiencia en el pulido de todo tipo de superficies tales como: loseta vinílica, granito, cantera, recinto, duela de madera, piso laminado, etc.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" quedan obligados al término del contrato a coordinar con la empresa que prestará **"EL SERVICIO"**, la desocupación de espacios físicos asignados y/o el retiro de maquinaria, equipos, herramientas y bienes semejantes de su propiedad, arrendamiento o en comodato, a fin de realizar una transición que permita que **"EL CENACE"** cuente de manera ininterrumpida con **"EL SERVICIO"** y sin costo adicional para este.

5.7.2. PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO"

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán contar con el personal necesario que les permita prestar el cumplimiento de **"EL SERVICIO"** conforme a lo establecido por **"EL CENACE"**. En caso de inasistencia de un elemento. **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** deberán proporcionar un sustituto en un máximo de dos horas a fin de dar cumplimiento a **"EL SERVICIO"** de forma ininterrumpida. En caso de que **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** no cumplan con la sustitución antes señalada, se harán acreedores a la pena convencional o deducción. El personal se integra como a continuación se señala de forma enunciativa más no limitativa:

a). SUPERVISOR DE "EL SERVICIO"

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán designar un supervisor de los elementos asignados a cada inmueble conforme a lo requerido por **"EL CENACE"**, sin costo adicional.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán designar los supervisores requeridos por **"EL CENACE"** en cada inmueble, mismas que considerarán para dicha asignación que cada supervisor deberá tener bajo su vigilancia un grupo de entre **10** y **50** elementos asignados en un mismo turno; exceptuando los casos en los que el inmueble requiera un número menor a **10** elementos en total, en cuyo caso se asignará uno que cumpla dicha función, salvo en aquellos casos en los que **"EL CENACE"** expresamente defina que no requiere supervisores. **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** que resulten adjudicados deberán entregar la relación de supervisores responsables asignados a cada inmueble de **"EL CENACE"**.

Los supervisores tendrán la responsabilidad de supervisar, verificar y coordinar el cumplimiento de las actividades requeridas, así como garantizar la correcta organización y evitar tiempos muertos. Entre sus actividades de manera enunciativa más no limitativa, deberá considerarse:

a. Supervisar:

- i. La distribución de los operarios en las áreas del inmueble.



ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

- ii. El buen funcionamiento y uso de la maquinaria, equipo y herramientas.
- iii. El cumplimiento del programa de trabajo.
- iv. La correcta ejecución de las actividades conforme a lo requerido por **"EL CENACE"**.
- v. Que se cumpla con los turnos requeridos por **"EL CENACE"**.

b. Verificar:

- i. La realización de las actividades propias de **"EL SERVICIO"**.
- ii. Que las actividades de los operarios se realicen de la forma estipulada en el programa de trabajo.
- iii. Que los operarios se apeguen al programa en materia de protección civil, correspondiente a cada inmueble.
- iv. El correcto uso del uniforme, gafete y equipo de protección por parte de los operarios dentro del inmueble.
- v. La asistencia diaria y puntual de los operarios.
- vi. Cubrir las ausencias de los operarios en los tiempos indicados.
- vii. Que el personal de limpieza abandone las instalaciones al término del turno asignado.
- viii. Las demás que le sean requeridas, relativos a la prestación de **"EL SERVICIO"** para **"EL CENACE"**.

b). OPERARIOS

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán proporcionar el número de operarios requeridos por **"EL CENACE"** en cada inmueble. Los operarios deberán registrar su ingreso y salida en el horario establecido en las listas de control de asistencia, que para tal efecto establezcan **"EL CENACE"**. Durante su permanencia en las instalaciones, los operarios deberán estar debidamente uniformados y deberán contar con dos uniformes por operario y supervisor (pantalón y camisola u overol) y portar el equipo de protección (guantes de carnaza, fajas, lentes, casco, botas, etc.) y gafete de identificación proporcionados por **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, debiendo garantizar su buen estado para la prestación de **"EL SERVICIO"**. En caso de que **"EL CENACE"** requiera un equipo especializado como chaleco reflejante, botas de seguridad, identificaciones de seguridad, entre otros, deberán señalarlo en su demanda agregada a **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, para considerarlo en la prestación de **"EL SERVICIO"**.

Los operarios por ningún motivo podrán realizar actividades administrativas, de vigilancia o actividades diferentes a las mencionadas en el contrato.

5.7.3. PROPUESTA DE TRABAJO



ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" presentarán dentro de su oferta por inmueble de **"EL CENACE"**, su metodología, programa de trabajo y organigrama (administrativo y operativo) que permita garantizar la prestación de **"EL SERVICIO"**.

5.7.4. MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" presentarán dentro de su oferta por inmueble de **"EL CENACE"**, la relación de la maquinaria, equipo y herramientas en óptimas condiciones de uso, con los que garantizarán la prestación de **"EL SERVICIO"**, la cual deberá ser validada por el personal designado por **"EL CENACE"**, y apegarse al Apéndice I **"Insumos, Materiales, Consumibles y Maquinaria Requeridos"**.

5.7.5. SUMINISTRO DE MATERIAL E INSUMOS

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" suministrarán los materiales e insumos necesarios y suficientes para garantizar el óptimo cumplimiento de **"EL SERVICIO"** en cada inmueble, de conformidad con lo solicitado por **"EL CENACE"**, quien designará el espacio para su almacenamiento y administración por parte de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán contar, en todo momento, con los materiales e insumos suficientes para prestar **"EL SERVICIO"** en los inmuebles determinados por **"EL CENACE"** incluso en los supuestos de casos fortuitos o fuerza mayor.

5.7.6. SEPARACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (RECOLECCIÓN DE BASURA)

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" suministrarán las bolsas de plástico necesarias, para llevar a cabo la recolección y separación de residuos en el inmueble, conforme a la frecuencia que determine **"EL CENACE"**, adoptando las medidas necesarias para dar cumplimiento a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y las normas de manejo de residuos de carácter Federal y Local aplicables.

En cada inmueble deberán depositarse las bolsas acordes a su separación, en los contenedores designados para su concentración, a efecto de mantener limpios en todo momento los cestos de basura.

5.7.7. IDENTIFICACIÓN Y UNIFORMES

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" quedan obligados a garantizar que el personal portará en todo momento el equipo de protección personal como es cubrebocas, careta y/o googles, etc. mientras se mantenga alguna alerta sanitaria, así como el uniforme de trabajo que llevará impreso en lugar visible el nombre y logotipo de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, a fin de que puedan ser identificados.



ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

Los uniformes del personal de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** deberán mantenerse en buen estado y reponerlos tan pronto como dejen de ser funcionales, para garantizar la correcta realización de **"EL SERVICIO"**.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" estarán obligados a otorgar a su personal un gafete de identificación plastificado o con mica térmica, el cual deberá portar durante su estancia en el inmueble. En caso contrario, a dicho personal se le podrá negar el acceso. Los gafetes deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos: logotipo y nombre de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, nombre del trabajador, Número de Seguridad Social y fotografía reciente.

5.7.8. ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" instruirán a su personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación de **"EL SERVICIO"**. Dentro de los inmuebles de **"EL CENACE"**, deberán mantener el debido respeto, atención y cortesía en sus relaciones con el personal y usuarios de estos; también deberán acatar las normas de seguridad aplicables en el inmueble de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**. Si el personal de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** incurriere en una falta de disciplina o respeto, **"EL CENACE"** podrá solicitar que se sustituya por otro elemento de manera inmediata.

SE ENTENDERÁN POR CONDUCTAS DE INDISCIPLINA LAS SIGUIENTES:

- ❖ Uso de celular y música a un volumen alto.
- ❖ Dormirse durante la jornada de trabajo dentro de las instalaciones.
- ❖ Realizar juegos de azar, rifas, tandas, ventas, leer o atender asuntos no relacionados con sus actividades durante **"EL SERVICIO"**.
- ❖ Causar daños intencionales o involuntarios a bienes, instalaciones y equipos.
- ❖ Amenazar la integridad física, la vida, el patrimonio de las personas; así como tener riñas físicas o verbales.
- ❖ Introducirse con engaños, violencia o sin permiso de la persona autorizada a las áreas de **"EL CENACE"**.
- ❖ Ingerir bebidas alcohólicas o sustancias tóxicas durante el turno y/o dentro del inmueble.
- ❖ Introducir armas de fuego o punzocortantes a las instalaciones de **"EL CENACE"**.
- ❖ Cometer delitos tipificados en el Código Penal Federal o faltas administrativas indicadas en las Leyes o demás disposiciones administrativas en materia de policía y buen gobierno.

Estas conductas son de carácter enunciativo más no limitativo

5.7.9. RESPONSABILIDAD LABORAL



ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" señalarán en su oferta que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación de **"EL SERVICIO"**, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará a **"EL CENACE"**, como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** se comprometen a liberar a **"EL CENACE"** de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.

Asimismo, **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** asumirán la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

5.8. PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" que incurrieran en cualquiera de los incumplimientos de **"EL SERVICIO"** que se señalan a continuación, se harán acreedores a la aplicación de penas convencionales o deducciones que determine **"EL CENACE"** que deberán señalarlas en lo concerniente a las especificaciones y condiciones para la prestación de **"EL SERVICIO"** en el contrato específico respectivo, de manera enunciativa mas no limitativa:

- 5.8.1.** Por el incumplimiento en la realización, calidad, términos, condiciones y/o características de las actividades correspondientes, solicitadas por **"EL CENACE"**.
- 5.8.2.** Cuando el personal no se presente debidamente uniformado e identificado.
- 5.8.3.** En caso de presentar indisciplina o falta de respeto al personal o personas usuarias de las instalaciones.
- 5.8.4.** Cuando los operarios no se presenten a laborar en los días y horarios especificados y **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** no proporcionen un sustituto de manera inmediata.
- 5.8.5.** Cuando **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** incumplan con las obligaciones patronales, como son:
 - a).** Por cada día natural de retraso, en el caso de que no entregue de manera mensual al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, los listados del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), así como su concerniente comprobante de pago debidamente efectuado, esto, dentro de los tres días hábiles posteriores al vencimiento del plazo que concede el IMSS para el pago respectivo; dicho comprobante de pago deberá reflejar las liquidaciones efectuadas tanto por concepto de cuotas obrero patronales al IMSS, Afore y/o cuenta individual, así como las aportaciones al INFONAVIT, según corresponda.



ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

- b). En caso de que, de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal de la empresa laborando, y que no se encuentre dado de alta en el IMSS, esto será por cada elemento que estuviera en dicha situación.
- c). En caso de que, de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal laborando y no esté registrado en su totalidad ante el IMSS, es decir, cuando su fecha de inicio de actividades en la empresa difiera de su fecha de alta en el IMSS, o su fecha de baja en dicho instituto sea anticipada a su fecha de baja en la empresa, esto será por cada día que no esté cubierto y por cada trabajador.

6. Equipo en Comodato

6.1. Se requiere que "EL PROVEEDOR" proporcione equipo en Comodato

| Aplica | | Equipo Requerido |
|--------|----|------------------|
| Si | No | |
| | X | |

7. Autorizaciones

7.1. Licencias, Permisos o Autorizaciones que debe cumplir la Contratación

| Autoridad Emisora | Denominación |
|-------------------|--------------|
| No Aplica | No Aplica |

8. Administrador del Contrato

8.1. Nombre y cargo de los Servidores Públicos que serán responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, y en su caso, realizarán la inspección y supervisión del mismo

| Partida | Nombre | Cargo | Teléfono, correo electrónico |
|---------|---------------------------|----------------------|--|
| 2 | José Luis Durán Gutiérrez | Jefe de departamento | (55) 5575884200 Ext. 51140 jose.duran04@cenace.gob.mx |

9. Indicación respecto a si la contratación abarcará uno o más ejercicios fiscales, o si se pagará con recursos del ejercicio fiscal inmediato posterior al año en que se hace la publicación, en los términos del segundo párrafo del artículo 25 de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

| Tipo de Contratación | |
|----------------------|------------|
| Anual | Plurianual |

| Recursos Fiscales | |
|-------------------|------------|
| Anual | Plurianual |

| Ejercicio(s) Fiscal(es) |
|-------------------------|
| |



ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| | | | | |
|------------------|---------------|------------------|---------------|------------------|
| No Aplica | Aplica | No Aplica | Aplica | 2023-2024 |
|------------------|---------------|------------------|---------------|------------------|

10. Para el presente procedimiento de contratación, el ÁREA REQUERENTE cuenta con disponibilidad presupuestaria en la(s):

| 10.1. Disponibilidad Presupuestaria | |
|--|---|
| Partida(s) de Gasto | Denominación de la partida(s) de gasto conforme al Clasificador por Objeto del Gasto |
| 35801 | "Servicios de lavandería, limpieza e higiene" |

| 10.2. Naturaleza de los Recursos | | | |
|---|-----------------|--------------------------|-----------------------------|
| Propios | Fiscales | Créditos Externos | Recursos de terceros |
| Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica |

11. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones, cuyo cumplimiento se exija a los LICITANTES conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad y los artículos 31 y 32 del Reglamento de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con las que deberán demostrar que "LOS SERVICIOS" o los procesos de fabricación cumplen los estándares de calidad o unidades de medida requeridas.

| 11.1. Normas Aplicables a la Contratación | | |
|--|--|--------------------------------|
| Norma Número | Descripción | Partida a la que Aplica |
| NOM-004-STPS-1999 | Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo. | 2 |
| NOM-017-STPS-2017 | Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo. | 2 |
| NOM-030-STPS-2009 | Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-funciones y actividades. | 2 |
| NMX-CC-9001-IMNC-2015 | Certificado de calidad en la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento a inmuebles. | 2 |
| NMX-R-025-SCFI-2015 | En igualdad laboral y no discriminación | 2 |
| NOM-035-STPS-2018 | Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención | 2 |
| NOM-017-STPS-2008 | Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo. | 2 |

12. Para el caso previsto en la fracción X del artículo 29 de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá especificar el método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los bienes a adquirir o arrendar o servicios a contratar; la institución pública o privada que las realizará y el momento para efectuarlas, así como la unidad de medida con la cual se determinará el resultado mínimo que deberá obtenerse

ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

en las pruebas señaladas. Será responsabilidad del **Área Técnica** determinar que los niveles de aceptación sean los adecuados para la Entidad y no se constituyan en un requisito que limite la libre participación de los interesados.

12.1. Pruebas

| Método | Institución Pública o Privada | Momento | Unidad de Medida | Resultado Mínimo |
|-----------|-------------------------------|-----------|------------------|------------------|
| No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica |

13. Conforme a lo establecido por los artículos **46** de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la adjudicación del contrato del procedimiento de contratación será formalizada mediante un acuerdo de voluntades por:

| Cantidades Determinadas | Contrato Abierto (Art. 47 de la LAASSP) |
|-------------------------|---|
| Aplica | No Aplica |

| Sólo en caso de contratos abiertos | | | | | | |
|------------------------------------|------------------|-----------------|--------------------|-----------|-------------|-----------|
| Partida | Unidad de Medida | Precio Unitario | Cantidad Requerida | | Presupuesto | |
| | | | Mínimo | Máxima | Mínimo | Máximo |
| No Aplica | Servicio | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica |
| (N) | Servicio | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica |

14. La adjudicación del procedimiento de contratación se llevará mediante:

14.1. Forma de Contratación

| Partida | Todas las partidas a un solo licitante | Abastecimiento Simultáneo |
|---------------|--|---------------------------|
| Aplica | No Aplica | No Aplica |

14.2. Abastecimiento Simultáneo

| Fuente | Porcentajes asignados a cada una de ellas | Porcentaje diferencial en precio |
|-----------|---|----------------------------------|
| No Aplica | No Aplica | No Aplica |
| No Aplica | No Aplica | No Aplica |

ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

15. La firma del **CONTRATO** que se derive del procedimiento de contratación se realizará en los términos previstos en los artículos **45, 46**, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y **81** de su Reglamento.

| 15.1. Periodo para la prestación de "LOS SERVICIOS" | |
|--|--------------------------------|
| De | Hasta |
| 01 de marzo de 2023 | 31 de diciembre de 2024 |

| 15.2. Vigencia del Contrato | | |
|---|--|--------------------------------|
| A partir del día siguiente a la emisión del Fallo o Adjudicación | A partir de la firma del Contrato | Hasta |
| 01 de marzo de 2023 | No Aplica | 31 de diciembre de 2024 |

16. Garantías

| 16.1. Garantía de Cumplimiento |
|---|
| <p>De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XI; 48 y 49, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 103 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derive del procedimiento de contratación a través de alguna de las formas previstas en los artículos 48 de la Ley de Tesorería de la Federación; y 79, fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del Contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en favor de "EL CENACE" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del instrumento jurídico.</p> <p>Las modificaciones en monto, plazo o vigencia del contrato conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de la prestación de "LOS SERVICIOS" para las cantidades adicionales.</p> <p>La fianza deberá presentarse en la Subgerencia de Administración de la Gerencia del Centro Nacional, ubicada en Calle Don Manuelito No. 32, piso 1, Col. Olivar de los Padres, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01780, Ciudad de México, en días hábiles dentro del horario de 09:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 17:00 horas.</p> |



ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

16.1. Garantía de Cumplimiento

La forma para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del presente **"ANEXO TÉCNICO"**, será de acuerdo con el monto total antes de I.V.A. de su propuesta económica presentada, de acuerdo a las **POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA:**

| Valor en Unidad de Medida y Actualización (UMA) | | Tipo de Documento de Garantía |
|--|-------------|---|
| Rango | | |
| De 300 | A 2,357 | Billete de Depósito o Cheque Certificado o Cheque de Caja |
| De 2,357.01 | A 5,000 | Cheque de Caja o Fianza |
| De 5,000.01 | En Adelante | Fianza |

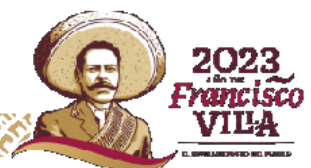
En caso de tener que garantizar el cumplimiento de las obligaciones del presente **"ANEXO TÉCNICO"** mediante Fianza, esta deberá contener todos los requisitos estipulados en las DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022.

16.2. Criterio de Divisibilidad o Indivisibilidad de la Garantía de Cumplimiento

Para efectos de este procedimiento de contratación y conforme al criterio de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de hacer efectiva la garantía de cumplimiento objeto del **CONTRATO**, se considera que la obligación contractual es: **Divisible**.

16.3. Garantía por Defectos o Vicios Ocultos o Póliza de Responsabilidad Civil

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"EL CENACE"** responder en caso de negligencia, mala fe, impericia y dolo, de la respuesta inmediata en la atención y prestación de **"LOS SERVICIOS"**, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el **CONTRATO** y en el presente **"ANEXO TÉCNICO"**, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo **53** párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| 16.3. Garantía por Defectos o Vicios Ocultos o Póliza de Responsabilidad Civil | |
|---|---|
| Garantía por Defectos o Vicios Ocultos | Póliza de Responsabilidad Civil |
| No Aplica | Aplica |
| | Para garantizar a "EL CENACE" , "EL PROVEEDOR" , se obliga a otorgar Póliza de Responsabilidad Civil expedida por institución legalmente autorizada, a favor del Centro Nacional de Control de Energía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del CONTRATO , sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá entregar dentro de los 10 (DIEZ) días naturales siguientes a la firma del CONTRATO . |

17. Penas Convencionales

"EL PROVEEDOR" se obliga a pagar a **"EL CENACE"** una pena convencional equivalente al **0.5%** (cero punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso sobre el importe de **"LOS SERVICIOS"** no prestados oportunamente. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **53** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; **95** y **96** de su Reglamento.

Las penas convencionales serán documentadas y calculadas por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** y serán aplicadas por la **Subdirección de Administración**.

La suma de dichas penalizaciones no excederá del **10%** (diez por ciento) del monto del **CONTRATO**; en caso de que la suma de las penas convencionales rebase este monto, **"EL CENACE"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del **CONTRATO** o rescindirlo en los términos del artículo **54** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" acepta en forma expresa, que **"EL CENACE"** descuenta el importe de las penas convencionales que en su caso se haya hecho acreedor de la facturación que presente para cobro.

18. Deduciones

"EL CENACE" aplicará a **"EL PROVEEDOR"** deducciones al pago de **"LOS SERVICIOS"** con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que haya incurrido respecto a los conceptos que integran el





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

CONTRATO. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo **53 Bis** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y **97** de su Reglamento, en los términos siguientes:

| Aplica | | Porcentaje o Importe | Forma | Concepto | Responsable de Aplicar las deducciones |
|--------|----|---|--|-----------------------------------|--|
| SI | NO | | | | |
| X | | * 3%, si se presenta una inasistencia de entre el 3% y hasta el 10 % del total del personal. * 7%, si se presenta una inasistencia de entre el 10.1% y hasta el 20% del total del personal. * 10%, si se presenta una inasistencia de más del 20.1% del total del personal. Sobre la factura mensual presentada. | Se considerará como parcial o deficiente "EL SERVICIO", si se presenta con una plantilla incompleta. Para efecto de su determinación, se contabilizará por mes y se obtendrá de la compulsa entre el control de asistencia de "LOS POSIBLES PROVEEDORES" y el "Administrador del Contrato", considerando que el personal que registró su entrada después de la tolerancia por más de dos veces en el mes que corresponda se considerará como falta. | Plantilla Incompleta | Departamento de Finanzas |
| X | | * 3%, si el resultado se encuentra entre el 99% y el 90%. (bueno) * 7%, si el resultado se encuentra entre el 89% y el 80%. (regular) * 10%, si el resultado fuese menor o igual al 79%. (malo) Sobre la factura mensual presentada. | El "Administrador del Contrato" y el Supervisor de "LOS POSIBLES PROVEEDORES" conjuntamente elaborarán un reporte de evaluación mensual de "EL SERVICIO", el resultado de la evaluación tendrá calificaciones de "excelente", "bueno", "regular" o "malo". En caso de que el resultado de la evaluación sea "bueno", "regular" o "malo", se procederá a aplicar una deducción, de acuerdo a formatos establecidos. | Incumplimiento de las actividades | Departamento de Finanzas |



ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| Aplica | | Porcentaje o Importe | Forma | Concepto | Responsable de Aplicar las deducciones |
|--------|----|---|---|---|--|
| SI | NO | | | | |
| X | | \$50.00 | Por cada día natural de retraso, en el caso de que no entregue de manera mensual al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO , los listados del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), así como su concerniente comprobante de pago debidamente efectuado, esto, dentro de los tres días hábiles posteriores al vencimiento del plazo que concede el IMSS para el pago respectivo; dicho comprobante de pago deberá reflejar las liquidaciones efectuadas tanto por concepto de cuotas obrero patronales al IMSS, Afore y/o cuenta individual, así como las aportaciones al INFONAVIT, según corresponda. | Incumplan con las obligaciones patronales | Departamento de Finanzas |
| X | | \$1,000.00 | Por cada elemento, en caso de que, de la revisión realizada a los listados mensuales del SUA, se desprenda que haya personal de la empresa laborando, y que no se encuentre dado de alta en el IMSS. | Incumplan con las obligaciones patronales | Departamento de Finanzas |
| X | | \$50.00 | Por cada día que no esté cubierto y por cada trabajador, en caso de que de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal laborando y no esté registrado en su totalidad ante el IMSS, es decir, cuando su fecha de inicio de actividades en la empresa difiera de su fecha de alta en el IMSS, o su fecha de baja en dicho instituto sea anticipada a su fecha de baja en la empresa. | Incumplan con las obligaciones patronales | Departamento de Finanzas |
| X | | \$200 Sobre la factura mensual presentada. | Por la falta de entrega de alguno de los insumos para la realización de las actividades de acuerdo con el Apéndice II "Listado de insumos y material propuesto para la realización de las actividades". | Falta de insumos | Departamento de Finanzas |

ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

Las deducciones serán documentadas y calculadas por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** y serán aplicadas por el **Departamento de Finanzas**. La aplicación de deductivas es independiente de la aplicación de las penas convencionales.

La suma de deducciones y penas convencionales no excederán del **10%** (diez por ciento) del monto del **CONTRATO**; en caso de que la suma de deductivas rebase este monto, **"EL CENACE"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del **CONTRATO** o rescindirlo en los términos del artículo **54** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" acepta en forma expresa, que **"EL CENACE"** descunte el importe de las deductivas que en su caso se haya hecho acreedor de la facturación que presente para cobro.

19.FORMA Y LUGAR DE PAGO

El pago se realizará mensualmente en **22** (veintidos) exhibiciones vencidas, previa aceptación de **"LOS SERVICIOS"** dentro de los **20** (veinte) días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital respectivo, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales conforme a lo establecido en los artículos **51** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; **89** y **90** de su Reglamento. El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción del Comprobante Fiscal Digital que ampare **"LOS SERVICIOS"** recibidos. El pago, se efectuará mediante transferencia electrónica, por lo que **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar documento expedido por institución bancaria.

En caso de que el Comprobante Fiscal Digital entregado por **"EL PROVEEDOR"** para su pago presente errores o deficiencias, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, dentro de los **3** (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberán corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará para efectos del artículo **51** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos de lo anterior, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** deberá remitir a la **Departamento de Finanzas** de la Gerencia del Centro Nacional, solicitud por escrito que se tramite el pago, adjuntando el Comprobante Fiscal Digital correspondiente, la documentación en original con la que acredite la recepción en tiempo, en forma y a entera satisfacción de **"LOS SERVICIOS"**.

En caso de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para prestación de **"LOS SERVICIOS"** y/o éstos presenten incumplimiento parcial o deficiente, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** documentará y determinará el importe que se aplicará al Comprobante Fiscal Digital correspondiente

ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

por concepto de penas convencionales y/o deducciones, asimismo, será el responsable de informar al **Departamento de Finanzas** de la Gerencia del Centro Nacional el importe de éstas.

El trámite de pago correspondiente se efectuará con los siguientes datos fiscales: a nombre del **Centro Nacional de Control de Energía**, con el domicilio fiscal: Boulevard Adolfo López Mateos No. 2157, Colonia Los Alpes, C.P. 01010, Demarcación Álvaro Obregón, Ciudad de México, con el Registro Federal de Contribuyentes **CNC140828PQ4**, y deberá ser enviado el comprobante fiscal digital vía electrónica para su validación al correo que señale **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.

El pago de **"LOS SERVICIOS"** quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de éstas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Lo anterior, de conformidad con el contenido del segundo párrafo del artículo **95** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

20. Anticipo

"EL CENACE" no otorgará ninguna clase de anticipo.

21. Prorroga

"EL CENACE" no otorgará prórroga para la prestación de **"LOS SERVICIOS"**.

22. Devoluciones

No aplica

23. Propuesta Económica

| Entidad Federativa | | Días Laborables | | Cantidad de Elementos** | | Cantidad Total de Elementos |
|--------------------|------------------------|---------------------------|--|-------------------------|----------|-----------------------------|
| Resto del país | Zona libre de frontera | Lunes – Domingo (Mensual) | Sábados, Domingo y Días festivos (precio unitario por día laborado*) | Supervisor | Operario | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| Entidad Federativa | | Días Laborables | | Cantidad de Elementos** | | Cantidad Total de Elementos | |
|--------------------|------------------------|---------------------------|--|-------------------------|----------|-----------------------------|--|
| Resto del país | Zona libre de frontera | Lunes – Domingo (Mensual) | Sábados, Domingo y Días festivos (precio unitario por día laborado*) | Supervisor | Operario | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | Subtotal | |
| | | | | | | I.V.A. | |
| | | | | | | Total | |

*Acotado a las dependencias o entidades que requieren el servicio únicamente en esos días.

**Lo fija las dependencias o entidades

Notas 😊

- La oferta que presente deberá considerar el costo por operario y/o supervisor, así como los materiales, insumos, herramientas, uniforme, equipo y demás condiciones definidas en el Anexo técnico que requieran para la prestación del servicio de acuerdo con la actividad que este deba realizar.
- El proveedor deberá adjuntar el **APÉNDICE II "LISTADO DE INSUMOS Y MATERIAL PROPUESTO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES"** dentro de su propuesta económica.
- El precio por elemento (supervisor u operario) es el mismo sin importar el turno (matutino, vespertino y nocturno)
- El proveedor deberá estar registrado en el padrón público de contratistas de servicios especializados u obras especializadas (REPSE).
- Se ha considerado de manera opcional realizar visita a la instalación de "EL CENACE" en la que se requiera tener una referencia para la prestación de los servicios, previo aviso al administrador del contrato.

En la Ciudad de México, a **16** de febrero de **2023**.

Titular del Área Contratante

Área Técnica

L.C.P. Héctor Moreno Salas
Subgerente de Administración

Lic. José Luis Durán Gutiérrez
Jefe de Departamento

ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

APÉNDICE I
INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA REQUERIDOS
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA

Para las cantidades, se deberá tomar en consideración las actividades que realizará el personal en la Unidad Administrativa solicitante:

| ÁREAS | DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA | Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria | Descripción | Norma Oficial Mexicana | |
|--------------|---|--|---|---|--------|
| Pisos | | | | | |
| 1 | Alfombra | Aspirado | Aspiradora Industrial | La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES | N/A |
| | | | Extensión eléctrica | Extensión eléctrica de uso rudo | N/A |
| | | Lavado | Shampoo | Shampoo para alfombras | N/A |
| | | | Hidro Lavadora a presión, con motor de combustión interna 5 hp. | La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES | N/A |
| | | | Manguera | | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | Pulido (según material) | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 | |
| | | Pasta | Pasta para pulir pisos | N/A | |
| | | Pulidora industrial y consumibles | La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES | N/A | |
| | | Extensión eléctrica | Extensión eléctrica de uso rudo | N/A | |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A | |
| | | 2 | Estacionamiento, Azotea y áreas comunes | Barrido | Escoba |
| Recogedor | Recogedor de lámina o de plástico con mango | | | | N/A |

ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| ÁREAS | DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA | Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria | Descripción | Norma Oficial Mexicana | |
|---------------------------|--------------------------|--|---|---|--|
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A | |
| | Lavado | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 | |
| | | Hidro Lavadora a presión | La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES | N/A | |
| | | Extensión eléctrica | Extensión eléctrica de uso rudo | N/A | |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A | |
| Núcleos Sanitarios | | | | | |
| 3 | Baños | Lavado y Desinfectado de Muebles de Baño | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Sarricida | Sarricida líquido, botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Cloro | Cloro al 100% botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Fibra | Fibra abrasiva | N/A |
| | | | Cepillo | Cepillo para WC (tipo trompo) | N/A |
| | | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | | Bomba | Bomba para WC, de hule natural, mango o bastón de madera | N/A |
| | | | Limpiador en polvo | Limpiador en polvo | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | | | Cepillo plástico para manos | Cepillo plástico para manos tipo plancha y de mango largo de cerdas duras de poliéster, con base de polipropileno | N/A |
| | | | Líquido destapa caños | Líquido destapa caños | N/A |
| | | | Piedra pómez | Piedra pómez, "Calidad de limpieza" | N/A |
| | | | Desodorizado | Pastilla desinfectante | Pastilla desinfectante y aromatizante para WC varios aromas. |

ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| ÁREAS | DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA | Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria | Descripción | Norma Oficial Mexicana | | |
|-----------------|--------------------------|--|--|---|---|--------------------|
| | | Aromatizante | Aromatizante para WC, varios aromas | N/A | | |
| | | Tapete anti - salpicaduras | Tapete desinfectante, aromatizante y anti - salpicaduras para mingitorio, varios aromas | N/A | | |
| | | Lavado de Muros | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 | |
| | | | Sarricida | Sarricida líquido, botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 | |
| | | | Cloro | Cloro al 100% botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 | |
| | | | Hidro Lavadora a presión, con motor de combustión interna 5 hp. | La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES | N/A | |
| | | | Extensión eléctrica | Extensión eléctrica de uso rudo | N/A | |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A | |
| | | | Reposición de papel de baño – manos y jabón para lavado de manos (incluye la habilitación de dispositivos despachadores) | Papel higiénico | Papel jumbo rollo de hoja doble resistente, color blanco. | NMX-N092-SCFI2015 |
| | | Toalla para manos | | Papel toalla hoja resistente, color blanco | NMX-N096-SCFI2014 | |
| | | Despachadores de jabón líquido | Jabón líquido para manos | Jabón en espuma para manos, biodegradable, olor a frutas | N/A | |
| | | Mobiliario | | | | |
| | | 4 | Escritorios, carpetas, charolas y accesorios de escritorio | Limpieza | Franela | Franela de algodón |
| Guantes de hule | Guantes de hule | | | | N/A | |
| Lavado (metal) | Limpiador líquido | | | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 | |



ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| ÁREAS | DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA | Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria | Descripción | Norma Oficial Mexicana | |
|-------|--------------------------|--|---|---|-------------------------|
| | | Lavadora para muebles | La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES | N/A | |
| | | Extensión eléctrica | Extensión eléctrica de uso rudo | N/A | |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A | |
| | | Encerado (madera) | Lustrador | Lustrados para muebles en aerosol | N/A |
| | | | Aceite rojo | Aceite rojo para madera | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| 5 | Sillas y Sillones | Aspirado | Aspiradora para Muebles | La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES | N/A |
| | | | Extensión eléctrica | Extensión eléctrica de uso rudo | N/A |
| | Lavado | | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | | Lavadora para muebles | La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES | N/A |
| | | | Extensión eléctrica | Extensión eléctrica de uso rudo | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | | | Sacudido | Franela | Franela de algodón |
| 6 | Equipos Electrónicos | Limpieza | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | Vaciado | Bolsa de plástico | Bolsa de plástico grande | N/A |



ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| ÁREAS | DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA | Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria | Descripción | Norma Oficial Mexicana |
|----------------------------------|--------------------------|--|---|-------------------------|
| Cestos de basura | | Recolectores de basura con ruedas | | N/A |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | Limpieza | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | Lavado | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | Cepillo plástico para manos | Cepillo plástico para manos Tipo Plancha, de cerdas duras de poliéster, con base de polipropileno | N/A |
| | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| 8 Ventiladores | Sacudido | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | Lavado de aspas | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| 9 Enfriadores de aire (Rejillas) | Limpieza | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| 10 Extintores | Limpieza | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |



ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| ÁREAS | DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA | Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria | Descripción | Norma Oficial Mexicana | |
|-----------------------------|--|--|--|---|-------------------------|
| | | | aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | | |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A | |
| 11 | Despachadores de agua (solo parte externa) | Limpieza | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| 12 | Persiana | Limpieza | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| Cocina | | | | | |
| 13 | Cubiertas | Sacudido | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | | Fibra | Fibra abrasiva | N/A |
| | | | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Atomizador | Atomizador de plástico de uso rudo (polietileno) | |
| | | | Limpiador en polvo | Limpiador en polvo | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | | | Piedra pómez | Piedra pómez, "Calidad de limpieza" | N/A |
| 14 | Refrigeradores y Horno de microondas | Limpieza | Fibra | Fibra abrasiva | N/A |
| | | | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| Vidrios y Cancelería | | | | | |





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| ÁREAS | DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA | Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria | Descripción | Norma Oficial Mexicana | |
|-------|---|--|----------------------|---|-------------------------|
| 15 | Vidrios interiores | Lavado | Limpia vidrios | Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro | N/A |
| | | | Cepillo | Cepillo para lavar vidrios | N/A |
| | | | Atomizador | Atomizador de plástico de uso rudo (polietileno) | N/A |
| | | | Jalador | Jalador metálico para vidrio, con mango | N/A |
| | | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | | Escalera | Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| 16 | Vidrios Exteriores hasta 3.5 m, vidrios con altura mayor a 3.50 m y domos. | Lavado | Limpia vidrios | Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro | N/A |
| | | | Cepillo | Cepillo para lavar vidrios | N/A |
| | | | Jalador | Jalador metálico para vidrio, con mango | N/A |
| | | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | | Escalera | Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad | N/A |
| | | | Equipo de protección | Línea de vida y arnés | NOM-017-STP-2017 |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| 17 | Letreros de información, cancelería, pasamanos, chapas, maceta, macetones, estructuras metálicas, zoclos, puertas | Limpieza | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Cepillo | Cepillo para lavar vidrios | N/A |
| | | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | | | Muros | | |
| 18 | Muros internos | Limpieza | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | | Escalera | Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad | N/A |

ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| ÁREAS | DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA | Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria | Descripción | Norma Oficial Mexicana |
|------------|--------------------------|--|--|------------------------|
| 19 Lambrín | Limpieza | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | Escalera | Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad | N/A |
| | Encerado | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | | Cera | Cera líquida para mantenimiento | N/A |
| | | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | Escalera | Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad | N/A |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |

Para cubrir las actividades enlistadas en el apartado 5.4. Lineamientos Generales, inciso f), se muestra la información de referencia con la finalidad de que el posible proveedor estime la volumetría para una adecuada prestación del Servicio:

1. Volumetría general del Inmueble

| Partida | Áreas de "EL CENACE" | Metros Cuadrados | | |
|---------|------------------------------|---------------------|-----------------|------------------------|
| | | Área Administrativa | Estacionamiento | Totales en el inmueble |
| 2. | Gerencia del Centro Nacional | 5,910.53 | 13,700.00 | 19,610.53 |

1. Características del Inmueble

| Partida | Edificio de "EL CENACE" | Metros cuadrados de villas o dormitorios | Cocinas o cocinetas (pieza) | Baños privados (pieza) | Núcleos sanitarios (pieza) | Número total de inodoros (pieza) | Número total de mingitorios (pieza) | Número total de lavabos (pieza) | Número total de regaderas (pieza) | Metros cuadrados de domos y tragaluces | Metros cuadrados de vidrios exteriores |
|---------|------------------------------|--|-----------------------------|------------------------|----------------------------|----------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|--|--|
| 2 | Gerencia del Centro Nacional | N/A | 15 | 17 | 10 | 42 | 9 | 40 | 1 | 95.00 | 508.50 |

ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

3. Insumos, materiales, consumibles, herramientas y maquinaria de referencia para una adecuada prestación del servicio:

| Insumos | Cantidad de referencia mensual |
|--|--------------------------------|
| Aceite rojo para madera botella 330 ml. | 3 |
| Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en garrafón de 20 litros | 3 |
| Aromatizante para WC, varios aromas | |
| Bolsa de plástico grande (60x90 cm)pz. | 120 |
| Bolsa de plástico grande (1.20x60 cm)pz. | 180 |
| Cloro al 100% en garrafón de 20 litros | 3 |
| Fibra abrasiva | 15 |
| Franela de algodón roja gris blanca por metro | 10 |
| Guantes de hule número 7 y 8 por pares | 40 |
| Jabón líquido para manos, biodegradable, olor a frutas en garrafón de 20 litros | 2 |
| Jerga en rollo | |
| Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas por litro | 10 |
| Limpiador en polvo | 8 |
| Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro | 5 |
| Papel jumbo Jr rollo de hoja doble resistente, color blanco. Caja de 12 pz. | 8 |
| Papel toalla hoja resistente, color blanco caja de 6 pz. | 3 |
| Sarricida líquido, botella de 1 litro | 10 |
| Shampoo para alfombras tipo CARBONA | 3 |
| Tapete desinfectante, aromatizante y anti-salpicaduras para mingitorio, varios aromas. | 25 |
| Detergente en polvo (Bolsa de 10 Kg) | 1 |
| Papel Higiénico Jumbo Rollo de Hoja Doble Resistente, color blanco (Caja de 6 piezas) | 5 |

ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| | |
|---|-------------------------------|
| Limpiador para muebles en aerosol tipo Blend de 300 a 500 ml | 5 |
| Gel Antibacterial (Litro) | 10 |
| Acido oxálico (Kilo) | 1 |
| Tinner (Litro) | 1 |
| Gasolina blanca (Litro) | 1 |
| Gasolina Magna (Litro) | 15 |
| Toalla para manos interdoblada, cofrada, biodegradable (Paquete de 100 pzas.) | 360 |
| Jabón de tocador de 130 a 150 Gr. | 10 |
| Detergente en pasta para trastes tipo Axion | 5 |
| Maquinaria | Cantidad de referencia |
| Aspiradora industrial (accesorios) | 1 |
| Despachadores de jabón líquido | 10 |
| Despachadores de papel para mano | 5 |
| Despachadores de papel para jumbo jr. | 5 |
| Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad. (De 3 y 5 peldaños) | 8 |
| Pulidora industrial, accesorios y consumibles con tanque. | 1 |
| Extensión eléctrica de uso rudo | 1 |
| Extensión de 10 mts | 1 |
| Hidrolavadora de 5 Hp a gasolina | 1 |
| Carrito transportador tipo diablito de 200 Kg | 2 |
| Material Consumible | Cantidad de referencia |
| Atomizador de plástico de uso rudo (polietileno) | 5 |
| Bomba para WC, de hule natural, mango o bastón de madera. | 3 |



ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| | |
|---|----|
| Cubeta de plástico | 3 |
| Escoba de plástico tipo cepillo | 5 |
| Jalador de piso | 3 |
| Mechudo de algodón | 15 |
| Brochas de 2" y 4" | 2 |
| Espátula metálica con mango de madera | 3 |
| Cuña de lámina con mango de plástico | 3 |
| Escoba tipo abanico | 2 |
| Cesto para basura de 25 cm x 35 cm x 40 cm | 5 |
| Recogedor de lámina o de plástico con mango | 5 |

4. Insumos no considerados dentro del Contrato Marco:

| Insumos | Cantidad de referencia mensual |
|--|--------------------------------|
| Alcohol isopropilico/ pantallas en limpieza profunda | 5 |
| Fibras esponja trastes | 15 |
| Microfibras | 10 |
| Jabón líquido para trastes AXION por litro | 10 |
| Lysol | 15 |
| Aromatizante en aerosol | 10 |
| Raid casa y jardín | 5 |
| Lija de agua | 5 |
| Cepillo para vidrio de cerdas de pelo de caballo | 5 |
| Máster 50 cms | 5 |
| Bonet | 5 |
| Papel higiénico individual | 50 |

APÉNDICE I LISTADO DE INSUMOS Y MATERIAL PROPUESTO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES El siguiente listado deberá ser llenado por el posible proveedor, por lo que las cantidades escritas, deberán ser suficientes para atender las actividades durante 30 días naturales, descritas en el **APÉNDICE I "INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA REQUERIDOS SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA"**





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| Insumos | Cantidad de referencia mensual |
|--|--------------------------------|
| Aceite rojo para madera botella 330 ml. | |
| Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en garrafón de 20 litros | |
| Aromatizante para WC, varios aromas | |
| Bolsa de plástico grande (60x90 cm)pz. | |
| Bolsa de plástico grande (1.20x60 cm)pz. | |
| Cloro al 100% en garrafón de 20 litros | |
| Fibra abrasiva | |
| Franela de algodón roja gris blanca por metro | |
| Guantes de hule número 7 y 8 por pares | |
| Jabón líquido para manos, biodegradable, olor a frutas en garrafón de 20 litros | |
| Jerga en rollo | |
| Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas por litro | |
| Limpiador en polvo | |
| Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro | |
| Papel jumbo Jr rollo de hoja doble resistente, color blanco. Caja de 12 pz. | |
| Papel toalla hoja resistente, color blanco caja de 6 pz. | |
| Sarricida líquido, botella de 1 litro | |
| Shampoo para alfombras tipo CARBONA | |
| Tapete desinfectante, aromatizante y anti-salpicaduras para mingitorio, varios aromas. | |
| Detergente en polvo (Bolsa de 10 Kg) | |
| Papel Higiénico Jumbo Rollo de Hoja Doble Resistente, color blanco (Caja de 6 piezas) | |
| Limpiador para muebles en aerosol tipo Blend de 300 a 500 ml | |





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| | |
|---|--|
| Gel Antibacterial (Litro) | |
| Acido oxálico (Kilo) | |
| Tinner (Litro) | |
| Gasolina blanca (Litro) | |
| Gasolina Magna (Litro) | |
| Toalla para manos interdoblada, cofrada, biodegradable (Paquete de 100 pzas.) | |
| Jabón de tocador de 130 a 150 Gr. | |
| Detergente en pasta para trastes tipo Axion | |
| Maquinaria | |
| Aspiradora industrial (accesorios) | |
| Despachadores de jabón líquido | |
| Despachadores de papel para mano | |
| Despachadores de papel para jumbo jr. | |
| Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad. (De 3 y 5 peldaños) | |
| Pulidora industrial, accesorios y consumibles con tanque. | |
| Extensión eléctrica de uso rudo | |
| Extensión de 10 mts | |
| Hidrolavadora de 5 Hp a gasolina | |
| Carrito transportador tipo diablito de 200 Kg | |
| Material Consumible | |
| Atomizador de plástico de uso rudo (polietileno) | |
| Bomba para WC, de hule natural, mango o bastón de madera. | |
| Cubeta de plástico | |
| Escoba de plástico tipo cepillo | |





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| | |
|---|--|
| Jalador de piso | |
| Mechudo de algodón | |
| Brochas de 2" y 4" | |
| Espátula metálica con mango de madera | |
| Cuña de lámina con mango de plástico | |
| Escoba tipo abanico | |
| Cesto para basura de 25 cm x 35 cm x 40 cm | |
| Recogedor de lámina o de plástico con mango | |

Insumos no considerados dentro del Contrato Marco:

| Insumos | Cantidad de referencia mensual |
|--|--------------------------------|
| Alcohol isopropilico/ pantallas en limpieza profunda | |
| Fibras esponja trastes | |
| Microfibras | |
| Jabón líquido para trastes AXION por litro | |
| Lysol | |
| Aromatizante en aerosol | |
| Raid casa y jardín | |
| Lija de agua | |
| Cepillo para vidrio de cerdas de pelo de caballo | |
| Máster 50 cms | |
| Bonet | |
| Papel higiénico individual | |

Nombre y Firma del Representante Legal





Dirección de Operación y Planeación del Sistema
Subdirección de Operación
Gerencia del Centro Alterno
Subgerencia de Administración

ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| 1. Criterio de Evaluación | | |
|---------------------------|----------------------|------------------|
| Binario | Puntos y Porcentajes | Costo-Beneficio |
| Aplica | No Aplica | No Aplica |

| 2. Objeto de la Contratación |
|---|
| Contratar a la persona física o moral que proporcionar el "Servicio Integral de Limpieza", en adelante "EL SERVICIO" , en los diversos inmuebles propiedad y/o en uso del Centro Nacional de Control de Energía, en lo sucesivo "EL CENACE" . |

| 3. Descripción técnica del objeto | | | Cantidad | | |
|-----------------------------------|-----------------------------|------------------|------------|----------|-------|
| Partida (s) | Descripción | Unidad de Medida | Supervisor | Operario | Total |
| 3 | Gerencia del Centro Alterno | Servicio | 1 | 4 | 5 |

| 4. Plazo y lugar de entrega | |
|-----------------------------|--|
| Plazo | 4.1. La prestación de el "SERVICIO" se llevará a cabo en los domicilios de las "ÁREAS DEL CENACE (Partida 3)" a partir del día 01 de marzo de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2024 . |
| Lugar | 4.2. "LOS POSIBLES PROVEEDORES" se comprometen a proporcionar "EL SERVICIO" en el domicilio señalado en el inciso 5.5 del apartado especificaciones técnicas y de calidad requeridas para la prestación de "EL SERVICIO" en el inmueble de "EL CENACE" del presente "Anexo Técnico" . "LOS POSIBLES PROVEEDORES" aceptan que en caso de originarse algún cambio de domicilio proporcionará los servicios en el lugar que el administrador del contrato proporcione. |

5. Condiciones

5.1. OBJETIVO.

Proporcionar el "Servicio Integral de Limpieza", en adelante **"EL SERVICIO"**, en el inmueble propiedad y/o en uso del Centro Nacional de Control de Energía, en lo sucesivo **"EL CENACE"**.





Dirección de Operación y Planeación del Sistema
Subdirección de Operación
Gerencia del Centro Alterno
Subgerencia de Administración

ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

5.2. DESCRIPCIÓN DE "EL SERVICIO".

"**EL SERVICIO**" consiste en mantener y conservar limpios y en condiciones óptimas de salubridad e higiene las áreas interiores y exteriores de los inmuebles destinados a la operación de oficinas administrativas y de atención al público de las Dependencias y Entidades, a través de acciones de asepsia y desinfección, para cuyo propósito se utilizan sustancias químicas biodegradables, detergentes y otros implementos de higiene, y que tienden a eliminar organismos y microorganismos patógenos con el objeto de proteger la salud humana; mediante un modelo de servicio integral que incluya todo lo necesario para la correcta ejecución del "**SERVICIO**".

Para efectos de la administración del "**EL SERVICIO**", "**EL CENACE**" designará en los contratos específicos que celebren, a un **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

De la misma forma, "**LOS POSIBLES PROVEEDORES**" que se adhirieron al Contrato Marco del "**EL SERVICIO**" se obligan a designar al o los ejecutivos de cuenta que se requieran para cumplir con las necesidades de "**EL CENACE**" así como proporcionar a éste los nombres y datos de contacto (teléfono de oficina y celular, así como correo electrónico y horarios de atención) de dichos ejecutivos, para resolver cualquier contingencia administrativa u operativa que se presente durante la vigencia del "**EL SERVICIO**".

5.3. METODOLOGÍA.

"**LOS POSIBLES PROVEEDORES**" realizarán la ejecución del "**EL SERVICIO**", con base en las funciones y los aspectos metodológicos que determine "**EL CENACE**" de conformidad con lo establecido en el numeral **5.4**, inciso **f**) del presente Anexo Técnico.

5.4. LINEAMIENTOS GENERALES

Los trabajos de limpieza se realizarán en el inmueble que determine "**EL CENACE**".

La ejecución de "**EL SERVICIO**" previsto en cada contrato específico se sujetará a los siguientes lineamientos:

- a). Las ofertas que presenten "**LOS POSIBLES PROVEEDORES**" deberán considerar el costo mensual por operario y supervisor, de conformidad con las necesidades establecidas por "**EL CENACE**" para cada uno de los inmuebles relacionados respectivamente, conforme a lo señalado en el presente Anexo. Este costo deberá considerar los materiales, herramientas,





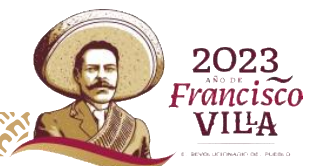
Dirección de Operación y Planeación del Sistema
Subdirección de Operación
Gerencia del Centro Alterno
Subgerencia de Administración

ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

uniforme, equipo y demás condiciones definidas en el presente Anexo que requieran para la prestación del "EL SERVICIO".

- b). "LOS POSIBLES PROVEEDORES" que resulten adjudicados tramitarán los permisos y/o autorizaciones necesarias, para la prestación del "EL SERVICIO" a que se refieren en el presente Anexo; y deberán contar con ellos previo al inicio de la prestación del "EL SERVICIO".
- c). "LOS POSIBLES PROVEEDORES" serán responsables de realizar "EL SERVICIO" de acuerdo con las características de cada uno de los inmuebles y de lo que determine "EL CENACE" de conformidad con lo establecido en el inciso f) del presente numeral.
- d). "LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán contar con recursos financieros, humanos, técnicos y materiales suficientes para el cumplimiento de "EL SERVICIO" objeto del presente Anexo.
- e). La disposición de residuos sólidos se realizará de conformidad con lo que disponga la normatividad aplicable en la materia y, en su caso, a la que está obligado "EL CENACE".
- f). "LOS POSIBLES PROVEEDORES" proporcionarán "EL SERVICIO" de acuerdo con la siguiente tabla de actividades:

| Áreas | Descripción de la Rutina | Periodo | Frecuencia | |
|--------------|---|-------------------------|------------|-------------------|
| Pisos | | | | |
| 1 | Piso Laminado | Barrido | Diario | 1 vez al día |
| | | Mopeado | Diario | 1 vez al día |
| 2 | Mosaico, Loseta (Barro, Cerámica, Vinílica, Otros), Mármol. | Barrido | Diario | 1 vez al día |
| | | Trapeado | Diario | 1 vez al día |
| 3 | Cemento, Concreto y Carpeta Asfáltica | Pulido (según material) | Mensual | 1 vez al mes |
| | | Barrido | Diario | 1 vez al día |
| 4 | Escaleras | Lavado | Semanal | 1 vez a la semana |
| | | Barrido | Diario | 1 vez al día |
| 5 | Elevador | Trapeado | Diario | 1 vez al día |
| | | Pulido (según material) | Mensual | 1 vez al mes |
| 5 | Elevador | Sacudido | Diario | 1 vez al día |
| | | Limpieza | Diario | 1 vez al día |
| | | Pulido (según material) | Mensual | 1 vez al mes |





Dirección de Operación y Planeación del Sistema
Subdirección de Operación
Gerencia del Centro Alterno
Subgerencia de Administración

ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| | Áreas | Descripción de la Rutina | Periodo | Frecuencia |
|-----------------------------|--|--|-----------|--------------------------------|
| 6 | Estacionamiento, Azotea y Áreas Comunes | Barrido | Diario | 1 vez al día |
| | | Lavado | Semanal | 1 vez a la semana |
| Núcleos Sanitarios | | | | |
| 7 | Baños | Lavado y Desinfectado de Muebles de Baño | Diario | 2 veces al día |
| | | Desodorizado | Diario | 2 veces al día |
| | | Lavado de Muros | Semanal | 1 vez por semana |
| | | Reposición de papel de baño – manos y jabón para lavado de manos (incluye la habilitación de dispositivos despachadores) | Diario | Las veces que sean necesarias |
| | | Despachadores de jabón líquido | Diario | Cada vez que se agote el jabón |
| Mobiliario | | | | |
| 8 | Escritorios, Carpetas, Charolas y Accesorios de Escritorio | Limpieza | Diario | 1 vez al día |
| | | Lavado (metal) | Quincenal | 1 vez a la quincena |
| | | Encerado (madera) | Quincenal | 1 vez a la quincena |
| 9 | Sillas y Sillones | Aspirado | Diario | 1 vez al día |
| | | Lavado | Mensual | 1 vez al mes |
| 10 | Equipos Electrónicos | Sacudido | Diario | 1 vez al día |
| | | Limpieza | Semanal | 1 vez a la semana |
| 11 | Cestos de Basura | Vaciado | Diario | Las veces que sea necesario |
| | | Limpieza | Diario | 1 vez al día |
| | | Lavado | Semanal | 1 vez a la semana |
| 12 | Enfriadores de Aire (Rejillas) | Limpieza | Mensual | 1 vez al mes |
| 13 | Extintores | Limpieza | Diario | 1 vez al día |
| 14 | Retiro de Goma de Mascar (muebles) | Retiro y Limpieza | Semanal | 1 vez a la semana |
| 15 | Despachadores de Agua (solo parte externa) | Limpieza | Diario | 1 vez al día |
| 16 | Persianas | Limpieza | Semanal | 1 vez a la semana |
| 17 | Otros (pupitres, butacas) | Limpieza | Diario | 1 vez al día |
| Cocina | | | | |
| 18 | Cubiertas | Sacudido | Diario | 1 vez al día |
| 19 | Refrigeradores y Horno de Microondas | Limpieza | Diario | 1 vez al día |
| Vidrios y Cancelería | | | | |
| 20 | Vidrios Interiores | Limpieza | Semanal | 1 vez a la semana |





Dirección de Operación y Planeación del Sistema
Subdirección de Operación
Gerencia del Centro Alterno
Subgerencia de Administración

ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| | Áreas | Descripción de la Rutina | Periodo | Frecuencia |
|--------------|--|--------------------------|-----------|---------------------|
| 21 | Vidrios Exteriores hasta 3.5 m | Limpieza | Semanal | 1 vez a la semana |
| 22 | Letreros de Información, Cancelería, Pasamanos, Chapas, Macetas, Macetones, Estructuras Metálicas, Zoclos, Puertas | Limpieza | Diario | 1 vez al día |
| | | Lavado | Quincenal | 1 vez a la quincena |
| Muros | | | | |
| 23 | Muros Internos | Limpieza | Mensual | 1 vez al mes |

- g). **"EL SERVICIO"** se realizará de acuerdo con los días, turnos y horarios que **"EL CENACE"** determinen:

| Días Laborales | Turnos | Horario | Cantidad | Partida |
|----------------------|------------|---------------|----------|---------|
| Total general | | | | |
| Lunes - sábado | Matutino | 07:30 a 15:30 | 2 | 3 |
| Lunes - viernes | Matutino | 07:30 a 15:30 | 2 | 3 |
| Lunes - viernes | Vespertino | 11:00 a 19:00 | 1 | 3 |

- h). **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** deberán observar en lo aplicable para la prestación de **"EL SERVICIO"**, las siguientes Normas:

| Número de Norma | Descripción de la Norma |
|------------------------------|--|
| NOM-004-STPS-1999 | Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo. |
| NOM-017-STPS-2017 | Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo. |
| NOM-030-STPS-2009 | Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-funciones y actividades. |
| NMX-CC-9001-IMNC-2015 | Certificado de calidad en la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento a inmuebles. |
| NMX-R-025-SCFI-2015 | En igualdad laboral y no discriminación |
| NOM-035-STPS-2018 | Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención |
| NOM-017-STPS-2008 | Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo. |

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán atender lo establecido en la **NOM-030-STPS-2009**, para coadyuvar en la mitigación de emergencias y contingencias sanitarias, así como





Dirección de Operación y Planeación del Sistema
Subdirección de Operación
Gerencia del Centro Alterno
Subgerencia de Administración

ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

atender las recomendaciones que emitan las Autoridades Sanitarias y cumplir con los protocolos de sanidad de cada centro de trabajo.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" se obligan a cumplir las demás normas que resulten aplicables a la prestación de **"EL SERVICIO"** a solicitud de **"EL CENACE"** que requiera para la prestación de **"EL SERVICIO"**.

- i). **"EL SERVICIO"** será supervisado por el personal que designe **"EL CENACE"**.
- j). **"EL CENACE"** establecerá las actividades que requiera de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, en función de las necesidades de operación del inmueble y de conformidad con el inciso **f)** del presente numeral.
- k). Las reuniones formales de seguimiento serán acordadas de forma oficial entre el administrador del contrato o del servidor público designado por **"EL CENACE"** y de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, convocándose con al menos una semana de anticipación.

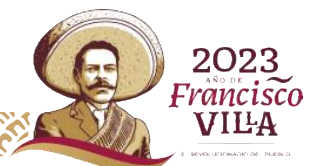
"LOS POSIBLES PROVEEDORES" quedan obligados durante la vigencia de la prestación de **"EL SERVICIO"**, a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que brinde el servicio en el inmueble. Para verificar su cumplimiento deberán entregar mensual a **"EL CENACE"**, el comprobante de las cuotas obrero-patronales. En caso de no presentar el documento, se aplicarán la pena convencional establecida en el contrato específico.

5.5. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL SERVICIO" objeto del presente Anexo se prestará en los inmuebles que indique **"EL CENACE"**, de acuerdo con lo siguiente:

| Partida | Edificio de "EL CENACE" | Domicilio de prestación de "EL SERVICIO" |
|---------|-----------------------------|---|
| 3. | Gerencia del Centro Alterno | Violetas No. 7, Reserva Territorial Atlixcáyotl, Código postal 72197, San Andrés Cholula, Puebla. |

5.6. CONDICIONES SOCIALES





Dirección de Operación y Planeación del Sistema
Subdirección de Operación
Gerencia del Centro Alterno
Subgerencia de Administración

ANEXO TÉCNICO

"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" estarán obligados a cumplir con las siguientes condiciones respecto al personal que utilicen para la prestación de **"EL SERVICIO"**.

- 5.6.1.** Tratar a su personal con respeto y dignidad; queda prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y el hostigamiento.
- 5.6.2.** Incorporar medidas para prevenir y sancionar cualquier forma de violencia, el acoso y el hostigamiento sexual.
- 5.6.3.** En general, a cumplir en tiempo y forma con las demás obligaciones de índole laboral.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" tienen expresamente prohibido respecto al personal que utilicen para la prestación de **"EL SERVICIO"**:

- 5.6.4.** Incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisonomía o discapacidad física.
- 5.6.5.** Retener los pagos y salarios o imponer condiciones que menoscaben la libertad de su personal como el pago de depósitos, la retención de documentos, la firma anticipada de su renuncia o la práctica de pruebas de embarazo, así como el despido por esta causa.

5.7. REQUERIMIENTOS

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" garantizarán la prestación de **"EL SERVICIO"** de acuerdo con los siguientes términos:

5.7.1. CALIDAD EN "EL SERVICIO"

Será responsabilidad de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, mantener la calidad de **"EL SERVICIO"** conforme a lo señalado en el Contrato Marco y en el contrato específico.

"EL SERVICIO" deberá garantizar la seguridad tanto para el personal que efectúe éste, como para los usuarios que se encuentren en el inmueble.

Se realizará el **servicio de limpieza profunda semanal**, el día que establezca **"EL CENACE"**. **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** se comprometen a realizar el **servicio de limpieza profunda emergente** sin costo adicional en situaciones de emergencia, por caso fortuito o de fuerza mayor (granizadas, mítines, inundaciones, cenizas volcánicas, sismos, incendios, actos



Dirección de Operación y Planeación del Sistema
Subdirección de Operación
Gerencia del Centro Alterno
Subgerencia de Administración

ANEXO TÉCNICO

"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

vandálicos y eventos socio organizativos); deberá incluir los insumos necesarios para la debida atención de **"EL SERVICIO"**.

El personal de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** deberá tener experiencia en el manejo de los líquidos necesarios para cada actividad, sin poner en riesgo a los usuarios del inmueble, así como proteger y ser responsable de las superficies y/o elementos a limpiar.

El personal de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** deberá tener experiencia en el pulido de todo tipo de superficies tales como: loseta vinílica, granito, cantera, recinto, duela de madera, piso laminado, etc.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" quedan obligados al término del contrato a coordinar con la empresa que prestará **"EL SERVICIO"**, la desocupación de espacios físicos asignados y/o el retiro de maquinaria, equipos, herramientas y bienes semejantes de su propiedad, arrendamiento o en comodato, a fin de realizar una transición que permita que **"EL CENACE"** cuente de manera ininterrumpida con **"EL SERVICIO"** y sin costo adicional para este.

5.7.2. PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO"

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán contar con el personal necesario que les permita prestar el cumplimiento de **"EL SERVICIO"** conforme a lo establecido por **"EL CENACE"**. En caso de inasistencia de un elemento. **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** deberán proporcionar un sustituto en un máximo de dos horas a fin de dar cumplimiento a **"EL SERVICIO"** de forma ininterrumpida. En caso de que **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** no cumplan con la sustitución antes señalada, se harán acreedores a la pena convencional o deducción. El personal se integra como a continuación se señala de forma enunciativa más no limitativa:

a). SUPERVISOR DE "EL SERVICIO"

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán designar un supervisor de los elementos asignados a cada inmueble conforme a lo requerido por **"EL CENACE"**, sin costo adicional.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán designar los supervisores requeridos por **"EL CENACE"** en cada inmueble, mismas que considerarán para dicha asignación que cada supervisor deberá tener bajo su vigilancia un grupo de entre **10 y 50** elementos asignados en un mismo turno; exceptuando los casos en los que el inmueble requiera un número menor a **10** elementos en total, en cuyo caso se asignará uno que cumpla dicha función, salvo en aquellos casos en los que **"EL CENACE"** expresamente defina que no requiere supervisores. **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** que resulten adjudicados deberán entregar la relación de supervisores responsables asignados a cada inmueble de **"EL CENACE"**.



Dirección de Operación y Planeación del Sistema

Subdirección de Operación
Gerencia del Centro Alterno
Subgerencia de Administración

ANEXO TÉCNICO

"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

Los supervisores tendrán la responsabilidad de supervisar, verificar y coordinar el cumplimiento de las actividades requeridas, así como garantizar la correcta organización y evitar tiempos muertos. Entre sus actividades de manera enunciativa más no limitativa, deberá considerarse:

a. Supervisar:

- i. La distribución de los operarios en las áreas del inmueble.
- ii. El buen funcionamiento y uso de la maquinaria, equipo y herramientas.
- iii. El cumplimiento del programa de trabajo.
- iv. La correcta ejecución de las actividades conforme a lo requerido por **"EL CENACE"**.
- v. Que se cumpla con los turnos requeridos por **"EL CENACE"**.

b. Verificar:

- i. La realización de las actividades propias de **"EL SERVICIO"**.
- ii. Que las actividades de los operarios se realicen de la forma estipulada en el programa de trabajo.
- iii. Que los operarios se apeguen al programa en materia de protección civil, correspondiente a cada inmueble.
- iv. El correcto uso del uniforme, gafete y equipo de protección por parte de los operarios dentro del inmueble.
- v. La asistencia diaria y puntual de los operarios.
- vi. Cubrir las ausencias de los operarios en los tiempos indicados.
- vii. Que el personal de limpieza abandone las instalaciones al término del turno asignado.
- viii. Las demás que le sean requeridas, relativos a la prestación de **"EL SERVICIO"** para **"EL CENACE"**.

b). OPERARIOS

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán proporcionar el número de operarios requeridos por **"EL CENACE"** en cada inmueble. Los operarios deberán registrar su ingreso y salida en el horario establecido en las listas de control de asistencia, que para tal efecto establezcan **"EL CENACE"**. Durante su permanencia en las instalaciones, los operarios deberán estar debidamente uniformados (pantalón y camisola u overol) y portar el equipo de protección (guantes, fajas, lentes, casco, botas, etc.) y gafete de identificación proporcionados por **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, debiendo garantizar su buen estado para la prestación de **"EL SERVICIO"**. En caso de que **"EL CENACE"** requiera un equipo especializado como chaleco



Dirección de Operación y Planeación del Sistema
Subdirección de Operación
Gerencia del Centro Alterno
Subgerencia de Administración

ANEXO TÉCNICO

"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

reflejante, botas de seguridad, identificaciones de seguridad, entre otros, deberán señalarlo en su demanda agregada a **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, para considerarlo en la prestación de **"EL SERVICIO"**.

Los operarios por ningún motivo podrán realizar actividades administrativas, de vigilancia o actividades diferentes a las mencionadas en el contrato.

5.7.3. PROPUESTA DE TRABAJO

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" presentarán dentro de su oferta por inmueble de **"EL CENACE"**, su metodología, programa de trabajo y organigrama (administrativo y operativo) que permita garantizar la prestación de **"EL SERVICIO"**.

5.7.4. MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" presentarán dentro de su oferta por inmueble de **"EL CENACE"**, la relación de la maquinaria, equipo y herramientas en óptimas condiciones de uso, con los que garantizarán la prestación de **"EL SERVICIO"**, la cual deberá ser validada por el personal designado por **"EL CENACE"**, y apegarse al **Apéndice I "Insumos, Materiales, Consumibles y Maquinaria Requeridos"**.

5.7.5. SUMINISTRO DE MATERIAL E INSUMOS

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" suministrarán los materiales e insumos necesarios y suficientes para garantizar el óptimo cumplimiento de **"EL SERVICIO"** en cada inmueble, de conformidad con lo solicitado por **"EL CENACE"**, quien designará el espacio para su almacenamiento y administración por parte de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán contar, en todo momento, con los materiales e insumos suficientes para prestar de **"EL SERVICIO"** en los inmuebles determinados por **"EL CENACE"** incluso en los supuestos de casos fortuitos o fuerza mayor.

5.7.6. SEPARACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (RECOLECCIÓN DE BASURA)

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" suministrarán las bolsas de plástico necesarias, para llevar a cabo la recolección y separación de residuos en el inmueble, conforme a la frecuencia que determine **"EL CENACE"**, adoptando las medidas necesarias para dar cumplimiento a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y las normas de manejo de residuos de carácter Federal y Local aplicables.



Dirección de Operación y Planeación del Sistema
Subdirección de Operación
Gerencia del Centro Alterno
Subgerencia de Administración

ANEXO TÉCNICO

"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

En cada inmueble deberán depositarse las bolsas acordes a su separación, en los contenedores designados para su concentración, a efecto de mantener limpios en todo momento los cestos de basura.

5.7.7. IDENTIFICACIÓN Y UNIFORMES

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" quedan obligados a garantizar que el personal portará en todo momento el equipo de protección personal como es cubrebocas, careta y/o googles, etc. mientras se mantenga alguna alerta sanitaria, así como el uniforme de trabajo que llevará impreso en lugar visible el nombre y logotipo de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, a fin de que puedan ser identificados.

Los uniformes del personal de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** deberán mantenerse en buen estado y reponerlos tan pronto como dejen de ser funcionales, para garantizar la correcta realización de **"EL SERVICIO"**.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" estarán obligados a otorgar a su personal un gafete de identificación plastificado o con mica térmica, el cual deberá portar durante su estancia en el inmueble. En caso contrario, a dicho personal se le podrá negar el acceso. Los gafetes deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos: logotipo y nombre de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, nombre del trabajador, Número de Seguridad Social y fotografía reciente.

5.7.8. ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" instruirán a su personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación de **"EL SERVICIO"**. Dentro de los inmuebles de **"EL CENACE"**, deberán mantener el debido respeto, atención y cortesía en sus relaciones con el personal y usuarios de estos; también deberán acatar las normas de seguridad aplicables en el inmueble de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**. Si el personal de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** incurriere en una falta de disciplina o respeto, **"EL CENACE"** podrá solicitar que se sustituya por otro elemento de manera inmediata.

SE ENTENDERÁN POR CONDUCTAS DE INDISCIPLINA LAS SIGUIENTES:

- ❖ Uso de celular y música a un volumen alto.
- ❖ Dormirse durante la jornada de trabajo dentro de las instalaciones.



Dirección de Operación y Planeación del Sistema

Subdirección de Operación
Gerencia del Centro Alterno
Subgerencia de Administración

ANEXO TÉCNICO

"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

- ❖ Realizar juegos de azar, rifas, tandas, ventas, leer o atender asuntos no relacionados con sus actividades durante **"EL SERVICIO"**.
- ❖ Causar daños intencionales o involuntarios a bienes, instalaciones y equipos.
- ❖ Amenazar la integridad física, la vida, el patrimonio de las personas; así como tener riñas físicas o verbales.
- ❖ Introducirse con engaños, violencia o sin permiso de la persona autorizada a las áreas de **"EL CENACE"**.
- ❖ Ingerir bebidas alcohólicas o sustancias tóxicas durante el turno y/o dentro del inmueble.
- ❖ Introducir armas de fuego o punzocortantes a las instalaciones de **"EL CENACE"**.
- ❖ Cometer delitos tipificados en el Código Penal Federal o faltas administrativas indicadas en las Leyes o demás disposiciones administrativas en materia de policía y buen gobierno.

Estas conductas son de carácter enunciativo más no limitativo.

5.7.9. RESPONSABILIDAD LABORAL

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" señalarán en su oferta que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación de **"EL SERVICIO"**, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará a **"EL CENACE"**, como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** se comprometen a liberar a **"EL CENACE"** de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.

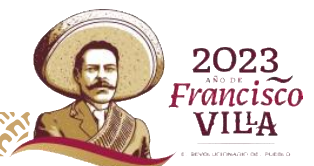
Asimismo, **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** asumirán la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

5.8. PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" que incurrieran en cualquiera de los incumplimientos de **"EL SERVICIO"** que se señalan a continuación, se harán acreedores a la aplicación de penas convencionales o deducciones que determine **"EL CENACE"** que deberán señalarlas en lo concerniente a las especificaciones y condiciones para la prestación de **"EL SERVICIO"** en el contrato específico respectivo, de manera enunciativa mas no limitativa:

5.8.1. Por el incumplimiento en la realización, calidad, términos, condiciones y/o características de las actividades correspondientes, solicitadas por **"EL CENACE"**.

5.8.2. Cuando el personal no se presente debidamente uniformado e identificado.





Dirección de Operación y Planeación del Sistema

Subdirección de Operación
Gerencia del Centro Alterno
Subgerencia de Administración

ANEXO TÉCNICO

"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

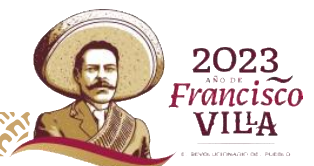
- 5.8.3. En caso de presentar indisciplina o falta de respeto al personal o personas usuarias de las instalaciones.
- 5.8.4. Cuando los operarios no se presenten a laborar en los días y horarios especificados y "LOS POSIBLES PROVEEDORES" no proporcionen un sustituto de manera inmediata.
- 5.8.5. Cuando "LOS POSIBLES PROVEEDORES" incumplan con las obligaciones patronales, como son:
 - a). Por cada día natural de retraso, en el caso de que no entregue de manera mensual al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, los listados del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), así como su concierne comprobante de pago debidamente efectuado, esto, dentro de los tres días hábiles posteriores al vencimiento del plazo que concede el IMSS para el pago respectivo; dicho comprobante de pago deberá reflejar las liquidaciones efectuadas tanto por concepto de cuotas obrero patronales al IMSS, Afore y/o cuenta individual, así como las aportaciones al INFONAVIT, según corresponda.
 - b). En caso de que, de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal de la empresa laborando, y que no se encuentre dado de alta en el IMSS, esto será por cada elemento que estuviera en dicha situación.
 - c). En caso de que de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal laborando y no esté registrado en su totalidad ante el IMSS, es decir, cuando su fecha de inicio de actividades en la empresa difiera de su fecha de alta en el IMSS, o su fecha de baja en dicho instituto sea anticipada a su fecha de baja en la empresa, esto será por cada día que no esté cubierto y por cada trabajador.

6. Equipo en Comodato

| 6.1. Se requiere que "EL PROVEEDOR" proporcione equipo en Comodato | | |
|--|----|-----------------------|
| Aplica | | Equipo Requerido |
| Si | No | |
| X | | Aspiradora Industrial |

7. Autorizaciones

| 7.1. Licencias, Permisos o Autorizaciones que debe cumplir la Contratación | |
|--|--------------|
| Autoridad Emisora | Denominación |
| | |





Dirección de Operación y Planeación del Sistema
Subdirección de Operación
Gerencia del Centro Alterno
Subgerencia de Administración

ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| | |
|-----------|-----------|
| No Aplica | No Aplica |
|-----------|-----------|

8. Administrador del Contrato

8.1. Nombre y cargo de los Servidores Públicos que serán responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, y en su caso, realizarán la inspección y supervisión del mismo.

| Partida | Nombre | Cargo | Teléfono, correo electrónico |
|---------|-------------------------------|----------------------|---|
| 3 | Paul Giovanni Mendoza Hurtado | Jefe de Departamento | (55) 5575884200 Ext. 59140, paul.mendoza@cenace.gob.mx |

9. Indicación respecto a si la contratación abarcará uno o más ejercicios fiscales, o si se pagará con recursos del ejercicio fiscal inmediato posterior al año en que se hace la publicación, en los términos del segundo párrafo del artículo **25** de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

| Tipo de Contratación | | Recursos Fiscales | | Ejercicio(s) Fiscal(es) |
|----------------------|------------|-------------------|------------|-------------------------|
| Anual | Plurianual | Anual | Plurianual | |
| No Aplica | Aplica | No Aplica | Aplica | 2023-2024 |

10. Para el presente procedimiento de contratación, el **ÁREA REQUERENTE** cuenta con disponibilidad presupuestaria en la(s):

10.1. Disponibilidad Presupuestaria

| Partida(s) de Gasto | Denominación de la partida(s) de gasto conforme al Clasificador por Objeto del Gasto |
|---------------------|--|
| 35801 | "Servicios de lavandería, limpieza e higiene" |

10.2. Naturaleza de los Recursos

| Propios | Fiscales | Créditos Externos | Recursos de terceros |
|---------|-----------|-------------------|----------------------|
| Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica |





Dirección de Operación y Planeación del Sistema
Subdirección de Operación
Gerencia del Centro Alterno
Subgerencia de Administración

ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

11. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones, cuyo cumplimiento se exija a los **LICITANTES** conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad y los artículos **31** y **32** del Reglamento de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con las que deberán demostrar que **"LOS SERVICIOS"** o los procesos de fabricación cumplen los estándares de calidad o unidades de medida requeridas.

| 11.1. Normas Aplicables a la Contratación | | |
|--|--|---|
| Norma Número | Descripción | Partida a la que Aplica |
| NOM-004-STPS-1999 | Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo. | 1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 11; 12, y 13 |
| NOM-017-STPS-2017 | Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo. | 1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 11; 12, y 13 |
| NOM-030-STPS-2009 | Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-funciones y actividades. | 1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 11; 12, y 13 |
| NMX-CC-9001-IMNC-2015 | Certificado de calidad en la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento a inmuebles. | 1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 11; 12, y 13 |
| NMX-R-025-SCFI-2015 | En igualdad laboral y no discriminación | 1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 11; 12, y 13 |
| NOM-035-STPS-2018 | Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención | 1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 11; 12, y 13 |
| NOM-017-STPS-2008 | Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo. | 1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 11; 12, y 13 |

12. Para el caso previsto en la fracción **X** del artículo **29** de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá especificar el método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los bienes a adquirir o arrendar o servicios a contratar; la institución pública o privada que las realizará y el momento para efectuarlas, así como la unidad de medida con la cual se determinará el resultado mínimo que deberá obtenerse en las pruebas señaladas. Será responsabilidad del **Área Técnica** determinar que los niveles de aceptación sean los adecuados para la Entidad y no se constituyan en un requisito que limite la libre participación de los interesados.

| 12.1. Pruebas | | | | |
|----------------------|--------------------------------------|------------------|-------------------------|-------------------------|
| Método | Institución Pública o Privada | Momento | Unidad de Medida | Resultado Mínimo |
| No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica |





Dirección de Operación y Planeación del Sistema
Subdirección de Operación
Gerencia del Centro Alterno
Subgerencia de Administración

ANEXO TÉCNICO

"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

13. Conforme a lo establecido por los artículos **46** de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la adjudicación del contrato del procedimiento de contratación será formalizada mediante un acuerdo de voluntades por:

| Cantidades Determinadas | Contrato Abierto (Art. 47 de la LAASSP) |
|-------------------------|---|
| Aplica | No Aplica |

| Sólo en caso de contratos abiertos | | | | | | |
|------------------------------------|------------------|-----------------|--------------------|--------|------------------|------------------|
| Partida | Unidad de Medida | Precio Unitario | Cantidad Requerida | | Presupuesto | |
| | | | Mínimo | Máxima | Mínimo | Máximo |
| 3 | Servicio | Aplica | | | No Aplica | No Aplica |

14. La adjudicación del procedimiento de contratación se llevará mediante:

| 14.1. Forma de Contratación | | |
|-----------------------------|--|---------------------------|
| Partida | Todas las partidas a un solo licitante | Abastecimiento Simultáneo |
| Aplica | No Aplica | No Aplica |

| 14.2. Abastecimiento Simultáneo | | |
|---------------------------------|---|----------------------------------|
| Fuente | Porcentajes asignados a cada una de ellas | Porcentaje diferencial en precio |
| 3 | No Aplica | No Aplica |

15. La firma del **CONTRATO** que se derive del procedimiento de contratación se realizará en los términos previstos en los artículos **45, 46**, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y **81** de su Reglamento.

| 15.1. Periodo para la prestación de "LOS SERVICIOS" | |
|---|--------------------------------|
| De | Hasta |
| 01 de marzo de 2023 | 31 de diciembre de 2024 |





Dirección de Operación y Planeación del Sistema
Subdirección de Operación
Gerencia del Centro Alterno
Subgerencia de Administración

ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| 15.2. Vigencia del Contrato | | |
|---|--|--------------------------------|
| A partir del día siguiente a la emisión del Fallo o Adjudicación | A partir de la firma del Contrato | Hasta |
| 01 de marzo de 2023 | No Aplica | 31 de diciembre de 2024 |

16. Garantías

16.1. Garantía de Cumplimiento

De conformidad con lo establecido en los artículos **45**, fracción **XI**; **48** y **49**, fracción **I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y **103** de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derive del procedimiento de contratación a través de alguna de las formas previstas en los artículos **48** de la Ley de Tesorería de la Federación; y **79**, fracción **III** del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por un importe equivalente al **10%** (diez por ciento) del monto del Contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en favor de "**EL CENACE**" a más tardar dentro de los **10** (diez) días naturales siguientes a la firma del instrumento jurídico.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia del contrato conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de **10** (diez) días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de la prestación de "**LOS SERVICIOS**" para las cantidades adicionales.

La fianza deberá presentarse en la **Jefatura del Departamento de Abastecimientos** de la **Subgerencia de Administración de la GCA**, ubicada en Calle Violetas No. 7, Reserva Territorial Atlixcáyotl, Col. Concepción la Cruz, Código Postal 72197, San Andrés Cholula, Puebla, en días hábiles dentro del horario de **09:00 a 14:00** horas y de **16:00 a 18:00** horas.

16.2. Criterio de Divisibilidad o Indivisibilidad de la Garantía de Cumplimiento

Para efectos de este procedimiento de contratación y conforme al criterio de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de hacer efectiva la garantía de cumplimiento objeto del **CONTRATO**, se considera que la obligación contractual es: **Divisible**.





Dirección de Operación y Planeación del Sistema
Subdirección de Operación
Gerencia del Centro Alterno
Subgerencia de Administración

ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

16.2. Criterio de Divisibilidad o Indivisibilidad de la Garantía de Cumplimiento

16.3. Garantía por Defectos o Vicios Ocultos o Póliza de Responsabilidad Civil

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante "EL CENACE" responder en caso de negligencia, mala fe, impericia y dolo, de la respuesta inmediata en la atención y prestación de "LOS SERVICIOS", así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el **CONTRATO** y en el presente "ANEXO TÉCNICO", lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo **53** párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

| Garantía por Defectos o Vicios Ocultos | Póliza de Responsabilidad Civil |
|--|---|
| No Aplica | Aplica |
| | Para garantizar a "EL CENACE", "EL PROVEEDOR", se obliga a otorgar Póliza de Responsabilidad Civil expedida por institución legalmente autorizada, a favor del Centro Nacional de Control de Energía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del CONTRATO , sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá entregar dentro de los 10 (DIEZ) días naturales siguientes a la firma del CONTRATO . |

17. Penas Convencionales

"EL PROVEEDOR" se obliga a pagar a "EL CENACE" una pena convencional equivalente al **0.5%** (cero punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso sobre el importe de "LOS SERVICIOS" no prestados oportunamente. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **53** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; **95** y **96** de su Reglamento.

Las penas convencionales serán documentadas y calculadas por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** y serán aplicadas por la **Subgerencia de Administración a través de la Jefatura de finanzas**.





Dirección de Operación y Planeación del Sistema
Subdirección de Operación
Gerencia del Centro Alterno
Subgerencia de Administración

ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

La suma de dichas penalizaciones no excederá del **10%** (diez por ciento) del monto del **CONTRATO**; en caso de que la suma de las penas convencionales rebase este monto, **"EL CENACE"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del **CONTRATO** o rescindirlo en los términos del artículo **54** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" acepta en forma expresa, que **"EL CENACE"** descuenta el importe de las penas convencionales que en su caso se haya hecho acreedor de la facturación que presente para cobro.

18. Deducciones

"EL CENACE" aplicará a **"EL PROVEEDOR"** deducciones al pago de **"LOS SERVICIOS"** con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que haya incurrido respecto a los conceptos que integran el **CONTRATO**. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo **53 Bis** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y **97** de su Reglamento, en los términos siguientes:

| Aplica | | Porcentaje o Importe | Forma | Concepto | Responsable de Aplicar las deducciones |
|--------|----|---|--|----------------------|--|
| SI | NO | | | | |
| X | | * 3%, si se presenta una inasistencia de entre el 3% y hasta el 10 % del total del personal. * 7%, si se presenta una inasistencia de entre el 10.1% y hasta el 20% del total del personal. * 10%, si se presenta una inasistencia de más del 20.1% del total del personal. Sobre la factura mensual presentada. | Se considerará como parcial o deficiente "EL SERVICIO", si se presenta con una plantilla incompleta. Para efecto de su determinación, se contabilizará por mes y se obtendrá de la compulsión entre el control de asistencia de "LOS POSIBLES PROVEEDORES" y el "Administrador del Contrato", considerando que el personal que registró su entrada después de la tolerancia por más de dos veces en el mes que corresponda se considerará como falta. | Plantilla Incompleta | Administrador del Contrato |





Dirección de Operación y Planeación del Sistema

Subdirección de Operación
Gerencia del Centro Alterno
Subgerencia de Administración

ANEXO TÉCNICO

"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| Aplica | | Porcentaje o Importe | Forma | Concepto | Responsable de Aplicar las deducciones |
|--------|----|---|---|---|--|
| SI | NO | | | | |
| X | | <p>* 3%, si el resultado se encuentra entre el 99% y el 90%. (bueno)</p> <p>* 7%, si el resultado se encuentra entre el 89% y el 80% (regular)</p> <p>* 10%, si el resultado fuese menor o igual al 79%. (malo)</p> <p>Sobre la factura mensual presentada.</p> | <p>El "Administrador del Contrato" y el Supervisor de "LOS POSIBLES PROVEEDORES" conjuntamente elaborarán un reporte de evaluación mensual de "EL SERVICIO", el resultado de la evaluación tendrá calificaciones de "excelente", "bueno", "regular" o "malo".</p> <p>En caso de que el resultado de la evaluación sea "bueno" "regular" o "malo", se procederá a aplicar una deducción, de acuerdo a formatos establecidos.</p> | Incumplimiento de las actividades | Administrador del Contrato |
| X | | \$50.00 | <p>Por cada día natural de retraso, en el caso de que no entregue de manera mensual al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, los listados del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), así como su concerniente comprobante de pago debidamente efectuado, esto, dentro de los tres días hábiles posteriores al vencimiento del plazo que concede el IMSS para el pago respectivo; dicho comprobante de pago deberá reflejar las liquidaciones efectuadas tanto por concepto de cuotas obrero patronales al IMSS, Afore y/o cuenta individual, así como las aportaciones al INFONAVIT, según corresponda.</p> | Incumplan con las obligaciones patronales | Administrador del Contrato |
| X | | \$1,000.00 | <p>Por cada elemento, en caso de que, de la revisión realizada a los listados mensuales del SUA, se desprenda que haya personal de la empresa laborando, y que no se encuentre dado de alta en el IMSS.</p> | Incumplan con las obligaciones patronales | Administrador del Contrato |
| X | | \$50.00 | <p>Por cada día que no esté cubierto y por cada trabajador, en caso de que de la revisión realizada a los listados del SUA,</p> | Incumplan con las obligaciones patronales | Administrador del Contrato |





Dirección de Operación y Planeación del Sistema
Subdirección de Operación
Gerencia del Centro Alterno
Subgerencia de Administración

ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| Aplica | | Porcentaje o Importe | Forma | Concepto | Responsable de Aplicar las deducciones |
|----------|----|---|---|------------------|--|
| SI | NO | | | | |
| | | | se desprenda que haya personal laborando y no esté registrado en su totalidad ante el IMSS, es decir, cuando su fecha de inicio de actividades en la empresa difiera de su fecha de alta en el IMSS, o su fecha de baja en dicho instituto sea anticipada a su fecha de baja en la empresa. | | |
| X | | \$200 Sobre la factura mensual presentada. | Por la falta de entrega de alguno de los insumos para la realización de las actividades de acuerdo con el Apéndice II "Listado de insumos y material propuesto para la realización de las actividades". | Falta de insumos | Administrador del Contrato |

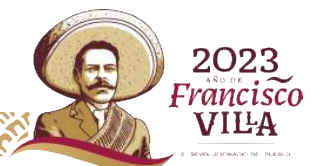
Las deducciones serán documentadas y calculadas por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** y serán aplicadas por la **Subgerencia de Administración a través de la Jefatura de Finanzas**. La aplicación de deductivas es independiente de la aplicación de las penas convencionales.

La suma de deducciones y penas convencionales no excederán del **10%** (diez por ciento) del monto del **CONTRATO**; en caso de que la suma de deductivas rebese este monto, **"EL CENACE"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del **CONTRATO** o rescindirlo en los términos del artículo **54** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" acepta en forma expresa, que **"EL CENACE"** descunte el importe de las deductivas que en su caso se haya hecho acreedor de la facturación que presente para cobro.

19.FORMA Y LUGAR DE PAGO

El pago por la Prestación de **"LOS SERVICIOS"** se realizará mensualmente en 12 (doce) exhibiciones vencidas y posterior a la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, en moneda nacional, previa aceptación de **"LOS SERVICIOS"** dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega y aceptación del Comprobante Fiscal Digital el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales, conforme a lo establecido en los artículos 51 de la **"LAASSP"**; 89 y 90 del **"RLAASSP"**. El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día siguiente que el(las) área(s) designada(s) para recibir la(s) factura(s) informen al prestador del bien que la solicitud de pago y su documentación soporte





Dirección de Operación y Planeación del Sistema

Subdirección de Operación
Gerencia del Centro Alterno
Subgerencia de Administración

ANEXO TÉCNICO

"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

(Anexo 6 de LAS POBALINES) esté completa y cumple con los requisitos fiscales y administrativos vigentes.

El(las) área(s) designada(s) para recibir la(s) factura(s) informarán al prestador del servicio si su trámite de pago está completo, el mismo día que sea recibido el expediente para pago.

En caso de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para prestación de **"LOS SERVICIOS"** y/o éstos presenten incumplimiento parcial o deficiente, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** documentará y determinará el importe que se aplicará al Comprobante Fiscal Digital correspondiente por concepto de penas convencionales y/o deducciones, asimismo, será el responsable de informar al **Departamento de Finanzas** de la Subgerencia de Administración de la GCA **"EL CENACE"** el importe de éstas.

El pago de **"LOS SERVICIOS"** quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de éstas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Lo anterior, de conformidad con el contenido del segundo párrafo del artículo **95** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago se efectuará, preferentemente, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria del beneficiario, cheque o a través de los medios establecidos por la Subdirección de Finanzas.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo que antecede se deberá observar lo establecido en el capítulo quinto "De los lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores", del "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", publicado en el DOF el día 9 de septiembre de 2010. En el caso de que el proveedor determine solicitar el pago de su CFDI o documento análogo, a través de cadenas productivas, se sujetará a lo previsto en las disposiciones del Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar los documentos especificados en el Anexo 6 de LAS POBALINES, ante el Departamento de Finanzas de la Subgerencia de Administración de la Gerencia del Centro Alterno. El trámite de pago correspondiente se efectuará con los siguientes datos fiscales: A nombre de: CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA, con el domicilio fiscal siguiente: domicilio Boulevard



Dirección de Operación y Planeación del Sistema

Subdirección de Operación
Gerencia del Centro Alterno
Subgerencia de Administración

ANEXO TÉCNICO

"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

Adolfo López Mateos No. 2157, Colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01010, Ciudad de México, con el Registro Federal de Contribuyentes CNC140828PQ4. Asimismo, se deberá cumplir con la normatividad aplicable y deberá ser enviado el Comprobante Fiscal Digital vía electrónica para su validación a los correos: roberto.martinez03@cenace.gob.mx, lourdes.gonzalez04@cenace.gob.mx **"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de **"LOS SERVICIOS"**, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del Contrato. Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporcionará la CLABE y el banco a que corresponda, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo presentar documento expedido por institución bancaria.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

20. Anticipo

"EL CENACE" no otorgará ninguna clase de anticipo.

21. Prorroga

"EL CENACE" no otorgará prórroga para la prestación de **"LOS SERVICIOS"**.

22. Devoluciones

No aplica

23. Propuesta Económica

Mensual



Dirección de Operación y Planeación del Sistema
Subdirección de Operación
Gerencia del Centro Alterno
Subgerencia de Administración

ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| Entidad Federativa | | Días Laborables | | Cantidad de Elementos** | | Cantidad Total de Elementos |
|--------------------|------------------------|--|--|-------------------------|----------|-----------------------------|
| Resto del país | Zona libre de frontera | Lunes -sábado y lunes -viernes (Mensual) | Sábados, Domingo y Días festivos (precio unitario por día laborado*) | Supervisor | Operario | |
| Puebla | | L - S | | 0 | 2 | 2 |
| Puebla | | L - V | | 1 | 2 | 3 |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | Subtotal |
| | | | | | | I.V.A. |
| | | | | | | Total |

*Acotado a las dependencias o entidades que requieren el servicio únicamente en esos días.

**Lo fija las dependencias o entidades

Notas:

- a). La oferta que presente deberá considerar el costo por operario y/o supervisor, así como los materiales, insumos, herramientas, uniforme, equipo y demás condiciones definidas en el Anexo técnico que requieran para la prestación del servicio de acuerdo con la actividad que este deba realizar.
- b). El proveedor deberá adjuntar el **APÉNDICE II "LISTADO DE INSUMOS Y MATERIAL PROPUESTO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES"** dentro de su propuesta económica.
- c). El precio por elemento (supervisor u operario) es el mismo sin importar el turno (matutino, vespertino y nocturno)
- d). El proveedor deberá estar registrado en el padrón público de contratistas de servicios especializados u obras especializadas (REPSE).
- d). Se ha considerado de manera opcional realizar visita a la instalación de "EL CENACE" en la que se requiera tener una referencia para la prestación de los servicios, previo aviso al administrador del contrato.

En San Andrés Cholula, Puebla, a **16 de febrero de 2023.**

Titular del Área Contratante y Consolidadora

Área Técnica

Ing. Ofelio Gaona López

Subgerente de Administración y Encargado de la Gerencia del Centro Alterno de conformidad con el Acuerdo Delegatorio publicado en el D.O.F. el 22 de diciembre de 2022

Ing. Abimeleth Jiménez

Jefa de Departamento y Encargada de la Subgerencia de Administración, de conformidad con el Acuerdo Delegatorio publicado en el D.O.F. el 22 de diciembre de 2022

Administrador del Contrato

Lic. Paul Giovanni Mendoza Hurtado
Jefe de Departamento de Abastecimientos





Dirección de Operación y Planeación del Sistema
Subdirección de Operación
Gerencia del Centro Alterno
Subgerencia de Administración

ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"
APÉNDICE I

INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA REQUERIDOS
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA

Para las cantidades, se deberá tomar en consideración las actividades que realizará el personal en la Unidad Administrativa solicitante:

| ÁREAS | DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA | Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria | Descripción | Norma Oficial Mexicana | |
|-----------------|---|--|---|--|-----|
| Pisos | | | | | |
| 1 | Piso Laminado | Barrido | Escoba | Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo | N/A |
| | | | Recogedor | Recogedor de lámina o de plástico con mango | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | Mopeado | Mop | Mop completo | N/A | |
| | | Limpiador | Limpiador líquido para pisos laminados 1 lt | N/A | |
| | | Repuesto para mop | Repuesto para mop | N/A | |
| | | Funda para mop | Funda para mop | N/A | |
| Guantes de hule | Guantes de hule | N/A | | | |
| 2 | Mosaico, Loseta (Barro, Cerámica, Vinílica, Otros), Mármol. | Barrido | Escoba | Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo | N/A |
| | | | Recogedor | Recogedor de lámina o de plástico con mango | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | Trapeado | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI-2018 | |
| | | Mechudo | Mechudo de algodón | N/A | |
| | | Jalador | Jalador de piso | N/A | |
| | | Jerga | Jerga en rollo | N/A | |
| | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A | |
| | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A | | |
| | Pulido (según material) | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI-2018 | |





Dirección de Operación y Planeación del Sistema
Subdirección de Operación
Gerencia del Centro Alterno
Subgerencia de Administración

ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| ÁREAS | DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA | Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria | Descripción | Norma Oficial Mexicana | |
|-----------------|--------------------------|--|---|--|-----|
| | | Pasta | Pasta para pulir pisos | N/A | |
| | | Pulidora industrial y consumibles | La que LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES | N/A | |
| | | Extensión eléctrica | Extensión eléctrica de uso rudo | N/A | |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A | |
| 3 | Barrido | Escoba | Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo | N/A | |
| | | Recogedor | Recogedor de lámina o de plástico con mango | N/A | |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A | |
| | Lavado | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI-2018 | |
| | | Hidrolavadora de alta presión | La que LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES | N/A | |
| | | Extensión eléctrica | Extensión eléctrica de uso rudo | N/A | |
| | | Manguera | | N/A | |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A | |
| | 4 | Barrido | Escoba | Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo | N/A |
| | | | Recogedor | Recogedor de lámina o de plástico con mango | N/A |
| Guantes de hule | | | Guantes de hule | N/A | |
| Trapeado | | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI-2018 | |
| | | Mechudo | Mechudo de algodón | N/A | |
| | | Jalador | Jalador de piso | N/A | |
| | | Jerga | Jerga en rollo | N/A | |





Dirección de Operación y Planeación del Sistema
Subdirección de Operación
Gerencia del Centro Alterno
Subgerencia de Administración

ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| ÁREAS | DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA | Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria | Descripción | Norma Oficial Mexicana | |
|-----------------|---|--|---|---|------------------------|
| 5 | Pulido (según material) | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A | |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A | |
| | | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI-2018 | |
| | | Pasta | Pasta para pulir | N/A | |
| | | Pulidora industrial y consumibles | La que LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES | N/A | |
| | | Extensión eléctrica | Extensión eléctrica de uso rudo | N/A | |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A | |
| | Elevador | Sacudido | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | Limpieza | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI-2018 |
| | | | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | | Pulido | Pasta | Pasta para pulir pisos | N/A |
| | | | Pulidora industrial y consumibles | La que LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES | N/A |
| | | | Extensión eléctrica | Extensión eléctrica de uso rudo | N/A |
| Guantes de hule | Guantes de hule | | N/A | | |
| 6 | Estacionamiento, Azotea y áreas comunes | Barrido | Escoba | Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo | N/A |
| | | Recogedor | Recogedor de lámina o de plástico con mango | N/A | |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A | |
| | Lavado | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 | |





Dirección de Operación y Planeación del Sistema
Subdirección de Operación
Gerencia del Centro Alterno
Subgerencia de Administración

ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| ÁREAS | DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA | Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria | Descripción | Norma Oficial Mexicana | |
|---------------------------|--------------------------|--|---|---|----------------------------|
| | | | desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | | |
| | | Hidro Lavadora a presión | La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES | N/A | |
| | | Extensión eléctrica | Extensión eléctrica de uso rudo | N/A | |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A | |
| Núcleos Sanitarios | | | | | |
| 7 | Baños | Lavado y Desinfectado de Muebles de Baño | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Sarricida | Sarricida líquido, botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Cloro | Cloro al 100% botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Fibra | Fibra abrasiva | N/A |
| | | | Cepillo | Cepillo para WC (tipo trompo) | N/A |
| | | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | | Bomba | Bomba para WC, de hule natural, mango o bastón de madera | N/A |
| | | | Limpiador en polvo | Limpiador en polvo | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | | | Cepillo plástico para manos | Cepillo plástico para manos tipo plancha, de cerdas duras de poliéster, con base de polipropileno | N/A |
| | | | Líquido destapa caños | Líquido destapa caños | N/A |
| | | | Piedra pómez | Piedra pómez, "Calidad de limpieza" | N/A |
| | | Desodorizado | Pastilla desinfectante | Pastilla desinfectante y aromatizante para WC varios aromas. | NOM -189 - SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Aromatizante | Aromatizante para WC, varios aromas | N/A |
| | | | Tapete anti - salpicaduras | Tapete desinfectante, aromatizante y anti - | N/A |





Dirección de Operación y Planeación del Sistema
Subdirección de Operación
Gerencia del Centro Alterno
Subgerencia de Administración

ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| ÁREAS | DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA | Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria | Descripción | Norma Oficial Mexicana | |
|-------------------|--|--|---|-------------------------|-----|
| | Lavado de Muros | | salpicaduras para mingitorio, varios aromas | | |
| | | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 | |
| | | Sarricida | Sarricida líquido, botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 | |
| | | Cloro | Cloro al 100% botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 | |
| | | Hidro Lavadora a presión | La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES | N/A | |
| | | Extensión eléctrica | Extensión eléctrica de uso rudo | N/A | |
| | Reposición de papel de baño – manos y jabón para lavado de manos (incluye la habilitación de dispositivos despachadores) | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A | |
| | | Papel higiénico | Papel jumbo rollo de hoja doble resistente, color blanco. | NMX-N092-SCFI2015 | |
| | | Toalla para manos | Papel toalla hoja resistente, color blanco | NMX-N096-SCFI2014 | |
| | Despachadores de jabón líquido | Jabón líquido para manos | Jabón en espuma para manos, biodegradable, olor a frutas | N/A | |
| Mobiliario | | | | | |
| 8 | Escritorios, carpetas, charolas y accesorios de escritorio | Limpieza | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | Lavado (metal) | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 | |
| | | Lavadora para muebles | La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden | N/A | |





Dirección de Operación y Planeación del Sistema
Subdirección de Operación
Gerencia del Centro Alterno
Subgerencia de Administración

ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| ÁREAS | DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA | Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria | Descripción | Norma Oficial Mexicana |
|-------------------------|--------------------------|--|---|-------------------------|
| | Encerado (madera) | | con LOS POSIBLES PROVEEDORES | |
| | | Extensión eléctrica | Extensión eléctrica de uso rudo | N/A |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | | Lustrador | Lustrados para muebles en aerosol | N/A |
| | | Aceite rojo | Aceite rojo para madera | N/A |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| 9 Sillas y Sillones | Aspirado | Aspiradora para Muebles | La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES | N/A |
| | | Extensión eléctrica | Extensión eléctrica de uso rudo | N/A |
| | Lavado | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | Lavadora para muebles | La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES | N/A |
| | | Extensión eléctrica | Extensión eléctrica de uso rudo | N/A |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | | Sacudido | Franela | Franela de algodón |
| 10 Equipos Electrónicos | Limpieza | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | Bolsa de plástico | Bolsa de plástico grande | N/A |
| 11 Cestos de basura | Vaciado | Recolectores de basura con ruedas | | N/A |





Dirección de Operación y Planeación del Sistema
Subdirección de Operación
Gerencia del Centro Alterno
Subgerencia de Administración

ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| ÁREAS | DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA | Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria | Descripción | Norma Oficial Mexicana |
|---------------------------------------|--------------------------|--|---|-------------------------|
| | Limpieza | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | Lavado | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | Cepillo plástico para manos | Cepillo plástico para manos Tipo Plancha, de cerdas duras de poliéster, con base de polipropileno | N/A |
| | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| 12 Enfriadores de aire (Rejillas) | Limpieza | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| 13 Extintores | Limpieza | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| 14 Retiro de Goma de Mascar (muebles) | Limpieza | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | N/A |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |





Dirección de Operación y Planeación del Sistema
Subdirección de Operación
Gerencia del Centro Alterno
Subgerencia de Administración

ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| ÁREAS | DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA | Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria | Descripción | Norma Oficial Mexicana | |
|---------------|--|--|--------------------|---|-------------------------|
| 15 | Despachadores de agua (solo parte externa) | Limpieza | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| 16 | Persiana | Limpieza | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| 17 | Otros (pupitres, butacas) | Limpieza | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| Cocina | | | | | |
| 18 | Cubiertas | Sacudido | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | Limpieza | Fibra | Fibra abrasiva | N/A |
| | | | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Atomizador | Atomizador de plástico de uso rudo (polietileno) | |
| | | | Limpiador en polvo | Limpiador en polvo | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | | | Piedra pómez | Piedra pómez, "Calidad de limpieza" | N/A |
| 19 | Refrigeradores y Horno de microondas | Limpieza | Fibra | Fibra abrasiva | N/A |
| | | | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |





Dirección de Operación y Planeación del Sistema
Subdirección de Operación
Gerencia del Centro Alterno
Subgerencia de Administración

ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| ÁREAS | DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA | Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria | Descripción | Norma Oficial Mexicana | |
|-----------------------------|---|--|--|---|-------------------------|
| | | | aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | | |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A | |
| Vidrios y Cancelería | | | | | |
| 20 | Vidrios interiores | Lavado | Limpia vidrios | Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro | N/A |
| | | | Cepillo | Cepillo para lavar vidrios | N/A |
| | | | Atomizador | Atomizador de plástico de uso rudo (polietileno) | N/A |
| | | | Jalador | Jalador metálico para vidrio, con mango | N/A |
| | | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | | Escalera | Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| 21 | Vidrios Exteriores hasta 3.5 m | Lavado | Limpia vidrios | Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro | N/A |
| | | | Cepillo | Cepillo para lavar vidrios | N/A |
| | | | Jalador | Jalador metálico para vidrio, con mango | N/A |
| | | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | | Escalera | Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| 22 | Letreros de información, cancelería, pasamanos, chapas, maceta, macetones, estructuras metálicas, zoclos, puertas | Limpieza | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Cepillo | Cepillo para lavar vidrios | N/A |
| | | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| Muros | | | | | |
| 23 | Muros internos | Limpieza | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Franela | Franela de algodón | N/A |





Dirección de Operación y Planeación del Sistema
Subdirección de Operación
Gerencia del Centro Alterno
Subgerencia de Administración

ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| ÁREAS | DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA | Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria | Descripción | Norma Oficial Mexicana |
|-------|--------------------------|--|--|------------------------|
| | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | Escalera | Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad | N/A |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |

Para cubrir las actividades enlistadas en el apartado 5.4. Lineamientos Generales, inciso f), se muestra la información de referencia con la finalidad de que el posible proveedor estime la volumetría para una adecuada prestación del Servicio:

1. Volumetría general del Inmueble

| Partida | Áreas de "EL CENACE" | Metros Cuadrados | | |
|---------|-----------------------------|---------------------|-----------------|------------------------|
| | | Área Administrativa | Estacionamiento | Totales en el inmueble |
| 3 | Gerencia del Centro Alterno | 3,639.92 | 3,736.19 | 7,376.11 |

1. Características del Inmueble

| Partida | Edificio de "EL CENACE" | Metros cuadrados de villas o dormitorios | Cocinas o cocinetas (pieza) | Baños privados (pieza) | Núcleos sanitarios (pieza) | Número total de inodoros (pieza) | Número total de mingitorios (pieza) | Número total de lavabos (pieza) | Número total de regaderas (pieza) | Metros cuadrados de domos y tragaluces | Metros cuadrados de vidrios exteriores |
|---------|-----------------------------|--|-----------------------------|------------------------|----------------------------|----------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|--|--|
| 3 | Gerencia del Centro Alterno | 0 | 3 | 7 | 7 | 33 | 12 | 27 | 1 | 0 | 320 |





Dirección de Operación y Planeación del Sistema

Subdirección de Operación
Gerencia del Centro Alterno
Subgerencia de Administración

ANEXO TÉCNICO

"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

3. Insumos, materiales, consumibles, herramientas y maquinaria de referencia para una adecuada prestación del servicio:

| Insumos | Cantidad de referencia mensual |
|---|--------------------------------|
| Aceite rojo para madera | 2 botellas de 355ml. |
| Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable. | 120 Lts. |
| Aromatizante para WC, varios aromas (pastilla) | 100 pzs. |
| Bolsa de plástico grande (90x70) | 120 pzs. |
| Bolsa de plástico grande (120x90) | 120 pzs. |
| Cloro al 100% botella de 1 litro | 100 Lts. |
| Fibra abrasiva | 15 Pzs. |
| Franela de algodón | 25 mts. Gris, |
| Guantes de hule | 10 pares |
| Jabón líquido para manos, biodegradable, olor a frutas | 20 lts. |
| Jerga en rollo | 25 mts. |
| Limpiador en polvo (Jabón) | 20 kg. |
| Líquido limpia vidrios, aprox. 1 litro | 20 Lts. |
| Papel jumbo Jr rollo de hoja doble resistente, color blanco. | 10 cajas / 12 rollos |
| Papel toalla hoja resistente, color blanco | 12 cajas / 6 rollos |
| Sarricida líquido, botella de 1 litro | 10 Lts. |
| Tapete desinfectante, aromatizante y anti-salpicaduras para mingitorio, varios aromas. | 12 Pzs. |
| Líquido destapa caños | 2 Lts |
| Piedra pómez | 7 Pzs |
| Maquinaria | Cantidad de referencia |
| Aspiradora industrial (accesorios) | 1 |
| Despachadores de jabón líquido | 14 |
| Despachadores de papel para mano | 14 |
| Despachadores de papel para jumbo jr. | 33 |





Dirección de Operación y Planeación del Sistema
Subdirección de Operación
Gerencia del Centro Alterno
Subgerencia de Administración

ANEXO TÉCNICO

"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| | |
|--|-------------------------------|
| Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad | 2 |
| Pulidora industrial, accesorios y consumibles con tanque. | 1 |
| Extensión eléctrica de uso rudo | 2 |
| Material Consumible | Cantidad de referencia |
| Atomizador de plástico de uso rudo (polietileno) | 7 |
| Bomba para WC, de hule natural, mango o bastón de madera. | 10 |
| Cubeta de plástico | 7 |
| Escoba de plástico tipo cepillo | 8 |
| Jalador de piso | 8 |
| Mechudo de algodón | 10 |
| Recogedor de lámina o de plástico con mango | 7 |
| Cepillo plástico para manos tipo plancha | 7 |

4. Insumos no considerados dentro del Contrato Marco:

| Insumos | Cantidad de referencia mensual |
|--|--------------------------------|
| Alcohol isopropílico/ pantallas en limpieza profunda | 10 Lts. |
| Fibras esponja trastes | 7 Pzs. |
| Jabón líquido para trastes | 7 Lts. |
| Lijas para agua | 7 Pzs. |
| Ajax Bicloro lata | 8 Pzs. |





Dirección de Operación y Planeación del Sistema
Subdirección de Operación
Gerencia del Centro Alterno
Subgerencia de Administración

ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

APÉNDICE II
LISTADO DE INSUMOS Y MATERIAL PROPUESTO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS
ACTIVIDADES

El siguiente listado deberá ser llenado por el posible proveedor, por lo que las cantidades escritas, deberán ser suficientes para atender las actividades durante 30 días naturales, descritas en el **APÉNDICE I "INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA REQUERIDOS SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA"**:

| Insumos | Cantidad Propuesta Mensual |
|---|-----------------------------------|
| Aceite rojo para madera | |
| Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable. | |
| Aromatizante para WC, varios aromas | |
| Bolsa de plástico grande (90x70) | |
| Bolsa de plástico grande (120x70) | |
| Cloro al 100% botella de 1 litro | |
| Fibra abrasiva | |
| Franela de algodón | |
| Guantes de hule | |
| Jabón líquido para manos, biodegradable, olor a frutas | |
| Jerga en rollo | |
| Limpiador en polvo (Jabón) | |
| Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro | |
| Papel jumbo Jr rollo de hoja doble resistente, color blanco. | |
| Papel toalla hoja resistente, color blanco | |
| Sarricida líquido, botella de 1 litro | |
| Tapete desinfectante, aromatizante y anti-salpicaduras para mingitorio, varios aromas. | |
| Líquido destapa caños | |
| Piedra pómez | |





Dirección de Operación y Planeación del Sistema

Subdirección de Operación
Gerencia del Centro Alterno
Subgerencia de Administración

ANEXO TÉCNICO

"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| Material Consumible | Cantidad Propuesta Mensual |
|---|-----------------------------------|
| Atomizador de plástico de uso rudo (polietileno) | |
| Bomba para WC, de hule natural, mango o bastón de madera. | |
| Cubeta de plástico | |
| Escoba de plástico tipo cepillo | |
| Jalador de piso | |
| Mechudo de algodón | |
| Recogedor de lámina o de plástico con mango | |
| Cepillo plástico para manos tipo plancha | |

Nombre y Firma del Representante Legal





ANEXO TÉCNICO "Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

Table with 3 columns: Binario, Puntos y Porcentajes, Costo-Beneficio. Values: Aplica, No Aplica, No Aplica.

2. Objeto de la Contratación
Contratar a la persona física o moral que proporcionar el "Servicio Integral de Limpieza", en adelante "EL SERVICIO", en los diversos inmuebles propiedad y/o en uso del Centro Nacional de Control de Energía, en lo sucesivo "EL CENACE".

Table with 6 columns: Partida (s), Descripción, Unidad de Medida, Supervisor, Operario, Total. Row 1: 4, Gerencia de Control Regional Baja California, Servicio, 1, 4, 5.

Table with 2 columns: Plazo, Lugar. Plazo: 4.1. La prestación de el "SERVICIO" se llevará a cabo en el domicilio del "ÁREAS DEL CENACE" a partir del día 01 de marzo de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2024. Lugar: 4.2. "LOS POSIBLES PROVEEDORES" se comprometen a proporcionar "EL SERVICIO" en el domicilio señalado... "LOS POSIBLES PROVEEDORES" aceptan que en caso de originarse algún cambio de domicilio proporcionará los servicios en el lugar que el administrador del contrato proporcione.

5. Condiciones

5.1. OBJETIVO.

Proporcionar el "Servicio Integral de Limpieza", en adelante "EL SERVICIO", en el inmueble propiedad y/o en uso del Centro Nacional de Control de Energía, en lo sucesivo "EL CENACE".

5.2. DESCRIPCIÓN DE "EL SERVICIO".

"EL SERVICIO" consiste en mantener y conservar limpios y en condiciones óptimas de salubridad e higiene las áreas interiores y exteriores de los inmuebles destinados a la operación de oficinas administrativas y de atención al público de las Dependencias y Entidades, a través de acciones de asepsia y desinfección, para cuyo propósito se utilizan sustancias químicas biodegradables, detergentes y otros implementos de higiene, y que tienden a eliminar organismos





ANEXO TÉCNICO

"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

y microorganismos patógenos con el objeto de proteger la salud humana; mediante un modelo de servicio integral que incluya todo lo necesario para la correcta ejecución del "SERVICIO".

Para efectos de la administración del "EL SERVICIO", "EL CENACE" designará en los contratos específicos que celebren, a un **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

De la misma forma, "LOS POSIBLES PROVEEDORES" que se adhirieron al Contrato Marco del "EL SERVICIO" se obligan a designar al o los ejecutivos de cuenta que se requieran para cumplir con las necesidades de "EL CENACE" así como proporcionar a éste los nombres y datos de contacto (teléfono de oficina y celular, así como correo electrónico y horarios de atención) de dichos ejecutivos, para resolver cualquier contingencia administrativa u operativa que se presente durante la vigencia del "EL SERVICIO".

5.3. METODOLOGÍA.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" realizarán la ejecución del "EL SERVICIO", con base en las funciones y los aspectos metodológicos que determine "EL CENACE" de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4, inciso f) del presente Anexo Técnico.

5.4. LINEAMIENTOS GENERALES

Los trabajos de limpieza se realizarán en el inmueble que determine "EL CENACE".

La ejecución de "EL SERVICIO" previsto en cada contrato específico se sujetará a los siguientes lineamientos:

- a). Las ofertas que presenten "LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán considerar el costo mensual por operario y supervisor, de conformidad con las necesidades establecidas por "EL CENACE" para cada uno de los inmuebles relacionados respectivamente, conforme a lo señalado en el presente Anexo. Este costo deberá considerar los materiales, herramientas, uniforme, equipo y demás condiciones definidas en el presente Anexo que requieran para la prestación del "EL SERVICIO".
- b). "LOS POSIBLES PROVEEDORES" que resulten adjudicados tramitarán los permisos y/o autorizaciones necesarias, para la prestación del "EL SERVICIO" a que se refieren en el presente Anexo; y deberán contar con ellos previo al inicio de la prestación del "EL SERVICIO".
- c). "LOS POSIBLES PROVEEDORES" serán responsables de realizar "EL SERVICIO" de acuerdo con las características de cada uno de los inmuebles y de lo que determine "EL CENACE" de conformidad con lo establecido en el inciso f) del presente numeral.



ANEXO TÉCNICO

"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

- d). **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** deberán contar con recursos financieros, humanos, técnicos y materiales suficientes para el cumplimiento de **"EL SERVICIO"** objeto del presente Anexo.
- e). La disposición de residuos sólidos se realizará de conformidad con lo que disponga la normatividad aplicable en la materia y, en su caso, a la que está obligado **"EL CENACE"**.
- f). **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** proporcionarán **"EL SERVICIO"** de acuerdo con la siguiente tabla de actividades:

| Áreas | | Descripción de la Rutina | Periodo | Frecuencia |
|---------------------------|---|--|-----------|--------------------------------|
| Pisos | | | | |
| 1 | Piso Laminado | Barrido | Diario | 1 vez al día |
| | | Mopeado | Diario | 1 vez al día |
| 2 | Mosaico, Loseta (Barro, Cerámica, Vinílica, Otros), Mármol. | Barrido | Diario | 1 vez al día |
| | | Trapeado | Diario | 1 vez al día |
| | | Pulido (según material) | Mensual | 1 vez al mes |
| 3 | Cemento, Concreto y Carpeta Asfáltica | Barrido | Diario | 1 vez al día |
| | | Lavado | Semanal | 1 vez a la semana |
| 4 | Alfombra | Aspirado | Semanal | 3 veces por semana |
| | | Lavado | Bimestral | 1 vez al bimestre |
| 5 | Escaleras | Barrido | Diario | 1 vez al día |
| | | Trapeado | Diario | 1 vez al mes |
| | | Pulido (según material) | Mensual | 1 vez al mes |
| 6 | Estacionamiento, Azotea y Áreas Comunes | Barrido | Diario | 1 vez al día |
| | | Lavado | Semanal | 1 vez a la semana |
| Núcleos Sanitarios | | | | |
| 7 | Baños | Lavado y Desinfectado de Muebles de Baño | Diario | 2 veces al día |
| | | Desodorizado | Diario | 2 veces al día |
| | | Lavado de Muros | Semanal | 1 vez por semana |
| | | Reposición de papel de baño – manos y jabón para lavado de manos (incluye la habilitación de dispositivos despachadores) | Diario | Las veces que sean necesarias |
| | | Despachadores de jabón líquido | Diario | Cada vez que se agote el jabón |
| Mobiliario | | | | |
| 8 | Escritorios, Carpetas, Charolas y Accesorios de Escritorio | Limpieza | Diario | 1 vez al día |
| | | Lavado (metal) | Quincenal | 1 vez a la quincena |
| | | Encerado (madera) | Quincenal | 1 vez a la quincena |
| 9 | Sillas y Sillones | Aspirado | Diario | 1 vez al día |
| | | Lavado | Mensual | 1 vez al mes |
| 10 | Equipos Electrónicos | Sacudido | Diario | 1 vez al día |
| | | Limpieza | Semanal | 1 vez a la semana |





ANEXO TÉCNICO "Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

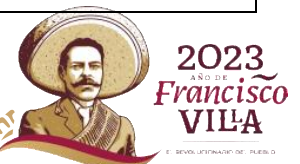
Table with 4 columns: Áreas, Descripción de la Rutina, Periodo, Frecuencia. Rows include cleaning tasks for basins, fans, air coolers, fire extinguishers, kitchen, windows, and walls.

g). "EL SERVICIO" se realizará de acuerdo con los días, turnos y horarios que "EL CENACE" determinen:

Summary table with columns: Días Laborales, Turnos, Horario, Cantidad, Partida. Total general: Lunes - viernes, Matutino, 07:00 a 15:00, 5, 4.

h). "LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán observar en lo aplicable para la prestación de "EL SERVICIO", las siguientes Normas:

Table with 2 columns: Número de Norma, Descripción de la Norma. Row: NOM-004-STPS-1999, Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.





ANEXO TÉCNICO "Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

Table with 2 columns: Número de Norma, Descripción de la Norma. Rows include NOM-017-STPS-2017, NOM-030-STPS-2009, NMX-CC-9001-IMNC-2015, NMX-R-025-SCFI-2015, NOM-035-STPS-2018, and NOM-017-STPS-2008.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán atender lo establecido en la NOM-030-STPS-2009, para coadyuvar en la mitigación de emergencias y contingencias sanitarias, así como atender las recomendaciones que emitan las Autoridades Sanitarias y cumplir con los protocolos de sanidad de cada centro de trabajo.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" se obligan a cumplir las demás normas que resulten aplicables a la prestación de "EL SERVICIO" a solicitud de "EL CENACE" que requiera para la prestación de "EL SERVICIO".

- i). "EL SERVICIO" será supervisado por el personal que designe "EL CENACE".
j). "EL CENACE" establecerá las actividades que requiera de "LOS POSIBLES PROVEEDORES", en función de las necesidades de operación del inmueble y de conformidad con el inciso f) del presente numeral.
k). Las reuniones formales de seguimiento serán acordadas de forma oficial entre el administrador del contrato o del servidor público designado por "EL CENACE" y de "LOS POSIBLES PROVEEDORES", convocándose con al menos una semana de anticipación.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" quedan obligados durante la vigencia de la prestación de "EL SERVICIO", a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que brinde el servicio en el inmueble. Para verificar su cumplimiento deberán entregar de manera mensual a "EL CENACE", el comprobante de las cuotas obrero-patronales. En caso de no presentar el documento, se aplicará la pena convencional establecida en el contrato específico.

5.5. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO





ANEXO TÉCNICO

"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

"EL SERVICIO" objeto del presente Anexo se prestará en los inmuebles que indique "EL CENACE", de acuerdo con lo siguiente:

Table with 3 columns: Partida, Edificio de "EL CENACE", Domicilio de prestación de "EL SERVICIO". Row 1: 4, Gerencia de Control Regional Baja California, Calzada Héctor Terán Terán No. 1566, Fraccionamiento Desarrollo Urbano Xochimilco, Código Postal 21380, Mexicali, Baja California.

5.6. CONDICIONES SOCIALES

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" estarán obligados a cumplir con las siguientes condiciones respecto al personal que utilicen para la prestación de "EL SERVICIO".

- 5.6.1. Tratar a su personal con respeto y dignidad; queda prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y el hostigamiento.
5.6.2. Incorporar medidas para prevenir y sancionar cualquier forma de violencia, el acoso y el hostigamiento sexual.
5.6.3. En general, a cumplir en tiempo y forma con las demás obligaciones de índole laboral.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" tienen expresamente prohibido respecto al personal que utilicen para la prestación de "EL SERVICIO":

- 5.6.4. Incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisonomía o discapacidad física.
5.6.5. Retener los pagos y salarios o imponer condiciones que menoscaben la libertad de su personal como el pago de depósitos, la retención de documentos, la firma anticipada de su renuncia o la práctica de pruebas de embarazo, así como el despido por esta causa.

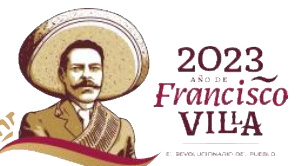
5.7. REQUERIMIENTOS

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" garantizarán la prestación de "EL SERVICIO" de acuerdo con los siguientes términos:

5.7.1. CALIDAD EN "EL SERVICIO"

Será responsabilidad de "LOS POSIBLES PROVEEDORES", mantener la calidad de "EL SERVICIO" conforme a lo señalado en el Contrato Marco y en el contrato específico.

"EL SERVICIO" deberá garantizar la seguridad tanto para el personal que efectúe éste, como para los usuarios que se encuentren en el inmueble.





ANEXO TÉCNICO

"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

Se realizará el **servicio de limpieza profunda semanal**, el día que establezca "EL CENACE". "LOS POSIBLES PROVEEDORES" se comprometen a realizar el **servicio de limpieza profunda emergente** sin costo adicional en situaciones de emergencia, por caso fortuito o de fuerza mayor (granizadas, mítines, inundaciones, cenizas volcánicas, sismos, incendios, actos vandálicos y eventos socio organizativos); deberá incluir los insumos necesarios para la debida atención de "EL SERVICIO".

El personal de "LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberá tener experiencia en el manejo de los líquidos necesarios para cada actividad, sin poner en riesgo a los usuarios del inmueble, así como proteger y ser responsable de las superficies y/o elementos a limpiar.

El personal de "LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberá tener experiencia en el pulido de todo tipo de superficies tales como: loseta vinílica, granito, cantera, recinto, duela de madera, piso laminado, etc.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" quedan obligados al término del contrato a coordinar con la empresa que prestará "EL SERVICIO", la desocupación de espacios físicos asignados y/o el retiro de maquinaria, equipos, herramientas y bienes semejantes de su propiedad, arrendamiento o en comodato, a fin de realizar una transición que permita que "EL CENACE" cuente de manera ininterrumpida con "EL SERVICIO" y sin costo adicional para este.

5.7.2. PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO"

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán contar con el personal necesario que les permita prestar el cumplimiento de "EL SERVICIO" conforme a lo establecido por "EL CENACE". En caso de inasistencia de un elemento. "LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán proporcionar un sustituto en un máximo de dos horas a fin de dar cumplimiento a "EL SERVICIO" de forma ininterrumpida. En caso de que "LOS POSIBLES PROVEEDORES" no cumplan con la sustitución antes señalada, se harán acreedores a la pena convencional o deducción. El personal se integra como a continuación se señala de forma enunciativa más no limitativa:

a). SUPERVISOR DE "EL SERVICIO"

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán designar un supervisor de los elementos asignados a cada inmueble conforme a lo requerido por "EL CENACE", sin costo adicional.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán designar los supervisores requeridos por "EL CENACE" en cada inmueble, mismas que considerarán para dicha asignación que cada supervisor deberá tener bajo su vigilancia un grupo de entre **10 y 50** elementos asignados en un mismo turno; exceptuando los casos en los que el inmueble requiera un número menor a **10** elementos en total, en cuyo caso se asignará uno que cumpla dicha función, salvo en aquellos casos en los que "EL CENACE" expresamente defina que no requiere supervisores. "LOS POSIBLES PROVEEDORES" que resulten adjudicados deberán entregar la relación de supervisores responsables asignados a cada inmueble de "EL CENACE".





ANEXO TÉCNICO

"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

Los supervisores tendrán la responsabilidad de supervisar, verificar y coordinar el cumplimiento de las actividades requeridas, así como garantizar la correcta organización y evitar tiempos muertos. Entre sus actividades de manera enunciativa más no limitativa, deberá considerarse:

a. Supervisar:

- i. La distribución de los operarios en las áreas del inmueble.
- ii. El buen funcionamiento y uso de la maquinaria, equipo y herramientas.
- iii. El cumplimiento del programa de trabajo.
- iv. La correcta ejecución de las actividades conforme a lo requerido por "EL CENACE".
- v. Que se cumpla con los turnos requeridos por "EL CENACE".

b. Verificar:

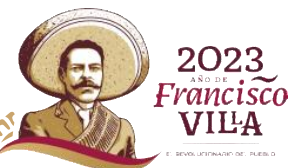
- i. La realización de las actividades propias de "EL SERVICIO".
- ii. Que las actividades de los operarios se realicen de la forma estipulada en el programa de trabajo.
- iii. Que los operarios se apeguen al programa en materia de protección civil, correspondiente a cada inmueble.
- iv. El correcto uso del uniforme, gafete y equipo de protección por parte de los operarios dentro del inmueble.
- v. La asistencia diaria y puntual de los operarios.
- vi. Cubrir las ausencias de los operarios en los tiempos indicados.
- vii. Que el personal de limpieza abandone las instalaciones al término del turno asignado.
- viii. Las demás que le sean requeridas, relativos a la prestación de "EL SERVICIO" para "EL CENACE".

b). OPERARIOS

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán proporcionar el número de operarios requeridos por "EL CENACE" en cada inmueble. Los operarios deberán registrar su ingreso y salida en el horario establecido en las listas de control de asistencia, que para tal efecto establezcan "EL CENACE". Durante su permanencia en las instalaciones, los operarios deberán estar debidamente uniformados (pantalón y camisola u overol) y portar el equipo de protección (guantes, fajas, lentes, casco, botas, etc.) y gafete de identificación proporcionados por "LOS POSIBLES PROVEEDORES", debiendo garantizar su buen estado para la prestación de "EL SERVICIO". En caso de que "EL CENACE" requiera un equipo especializado como chaleco reflejante, botas de seguridad, identificaciones de seguridad, entre otros, deberán señalarlo en su demanda agregada a "LOS POSIBLES PROVEEDORES", para considerarlo en la prestación de "EL SERVICIO".

Los operarios por ningún motivo podrán realizar actividades administrativas, de vigilancia o actividades diferentes a las mencionadas en el contrato.

5.7.3. PROPUESTA DE TRABAJO





ANEXO TÉCNICO

"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" presentarán dentro de su oferta por inmueble de "EL CENACE", su metodología, programa de trabajo y organigrama (administrativo y operativo) que permita garantizar la prestación de "EL SERVICIO".

5.7.4. MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" presentarán dentro de su oferta por inmueble de "EL CENACE", la relación de la maquinaria, equipo y herramientas en óptimas condiciones de uso, con los que garantizarán la prestación de "EL SERVICIO", la cual deberá ser validada por el personal designado por "EL CENACE", y apegarse al Apéndice I "Insumos, Materiales, Consumibles y Maquinaria Requeridos".

5.7.5. SUMINISTRO DE MATERIAL E INSUMOS

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" suministrarán los materiales e insumos necesarios y suficientes para garantizar el óptimo cumplimiento de "EL SERVICIO" en cada inmueble, de conformidad con lo solicitado por "EL CENACE", quien designará el espacio para su almacenamiento y administración por parte de "LOS POSIBLES PROVEEDORES".

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán contar, en todo momento, con los materiales e insumos suficientes para prestar de "EL SERVICIO" en los inmuebles determinados por "EL CENACE" incluso en los supuestos de casos fortuitos o fuerza mayor.

5.7.6. SEPARACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (RECOLECCIÓN DE BASURA)

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" suministrarán las bolsas de plástico necesarias, para llevar a cabo la recolección y separación de residuos en el inmueble, conforme a la frecuencia que determine "EL CENACE", adoptando las medidas necesarias para dar cumplimiento a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y las normas de manejo de residuos de carácter Federal y Local aplicables.

En cada inmueble deberán depositarse las bolsas acordes a su separación, en los contenedores designados para su concentración, a efecto de mantener limpios en todo momento los cestos de basura.

5.7.7. IDENTIFICACIÓN Y UNIFORMES

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" quedan obligados a garantizar que el personal portará en todo momento el equipo de protección personal como es cubrebocas, careta y/o googles, etc. mientras se mantenga alguna alerta sanitaria, así como el uniforme de trabajo que llevará impreso en lugar visible el nombre y logotipo de "LOS POSIBLES PROVEEDORES", a fin de que puedan ser identificados.



ANEXO TÉCNICO

"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

Los uniformes del personal de "LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán mantenerse en buen estado y reponerlos tan pronto como dejen de ser funcionales, para garantizar la correcta realización de "EL SERVICIO".

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" estarán obligados a otorgar a su personal un gafete de identificación plastificado o con mica térmica, el cual deberá portar durante su estancia en el inmueble. En caso contrario, a dicho personal se le podrá negar el acceso. Los gafetes deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos: logotipo y nombre de "LOS POSIBLES PROVEEDORES", nombre del trabajador, Número de Seguridad Social y fotografía reciente.

5.7.8. ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" instruirán a su personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación de "EL SERVICIO". Dentro de los inmuebles de "EL CENACE", deberán mantener el debido respeto, atención y cortesía en sus relaciones con el personal y usuarios de estos; también deberán acatar las normas de seguridad aplicables en el inmueble de "LOS POSIBLES PROVEEDORES". Si el personal de "LOS POSIBLES PROVEEDORES" incurriere en una falta de disciplina o respeto, "EL CENACE" podrá solicitar que se sustituya por otro elemento de manera inmediata.

SE ENTENDERÁN POR CONDUCTAS DE INDISCIPLINA LAS SIGUIENTES:

- ❖ Uso de celular y música a un volumen alto.
- ❖ Dormirse durante la jornada de trabajo dentro de las instalaciones.
- ❖ Realizar juegos de azar, rifas, tandas, ventas, leer o atender asuntos no relacionados con sus actividades durante "EL SERVICIO".
- ❖ Causar daños intencionales o involuntarios a bienes, instalaciones y equipos.
- ❖ Amenazar la integridad física, la vida, el patrimonio de las personas; así como tener riñas físicas o verbales.
- ❖ Introducirse con engaños, violencia o sin permiso de la persona autorizada a las áreas de "EL CENACE".
- ❖ Ingerir bebidas alcohólicas o sustancias tóxicas durante el turno y/o dentro del inmueble.
- ❖ Introducir armas de fuego o punzocortantes a las instalaciones de "EL CENACE".
- ❖ Cometer delitos tipificados en el Código Penal Federal o faltas administrativas indicadas en las Leyes o demás disposiciones administrativas en materia de policía y buen gobierno.

Estas conductas son de carácter enunciativo más no limitativo

5.7.9. RESPONSABILIDAD LABORAL

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" señalarán en su oferta que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación de "EL SERVICIO", estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará a "EL CENACE", como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, "LOS POSIBLES PROVEEDORES" se comprometen a liberar a "EL





ANEXO TÉCNICO

"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

CENACE de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.

Asimismo, **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** asumirán la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

5.8. PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" que incurrieran en cualquiera de los incumplimientos de **"EL SERVICIO"** que se señalan a continuación, se harán acreedores a la aplicación de penas convencionales o deducciones que determine **"EL CENACE"** que deberán señalarlas en lo concerniente a las especificaciones y condiciones para la prestación de **"EL SERVICIO"** en el contrato específico respectivo, de manera enunciativa mas no limitativa:

- 5.8.1. Por el incumplimiento en la realización, calidad, términos, condiciones y/o características de las actividades correspondientes, solicitadas por **"EL CENACE"**.
- 5.8.2. Cuando el personal no se presente debidamente uniformado e identificado.
- 5.8.3. En caso de presentar indisciplina o falta de respeto al personal o personas usuarias de las instalaciones.
- 5.8.4. Cuando los operarios no se presenten a laborar en los días y horarios especificados y **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** no proporcionen un sustituto de manera inmediata.
- 5.8.5. Cuando **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** incumplan con las obligaciones patronales, como son:
 - a). Por cada día natural de retraso, en el caso de que no entregue de manera mensual al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, los listados del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), así como su concerniente comprobante de pago debidamente efectuado, esto, dentro de los tres días hábiles posteriores al vencimiento del plazo que concede el IMSS para el pago respectivo; dicho comprobante de pago deberá reflejar las liquidaciones efectuadas tanto por concepto de cuotas obrero patronales al IMSS, Afore y/o cuenta individual, así como las aportaciones al INFONAVIT, según corresponda.
 - b). En caso de que, de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal de la empresa laborando, y que no se encuentre dado de alta en el IMSS, esto será por cada elemento que estuviera en dicha situación.
 - c). En caso de que de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal laborando y no esté registrado en su totalidad ante el IMSS, es decir, cuando su fecha de inicio de actividades en la empresa difiera de su fecha de alta en el IMSS, o su fecha de baja en dicho instituto sea anticipada a su fecha de baja en la empresa, esto será por cada día que no esté cubierto y por cada trabajador.





ANEXO TÉCNICO "Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

6. Equipo en Comodato

Table with 2 columns: Aplica (Si/No) and Equipo Requerido. Includes items like Aspiradora industrial, Hidrolavadora, Sopladora de Aire, and Extensión eléctrica.

7. Autorizaciones

Table with 2 columns: Autoridad Emisora and Denominación. Both cells contain "No Aplica".

8. Administrador del Contrato

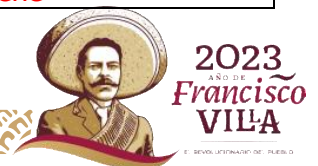
Table with 4 columns: Partida, Nombre, Cargo, and Teléfono, correo electrónico. Details for Luis Carlos Castillo Aguirre.

9. Indicación respecto a si la contratación abarcará uno o más ejercicios fiscales, o si se pagará con recursos del ejercicio fiscal inmediato posterior al año en que se hace la publicación...

Summary table for Tipo de Contratación, Recursos Fiscales, and Ejercicio(s) Fiscal(es).

10. Para el presente procedimiento de contratación, el ÁREA REQUIRENTE cuenta con disponibilidad presupuestaria en la(s):

Table for 10.1. Disponibilidad Presupuestaria with columns for Partida(s) de Gasto and Denominación de la partida(s) de gasto.





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| 10.2. Naturaleza de los Recursos | | | |
|---|------------------|--------------------------|-----------------------------|
| Propios | Fiscales | Créditos Externos | Recursos de terceros |
| Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica |

11. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones, cuyo cumplimiento se exija a los **LICITANTES** conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad y los artículos **31** y **32** del Reglamento de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con las que deberán demostrar que **"LOS SERVICIOS"** o los procesos de fabricación cumplen los estándares de calidad o unidades de medida requeridas.

| 11.1. Normas Aplicables a la Contratación | | |
|--|--|--------------------------------|
| Norma Número | Descripción | Partida a la que Aplica |
| NOM-004-STPS-1999 | Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo. | 4 |
| NOM-017-STPS-2017 | Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo. | 4 |
| NOM-030-STPS-2009 | Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-funciones y actividades. | 4 |
| NMX-CC-9001-IMNC-2015 | Certificado de calidad en la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento a inmuebles. | 4 |
| NMX-R-025-SCFI-2015 | En igualdad laboral y no discriminación | 4 |
| NOM-035-STPS-2018 | Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención | 4 |
| NOM-017-STPS-2008 | Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo. | 4 |

12. Para el caso previsto en la fracción **X** del artículo **29** de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá especificar el método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los bienes a adquirir o arrendar o servicios a contratar; la institución pública o privada que las realizará y el momento para efectuarlas, así como la unidad de medida con la cual se determinará el resultado mínimo que deberá obtenerse en las pruebas señaladas. Será responsabilidad del **Área Técnica** determinar que los niveles de aceptación sean los adecuados para la Entidad y no se constituyan en un requisito que limite la libre participación de los interesados.

| 12.1. Pruebas | | | | |
|----------------------|--------------------------------------|------------------|-------------------------|-------------------------|
| Método | Institución Pública o Privada | Momento | Unidad de Medida | Resultado Mínimo |
| No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica |





ANEXO TÉCNICO

"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

13. Conforme a lo establecido por los artículos **46** de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la adjudicación del contrato del procedimiento de contratación será formalizada mediante un acuerdo de voluntades por:

| Cantidades Determinadas | Contrato Abierto (Art. 47 de la LAASSP) |
|-------------------------|---|
| Aplica | No Aplica |

| Sólo en caso de contratos abiertos | | | | | | |
|------------------------------------|------------------|-----------------|--------------------|--------|-------------|-----------|
| Partida | Unidad de Medida | Precio Unitario | Cantidad Requerida | | Presupuesto | |
| | | | Mínimo | Máxima | Mínimo | Máximo |
| 4 | Servicio | No Aplica | | | No Aplica | No Aplica |
| (N) | Servicio | No Aplica | | | No Aplica | No Aplica |

14. La adjudicación del procedimiento de contratación se llevará mediante:

| 14.1. Forma de Contratación | | |
|-----------------------------|--|---------------------------|
| Partida | Todas las partidas a un solo licitante | Abastecimiento Simultáneo |
| Aplica | No Aplica | No Aplica |

| 14.2. Abastecimiento Simultáneo | | |
|---------------------------------|---|----------------------------------|
| Fuente | Porcentajes asignados a cada una de ellas | Porcentaje diferencial en precio |
| 4 | No Aplica | No Aplica |
| N | No Aplica | No Aplica |

15. La firma del **CONTRATO** que se derive del procedimiento de contratación se realizará en los términos previstos en los artículos **45, 46**, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y **81** de su Reglamento.

| 15.1. Periodo para la prestación de "LOS SERVICIOS" | |
|---|--------------------------------|
| De | Hasta |
| 01 de marzo de 2023 | 31 de diciembre de 2024 |

| 15.2. Vigencia del Contrato | | |
|--|-----------------------------------|--------------------------------|
| A partir del día siguiente a la emisión del Fallo o Adjudicación | A partir de la firma del Contrato | Hasta |
| 01 de marzo de 2023 | No Aplica | 31 de diciembre de 2024 |

16. Garantías





ANEXO TÉCNICO "Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

16.1. Garantía de Cumplimiento

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XI; 48 y 49, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 103 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derive del procedimiento de contratación a través de alguna de las formas previstas en los artículos 48 de la Ley de Tesorería de la Federación; y 79, fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del Contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en favor de "EL CENACE" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del instrumento jurídico.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia del contrato conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de la prestación de "LOS SERVICIOS" para las cantidades adicionales.

La fianza deberá presentarse en la Gerencia de Control Regional Baja California, ubicada en Calzada Héctor Terán Terán No. 1566, Fraccionamiento Desarrollo Urbano Xochimilco, Código Postal 21380, Mexicali, Baja California, en días hábiles dentro del horario de 09:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

16.2. Criterio de Divisibilidad o Indivisibilidad de la Garantía de Cumplimiento

Para efectos de este procedimiento de contratación y conforme al criterio de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de hacer efectiva la garantía de cumplimiento objeto del CONTRATO, se considera que la obligación contractual es: Divisible.

16.3. Garantía por Defectos o Vicios Ocultos o Póliza de Responsabilidad Civil

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante "EL CENACE" responder en caso de negligencia, mala fe, impericia y dolo, de la respuesta inmediata en la atención y prestación de "LOS SERVICIOS", así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el CONTRATO y en el presente "ANEXO TÉCNICO", lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 53 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Table with 2 columns: Garantía por Defectos o Vicios Ocultos, Póliza de Responsabilidad Civil





ANEXO TÉCNICO

"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| 16.3. Garantía por Defectos o Vicios Ocultos o Póliza de Responsabilidad Civil | |
|--|---|
| No Aplica | Aplica |
| | Para garantizar a "EL CENACE", "EL PROVEEDOR", se obliga a otorgar Póliza de Responsabilidad Civil expedida por institución legalmente autorizada, a favor del Centro Nacional de Control de Energía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del CONTRATO, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá entregar dentro de los 10 (DIEZ) días naturales siguientes a la firma del CONTRATO. |

17. Penas Convencionales

"EL PROVEEDOR" se obliga a pagar a "EL CENACE" una pena convencional equivalente al 0.5% (cero punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso sobre el importe de "LOS SERVICIOS" no prestados oportunamente. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 95 y 96 de su Reglamento.

Las penas convencionales serán documentadas y calculadas por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y serán aplicadas por la Subdirección de Administración.

La suma de dichas penalizaciones no excederá del 10% (diez por ciento) del monto del CONTRATO; en caso de que la suma de las penas convencionales rebese este monto, "EL CENACE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del CONTRATO o rescindirlo en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" acepta en forma expresa, que "EL CENACE" descuenta el importe de las penas convencionales que en su caso se haya hecho acreedor de la facturación que presente para cobro.

18. Deducciones

"EL CENACE" aplicará a "EL PROVEEDOR" deducciones al pago de "LOS SERVICIOS" con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que haya incurrido respecto a los conceptos que integran el CONTRATO. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 97 de su Reglamento, en los términos siguientes:





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| Aplica | | Porcentaje o Importe | Forma | Concepto | Responsable de Aplicar las deducciones |
|--------|----|--|---|---|--|
| SI | NO | | | | |
| X | | <p>* 3%, si se presenta una inasistencia de entre el 3% y hasta el 10 % del total del personal.</p> <p>* 7%, si se presenta una inasistencia de entre el 10.1% y hasta el 20% del total del personal.</p> <p>* 10%, si se presenta una inasistencia de más del 20.1% del total del personal.</p> <p>Sobre la factura mensual presentada.</p> | <p>Se considerará como parcial o deficiente "EL SERVICIO", si se presenta con una plantilla incompleta.</p> <p>Para efecto de su determinación, se contabilizará por mes y se obtendrá de la compulsa entre el control de asistencia de "LOS POSIBLES PROVEEDORES" y el "Administrador del Contrato", considerando que el personal que registró su entrada después de la tolerancia por más de dos veces en el mes que corresponda se considerará como falta.</p> | Plantilla Incompleta | Departamento de Finanzas |
| X | | <p>* 3%, si el resultado se encuentra entre el 99% y el 90%. (Bueno)</p> <p>* 7%, si el resultado se encuentra entre el 89% y el 80%. (Regular)</p> <p>* 10%, si el resultado fuese menor o igual al 79%. (Malo)</p> <p>Sobre la factura mensual presentada.</p> | <p>El "Administrador del Contrato" y el Supervisor de "LOS POSIBLES PROVEEDORES" conjuntamente elaborarán un reporte de evaluación mensual de "EL SERVICIO", el resultado de la evaluación tendrá calificaciones de "excelente", "regular" o "malo".</p> <p>En caso de que el resultado de la evaluación sea "Bueno", "Regular" o "Malo", se procederá a aplicar una deducción, de acuerdo a formatos establecidos.</p> | Incumplimiento de las actividades | Departamento de Finanzas |
| X | | \$50.00 | <p>Por cada día natural de retraso, en el caso de que no entregue de manera mensual al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, los listados del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), así como su concerniente comprobante de pago debidamente efectuado, esto, dentro de los tres días hábiles posteriores al vencimiento del plazo que concede el IMSS para el pago respectivo; dicho comprobante de pago deberá reflejar las liquidaciones efectuadas tanto por concepto de cuotas obrero patronales al IMSS, Afore y/o cuenta individual, así como las aportaciones al INFONAVIT, según corresponda.</p> | Incumplan con las obligaciones patronales | Departamento de Finanzas |





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| Aplica | | Porcentaje o Importe | Forma | Concepto | Responsable de Aplicar las deducciones |
|--------|----|---|--|---|--|
| SI | NO | | | | |
| | | | | | |
| X | | \$1,000.00 | Por cada elemento, en caso de que, de la revisión realizada a los listados mensuales del SUA, se desprenda que haya personal de la empresa laborando, y que no se encuentre dado de alta en el IMSS. | Incumplan con las obligaciones patronales | Departamento de Finanzas |
| X | | \$50.00 | Por cada día que no esté cubierto y por cada trabajador, en caso de que de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal laborando y no esté registrado en su totalidad ante el IMSS, es decir, cuando su fecha de inicio de actividades en la empresa difiera de su fecha de alta en el IMSS, o su fecha de baja en dicho instituto sea anticipada a su fecha de baja en la empresa. | Incumplan con las obligaciones patronales | Departamento de Finanzas |
| X | | \$200 Sobre la factura mensual presentada. | Por la falta de entrega de alguno de los insumos para la realización de las actividades de acuerdo con el Apéndice II "Listado de insumos y material propuesto para la realización de las actividades". | Falta de insumos | Departamento de Finanzas |

Las deducciones serán documentadas y calculadas por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** y serán aplicadas por la **Departamento de Finanzas**. La aplicación de deductivas es independiente de la aplicación de las penas convencionales.

La suma de deducciones y penas convencionales no excederán del **10%** (diez por ciento) del monto del **CONTRATO**; en caso de que la suma de deductivas rebase este monto, **"EL CENACE"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del **CONTRATO** o rescindirlo en los términos del artículo **54** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

"EL PROVEEDOR" acepta en forma expresa, que "EL CENACE" descunte el importe de las deducivas que en su caso se haya hecho acreedor de la facturación que presente para cobro.

19. FORMA Y LUGAR DE PAGO

El pago se realizará mensualmente en **22** (veintidós) exhibiciones vencidas, previa aceptación de "**LOS SERVICIOS**" dentro de los **20** (veinte) días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital respectivo, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales conforme a lo establecido en los artículos **51** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; **89** y **90** de su Reglamento. El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día siguiente que el área designada para recibir las facturas informe al prestador del bien o servicio que la solicitud de pago y su documentación soporte de acuerdo con el Anexo 6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Centro Nacional de Control de Energía, esté completa y cumple con los requisitos fiscales y administrativos vigentes.

El área designada para recibir las facturas informará al prestador del bien o servicio si su trámite de pago está completo, el mismo día que sea recibido el expediente para pago.

El pago se efectuará, preferentemente, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria del beneficiario, o a través de los medios establecidos por el Departamento de Finanzas, por lo que "**EL PROVEEDOR**" deberá presentar documento expedido por institución bancaria donde conste su información bancaria actualizada.

En caso de que el Comprobante Fiscal Digital entregado por "**EL PROVEEDOR**" para su pago presente errores o deficiencias, el Departamento de Finanzas dentro de los **3** (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a "**EL PROVEEDOR**" las deficiencias que deberán corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "**EL PROVEEDOR**" presente las correcciones no se computará para efectos del artículo **51** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para prestación de "**LOS SERVICIOS**" y/o éstos presenten incumplimiento parcial o deficiente, "**EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**" documentará y determinará el importe que se aplicará al Comprobante Fiscal Digital correspondiente por concepto de penas convencionales y/o deducciones, asimismo, será el responsable de informar al **Departamento de Finanzas** de la Gerencia de Control Regional Baja California de "**EL CENACE**" el importe de éstas.

El trámite de pago correspondiente se efectuará con los siguientes datos fiscales: a nombre del **Centro Nacional de Control de Energía**, con el domicilio fiscal: Boulevard Adolfo López Mateos No. 2157, Colonia Los Alpes, C.P. 01010, Demarcación Álvaro Obregón, Ciudad de México, con el Registro Federal



ANEXO TÉCNICO

"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

de Contribuyentes CNC140828PQ4, y deberá ser enviado el comprobante fiscal digital vía electrónica para su validación al correo que señale "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo que antecede se deberá observar lo establecido en el capítulo quinto "De los lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores", del "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", publicado en el DOF el día 9 de septiembre de 2010.

En caso de que el proveedor determine solicitar el pago de su CFDI o documento análogo, a través de cadenas productivas, se sujetará a lo previsto en las disposiciones del Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de "LOS SERVICIOS" quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir la factura correspondiente con el Impuesto al Valor Agregado, debidamente desglosado, atendiendo la legislación vigente.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de éstas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Lo anterior, de conformidad con el contenido del segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

20. Anticipo

"EL CENACE" no otorgará ninguna clase de anticipo.

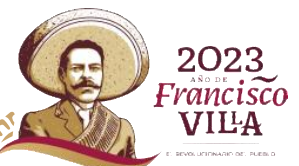
21. Prorroga

"EL CENACE" no otorgará prórroga para la prestación de "LOS SERVICIOS".

22. Devoluciones

No aplica

23. Propuesta Económica





ANEXO TÉCNICO "Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

Table with columns: Entidad Federativa, Zona libre de frontera, Días Laborables (Lunes-Viernes, Sábados/Domingos), Cantidad de Elementos (Supervisor, Operario), and Cantidad Total de Elementos. Includes a row for Baja California and summary rows for Subtotal, I.V.A., and Total.

*Acotado a las dependencias o entidades que requieren el servicio únicamente en esos días. **Lo fija las dependencias o entidades

Notas

- a). La oferta que presente deberá considerar el costo por operario y/o supervisor, así como los materiales, insumos, herramientas, uniforme, equipo y demás condiciones definidas en el Anexo técnico que requieran para la prestación del servicio de acuerdo con la actividad que este deba realizar. b). El proveedor deberá adjuntar el APÉNDICE II "LISTADO DE INSUMOS Y MATERIAL PROPUESTO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES" dentro de su propuesta económica. c). El precio por elemento (supervisor u operario) es el mismo sin importar el turno (matutino, vespertino y nocturno) d). El proveedor deberá estar registrado en el padrón público de contratistas de servicios especializados u obras especializadas (REPSE). d). Se ha considerado de manera opcional realizar visita a la instalación de "EL CENACE" en la que se requiera tener una referencia para la prestación de los servicios, previo aviso al administrador del contrato.

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, a 16 de Febrero de 2023.

Titular del Área Requirente

Administrador del Contrato y Área Técnica

Ing. Isidro Ernesto Olivas Félix Encargado de la Gerencia de Control Regional Baja California

C.P. Luis Carlos Castillo Aguirre Jefe de Departamento de Abastecimientos



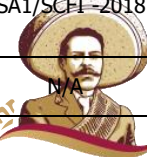


ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

APÉNDICE I
INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA REQUERIDOS
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA

Para las cantidades, se deberá tomar en consideración las actividades que realizará el personal en la Unidad Administrativa solicitante:

| ÁREAS | DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA | Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria | Descripción | Norma Oficial Mexicana | | |
|-----------------|--------------------------|---|---|---|--|-----|
| Pisos | | | | | | |
| 1 | Piso Laminado | Barrido | Escoba | Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo | N/A | |
| | | | Recogedor | Recogedor de lámina o de plástico con mango | N/A | |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A | |
| | Lavado | Mop | Mop completo | N/A | | |
| | | Limpiador | Limpiador líquido para pisos laminados 1 lt | N/A | | |
| | | Repuesto para mop | Repuesto para mop | N/A | | |
| | | Funda para mop | Funda para mop | N/A | | |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A | | |
| | 2 | Mosaico, Loseta (Barro, Cerámica, Vinílica, Otros), Mármol. | Barrido | Escoba | Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo | N/A |
| | | | | Recogedor | Recogedor de lámina o de plástico con mango | N/A |
| Guantes de hule | | | | Guantes de hule | N/A | |
| Trapeado | | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 | | |
| | | Mechudo | Mechudo de algodón | N/A | | |
| | | Jalador | Jalador de piso | N/A | | |
| | | Jerga | Jerga en rollo | N/A | | |
| | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A | | |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A | | |
| | | Pulido (según material) | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 | |
| Pasta | | | Pasta para pulir pisos | N/A | | |





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| ÁREAS | DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA | Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria | Descripción | Norma Oficial Mexicana |
|-----------------|--------------------------|--|---|-------------------------|
| | | Pulidora industrial y consumibles | La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES | N/A |
| | | Extensión eléctrica | Extensión eléctrica de uso rudo | N/A |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| 3 | Barrido | Escoba | Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo | N/A |
| | | Recogedor | Recogedor de lámina o de plástico con mango | N/A |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | Lavado | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | Hidro Lavadora a presión | La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES | N/A |
| | | Extensión eléctrica | Extensión eléctrica de uso rudo | N/A |
| | | Manguera | | N/A |
| Guantes de hule | Guantes de hule | N/A | | |
| 4 | Aspirado | Aspiradora Industrial | La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES | N/A |
| | | Extensión eléctrica | Extensión eléctrica de uso rudo | N/A |
| | Lavado | Shampoo | Shampoo para alfombras | N/A |
| | | Hidro Lavadora a presión | La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES | N/A |
| | | Manguera | | N/A |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| ÁREAS | DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA | Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria | Descripción | Norma Oficial Mexicana | |
|-----------------|---|---|-------------------------|---|-------------------------|
| 5 | Escaleras | Barrido | Escoba | Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo | N/A |
| | | | Recogedor | Recogedor de lámina o de plástico con mango | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | Trapeado | | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Mechudo | Mechudo de algodón | N/A |
| | | | Jalador | Jalador de piso | N/A |
| | | | Jerga | Jerga en rollo | N/A |
| | | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | | | Pulido (según material) | | Limpiador líquido |
| | Pasta | Pasta para pulir pisos | | | N/A |
| | Pulidora industrial y consumibles | La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES | | | N/A |
| | Extensión eléctrica | Extensión eléctrica de uso rudo | | | N/A |
| Guantes de hule | Guantes de hule | N/A | | | |
| 6 | Estacionamiento, Azotea y áreas comunes | Barrido | Escoba | Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo | N/A |
| | | | Recogedor | Recogedor de lámina o de plástico con mango | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | Lavado | | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

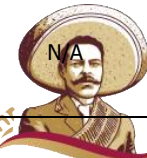
| ÁREAS | DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA | Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria | Descripción | Norma Oficial Mexicana | |
|---------------------------|--------------------------|--|---|---|-------------------------|
| | | Hydro Lavadora a presión | La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES | N/A | |
| | | Extensión eléctrica | Extensión eléctrica de uso rudo | N/A | |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A | |
| Núcleos Sanitarios | | | | | |
| 7 | Baños | Lavado y Desinfectado de Muebles de Baño | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Sarricida | Sarricida líquido, botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Cloro | Cloro al 100% botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Fibra | Fibra abrasiva | N/A |
| | | | Cepillo | Cepillo para WC (tipo trompo) | N/A |
| | | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | | Bomba | Bomba para WC, de hule natural, mango o bastón de madera | N/A |
| | | | Limpiador en polvo | Limpiador en polvo | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | | | Cepillo plástico para manos | Cepillo plástico para manos tipo plancha, de cerdas duras de poliéster, con base de polipropileno | N/A |
| | | | Líquido destapa caños | Líquido destapa caños | N/A |
| | | | Piedra pómez | Piedra pómez, "Calidad de limpieza" | N/A |
| | Desodorizado | Pastilla desinfectante | Pastilla desinfectante y aromatizante para WC varios aromas. | NOM -189 - SSA1/SCFI -2018 | |
| | | Aromatizante | Aromatizante para WC, varios aromas | N/A | |
| | | Tapete anti - salpicaduras | Tapete desinfectante, aromatizante y anti - salpicaduras para mingitorio, varios aromas | N/A | |
| | Lavado de Muros | Limpieza de Muros | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Sarricida | Sarricida líquido, botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

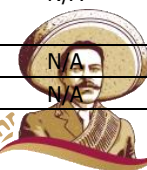
| ÁREAS | DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA | Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria | Descripción | Norma Oficial Mexicana |
|-------------------|--|--|---|---|
| | | Cloro | Cloro al 100% botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | Hidro Lavadora a presión | La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES | N/A |
| | | Extensión eléctrica | Extensión eléctrica de uso rudo | N/A |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | Reposición de papel de baño – manos y jabón para lavado de manos (incluye la habilitación de dispositivos despachadores) | Papel higiénico | Papel jumbo rollo de hoja doble resistente, color blanco. | NMX-N092-SCFI2015 |
| | Toalla para manos | Papel toalla hoja resistente, color blanco | NMX-N096-SCFI2014 | |
| | Despachadores de jabón líquido | Jabón líquido para manos | Jabón en espuma para manos, biodegradable, olor a frutas | N/A |
| Mobiliario | | | | |
| 8 | Limpieza | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | Lavado (metal) | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | Lavadora para muebles | La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES | N/A |
| | | Extensión eléctrica | Extensión eléctrica de uso rudo | N/A |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | Encerado (madera) | Lustrador | Lustrados para muebles en aerosol | N/A |
| | | Aceite rojo | Aceite rojo para madera | N/A |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| 9 | Sillas y Sillones | Aspirado | Aspiradora para Muebles | La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES |





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| ÁREAS | DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA | Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria | Descripción | Norma Oficial Mexicana |
|-------------------------|--------------------------|--|---|-------------------------|
| | Lavado | Extensión eléctrica | Extensión eléctrica de uso rudo | N/A |
| | | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | Lavadora para muebles | La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES | N/A |
| | | Extensión eléctrica | Extensión eléctrica de uso rudo | N/A |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| 10 Equipos Electrónicos | Sacudido | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | Limpieza | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | Franela | Franela de algodón | N/A |
| 11 Cestos de basura | Vaciado | Bolsa de plástico | Bolsa de plástico grande | N/A |
| | | Recolectores de basura con ruedas | | N/A |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | Limpieza | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | Lavado | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | Cepillo plástico para manos | Cepillo plástico para manos Tipo Plancha, de cerdas duras de poliéster, con base de polipropileno | N/A |
| | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| Guantes de hule | | Guantes de hule | N/A | |





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| ÁREAS | DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA | Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria | Descripción | Norma Oficial Mexicana | |
|---------------|--|--|-------------------|---|-------------------------|
| 12 | Ventiladores | Sacudido | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | Lavado de aspas | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| 13 | Enfriadores de aire (Rejillas) | Limpieza | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| 14 | Extintores | Limpieza | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| 15 | Despachadores de agua (solo parte externa) | Limpieza | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| 16 | Persiana | Limpieza | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| Cocina | | | | | |
| 17 | Cubiertas | Sacudido | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | Limpieza | Fibra | Fibra abrasiva | N/A |
| | | | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| ÁREAS | DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA | Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria | Descripción | Norma Oficial Mexicana | |
|-----------------------------|---|--|--|---|-------------------------|
| | | Atomizador | Atomizador de plástico de uso rudo (polietileno) | | |
| | | Limpiador en polvo | Limpiador en polvo | N/A | |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A | |
| | | Piedra pómez | Piedra pómez, "Calidad de limpieza" | N/A | |
| 18 | Refrigeradores y Horno de microondas | Limpieza | Fibra | Fibra abrasiva | N/A |
| | | | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| Vidrios y Cancelería | | | | | |
| 19 | Vidrios interiores | Lavado | Limpia vidrios | Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro | N/A |
| | | | Cepillo | Cepillo para lavar vidrios | N/A |
| | | | Atomizador | Atomizador de plástico de uso rudo (polietileno) | N/A |
| | | | Jalador | Jalador metálico para vidrio, con mango | N/A |
| | | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | | Escalera | Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| 20 | Vidrios Exteriores hasta 3.5 m | Lavado | Limpia vidrios | Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro | N/A |
| | | | Cepillo | Cepillo para lavar vidrios | N/A |
| | | | Jalador | Jalador metálico para vidrio, con mango | N/A |
| | | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | | Escalera | Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| 21 | Domos y parasoles | Limpieza | Limpia vidrios | Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro | N/A |
| | | | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | | Escalera | Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| 22 | Letreros de información, cancelería, pasamanos, | Limpieza | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| ÁREAS | DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA | Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria | Descripción | Norma Oficial Mexicana |
|---|--------------------------|--|---|-------------------------|
| chapas, maceta, macetones, estructuras metálicas, zoclos, puertas | | | aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | |
| | | Cepillo | Cepillo para lavar vidrios | N/A |
| | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| Muros | | | | |
| 23 Muros internos | Limpieza | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | Escalera | Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad | N/A |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |

Para cubrir las actividades enlistadas en el apartado 5.4. Lineamientos Generales, inciso f), se muestra la información de referencia con la finalidad de que el posible proveedor estime la volumetría para una adecuada prestación del Servicio:

1. Volumetría general del Inmueble

| Partida | Áreas de "EL CENACE" | Metros Cuadrados | | |
|---------|--|---------------------|-----------------|------------------------|
| | | Área Administrativa | Estacionamiento | Totales en el inmueble |
| 4 | Gerencia de Control Regional Baja California | 2,162 | 3,234.671 | 5,396.671 |

2. Características del Inmueble

| Partida | Edificio de "EL CENACE" | Metros cuadrados de villas o dormitorios | Cocinas o cocinetas (pieza) | Baños privados (pieza) | Núcleos sanitarios (pieza) | Número total de inodoros (pieza) | Número total de mingitorios (pieza) | Número total de lavabos (pieza) | Número total de regaderas (pieza) | Metros cuadrados de domos y tragaluces | Metros cuadrados de vidrios exteriores |
|---------|---|--|-----------------------------|------------------------|----------------------------|----------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|--|--|
| 4 | Gerencia de Control de Regional Baja California | - | 1 | 3 | 22 | 15 | 7 | 13 | - | - | 1516.8 |

3. Insumos, materiales, consumibles, herramientas y maquinaria de referencia para una adecuada prestación del servicio:



ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| Insumos | Cantidad de referencia mensual |
|---|--------------------------------|
| Guantes de hule no. 8 | 2 pares |
| Guantes de hule no. 9 | 3 pares |
| Limpiador líquido para pisos laminados | 1 lts. |
| Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | 50 Lts. |
| Fibra verde con esponja | 8 |
| Lustrador para muebles en aerosol | 10 pzs. |
| Sarricida líquido, botella de 1 litro | 8 lts. |
| Bolsa de polietileno biodegradable de 90 x 1.20 cms. Color negra translúcido | 100 pzs. |
| Bolsa de polietileno biodegradable de 90 x 60 cms. Color negra | 600 pzs. |
| Cloro al 100% botella de 1 litro | 60 Lts. |
| Jerga | 2 mts. |
| Jabón espuma para manos Gojo 1912-02 de acuerdo a dispensador existente | 4 |
| Cepillo para WC (tipo trompo) | 1 |
| Pastilla desinfectante y aromatizante para WC varios aromas. | 50 |
| Aromatizante para WC, varios aromas | 18 |
| Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro | 4 Lts. |
| Papel Jr rollo de hoja doble resistente, color blanco. Caja con 12 pza | 5 cajas |
| Papel toalla hoja resistente, color blanco | 3 cajas |
| Shampoo para alfombras | 1 Lts. |
| Tapete desinfectante, aromatizante y anti-salpicaduras para mingitorio, varios aromas. | 15 Pzs. |
| Maquinaria | Cantidad de referencia |
| Aspiradora industrial (accesorios) | 1 |
| Hidrolavadora de alta presión | 1 |
| Sopladora de Aire | 1 |
| Despachador de Toallas de Papel Manual en Rollo dimensiones de 13 x 14 x 10" | 1 |
| Manguera 20 metros | 1 |
| Extensión eléctrica de uso rudo | 2 |
| Material Consumible | Cantidad de referencia |





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| | |
|--|----|
| Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo 7 hilos bastón madera | 4 |
| Escoba de plástico tipo cepillo | 1 |
| Mechudo de algodón | 2 |
| Bomba para WC, de hule natural, mango o bastón de madera. | 1 |
| Atomizador de plástico de uso rudo (polietileno) de 1/5 ltr. | 10 |
| Jalador reforzado 40 cms. con bastón | 1 |
| Cepillo de cerdas 40 cms. | 4 |

4. Insumos no considerados dentro del Contrato Marco:

| Insumos | Cantidad de referencia mensual |
|--|--------------------------------|
| Alcohol isopropilico/ pantallas en limpieza profunda | 15 Lts. |
| Jabón líquido para trastes | 10 Lts. |
| Detergente en polvo de 10 kg. | 1 bolsa |
| Toallas de papel interdoblas 250 23.5X23.5 (NO sanitas) caja con 16 paquetes | 1 cajas |
| Mango de plástico para trapeador | 3 |
| Aro para mota de tratado de 24" | 4 |
| Mota de tratado de 24" azul | 2 |
| Mota de Rayón, 100% No. 24 para trapeador | 8 |
| Mango de madera con clip/on para mota de tratado | 2 |
| Saniasientos | 2 paquetes |





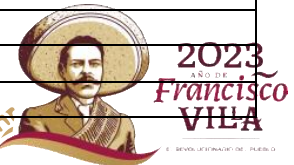
ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

APÉNDICE II

**LISTADO DE INSUMOS Y MATERIAL PROPUESTO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS
ACTIVIDADES**

El siguiente listado deberá ser llenado por el posible proveedor, por lo que las cantidades escritas, deberán ser suficientes para atender las actividades durante 30 días naturales, descritas en el **APÉNDICE I "INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA REQUERIDOS SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA"**

| Insumos | Cantidad Propuesta Mensual |
|---|----------------------------|
| Guantes de hule no. 8 | |
| Guantes de hule no. 9 | |
| Limpiador líquido para pisos laminados | |
| Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | |
| Fibra verde con esponja | |
| Lustrador para muebles en aerosol | |
| Sarricida líquido, botella de 1 litro | |
| Bolsa de polietileno biodegradable de 90 x 1.20 cms. Color negra translúcido | |
| Bolsa de polietileno biodegradable de 90 x 60 cms. Color negra | |
| Cloro al 100% botella de 1 litro | |
| Jerga | |
| Jabón espuma para manos Gojo 1912-02 de acuerdo a dispensador existente | |
| Cepillo para WC (tipo trompo) | |
| Pastilla desinfectante y aromatizante para WC varios aromas. | |
| Aromatizante para WC, varios aromas | |
| Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro | |
| Papel Jr rollo de hoja doble resistente, color blanco. Caja con 12 pza | |
| Papel toalla hoja resistente, color blanco | |
| Shampoo para alfombras | |
| Tapete desinfectante, aromatizante y anti-salpicaduras para mingitorio, varios aromas. | |
| Material Consumible | Cantidad Propuesta Mensual |
| Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo 7 hilos bastón madera | |
| Escoba de plástico tipo cepillo | |
| Mechudo de algodón | |
| Bomba para WC, de hule natural, mango o bastón de madera. | |
| Atomizador de plástico de uso rudo (polietileno) de 1/5 ltr. | |
| Jalador reforzado 40 cms. con bastón | |
| Cepillo de cerdas 40 cms. | |





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

Insumos no considerados dentro del Contrato Marco:

| Insumos | Cantidad Propuesta Mensual |
|--|----------------------------|
| Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo 7 hilos bastón madera | |
| Escoba de plástico tipo cepillo | |
| Mechudo de algodón | |
| Bomba para WC, de hule natural, mango o bastón de madera. | |
| Atomizador de plástico de uso rudo (polietileno) de 1/5 ltr. | |
| Jalador reforzado 40 cms. con bastón | |
| Cepillo de cerdas 40 cms. | |
| Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo 7 hilos bastón madera | |
| Escoba de plástico tipo cepillo | |
| Mechudo de algodón | |

Nombre y Firma del Representante Legal





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| 1. Criterio de Evaluación | | |
|---------------------------|----------------------|------------------|
| Binario | Puntos y Porcentajes | Costo-Beneficio |
| Aplica | No Aplica | No Aplica |

| 2. Objeto de la Contratación |
|---|
| Contratar a la persona física o moral que proporcionar el "Servicio Integral de Limpieza", en adelante "EL SERVICIO" , en los diversos inmuebles propiedad y/o en uso del Centro Nacional de Control de Energía, en lo sucesivo "EL CENACE" . |

| 3. Descripción técnica del objeto | | | Cantidad | | |
|-----------------------------------|-------------------------------|------------------|------------|----------|-------|
| Partida (s) | Descripción | Unidad de Medida | Supervisor | Operario | Total |
| 5 | Subgerencia de Control La Paz | Servicio | 1 | 1 | 2 |

| 4. Plazo y lugar de entrega | |
|-----------------------------|---|
| Plazo | 4.1. La prestación de el "SERVICIO" se llevará a cabo en el domicilio del "ÁREAS DEL CENACE" a partir del día 01 de marzo de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2024 . |
| Lugar | 4.2. "LOS POSIBLES PROVEEDORES" se comprometen a proporcionar "EL SERVICIO" en el domicilio señalado en el inciso 5.5 del apartado especificaciones técnicas y de calidad requeridas para la prestación de "EL SERVICIO" en el inmueble de "EL CENACE" del presente "Anexo Técnico" . "LOS POSIBLES PROVEEDORES" aceptan que en caso de originarse algún cambio de domicilio proporcionará los servicios en el lugar que el administrador del contrato proporcione. |

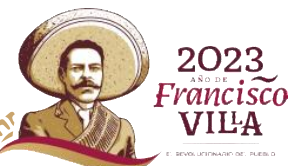
5. Condiciones

5.1. OBJETIVO.

Proporcionar el "Servicio Integral de Limpieza", en adelante **"EL SERVICIO"**, en el inmueble propiedad y/o en uso del Centro Nacional de Control de Energía, en lo sucesivo **"EL CENACE"**.

5.2. DESCRIPCIÓN DE "EL SERVICIO".

"EL SERVICIO" consiste en mantener y conservar limpios y en condiciones óptimas de salubridad e higiene las áreas interiores y exteriores de los inmuebles destinados a la operación de oficinas administrativas y de atención al público de las Dependencias y Entidades, a través de acciones de asepsia y desinfección, para cuyo propósito se utilizan sustancias químicas biodegradables, detergentes y otros implementos de higiene, y que tienden a eliminar organismos





ANEXO TÉCNICO

"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

y microorganismos patógenos con el objeto de proteger la salud humana; mediante un modelo de servicio integral que incluya todo lo necesario para la correcta ejecución del "SERVICIO".

Para efectos de la administración del "EL SERVICIO", "EL CENACE" designará en los contratos específicos que celebren, a un **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

De la misma forma, "LOS POSIBLES PROVEEDORES" que se adhirieron al Contrato Marco del "EL SERVICIO" se obligan a designar al o los ejecutivos de cuenta que se requieran para cumplir con las necesidades de "EL CENACE" así como proporcionar a éste los nombres y datos de contacto (teléfono de oficina y celular, así como correo electrónico y horarios de atención) de dichos ejecutivos, para resolver cualquier contingencia administrativa u operativa que se presente durante la vigencia del "EL SERVICIO".

5.3. METODOLOGÍA.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" realizarán la ejecución del "EL SERVICIO", con base en las funciones y los aspectos metodológicos que determine "EL CENACE" de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4, inciso f) del presente Anexo Técnico.

5.4. LINEAMIENTOS GENERALES

Los trabajos de limpieza se realizarán en el inmueble que determine "EL CENACE".

La ejecución de "EL SERVICIO" previsto en cada contrato específico se sujetará a los siguientes lineamientos:

- a). Las ofertas que presenten "LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán considerar el costo mensual por operario y supervisor, de conformidad con las necesidades establecidas por "EL CENACE" para cada uno de los inmuebles relacionados respectivamente, conforme a lo señalado en el presente Anexo. Este costo deberá considerar los materiales, herramientas, uniforme, equipo y demás condiciones definidas en el presente Anexo que requieran para la prestación del "EL SERVICIO".
- b). "LOS POSIBLES PROVEEDORES" que resulten adjudicados tramitarán los permisos y/o autorizaciones necesarias, para la prestación del "EL SERVICIO" a que se refieren en el presente Anexo; y deberán contar con ellos previo al inicio de la prestación del "EL SERVICIO".
- c). "LOS POSIBLES PROVEEDORES" serán responsables de realizar "EL SERVICIO" de acuerdo con las características de cada uno de los inmuebles y de lo que determine "EL CENACE" de conformidad con lo establecido en el inciso f) del presente numeral.

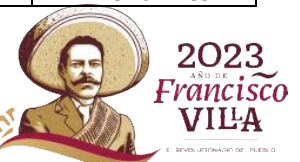


ANEXO TÉCNICO

"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

- d). "LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán contar con recursos financieros, humanos, técnicos y materiales suficientes para el cumplimiento de "EL SERVICIO" objeto del presente Anexo.
e). La disposición de residuos sólidos se realizará de conformidad con lo que disponga la normatividad aplicable en la materia y, en su caso, a la que está obligado "EL CENACE".
f). "LOS POSIBLES PROVEEDORES" proporcionarán "EL SERVICIO" de acuerdo con la siguiente tabla de actividades:

Table with 4 columns: Áreas, Descripción de la Rutina, Periodo, Frecuencia. It lists cleaning activities for floors, restrooms, and furniture with their respective frequencies.





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

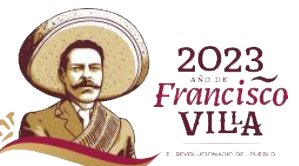
| Áreas | Descripción de la Rutina | Periodo | Frecuencia | |
|-----------------------------|--|-------------------|------------|---------------------|
| 11 | Extintores | Limpieza | Diario | 1 vez al día |
| 12 | Retiro de Goma de Mascar (muebles) | Retiro y Limpieza | Semanal | 1 vez a la semana |
| 13 | Despachadores de Agua (solo parte externa) | Limpieza | Diario | 1 vez al día |
| 14 | Persianas | Limpieza | Semanal | 1 vez a la semana |
| 15 | Otros (pupitres, butacas) | Limpieza | Diario | 1 vez al día |
| Cocina | | | | |
| 16 | Cubiertas | Sacudido | Diario | 1 vez al día |
| 17 | Refrigeradores y Horno de Microondas | Limpieza | Diario | 1 vez al día |
| Vidrios y Cancelería | | | | |
| 18 | Vidrios Interiores | Limpieza | Semanal | 1 vez a la semana |
| 19 | Vidrios Exteriores hasta 3.5 m | Lavado | Trimestral | 1 vez al trimestre |
| 20 | Domos y Parasoles | Limpieza | Trimestral | 1 vez al trimestre |
| 21 | Letreros de Información, Cancelería, Pasamanos, Chapas, Macetas, Macetones, Estructuras Metálicas, Zoclos, Puertas | Limpieza | Diario | 1 vez al día |
| | | Lavado | Quincenal | 1 vez a la quincena |
| Muros | | | | |
| 22 | Muros Internos | Limpieza | Mensual | 1 vez al mes |

- g). **"EL SERVICIO"** se realizará de acuerdo con los días, turnos y horarios que **"EL CENACE"** determinen:

| Días Laborales | Turnos | Horario | Cantidad | Partida |
|----------------------|----------|---------------|----------|---------|
| Total general | | | | |
| Lunes - viernes | Matutino | 07:00 a 15:00 | 2 | 5 |

- h). **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** deberán observar en lo aplicable para la prestación de **"EL SERVICIO"**, las siguientes Normas:

| Número de Norma | Descripción de la Norma |
|------------------------------|--|
| NOM-004-STPS-1999 | Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo. |
| NOM-017-STPS-2017 | Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo. |
| NOM-030-STPS-2009 | Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-funciones y actividades. |
| NMX-CC-9001-IMNC-2015 | Certificado de calidad en la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento a inmuebles. |
| NMX-R-025-SCFI-2015 | En igualdad laboral y no discriminación |
| NOM-035-STPS-2018 | Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención |





ANEXO TÉCNICO "Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

Table with 2 columns: Número de Norma, Descripción de la Norma. Row 1: NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán atender lo establecido en la NOM-030-STPS-2009, para coadyuvar en la mitigación de emergencias y contingencias sanitarias, así como atender las recomendaciones que emitan las Autoridades Sanitarias y cumplir con los protocolos de sanidad de cada centro de trabajo.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" se obligan a cumplir las demás normas que resulten aplicables a la prestación de "EL SERVICIO" a solicitud de "EL CENACE" que requiera para la prestación de "EL SERVICIO".

- i). "EL SERVICIO" será supervisado por el personal que designe "EL CENACE".
j). "EL CENACE" establecerá las actividades que requiera de "LOS POSIBLES PROVEEDORES", en función de las necesidades de operación del inmueble y de conformidad con el inciso f) del presente numeral.
k). Las reuniones formales de seguimiento serán acordadas de forma oficial entre el administrador del contrato o del servidor público designado por "EL CENACE" y de "LOS POSIBLES PROVEEDORES", convocándose con al menos una semana de anticipación.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" quedan obligados durante la vigencia de la prestación de "EL SERVICIO", a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que brinde el servicio en el inmueble. Para verificar su cumplimiento deberán entregar de manera mensual a "EL CENACE", el comprobante de las cuotas obrero-patronales. En caso de no presentar el documento, se aplicará la pena convencional establecida en el contrato específico.

5.5. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL SERVICIO" objeto del presente Anexo se prestará en los inmuebles que indique "EL CENACE", de acuerdo con lo siguiente:

Table with 3 columns: Partida, Edificio de "EL CENACE", Domicilio de prestación de "EL SERVICIO". Row 1: 5, Subgerencia de Control Regional La Paz, Chiapas y Oaxaca S/N, Colonia Adolfo Ruíz Cortines, Código Postal 23079, La Paz, Baja California Sur.





ANEXO TÉCNICO

"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

5.6. CONDICIONES SOCIALES

"**LOS POSIBLES PROVEEDORES**" estarán obligados a cumplir con las siguientes condiciones respecto al personal que utilicen para la prestación de "**EL SERVICIO**".

- 5.6.1. Tratar a su personal con respeto y dignidad; queda prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y el hostigamiento.
- 5.6.2. Incorporar medidas para prevenir y sancionar cualquier forma de violencia, el acoso y el hostigamiento sexual.
- 5.6.3. En general, a cumplir en tiempo y forma con las demás obligaciones de índole laboral.

"**LOS POSIBLES PROVEEDORES**" tienen expresamente prohibido respecto al personal que utilicen para la prestación de "**EL SERVICIO**":

- 5.6.4. Incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisonomía o discapacidad física.
- 5.6.5. Retener los pagos y salarios o imponer condiciones que menoscaben la libertad de su personal como el pago de depósitos, la retención de documentos, la firma anticipada de su renuncia o la práctica de pruebas de embarazo, así como el despido por esta causa.

5.7. REQUERIMIENTOS

"**LOS POSIBLES PROVEEDORES**" garantizarán la prestación de "**EL SERVICIO**" de acuerdo con los siguientes términos:

5.7.1. CALIDAD EN "EL SERVICIO"

Será responsabilidad de "**LOS POSIBLES PROVEEDORES**", mantener la calidad de "**EL SERVICIO**" conforme a lo señalado en el Contrato Marco y en el contrato específico.

"**EL SERVICIO**" deberá garantizar la seguridad tanto para el personal que efectúe éste, como para los usuarios que se encuentren en el inmueble.

Se realizará el **servicio de limpieza profunda semanal**, el día que establezca "**EL CENACE**". "**LOS POSIBLES PROVEEDORES**" se comprometen a realizar el **servicio de limpieza profunda emergente** sin costo adicional en situaciones de emergencia, por caso fortuito o de fuerza mayor (granizadas, mítines, inundaciones, cenizas volcánicas, sismos, incendios, actos vandálicos y eventos socio organizativos); deberá incluir los insumos necesarios para la debida atención de "**EL SERVICIO**".

El personal de "**LOS POSIBLES PROVEEDORES**" deberá tener experiencia en el manejo de los líquidos necesarios para cada actividad, sin poner en riesgo a los usuarios del inmueble, así como proteger y ser responsable de las superficies y/o elementos a limpiar.



ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

El personal de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** deberá tener experiencia en el pulido de todo tipo de superficies tales como: loseta vinílica, granito, cantera, recinto, duela de madera, piso laminado, etc.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" quedan obligados al término del contrato a coordinar con la empresa que prestará **"EL SERVICIO"**, la desocupación de espacios físicos asignados y/o el retiro de maquinaria, equipos, herramientas y bienes semejantes de su propiedad, arrendamiento o en comodato, a fin de realizar una transición que permita que **"EL CENACE"** cuente de manera ininterrumpida con **"EL SERVICIO"** y sin costo adicional para este.

5.7.2. PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO"

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán contar con el personal necesario que les permita prestar el cumplimiento de **"EL SERVICIO"** conforme a lo establecido por **"EL CENACE"**. En caso de inasistencia de un elemento. **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** deberán proporcionar un sustituto en un máximo de dos horas a fin de dar cumplimiento a **"EL SERVICIO"** de forma ininterrumpida. En caso de que **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** no cumplan con la sustitución antes señalada, se harán acreedores a la pena convencional o deducción. El personal se integra como a continuación se señala de forma enunciativa más no limitativa:

a). SUPERVISOR DE "EL SERVICIO"

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán designar un supervisor de los elementos asignados a cada inmueble conforme a lo requerido por **"EL CENACE"**, sin costo adicional.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán designar los supervisores requeridos por **"EL CENACE"** en cada inmueble, mismas que considerarán para dicha asignación que cada supervisor deberá tener bajo su vigilancia un grupo de entre **10 y 50** elementos asignados en un mismo turno; exceptuando los casos en los que el inmueble requiera un número menor a **10** elementos en total, en cuyo caso se asignará uno que cumpla dicha función, salvo en aquellos casos en los que **"EL CENACE"** expresamente defina que no requiere supervisores. **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** que resulten adjudicados deberán entregar la relación de supervisores responsables asignados a cada inmueble de **"EL CENACE"**.

Los supervisores tendrán la responsabilidad de supervisar, verificar y coordinar el cumplimiento de las actividades requeridas, así como garantizar la correcta organización y evitar tiempos muertos. Entre sus actividades de manera enunciativa más no limitativa, deberá considerarse:

a. Supervisar:

- i. La distribución de los operarios en las áreas del inmueble.
- ii. El buen funcionamiento y uso de la maquinaria, equipo y herramientas.
- iii. El cumplimiento del programa de trabajo.
- iv. La correcta ejecución de las actividades conforme a lo requerido por **"EL CENACE"**.



ANEXO TÉCNICO

"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

v. Que se cumpla con los turnos requeridos por "EL CENACE".

b. Verificar:

- i. La realización de las actividades propias de "EL SERVICIO".
- ii. Que las actividades de los operarios se realicen de la forma estipulada en el programa de trabajo.
- iii. Que los operarios se apeguen al programa en materia de protección civil, correspondiente a cada inmueble.
- iv. El correcto uso del uniforme, gafete y equipo de protección por parte de los operarios dentro del inmueble.
- v. La asistencia diaria y puntual de los operarios.
- vi. Cubrir las ausencias de los operarios en los tiempos indicados.
- vii. Que el personal de limpieza abandone las instalaciones al término del turno asignado.
- viii. Las demás que le sean requeridas, relativos a la prestación de "EL SERVICIO" para "EL CENACE".

b). OPERARIOS

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán proporcionar el número de operarios requeridos por "EL CENACE" en cada inmueble. Los operarios deberán registrar su ingreso y salida en el horario establecido en las listas de control de asistencia, que para tal efecto establezcan "EL CENACE". Durante su permanencia en las instalaciones, los operarios deberán estar debidamente uniformados (pantalón y camiseta u overol) y portar el equipo de protección (guantes, fajas, lentes, casco, botas, etc.) y gafete de identificación proporcionados por "LOS POSIBLES PROVEEDORES", debiendo garantizar su buen estado para la prestación de "EL SERVICIO". En caso de que "EL CENACE" requiera un equipo especializado como chaleco reflejante, botas de seguridad, identificaciones de seguridad, entre otros, deberán señalarlo en su demanda agregada a "LOS POSIBLES PROVEEDORES", para considerarlo en la prestación de "EL SERVICIO".

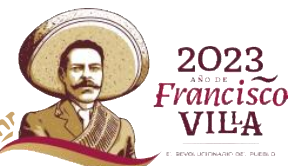
Los operarios por ningún motivo podrán realizar actividades administrativas, de vigilancia o actividades diferentes a las mencionadas en el contrato.

5.7.3. PROPUESTA DE TRABAJO

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" presentarán dentro de su oferta por inmueble de "EL CENACE", su metodología, programa de trabajo y organigrama (administrativo y operativo) que permita garantizar la prestación de "EL SERVICIO".

5.7.4. MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" presentarán dentro de su oferta por inmueble de "EL CENACE", la relación de la maquinaria, equipo y herramientas en óptimas condiciones de uso, con los que garantizarán la prestación de "EL SERVICIO", la cual deberá ser validada por el





ANEXO TÉCNICO

"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

personal designado por "EL CENACE", y apegarse al Apéndice I "Insumos, Materiales, Consumibles y Maquinaria Requeridos".

5.7.5. SUMINISTRO DE MATERIAL E INSUMOS

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" suministrarán los materiales e insumos necesarios y suficientes para garantizar el óptimo cumplimiento de "EL SERVICIO" en cada inmueble, de conformidad con lo solicitado por "EL CENACE", quien designará el espacio para su almacenamiento y administración por parte de "LOS POSIBLES PROVEEDORES".

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán contar, en todo momento, con los materiales e insumos suficientes para prestar de "EL SERVICIO" en los inmuebles determinados por "EL CENACE" incluso en los supuestos de casos fortuitos o fuerza mayor.

5.7.6. SEPARACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (RECOLECCIÓN DE BASURA)

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" suministrarán las bolsas de plástico necesarias, para llevar a cabo la recolección y separación de residuos en el inmueble, conforme a la frecuencia que determine "EL CENACE", adoptando las medidas necesarias para dar cumplimiento a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y las normas de manejo de residuos de carácter Federal y Local aplicables.

En cada inmueble deberán depositarse las bolsas acordes a su separación, en los contenedores designados para su concentración, a efecto de mantener limpios en todo momento los cestos de basura.

5.7.7. IDENTIFICACIÓN Y UNIFORMES

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" quedan obligados a garantizar que el personal portará en todo momento el equipo de protección personal como es cubrebocas, careta y/o googles, etc. mientras se mantenga alguna alerta sanitaria, así como el uniforme de trabajo que llevará impreso en lugar visible el nombre y logotipo de "LOS POSIBLES PROVEEDORES", a fin de que puedan ser identificados.

Los uniformes del personal de "LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán mantenerse en buen estado y reponerlos tan pronto como dejen de ser funcionales, para garantizar la correcta realización de "EL SERVICIO".

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" estarán obligados a otorgar a su personal un gafete de identificación plastificado o con mica térmica, el cual deberá portar durante su estancia en el inmueble. En caso contrario, a dicho personal se le podrá negar el acceso. Los gafetes deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos: logotipo y nombre de "LOS POSIBLES PROVEEDORES", nombre del trabajador, Número de Seguridad Social y fotografía reciente.

5.7.8. ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD





ANEXO TÉCNICO

"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

"**LOS POSIBLES PROVEEDORES**" instruirán a su personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación de "**EL SERVICIO**". Dentro de los inmuebles de "**EL CENACE**", deberán mantener el debido respeto, atención y cortesía en sus relaciones con el personal y usuarios de estos; también deberán acatar las normas de seguridad aplicables en el inmueble de "**LOS POSIBLES PROVEEDORES**". Si el personal de "**LOS POSIBLES PROVEEDORES**" incurriere en una falta de disciplina o respeto, "**EL CENACE**" podrá solicitar que se sustituya por otro elemento de manera inmediata.

SE ENTENDERÁN POR CONDUCTAS DE INDISCIPLINA LAS SIGUIENTES:

- ❖ Uso de celular y música a un volumen alto.
- ❖ Dormirse durante la jornada de trabajo dentro de las instalaciones.
- ❖ Realizar juegos de azar, rifas, tandas, ventas, leer o atender asuntos no relacionados con sus actividades durante "**EL SERVICIO**".
- ❖ Causar daños intencionales o involuntarios a bienes, instalaciones y equipos.
- ❖ Amenazar la integridad física, la vida, el patrimonio de las personas; así como tener riñas físicas o verbales.
- ❖ Introducirse con engaños, violencia o sin permiso de la persona autorizada a las áreas de "**EL CENACE**".
- ❖ Ingerir bebidas alcohólicas o sustancias tóxicas durante el turno y/o dentro del inmueble.
- ❖ Introducir armas de fuego o punzocortantes a las instalaciones de "**EL CENACE**".
- ❖ Cometer delitos tipificados en el Código Penal Federal o faltas administrativas indicadas en las Leyes o demás disposiciones administrativas en materia de policía y buen gobierno.

Estas conductas son de carácter enunciativo más no limitativo

5.7.9. RESPONSABILIDAD LABORAL

"**LOS POSIBLES PROVEEDORES**" señalarán en su oferta que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación de "**EL SERVICIO**", estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará a "**EL CENACE**", como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, "**LOS POSIBLES PROVEEDORES**" se comprometen a liberar a "**EL CENACE**" de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.

Asimismo, "**LOS POSIBLES PROVEEDORES**" asumirán la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

5.8. PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES

"**LOS POSIBLES PROVEEDORES**" que incurrieran en cualquiera de los incumplimientos de "**EL SERVICIO**" que se señalan a continuación, se harán acreedores a la aplicación de penas convencionales o deducciones que determine "**EL CENACE**" que deberán señalarlas en lo concerniente a las





ANEXO TÉCNICO

"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

especificaciones y condiciones para la prestación de "EL SERVICIO" en el contrato específico respectivo, de manera enunciativa mas no limitativa:

- 5.8.1. Por el incumplimiento en la realización, calidad, términos, condiciones y/o características de las actividades correspondientes, solicitadas por "EL CENACE".
5.8.2. Cuando el personal no se presente debidamente uniformado e identificado.
5.8.3. En caso de presentar indisciplina o falta de respeto al personal o personas usuarias de las instalaciones.
5.8.4. Cuando los operarios no se presenten a laborar en los días y horarios especificados y "LOS POSIBLES PROVEEDORES" no proporcionen un sustituto de manera inmediata.
5.8.5. Cuando "LOS POSIBLES PROVEEDORES" incumplan con las obligaciones patronales, como son:
a). Por cada día natural de retraso, en el caso de que no entregue de manera mensual al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, los listados del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), así como su concierne comprobante de pago debidamente efectuado, esto, dentro de los tres días hábiles posteriores al vencimiento del plazo que concede el IMSS para el pago respectivo; dicho comprobante de pago deberá reflejar las liquidaciones efectuadas tanto por concepto de cuotas obrero patronales al IMSS, Afore y/o cuenta individual, así como las aportaciones al INFONAVIT, según corresponda.
b). En caso de que, de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal de la empresa laborando, y que no se encuentre dado de alta en el IMSS, esto será por cada elemento que estuviera en dicha situación.
c). En caso de que de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal laborando y no esté registrado en su totalidad ante el IMSS, es decir, cuando su fecha de inicio de actividades en la empresa difiera de su fecha de alta en el IMSS, o su fecha de baja en dicho instituto sea anticipada a su fecha de baja en la empresa, esto será por cada día que no esté cubierto y por cada trabajador.

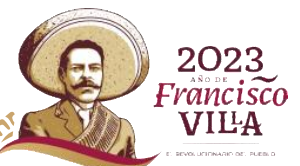
6. Equipo en Comodato

6.1. Se requiere que "EL PROVEEDOR" proporcione equipo en Comodato

Table with 2 columns: Aplica (Si, No) and Equipo Requerido. The 'No' cell contains a red 'X'.

7. Autorizaciones

7.1. Licencias, Permisos o Autorizaciones que debe cumplir la Contratación





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Autoridad Emisora | Denominación |
| No Aplica | No Aplica |

8. Administrador del Contrato

| | | | |
|--|----------------------------------|--------------|---|
| 8.1. Nombre y cargo de los Servidores Públicos que serán responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, y en su caso, realizarán la inspección y supervisión del mismo | | | |
| Partida | Nombre | Cargo | Teléfono, correo electrónico |
| 5 | Asunción Baltazar Rojas González | Subgerente | 612-123-0931 ext. 57600 baltazar.rojas@cenace.gob.mx |

9. Indicación respecto a si la contratación abarcará uno o más ejercicios fiscales, o si se pagará con recursos del ejercicio fiscal inmediato posterior al año en que se hace la publicación, en los términos del segundo párrafo del artículo **25** de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

| | | | | |
|-----------------------------|-------------------|--------------------------|-------------------|--------------------------------|
| Tipo de Contratación | | Recursos Fiscales | | Ejercicio(s) Fiscal(es) |
| Anual | Plurianual | Anual | Plurianual | |
| No Aplica | Aplica | No Aplica | Aplica | 2023-2024 |

10. Para el presente procedimiento de contratación, el **ÁREA REQUIRENTE** cuenta con disponibilidad presupuestaria en la(s):

| | |
|--|---|
| 10.1. Disponibilidad Presupuestaria | |
| Partida(s) de Gasto | Denominación de la partida(s) de gasto conforme al Clasificador por Objeto del Gasto |
| 35801 | "Servicios de lavandería, limpieza e higiene" |

| | | | |
|---|-----------------|--------------------------|-----------------------------|
| 10.2. Naturaleza de los Recursos | | | |
| Propios | Fiscales | Créditos Externos | Recursos de terceros |
| Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica |

11. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones, cuyo cumplimiento se exija a los **LICITANTES** conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad y los artículos **31** y **32** del Reglamento de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con las que deberán demostrar que **"LOS SERVICIOS"** o los procesos de fabricación cumplen los estándares de calidad o unidades de medida requeridas.





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| 11.1. Normas Aplicables a la Contratación | | |
|--|--|--------------------------------|
| Norma Número | Descripción | Partida a la que Aplica |
| NOM-004-STPS-1999 | Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo. | 5 |
| NOM-017-STPS-2017 | Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo. | 5 |
| NOM-030-STPS-2009 | Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-funciones y actividades. | 5 |
| NMX-CC-9001-IMNC-2015 | Certificado de calidad en la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento a inmuebles. | 5 |
| NMX-R-025-SCFI-2015 | En igualdad laboral y no discriminación | 5 |
| NOM-035-STPS-2018 | Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención | 5 |
| NOM-017-STPS-2008 | Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo. | 5 |

12. Para el caso previsto en la fracción **X** del artículo **29** de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá especificar el método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los bienes a adquirir o arrendar o servicios a contratar; la institución pública o privada que las realizará y el momento para efectuarlas, así como la unidad de medida con la cual se determinará el resultado mínimo que deberá obtenerse en las pruebas señaladas. Será responsabilidad del **Área Técnica** determinar que los niveles de aceptación sean los adecuados para la Entidad y no se constituyan en un requisito que limite la libre participación de los interesados.

| 12.1. Pruebas | | | | |
|----------------------|--------------------------------------|----------------|-------------------------|-------------------------|
| Método | Institución Pública o Privada | Momento | Unidad de Medida | Resultado Mínimo |
| No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica |

13. Conforme a lo establecido por los artículos **46** de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la adjudicación del contrato del procedimiento de contratación será formalizada mediante un acuerdo de voluntades por:

| Cantidades Determinadas | Contrato Abierto (Art. 47 de la LAASSP) |
|--------------------------------|--|
| Aplica | No Aplica |

| Sólo en caso de contratos abiertos | | | | | | |
|---|-------------------------|------------------------|---------------------------|---------------|--------------------|---------------|
| Partida | Unidad de Medida | Precio Unitario | Cantidad Requerida | | Presupuesto | |
| | | | Mínimo | Máxima | Mínimo | Máximo |
| 5 | Servicio | No Aplica | | | No Aplica | No Aplica |
| (N) | Servicio | No Aplica | | | No Aplica | No Aplica |

14. La adjudicación del procedimiento de contratación se llevará mediante:





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| 14.1. Forma de Contratación | | |
|------------------------------------|---|----------------------------------|
| Partida | Todas las partidas a un solo licitante | Abastecimiento Simultáneo |
| Aplica | No Aplica | No Aplica |

| 14.2. Abastecimiento Simultáneo | | |
|--|--|---|
| Fuente | Porcentajes asignados a cada una de ellas | Porcentaje diferencial en precio |
| 5 | No Aplica | No Aplica |
| N | No Aplica | No Aplica |

15. La firma del **CONTRATO** que se derive del procedimiento de contratación se realizará en los términos previstos en los artículos **45, 46**, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y **81** de su Reglamento.

| 15.1. Periodo para la prestación de "LOS SERVICIOS" | |
|--|--------------------------------|
| De | Hasta |
| 01 de marzo de 2023 | 31 de diciembre de 2024 |

| 15.2. Vigencia del Contrato | | |
|---|--|--------------------------------|
| A partir del día siguiente a la emisión del Fallo o Adjudicación | A partir de la firma del Contrato | Hasta |
| 01 de marzo de 2023 | No Aplica | 31 de diciembre de 2024 |

16. Garantías

| 16.1. Garantía de Cumplimiento |
|--|
| <p>De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XI; 48 y 49, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 103 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derive del procedimiento de contratación a través de alguna de las formas previstas en los artículos 48 de la Ley de Tesorería de la Federación; y 79, fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del Contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en favor de "EL CENACE" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del instrumento jurídico.</p> <p>Las modificaciones en monto, plazo o vigencia del contrato conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el</p> |





ANEXO TÉCNICO "Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

16.1. Garantía de Cumplimiento plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de la prestación de LOS SERVICIOS para las cantidades adicionales. La fianza deberá presentarse en la Gerencia de Control Regional Baja California, ubicada en Calzada Héctor Terán Terán No. 1566, Fraccionamiento Desarrollo Urbano Xochimilco, Código Postal 21380, Mexicali, Baja California, en días hábiles dentro del horario de 09:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

16.2. Criterio de Divisibilidad o Indivisibilidad de la Garantía de Cumplimiento Para efectos de este procedimiento de contratación y conforme al criterio de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de hacer efectiva la garantía de cumplimiento objeto del CONTRATO, se considera que la obligación contractual es: Divisible.

16.3. Garantía por Defectos o Vicios Ocultos o Póliza de Responsabilidad Civil "EL PROVEEDOR" queda obligado ante "EL CENACE" responder en caso de negligencia, mala fe, impericia y dolo, de la respuesta inmediata en la atención y prestación de "LOS SERVICIOS", así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el CONTRATO y en el presente "ANEXO TÉCNICO", lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 53 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Table with 2 columns: Garantía por Defectos o Vicios Ocultos, Póliza de Responsabilidad Civil. Row 1: No Aplica, Aplica. Row 2: (Empty), Para garantizar a "EL CENACE", "EL PROVEEDOR", se obliga a otorgar Póliza de Responsabilidad Civil expedida por institución legalmente autorizada, a favor del Centro Nacional de Control de Energía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del CONTRATO, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá entregar dentro de los 10 (DIEZ) días naturales siguientes a la firma del CONTRATO.





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

17. Penas Convencionales

"EL PROVEEDOR" se obliga a pagar a "EL CENACE" una pena convencional equivalente al **0.5%** (cero punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso sobre el importe de "LOS SERVICIOS" no prestados oportunamente. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **53** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; **95** y **96** de su Reglamento.

Las penas convencionales serán documentadas y calculadas por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** y serán aplicadas por la **Subdirección de Administración**.

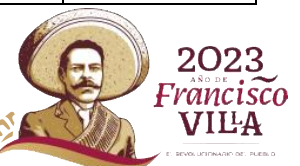
La suma de dichas penalizaciones no excederá del **10%** (diez por ciento) del monto del **CONTRATO**; en caso de que la suma de las penas convencionales rebase este monto, "EL CENACE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del **CONTRATO** o rescindirlo en los términos del artículo **54** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" acepta en forma expresa, que "EL CENACE" descunte el importe de las penas convencionales que en su caso se haya hecho acreedor de la facturación que presente para cobro.

18. Deduciones

"EL CENACE" aplicará a "EL PROVEEDOR" deducciones al pago de "LOS SERVICIOS" con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que haya incurrido respecto a los conceptos que integran el **CONTRATO**. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo **53 Bis** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y **97** de su Reglamento, en los términos siguientes:

| Aplica | | Porcentaje o Importe | Forma | Concepto | Responsable de Aplicar las deducciones |
|----------|----|--|---|----------------------|--|
| SI | NO | | | | |
| | | * 3%, si se presenta una inasistencia de entre el 3% y hasta el 10 % del total del personal. | Se considerará como parcial o deficiente "EL SERVICIO", si se presenta con una plantilla incompleta. | Plantilla Incompleta | Departamento de Finanzas |
| X | | * 7%, si se presenta una inasistencia de entre el 10.1% y hasta el 20% del total del personal. | Para efecto de su determinación, se contabilizará por mes y se obtendrá de la compulsas entre el control de asistencia de "LOS POSIBLES PROVEEDORES" y el "Administrador del Contrato", considerando que el personal que registró su entrada después de la tolerancia por más de dos veces en el mes que corresponda se considerará como falta. | | |
| | | * 10%, si se presenta una inasistencia de más del 20.1% del total del personal. | | | |
| | | Sobre la factura mensual | | | |





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| Aplica | | Porcentaje o Importe | Forma | Concepto | Responsable de Aplicar las deducciones |
|--------|----|--|---|---|--|
| SI | NO | | | | |
| | | presentada. | | | |
| X | | <p>* 3%, si el resultado se encuentra entre el 99% y el 90%. (Bueno)</p> <p>* 7%, si el resultado se encuentra entre el 89% y el 80%. (Regular)</p> <p>* 10%, si el resultado fuese menor o igual al 79%. (Malo)</p> <p>Sobre la factura mensual presentada.</p> | <p>El "Administrador del Contrato" y el Supervisor de "LOS POSIBLES PROVEEDORES" conjuntamente elaborarán un reporte de evaluación mensual de "EL SERVICIO", el resultado de la evaluación tendrá calificaciones de "excelente", "regular" o "malo".</p> <p>En caso de que el resultado de la evaluación sea "Bueno", "Regular" o "Malo", se procederá a aplicar una deducción, de acuerdo a formatos establecidos.</p> | Incumplimiento de las actividades | Departamento de Finanzas |
| X | | \$50.00 | <p>Por cada día natural de retraso, en el caso de que no entregue de manera mensual al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, los listados del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), así como su concerniente comprobante de pago debidamente efectuado, esto, dentro de los tres días hábiles posteriores al vencimiento del plazo que concede el IMSS para el pago respectivo; dicho comprobante de pago deberá reflejar las liquidaciones efectuadas tanto por concepto de cuotas obrero patronales al IMSS, Afore y/o cuenta individual, así como las aportaciones al INFONAVIT, según corresponda.</p> | Incumplan con las obligaciones patronales | Departamento de Finanzas |
| X | | \$1,000.00 | <p>Por cada elemento, en caso de que, de la revisión realizada a los listados mensuales del SUA, se desprenda que haya personal de la empresa laborando, y que no se encuentre dado de alta en el IMSS.</p> | Incumplan con las obligaciones patronales | Departamento de Finanzas |
| X | | \$50.00 | <p>Por cada día que no esté cubierto y por cada trabajador, en caso de que de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal laborando y no esté registrado en su totalidad ante el IMSS, es decir, cuando su fecha de inicio de actividades en la empresa difiera de su fecha de alta en el</p> | Incumplan con las obligaciones patronales | Departamento de Finanzas |





ANEXO TÉCNICO "Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

Table with 5 columns: Aplica (SI, NO), Porcentaje o Importe, Forma, Concepto, and Responsable de Aplicar las deducciones. Row 1: SI, NO, \$200, Sobre la factura mensual presentada, IMSS, o su fecha de baja en dicho instituto sea anticipada a su fecha de baja en la empresa. Row 2: X, NO, \$200, Sobre la factura mensual presentada, Por la falta de entrega de alguno de los insumos para la realización de las actividades de acuerdo con el Apéndice II "Listado de insumos y material propuesto para la realización de las actividades", Falta de insumos, Departamento de Finanzas

Las deducciones serán documentadas y calculadas por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y serán aplicadas por la Departamento de Finanzas. La aplicación de deductivas es independiente de la aplicación de las penas convencionales.

La suma de deducciones y penas convencionales no excederán del 10% (diez por ciento) del monto del CONTRATO; en caso de que la suma de deductivas rebese este monto, "EL CENACE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del CONTRATO o rescindirlo en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" acepta en forma expresa, que "EL CENACE" descunte el importe de las deductivas que en su caso se haya hecho acreedor de la facturación que presente para cobro.

19.FORMA Y LUGAR DE PAGO

El pago se realizará mensualmente en 22 (veintidós) exhibiciones vencidas, previa aceptación de "LOS SERVICIOS" dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital respectivo, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales conforme a lo establecido en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 89 y 90 de su Reglamento. El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día siguiente que el área designada para recibir las facturas informe al prestador del bien o servicio que la solicitud de pago y su documentación soporte de acuerdo con el Anexo 6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Centro Nacional de Control de Energía, esté completa y cumple con los requisitos fiscales y administrativos vigentes.

El área designada para recibir las facturas informará al prestador del bien o servicio si su trámite de pago está completo, el mismo día que sea recibido el expediente para pago.

El pago se efectuará, preferentemente, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria del beneficiario, o a través de los medios establecidos por el Departamento de Finanzas, por lo que "EL PROVEEDOR" deberá presentar documento expedido por institución bancaria donde conste su información bancaria actualizada.





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

En caso de que el Comprobante Fiscal Digital entregado por **"EL PROVEEDOR"** para su pago presente errores o deficiencias, el Departamento de Finanzas dentro de los **3 (tres)** días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberán corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará para efectos del artículo **51** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para prestación de **"LOS SERVICIOS"** y/o éstos presenten incumplimiento parcial o deficiente, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** documentará y determinará el importe que se aplicará al Comprobante Fiscal Digital correspondiente por concepto de penas convencionales y/o deducciones, asimismo, será el responsable de informar al **Departamento de Finanzas** de la Gerencia de Control Regional Baja California de **"EL CENACE"** el importe de éstas.

El trámite de pago correspondiente se efectuará con los siguientes datos fiscales: a nombre del **Centro Nacional de Control de Energía**, con el domicilio fiscal: Boulevard Adolfo López Mateos No. 2157, Colonia Los Alpes, C.P. 01010, Demarcación Álvaro Obregón, Ciudad de México, con el Registro Federal de Contribuyentes **CNC140828PQ4**, y deberá ser enviado el comprobante fiscal digital vía electrónica para su validación al correo que señale **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo que antecede se deberá observar lo establecido en el capítulo quinto "De los lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores", del "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", publicado en el DOF el día 9 de septiembre de 2010.

En caso de que el proveedor determine solicitar el pago de su CFDI o documento análogo, a través de cadenas productivas, se sujetará a lo previsto en las disposiciones del Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de **"LOS SERVICIOS"** quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir la factura correspondiente con el Impuesto al Valor Agregado, debidamente desglosado, atendiendo la legislación vigente.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de éstas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Lo anterior, de conformidad con el contenido del segundo párrafo del artículo **95** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

20. Anticipo

Boulevard Adolfo López Mateos 2157, piso 3.
Los Alpes, C.P. 01010, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.
T. 55 5595 5400 E. 31160



ANEXO TÉCNICO "Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

"EL CENACE" no otorgará ninguna clase de anticipo.

21. Prorroga

"EL CENACE" no otorgará prórroga para la prestación de "LOS SERVICIOS".

22. Devoluciones

No aplica

23. Propuesta Económica

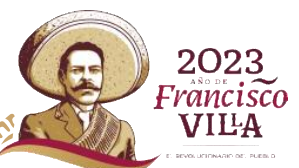
Table with columns: Entidad Federativa, Zonas, Días Laborables, Cantidad de Elementos (Supervisor, Operario), and Cantidad Total de Elementos. Includes a subtotal and total row.

*Acotado a las dependencias o entidades que requieren el servicio únicamente en esos días.

**Lo fija las dependencias o entidades

Notas

- a). La oferta que presente deberá considerar el costo por operario y/o supervisor, así como los materiales, insumos, herramientas, uniforme, equipo y demás condiciones definidas en el Anexo técnico que requieran para la prestación del servicio de acuerdo con la actividad que este deba realizar.
b). El proveedor deberá adjuntar el APÉNDICE II "LISTADO DE INSUMOS Y MATERIAL PROPUESTO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES" dentro de su propuesta económica.
c). El precio por elemento (supervisor u operario) es el mismo sin importar el turno (matutino, vespertino y nocturno)
d). El proveedor deberá estar registrado en el padrón público de contratistas de servicios especializados u obras especializadas (REPSE).
d). Se ha considerado de manera opcional realizar visita a la instalación de "EL CENACE" en la que se requiera tener una referencia para la prestación de los servicios, previo aviso al administrador del contrato.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CENACE
CENTRO NACIONAL DE
CONTROL DE ENERGÍA

Subdirección de Operación
Gerencia de Control Regional Baja California
Subgerencia de Control La Paz

ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

En la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, a **16** de Febrero de **2023**.

Titular del Área Requirente

Administrador del Contrato y Área Técnica

Ing. Isidro Ernesto Olivas Félix
Encargado de la Gerencia de Control Regional Baja
California

Ing. Asunción Baltazar Rojas González
Subgerente de Control La Paz





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

APÉNDICE I
INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA REQUERIDOS
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA

Para las cantidades, se deberá tomar en consideración las actividades que realizará el personal en la Unidad Administrativa solicitante:

| ÁREAS | DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA | Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria | Descripción | Norma Oficial Mexicana | |
|--------------|---|--|---|---|-------------------------|
| Pisos | | | | | |
| 1 | Mosaico, Loseta (Barro, Cerámica, Vinílica, Otros), Mármol. | Barrido | Escoba | Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo | N/A |
| | | | Recogedor | Recogedor de lámina o de plástico con mango | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | | Trapeado | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Mechudo | Mechudo de algodón | N/A |
| | | | Jalador | Jalador de piso | N/A |
| | | | Jerga | Jerga en rollo | N/A |
| | | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | Pulido (según material) | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | Limpiador líquido | | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 | |
| | Pasta | | Pasta para pulir pisos | N/A | |
| | Pulidora industrial y consumibles | | La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES | N/A | |
| | | | Extensión eléctrica | Extensión eléctrica de uso rudo | N/A |





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| ÁREAS | DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA | Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria | Descripción | Norma Oficial Mexicana |
|---------------------------|--------------------------|--|---|-------------------------|
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| 2 | Barrido | Escoba | Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo | N/A |
| | | Recogedor | Recogedor de lámina o de plástico con mango | N/A |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | Lavado | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | Hidro Lavadora a presión | La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES | N/A |
| | | Extensión eléctrica | Extensión eléctrica de uso rudo | N/A |
| | | Manguera | | N/A |
| Guantes de hule | Guantes de hule | N/A | | |
| 3 | Barrido | Escoba | Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo | N/A |
| | | Recogedor | Recogedor de lámina o de plástico con mango | N/A |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | Lavado | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | Hidro Lavadora a presión | La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES | N/A |
| | | Extensión eléctrica | Extensión eléctrica de uso rudo | N/A |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| Núcleos Sanitarios | | | | |
| 4 | Baños | Lavado y Desinfectado de Muebles de Baño | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

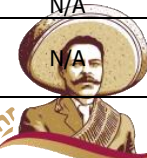
| ÁREAS | DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA | Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria | Descripción | Norma Oficial Mexicana |
|-------|---|--|---|----------------------------|
| | | Sarricida | Sarricida líquido, botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | Cloro | Cloro al 100% botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | Fibra | Fibra abrasiva | N/A |
| | | Cepillo | Cepillo para WC (tipo trompo) | N/A |
| | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | Bomba | Bomba para WC, de hule natural, mango o bastón de madera | N/A |
| | | Limpiador en polvo | Limpiador en polvo | N/A |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | | Cepillo plástico para manos | Cepillo plástico para manos tipo plancha, de cerdas duras de poliéster, con base de polipropileno | N/A |
| | | Líquido destapa caños | Líquido destapa caños | N/A |
| | Piedra pómez | Piedra pómez, "Calidad de limpieza" | N/A | |
| | Desodorizado | Pastilla desinfectante | Pastilla desinfectante y aromatizante para WC varios aromas. | NOM -189 - SSA1/SCFI -2018 |
| | | Aromatizante | Aromatizante para WC, varios aromas | N/A |
| | | Tapete anti - salpicaduras | Tapete desinfectante, aromatizante y anti - salpicaduras para mingitorio, varios aromas | N/A |
| | Lavado de Muros | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | Sarricida | Sarricida líquido, botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | Cloro | Cloro al 100% botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | Hidro Lavadora a presión | La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES | N/A |
| | | Extensión eléctrica | Extensión eléctrica de uso rudo | N/A |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | Reposición de papel de baño – manos y jabón | Papel higiénico | Papel jumbo rollo de hoja doble resistente, color blanco. | NMX-N092-SCFI2015 |





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

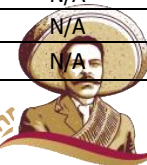
| ÁREAS | DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA | Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria | Descripción | Norma Oficial Mexicana |
|---------------------|--|--|---|--|
| | para lavado de manos (incluye la habilitación de dispositivos despachadores) | Toalla para manos | Papel toalla hoja resistente, color blanco | NMX-N096-SCFI2014 |
| | Despachadores de jabón líquido | Jabón líquido para manos | Jabón en espuma para manos, biodegradable, olor a frutas | N/A |
| Mobiliario | | | | |
| 5 | Limpieza | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | Lavado (metal) | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | Lavadora para muebles | La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES | N/A |
| | | Extensión eléctrica | Extensión eléctrica de uso rudo | N/A |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | | Encerado (madera) | Lustrador | Lustrados para muebles en aerosol |
| | Aceite rojo | | Aceite rojo para madera | N/A |
| | Guantes de hule | | Guantes de hule | N/A |
| | 6 | Aspirado | Aspiradora para Muebles | La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES |
| Extensión eléctrica | | | Extensión eléctrica de uso rudo | N/A |
| Lavado | | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | Lavadora para muebles | La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden | N/A |





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

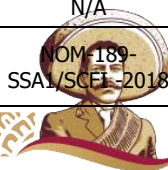
| ÁREAS | DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA | Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria | Descripción | Norma Oficial Mexicana | |
|-------|--------------------------|--|-------------------------------------|---|-------------------------|
| | | | con LOS POSIBLES PROVEEDORES | | |
| | | Extensión eléctrica | Extensión eléctrica de uso rudo | N/A | |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A | |
| 7 | Equipos Electrónicos | Sacudido | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | Limpieza | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Franela | Franela de algodón | N/A |
| 8 | Cestos de basura | Vaciado | Bolsa de plástico | Bolsa de plástico grande | N/A |
| | | | Recolectores de basura con ruedas | | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | | Limpieza | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | | Lavado | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Cepillo plástico para manos | Cepillo plástico para manos Tipo Plancha, de cerdas duras de poliéster, con base de polipropileno | N/A |
| | | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| 9 | Ventiladores | Sacudido | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | Lavado de aspas | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| 10 | | Limpieza | Franela | Franela de algodón | N/A |





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| ÁREAS | DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA | Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria | Descripción | Norma Oficial Mexicana | |
|---------------|--|--|---|---|-------------------------|
| | Enfriadores de aire (Rejillas) | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 | |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A | |
| 11 | Extintores | Franela | Franela de algodón | N/A | |
| | | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 | |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A | |
| 12 | Despachadores de agua (solo parte externa) | Franela | Franela de algodón | N/A | |
| | | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 | |
| | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A | |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A | |
| 13 | Persiana | Franela | Franela de algodón | N/A | |
| | | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 | |
| | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A | |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A | |
| Cocina | | | | | |
| 14 | Cubiertas | Sacudido | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | Limpieza | Fibra | Fibra abrasiva | N/A |
| | | | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Atomizador | Atomizador de plástico de uso rudo (polietileno) | |
| | | | Limpiador en polvo | Limpiador en polvo | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | | | Piedra pómez | Piedra pómez, "Calidad de limpieza" | N/A |
| 15 | Refrigeradores y Horno de microondas | Fibra | Fibra abrasiva | N/A | |
| | | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 | |





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| ÁREAS | DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA | Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria | Descripción | Norma Oficial Mexicana | |
|-----------------------------|---|--|--|---|------------------------|
| | | | aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | | |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A | |
| Vidrios y Cancelería | | | | | |
| 16 | Vidrios interiores | Lavado | Limpia vidrios | Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro | N/A |
| | | | Cepillo | Cepillo para lavar vidrios | N/A |
| | | | Atomizador | Atomizador de plástico de uso rudo (polietileno) | N/A |
| | | | Jalador | Jalador metálico para vidrio, con mango | N/A |
| | | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | | Escalera | Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| 17 | Vidrios Exteriores hasta 3.5 m | Lavado | Limpia vidrios | Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro | N/A |
| | | | Cepillo | Cepillo para lavar vidrios | N/A |
| | | | Jalador | Jalador metálico para vidrio, con mango | N/A |
| | | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | | Escalera | Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| 18 | Domos y parasoles | Limpieza | Limpia vidrios | Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro | N/A |
| | | | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | | Escalera | Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| 19 | Letreros de información, cancelería, pasamanos, chapas, maceta, macetones, estructuras metálicas, zoclos, puertas | Limpieza | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI-2018 |
| | | | Cepillo | Cepillo para lavar vidrios | N/A |
| | | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| Muros | | | | | |
| 20 | Muros internos | Limpieza | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios | NOM-189-SSA1/SCFI-2018 |





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| ÁREAS | DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA | Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria | Descripción | Norma Oficial Mexicana |
|-------|--------------------------|--|--|------------------------|
| | | | aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | |
| | | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | Escalera | Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad | N/A |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |

Para cubrir las actividades enlistadas en el apartado 5.4. Lineamientos Generales, inciso f), se muestra la información de referencia con la finalidad de que el posible proveedor estime la volumetría para una adecuada prestación del Servicio:

1. Volumetría general del Inmueble

| Partida | Áreas de "EL CENACE" | Metros Cuadrados | | |
|---------|-------------------------------|---------------------|-----------------|------------------------|
| | | Área Administrativa | Estacionamiento | Totales en el inmueble |
| 5 | Subgerencia de Control La Paz | 533.85 | 1,376.238 | 1,910.088 |

2. Características del Inmueble

| Partida | Edificio de "EL CENACE" | Metros cuadrados de villas o dormitorios | Cocinas o cocinetas (pieza) | Baños privados (pieza) | Núcleos sanitarios (pieza) | Número total de inodoros (pieza) | Número total de mingitorios (pieza) | Número total de lavabos (pieza) | Número total de regaderas (pieza) | Metros cuadrados de domos y tragaluces | Metros cuadrados de vidrios exteriores |
|---------|-------------------------------|--|-----------------------------|------------------------|----------------------------|----------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|--|--|
| 5 | Subgerencia de Control La Paz | - | 2 | 6 | 0 | 9 | 5 | 10 | 1 | - | 82.07 |

3. Insumos, materiales, consumibles, herramientas y maquinaria de referencia para una adecuada prestación del servicio:

| Insumos | Cantidad de referencia mensual |
|---|--------------------------------|
| Guantes de hule no. 7 | 1 par |
| Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | 8 |
| Pasta para pulir pisos | 1 |
| Lustrados para muebles en aerosol | 3 pzas. |





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| | |
|---|-------------------------------|
| Sarricida líquido, botella de 1 litro | 10 lts. |
| Bolsa de polietileno biodegradable de 90 x 1.20 cms. Color negra translúcido | 50 pzas |
| Bolsa de polietileno biodegradable de 90 x 60 cms. Color negra | 250 pzas. |
| Cloro al 100% botella de 1 litro | 3 lts. |
| Fibra abrasiva | 4 pzas. |
| Franela de algodón | 2 metros |
| Jabón para líquido para manos | 8 |
| Jerga en rollo | 1 metro |
| Cepillo para WC (tipo trompo) | 1 |
| Pastilla desinfectante y aromatizante para WC varios aromas. | 20 |
| Aromatizante para WC, varios aromas | 8 |
| Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro | 2 lts. |
| Papel jumbo Jr (El despachador es tamaño Jr) rollo de hoja doble resistente, color blanco. Caja con 12 pza | 3 cajas |
| Papel toalla hoja resistente, color blanco | 4 cajas |
| Tapete desinfectante, aromatizante y anti-salpicaduras para mingitorio, varios aromas. | 5 |
| Maquinaria | Cantidad de referencia |
| Manguera | 1 |
| Material Consumible | Cantidad de referencia |
| Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo 7 hilos bastón madera | 1 |
| Escoba de plástico tipo cepillo | 1 |
| Mechudo de algodón | 2 |
| Jalador reforzado 40 cms. con bastón | 1 |
| Cepillo de cerdas 40 cms. | 1 |
| Atomizador de plástico de uso rudo (polietileno) de 1/5 ltr. | 1 |



ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

4. Insumos no considerados dentro del Contrato Marco:

| Insumos | Cantidad de referencia mensual |
|--|--------------------------------|
| Alcohol isopropilico/ pantallas en limpieza profunda | 5 |
| Fibras esponja trastes | 4 |
| Detergente en polvo de 10 kg. | 1 |
| Toallas de papel interdobladadas 250 23.5X23.5 (NO sanitas) caja con 16 paquetes | 1 |





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

APÉNDICE II

**LISTADO DE INSUMOS Y MATERIAL PROPUESTO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS
ACTIVIDADES**

El siguiente listado deberá ser llenado por el posible proveedor, por lo que las cantidades escritas, deberán ser suficientes para atender las actividades durante 30 días naturales, descritas en el **APÉNDICE I "INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA REQUERIDOS SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA"**

| Insumos | Cantidad Propuesta Mensual |
|---|----------------------------|
| Guantes de hule no. 7 | |
| Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | |
| Lustrador para muebles en aerosol | |
| Sarricida líquido, botella de 1 litro | |
| Bolsa de polietileno biodegradable de 90 x 1.20 cms. Color negra translúcido | |
| Bolsa de polietileno biodegradable de 90 x 60 cms. Color negra | |
| Cloro al 100% botella de 1 litro | |
| Fibra abrasiva | |
| Franela de algodón | |
| Jabón para líquido para manos | |
| Jerga en rollo | |
| Cepillo para WC (tipo trompo) | |
| Pastilla desinfectante y aromatizante para WC varios aromas. | |
| Aromatizante para WC, varios aromas | |
| Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro | |
| Papel Jr (El despachador es tamaño Jr) rollo de hoja doble resistente, color blanco. Caja con 12 pza | |
| Papel toalla hoja resistente, color blanco | |
| Tapete desinfectante, aromatizante y anti-salpicaduras para mingitorio, varios aromas. | |
| Material Consumible | Cantidad Propuesta Mensual |
| Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo 7 hilos bastón madera | |
| Escoba de plástico tipo cepillo | |
| Mechudo de algodón | |
| Jalador reforzado 40 cms. con bastón | |
| Cepillo de cerdas 40 cms. | |
| Atomizador de plástico de uso rudo (polietileno) de 1/5 ltr. | |



ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

Insumos no considerados dentro del Contrato Marco:

| Insumos | Cantidad Propuesta Mensual |
|---|----------------------------|
| Alcohol isopropilico/ pantallas en limpieza profunda | |
| Fibras esponja trastes | |
| Detergente en polvo de 10 kg. | |
| Toallas de papel interdoblasdas 250 23.5X23.5 (NO sanitas) caja con 16 paquetes | |

Nombre y Firma del Representante Legal



ANEXO TÉCNICO "Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

Table with 3 columns: Binario, Puntos y Porcentajes, Costo-Beneficio. Values: Aplica, No Aplica, No Aplica.

2. Objeto de la Contratación
Contratar a la persona física o moral que proporcionar el "Servicio Integral de Limpieza", en adelante "EL SERVICIO", en los diversos inmuebles propiedad y/o en uso del Centro Nacional de Control de Energía, en lo sucesivo "EL CENACE".

Table with 6 columns: Partida (s), Descripción, Unidad de Medida, Supervisor, Operario, Total. Row 1: 6, Subgerencia de Control Santa Rosalía, Servicio, 1, 1, 2.

Table with 2 columns: Plazo, Lugar. Plazo: 4.1. La prestación de el "SERVICIO" se llevará a cabo en el domicilio del "ÁREAS DEL CENACE" a partir del día 01 de marzo de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2024. Lugar: 4.2. "LOS POSIBLES PROVEEDORES" se comprometen a proporcionar "EL SERVICIO" en el domicilio señalado...

5. Condiciones

5.1. OBJETIVO.

Proporcionar el "Servicio Integral de Limpieza", en adelante "EL SERVICIO", en el inmueble propiedad y/o en uso del Centro Nacional de Control de Energía, en lo sucesivo "EL CENACE".

5.2. DESCRIPCIÓN DE "EL SERVICIO".

"EL SERVICIO" consiste en mantener y conservar limpios y en condiciones óptimas de salubridad e higiene las áreas interiores y exteriores de los inmuebles destinados a la operación de oficinas administrativas y de atención al público de las Dependencias y Entidades, a través de acciones de asepsia y desinfección, para cuyo propósito se utilizan sustancias químicas biodegradables, detergentes y otros implementos de higiene, y que tienden a eliminar organismos





ANEXO TÉCNICO

"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

y microorganismos patógenos con el objeto de proteger la salud humana; mediante un modelo de servicio integral que incluya todo lo necesario para la correcta ejecución del "SERVICIO".

Para efectos de la administración del "EL SERVICIO", "EL CENACE" designará en los contratos específicos que celebren, a un **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

De la misma forma, "LOS POSIBLES PROVEEDORES" que se adhirieron al Contrato Marco del "EL SERVICIO" se obligan a designar al o los ejecutivos de cuenta que se requieran para cumplir con las necesidades de "EL CENACE" así como proporcionar a éste los nombres y datos de contacto (teléfono de oficina y celular, así como correo electrónico y horarios de atención) de dichos ejecutivos, para resolver cualquier contingencia administrativa u operativa que se presente durante la vigencia del "EL SERVICIO".

5.3. METODOLOGÍA.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" realizarán la ejecución del "EL SERVICIO", con base en las funciones y los aspectos metodológicos que determine "EL CENACE" de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4, inciso f) del presente Anexo Técnico.

5.4. LINEAMIENTOS GENERALES

Los trabajos de limpieza se realizarán en el inmueble que determine "EL CENACE".

La ejecución de "EL SERVICIO" previsto en cada contrato específico se sujetará a los siguientes lineamientos:

- a). Las ofertas que presenten "LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán considerar el costo mensual por operario y supervisor, de conformidad con las necesidades establecidas por "EL CENACE" para cada uno de los inmuebles relacionados respectivamente, conforme a lo señalado en el presente Anexo. Este costo deberá considerar los materiales, herramientas, uniforme, equipo y demás condiciones definidas en el presente Anexo que requieran para la prestación del "EL SERVICIO".
- b). "LOS POSIBLES PROVEEDORES" que resulten adjudicados tramitarán los permisos y/o autorizaciones necesarias, para la prestación del "EL SERVICIO" a que se refieren en el presente Anexo; y deberán contar con ellos previo al inicio de la prestación del "EL SERVICIO".
- c). "LOS POSIBLES PROVEEDORES" serán responsables de realizar "EL SERVICIO" de acuerdo con las características de cada uno de los inmuebles y de lo que determine "EL CENACE" de conformidad con lo establecido en el inciso f) del presente numeral.



ANEXO TÉCNICO

"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

- d). **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** deberán contar con recursos financieros, humanos, técnicos y materiales suficientes para el cumplimiento de **"EL SERVICIO"** objeto del presente Anexo.
- e). La disposición de residuos sólidos se realizará de conformidad con lo que disponga la normatividad aplicable en la materia y, en su caso, a la que está obligado **"EL CENACE"**.
- f). **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** proporcionarán **"EL SERVICIO"** de acuerdo con la siguiente tabla de actividades:

| Áreas | | Descripción de la Rutina | Periodo | Frecuencia |
|---------------------------|---|--|-----------|--------------------------------|
| Pisos | | | | |
| 1 | Mosaico, Loseta (Barro, Cerámica, Vinílica, Otros), Mármol. | Barrido | Diario | 1 vez al día |
| | | Trapeado | Diario | 1 vez al día |
| | | Pulido (según material) | Mensual | 1 vez al mes |
| 2 | Cemento, Concreto y Carpeta Asfáltica | Barrido | Diario | 1 vez al día |
| | | Lavado | Semanal | 1 vez a la semana |
| 3 | Estacionamiento, Azotea y Áreas Comunes | Barrido | Diario | 1 vez al día |
| | | Lavado | Semanal | 1 vez a la semana |
| Núcleos Sanitarios | | | | |
| 4 | Baños | Lavado y Desinfectado de Muebles de Baño | Diario | 2 veces al día |
| | | Desodorizado | Diario | 2 veces al día |
| | | Lavado de Muros | Semanal | 1 vez por semana |
| | | Reposición de papel de baño – manos y jabón para lavado de manos (incluye la habilitación de dispositivos despachadores) | Diario | Las veces que sean necesarias |
| | | Despachadores de jabón líquido | Diario | Cada vez que se agote el jabón |
| Mobiliario | | | | |
| 5 | Escritorios, Carpetas, Charolas y Accesorios de Escritorio | Limpieza | Diario | 1 vez al día |
| | | Lavado (metal) | Quincenal | 1 vez a la quincena |
| | | Encerado (madera) | Quincenal | 1 vez a la quincena |
| 6 | Sillas y Sillones | Aspirado | Diario | 1 vez al día |
| | | Lavado | Mensual | 1 vez al mes |
| 7 | Equipos Electrónicos | Sacudido | Diario | 1 vez al día |
| | | Limpieza | Semanal | 1 vez a la semana |
| 8 | Cestos de Basura | Vaciado | Diario | Las veces que sea necesario |
| | | Limpieza | Diario | 1 vez al día |
| | | Lavado | Semanal | 1 vez a la semana |
| 9 | Ventiladores | Sacudido | Diario | 1 vez al día |
| | | Lavado de aspas | Quincenal | 1 vez a la quincena |
| 10 | Enfriadores de Aire (Rejillas) | Limpieza | Mensual | 1 vez al mes |





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

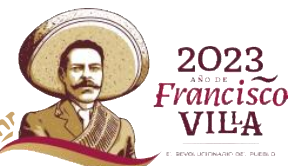
| Áreas | Descripción de la Rutina | Periodo | Frecuencia | |
|-----------------------------|--|-------------------|------------|---------------------|
| 11 | Extintores | Limpieza | Diario | 1 vez al día |
| 12 | Retiro de Goma de Mascar (muebles) | Retiro y Limpieza | Semanal | 1 vez a la semana |
| 13 | Despachadores de Agua (solo parte externa) | Limpieza | Diario | 1 vez al día |
| 14 | Persianas | Limpieza | Semanal | 1 vez a la semana |
| 15 | Otros (pupitres, butacas) | Limpieza | Diario | 1 vez al día |
| Cocina | | | | |
| 16 | Cubiertas | Sacudido | Diario | 1 vez al día |
| 17 | Refrigeradores y Horno de Microondas | Limpieza | Diario | 1 vez al día |
| Vidrios y Cancelería | | | | |
| 18 | Vidrios Interiores | Limpieza | Semanal | 1 vez a la semana |
| 19 | Vidrios Exteriores hasta 3.5 m | Lavado | Trimestral | 1 vez al trimestre |
| 20 | Domos y Parasoles | Limpieza | Trimestral | 1 vez al trimestre |
| 21 | Letreros de Información, Cancelería, Pasamanos, Chapas, Macetas, Macetones, Estructuras Metálicas, Zoclos, Puertas | Limpieza | Diario | 1 vez al día |
| | | Lavado | Quincenal | 1 vez a la quincena |
| Muros | | | | |
| 22 | Muros Internos | Limpieza | Mensual | 1 vez al mes |

g). **"EL SERVICIO"** se realizará de acuerdo con los días, turnos y horarios que **"EL CENACE"** determinen:

| Días Laborales | Turnos | Horario | Cantidad | Partida |
|----------------------|----------|---------------|----------|---------|
| Total general | | | | |
| Lunes - viernes | Matutino | 07:00 a 15:00 | 2 | 6 |

h). **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** deberán observar en lo aplicable para la prestación de **"EL SERVICIO"**, las siguientes Normas:

| Número de Norma | Descripción de la Norma |
|------------------------------|--|
| NOM-004-STPS-1999 | Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo. |
| NOM-017-STPS-2017 | Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo. |
| NOM-030-STPS-2009 | Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-funciones y actividades. |
| NMX-CC-9001-IMNC-2015 | Certificado de calidad en la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento a inmuebles. |
| NMX-R-025-SCFI-2015 | En igualdad laboral y no discriminación |
| NOM-035-STPS-2018 | Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención |





ANEXO TÉCNICO "Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

Table with 2 columns: Número de Norma, Descripción de la Norma. Row 1: NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán atender lo establecido en la NOM-030-STPS-2009, para coadyuvar en la mitigación de emergencias y contingencias sanitarias, así como atender las recomendaciones que emitan las Autoridades Sanitarias y cumplir con los protocolos de sanidad de cada centro de trabajo.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" se obligan a cumplir las demás normas que resulten aplicables a la prestación de "EL SERVICIO" a solicitud de "EL CENACE" que requiera para la prestación de "EL SERVICIO".

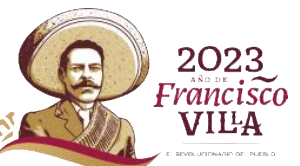
- i). "EL SERVICIO" será supervisado por el personal que designe "EL CENACE".
j). "EL CENACE" establecerá las actividades que requiera de "LOS POSIBLES PROVEEDORES", en función de las necesidades de operación del inmueble y de conformidad con el inciso f) del presente numeral.
k). Las reuniones formales de seguimiento serán acordadas de forma oficial entre el administrador del contrato o del servidor público designado por "EL CENACE" y de "LOS POSIBLES PROVEEDORES", convocándose con al menos una semana de anticipación.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" quedan obligados durante la vigencia de la prestación de "EL SERVICIO", a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que brinde el servicio en el inmueble. Para verificar su cumplimiento deberán entregar de manera mensual a "EL CENACE", el comprobante de las cuotas obrero-patronales. En caso de no presentar el documento, se aplicará la pena convencional establecida en el contrato específico.

5.5. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL SERVICIO" objeto del presente Anexo se prestará en los inmuebles que indique "EL CENACE", de acuerdo con lo siguiente:

Table with 3 columns: Partida, Edificio de "EL CENACE", Domicilio de prestación de "EL SERVICIO". Row 1: 6, Subgerencia de Control Regional Santa Rosalía, Prolongación Calle del Cobre S/N, Colonia Unidad Deportiva, Código Postal 23920, Santa Rosalía, Baja California Sur.





ANEXO TÉCNICO

"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

5.6. CONDICIONES SOCIALES

"**LOS POSIBLES PROVEEDORES**" estarán obligados a cumplir con las siguientes condiciones respecto al personal que utilicen para la prestación de "**EL SERVICIO**".

5.6.1. Tratar a su personal con respeto y dignidad; queda prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y el hostigamiento.

5.6.2. Incorporar medidas para prevenir y sancionar cualquier forma de violencia, el acoso y el hostigamiento sexual.

5.6.3. En general, a cumplir en tiempo y forma con las demás obligaciones de índole laboral.

"**LOS POSIBLES PROVEEDORES**" tienen expresamente prohibido respecto al personal que utilicen para la prestación de "**EL SERVICIO**":

5.6.4. Incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisonomía o discapacidad física.

5.6.5. Retener los pagos y salarios o imponer condiciones que menoscaben la libertad de su personal como el pago de depósitos, la retención de documentos, la firma anticipada de su renuncia o la práctica de pruebas de embarazo, así como el despido por esta causa.

5.7. REQUERIMIENTOS

"**LOS POSIBLES PROVEEDORES**" garantizarán la prestación de "**EL SERVICIO**" de acuerdo con los siguientes términos:

5.7.1. CALIDAD EN "EL SERVICIO"

Será responsabilidad de "**LOS POSIBLES PROVEEDORES**", mantener la calidad de "**EL SERVICIO**" conforme a lo señalado en el Contrato Marco y en el contrato específico.

"**EL SERVICIO**" deberá garantizar la seguridad tanto para el personal que efectúe éste, como para los usuarios que se encuentren en el inmueble.

Se realizará el **servicio de limpieza profunda semanal**, el día que establezca "**EL CENACE**". "**LOS POSIBLES PROVEEDORES**" se comprometen a realizar el **servicio de limpieza profunda emergente** sin costo adicional en situaciones de emergencia, por caso fortuito o de fuerza mayor (granizadas, mítines, inundaciones, cenizas volcánicas, sismos, incendios, actos vandálicos y eventos socio organizativos); deberá incluir los insumos necesarios para la debida atención de "**EL SERVICIO**".

El personal de "**LOS POSIBLES PROVEEDORES**" deberá tener experiencia en el manejo de los líquidos necesarios para cada actividad, sin poner en riesgo a los usuarios del inmueble, así como proteger y ser responsable de las superficies y/o elementos a limpiar.



ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

El personal de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** deberá tener experiencia en el pulido de todo tipo de superficies tales como: loseta vinílica, granito, cantera, recinto, duela de madera, piso laminado, etc.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" quedan obligados al término del contrato a coordinar con la empresa que prestará **"EL SERVICIO"**, la desocupación de espacios físicos asignados y/o el retiro de maquinaria, equipos, herramientas y bienes semejantes de su propiedad, arrendamiento o en comodato, a fin de realizar una transición que permita que **"EL CENACE"** cuente de manera ininterrumpida con **"EL SERVICIO"** y sin costo adicional para este.

5.7.2. PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO"

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán contar con el personal necesario que les permita prestar el cumplimiento de **"EL SERVICIO"** conforme a lo establecido por **"EL CENACE"**. En caso de inasistencia de un elemento. **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** deberán proporcionar un sustituto en un máximo de dos horas a fin de dar cumplimiento a **"EL SERVICIO"** de forma ininterrumpida. En caso de que **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** no cumplan con la sustitución antes señalada, se harán acreedores a la pena convencional o deducción. El personal se integra como a continuación se señala de forma enunciativa más no limitativa:

a). SUPERVISOR DE "EL SERVICIO"

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán designar un supervisor de los elementos asignados a cada inmueble conforme a lo requerido por **"EL CENACE"**, sin costo adicional.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán designar los supervisores requeridos por **"EL CENACE"** en cada inmueble, mismas que considerarán para dicha asignación que cada supervisor deberá tener bajo su vigilancia un grupo de entre **10 y 50** elementos asignados en un mismo turno; exceptuando los casos en los que el inmueble requiera un número menor a **10** elementos en total, en cuyo caso se asignará uno que cumpla dicha función, salvo en aquellos casos en los que **"EL CENACE"** expresamente defina que no requiere supervisores. **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** que resulten adjudicados deberán entregar la relación de supervisores responsables asignados a cada inmueble de **"EL CENACE"**.

Los supervisores tendrán la responsabilidad de supervisar, verificar y coordinar el cumplimiento de las actividades requeridas, así como garantizar la correcta organización y evitar tiempos muertos. Entre sus actividades de manera enunciativa más no limitativa, deberá considerarse:

a. Supervisar:

- i. La distribución de los operarios en las áreas del inmueble.
- ii. El buen funcionamiento y uso de la maquinaria, equipo y herramientas.
- iii. El cumplimiento del programa de trabajo.
- iv. La correcta ejecución de las actividades conforme a lo requerido por **"EL CENACE"**.





ANEXO TÉCNICO

"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

v. Que se cumpla con los turnos requeridos por "EL CENACE".

b. Verificar:

- i. La realización de las actividades propias de "EL SERVICIO".
- ii. Que las actividades de los operarios se realicen de la forma estipulada en el programa de trabajo.
- iii. Que los operarios se apeguen al programa en materia de protección civil, correspondiente a cada inmueble.
- iv. El correcto uso del uniforme, gafete y equipo de protección por parte de los operarios dentro del inmueble.
- v. La asistencia diaria y puntual de los operarios.
- vi. Cubrir las ausencias de los operarios en los tiempos indicados.
- vii. Que el personal de limpieza abandone las instalaciones al término del turno asignado.
- viii. Las demás que le sean requeridas, relativos a la prestación de "EL SERVICIO" para "EL CENACE".

b). OPERARIOS

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán proporcionar el número de operarios requeridos por "EL CENACE" en cada inmueble. Los operarios deberán registrar su ingreso y salida en el horario establecido en las listas de control de asistencia, que para tal efecto establezcan "EL CENACE". Durante su permanencia en las instalaciones, los operarios deberán estar debidamente uniformados (pantalón y camisola u overol) y portar el equipo de protección (guantes, fajas, lentes, casco, botas, etc.) y gafete de identificación proporcionados por "LOS POSIBLES PROVEEDORES", debiendo garantizar su buen estado para la prestación de "EL SERVICIO". En caso de que "EL CENACE" requiera un equipo especializado como chaleco reflejante, botas de seguridad, identificaciones de seguridad, entre otros, deberán señalarlo en su demanda agregada a "LOS POSIBLES PROVEEDORES", para considerarlo en la prestación de "EL SERVICIO".

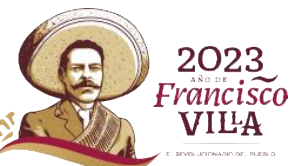
Los operarios por ningún motivo podrán realizar actividades administrativas, de vigilancia o actividades diferentes a las mencionadas en el contrato.

5.7.3. PROPUESTA DE TRABAJO

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" presentarán dentro de su oferta por inmueble de "EL CENACE", su metodología, programa de trabajo y organigrama (administrativo y operativo) que permita garantizar la prestación de "EL SERVICIO".

5.7.4. MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" presentarán dentro de su oferta por inmueble de "EL CENACE", la relación de la maquinaria, equipo y herramientas en óptimas condiciones de uso, con los que garantizarán la prestación de "EL SERVICIO", la cual deberá ser validada por el





ANEXO TÉCNICO

"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

personal designado por "EL CENACE", y apegarse al Apéndice I "Insumos, Materiales, Consumibles y Maquinaria Requeridos".

5.7.5. SUMINISTRO DE MATERIAL E INSUMOS

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" suministrarán los materiales e insumos necesarios y suficientes para garantizar el óptimo cumplimiento de "EL SERVICIO" en cada inmueble, de conformidad con lo solicitado por "EL CENACE", quien designará el espacio para su almacenamiento y administración por parte de "LOS POSIBLES PROVEEDORES".

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán contar, en todo momento, con los materiales e insumos suficientes para prestar de "EL SERVICIO" en los inmuebles determinados por "EL CENACE" incluso en los supuestos de casos fortuitos o fuerza mayor.

5.7.6. SEPARACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (RECOLECCIÓN DE BASURA)

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" suministrarán las bolsas de plástico necesarias, para llevar a cabo la recolección y separación de residuos en el inmueble, conforme a la frecuencia que determine "EL CENACE", adoptando las medidas necesarias para dar cumplimiento a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y las normas de manejo de residuos de carácter Federal y Local aplicables.

En cada inmueble deberán depositarse las bolsas acordes a su separación, en los contenedores designados para su concentración, a efecto de mantener limpios en todo momento los cestos de basura.

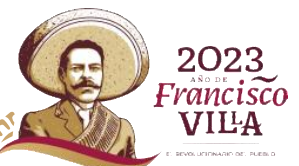
5.7.7. IDENTIFICACIÓN Y UNIFORMES

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" quedan obligados a garantizar que el personal portará en todo momento el equipo de protección personal como es cubrebocas, careta y/o googles, etc. mientras se mantenga alguna alerta sanitaria, así como el uniforme de trabajo que llevará impreso en lugar visible el nombre y logotipo de "LOS POSIBLES PROVEEDORES", a fin de que puedan ser identificados.

Los uniformes del personal de "LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán mantenerse en buen estado y reponerlos tan pronto como dejen de ser funcionales, para garantizar la correcta realización de "EL SERVICIO".

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" estarán obligados a otorgar a su personal un gafete de identificación plastificado o con mica térmica, el cual deberá portar durante su estancia en el inmueble. En caso contrario, a dicho personal se le podrá negar el acceso. Los gafetes deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos: logotipo y nombre de "LOS POSIBLES PROVEEDORES", nombre del trabajador, Número de Seguridad Social y fotografía reciente.

5.7.8. ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD





ANEXO TÉCNICO

"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" instruirán a su personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación de "EL SERVICIO". Dentro de los inmuebles de "EL CENACE", deberán mantener el debido respeto, atención y cortesía en sus relaciones con el personal y usuarios de estos; también deberán acatar las normas de seguridad aplicables en el inmueble de "LOS POSIBLES PROVEEDORES". Si el personal de "LOS POSIBLES PROVEEDORES" incurriere en una falta de disciplina o respeto, "EL CENACE" podrá solicitar que se sustituya por otro elemento de manera inmediata.

SE ENTENDERÁN POR CONDUCTAS DE INDISCIPLINA LAS SIGUIENTES:

- ❖ Uso de celular y música a un volumen alto.
- ❖ Dormirse durante la jornada de trabajo dentro de las instalaciones.
- ❖ Realizar juegos de azar, rifas, tandas, ventas, leer o atender asuntos no relacionados con sus actividades durante "EL SERVICIO".
- ❖ Causar daños intencionales o involuntarios a bienes, instalaciones y equipos.
- ❖ Amenazar la integridad física, la vida, el patrimonio de las personas; así como tener riñas físicas o verbales.
- ❖ Introducirse con engaños, violencia o sin permiso de la persona autorizada a las áreas de "EL CENACE".
- ❖ Ingerir bebidas alcohólicas o sustancias tóxicas durante el turno y/o dentro del inmueble.
- ❖ Introducir armas de fuego o punzocortantes a las instalaciones de "EL CENACE".
- ❖ Cometer delitos tipificados en el Código Penal Federal o faltas administrativas indicadas en las Leyes o demás disposiciones administrativas en materia de policía y buen gobierno.

Estas conductas son de carácter enunciativo más no limitativo

5.7.9. RESPONSABILIDAD LABORAL

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" señalarán en su oferta que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación de "EL SERVICIO", estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará a "EL CENACE", como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, "LOS POSIBLES PROVEEDORES" se comprometen a liberar a "EL CENACE" de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.

Asimismo, "LOS POSIBLES PROVEEDORES" asumirán la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

5.8. PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" que incurrieran en cualquiera de los incumplimientos de "EL SERVICIO" que se señalan a continuación, se harán acreedores a la aplicación de penas convencionales o deducciones que determine "EL CENACE" que deberán señalarlas en lo concerniente a las





ANEXO TÉCNICO

"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

especificaciones y condiciones para la prestación de "EL SERVICIO" en el contrato específico respectivo, de manera enunciativa mas no limitativa:

- 5.8.1. Por el incumplimiento en la realización, calidad, términos, condiciones y/o características de las actividades correspondientes, solicitadas por "EL CENACE".
5.8.2. Cuando el personal no se presente debidamente uniformado e identificado.
5.8.3. En caso de presentar indisciplina o falta de respeto al personal o personas usuarias de las instalaciones.
5.8.4. Cuando los operarios no se presenten a laborar en los días y horarios especificados y "LOS POSIBLES PROVEEDORES" no proporcionen un sustituto de manera inmediata.
5.8.5. Cuando "LOS POSIBLES PROVEEDORES" incumplan con las obligaciones patronales, como son:
a). Por cada día natural de retraso, en el caso de que no entregue de manera mensual al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, los listados del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), así como su concierne comprobante de pago debidamente efectuado, esto, dentro de los tres días hábiles posteriores al vencimiento del plazo que concede el IMSS para el pago respectivo; dicho comprobante de pago deberá reflejar las liquidaciones efectuadas tanto por concepto de cuotas obrero patronales al IMSS, Afore y/o cuenta individual, así como las aportaciones al INFONAVIT, según corresponda.
b). En caso de que, de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal de la empresa laborando, y que no se encuentre dado de alta en el IMSS, esto será por cada elemento que estuviera en dicha situación.
c). En caso de que de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal laborando y no esté registrado en su totalidad ante el IMSS, es decir, cuando su fecha de inicio de actividades en la empresa difiera de su fecha de alta en el IMSS, o su fecha de baja en dicho instituto sea anticipada a su fecha de baja en la empresa, esto será por cada día que no esté cubierto y por cada trabajador.

6. Equipo en Comodato

6.1. Se requiere que "EL PROVEEDOR" proporcione equipo en Comodato

Table with 2 columns: Aplica (Si, No) and Equipo Requerido. The 'No' cell contains a red 'X'.

7. Autorizaciones

7.1. Licencias, Permisos o Autorizaciones que debe cumplir la Contratación





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Autoridad Emisora | Denominación |
| No Aplica | No Aplica |

8. Administrador del Contrato

| | | | |
|--|--------------------------------|--------------|---|
| 8.1. Nombre y cargo de los Servidores Públicos que serán responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, y en su caso, realizarán la inspección y supervisión del mismo | | | |
| Partida | Nombre | Cargo | Teléfono, correo electrónico |
| 6 | Luis Eduardo Quirazco González | Subgerente | 686-284-7767 ext. 57060 eduardo.quirazco@cenace.gob.mx |

9. Indicación respecto a si la contratación abarcará uno o más ejercicios fiscales, o si se pagará con recursos del ejercicio fiscal inmediato posterior al año en que se hace la publicación, en los términos del segundo párrafo del artículo 25 de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

| | |
|-----------------------------|-------------------|
| Tipo de Contratación | |
| Anual | Plurianual |
| No Aplica | Aplica |

| | |
|--------------------------|-------------------|
| Recursos Fiscales | |
| Anual | Plurianual |
| No Aplica | Aplica |

| |
|--------------------------------|
| Ejercicio(s) Fiscal(es) |
| 2023-2024 |

10. Para el presente procedimiento de contratación, el **ÁREA REQUERENTE** cuenta con disponibilidad presupuestaria en la(s):

| | |
|--|---|
| 10.1. Disponibilidad Presupuestaria | |
| Partida(s) de Gasto | Denominación de la partida(s) de gasto conforme al Clasificador por Objeto del Gasto |
| 35801 | "Servicios de lavandería, limpieza e higiene" |

| | | | |
|---|-----------------|--------------------------|-----------------------------|
| 10.2. Naturaleza de los Recursos | | | |
| Propios | Fiscales | Créditos Externos | Recursos de terceros |
| Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica |

11. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones, cuyo cumplimiento se exija a los **LICITANTES** conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad y los artículos 31 y 32 del Reglamento de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con las que deberán demostrar que **"LOS SERVICIOS"** o los procesos de fabricación cumplen los estándares de calidad o unidades de medida requeridas.





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| 11.1. Normas Aplicables a la Contratación | | |
|---|--|-------------------------|
| Norma Número | Descripción | Partida a la que Aplica |
| NOM-004-STPS-1999 | Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo. | 6 |
| NOM-017-STPS-2017 | Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo. | 6 |
| NOM-030-STPS-2009 | Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-funciones y actividades. | 6 |
| NMX-CC-9001-IMNC-2015 | Certificado de calidad en la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento a inmuebles. | 6 |
| NMX-R-025-SCFI-2015 | En igualdad laboral y no discriminación | 6 |
| NOM-035-STPS-2018 | Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención | 6 |
| NOM-017-STPS-2008 | Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo. | 6 |

12. Para el caso previsto en la fracción **X** del artículo **29** de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá especificar el método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los bienes a adquirir o arrendar o servicios a contratar; la institución pública o privada que las realizará y el momento para efectuarlas, así como la unidad de medida con la cual se determinará el resultado mínimo que deberá obtenerse en las pruebas señaladas. Será responsabilidad del **Área Técnica** determinar que los niveles de aceptación sean los adecuados para la Entidad y no se constituyan en un requisito que limite la libre participación de los interesados.

| 12.1. Pruebas | | | | |
|---------------|-------------------------------|-----------|------------------|------------------|
| Método | Institución Pública o Privada | Momento | Unidad de Medida | Resultado Mínimo |
| No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica |

13. Conforme a lo establecido por los artículos **46** de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la adjudicación del contrato del procedimiento de contratación será formalizada mediante un acuerdo de voluntades por:

| Cantidades Determinadas | Contrato Abierto (Art. 47 de la LAASSP) |
|-------------------------|---|
| Aplica | No Aplica |

| Sólo en caso de contratos abiertos | | | | | | |
|------------------------------------|------------------|-----------------|--------------------|--------|-------------|-----------|
| Partida | Unidad de Medida | Precio Unitario | Cantidad Requerida | | Presupuesto | |
| | | | Mínimo | Máxima | Mínimo | Máximo |
| 6 | Servicio | No Aplica | | | No Aplica | No Aplica |
| (N) | Servicio | No Aplica | | | No Aplica | No Aplica |

14. La adjudicación del procedimiento de contratación se llevará mediante:





ANEXO TÉCNICO "Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

Table with 3 columns: Partida, Todas las partidas a un solo licitante, Abastecimiento Simultáneo. Row 1: Aplica, No Aplica, No Aplica.

Table with 3 columns: Fuente, Porcentajes asignados a cada una de ellas, Porcentaje diferencial en precio. Rows: 6 (No Aplica, No Aplica), N (No Aplica, No Aplica).

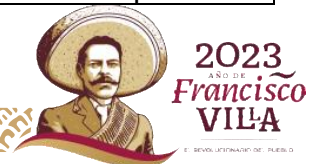
15. La firma del CONTRATO que se derive del procedimiento de contratación se realizará en los términos previstos en los artículos 45, 46, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 81 de su Reglamento.

Table with 2 columns: De, Hasta. Row 1: 01 de marzo de 2023, 31 de diciembre de 2024.

Table with 3 columns: A partir del día siguiente a la emisión del Fallo o Adjudicación, A partir de la firma del Contrato, Hasta. Row 1: 01 de marzo de 2023, No Aplica, 31 de diciembre de 2024.

16. Garantías

16.1. Garantía de Cumplimiento De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XI; 48 y 49, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 103 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derive del procedimiento de contratación a través de alguna de las formas previstas en los artículos 48 de la Ley de Tesorería de la Federación; y 79, fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del Contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en favor de "EL CENACE" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del instrumento jurídico. Las modificaciones en monto, plazo o vigencia del contrato conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el





ANEXO TÉCNICO "Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

16.1. Garantía de Cumplimiento
plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de la prestación de "LOS SERVICIOS" para las cantidades adicionales.
La fianza deberá presentarse en la Gerencia de Control Regional Baja California, ubicada en Calzada Héctor Terán Terán No. 1566, Fraccionamiento Desarrollo Urbano Xochimilco, Código Postal 21380, Mexicali, Baja California, en días hábiles dentro del horario de 09:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

16.2. Criterio de Divisibilidad o Indivisibilidad de la Garantía de Cumplimiento
Para efectos de este procedimiento de contratación y conforme al criterio de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de hacer efectiva la garantía de cumplimiento objeto del CONTRATO, se considera que la obligación contractual es: Divisible.

16.3. Garantía por Defectos o Vicios Ocultos o Póliza de Responsabilidad Civil
"EL PROVEEDOR" queda obligado ante "EL CENACE" responder en caso de negligencia, mala fe, impericia y dolo, de la respuesta inmediata en la atención y prestación de "LOS SERVICIOS", así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el CONTRATO y en el presente "ANEXO TÉCNICO", lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 53 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Table with 2 columns: Garantía por Defectos o Vicios Ocultos, Póliza de Responsabilidad Civil. Row 1: No Aplica, Aplica. Row 2: (Empty), Para garantizar a "EL CENACE", "EL PROVEEDOR", se obliga a otorgar Póliza de Responsabilidad Civil expedida por institución legalmente autorizada, a favor del Centro Nacional de Control de Energía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del CONTRATO, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá entregar dentro de los 10 (DIEZ) días naturales siguientes a la firma del CONTRATO.





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

17. Penas Convencionales

"EL PROVEEDOR" se obliga a pagar a "EL CENACE" una pena convencional equivalente al **0.5%** (cero punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso sobre el importe de "LOS SERVICIOS" no prestados oportunamente. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **53** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; **95** y **96** de su Reglamento.

Las penas convencionales serán documentadas y calculadas por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** y serán aplicadas por la **Subdirección de Administración**.

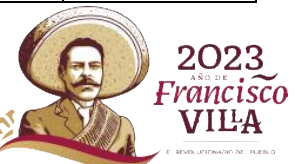
La suma de dichas penalizaciones no excederá del **10%** (diez por ciento) del monto del **CONTRATO**; en caso de que la suma de las penas convencionales rebase este monto, "EL CENACE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del **CONTRATO** o rescindirlo en los términos del artículo **54** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" acepta en forma expresa, que "EL CENACE" descunte el importe de las penas convencionales que en su caso se haya hecho acreedor de la facturación que presente para cobro.

18. Deduciones

"EL CENACE" aplicará a "EL PROVEEDOR" deducciones al pago de "LOS SERVICIOS" con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que haya incurrido respecto a los conceptos que integran el **CONTRATO**. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo **53 Bis** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y **97** de su Reglamento, en los términos siguientes:

| Aplica | | Porcentaje o Importe | Forma | Concepto | Responsable de Aplicar las deducciones |
|----------|----|--|--|----------------------|--|
| SI | NO | | | | |
| | | * 3%, si se presenta una inasistencia de entre el 3% y hasta el 10 % del total del personal. | Se considerará como parcial o deficiente "EL SERVICIO", si se presenta con una plantilla incompleta. | | |
| X | | * 7%, si se presenta una inasistencia de entre el 10.1% y hasta el 20% del total del personal. | Para efecto de su determinación, se contabilizará por mes y se obtendrá de la compulsa entre el control de asistencia de "LOS POSIBLES PROVEEDORES" y el "Administrador del Contrato", considerando que el personal que registró su entrada después de la tolerancia por más de dos veces en el mes que corresponda se considerará como falta. | Plantilla Incompleta | Departamento de Finanzas |
| | | * 10%, si se presenta una inasistencia de más del 20.1% del total del personal. | | | |
| | | Sobre la factura mensual | | | |





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| Aplica | | Porcentaje o Importe | Forma | Concepto | Responsable de Aplicar las deducciones |
|----------|----|--|---|---|--|
| SI | NO | | | | |
| | | presentada. | | | |
| X | | <p>* 3%, si el resultado se encuentra entre el 99% y el 90%. (Bueno)</p> <p>* 7%, si el resultado se encuentra entre el 89% y el 80%. (Regular)</p> <p>* 10%, si el resultado fuese menor o igual al 79%. (Malo)</p> <p>Sobre la factura mensual presentada.</p> | <p>El "Administrador del Contrato" y el Supervisor de "LOS POSIBLES PROVEEDORES" conjuntamente elaborarán un reporte de evaluación mensual de "EL SERVICIO", el resultado de la evaluación tendrá calificaciones de "excelente", "regular" o "malo".</p> <p>En caso de que el resultado de la evaluación sea "Bueno", "Regular" o "Malo", se procederá a aplicar una deducción, de acuerdo a formatos establecidos.</p> | Incumplimiento de las actividades | Departamento de Finanzas |
| X | | \$50.00 | <p>Por cada día natural de retraso, en el caso de que no entregue de manera mensual al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, los listados del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), así como su concerniente comprobante de pago debidamente efectuado, esto, dentro de los tres días hábiles posteriores al vencimiento del plazo que concede el IMSS para el pago respectivo; dicho comprobante de pago deberá reflejar las liquidaciones efectuadas tanto por concepto de cuotas obrero patronales al IMSS, Afore y/o cuenta individual, así como las aportaciones al INFONAVIT, según corresponda.</p> | Incumplan con las obligaciones patronales | Departamento de Finanzas |
| X | | \$1,000.00 | <p>Por cada elemento, en caso de que, de la revisión realizada a los listados mensuales del SUA, se desprenda que haya personal de la empresa laborando, y que no se encuentre dado de alta en el IMSS.</p> | Incumplan con las obligaciones patronales | Departamento de Finanzas |
| X | | \$50.00 | <p>Por cada día que no esté cubierto y por cada trabajador, en caso de que de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal laborando y no esté registrado en su totalidad ante el IMSS, es decir, cuando su fecha de inicio de actividades en la empresa difiera de su fecha de alta en el</p> | Incumplan con las obligaciones patronales | Departamento de Finanzas |





ANEXO TÉCNICO "Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

Table with 5 columns: Aplica (SI, NO), Porcentaje o Importe, Forma, Concepto, Responsable de Aplicar las deducciones. Row 1: X, \$200, Sobre la factura mensual presentada, Falta de insumos, Departamento de Finanzas.

Las deducciones serán documentadas y calculadas por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y serán aplicadas por la Departamento de Finanzas. La aplicación de deductivas es independiente de la aplicación de las penas convencionales.

La suma de deducciones y penas convencionales no excederán del 10% (diez por ciento) del monto del CONTRATO; en caso de que la suma de deductivas rebese este monto, "EL CENACE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del CONTRATO o rescindirlo en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" acepta en forma expresa, que "EL CENACE" descunte el importe de las deductivas que en su caso se haya hecho acreedor de la facturación que presente para cobro.

19.FORMA Y LUGAR DE PAGO

El pago se realizará mensualmente en 22 (veintidós) exhibiciones vencidas, previa aceptación de "LOS SERVICIOS" dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital respectivo, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales conforme a lo establecido en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 89 y 90 de su Reglamento. El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día siguiente que el área designada para recibir las facturas informe al prestador del bien o servicio que la solicitud de pago y su documentación soporte de acuerdo con el Anexo 6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Centro Nacional de Control de Energía, esté completa y cumple con los requisitos fiscales y administrativos vigentes.

El área designada para recibir las facturas informará al prestador del bien o servicio si su trámite de pago está completo, el mismo día que sea recibido el expediente para pago.

El pago se efectuará, preferentemente, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria del beneficiario, o a través de los medios establecidos por el Departamento de Finanzas, por lo que "EL PROVEEDOR" deberá presentar documento expedido por institución bancaria donde conste su información bancaria actualizada.





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

En caso de que el Comprobante Fiscal Digital entregado por **"EL PROVEEDOR"** para su pago presente errores o deficiencias, el Departamento de Finanzas dentro de los **3 (tres)** días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberán corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará para efectos del artículo **51** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para prestación de **"LOS SERVICIOS"** y/o éstos presenten incumplimiento parcial o deficiente, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** documentará y determinará el importe que se aplicará al Comprobante Fiscal Digital correspondiente por concepto de penas convencionales y/o deducciones, asimismo, será el responsable de informar al **Departamento de Finanzas** de la Gerencia de Control Regional Baja California de **"EL CENACE"** el importe de éstas.

El trámite de pago correspondiente se efectuará con los siguientes datos fiscales: a nombre del **Centro Nacional de Control de Energía**, con el domicilio fiscal: Boulevard Adolfo López Mateos No. 2157, Colonia Los Alpes, C.P. 01010, Demarcación Álvaro Obregón, Ciudad de México, con el Registro Federal de Contribuyentes **CNC140828PQ4**, y deberá ser enviado el comprobante fiscal digital vía electrónica para su validación al correo que señale **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo que antecede se deberá observar lo establecido en el capítulo quinto "De los lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores", del "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", publicado en el DOF el día 9 de septiembre de 2010.

En caso de que el proveedor determine solicitar el pago de su CFDI o documento análogo, a través de cadenas productivas, se sujetará a lo previsto en las disposiciones del Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de **"LOS SERVICIOS"** quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir la factura correspondiente con el Impuesto al Valor Agregado, debidamente desglosado, atendiendo la legislación vigente.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de éstas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Lo anterior, de conformidad con el contenido del segundo párrafo del artículo **95** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



ANEXO TÉCNICO "Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

20. Anticipo

"EL CENACE" no otorgará ninguna clase de anticipo.

21. Prorroga

"EL CENACE" no otorgará prórroga para la prestación de "LOS SERVICIOS".

22. Devoluciones

No aplica

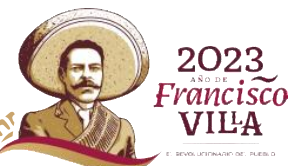
23. Propuesta Económica

Table with columns: Entidad Federativa, Zona libre de frontera, Días Laborables (Lunes-Viernes, Sábados, Domingo y Días festivos), Cantidad de Elementos (Supervisor, Operario), and Cantidad Total de Elementos. Includes a row for Baja California Sur and summary rows for Subtotal, I.V.A., and Total.

*Acotado a las dependencias o entidades que requieren el servicio únicamente en esos días. **Lo fija las dependencias o entidades

Notas

- a). La oferta que presente deberá considerar el costo por operario y/o supervisor, así como los materiales, insumos, herramientas, uniforme, equipo y demás condiciones definidas en el Anexo técnico que requieran para la prestación del servicio de acuerdo con la actividad que este deba realizar. b). El proveedor deberá adjuntar el APÉNDICE II "LISTADO DE INSUMOS Y MATERIAL PROPUESTO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES" dentro de su propuesta económica. c). El precio por elemento (supervisor u operario) es el mismo sin importar el turno (matutino, vespertino y nocturno) d). El proveedor deberá estar registrado en el padrón público de contratistas de servicios especializados u obras especializadas (REPSE). d). Se ha considerado de manera opcional realizar visita a la instalación de "EL CENACE" en la que se requiera tener una referencia para la prestación de los servicios, previo aviso al administrador del contrato.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CENACE
CENTRO NACIONAL DE
CONTROL DE ENERGÍA

Subdirección de Operación
Gerencia de Control Regional Baja California
Subgerencia de Control Santa Rosalía

ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

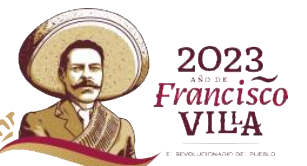
En la Ciudad de Santa Rosalía, Baja California Sur, a **16** de Febrero de **2023**.

Titular del Área Requirente

Administrador del Contrato y Área Técnica

Ing. Isidro Ernesto Olivas Félix
Encargado de la Gerencia de Control Regional Baja
California

Ing. Luis Eduardo Quirazco González
Subgerente de Control Santa Rosalía





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

APÉNDICE I
INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA REQUERIDOS
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA

Para las cantidades, se deberá tomar en consideración las actividades que realizará el personal en la Unidad Administrativa solicitante:

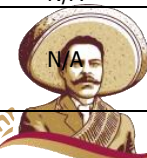
| ÁREAS | DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA | Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria | Descripción | Norma Oficial Mexicana | |
|-----------------|---|--|---|---|--|
| Pisos | | | | | |
| 1 | Mosaico, Loseta (Barro, Cerámica, Vinílica, Otros), Mármol. | Barrido | Escoba | Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo | N/A |
| | | | Recogedor | Recogedor de lámina o de plástico con mango | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | | Trapeado | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Mechudo | Mechudo de algodón | N/A |
| | | | Jalador | Jalador de piso | N/A |
| | | | Jerga | Jerga en rollo | N/A |
| | | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | Pulido (según material) Pulido (según material) | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | Limpiador líquido | | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 | |
| | Pasta | | Pasta para pulir pisos | N/A | |
| | Pulidora industrial y consumibles | | La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES | N/A | |
| | Extensión eléctrica | | Extensión eléctrica de uso rudo | N/A | |
| | 2 | Cemento, Concreto y Carpeta Asfáltica | Barrido | Escoba | Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo |
| Recogedor | | | | Recogedor de lámina o de plástico con mango | N/A |
| Guantes de hule | | | | Guantes de hule | N/A |
| Lavado | | Limpiador líquido | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| ÁREAS | DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA | Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria | Descripción | Norma Oficial Mexicana | |
|---------------------------|---|--|---|---|-------------------------|
| 3 | | Hydro Lavadora a presión | La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES | N/A | |
| | | Extensión eléctrica | Extensión eléctrica de uso rudo | N/A | |
| | | Manguera | | N/A | |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A | |
| | Estacionamiento, Azotea y áreas comunes | Barrido | Escoba | Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo | N/A |
| | | | Recogedor | Recogedor de lámina o de plástico con mango | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | | Lavado | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Hydro Lavadora a presión | La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES | N/A |
| | | | Extensión eléctrica | Extensión eléctrica de uso rudo | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | | | | | |
| Núcleos Sanitarios | | | | | |
| 4 | Baños | Lavado y Desinfectado de Muebles de Baño | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Sarricida | Sarricida líquido, botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Cloro | Cloro al 100% botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Fibra | Fibra abrasiva | N/A |
| | | | Cepillo | Cepillo para WC (tipo trompo) | N/A |
| | | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | | Bomba | Bomba para WC, de hule natural, mango o bastón de madera | N/A |
| | | | Limpiador en polvo | Limpiador en polvo | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | | | Cepillo plástico para manos | Cepillo plástico para manos tipo plancha, de cerdas duras de poliéster, con base de polipropileno | N/A |





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

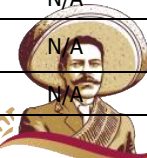
| ÁREAS | DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA | Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria | Descripción | Norma Oficial Mexicana | |
|-------|--|--|---|---|--------------------|
| | | Líquido destapa caños | Líquido destapa caños | N/A | |
| | | Piedra pómez | Piedra pómez, "Calidad de limpieza" | N/A | |
| | Desodorizado | Pastilla desinfectante | Pastilla desinfectante y aromatizante para WC varios aromas. | NOM -189 - SSA1/SCFI -2018 | |
| | | Aromatizante | Aromatizante para WC, varios aromas | N/A | |
| | | Tapete anti - salpicaduras | Tapete desinfectante, aromatizante y anti - salpicaduras para mingitorio, varios aromas | N/A | |
| | Lavado de Muros | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189- SSA1/SCFI -2018 | |
| | | Sarricida | Sarricida líquido, botella de 1 litro | NOM-189- SSA1/SCFI -2018 | |
| | | Cloro | Cloro al 100% botella de 1 litro | NOM-189- SSA1/SCFI -2018 | |
| | | Hidro Lavadora a presión | La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES | N/A | |
| | | Extensión eléctrica | Extensión eléctrica de uso rudo | N/A | |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A | |
| | | Reposición de papel de baño – manos y jabón para lavado de manos (incluye la habilitación de dispositivos despachadores) | Papel higiénico | Papel jumbo rollo de hoja doble resistente, color blanco. | NMX-N092- SCFI2015 |
| | | Toalla para manos | Papel toalla hoja resistente, color blanco | NMX-N096- SCFI2014 | |
| | Despachadores de jabón líquido | Jabón líquido para manos | Jabón en espuma para manos, biodegradable, olor a frutas | N/A | |
| | Mobiliario | | | | |
| 5 | Escritorios, carpetas, charolas y accesorios de escritorio | Limpieza | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | Lavado (metal) | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios | NOM-189- SSA1/SCFI -2018 | |





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| ÁREAS | DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA | Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria | Descripción | Norma Oficial Mexicana |
|------------------------|--------------------------|--|---|-------------------------|
| | | | aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | |
| | | Lavadora para muebles | La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES | N/A |
| | | Extensión eléctrica | Extensión eléctrica de uso rudo | N/A |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | Encerado (madera) | Lustrador | Lustrados para muebles en aerosol | N/A |
| | | Aceite rojo | Aceite rojo para madera | N/A |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| 6 Sillas y Sillones | Aspirado | Aspiradora para Muebles | La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES | N/A |
| | | Extensión eléctrica | Extensión eléctrica de uso rudo | N/A |
| | Lavado | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | Lavadora para muebles | La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES | N/A |
| | | Extensión eléctrica | Extensión eléctrica de uso rudo | N/A |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| 7 Equipos Electrónicos | Sacudido | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | Limpieza | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | Franela | Franela de algodón | N/A |
| 8 Cestos de basura | Vaciado | Bolsa de plástico | Bolsa de plástico grande | N/A |
| | | Recolectores de basura con ruedas | | N/A |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| ÁREAS | DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA | Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria | Descripción | Norma Oficial Mexicana |
|---|--------------------------|--|---|-------------------------|
| | Limpieza | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | Lavado | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | Cepillo plástico para manos | Cepillo plástico para manos Tipo Plancha, de cerdas duras de poliéster, con base de polipropileno | N/A |
| | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| 9 Ventiladores | Sacudido | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | Lavado de aspas | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| 10 Enfriadores de aire (Rejillas) | Limpieza | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| 11 Extintores | Limpieza | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| 12 Despachadores de agua (solo parte externa) | Limpieza | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| ÁREAS | DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA | Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria | Descripción | Norma Oficial Mexicana | | |
|-----------------------------|--------------------------------------|--|--------------------|---|-------------------------|-----|
| 13 | Persiana | Limpieza | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A | |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A | |
| | | | Franela | Franela de algodón | N/A | |
| | | | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 | |
| | | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A | |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A | |
| Cocina | | | | | | |
| 14 | Cubiertas | Limpieza | Sacudido | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | | Fibra | Fibra abrasiva | N/A | |
| | | | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 | |
| | | | Atomizador | Atomizador de plástico de uso rudo (polietileno) | | |
| | | | Limpiador en polvo | Limpiador en polvo | N/A | |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A | |
| | | | Piedra pómez | Piedra pómez, "Calidad de limpieza" | N/A | |
| 15 | Refrigeradores y Horno de microondas | Limpieza | Fibra | Fibra abrasiva | N/A | |
| | | | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 | |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A | |
| Vidrios y Cancelería | | | | | | |
| 16 | Vidrios interiores | Lavado | Limpia vidrios | Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro | N/A | |
| | | | Cepillo | Cepillo para lavar vidrios | N/A | |
| | | | Atomizador | Atomizador de plástico de uso rudo (polietileno) | N/A | |
| | | | Jalador | Jalador metálico para vidrio, con mango | N/A | |
| | | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A | |
| | | | Escalera | Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad | N/A | |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A | |
| 17 | Vidrios Exteriores hasta 3.5 m | Lavado | Limpia vidrios | Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro | N/A | |
| | | | Cepillo | Cepillo para lavar vidrios | N/A | |





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| ÁREAS | DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA | Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria | Descripción | Norma Oficial Mexicana | |
|--------------|---|--|--|---|-------------------------|
| | | Jalador | Jalador metálico para vidrio, con mango | N/A | |
| | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A | |
| | | Escalera | Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad | N/A | |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A | |
| 18 | Domos y parasoles | Limpieza | Limpia vidrios | Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro | N/A |
| | | | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | | Escalera | Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad | N/A |
| 19 | Letreros de información, cancelería, pasamanos, chapas, maceta, macetones, estructuras metálicas, zoclos, puertas | Limpieza | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Cepillo | Cepillo para lavar vidrios | N/A |
| | | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| Muros | | | | | |
| 20 | Muros internos | Limpieza | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | | Escalera | Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |

Para cubrir las actividades enlistadas en el apartado 5.4. Lineamientos Generales, inciso f), se muestra la información de referencia con la finalidad de que el posible proveedor estime la volumetría para una adecuada prestación del Servicio:





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

1. Volumetría general del Inmueble

| Partida | Áreas de "EL CENACE" | Metros Cuadrados | | |
|---------|--------------------------------------|---------------------|-----------------|------------------------|
| | | Área Administrativa | Estacionamiento | Totales en el inmueble |
| 6 | Subgerencia de Control Santa Rosalía | 170 | 341.85 | 3468.382 |

2. Características del Inmueble

| Partida | Edificio de "EL CENACE" | Metros cuadrados de villas o dormitorios | Cocinas o cocinetas (pieza) | Baños privados (pieza) | Núcleos sanitarios (pieza) | Número total de inodoros (pieza) | Número total de mingitorios (pieza) | Número total de lavabos (pieza) | Número total de regaderas (pieza) | Metros cuadrados de domos y tragaluces | Metros cuadrados de vidrios exteriores |
|---------|--------------------------------------|--|-----------------------------|------------------------|----------------------------|----------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|--|--|
| 6 | Subgerencia de Control Santa Rosalía | - | 1 | | 2 | 3 | - | 3 | - | - | 13.39 |

3. Insumos, materiales, consumibles, herramientas y maquinaria de referencia para una adecuada prestación del servicio:

| Insumos | Cantidad de referencia mensual |
|---|--------------------------------|
| Guantes de hule no. 7 | 3 pares |
| Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | 10 lts |
| Lustrados para muebles en aerosol | 1 bote |
| Sarricida líquido, botella de 1 litro | 2 botellas |
| Bolsa de polietileno biodegradable de 90 x 1.20 cms. Color negra translúcido | 20 piezas |
| Bolsa de polietileno biodegradable de 90 x 60 cms. Color negra | 30 piezas |
| Cloro al 100% botella de 1 litro | 5 lts |
| Fibra abrasiva | 4 unidades |
| Franela de algodón | 2 piezas o 2metros |
| Jabón para líquido para manos | 4 lts |
| Cepillo para WC (tipo trompo) | 1 juego |
| Pastilla desinfectante y aromatizante para WC varios aromas. | 4 |
| Aromatizante para WC, varios aromas | 10 botes |





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| | |
|---|-------------------------------|
| Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro | 1 bote |
| Papel jumbo Jr (El despachador es tamaño Jr) rollo de hoja doble resistente, color blanco. Caja con 12 pza | 1 caja (con 12 rollos) |
| Papel toalla hoja resistente, color blanco | 12 rollos |
| Tapete desinfectante, aromatizante y anti-salpicaduras para mingitorio, varios aromas. | 6 |
| Maquinaria | Cantidad de referencia |
| Manguera | 1 pieza (20 mts) |
| Material Consumible | Cantidad de referencia |
| Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo 7 hilos bastón madera | 1 unidad |
| Escoba de plástico tipo cepillo | 2 unidades |
| Mechudo de algodón | 2 unidades |
| Jalador reforzado 40 cms. con bastón | 1 unidad |
| Cepillo de cerdas 40 cms. | 1 unidad |
| Atomizador de plástico de uso rudo (polietileno) de 1/5 ltr. | 2 piezas |

4. Insumos no considerados dentro del Contrato Marco:

| Insumos | Cantidad de referencia mensual |
|---|--------------------------------|
| Alcohol isopropilico/ pantallas en limpieza profunda | 1 bote |
| Fibras esponja trastes | 4 piezas |
| Detergente en polvo de 10 kg. | 10 kg trimestral |
| Toallas de papel interdoblasdas 250 23.5X23.5 (NO sanitas) caja con 16 paquetes | 1 caja semestral |





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

APÉNDICE II

**LISTADO DE INSUMOS Y MATERIAL PROPUESTO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS
ACTIVIDADES**

El siguiente listado deberá ser llenado por el posible proveedor, por lo que las cantidades escritas, deberán ser suficientes para atender las actividades durante 30 días naturales, descritas en el **APÉNDICE I "INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA REQUERIDOS SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA"**

| Insumos | Cantidad Propuesta Mensual |
|---|----------------------------|
| Guantes de hule no. 7 | |
| Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | |
| Lustrador para muebles en aerosol | |
| Sarricida líquido, botella de 1 litro | |
| Bolsa de polietileno biodegradable de 90 x 1.20 cms. Color negra translúcido | |
| Bolsa de polietileno biodegradable de 90 x 60 cms. Color negra | |
| Cloro al 100% botella de 1 litro | |
| Fibra abrasiva | |
| Franela de algodón | |
| Jabón para líquido para manos | |
| Cepillo para WC (tipo trompo) | |
| Pastilla desinfectante y aromatizante para WC varios aromas. | |
| Aromatizante para WC, varios aromas | |
| Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro | |
| Papel Jr (El despachador es tamaño Jr) rollo de hoja doble resistente, color blanco. Caja con 12 pza | |
| Papel toalla hoja resistente, color blanco | |
| Tapete desinfectante, aromatizante y anti-salpicaduras para mingitorio, varios aromas. | |
| Material Consumible | Cantidad Propuesta Mensual |
| Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo 7 hilos bastón madera | |
| Escoba de plástico tipo cepillo | |
| Mechudo de algodón | |
| Jalador reforzado 40 cms. con bastón | |
| Cepillo de cerdas 40 cms. | |
| Atomizador de plástico de uso rudo (polietileno) de 1/5 ltr. | |



ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

Insumos no considerados dentro del Contrato Marco:

| Insumos | Cantidad Propuesta Mensual |
|--|----------------------------|
| Alcohol isopropilico/ pantallas en limpieza profunda | |
| Fibras esponja trastes | |
| Detergente en polvo de 10 kg. | |
| Toallas de papel interdobladadas 250 23.5X23.5 (NO sanitas) caja con 16 paquetes | |

Nombre y Firma del Representante Legal



ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| 1. Criterio de Evaluación | | |
|---------------------------|----------------------|------------------|
| Binario | Puntos y Porcentajes | Costo-Beneficio |
| Aplica | No Aplica | No Aplica |

| 2. Objeto de la Contratación |
|---|
| Contratar a la persona física o moral que proporcionar el "Servicio Integral de Limpieza", en adelante "EL SERVICIO" , en los diversos inmuebles propiedad y/o en uso del Centro Nacional de Control de Energía, en lo sucesivo "EL CENACE" . |

| 3. Descripción técnica del objeto | | | Cantidad | | |
|-----------------------------------|--|------------------|------------|----------|-------|
| Partida (s) | Descripción | Unidad de Medida | Supervisor | Operario | Total |
| 7 | Servicio Integral de Limpieza 2023-2024 para la Gerencia de Control Regional Central | Servicio | 1 | 4 | 5 |

| 4. Plazo y lugar de entrega | |
|-----------------------------|---|
| Plazo | 4.1. La prestación de el "SERVICIO" se llevará a cabo en el domicilio del "ÁREAS DEL CENACE" a partir del día 01 de marzo de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2024 . |
| Lugar | 4.2. "LOS POSIBLES PROVEEDORES" se comprometen a proporcionar "EL SERVICIO" en el domicilio señalado en el inciso 5.5 del apartado especificaciones técnicas y de calidad requeridas para la prestación de "EL SERVICIO" en el inmueble de "EL CENACE" del presente "Anexo Técnico" . "LOS POSIBLES PROVEEDORES" aceptan que en caso de originarse algún cambio de domicilio proporcionará los servicios en el lugar que el administrador del contrato proporcione. |

5. Condiciones

5.1. OBJETIVO.

Proporcionar el "Servicio Integral de Limpieza", en adelante **"EL SERVICIO"**, en el inmueble propiedad y/o en uso del Centro Nacional de Control de Energía, en lo sucesivo **"EL CENACE"**.

5.2. DESCRIPCIÓN DE "EL SERVICIO".





ANEXO TÉCNICO

"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

"EL SERVICIO" consiste en mantener y conservar limpios y en condiciones óptimas de salubridad e higiene las áreas interiores y exteriores de los inmuebles destinados a la operación de oficinas administrativas y de atención al público de las Dependencias y Entidades, a través de acciones de asepsia y desinfección, para cuyo propósito se utilizan sustancias químicas biodegradables, detergentes y otros implementos de higiene, y que tienden a eliminar organismos y microorganismos patógenos con el objeto de proteger la salud humana; mediante un modelo de servicio integral que incluya todo lo necesario para la correcta ejecución del **"SERVICIO"**.

Para efectos de la administración del **"EL SERVICIO"**, **"EL CENACE"** designará en los contratos específicos que celebren, a un **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

De la misma forma, **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** que se adhieron al Contrato Marco del **"EL SERVICIO"** se obligan a designar al o los ejecutivos de cuenta que se requieran para cumplir con las necesidades de **"EL CENACE"** así como proporcionar a éste los nombres y datos de contacto (teléfono de oficina y celular, así como correo electrónico y horarios de atención) de dichos ejecutivos, para resolver cualquier contingencia administrativa u operativa que se presente durante la vigencia del **"EL SERVICIO"**.

5.3. METODOLOGÍA.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" realizarán la ejecución del **"EL SERVICIO"**, con base en las funciones y los aspectos metodológicos que determine **"EL CENACE"** de conformidad con lo establecido en el numeral **5.4**, inciso **f)** del presente Anexo Técnico.

5.4. LINEAMIENTOS GENERALES

Los trabajos de limpieza se realizarán en el inmueble que determine **"EL CENACE"**.

La ejecución de **"EL SERVICIO"** previsto en cada contrato específico se sujetará a los siguientes lineamientos:

- a). Las ofertas que presenten **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** deberán considerar el costo mensual por operario y supervisor, de conformidad con las necesidades establecidas por **"EL CENACE"** para cada uno de los inmuebles relacionados respectivamente, conforme a lo señalado en el presente Anexo. Este costo deberá considerar los materiales, herramientas, uniforme, equipo y demás condiciones definidas en el presente Anexo que requieran para la prestación del **"EL SERVICIO"**.



ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

- b). **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** que resulten adjudicados tramitarán los permisos y/o autorizaciones necesarias, para la prestación del **"EL SERVICIO"** a que se refieren en el presente Anexo; y deberán contar con ellos previo al inicio de la prestación del **"EL SERVICIO"**.
- c). **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** serán responsables de realizar **"EL SERVICIO"** de acuerdo con las características de cada uno de los inmuebles y de lo que determine **"EL CENACE"** de conformidad con lo establecido en el inciso **f)** del presente numeral.
- d). **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** deberán contar con recursos financieros, humanos, técnicos y materiales suficientes para el cumplimiento de **"EL SERVICIO"** objeto del presente Anexo.
- e). La disposición de residuos sólidos se realizará de conformidad con lo que disponga la normatividad aplicable en la materia y, en su caso, a la que está obligado **"EL CENACE"**.
- f). **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** proporcionarán **"EL SERVICIO"** de acuerdo con la siguiente tabla de actividades:

| Áreas | | Descripción de la Rutina | Periodo | Frecuencia |
|---------------------------|---|--|-----------|--------------------------------|
| Pisos | | | | |
| 1 | Mosaico, Loseta (Barro, Cerámica, Vinílica, Otros), Mármol. | Barrido | Diario | 1 vez al día |
| | | Trapeado | Diario | 1 vez al día |
| | | Pulido (según material) | Mensual | 1 vez al mes |
| 2 | Alfombra | Aspirado | Semanal | No aplica |
| | | Lavado | Bimestral | |
| 3 | Estacionamiento, Azotea y Áreas Comunes | Barrido | Diario | 1 vez al día |
| | | Lavado | Semanal | 1 vez a la semana |
| Núcleos Sanitarios | | | | |
| 4 | Baños | Lavado y Desinfectado de Muebles de Baño | Diario | 3 veces al día |
| | | Desodorizado | Diario | 2 veces al día |
| | | Lavado de Muros | Semanal | 1 vez por semana |
| | | Reposición de papel de baño – manos y jabón para lavado de manos (incluye la habilitación de dispositivos despachadores) | Diario | Las veces que sean necesarias |
| | | Despachadores de jabón líquido | Diario | Cada vez que se agote el jabón |
| Mobiliario | | | | |



ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| Áreas | | Descripción de la Rutina | Periodo | Frecuencia |
|-----------------------------|--|--------------------------|------------|-----------------------------|
| 5 | Escritorios, Carpetas, Charolas y Accesorios de Escritorio | Limpieza | Diario | 1 vez al día |
| | | Lavado (metal) | Quincenal | 1 vez a la quincena |
| | | Encerado (madera) | Quincenal | 1 vez a la quincena |
| 6 | Sillas y Sillones | Aspirado | Diario | 1 vez al día |
| | | Lavado | Mensual | 1 vez al mes |
| 7 | Equipos Electrónicos | Sacudido | Diario | 1 vez al día |
| | | Limpieza | Semanal | 1 vez a la semana |
| 8 | Cestos de Basura | Vaciado | Diario | Las veces que sea necesario |
| | | Limpieza | Diario | 1 vez al día |
| | | Lavado | Semanal | 1 vez a la semana |
| 9 | Ventiladores | Sacudido | Diario | 1 vez al día |
| | | Lavado de aspas | Quincenal | 1 vez a la quincena |
| 10 | Enfriadores de Aire (Rejillas) | Limpieza | Mensual | 1 vez al mes |
| 11 | Extintores | Limpieza | Diario | 1 vez al día |
| 12 | Retiro de Goma de Mascar (muebles) | Retiro y Limpieza | Semanal | 1 vez a la semana |
| 13 | Despachadores de Agua (solo parte externa) | Limpieza | Diario | 1 vez al día |
| 14 | Persianas | Limpieza | Semanal | 1 vez a la semana |
| 15 | Otros (pupitres, butacas) | Limpieza | Diario | 1 vez al día |
| Cocina | | | | |
| 16 | Cubiertas | Sacudido | Diario | 1 vez al día |
| 17 | Refrigeradores y Horno de Microondas | Limpieza | Diario | 1 vez al día |
| Vidrios y Cancelería | | | | |
| 18 | Vidrios Interiores | Limpieza | Semanal | 1 vez a la semana |
| 19 | Letreros de Información, Cancelería, Pasamanos, Chapas, Macetas, Macetones, Estructuras Metálicas, Zoclos, Puertas | Limpieza | Diario | 1 vez al día |
| | | Lavado | Quincenal | 1 vez a la quincena |
| Muros | | | | |
| 20 | Muros Internos | Limpieza | Mensual | 1 vez al mes |
| 21 | Lambrín | Limpieza | Diario | 1 vez al día |
| | | Encerado | Trimestral | 1 vez al trimestre |

- g). **"EL SERVICIO"** se realizará de acuerdo con los días, turnos y horarios que **"EL CENACE"** determinen:





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| Días Laborales | Turnos | Horario | Cantidad | Partida |
|--------------------------|------------|--------------------|----------|---------|
| Total general | | | | |
| Lunes – Sábados | Matutino | 07:00 a 15:00 hrs | 4 | 7 |
| Lunes – Viernes | Vespertino | 12:00 a 20:00 hrs. | 1 | 7 |
| Domingos y días festivos | Matutino | 07:00 a 15:00 hrs. | 1 | 7 |

- h). **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** deberán observar en lo aplicable para la prestación de **"EL SERVICIO"**, las siguientes Normas:

| Número de Norma | Descripción de la Norma |
|------------------------------|--|
| NOM-004-STPS-1999 | Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo. |
| NOM-017-STPS-2017 | Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo. |
| NOM-030-STPS-2009 | Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-funciones y actividades. |
| NMX-CC-9001-IMNC-2015 | Certificado de calidad en la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento a inmuebles. |
| NMX-R-025-SCFI-2015 | En igualdad laboral y no discriminación |
| NOM-035-STPS-2018 | Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención |
| NOM-017-STPS-2008 | Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo. |

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán atender lo establecido en la **NOM-030-STPS-2009**, para coadyuvar en la mitigación de emergencias y contingencias sanitarias, así como atender las recomendaciones que emitan las Autoridades Sanitarias y cumplir con los protocolos de sanidad de cada centro de trabajo.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" se obligan a cumplir las demás normas que resulten aplicables a la prestación de **"EL SERVICIO"** a solicitud de **"EL CENACE"** que requiera para la prestación de **"EL SERVICIO"**.

- i). **"EL SERVICIO"** será supervisado por el personal que designe **"EL CENACE"**.





ANEXO TÉCNICO

"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

- j). **"EL CENACE"** establecerá las actividades que requiera de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, en función de las necesidades de operación del inmueble y de conformidad con el inciso **f)** del presente numeral.
- k). Las reuniones formales de seguimiento serán acordadas de forma oficial entre el administrador del contrato o del servidor público designado por **"EL CENACE"** y de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, convocándose con al menos una semana de anticipación.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" quedan obligados durante la vigencia de la prestación de **"EL SERVICIO"**, a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que brinde el servicio en el inmueble. Para verificar su cumplimiento deberán entregar mensual a **"EL CENACE"**, el comprobante de las cuotas obrero-patronales. En caso de no presentar el documento, se aplicarán la pena convencional establecida en el contrato específico.

5.5. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL SERVICIO" objeto del presente Anexo se prestará en los inmuebles que indique **"EL CENACE"**, de acuerdo con lo siguiente:

| Partida | Edificio de "EL CENACE" | Domicilio de prestación de "EL SERVICIO" |
|---------|--------------------------------------|---|
| 7 | Gerencia de Control Regional Central | Avenida Insurgentes Sur No. 3177, Colonia Jardines del Pedregal de San Ángel, Alcaldía Coyoacán, Código postal 04500, Ciudad de México. |

5.6. CONDICIONES SOCIALES

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" estarán obligados a cumplir con las siguientes condiciones respecto al personal que utilicen para la prestación de **"EL SERVICIO"**.

5.6.1. Tratar a su personal con respeto y dignidad; queda prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y el hostigamiento.

5.6.2. Incorporar medidas para prevenir y sancionar cualquier forma de violencia, el acoso y el hostigamiento sexual.

5.6.3. En general, a cumplir en tiempo y forma con las demás obligaciones de índole laboral.





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" tienen expresamente prohibido respecto al personal que utilicen para la prestación de **"EL SERVICIO"**:

- 5.6.4.** Incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisonomía o discapacidad física.
- 5.6.5.** Retener los pagos y salarios o imponer condiciones que menoscaben la libertad de su personal como el pago de depósitos, la retención de documentos, la firma anticipada de su renuncia o la práctica de pruebas de embarazo, así como el despido por esta causa.

5.7. REQUERIMIENTOS

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" garantizarán la prestación de **"EL SERVICIO"** de acuerdo con los siguientes términos:

5.7.1. CALIDAD EN "EL SERVICIO"

Será responsabilidad de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, mantener la calidad de **"EL SERVICIO"** conforme a lo señalado en el Contrato Marco y en el contrato específico.

"EL SERVICIO" deberá garantizar la seguridad tanto para el personal que efectúe éste, como para los usuarios que se encuentren en el inmueble.

Se realizará el **servicio de limpieza profunda semanal**, el día que establezca **"EL CENACE"**. **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** se comprometen a realizar el **servicio de limpieza profunda emergente** sin costo adicional en situaciones de emergencia, por caso fortuito o de fuerza mayor (granizadas, mítines, inundaciones, cenizas volcánicas, sismos, incendios, actos vandálicos y eventos socio organizativos); deberá incluir los insumos necesarios para la debida atención de **"EL SERVICIO"**.

El personal de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** deberá tener experiencia en el manejo de los líquidos necesarios para cada actividad, sin poner en riesgo a los usuarios del inmueble, así como proteger y ser responsable de las superficies y/o elementos a limpiar.

El personal de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** deberá tener experiencia en el pulido de todo tipo de superficies tales como: loseta vinílica, granito, cantera, recinto, duela de madera, piso laminado, etc.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" quedan obligados al término del contrato a coordinar con la empresa que prestará **"EL SERVICIO"**, la desocupación de espacios físicos asignados y/o el





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

retiro de maquinaria, equipos, herramientas y bienes semejantes de su propiedad, arrendamiento o en comodato, a fin de realizar una transición que permita que **"EL CENACE"** cuente de manera ininterrumpida con **"EL SERVICIO"** y sin costo adicional para este.

5.7.2. PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO"

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán contar con el personal necesario que les permita prestar el cumplimiento de **"EL SERVICIO"** conforme a lo establecido por **"EL CENACE"**. En caso de inasistencia de un elemento. **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** deberán proporcionar un sustituto en un máximo de dos horas a fin de dar cumplimiento a **"EL SERVICIO"** de forma ininterrumpida. En caso de que **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** no cumplan con la sustitución antes señalada, se harán acreedores a la pena convencional o deducción. El personal se integra como a continuación se señala de forma enunciativa más no limitativa:

a). SUPERVISOR DE "EL SERVICIO"

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán designar un supervisor de los elementos asignados a cada inmueble conforme a lo requerido por **"EL CENACE"**, sin costo adicional.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán designar los supervisores requeridos por **"EL CENACE"** en cada inmueble, mismas que considerarán para dicha asignación que cada supervisor deberá tener bajo su vigilancia un grupo de entre **10** y **50** elementos asignados en un mismo turno; exceptuando los casos en los que el inmueble requiera un número menor a **10** elementos en total, en cuyo caso se asignará uno que cumpla dicha función, salvo en aquellos casos en los que **"EL CENACE"** expresamente defina que no requiere supervisores. **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** que resulten adjudicados deberán entregar la relación de supervisores responsables asignados a cada inmueble de **"EL CENACE"**.

Los supervisores tendrán la responsabilidad de supervisar, verificar y coordinar el cumplimiento de las actividades requeridas, así como garantizar la correcta organización y evitar tiempos muertos. Entre sus actividades de manera enunciativa más no limitativa, deberá considerarse:

a. Supervisar:

- i. La distribución de los operarios en las áreas del inmueble.
- ii. El buen funcionamiento y uso de la maquinaria, equipo y herramientas.
- iii. El cumplimiento del programa de trabajo.
- iv. La correcta ejecución de las actividades conforme a lo requerido por **"EL CENACE"**.
- v. Que se cumpla con los turnos requeridos por **"EL CENACE"**.

b. Verificar:





ANEXO TÉCNICO

"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

- i. La realización de las actividades propias de **"EL SERVICIO"**.
- ii. Que las actividades de los operarios se realicen de la forma estipulada en el programa de trabajo.
- iii. Que los operarios se apeguen al programa en materia de protección civil, correspondiente a cada inmueble.
- iv. El correcto uso del uniforme, gafete y equipo de protección por parte de los operarios dentro del inmueble.
- v. La asistencia diaria y puntual de los operarios.
- vi. Cubrir las ausencias de los operarios en los tiempos indicados.
- vii. Que el personal de limpieza abandone las instalaciones al término del turno asignado.
- viii. Las demás que le sean requeridas, relativos a la prestación de **"EL SERVICIO"** para **"EL CENACE"**.

b). OPERARIOS

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán proporcionar el número de operarios requeridos por **"EL CENACE"** en cada inmueble. Los operarios deberán registrar su ingreso y salida en el horario establecido en las listas de control de asistencia, que para tal efecto establezcan **"EL CENACE"**. Durante su permanencia en las instalaciones, los operarios deberán estar debidamente uniformados (pantalón y camisola u overol) y portar el equipo de protección (guantes, fajas, lentes, casco, botas, etc.) y gafete de identificación proporcionados por **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, debiendo garantizar su buen estado para la prestación de **"EL SERVICIO"**. En caso de que **"EL CENACE"** requiera un equipo especializado como chaleco reflejante, botas de seguridad, identificaciones de seguridad, entre otros, deberán señalarlo en su demanda agregada a **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, para considerarlo en la prestación de **"EL SERVICIO"**.

Los operarios por ningún motivo podrán realizar actividades administrativas, de vigilancia o actividades diferentes a las mencionadas en el contrato.

5.7.3. PROPUESTA DE TRABAJO

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" presentarán dentro de su oferta por inmueble de **"EL CENACE"**, su metodología, programa de trabajo y organigrama (administrativo y operativo) que permita garantizar la prestación de **"EL SERVICIO"**.

5.7.4. MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" presentarán dentro de su oferta por inmueble de **"EL CENACE"**, la relación de la maquinaria, equipo y herramientas en óptimas condiciones de uso, con los que garantizarán la prestación de **"EL SERVICIO"**, la cual deberá ser validada por el





ANEXO TÉCNICO

"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

personal designado por **"EL CENACE"**, y apegarse al Apéndice I **"Insumos, Materiales, Consumibles y Maquinaria Requeridos"**.

5.7.5. SUMINISTRO DE MATERIAL E INSUMOS

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" suministrarán los materiales e insumos necesarios y suficientes para garantizar el óptimo cumplimiento de **"EL SERVICIO"** en cada inmueble, de conformidad con lo solicitado por **"EL CENACE"**, quien designará el espacio para su almacenamiento y administración por parte de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán contar, en todo momento, con los materiales e insumos suficientes para prestar de **"EL SERVICIO"** en los inmuebles determinados por **"EL CENACE"** incluso en los supuestos de casos fortuitos o fuerza mayor.

5.7.6. SEPARACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (RECOLECCIÓN DE BASURA)

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" suministrarán las bolsas de plástico necesarias, para llevar a cabo la recolección y separación de residuos en el inmueble, conforme a la frecuencia que determine **"EL CENACE"**, adoptando las medidas necesarias para dar cumplimiento a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y las normas de manejo de residuos de carácter Federal y Local aplicables.

En cada inmueble deberán depositarse las bolsas acordes a su separación, en los contenedores designados para su concentración, a efecto de mantener limpios en todo momento los cestos de basura.

5.7.7. IDENTIFICACIÓN Y UNIFORMES

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" quedan obligados a garantizar que el personal portará en todo momento el equipo de protección personal como es cubrebocas, careta y/o googles, etc. mientras se mantenga alguna alerta sanitaria, así como el uniforme de trabajo que llevará impreso en lugar visible el nombre y logotipo de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, a fin de que puedan ser identificados.

Los uniformes del personal de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** deberán mantenerse en buen estado y reponerlos tan pronto como dejen de ser funcionales, para garantizar la correcta realización de **"EL SERVICIO"**.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" estarán obligados a otorgar a su personal un gafete de identificación plastificado o con mica térmica, el cual deberá portar durante su estancia en el inmueble. En caso contrario, a dicho personal se le podrá negar el acceso. Los gafetes deberán





ANEXO TÉCNICO

"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

cumplir como mínimo con los siguientes requisitos: logotipo y nombre de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, nombre del trabajador, Número de Seguridad Social y fotografía reciente.

5.7.8. ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" instruirán a su personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación de **"EL SERVICIO"**. Dentro de los inmuebles de **"EL CENACE"**, deberán mantener el debido respeto, atención y cortesía en sus relaciones con el personal y usuarios de estos; también deberán acatar las normas de seguridad aplicables en el inmueble de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**. Si el personal de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** incurriere en una falta de disciplina o respeto, **"EL CENACE"** podrá solicitar que se sustituya por otro elemento de manera inmediata.

SE ENTENDERÁN POR CONDUCTAS DE INDISCIPLINA LAS SIGUIENTES:

- ❖ Uso de celular y música a un volumen alto.
- ❖ Dormirse durante la jornada de trabajo dentro de las instalaciones.
- ❖ Realizar juegos de azar, rifas, tandas, ventas, leer o atender asuntos no relacionados con sus actividades durante **"EL SERVICIO"**.
- ❖ Causar daños intencionales o involuntarios a bienes, instalaciones y equipos.
- ❖ Amenazar la integridad física, la vida, el patrimonio de las personas; así como tener riñas físicas o verbales.
- ❖ Introducirse con engaños, violencia o sin permiso de la persona autorizada a las áreas de **"EL CENACE"**.
- ❖ Ingerir bebidas alcohólicas o sustancias tóxicas durante el turno y/o dentro del inmueble.
- ❖ Introducir armas de fuego o punzocortantes a las instalaciones de **"EL CENACE"**.
- ❖ Cometer delitos tipificados en el Código Penal Federal o faltas administrativas indicadas en las Leyes o demás disposiciones administrativas en materia de policía y buen gobierno.

Estas conductas son de carácter enunciativo más no limitativo

5.7.9. RESPONSABILIDAD LABORAL

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" señalarán en su oferta que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación de **"EL SERVICIO"**, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará a **"EL CENACE"**, como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** se comprometen a liberar a **"EL CENACE"** de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

Asimismo, **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** asumirán la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

5.8. PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" que incurrieran en cualquiera de los incumplimientos de **"EL SERVICIO"** que se señalan a continuación, se harán acreedores a la aplicación de penas convencionales o deducciones que determine **"EL CENACE"** que deberán señalarlas en lo concerniente a las especificaciones y condiciones para la prestación de **"EL SERVICIO"** en el contrato específico respectivo, de manera enunciativa mas no limitativa:

- 5.8.1.** Por el incumplimiento en la realización, calidad, términos, condiciones y/o características de las actividades correspondientes, solicitadas por **"EL CENACE"**.
- 5.8.2.** Cuando el personal no se presente debidamente uniformado e identificado.
- 5.8.3.** En caso de presentar indisciplina o falta de respeto al personal o personas usuarias de las instalaciones.
- 5.8.4.** Cuando los operarios no se presenten a laborar en los días y horarios especificados y **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** no proporcionen un sustituto de manera inmediata.
- 5.8.5.** Cuando **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** incumplan con las obligaciones patronales, como son:
 - a).** Por cada día natural de retraso, en el caso de que no entregue de manera mensual al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, los listados del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), así como su concerniente comprobante de pago debidamente efectuado, esto, dentro de los tres días hábiles posteriores al vencimiento del plazo que concede el IMSS para el pago respectivo; dicho comprobante de pago deberá reflejar las liquidaciones efectuadas tanto por concepto de cuotas obrero patronales al IMSS, Afore y/o cuenta individual, así como las aportaciones al INFONAVIT, según corresponda.
 - b).** En caso de que, de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal de la empresa laborando, y que no se encuentre dado de alta en el IMSS, esto será por cada elemento que estuviera en dicha situación.
 - c).** En caso de que de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal laborando y no esté registrado en su totalidad ante el IMSS, es decir, cuando su fecha de inicio de actividades en la empresa difiera de su fecha de alta en el IMSS, o su fecha de baja en dicho instituto sea anticipada a su fecha de baja en la empresa, esto será por cada día que no esté cubierto y por cada trabajador.



ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

6. Equipo en Comodato

| 6.1. Se requiere que "EL PROVEEDOR" proporcione equipo en Comodato | | |
|--|----|--|
| Aplica | | Equipo Requerido |
| Si | No | |
| X | | 6 (seis) Despachadores de jabón líquido para manos |
| X | | 3 (tres) Toalleros tipo rollo |

7. Autorizaciones

| 7.1. Licencias, Permisos o Autorizaciones que debe cumplir la Contratación | |
|--|--------------|
| Autoridad Emisora | Denominación |
| No Aplica | No Aplica |

8. Administrador del Contrato

| 8.1. Nombre y cargo de los Servidores Públicos que serán responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, y en su caso, realizarán la inspección y supervisión del mismo | | | |
|---|--------------------------|----------------------|--|
| Partida | Nombre | Cargo | Teléfono, correo electrónico |
| 7 | Guillermo Beltrán Vargas | Jefe de Departamento | (55) 5575884200 Ext. 50140, @cenace.gob.mx |

9. Indicación respecto a si la contratación abarcará uno o más ejercicios fiscales, o si se pagará con recursos del ejercicio fiscal inmediato posterior al año en que se hace la publicación, en los términos del segundo párrafo del artículo 25 de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

| Tipo de Contratación | | Recursos Fiscales | | Ejercicio(s) Fiscal(es) |
|----------------------|---------------|-------------------|---------------|-------------------------|
| Anual | Plurianual | Anual | Plurianual | |
| No aplica | APLICA | No Aplica | APLICA | 2023-2024 |

10. Para el presente procedimiento de contratación, el ÁREA REQUERENTE cuenta con disponibilidad presupuestaria en la(s):



ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| 10.1. Disponibilidad Presupuestaria | |
|--|---|
| Partida(s) de Gasto | Denominación de la partida(s) de gasto conforme al Clasificador por Objeto del Gasto |
| 35801 | "Servicios de lavandería, limpieza e higiene" |

| 10.2. Naturaleza de los Recursos | | | |
|---|------------------|--------------------------|-----------------------------|
| Propios | Fiscales | Créditos Externos | Recursos de terceros |
| Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica |

11. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones, cuyo cumplimiento se exija a los **LICITANTES** conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad y los artículos **31** y **32** del Reglamento de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con las que deberán demostrar que **"LOS SERVICIOS"** o los procesos de fabricación cumplen los estándares de calidad o unidades de medida requeridas.

| 11.1. Normas Aplicables a la Contratación | | |
|--|--|--------------------------------|
| Norma Número | Descripción | Partida a la que Aplica |
| NOM-004-STPS-1999 | Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo. | 7 |
| NOM-017-STPS-2017 | Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo. | 7 |
| NOM-030-STPS-2009 | Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-funciones y actividades. | 7 |
| NMX-CC-9001-IMNC-2015 | Certificado de calidad en la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento a inmuebles. | 7 |
| NMX-R-025-SCFI-2015 | En igualdad laboral y no discriminación | 7 |
| NOM-035-STPS-2018 | Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención | 7 |
| NOM-017-STPS-2008 | Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo. | 7 |

12. Para el caso previsto en la fracción **X** del artículo **29** de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá especificar el método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los bienes a adquirir o arrendar o servicios a contratar; la institución pública o privada que las realizará y el momento para efectuarlas, así como la unidad de medida con la cual se determinará el resultado mínimo que deberá obtenerse en las pruebas señaladas. Será responsabilidad del **Área Técnica** determinar que los niveles de aceptación sean los adecuados para la Entidad y no se constituyan en un requisito que limite la libre participación de los interesados.





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| 12.1. Pruebas | | | | |
|----------------------|--------------------------------------|----------------|-------------------------|-------------------------|
| Método | Institución Pública o Privada | Momento | Unidad de Medida | Resultado Mínimo |
| No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica |

13. Conforme a lo establecido por los artículos **46** de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la adjudicación del contrato del procedimiento de contratación será formalizada mediante un acuerdo de voluntades por:

| Cantidades Determinadas | Contrato Abierto (Art. 47 de la LAASSP) |
|--------------------------------|--|
| Aplica | No Aplica |

| Sólo en caso de contratos abiertos | | | | | | |
|---|-------------------------|------------------------|---------------------------|---------------|--------------------|---------------|
| Partida | Unidad de Medida | Precio Unitario | Cantidad Requerida | | Presupuesto | |
| | | | Mínimo | Máxima | Mínimo | Máximo |
| 7 | Servicio | No Aplica | | | No Aplica | No Aplica |
| (N) | Servicio | No Aplica | | | No Aplica | No Aplica |

14. La adjudicación del procedimiento de contratación se llevará mediante:

| 14.1. Forma de Contratación | | |
|------------------------------------|---|----------------------------------|
| Partida | Todas las partidas a un solo licitante | Abastecimiento Simultáneo |
| Aplica | No Aplica | No Aplica |

| 14.2. Abastecimiento Simultáneo | | |
|--|--|---|
| Fuente | Porcentajes asignados a cada una de ellas | Porcentaje diferencial en precio |
| 7 | No Aplica | No Aplica |
| N | No Aplica | No Aplica |

15. La firma del **CONTRATO** que se derive del procedimiento de contratación se realizará en los términos previstos en los artículos **45, 46**, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y **81** de su Reglamento.





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| 15.1. Periodo para la prestación de "LOS SERVICIOS" | |
|--|--------------------------------|
| De | Hasta |
| 01 de marzo de 2023 | 31 de diciembre de 2024 |

| 15.2. Vigencia del Contrato | | |
|---|--|--------------------------------|
| A partir del día siguiente a la emisión del Fallo o Adjudicación | A partir de la firma del Contrato | Hasta |
| 01 de marzo de 2023 | No Aplica | 31 de diciembre de 2024 |

16. Garantías

| 16.1. Garantía de Cumplimiento |
|--|
| <p>De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XI; 48 y 49, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 103 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derive del procedimiento de contratación a través de alguna de las formas previstas en los artículos 48 de la Ley de Tesorería de la Federación; y 79, fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del Contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en favor de "EL CENACE" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del instrumento jurídico.</p> <p>Las modificaciones en monto, plazo o vigencia del contrato conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de la prestación de "LOS SERVICIOS" para las cantidades adicionales.</p> <p>La fianza deberá presentarse en el Departamento de Abastecimientos de la Subgerencia de Administración de la Gerencia de Control Regional Central, ubicada en Avenida Insurgentes Sur Número 3177, Colonia Jardines del Pedregal de San Ángel, Código Postal 04500, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, en días hábiles dentro del horario de 09:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 17:00 horas.</p> |



ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

16.2. Criterio de Divisibilidad o Indivisibilidad de la Garantía de Cumplimiento

Para efectos de este procedimiento de contratación y conforme al criterio de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de hacer efectiva la garantía de cumplimiento objeto del **CONTRATO**, se considera que la obligación contractual es: **Divisible**.

16.3. Garantía por Defectos o Vicios Ocultos o Póliza de Responsabilidad Civil

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante "EL CENACE" responder en caso de negligencia, mala fe, impericia y dolo, de la respuesta inmediata en la atención y prestación de "LOS SERVICIOS", así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el **CONTRATO** y en el presente "ANEXO TÉCNICO", lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo **53** párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

| Garantía por Defectos o Vicios Ocultos | Póliza de Responsabilidad Civil |
|--|--|
| No Aplica | Aplica |
| | <p>Para garantizar a "EL CENACE", "EL PROVEEDOR", se obliga a otorgar Póliza de Responsabilidad Civil expedida por institución legalmente autorizada, a favor del Centro Nacional de Control de Energía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del CONTRATO, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá entregar dentro de los 10 (DIEZ) días naturales siguientes a la firma del CONTRATO.</p> |

17. Penas Convencionales

"EL PROVEEDOR" se obliga a pagar a "EL CENACE" una pena convencional equivalente al **0.5%** (cero punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso sobre el importe de "LOS SERVICIOS" no prestados oportunamente. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **53** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; **95** y **96** de su Reglamento.



ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

Las penas convencionales serán documentadas y calculadas por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** y serán aplicadas por el **Departamento de Finanzas de la Subgerencia de Administración de la Gerencia de Control Regional Central de "EL CENACE"**.

La suma de dichas penalizaciones no excederá del **10%** (diez por ciento) del monto del **CONTRATO**; en caso de que la suma de las penas convencionales rebase este monto, **"EL CENACE"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del **CONTRATO** o rescindirlo en los términos del artículo **54** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" acepta en forma expresa, que **"EL CENACE"** descunte el importe de las penas convencionales que en su caso se haya hecho acreedor de la facturación que presente para cobro.

18. Deduciones

"EL CENACE" aplicará a **"EL PROVEEDOR"** deducciones al pago de **"LOS SERVICIOS"** con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que haya incurrido respecto a los conceptos que integran el **CONTRATO**. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo **53 Bis** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y **97** de su Reglamento, en los términos siguientes:

| Aplica | | Porcentaje o Importe | Forma | Concepto | Responsable de Aplicar las deducciones |
|--------|----|--|---|----------------------|--|
| SI | NO | | | | |
| X | | <p>* 3%, si se presenta una inasistencia de entre el 3% y hasta el 10 % del total del personal.</p> <p>* 7%, si se presenta una inasistencia de entre el 10.1% y hasta el 20% del total del personal.</p> <p>* 10%, si se presenta una inasistencia de más del 20.1% del total del personal.</p> | <p>Se considerará como parcial o deficiente "EL SERVICIO", si se presenta con una plantilla incompleta.</p> <p>Para efecto de su determinación, se contabilizará por mes y se obtendrá de la compulsión entre el control de asistencia de "LOS POSIBLES PROVEEDORES" y el "Administrador del Contrato", considerando que el personal que registró su entrada después de la tolerancia por más de dos veces en el mes que corresponda se considerará como falta.</p> | Plantilla Incompleta | Administrador del Contrato |



ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| Aplica | | Porcentaje o Importe | Forma | Concepto | Responsable de Aplicar las deducciones |
|----------|----|--|---|---|--|
| SI | NO | | | | |
| | | Sobre la factura mensual presentada. | | | |
| X | | <p>* 3%, si el resultado se encuentra entre el 99% y el 90% (Bueno).</p> <p>* 7%, si el resultado se encuentra entre el 89% y el 80% (Regular)</p> <p>* 10%, si el resultado fuese menor o igual al 79% (Malo)</p> <p>Sobre la factura mensual presentada.</p> | <p>El "Administrador del Contrato" y el Supervisor de "LOS POSIBLES PROVEEDORES" conjuntamente elaborarán un reporte de evaluación mensual de "EL SERVICIO", el resultado de la evaluación tendrá calificaciones de "excelente", "Bueno", "regular" o "malo".</p> <p>En caso de que el resultado de la evaluación sea "bueno" "regular" o "mal", se procederá a aplicar una deducción, de acuerdo con formatos establecidos.</p> | Incumplimiento de las actividades | Administrador del Contrato |
| X | | \$50.00 | <p>Por cada día natural de retraso, en el caso de que no entregue de manera mensual al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, los listados del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), así como su concerniente comprobante de pago debidamente efectuado, esto, dentro de los tres días hábiles posteriores al vencimiento del plazo que concede el IMSS para el pago respectivo; dicho comprobante de pago deberá reflejar las liquidaciones efectuadas tanto por concepto de cuotas obrero patronales al IMSS, Afore y/o cuenta individual, así como las aportaciones al INFONAVIT, según corresponda.</p> | Incumplan con las obligaciones patronales | Administrador del Contrato |
| X | | \$1,000.00 | <p>Por cada elemento, en caso de que, de la revisión realizada a los listados mensuales</p> | Incumplan con las obligaciones | Administrador del Contrato |



ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| Aplica | | Porcentaje o Importe | Forma | Concepto | Responsable de Aplicar las deducciones |
|----------|----|--|--|---|--|
| SI | NO | | | | |
| | | | del SUA, se desprenda que haya personal de la empresa laborando, y que no se encuentre dado de alta en el IMSS. | patronales | |
| X | | \$50.00 | Por cada día que no esté cubierto y por cada trabajador, en caso de que de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal laborando y no esté registrado en su totalidad ante el IMSS, es decir, cuando su fecha de inicio de actividades en la empresa difiera de su fecha de alta en el IMSS, o su fecha de baja en dicho instituto sea anticipada a su fecha de baja en la empresa. | Incumplan con las obligaciones patronales | Administrador del Contrato |
| X | | \$200.00 Sobre la factura mensual presentada. | Por la falta de entrega de alguno de los insumos para la realización de las actividades de acuerdo con el Apéndice II "Listado de insumos y material propuesto para la realización de las actividades". | Falta de insumos | Administrador del Contrato |

Las deducciones serán documentadas y calculadas por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** y serán aplicadas por el **Departamento de Finanzas de la Subgerencia de Administración de la Gerencia de Control Regional Central de "EL CENACE"**. La aplicación de deductivas es independiente de la aplicación de las penas convencionales.

La suma de deducciones y penas convencionales no excederán del **10%** (diez por ciento) del monto del **CONTRATO**; en caso de que la suma de deductivas rebase este monto, **"EL CENACE"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del **CONTRATO** o rescindirlo en los términos del artículo **54** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" acepta en forma expresa, que **"EL CENACE"** descuente el importe de las deductivas que en su caso se haya hecho acreedor de la facturación que presente para cobro.

19.FORMA Y LUGAR DE PAGO

ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

El pago se realizará mensualmente en **22** (veintidós) exhibiciones vencidas, previa aceptación de **"LOS SERVICIOS"** dentro de los **20** (veinte) días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital respectivo, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales conforme a lo establecido en los artículos **51** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; **89** y **90** de su Reglamento. El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día siguiente que el área designada para recibir las facturas informe al prestador del bien o servicio que la solicitud de pago y su documentación soporte de acuerdo con el **Anexo 6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Centro Nacional de Control de Energía**, esté completa y cumple con los requisitos fiscales y administrativos vigentes.

El área designada para recibir las facturas informará al prestador del bien o servicio si su trámite de pago está completo, el mismo día que sea recibido el expediente para pago.

El pago se efectuará, preferentemente, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria del beneficiario, o a través de los medios establecidos por el **Departamento de Finanzas de la Subgerencia de Administración de la Gerencia de Control Regional Central de "EL CENACE"**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar documento expedido por institución bancaria donde conste su información bancaria actualizada.

En caso de que el Comprobante Fiscal Digital entregado por **"EL PROVEEDOR"** para su pago presente errores o deficiencias, el **Departamento de Finanzas de la Subgerencia de Administración de la Gerencia del Centro Nacional de Control de Energía de "EL CENACE"**, dentro de los **3** (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberán corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará para efectos del artículo **51** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para prestación de **"LOS SERVICIOS"** y/o éstos presenten incumplimiento parcial o deficiente, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** documentará y determinará el importe que se aplicará al Comprobante Fiscal Digital correspondiente por concepto de penas convencionales y/o deducciones, asimismo, será el responsable de informar al **Departamento de Finanzas de la Subgerencia de Administración de la Gerencia de Control Regional Central de "EL CENACE"** el importe de éstas.

ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

El trámite de pago correspondiente se efectuará con los siguientes datos fiscales: a nombre del **Centro Nacional de Control de Energía**, con el domicilio fiscal: Boulevard Adolfo López Mateos No. 2157, Colonia Los Alpes, C.P. 01010, Demarcación Álvaro Obregón, Ciudad de México, con el Registro Federal de Contribuyentes **CNC140828PQ4**, y deberá ser enviado el comprobante fiscal digital vía electrónica para su validación al correo que señale **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo que antecede se deberá observar lo establecido en el capítulo quinto "De los lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores", del "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", publicado en el DOF el día 9 de septiembre de 2010.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** determine solicitar el pago de su CFDI o documento análogo, a través de cadenas productivas, se sujetará a los previsto en las disposiciones del Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de **"LOS SERVICIOS"** quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir la factura correspondiente con el Impuesto al Valor Agregado, debidamente desglosado, atendiendo la legislación vigente.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de éstas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Lo anterior, de conformidad con el contenido del segundo párrafo del artículo **95** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

20. Anticipo

"EL CENACE" no otorgará ninguna clase de anticipo.

21. Prorroga

"EL CENACE" no otorgará prórroga para la prestación de **"LOS SERVICIOS"**.

22. Devoluciones

No aplica

ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

23. Propuesta Económica

| Entidad Federativa | | Días Laborables | | Cantidad de Elementos** | | Cantidad Total de Elementos |
|--------------------|------------------------|---------------------------|---|-------------------------|----------|-----------------------------|
| Resto del país | Zona libre de frontera | Lunes – Sábados (Mensual) | Domingo y Días festivos (precio unitario por día laborado*) | Supervisor | Operario | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | Subtotal |
| | | | | | | I.V.A. |
| | | | | | | Total |

*Acotado a las dependencias o entidades que requieren el servicio únicamente en esos días.

**Lo fija las dependencias o entidades

Notas ☺

- La oferta que presente deberá considerar el costo por operario y/o supervisor, así como los materiales, insumos, herramientas, uniforme, equipo y demás condiciones definidas en el Anexo técnico que requieran para la prestación del servicio de acuerdo con la actividad que este deba realizar.
- El proveedor deberá adjuntar el **APÉNDICE II "LISTADO DE INSUMOS Y MATERIAL PROPUESTO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES"** dentro de su propuesta económica.
- El precio por elemento (supervisor u operario) es el mismo sin importar el turno (matutino, vespertino y nocturno)
- El proveedor deberá estar registrado en el padrón público de contratistas de servicios especializados u obras especializadas (REPSE).
- Se ha considerado de manera opcional realizar visita a la instalación de "EL CENACE" en la que se requiera tener una referencia para la prestación de los servicios, previo aviso al administrador del contrato.

En la Ciudad de México, a **25 de enero de 2023.**

Titular del Área Requiriente

Área Técnica

Ing. Alfonso Márquez Chávez
Jefe de Unidad de Adquisiciones y Servicios.

C.P. Jorge Miguel González Valderrama
Subgerente de Administración

Área Técnica



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CENACE
CENTRO NACIONAL DE
CONTROL DE ENERGÍA

Dirección de Operación y Planeación de Sistema
Gerencia de Control Regional Central
Subgerencia de Administración

ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

Guillermo Beltrán Vargas
Jefe de Departamento





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

APÉNDICE I
INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA REQUERIDOS
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA

Para las cantidades, se deberá tomar en consideración las actividades que realizará el personal en la Unidad Administrativa solicitante:

| ÁREAS | DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA | Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria | Descripción | Norma Oficial Mexicana | |
|--------------|--|--|---------------------------------------|---|--|
| Pisos | | | | | |
| 1 | Mosaico, Loseta (Barro, Cerámica, Vinílica, Otros), Mármol | Barrido | Escoba | Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo | N/A |
| | | | Recogedor | Recogedor de lámina o de plástico con mango | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | | Trapeado | Limpiador Líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Mechudo | Mechudo de algodón | N/A |
| | | | Jalador | Jalador de piso | N/A |
| | | | Jerga | Jerga en rollo | N/A |
| | | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | | | Pulido (según material) | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable |
| | | Pasta | | Pasta para pulir pisos | N/A |
| | | Pulidora industrial y consumibles | | La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES | N/A |
| | | Extensión eléctrica | | Extensión eléctrica de uso rudo | N/A |
| | | Guantes de hule | | Guantes de hule | N/A |
| | | 2 | Cemento, Concreto y Carpeta Asfáltica | Lavado | Limpiador líquido |





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| ÁREAS | DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA | Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria | Descripción | Norma Oficial Mexicana | |
|-------|--------------------------|--|---|---|-------------------------|
| 3 | | | biodegradable, en botella de 1 litro | | |
| | | Hidrolavadora de alta presión | La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES | N/A | |
| | | Extensión eléctrica | Extensión eléctrica de uso rudo | N/A | |
| | | Manguera | Manguera 10 mts. | N/A | |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A | |
| | Escaleras | Barrido | Escoba | Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo | N/A |
| | | | Recogedor | Recogedor de lámina o de plástico con mango | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | | Trapeado | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Mechudo | Mechudo de algodón | N/A |
| | | | Jalador | Jalador de piso | N/A |
| | | | Jerga | Jerga en rollo | N/A |
| | | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | | Pulido (según material) | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Pasta | Pasta para pulir pisos | N/A |
| | | | Pulidora industrial y consumibles | La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES | N/A |
| | | | Extensión eléctrica | Extensión eléctrica de uso rudo | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| ÁREAS | DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA | Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria | Descripción | Norma Oficial Mexicana | |
|---------------------------|---|--|-----------------------------|---|-------------------------|
| 4 | Estacionamiento, Azotea y áreas comunes | Barrido | Escoba | Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo | N/A |
| | | | Recogedor | Recogedor de lámina o de plástico con mango | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | | Lavado | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Hidro Lavadora a presión | La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES | N/A |
| | | | Extensión eléctrica | Extensión eléctrica de uso rudo | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| Núcleos Sanitarios | | | | | |
| 5 | Baños | Lavado y Desinfectado de Muebles de Baño | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Sarricida | Sarricida líquido, botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Cloro | Cloro al 100% botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Fibra | Fibra abrasiva | N/A |
| | | | Cepillo | Cepillo para WC (tipo trompo) | N/A |
| | | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | | Bomba | Bomba para WC, de hule natural, mango o bastón de madera | N/A |
| | | | Limpiador en polvo | Limpiador en polvo | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | | | Cepillo plástico para manos | Cepillo plástico para manos tipo plancha, de cerdas duras de poliéster, con base de polipropileno | N/A |
| | | | Líquido destapa caños | Líquido destapa caños | N/A |
| | | | Piedra pómez | Piedra pómez, "Calidad de limpieza" | N/A |





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| ÁREAS | DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA | Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria | Descripción | Norma Oficial Mexicana | |
|-------|--|--|---|---|--------------------|
| | Desodorizado | Pastilla desinfectante | Pastilla desinfectante y aromatizante para WC varios aromas. | NOM -189 - SSA1/SCFI -2018 | |
| | | Aromatizante | Aromatizante para WC, varios aromas | N/A | |
| | | Tapete anti - salpicaduras | Tapete desinfectante, aromatizante y anti - salpicaduras para mingitorio, varios aromas | N/A | |
| | Lavado de Muros | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189- SSA1/SCFI -2018 | |
| | | Sarricida | Sarricida líquido, botella de 1 litro | NOM-189- SSA1/SCFI -2018 | |
| | | Cloro | Cloro al 100% botella de 1 litro | NOM-189- SSA1/SCFI -2018 | |
| | | Hidro Lavadora a presión | La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES | N/A | |
| | | Extensión eléctrica | Extensión eléctrica de uso rudo | N/A | |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A | |
| | | Reposición de papel de baño – manos y jabón para lavado de manos (incluye la habilitación de dispositivos despachadores) | Papel higiénico | Papel jumbo rollo de hoja doble resistente, color blanco. | NMX-N092- SCFI2015 |
| | Toalla para manos | | Papel toalla hoja resistente, color blanco | NMX-N096- SCFI2014 | |
| | Despachadores de jabón líquido | Jabón líquido para manos | Jabón en espuma para manos, biodegradable, olor a frutas | N/A | |
| | Mobiliario | | | | |
| 6 | Escritorios, carpetas, charolas y accesorios de escritorio | Limpieza | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | Lavado (metal) | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, | NOM-189- SSA1/SCFI -2018 | |





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| ÁREAS | DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA | Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria | Descripción | Norma Oficial Mexicana | |
|------------------------|--------------------------|--|---|---|-------------------------|
| | | | desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | | |
| | | Lavadora para muebles | La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES | N/A | |
| | | Extensión eléctrica | Extensión eléctrica de uso rudo | N/A | |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A | |
| | Encerado (madera) | Lustrador | Lustrados para muebles en aerosol | N/A | |
| | | Aceite rojo | Aceite rojo para madera | N/A | |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A | |
| | 7 Sillas y Sillones | Aspirado | Aspiradora para Muebles | La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES | N/A |
| | | | Extensión eléctrica | Extensión eléctrica de uso rudo | N/A |
| | | Lavado | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| Cubeta | | | Cubeta de plástico | N/A | |
| Lavadora para muebles | | | La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES | N/A | |
| Extensión eléctrica | | | Extensión eléctrica de uso rudo | N/A | |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A | |
| 8 Equipos Electrónicos | | Sacudido | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | Limpieza | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 | |





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| ÁREAS | DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA | Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria | Descripción | Norma Oficial Mexicana | |
|-----------------|--------------------------------|--|-----------------------------------|---|-------------------------|
| | | Franela | Franela de algodón | N/A | |
| 9 | Cestos de basura | Vaciado | Bolsa de plástico | Bolsa de plástico grande | N/A |
| | | | Recolectores de basura con ruedas | | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | Limpieza | | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | Lavado | | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Cepillo plástico para manos | Cepillo plástico para manos Tipo Plancha, de cerdas duras de poliéster, con base de polipropileno | N/A |
| | | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| Guantes de hule | | | Guantes de hule | N/A | |
| 10 | Ventiladores | Sacudido | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | Lavado de aspas | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| 11 | Enfriadores de aire (Rejillas) | Limpieza | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| ÁREAS | | DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA | Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria | Descripción | Norma Oficial Mexicana |
|---------------|--|--------------------------|--|---|-------------------------|
| 12 | Extintores | Limpieza | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| 13 | Despachadores de agua (solo parte externa) | Limpieza | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| 14 | Persiana | Limpieza | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| Cocina | | | | | |
| 14 | Cubiertas | Sacudido | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | Limpieza | Fibra | Fibra abrasiva | N/A |
| | | | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Atomizador | Atomizador de plástico de uso rudo (polietileno) | |
| | | | Limpiador en polvo | Limpiador en polvo | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | | | Piedra pómez | Piedra pómez, "Calidad de limpieza" | N/A |
| 16 | Refrigeradores y Horno de microondas | Limpieza | Fibra | Fibra abrasiva | N/A |
| | | | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| ÁREAS | DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA | Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria | Descripción | Norma Oficial Mexicana | |
|-----------------------------|---|--|--|---|-------------------------|
| | | | aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | | |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A | |
| Vidrios y Cancelería | | | | | |
| 17 | Vidrios interiores | Lavado | Limpia vidrios | Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro | N/A |
| | | | Cepillo | Cepillo para lavar vidrios | N/A |
| | | | Atomizador | Atomizador de plástico de uso rudo (polietileno) | N/A |
| | | | Jalador | Jalador metálico para vidrio, con mango | N/A |
| | | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | | Escalera | Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| 18 | Vidrios Exteriores hasta 3.5 m | Lavado | Limpia vidrios | Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro | N/A |
| | | | Cepillo | Cepillo para lavar vidrios | N/A |
| | | | Jalador | Jalador metálico para vidrio, con mango | N/A |
| | | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | | Escalera | Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| 19 | Letreros de información, cancelería, pasamanos, chapas, maceta, macetones, estructuras metálicas, zoclos, puertas | Limpieza | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Cepillo | Cepillo para lavar vidrios | N/A |
| | | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | | | Muros | | |
| 20 | Muros internos | Limpieza | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Franela | Franela de algodón | N/A |





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| ÁREAS | | DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA | Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria | Descripción | Norma Oficial Mexicana | |
|-------|---------|--------------------------|--|--|--|-----|
| 21 | Lambrín | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A | |
| | | | Escalera | Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad | N/A | |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A | |
| | | Limpieza | Franela | Franela de algodón | N/A | |
| | | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A | |
| | | | Escalera | Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad | N/A | |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A | |
| | | | Encerado | Cera | Cera líquida para mantenimiento | N/A |
| | | | | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | | | Escalera | Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad | N/A |
| | | Guantes de hule | | Guantes de hule | N/A | |

Para cubrir las actividades enlistadas en el apartado 5.4. Lineamientos Generales, inciso f), se muestra la información de referencia con la finalidad de que el posible proveedor estime la volumetría para una adecuada prestación del Servicio:

1. Volumetría general del Inmueble

| Partida | Áreas de "EL CENACE" | Metros Cuadrados | | |
|----------|---|---------------------|-----------------|------------------------|
| | | Área Administrativa | Estacionamiento | Totales en el inmueble |
| 7 | Gerencia de Control Regional Central | 4,413.00 | 4,083.00 | 8,496.00 |

1. Características del Inmueble





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| Partida | Edificio de "EL CENACE" | Metros cuadrados de villas o dormitorios | Cocinas o cocinetas (pieza) | Baños privados (pieza) | Núcleos sanitarios (pieza) | Número total de inodoros (pieza) | Número total de mingitorios (pieza) | Número total de lavabos (pieza) | Número total de regaderas (pieza) | Metros cuadrados de domos y tragaluces | Metros cuadrados de vidrios exteriores |
|---------|--------------------------------------|--|-----------------------------|------------------------|----------------------------|----------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|--|--|
| 7 | GERENCIA DE CONTROL REGIONAL CENTRAL | | 8 | 10 | 9 | 36 | 12 | 30 | 2 | - | - |

3. Insumos, materiales, consumibles, herramientas y maquinaria de referencia para una adecuada prestación del servicio:

| Insumos | Cantidad de referencia mensual |
|---|--|
| Aceite rojo para madera | 2 botellas de 355ml. |
| Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | 50 Lts. |
| Aromatizante Líquido varios aromas | 100 Lts. |
| Bolsa de plástico grande (60x90 cm) | 100 pzs. |
| Bolsa de plástico grande (1.20x60 cm) | 100 pzs. |
| Bolsa de plástico transparente para cesto de basura (40x50 cm) | 100 pzs. |
| Cloro al 100% botella de 1 litro | 100 Lts. |
| Fibra verde con esponja | 20 Pzs. |
| Fibra abrasiva | 12 Pzs. |
| Franela de algodón | 20 mts. Gris, 20 mts. Blanca, 20 mts. roja |
| Guantes de hule | 6 pares |
| Jabón líquido para manos, biodegradable, olor a frutas | 25 lts. |
| Jerga en rollo | 20 mts. |
| Jabón líquido para trastes botella 1lt | 25 Lts. |
| Limpiador en polvo | 10 kg. |
| Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro | 5 Lts. |
| Papel jumbo rollo de hoja doble resistente, color blanco. | 20 cajas / 12 rollos |
| Toalla para manos en rollo 180 x 0.20 m, hoja doble, color blanco, 100% biodegradable | 20 cajas / 6 rollos |





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| | |
|--|-------------------------------|
| Toalla para manos interdoblada, color blanco, 100% biodegradable por caja | 2 cajas |
| Pino limpiador al 100% | 50 Lts. |
| Sarricida líquido, botella de 1 litro | 1 Lts. |
| Tapete desinfectante, aromatizante y anti-salpicaduras para mingitorio, varios aromas. | 20 Pzs. |
| Maquinaria | Cantidad de referencia |
| Aspiradora industrial (accesorios) | 1 |
| Despachadores de jabón líquido | 6 |
| Despachadores de papel para mano | 3 |
| Despachadores de papel para jumbo. | 0 |
| Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad. (De 3 y 5 peldaños) | 1 |
| Pulidora industrial, accesorios y consumibles con tanque. | 1 |
| Extensión eléctrica de uso rudo | 1 |
| Hidrolavadora con motor a gasolina de 7 hp | 1 |
| Material Consumible | Cantidad de referencia |
| Atomizador de plástico de uso rudo (polietileno) | 6 |
| Bomba para WC, de hule natural, mango o bastón de madera. | 6 |
| Cubeta de plástico | 6 |
| Escoba de plástico tipo cepillo | 12 |
| Jalador de piso | 12 |
| Mechudo de algodón | 12 |
| Recogedor de lámina o de plástico con mango | 6 |

4. Insumos no considerados dentro del Contrato Marco:

| Insumos | Cantidad de referencia mensual |
|----------------------------|--------------------------------|
| Fibras esponja trastes | 20 pzs. |
| Jabón líquido para trastes | 20 pzs. |
| Lija de agua | 6 pzs. |





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CENACE
CENTRO NACIONAL DE
CONTROL DE ENERGÍA

Dirección de Operación y Planeación de Sistema
Gerencia de Control Regional Central
Subgerencia de Administración

ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

APÉNDICE I LISTADO DE INSUMOS Y MATERIAL PROPUESTO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES El siguiente listado deberá ser llenado por el posible proveedor, por lo que las cantidades escritas, deberán ser suficientes para atender las actividades durante 30 días naturales, descritas en el **APÉNDICE I "INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA REQUERIDOS SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA"**





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| Insumos | Cantidad Propuesta Mensual |
|---|----------------------------|
| Aceite rojo para madera | |
| Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | |
| Aromatizante Líquido varios aromas | |
| Bolsa de plástico grande (60x90 cm) | |
| Bolsa de plástico grande (1.20x60 cm) | |
| Bolsa de plástico transparente para cesto de basura (40x50 cm) | |
| Cloro al 100% botella de 1 litro | |
| Fibra verde con esponja | |
| Fibra abrasiva | |
| Franela de algodón | |
| Guantes de hule | |
| Jabón líquido para manos, biodegradable, olor a frutas | |
| Jerga en rollo | |
| Jabón líquido para trastes botella 1lt | |
| Limpiador en polvo | |
| Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro | |
| Papel jumbo rollo de hoja doble resistente, color blanco. | |
| Toalla para manos en rollo 180 x 0.20 m, hoja doble, color blanco, 100% biodegradable | |
| Toalla para manos interdoblada, color blanco, 100% biodegradable por caja | |
| Pino limpiador al 100% | |
| Sarricida líquido, botella de 1 litro | |
| Tapete desinfectante, aromatizante y anti-salpicaduras para mingitorio, varios aromas. | |
| Maquinaria | Cantidad Propuesta Mensual |
| Aspiradora industrial (accesorios) | |
| Despachadores de jabón líquido | |
| Despachadores de papel para mano | |
| Despachadores de papel para jumbo jr. | |
| Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad | |
| Pulidora industrial, accesorios y consumibles con tanque. | |





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| | |
|--|--|
| Extensión eléctrica de uso rudo | |
| Hidrolavadora con motor a gasolina de 7 hp | |

Insumos no considerados dentro del Contrato Marco:

| Insumos | Cantidad Propuesta Mensual |
|----------------------------|----------------------------|
| Fibras esponja trastes | |
| Jabón líquido para trastes | |
| Lija de agua | |

Nombre y Firma del Representante Legal





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| 1. Criterio de Evaluación | | |
|---------------------------|----------------------|------------------|
| Binario | Puntos y Porcentajes | Costo-Beneficio |
| Aplica | No Aplica | No Aplica |

| 2. Objeto de la Contratación |
|---|
| Contratar a la persona física o moral que proporcionar el "Servicio Integral de Limpieza", en adelante " EL SERVICIO ", en los diversos inmuebles propiedad y/o en uso del Centro Nacional de Control de Energía, en lo sucesivo " EL CENACE ". |

| 3. Descripción técnica del objeto | | | Cantidad | | |
|-----------------------------------|--------------------------------------|------------------|------------|----------|-------|
| Partida (s) | Descripción | Unidad de Medida | Supervisor | Operario | Total |
| 8 | Gerencia de Control Regional Noreste | Servicio | 1 | 3 | 4 |

| 4. Plazo y lugar de entrega | |
|-----------------------------|---|
| Plazo | 4.1. La prestación de el " SERVICIO " se llevará a cabo en el domicilio del " ÁREAS DEL CENACE " a partir del día 01 de marzo de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2024 . |
| Lugar | 4.2. "LOS POSIBLES PROVEEDORES" se comprometen a proporcionar " EL SERVICIO " en el domicilio señalado en el inciso 5.5 del apartado especificaciones técnicas y de calidad requeridas para la prestación de " EL SERVICIO " en el inmueble de " EL CENACE " del presente " Anexo Técnico ". " LOS POSIBLES PROVEEDORES " aceptan que en caso de originarse algún cambio de domicilio proporcionará los servicios en el lugar que el administrador del contrato proporcione. |

5. Condiciones

5.1. OBJETIVO.

Proporcionar el "Servicio Integral de Limpieza", en adelante "**EL SERVICIO**", en el inmueble propiedad y/o en uso del Centro Nacional de Control de Energía, en lo sucesivo "**EL CENACE**".

5.2. DESCRIPCIÓN DE "EL SERVICIO".

"**EL SERVICIO**" consiste en mantener y conservar limpios y en condiciones óptimas de salubridad e higiene las áreas interiores y exteriores de los inmuebles destinados a la operación de oficinas administrativas y de atención al público de las Dependencias y Entidades, a través de acciones de asepsia y desinfección, para cuyo propósito se utilizan sustancias químicas biodegradables, detergentes y otros



ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

implementos de higiene, y que tienden a eliminar organismos y microorganismos patógenos con el objeto de proteger la salud humana; mediante un modelo de servicio integral que incluya todo lo necesario para la correcta ejecución del **"SERVICIO"**.

Para efectos de la administración del **"EL SERVICIO"**, **"EL CENACE"** designará en los contratos específicos que celebren, a un **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

De la misma forma, **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** que se adhirieron al Contrato Marco del **"EL SERVICIO"** se obligan a designar al o los ejecutivos de cuenta que se requieran para cumplir con las necesidades de **"EL CENACE"** así como proporcionar a éste los nombres y datos de contacto (teléfono de oficina y celular, así como correo electrónico y horarios de atención) de dichos ejecutivos, para resolver cualquier contingencia administrativa u operativa que se presente durante la vigencia del **"EL SERVICIO"**.

5.3. METODOLOGÍA.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" realizarán la ejecución del **"EL SERVICIO"**, con base en las funciones y los aspectos metodológicos que determine **"EL CENACE"** de conformidad con lo establecido en el numeral **5.4**, inciso **f)** del presente Anexo Técnico.

5.4. LINEAMIENTOS GENERALES

Los trabajos de limpieza se realizarán en el inmueble que determine **"EL CENACE"**.

La ejecución de **"EL SERVICIO"** previsto en cada contrato específico se sujetará a los siguientes lineamientos:

- a). Las ofertas que presenten **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** deberán considerar el costo mensual por operario y supervisor, de conformidad con las necesidades establecidas por **"EL CENACE"** para cada uno de los inmuebles relacionados respectivamente, conforme a lo señalado en el presente Anexo. Este costo deberá considerar los materiales, herramientas, uniforme, equipo y demás condiciones definidas en el presente Anexo que requieran para la prestación del **"EL SERVICIO"**.
- b). **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** que resulten adjudicados tramitarán los permisos y/o autorizaciones necesarias, para la prestación del **"EL SERVICIO"** a que se refieren en el presente Anexo; y deberán contar con ellos previo al inicio de la prestación del **"EL SERVICIO"**.
- c). **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** serán responsables de realizar **"EL SERVICIO"** de acuerdo con las características de cada uno de los inmuebles y de lo que determine **"EL CENACE"** de conformidad con lo establecido en el inciso **f)** del presente numeral.
- d). **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** deberán contar con recursos financieros, humanos, técnicos y materiales suficientes para el cumplimiento de **"EL SERVICIO"** objeto del presente Anexo.



ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

- e). La disposición de residuos sólidos se realizará de conformidad con lo que disponga la normatividad aplicable en la materia y, en su caso, a la que está obligado **"EL CENACE"**.
- f). **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** proporcionarán **"EL SERVICIO"** de acuerdo con la siguiente tabla de actividades:

| Áreas | | Descripción de la Rutina | Periodo | Frecuencia |
|---------------------------|---|--|-----------|--------------------------------|
| Pisos | | | | |
| 1 | Piso de Madera (Duela y Parket) | Mopeado | Diario | 1 vez al día |
| 2 | Piso Laminado | Barrido | Diario | 1 vez al día |
| | | Mopeado | Diario | 1 vez al día |
| 3 | Mosaico, Loseta (Barro, Cerámica, Vinílica, Otros), Mármol. | Barrido | Diario | 1 vez al día |
| | | Trapeado | Diario | 1 vez al día |
| 4 | Cemento, Concreto y Carpeta Asfáltica | Barrido | Diario | 1 vez al día |
| | | Lavado | Semanal | 1 vez a la semana |
| 5 | Escaleras | Barrido | Diario | 1 vez al día |
| | | Trapeado | Diario | 1 vez al día |
| 6 | Elevadores | Sacudido | Diario | 1 vez al día |
| | | Limpieza | Diario | 1 vez al día |
| 7 | Estacionamiento, Azotea y Áreas Comunes | Barrido | Diario | 1 vez a la semana |
| Núcleos Sanitarios | | | | |
| 8 | Baños | Lavado y Desinfectado de Muebles de Baño | Diario | 2 veces al día |
| | | Desodorizado | Diario | 2 veces al día |
| | | Lavado de Muros | Semanal | 1 vez por semana |
| | | Reposición de papel de baño – manos y jabón para lavado de manos (incluye la habilitación de dispositivos despachadores) | Diario | Las veces que sean necesarias |
| | | Despachadores de jabón líquido | Diario | Cada vez que se agote el jabón |
| Mobiliario | | | | |
| 9 | Escritorios, Carpetas, Charolas y Accesorios de Escritorio | Limpieza | Semanal | 1 vez por semana |
| | | Lavado (metal) | Quincenal | 1 vez a la quincena |
| | | Encerado (madera) | Quincenal | 1 vez a la quincena |
| 10 | Cestos de Basura | Vaciado | Diario | Las veces que sea necesario |





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| Áreas | | Descripción de la Rutina | Periodo | Frecuencia |
|-----------------------------|--|--------------------------|-----------|-------------------|
| | | Limpieza | Diario | 1 vez al día |
| | | Lavado | Semanal | 1 vez a la semana |
| 11 | Enfriadores de Aire (Rejillas) | Limpieza | Mensual | 1 vez al mes |
| 12 | Extintores | Limpieza | Diario | 1 vez al día |
| 13 | Despachadores de Agua (solo parte externa) | Limpieza | Diario | 1 vez al día |
| 14 | Persianas | Limpieza | Semanal | 1 vez a la semana |
| Cocina | | | | |
| 15 | Cubiertas | Sacudido | Diario | 1 vez al día |
| | | Limpieza | Diario | 1 vez al día |
| 16 | Refrigeradores y Horno de Microondas | Limpieza | Diario | 1 vez al día |
| Vidrios y Cancelería | | | | |
| 17 | Vidrios Interiores | Limpieza | Semanal | 1 vez a la semana |
| 18 | Vidrios Exteriores hasta 3.5 m | Lavado | Bimestral | 1 vez al bimestre |
| 19 | Letreros de Información, Cancelería, Pasamanos, Chapas, Macetas, Macetones, Estructuras Metálicas, Zoclos, Puertas | Limpieza | Diario | 1 vez al día |
| Muros | | | | |
| 20 | Muros Internos | Limpieza | Mensual | 1 vez al mes |

- g). "EL SERVICIO" se realizará de acuerdo con los días, turnos y horarios que "EL CENACE" determinen:

| Días Laborales | Turnos | Horario | Cantidad | Partida |
|----------------------|----------|---------------|----------|---------|
| Total general | | | | |
| Lunes - viernes | Matutino | 08:00 a 16:00 | 4 | 8 |

- h). "LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán observar en lo aplicable para la prestación de "EL SERVICIO", las siguientes Normas:

| Número de Norma | Descripción de la Norma |
|------------------------------|--|
| NOM-004-STPS-1999 | Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo. |
| NOM-017-STPS-2017 | Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo. |
| NOM-030-STPS-2009 | Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-funciones y actividades. |
| NMX-CC-9001-IMNC-2015 | Certificado de calidad en la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento a inmuebles. |





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| Número de Norma | Descripción de la Norma |
|----------------------------|--|
| NMX-R-025-SCFI-2015 | En igualdad laboral y no discriminación |
| NOM-035-STPS-2018 | Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención |
| NOM-017-STPS-2008 | Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo. |

"**LOS POSIBLES PROVEEDORES**" deberán atender lo establecido en la **NOM-030-STPS-2009**, para coadyuvar en la mitigación de emergencias y contingencias sanitarias, así como atender las recomendaciones que emitan las Autoridades Sanitarias y cumplir con los protocolos de sanidad de cada centro de trabajo.

"**LOS POSIBLES PROVEEDORES**" se obligan a cumplir las demás normas que resulten aplicables a la prestación de "**EL SERVICIO**" a solicitud de "**EL CENACE**" que requiera para la prestación de "**EL SERVICIO**".

- i). "**EL SERVICIO**" será supervisado por el personal que designe "**EL CENACE**".
- j). "**EL CENACE**" establecerá las actividades que requiera de "**LOS POSIBLES PROVEEDORES**", en función de las necesidades de operación del inmueble y de conformidad con el inciso **f)** del presente numeral.
- k). Las reuniones formales de seguimiento serán acordadas de forma oficial entre el administrador del contrato o del servidor público designado por "**EL CENACE**" y de "**LOS POSIBLES PROVEEDORES**", convocándose con al menos una semana de anticipación.

"**LOS POSIBLES PROVEEDORES**" quedan obligados durante la vigencia de la prestación de "**EL SERVICIO**", a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que brinde el servicio en el inmueble. Para verificar su cumplimiento deberán entregar mensual a "**EL CENACE**", el comprobante de las cuotas obrero-patronales. En caso de no presentar el documento, se aplicarán la pena convencional establecida en el contrato específico.

5.5. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"**EL SERVICIO**" objeto del presente Anexo se prestará en los inmuebles que indique "**EL CENACE**", de acuerdo con lo siguiente:

| Partida | Edificio de "EL CENACE" | Domicilio de prestación de "EL SERVICIO" |
|---------|--------------------------------------|--|
| 8. | Gerencia de Control Regional Noreste | Avenida Estrellas No. 325 Norte, Colonia Contry, Código Postal 64860, Monterrey, Nuevo León. |





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

a. CONDICIONES SOCIALES

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" estarán obligados a cumplir con las siguientes condiciones respecto al personal que utilicen para la prestación de **"EL SERVICIO"**.

- i. Tratar a su personal con respeto y dignidad; queda prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y el hostigamiento.
- ii. Incorporar medidas para prevenir y sancionar cualquier forma de violencia, el acoso y el hostigamiento sexual.
- iii. En general, a cumplir en tiempo y forma con las demás obligaciones de índole laboral.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" tienen expresamente prohibido respecto al personal que utilicen para la prestación de **"EL SERVICIO"**:

- iv. Incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisonomía o discapacidad física.
- v. Retener los pagos y salarios o imponer condiciones que menoscaben la libertad de su personal como el pago de depósitos, la retención de documentos, la firma anticipada de su renuncia o la práctica de pruebas de embarazo, así como el despido por esta causa.

b. REQUERIMIENTOS

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" garantizarán la prestación de **"EL SERVICIO"** de acuerdo con los siguientes términos:

i. CALIDAD EN "EL SERVICIO"

Será responsabilidad de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, mantener la calidad de **"EL SERVICIO"** conforme a lo señalado en el Contrato Marco y en el contrato específico.

"EL SERVICIO" deberá garantizar la seguridad tanto para el personal que efectúe éste, como para los usuarios que se encuentren en el inmueble.

Se realizará el **servicio de limpieza profunda semanal**, el día que establezca **"EL CENACE"**. **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** se comprometen a realizar el **servicio de limpieza profunda emergente** sin costo adicional en situaciones de emergencia, por caso fortuito o de fuerza mayor (granizadas, mítines, inundaciones, cenizas volcánicas, sismos, incendios, actos





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

vandálicos y eventos socio organizativos); deberá incluir los insumos necesarios para la debida atención de **"EL SERVICIO"**.

El personal de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** deberá tener experiencia en el manejo de los líquidos necesarios para cada actividad, sin poner en riesgo a los usuarios del inmueble, así como proteger y ser responsable de las superficies y/o elementos a limpiar.

El personal de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** deberá tener experiencia en el pulido de todo tipo de superficies tales como: loseta vinílica, granito, cantera, recinto, duela de madera, piso laminado, etc.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" quedan obligados al término del contrato a coordinar con la empresa que prestará **"EL SERVICIO"**, la desocupación de espacios físicos asignados y/o el retiro de maquinaria, equipos, herramientas y bienes semejantes de su propiedad, arrendamiento o en comodato, a fin de realizar una transición que permita que **"EL CENACE"** cuente de manera ininterrumpida con **"EL SERVICIO"** y sin costo adicional para este.

ii. PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO"

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán contar con el personal necesario que les permita prestar el cumplimiento de **"EL SERVICIO"** conforme a lo establecido por **"EL CENACE"**. En caso de inasistencia de un elemento. **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** deberán proporcionar un sustituto en un máximo de dos horas a fin de dar cumplimiento a **"EL SERVICIO"** de forma ininterrumpida. En caso de que **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** no cumplan con la sustitución antes señalada, se harán acreedores a la pena convencional o deducción. El personal se integra como a continuación se señala de forma enunciativa más no limitativa:

a). SUPERVISOR DE "EL SERVICIO"

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán designar un supervisor de los elementos asignados a cada inmueble conforme a lo requerido por **"EL CENACE"**, sin costo adicional.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán designar los supervisores requeridos por **"EL CENACE"** en cada inmueble, mismas que considerarán para dicha asignación que cada supervisor deberá tener bajo su vigilancia un grupo de entre **10** y **50** elementos asignados en un mismo turno; exceptuando los casos en los que el inmueble requiera un número menor a **10** elementos en total, en cuyo caso se asignará uno que cumpla dicha función, salvo en aquellos casos en los que **"EL CENACE"** expresamente defina que no requiere supervisores. **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** que resulten adjudicados deberán entregar la relación de supervisores responsables asignados a cada inmueble de **"EL CENACE"**.





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

Los supervisores tendrán la responsabilidad de supervisar, verificar y coordinar el cumplimiento de las actividades requeridas, así como garantizar la correcta organización y evitar tiempos muertos. Entre sus actividades de manera enunciativa más no limitativa, deberá considerarse:

a. Supervisar:

- i. La distribución de los operarios en las áreas del inmueble.
- ii. El buen funcionamiento y uso de la maquinaria, equipo y herramientas.
- iii. El cumplimiento del programa de trabajo.
- iv. La correcta ejecución de las actividades conforme a lo requerido por **"EL CENACE"**.
- v. Que se cumpla con los turnos requeridos por **"EL CENACE"**.

b. Verificar:

- i. La realización de las actividades propias de **"EL SERVICIO"**.
- ii. Que las actividades de los operarios se realicen de la forma estipulada en el programa de trabajo.
- iii. Que los operarios se apeguen al programa en materia de protección civil, correspondiente a cada inmueble.
- iv. El correcto uso del uniforme, gafete y equipo de protección por parte de los operarios dentro del inmueble.
- v. La asistencia diaria y puntual de los operarios.
- vi. Cubrir las ausencias de los operarios en los tiempos indicados.
- vii. Que el personal de limpieza abandone las instalaciones al término del turno asignado.
- viii. Las demás que le sean requeridas, relativos a la prestación de **"EL SERVICIO"** para **"EL CENACE"**.

b). OPERARIOS

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán proporcionar el número de operarios requeridos por **"EL CENACE"** en cada inmueble. Los operarios deberán registrar su ingreso y salida en el horario establecido en las listas de control de asistencia, que para tal efecto establezcan **"EL CENACE"**. Durante su permanencia en las instalaciones, los operarios deberán estar debidamente uniformados (pantalón y camisola u overol) y portar el equipo de protección (guantes, fajas, lentes, casco, botas, etc.) y gafete de identificación proporcionados por **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, debiendo garantizar su buen estado para la prestación de **"EL SERVICIO"**. En caso de que **"EL CENACE"** requiera un equipo especializado como chaleco reflejante, botas de seguridad, identificaciones de seguridad, entre otros, deberán señalarlo en su demanda agregada a **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, para considerarlo en la prestación de **"EL SERVICIO"**.





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

Los operarios por ningún motivo podrán realizar actividades administrativas, de vigilancia o actividades diferentes a las mencionadas en el contrato.

iii. PROPUESTA DE TRABAJO

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" presentarán dentro de su oferta por inmueble de **"EL CENACE"**, su metodología, programa de trabajo y organigrama (administrativo y operativo) que permita garantizar la prestación de **"EL SERVICIO"**.

iv. MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" presentarán dentro de su oferta por inmueble de **"EL CENACE"**, la relación de la maquinaria, equipo y herramientas en óptimas condiciones de uso, con los que garantizarán la prestación de **"EL SERVICIO"**, la cual deberá ser validada por el personal designado por **"EL CENACE"**, y apegarse al Apéndice I **"Insumos, Materiales, Consumibles y Maquinaria Requeridos"**.

v. SUMINISTRO DE MATERIAL E INSUMOS

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" suministrarán los materiales e insumos necesarios y suficientes para garantizar el óptimo cumplimiento de **"EL SERVICIO"** en cada inmueble, de conformidad con lo solicitado por **"EL CENACE"**, quien designará el espacio para su almacenamiento y administración por parte de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán contar, en todo momento, con los materiales e insumos suficientes para prestar de **"EL SERVICIO"** en los inmuebles determinados por **"EL CENACE"** incluso en los supuestos de casos fortuitos o fuerza mayor.

vi. SEPARACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (RECOLECCIÓN DE BASURA)

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" suministrarán las bolsas de plástico necesarias, para llevar a cabo la recolección y separación de residuos en el inmueble, conforme a la frecuencia que determine **"EL CENACE"**, adoptando las medidas necesarias para dar cumplimiento a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y las normas de manejo de residuos de carácter Federal y Local aplicables.

En cada inmueble deberán depositarse las bolsas acordes a su separación, en los contenedores designados para su concentración, a efecto de mantener limpios en todo momento los cestos de basura.

vii. IDENTIFICACIÓN Y UNIFORMES





ANEXO TÉCNICO

"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" quedan obligados a garantizar que el personal portará en todo momento el equipo de protección personal como es cubrebocas, careta y/o googles, etc. mientras se mantenga alguna alerta sanitaria, así como el uniforme de trabajo que llevará impreso en lugar visible el nombre y logotipo de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, a fin de que puedan ser identificados.

Los uniformes del personal de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** deberán mantenerse en buen estado y reponerlos tan pronto como dejen de ser funcionales, para garantizar la correcta realización de **"EL SERVICIO"**.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" estarán obligados a otorgar a su personal un gafete de identificación plastificado o con mica térmica, el cual deberá portar durante su estancia en el inmueble. En caso contrario, a dicho personal se le podrá negar el acceso. Los gafetes deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos: logotipo y nombre de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, nombre del trabajador, Número de Seguridad Social y fotografía reciente.

viii. ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" instruirán a su personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación de **"EL SERVICIO"**. Dentro de los inmuebles de **"EL CENACE"**, deberán mantener el debido respeto, atención y cortesía en sus relaciones con el personal y usuarios de estos; también deberán acatar las normas de seguridad aplicables en el inmueble de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**. Si el personal de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** incurriere en una falta de disciplina o respeto, **"EL CENACE"** podrá solicitar que se sustituya por otro elemento de manera inmediata.

SE ENTENDERÁN POR CONDUCTAS DE INDISCIPLINA LAS SIGUIENTES:

- ❖ Uso de celular y música a un volumen alto.
- ❖ Dormirse durante la jornada de trabajo dentro de las instalaciones.
- ❖ Realizar juegos de azar, rifas, tandas, ventas, leer o atender asuntos no relacionados con sus actividades durante **"EL SERVICIO"**.
- ❖ Causar daños intencionales o involuntarios a bienes, instalaciones y equipos.
- ❖ Amenazar la integridad física, la vida, el patrimonio de las personas; así como tener riñas físicas o verbales.
- ❖ Introducirse con engaños, violencia o sin permiso de la persona autorizada a las áreas de **"EL CENACE"**.
- ❖ Ingerir bebidas alcohólicas o sustancias tóxicas durante el turno y/o dentro del inmueble.
- ❖ Introducir armas de fuego o punzocortantes a las instalaciones de **"EL CENACE"**.
- ❖ Cometer delitos tipificados en el Código Penal Federal o faltas administrativas indicadas en las Leyes o demás disposiciones administrativas en materia de policía y buen gobierno.





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

Estas conductas son de carácter enunciativo más no limitativo

ix. RESPONSABILIDAD LABORAL

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" señalarán en su oferta que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación de **"EL SERVICIO"**, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará a **"EL CENACE"**, como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** se comprometen a liberar a **"EL CENACE"** de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.

Asimismo, **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** asumirán la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

c. PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" que incurrieran en cualquiera de los incumplimientos de **"EL SERVICIO"** que se señalan a continuación, se harán acreedores a la aplicación de penas convencionales o deducciones que determine **"EL CENACE"** que deberán señalarlas en lo concerniente a las especificaciones y condiciones para la prestación de **"EL SERVICIO"** en el contrato específico respectivo, de manera enunciativa mas no limitativa:

- i. Por el incumplimiento en la realización, calidad, términos, condiciones y/o características de las actividades correspondientes, solicitadas por **"EL CENACE"**.
- ii. Cuando el personal no se presente debidamente uniformado e identificado.
- iii. En caso de presentar indisciplina o falta de respeto al personal o personas usuarias de las instalaciones.
- iv. Cuando los operarios no se presenten a laborar en los días y horarios especificados y **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** no proporcionen un sustituto de manera inmediata.
- v. Cuando **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** incumplan con las obligaciones patronales, como son:
 - a). Por cada día natural de retraso, en el caso de que no entregue de manera mensual al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, los listados del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), así como su concerniente comprobante de pago debidamente efectuado, esto, dentro de los tres días hábiles posteriores al vencimiento del plazo que concede el IMSS para el pago respectivo; dicho comprobante de pago deberá reflejar las liquidaciones efectuadas tanto por





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

concepto de cuotas obrero patronales al IMSS, Afore y/o cuenta individual, así como las aportaciones al INFONAVIT, según corresponda.

- b). En caso de que, de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal de la empresa laborando, y que no se encuentre dado de alta en el IMSS, esto será por cada elemento que estuviera en dicha situación.
- c). En caso de que de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal laborando y no esté registrado en su totalidad ante el IMSS, es decir, cuando su fecha de inicio de actividades en la empresa difiera de su fecha de alta en el IMSS, o su fecha de baja en dicho instituto sea anticipada a su fecha de baja en la empresa, esto será por cada día que no esté cubierto y por cada trabajador.

9. Equipo en Comodato

| a. Se requiere que "EL PROVEEDOR" proporcione equipo en Comodato | | |
|--|----------|------------------|
| Aplica | | Equipo Requerido |
| Si | No | |
| | X | |

10. Autorizaciones

| a. Licencias, Permisos o Autorizaciones que debe cumplir la Contratación | |
|--|------------------|
| Autoridad Emisora | Denominación |
| No Aplica | No Aplica |

11. Administrador del Contrato

| a. Nombre y cargo de los Servidores Públicos que serán responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, y en su caso, realizarán la inspección y supervisión del mismo | | | |
|---|--------------------------------|---|---|
| Partida | Nombre | Cargo | Teléfono, correo electrónico |
| 8 | Lic. Noé Gerardo Peña Chavarri | Subgerente de Administración y Finanzas | (81) 8299 0573 Ext. 56110, noe.pena01@cenace.gob.mx |

12. Indicación respecto a si la contratación abarcará uno o más ejercicios fiscales, o si se pagará con recursos del ejercicio fiscal inmediato posterior al año en que se hace la publicación, en los términos del segundo párrafo del artículo 25 de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

| Tipo de Contratación | |
|----------------------|---------------|
| Anual | Plurianual |
| No Aplica | Aplica |

| Recursos Fiscales | |
|-------------------|---------------|
| Anual | Plurianual |
| No Aplica | Aplica |

| Ejercicio(s) Fiscal(es) |
|-------------------------|
| 2023-2024 |





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

13. Para el presente procedimiento de contratación, el ÁREA REQUERENTE cuenta con disponibilidad presupuestaria en la(s):

| a. Disponibilidad Presupuestaria | |
|---|---|
| Partida(s) de Gasto | Denominación de la partida(s) de gasto conforme al Clasificador por Objeto del Gasto |
| 35801 | "Servicios de lavandería, limpieza e higiene" |

| b. Naturaleza de los Recursos | | | |
|--------------------------------------|------------------|--------------------------|-----------------------------|
| Propios | Fiscales | Créditos Externos | Recursos de terceros |
| Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica |

14. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones, cuyo cumplimiento se exija a los **LICITANTES** conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad y los artículos **31** y **32** del Reglamento de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con las que deberán demostrar que **"LOS SERVICIOS"** o los procesos de fabricación cumplen los estándares de calidad o unidades de medida requeridas.

| a. Normas Aplicables a la Contratación | | |
|---|--|--------------------------------|
| Norma Número | Descripción | Partida a la que Aplica |
| NOM-004-STPS-1999 | Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo. | 8 |
| NOM-017-STPS-2017 | Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo. | 8 |
| NOM-030-STPS-2009 | Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-funciones y actividades. | 8 |
| NMX-CC-9001-IMNC-2015 | Certificado de calidad en la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento a inmuebles. | 8 |
| NMX-R-025-SCFI-2015 | En igualdad laboral y no discriminación | 8 |
| NOM-035-STPS-2018 | Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención | 8 |
| NOM-017-STPS-2008 | Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo. | 8 |

15. Para el caso previsto en la fracción **X** del artículo **29** de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá especificar el método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los bienes a adquirir o arrendar o servicios a contratar; la institución pública o privada que las realizará y el momento para efectuarlas, así como la unidad de medida con la cual se determinará el resultado mínimo que deberá obtenerse en las pruebas señaladas. Será responsabilidad del **Área Técnica** determinar que los niveles de aceptación sean los adecuados para la Entidad y no se constituyan en un requisito que limite la libre participación de los interesados.





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| a. Pruebas | | | | |
|-------------------|--------------------------------------|----------------|-------------------------|-------------------------|
| Método | Institución Pública o Privada | Momento | Unidad de Medida | Resultado Mínimo |
| No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica |

16. Conforme a lo establecido por los artículos **46** de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la adjudicación del contrato del procedimiento de contratación será formalizada mediante un acuerdo de voluntades por:

| Cantidades Determinadas | Contrato Abierto (Art. 47 de la LAASSP) |
|--------------------------------|--|
| Aplica | No Aplica |

| Sólo en caso de contratos abiertos | | | | | | |
|---|-------------------------|------------------------|---------------------------|---------------|--------------------|---------------|
| Partida | Unidad de Medida | Precio Unitario | Cantidad Requerida | | Presupuesto | |
| | | | Mínimo | Máxima | Mínimo | Máximo |
| 8 | Servicio | No Aplica | | | No Aplica | No Aplica |
| (N) | Servicio | No Aplica | | | No Aplica | No Aplica |

17. La adjudicación del procedimiento de contratación se llevará mediante:

| a. Forma de Contratación | | |
|---------------------------------|---|----------------------------------|
| Partida | Todas las partidas a un solo licitante | Abastecimiento Simultáneo |
| Aplica | No Aplica | No Aplica |

| b. Abastecimiento Simultáneo | | |
|-------------------------------------|--|---|
| Fuente | Porcentajes asignados a cada una de ellas | Porcentaje diferencial en precio |
| 8 | No Aplica | No Aplica |
| N | No Aplica | No Aplica |

18. La firma del **CONTRATO** que se derive del procedimiento de contratación se realizará en los términos previstos en los artículos **45, 46**, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y **81** de su Reglamento.

| a. Periodo para la prestación de "LOS SERVICIOS" | |
|---|--------------------------------|
| De | Hasta |
| 01 de marzo de 2023 | 31 de diciembre de 2024 |





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| b. Vigencia del Contrato | | |
|---|--|--------------------------------|
| A partir del día siguiente a la emisión del Fallo o Adjudicación | A partir de la firma del Contrato | Hasta |
| Aplica | No Aplica | 31 de diciembre de 2024 |

19. Garantías

| a. Garantía de Cumplimiento |
|--|
| <p>De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XI; 48 y 49, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 103 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derive del procedimiento de contratación a través de alguna de las formas previstas en los artículos 48 de la Ley de Tesorería de la Federación; y 79, fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del Contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en favor de "EL CENACE" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del instrumento jurídico.</p> <p>Las modificaciones en monto, plazo o vigencia del contrato conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de la prestación de "LOS SERVICIOS" para las cantidades adicionales.</p> <p>La fianza deberá presentarse en las instalaciones de la Gerencia de Control Regional Noreste en la Subgerencia de Administración y Finanzas, ubicada en Av. Estrellas 325 Norte entre Argos y Alfa Colonia Contry Código Postal 64860, Monterrey Nuevo León, en días hábiles dentro del horario de 08:00 a 16:00 horas.</p> |

| b. Criterio de Divisibilidad o Indivisibilidad de la Garantía de Cumplimiento |
|--|
| <p>Para efectos de este procedimiento de contratación y conforme al criterio de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de hacer efectiva la garantía de cumplimiento objeto del CONTRATO, se considera que la obligación contractual es: Divisible.</p> |

| c. Garantía por Defectos o Vicios Ocultos o Póliza de Responsabilidad Civil |
|--|
| <p>"EL PROVEEDOR" queda obligado ante "EL CENACE" responder en caso de negligencia, mala fe, impericia y dolo, de la respuesta inmediata en la atención y prestación de "LOS SERVICIOS", así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el CONTRATO y en el presente "ANEXO TÉCNICO", lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 53 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> |



ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| c. Garantía por Defectos o Vicios Ocultos o Póliza de Responsabilidad Civil | |
|--|---|
| Garantía por Defectos o Vicios Ocultos | Póliza de Responsabilidad Civil |
| No Aplica | Aplica |
| | Para garantizar a "EL CENACE" , "EL PROVEEDOR" , se obliga a otorgar Póliza de Responsabilidad Civil expedida por institución legalmente autorizada, a favor del Centro Nacional de Control de Energía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del CONTRATO , sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá entregar dentro de los 10 (DIEZ) días naturales siguientes a la firma del CONTRATO . |

20. Penas Convencionales

"EL PROVEEDOR" se obliga a pagar a **"EL CENACE"** una pena convencional equivalente al **0.5%** (cero punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso sobre el importe de **"LOS SERVICIOS"** no prestados oportunamente. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **53** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; **95** y **96** de su Reglamento.

Las penas convencionales serán documentadas y calculadas por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** y serán aplicadas por la **Subdirección de Administración**.

La suma de dichas penalizaciones no excederá del **10%** (diez por ciento) del monto del **CONTRATO**; en caso de que la suma de las penas convencionales rebase este monto, **"EL CENACE"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del **CONTRATO** o rescindirlo en los términos del artículo **54** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" acepta en forma expresa, que **"EL CENACE"** descuente el importe de las penas convencionales que en su caso se haya hecho acreedor de la facturación que presente para cobro.

21. Deduciones

"EL CENACE" aplicará a **"EL PROVEEDOR"** deducciones al pago de **"LOS SERVICIOS"** con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que haya incurrido respecto a los conceptos que integran el **CONTRATO**. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo **53 Bis** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y **97** de su Reglamento, en los términos siguientes:



ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| Aplica | | Porcentaje o Importe | Forma | Concepto | Responsable de Aplicar las deducciones |
|----------|----|--|--|-----------------------------------|--|
| SI | NO | | | | |
| X | | <p>* 3%, si se presenta una inasistencia de entre el 3% y hasta el 10 % del total del personal.</p> <p>* 7%, si se presenta una inasistencia de entre el 10.1% y hasta el 20% del total del personal.</p> <p>* 10%, si se presenta una inasistencia de más del 20.1% del total del personal.</p> <p>Sobre la factura mensual presentada.</p> | <p>Se considerará como parcial o deficiente "EL SERVICIO", si se presenta con una plantilla incompleta.</p> <p>Para efecto de su determinación, se contabilizará por mes y se obtendrá de la compulsas entre el control de asistencia de "LOS POSIBLES PROVEEDORES" y el "Administrador del Contrato", considerando que el personal que registró su entrada después de la tolerancia por más de dos veces en el mes que corresponda se considerará como falta.</p> | Plantilla Incompleta | Departamento de Finanzas de la GCRNE |
| X | | <p>* 3%, si el resultado se encuentra entre el 99% y el 90%. (bueno)</p> <p>* 7%, si el resultado se encuentra entre el 89% y el 80% (regular)</p> <p>* 10%, si el resultado fuese menor o igual al 79%. (malo)</p> <p>Sobre la factura mensual presentada.</p> | <p>El "Administrador del Contrato" y el Supervisor de "LOS POSIBLES PROVEEDORES" conjuntamente elaborarán un reporte de evaluación mensual de "EL SERVICIO", el resultado de la evaluación tendrá calificaciones de "excelente", "bueno", "regular" o "mal".</p> <p>En caso de que el resultado de la evaluación sea "bueno", "regular" o "malo", se procederá a aplicar una deducción, de acuerdo a formatos establecidos.</p> | Incumplimiento de las actividades | Departamento de Finanzas de la GCRNE |



ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| Aplica | | Porcentaje o Importe | Forma | Concepto | Responsable de Aplicar las deducciones |
|--------|----|---|--|---|--|
| SI | NO | | | | |
| X | | \$50.00 | Por cada día natural de retraso, en el caso de que no entregue de manera mensual al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO , los listados del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), así como su comprobante de pago debidamente efectuado, esto, dentro de los tres días hábiles posteriores al vencimiento del plazo que concede el IMSS para el pago respectivo; dicho comprobante de pago deberá reflejar las liquidaciones efectuadas tanto por concepto de cuotas obrero patronales al IMSS, Afore y/o cuenta individual, así como las aportaciones al INFONAVIT, según corresponda. | Incumplan con las obligaciones patronales | Departamento de Finanzas de la GCRNE |
| X | | \$1,000.00 | Por cada elemento, en caso de que, de la revisión realizada a los listados mensuales del SUA, se desprenda que haya personal de la empresa laborando, y que no se encuentre dado de alta en el IMSS. | Incumplan con las obligaciones patronales | Departamento de Finanzas de la GCRNE |
| X | | \$50.00 | Por cada día que no esté cubierto y por cada trabajador, en caso de que de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal laborando y no esté registrado en su totalidad ante el IMSS, es decir, cuando su fecha de inicio de actividades en la empresa difiera de su fecha de alta en el IMSS, o su fecha de baja en dicho instituto sea anticipada a su fecha de baja en la empresa. | Incumplan con las obligaciones patronales | Departamento de Finanzas de la GCRNE |
| X | | \$200 Sobre la factura mensual presentada. | Por la falta de entrega de alguno de los insumos para la realización de las actividades de acuerdo con el Apéndice II "Listado de insumos y material propuesto para la realización de las actividades". | Falta de insumos | Departamento de Finanzas de la GCRNE |

Las deducciones serán documentadas y calculadas por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** y serán aplicadas por la **Subdirección de Administración**. La aplicación de deductivas es independiente de la aplicación de las penas convencionales.

ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

La suma de deducciones y penas convencionales no excederán del **10%** (diez por ciento) del monto del **CONTRATO**; en caso de que la suma de deductivas rebese este monto, **"EL CENACE"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del **CONTRATO** o rescindirlo en los términos del artículo **54** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" acepta en forma expresa, que **"EL CENACE"** descunte el importe de las deductivas que en su caso se haya hecho acreedor de la facturación que presente para cobro.

22. FORMA Y LUGAR DE PAGO

El pago se realizará mensualmente en **22** (veintidós) exhibiciones vencidas, previa aceptación de **"LOS SERVICIOS"** dentro de los **20** (veinte) días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital respectivo, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales conforme a lo establecido en los artículos **51** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; **89** y **90** de su Reglamento. El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente que el área designada para recibir las facturas informe al prestador del bien o servicio que la solicitud de pago y su documentación soporte de acuerdo con el Anexo 6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Centro Nacional de Control de Energía, esté completa y cumple con los requisitos fiscales y administrativos vigentes.

El área designada para recibir las facturas informará al prestador del bien o servicio si su trámite de pago está completo, el mismo día que sea recibido el expediente para pago.

El pago se efectuará, preferentemente, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria del beneficiario, o a través de los medios establecidos por el Departamento de Finanzas, por lo que **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar documento expedido por institución bancaria donde conste su información bancaria actualizada.

En caso de que el Comprobante Fiscal Digital entregado por **"EL PROVEEDOR"** para su pago presente errores o deficiencias, **"EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS"**, dentro de los **3** (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberán corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará para efectos del artículo **51** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos de lo anterior, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** deberá remitir a la **Departamento de Finanzas de la GCRNE** de la Dirección de Administración y Finanzas de **"EL CENACE"**, solicitud por escrito que se tramite el pago, adjuntando el Comprobante Fiscal Digital correspondiente, la documentación en original con la que acredite la recepción en tiempo, en forma y a entera satisfacción de **"LOS SERVICIOS"**.

En caso de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para prestación de **"LOS SERVICIOS"** y/o éstos presenten incumplimiento parcial o deficiente, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** documentará y

ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

determinará el importe que se aplicará al Comprobante Fiscal Digital correspondiente por concepto de penas convencionales y/o deducciones, asimismo, será el responsable de informar a la **Subdirección de Finanzas** de la Dirección de Administración y Finanzas de **"EL CENACE"** el importe de éstas.

El trámite de pago correspondiente se efectuará con los siguientes datos fiscales: a nombre del **Centro Nacional de Control de Energía**, con el domicilio fiscal: Boulevard Adolfo López Mateos No. 2157, Colonia Los Alpes, C.P. 01010, Demarcación Álvaro Obregón, Ciudad de México, con el Registro Federal de Contribuyentes **CNC140828PQ4**, y deberá ser enviado el comprobante fiscal digital vía electrónica para su validación al correo que señale **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo que antecede se deberá observar lo establecido en el capítulo quinto "De los lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores", del "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", publicado en el DOF el día 9 de septiembre de 2010.

En caso de que el proveedor determine solicitar el pago de su CFDI o documento análogo, a través de cadenas productivas, se sujetará a lo previsto en las disposiciones del Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de **"LOS SERVICIOS"** quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir la factura correspondiente con el Impuesto al Valor Agregado, debidamente desglosado, atendiendo la legislación vigente.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de éstas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Lo anterior, de conformidad con el contenido del segundo párrafo del artículo **95** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

23. Anticipo

"EL CENACE" no otorgará ninguna clase de anticipo.

24. Prórroga

"EL CENACE" no otorgará prórroga para la prestación de **"LOS SERVICIOS"**.

25. Devoluciones

No aplica



ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

26. Propuesta Económica

| Entidad Federativa | | Días Laborables | | Cantidad de Elementos** | | Cantidad Total de Elementos |
|--------------------|------------------------|---------------------------|--|-------------------------|----------|-----------------------------|
| Resto del país | Zona libre de frontera | Lunes – Domingo (Mensual) | Sábados, Domingo y Días festivos (precio unitario por día laborado*) | Supervisor | Operario | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | Subtotal |
| | | | | | | I.V.A. |
| | | | | | | Total |

*Acotado a las dependencias o entidades que requieren el servicio únicamente en esos días.

**Lo fija las dependencias o entidades

Notas ☺

- a). La oferta que presente deberá considerar el costo por operario y/o supervisor, así como los materiales, insumos, herramientas, uniforme, equipo y demás condiciones definidas en el Anexo técnico que requieran para la prestación del servicio de acuerdo con la actividad que este deba realizar.
- b). El proveedor deberá adjuntar el **APÉNDICE II "LISTADO DE INSUMOS Y MATERIAL PROPUESTO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES"** dentro de su propuesta económica.
- c). El precio por elemento (supervisor u operario) es el mismo sin importar el turno (matutino, vespertino y nocturno)
- d). El proveedor deberá estar registrado en el padrón público de contratistas de servicios especializados u obras especializadas (REPSE).
- d). Se ha considerado de manera opcional realizar visita a la instalación de "EL CENACE" en la que se requiera tener una referencia para la prestación de los servicios, previo aviso al administrador del contrato.

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a **16** de febrero de **2023**.

Por el Área Requirente

Área Técnica GCRNE

Ing. Eliseo Estrada Hernández
Subgerente de Operación y Despacho.

Lic. Noe Gerardo Peña Chavarri
Subgerente de Administración





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

APÉNDICE I
INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA REQUERIDOS SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA

Para las cantidades, se deberá tomar en consideración las actividades que realizará el personal en la Unidad Administrativa solicitante:

| ÁREAS | DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA | Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria | Descripción | Norma Oficial Mexicana | |
|-----------------|----------------------------------|--|---|--|-----|
| Pisos | | | | | |
| 1 | Piso de madera (duela y parquet) | Barrido | Escoba | Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo | N/A |
| | | | Recogedor | Recogedor de lámina o de plástico con mango | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | Lavado | Mop | Mop completo | N/A | |
| | | Limpiador | Limpiador líquido para pisos laminados 1 lt | N/A | |
| | | Repuesto para mop | Repuesto para mop | N/A | |
| | | Funda para mop | Funda para mop | N/A | |
| Guantes de hule | Guantes de hule | N/A | | | |
| 2 | Piso Laminado | Barrido | Escoba | Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo | N/A |
| | | | Recogedor | Recogedor de lámina o de plástico con mango | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | Lavado | Mop | Mop completo | N/A | |
| | | Limpiador | Limpiador líquido para pisos laminados 1 lt | N/A | |
| | | Repuesto para mop | Repuesto para mop | N/A | |
| | | Funda para mop | Funda para mop | N/A | |
| Guantes de hule | Guantes de hule | N/A | | | |





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| ÁREAS | DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA | Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria | Descripción | Norma Oficial Mexicana |
|-----------------|---|--|---|--------------------------|
| 3 | Barrido | Escoba | Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo | N/A |
| | | Recogedor | Recogedor de lámina o de plástico con mango | N/A |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | Trapeado | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI - 2018 |
| | | Mechudo | Mechudo de algodón | N/A |
| | | Jalador | Jalador de piso | N/A |
| | | Jerga | Jerga en rollo | N/A |
| | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | | 4 | Barrido | Escoba |
| Recogedor | Recogedor de lámina o de plástico con mango | | | N/A |
| Guantes de hule | Guantes de hule | | | N/A |
| Lavado | Limpiador líquido | | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI - 2018 |





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| ÁREAS | DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA | Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria | Descripción | Norma Oficial Mexicana |
|--------------|--------------------------|--|---|--------------------------|
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| 5 Escaleras | Barrido | Escoba | Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo | N/A |
| | | Recogedor | Recogedor de lámina o de plástico con mango | N/A |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | Trapeado | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI - 2018 |
| | | Mechudo | Mechudo de algodón | N/A |
| | | Jalador | Jalador de piso | N/A |
| | | Jerga | Jerga en rollo | N/A |
| | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | | Sacudido | Franela | Franela de algodón |
| 6 Elevadores | Limpieza | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI - 2018 |
| | | Franela | Franela de algodón | N/A |





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| ÁREAS | DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA | Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria | Descripción | Norma Oficial Mexicana | |
|---------------------------|---|--|-----------------------------|---|--------------------------|
| 7 | Estacionamiento, Azotea y áreas comunes | Barrido | Escoba | Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo | N/A |
| | | | Recogedor | Recogedor de lámina o de plástico con mango | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| Núcleos Sanitarios | | | | | |
| 8 | Baños | Lavado y Desinfectado de Muebles de Baño | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI - 2018 |
| | | | Sarricida | Sarricida líquido, botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI - 2018 |
| | | | Cloro | Cloro al 100% botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI - 2018 |
| | | | Fibra | Fibra abrasiva | N/A |
| | | | Cepillo | Cepillo para WC (tipo trompo) | N/A |
| | | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | | Bomba | Bomba para WC, de hule natural, mango o bastón de madera | N/A |
| | | | Limpiador en polvo | Limpiador en polvo | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | | | Cepillo plástico para manos | Cepillo plástico para manos tipo plancha, de cerdas duras de poliéster, con base de polipropileno | N/A |
| | | | Líquido destapa caños | Líquido destapa caños | N/A |
| | | | Piedra pómez | Piedra pómez, "Calidad de limpieza" | N/A |





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| ÁREAS | DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA | Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria | Descripción | Norma Oficial Mexicana |
|-------|--------------------------|--|---|---|
| | Desodorizado | Pastilla desinfectante | Pastilla desinfectante y aromatizante para WC varios aromas. | NOM -189 - SSA1/SCFI - 2018 |
| | | Aromatizante | Aromatizante para WC, varios aromas | N/A |
| | | Tapete anti salpicaduras | Tapete desinfectante, aromatizante y anti - salpicaduras para mingitorio, varios aromas | N/A |
| | Lavado de Muros | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189- SSA1/SCFI - 2018 |
| | | Sarricida | Sarricida líquido, botella de 1 litro | NOM-189- SSA1/SCFI - 2018 |
| | | Cloro | Cloro al 100% botella de 1 litro | NOM-189- SSA1/SCFI - 2018 |
| | | Hidro Lavadora a presión | La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES | N/A |
| | | Extensión eléctrica | Extensión eléctrica de uso rudo | N/A |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | | Reposición de papel de baño – manos y jabón para lavado de manos (incluye la habilitación de dispositivos despachadores) | Papel higiénico | Papel jumbo rollo de hoja doble resistente, color blanco. |
| | Toalla para manos | | Papel toalla hoja resistente, blanco color | NMX-N096- SCFI2014 |





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| ÁREAS | DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA | Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria | Descripción | Norma Oficial Mexicana | |
|-------------------|--|--|--|---|--------------------------|
| | Despachadores de jabón líquido | Jabón líquido para manos | Jabón en espuma para manos, biodegradable, olor a frutas | N/A | |
| Mobiliario | | | | | |
| 9 | Escritorios, carpetas, charolas y de accesorios escritorio | Limpieza | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | | Lavado (metal) | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI - 2018 |
| | | | Lavadora para muebles | La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES | N/A |
| | | | Extensión eléctrica | Extensión eléctrica de uso rudo | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | | Encerado (madera) | Lustrador | Lustrados para muebles en aerosol | N/A |
| | | | Aceite rojo | Aceite rojo para madera | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | | 10 | Cestos de basura | Vaciado | Bolsa de plástico grande |
| | Recolectores de basura con ruedas | | | N/A | |
| | Guantes de hule | | | Guantes de hule | N/A |
| Limpieza | Limpiador líquido | | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, | NOM-189-SSA1/SCFI - 2018 | |





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| ÁREAS | DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA | Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria | Descripción | Norma Oficial Mexicana | | |
|-----------------|--------------------------|--|---|--------------------------|---|--------------------------|
| | Lavado | | desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | | | |
| | | Franela | Franela de algodón | N/A | | |
| | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A | | |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A | | |
| | | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI - 2018 | | |
| | | Cepillo plástico para manos | Cepillo plástico para manos Tipo Plancha, de cerdas duras de poliéster, con base de polipropileno | N/A | | |
| | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A | | |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A | | |
| | | 11 Enfriadores de aire (Rejillas) | Limpieza | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | | | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI - 2018 |
| Guantes de hule | Guantes de hule | | | N/A | | |
| 12 Extintores | Limpieza | | | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI - 2018 | | |





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| ÁREAS | DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA | Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria | Descripción | Norma Oficial Mexicana | | |
|---------------|--|--|-------------------|---|---|--------------------------|
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A | | |
| 13 | Despachadores de agua (solo parte externa) | Limpieza | Franela | Franela de algodón | N/A | |
| | | | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI - 2018 | |
| | | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A | |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A | |
| | | | | | | |
| 14 | Persiana | Limpieza | Franela | Franela de algodón | N/A | |
| | | | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI - 2018 | |
| | | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A | |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A | |
| | | | | | | |
| Cocina | | | | | | |
| 15 | Cubiertas | Limpieza | Sacudido | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | | | Fibra | Fibra abrasiva | N/A |
| | | | | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI - 2018 |
| | | | | Atomizador | Atomizador de plástico de uso rudo (polietileno) | |
| | | | | Limpiador en polvo | Limpiador en polvo | N/A |
| | | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | | | | Piedra pómez | Piedra pómez, "Calidad de limpieza" | N/A |





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| ÁREAS | DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA | Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria | Descripción | Norma Oficial Mexicana |
|-----------------------------|--|--|---|--------------------------|
| 16 | Refrigeradores y Horno de microondas de Limpieza | Fibra | Fibra abrasiva | N/A |
| | | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI - 2018 |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| Vidrios y Cancelería | | | | |
| 17 | Vidrios interiores Lavado | Limpia vidrios | Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro | N/A |
| | | Cepillo | Cepillo para lavar vidrios | N/A |
| | | Atomizador | Atomizador de plástico de uso rudo (polietileno) | N/A |
| | | Jalador | Jalador metálico para vidrio, con mango | N/A |
| | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | Escalera | Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad | N/A |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| 18 | Vidrios Exteriores hasta 3.5 m Lavado | Limpia vidrios | Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro | N/A |
| | | Cepillo | Cepillo para lavar vidrios | N/A |
| | | Jalador | Jalador metálico para vidrio, con mango | N/A |
| | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | Escalera | Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad | N/A |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| 19 | Limpieza | Franela | Franela de algodón | N/A |





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| ÁREAS | DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA | Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria | Descripción | Norma Oficial Mexicana |
|---|--------------------------|--|---|--------------------------|
| Letreros de información, cancelería, pasamanos, chapas, maceta, macetones, estructuras metálicas, zoclos, puertas | | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI - 2018 |
| | | Cepillo | Cepillo para lavar vidrios | N/A |
| | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| Muros | | | | |
| 20 Muros internos | Limpieza | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI - 2018 |
| | | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | Escalera | Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad | N/A |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |

Para cubrir las actividades enlistadas en el apartado 5.4. Lineamientos Generales, inciso f), se muestra la información de referencia con la finalidad de que el posible proveedor estime la volumetría para una adecuada prestación del Servicio:

1. Volumetría general del Inmueble





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| Partida | Áreas de "EL CENACE" | Metros Cuadrados | | |
|---------|--------------------------------------|---------------------|-----------------|------------------------|
| | | Área Administrativa | Estacionamiento | Totales en el inmueble |
| 8. | Gerencia de Control Regional Noreste | 4,191.09 | 1,520.20 | 5,711.29 |

1. Características del Inmueble

| Partida | Edificio de "EL CENACE" | Metros cuadrados de villas o dormitorios | Cocinas o cocinetas (pieza) | Baños privados (pieza) | Núcleos sanitarios (pieza) | Número total de inodoros (pieza) | Número total de mingitorios (pieza) | Número total de lavabos (pieza) | Número total de regaderas (pieza) | Metros cuadrados de domos y tragaluces | Metros cuadrados de vidrios exteriores |
|---------|--------------------------------------|--|-----------------------------|------------------------|----------------------------|----------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|--|--|
| 8 | Gerencia de Control Regional Noreste | - | 10 | 7 | 13 | 47 | 15 | 35 | 3 | 2 | 320 |

3. Insumos, materiales, consumibles, herramientas y maquinaria de referencia para una adecuada prestación del servicio:

| Insumos | Cantidad de referencia mensual |
|---|--|
| Aceite rojo para madera | 5 botellas de 355ml. |
| Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | 40 Lts. |
| Aromatizante para WC, varios aromas | 100 pzs. |
| Bolsa de plástico grande (60x90 cm) | 100 pzs. |
| Bolsa de plástico grande (1.20x60 cm) | 100 pzs. |
| Cloro al 100% botella de 1 litro | 40 Lts. |
| Fibra abrasiva | 12 Pzs. |
| Franela de algodón | 20 mts. Gris, 20 mts. Blanca, 20 mts. roja |
| Guantes de hule | 26 pares |
| Jabón líquido para manos, biodegradable, olor a frutas | 40 lts. |
| Jerga en rollo | 10 mts. |
| Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas | 50 Lts. |
| Limpiador en polvo | 10 kg. |





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| | |
|--|-------------------------------|
| Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro | 15 Lts. |
| Papel jumbo Jr rollo de hoja doble resistente, color blanco. | 0 |
| Papel toalla hoja resistente, color blanco | 0 |
| Sarricida líquido, botella de 1 litro | 10 Lts. |
| Shampoo para alfombras | - |
| Tapete desinfectante, aromatizante y anti-salpicaduras para mingitorio, varios aromas. | 50 Pzs. |
| Maquinaria | Cantidad de referencia |
| Aspiradora industrial (accesorios) | 0 |
| Despachadores de jabón líquido | 0 |
| Despachadores de papel para mano | 0 |
| Despachadores de papel para jumbo jr. | 0 |
| Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad | 0 |
| Pulidora industrial, accesorios y consumibles con tanque. | 0 |
| Extensión eléctrica de uso rudo | 0 |
| Material Consumible | Cantidad de referencia |
| Atomizador de plástico de uso rudo (polietileno) | 20 |
| Bomba para WC, de hule natural, mango o bastón de madera. | 5 |
| Cubeta de plástico | 10 |
| Escoba de plástico tipo cepillo | 10 |
| Jalador de piso | 10 |
| Mechudo de algodón | 12 |
| Recogedor de lámina o de plástico con mango | 10 |

4. Insumos no considerados dentro del Contrato Marco:





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| Insumos | Cantidad de referencia mensual |
|---|----------------------------------|
| Papel jumbo rollo de hoja doble resistente, fluido céntrico, color blanco. c/12 rollos (Tipo kimberly clark) | 10 cajas con 12 rollos cada caja |
| Papel toalla hoja resistente, fluido céntrico, color blanco c/6 rollos (Tipo kimberly clark) | 10 cajas con 6 rollos cada caja |
| Alcohol isopropilico/ pantallas en limpieza profunda | 5 Lts. |
| Jabón líquido para trastes | 15 Lts. |
| Moop completo | 6 Pzs. |
| Repuestos de funda para moop de 90cm prestación pieza | 4 Pzs. |
| Bolsa para basura tipo can liner 24 x 24 | 500 Pzs. |
| Limpiador para muebles tipo blem | 5 Pzs. |

APÉNDICE II

LISTADO DE INSUMOS Y MATERIAL PROPUESTO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

El siguiente listado deberá ser llenado por el posible proveedor, por lo que las cantidades escritas, deberán ser suficientes para atender las actividades durante 30 días naturales, descritas en el **APÉNDICE I "INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA REQUERIDOS SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA"**





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| Insumos | Cantidad Propuesta Mensual |
|--|----------------------------|
| Aceite rojo para madera | |
| Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | |
| Aromatizante para WC, varios aromas | |
| Bolsa de plástico grande (60x90 cm) | |
| Bolsa de plástico grande (1.20x60 cm) | |
| Cloro al 100% botella de 1 litro | |
| Fibra abrasiva | |
| Franela de algodón | |
| Guantes de hule | |
| Jabón líquido para manos, biodegradable, olor a frutas | |
| Jerga en rollo | |
| Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas | |
| Limpiador en polvo | |
| Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro | |
| Papel jumbo Jr rollo de hoja doble resistente, color blanco. | |
| Papel toalla hoja resistente, color blanco | |
| Sarricida líquido, botella de 1 litro | |
| Shampoo para alfombras | |
| Tapete desinfectante, aromatizante y anti-salpicaduras para mingitorio, varios aromas. | |
| Material Consumible | |
| Atomizador de plástico de uso rudo (polietileno) | |
| Bomba para WC, de hule natural, mango o bastón de madera. | |
| Cubeta de plástico | |
| Escoba de plástico tipo cepillo | |
| Jalador de piso | |
| Mechudo de algodón | |
| Recogedor de lámina o de plástico con mango | |
| Insumos no considerados dentro del Contrato Marco | |
| Papel jumbo rollo de hoja doble resistente, fluido céntrico, color blanco. c/12 rollos (Tipo kimberly clark) | |
| Papel toalla hoja resistente, fluido céntrico, color blanco c/6 rollos (Tipo kimberly clark) | |
| Alcohol isopropilico/ pantallas en limpieza profunda | |





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| | |
|---|--|
| Jabón líquido para trastes | |
| Moop completo | |
| Repuestos de funda para moop de 90cm prestación pieza | |
| Bolsa para basura tipo can liner 24 x 24 | |
| Limpiador para muebles tipo blem | |

Nombre y Firma del Representante Legal





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| 1. Criterio de Evaluación | | |
|----------------------------------|-----------------------------|------------------------|
| Binario | Puntos y Porcentajes | Costo-Beneficio |
| Aplica | No Aplica | No Aplica |

| 2. Objeto de la Contratación |
|---|
| Contratar a la persona física o moral que proporcionar el "Servicio Integral de Limpieza", en adelante "EL SERVICIO" , en los diversos inmuebles propiedad y/o en uso del Centro Nacional de Control de Energía, en lo sucesivo "EL CENACE" . |

| 3. Descripción técnica del objeto | | | Cantidad | | |
|--|--|-------------------------|-------------------|-----------------|--------------|
| Partida (s) | Descripción | Unidad de Medida | Supervisor | Operario | Total |
| 9 | Gerencia de Control Regional Noroeste. | Servicio | 1 | 4 | 5 |

| 4. Plazo y lugar de entrega | |
|------------------------------------|---|
| Plazo | 4.1. La prestación de el "SERVICIO" se llevará a cabo en el domicilio del "ÁREAS DEL CENACE" a partir del día 01 de marzo de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2024 . |
| Lugar | 4.2. "LOS POSIBLES PROVEEDORES" se comprometen a proporcionar "EL SERVICIO" en el domicilio señalado en el inciso 5.5 del apartado especificaciones técnicas y de calidad requeridas para la prestación de "EL SERVICIO" en el inmueble de "EL CENACE" del presente "Anexo Técnico" . "LOS POSIBLES PROVEEDORES" aceptan que en caso de originarse algún cambio de domicilio proporcionará los servicios en el lugar que el administrador del contrato proporcione. |

5. Condiciones

5.1. OBJETIVO.

Proporcionar el "Servicio Integral de Limpieza", en adelante **"EL SERVICIO"**, en el inmueble propiedad y/o en uso del Centro Nacional de Control de Energía, en lo sucesivo **"EL CENACE"**.

5.2. DESCRIPCIÓN DE "EL SERVICIO".

"EL SERVICIO" consiste en mantener y conservar limpios y en condiciones óptimas de salubridad e higiene las áreas interiores y exteriores de los inmuebles destinados a la operación





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

de oficinas administrativas y de atención al público de las Dependencias y Entidades, a través de acciones de asepsia y desinfección, para cuyo propósito se utilizan sustancias químicas biodegradables, detergentes y otros implementos de a eliminar higiene, y que tienden organismos y microorganismos patógenos con el objeto de proteger la salud humana; mediante un modelo de servicio integral que incluya todo lo necesario para la correcta ejecución del **"SERVICIO"**.

Para efectos de la administración del **"EL SERVICIO"**, **"EL CENACE"** designará en los contratos específicos que celebren, a un **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

De la misma forma, **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** que se adhirieron al Contrato Marco del **"EL SERVICIO"** se obligan a designar al o los ejecutivos de cuenta que se requieran para cumplir con las necesidades de **"EL CENACE"** así como proporcionar a éste los nombres y datos de contacto (teléfono de oficina y celular, así como correo electrónico y horarios de atención) de dichos ejecutivos, para resolver cualquier contingencia administrativa u operativa que se presente durante la vigencia del **"EL SERVICIO"**.

5.3. METODOLOGÍA.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" realizarán la ejecución del **"EL SERVICIO"**, con base en las funciones y los aspectos metodológicos que determine **"EL CENACE"** de conformidad con lo establecido en el numeral **5.4**, inciso **f)** del presente Anexo Técnico.

5.4. LINEAMIENTOS GENERALES

Los trabajos de limpieza se realizarán en el inmueble que determine **"EL CENACE"**.

La ejecución de **"EL SERVICIO"** previsto en cada contrato específico se sujetará a los siguientes lineamientos:

- a). Las ofertas que presenten **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** deberán considerar el costo mensual por operario y supervisor, de conformidad con las necesidades establecidas por **"EL CENACE"** para cada uno de los inmuebles relacionados respectivamente, conforme a lo señalado en el presente Anexo. Este costo deberá considerar los materiales, herramientas, uniforme, equipo y demás condiciones definidas en el presente Anexo que requieran para la prestación del **"EL SERVICIO"**.
- b). **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** que resulten adjudicados tramitarán los permisos y/o autorizaciones necesarias, para la prestación del **"EL SERVICIO"** a que se refieren en el





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

presente Anexo; y deberán contar con ellos previo al inicio de la prestación del **"EL SERVICIO"**.

- c). **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** serán responsables de realizar **"EL SERVICIO"** de acuerdo con las características de cada uno de los inmuebles y de lo que determine **"EL CENACE"** de conformidad con lo establecido en el inciso **f)** del presente numeral.
- d). **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** deberán contar con recursos financieros, humanos, técnicos y materiales suficientes para el cumplimiento de **"EL SERVICIO"** objeto del presente Anexo.
- e). La disposición de residuos sólidos se realizará de conformidad con lo que disponga la normatividad aplicable en la materia y, en su caso, a la que está obligado **"EL CENACE"**.
- f). **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** proporcionarán **"EL SERVICIO"** de acuerdo con la siguiente tabla de actividades:

| Áreas | | Descripción de la Rutina | Periodo | Frecuencia |
|---------------------------|---|--|-----------|-------------------------------|
| Pisos | | | | |
| 1 | Piso Laminado | Barrido | Diario | 1 vez al día |
| | | Mopeado | Diario | 1 vez al día |
| 2 | Mosaico, Loseta (Barro, Cerámica, Vinílica, Otros), Mármol. | Barrido | Diario | 1 vez al día |
| | | Trapeado | Diario | 1 vez al día |
| 3 | Cemento, Concreto y Carpeta Asfáltica | Barrido | Diario | 1 vez al día |
| 4 | Alfombra | Aspirado | Semanal | 3 veces por semana |
| | | Lavado | Bimestral | 1 vez al bimestre |
| 5 | Escaleras | Barrido | Diario | 1 vez al día |
| | | Trapeado | Diario | 1 vez al día |
| 6 | Elevadores | Sacudido | Diario | 1 vez al día |
| | | Limpieza | Diario | 1 vez al día |
| 7 | Estacionamiento, Azotea y Áreas Comunes | Barrido | Diario | 1 vez al día |
| Núcleos Sanitarios | | | | |
| 8 | Baños | Lavado y Desinfectado de Muebles de Baño | Diario | 2 veces al día |
| | | Desodorizado | Diario | 2 veces al día |
| | | Lavado de Muros | Semanal | 1 vez por semana |
| | | Reposición de papel de baño – manos y jabón para lavado de manos (incluye la | Diario | Las veces que sean necesarias |





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| Áreas | | Descripción de la Rutina | Periodo | Frecuencia |
|-----------------------------|--|---|------------|--------------------------------|
| | | habilitación de dispositivos despachadores) | | |
| | | Despachadores de jabón líquido | Diario | Cada vez que se agote el jabón |
| Mobiliario | | | | |
| 9 | Escritorios, Carpetas, Charolas y Accesorios de Escritorio | Limpieza | Diario | 1 vez al día |
| 10 | Sillas y Sillones | Lavado | Mensual | 1 vez al mes |
| 11 | Cestos de Basura | Vaciado | Diario | Las veces que sea necesario |
| | | Limpieza | Diario | 1 vez al día |
| | | Lavado | Semanal | 1 vez a la semana |
| 12 | Despachadores de Agua (solo parte externa) | Limpieza | Diario | 1 vez al día |
| 13 | Persianas | Limpieza | Semanal | 1 vez a la semana |
| Cocina | | | | |
| 14 | Cubiertas | Sacudido | Diario | 1 vez al día |
| 15 | Refrigeradores y Horno de Microondas | Limpieza | Diario | 1 vez al día |
| Vidrios y Cancelería | | | | |
| 16 | Vidrios Interiores | Limpieza | Semanal | 1 vez a la semana |
| 17 | Vidrios Exteriores hasta 3.5 m | Lavado | Trimestral | 1 vez al trimestre |
| 18 | Letreros de Información, Cancelería, Pasamanos, Chapas, Macetas, Macetones, Estructuras Metálicas, Zoclos, Puertas | Limpieza | Diario | 1 vez al día |
| | | Lavado | Quincenal | 1 vez a la quincena |
| Muros | | | | |
| 19 | Muros Internos | Limpieza | Mensual | 1 vez al mes |

- g). **"EL SERVICIO"** se realizará de acuerdo con los días, turnos y horarios que **"EL CENACE"** determinen:

| Días Laborales | Turnos | Horario | Cantidad | Partida |
|----------------------|----------|---------------|----------|---------|
| Total general | | | | |
| Lunes - viernes | Matutino | 07:00 a 15:00 | 5 | 9 |

- h). **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** deberán observar en lo aplicable para la prestación de **"EL SERVICIO"**, las siguientes Normas:





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| Número de Norma | Descripción de la Norma |
|------------------------------|--|
| NOM-004-STPS-1999 | Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo. |
| NOM-017-STPS-2017 | Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo. |
| NOM-030-STPS-2009 | Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-funciones y actividades. |
| NMX-CC-9001-IMNC-2015 | Certificado de calidad en la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento a inmuebles. |
| NMX-R-025-SCFI-2015 | En igualdad laboral y no discriminación |
| NOM-035-STPS-2018 | Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención |
| NOM-017-STPS-2008 | Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo. |

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán atender lo establecido en la **NOM-030-STPS-2009**, para coadyuvar en la mitigación de emergencias y contingencias sanitarias, así como atender las recomendaciones que emitan las Autoridades Sanitarias y cumplir con los protocolos de sanidad de cada centro de trabajo.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" se obligan a cumplir las demás normas que resulten aplicables a la prestación de **"EL SERVICIO"** a solicitud de **"EL CENACE"** que requiera para la prestación de **"EL SERVICIO"**.

- i). **"EL SERVICIO"** será supervisado por el personal que designe **"EL CENACE"**.
- j). **"EL CENACE"** establecerá las actividades que requiera de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, en función de las necesidades de operación del inmueble y de conformidad con el inciso **f)** del presente numeral.
- k). Las reuniones formales de seguimiento serán acordadas de forma oficial entre el administrador del contrato o del servidor público designado por **"EL CENACE"** y de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, convocándose con al menos una semana de anticipación.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" quedan obligados durante la vigencia de la prestación de **"EL SERVICIO"**, a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que brinde el servicio en el inmueble. Para verificar su cumplimiento deberán entregar mensual a **"EL CENACE"**, el comprobante de las cuotas





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

obrero-patronales. En caso de no presentar el documento, se aplicarán la pena convencional establecida en el contrato específico.

5.5. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL SERVICIO" objeto del presente Anexo se prestará en los inmuebles que indique "EL CENACE", de acuerdo con lo siguiente:

| Partida | Edificio de "EL CENACE" | Domicilio de prestación de "EL SERVICIO" |
|---------|---------------------------------------|--|
| 9 | Gerencia de Control Regional Noroeste | Reforma y Periférico Norte S/N, Colonia Balderrama, Código Postal 83180, Hermosillo, Sonora. |

5.6. CONDICIONES SOCIALES

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" estarán obligados a cumplir con las siguientes condiciones respecto al personal que utilicen para la prestación de "EL SERVICIO".

- 5.6.1.** Tratar a su personal con respeto y dignidad; queda prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y el hostigamiento.
- 5.6.2.** Incorporar medidas para prevenir y sancionar cualquier forma de violencia, el acoso y el hostigamiento sexual.
- 5.6.3.** En general, a cumplir en tiempo y forma con las demás obligaciones de índole laboral.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" tienen expresamente prohibido respecto al personal que utilicen para la prestación de "EL SERVICIO":

- 5.6.4.** Incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisonomía o discapacidad física.
- 5.6.5.** Retener los pagos y salarios o imponer condiciones que menoscaben la libertad de su personal como el pago de depósitos, la retención de documentos, la firma anticipada de su renuncia o la práctica de pruebas de embarazo, así como el despido por esta causa.

5.7. REQUERIMIENTOS

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" garantizarán la prestación de "EL SERVICIO" de acuerdo con los siguientes términos:





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

5.7.1. CALIDAD EN "EL SERVICIO"

Será responsabilidad de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, mantener la calidad de **"EL SERVICIO"** conforme a lo señalado en el Contrato Marco y en el contrato específico.

"EL SERVICIO" deberá garantizar la seguridad tanto para el personal que efectúe éste, como para los usuarios que se encuentren en el inmueble.

Se realizará el **servicio de limpieza profunda semanal**, el día que establezca **"EL CENACE"**. **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** se comprometen a realizar el **servicio de limpieza profunda emergente** sin costo adicional en situaciones de emergencia, por caso fortuito o de fuerza mayor (granizadas, mítines, inundaciones, cenizas volcánicas, sismos, incendios, actos vandálicos y eventos socio organizativos); deberá incluir los insumos necesarios para la debida atención de **"EL SERVICIO"**.

El personal de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** deberá tener experiencia en el manejo de los líquidos necesarios para cada actividad, sin poner en riesgo a los usuarios del inmueble, así como proteger y ser responsable de las superficies y/o elementos a limpiar.

El personal de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** deberá tener experiencia en el pulido de todo tipo de superficies tales como: loseta vinílica, granito, cantera, recinto, duela de madera, piso laminado, etc.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" quedan obligados al término del contrato a coordinar con la empresa que prestará **"EL SERVICIO"**, la desocupación de espacios físicos asignados y/o el retiro de maquinaria, equipos, herramientas y bienes semejantes de su propiedad, arrendamiento o en comodato, a fin de realizar una transición que permita que **"EL CENACE"** cuente de manera ininterrumpida con **"EL SERVICIO"** y sin costo adicional para este.

5.7.2. PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO"

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán contar con el personal necesario que les permita prestar el cumplimiento de **"EL SERVICIO"** conforme a lo establecido por **"EL CENACE"**. En caso de inasistencia de un elemento. **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** deberán proporcionar un sustituto en un máximo de dos horas a fin de dar cumplimiento a **"EL SERVICIO"** de forma ininterrumpida. En caso de que **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** no cumplan con la sustitución antes señalada, se harán acreedores a la pena convencional o deducción. El personal se integra como a continuación se señala de forma enunciativa más no limitativa:

a). SUPERVISOR DE "EL SERVICIO"





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

"**LOS POSIBLES PROVEEDORES**" deberán designar un supervisor de los elementos asignados a cada inmueble conforme a lo requerido por "**EL CENACE**", sin costo adicional.

"**LOS POSIBLES PROVEEDORES**" deberán designar los supervisores requeridos por "**EL CENACE**" en cada inmueble, mismas que considerarán para dicha asignación que cada supervisor deberá tener bajo su vigilancia un grupo de entre **10** y **50** elementos asignados en un mismo turno; exceptuando los casos en los que el inmueble requiera un número menor a **10** elementos en total, en cuyo caso se asignará uno que cumpla dicha función, salvo en aquellos casos en los que "**EL CENACE**" expresamente defina que no requiere supervisores. "**LOS POSIBLES PROVEEDORES**" que resulten adjudicados deberán entregar la relación de supervisores responsables asignados a cada inmueble de "**EL CENACE**".

Los supervisores tendrán la responsabilidad de supervisar, verificar y coordinar el cumplimiento de las actividades requeridas, así como garantizar la correcta organización y evitar tiempos muertos. Entre sus actividades de manera enunciativa más no limitativa, deberá considerarse:

a. Supervisar:

- i. La distribución de los operarios en las áreas del inmueble.
- ii. El buen funcionamiento y uso de la maquinaria, equipo y herramientas.
- iii. El cumplimiento del programa de trabajo.
- iv. La correcta ejecución de las actividades conforme a lo requerido por "**EL CENACE**".
- v. Que se cumpla con los turnos requeridos por "**EL CENACE**".

b. Verificar:

- i. La realización de las actividades propias de "**EL SERVICIO**".
- ii. Que las actividades de los operarios se realicen de la forma estipulada en el programa de trabajo.
- iii. Que los operarios se apeguen al programa en materia de protección civil, correspondiente a cada inmueble.
- iv. El correcto uso del uniforme, gafete y equipo de protección por parte de los operarios dentro del inmueble.
- v. La asistencia diaria y puntual de los operarios.
- vi. Cubrir las ausencias de los operarios en los tiempos indicados.
- vii. Que el personal de limpieza abandone las instalaciones al término del turno asignado.
- viii. Las demás que le sean requeridas, relativos a la prestación de "**EL SERVICIO**" para "**EL CENACE**".

b). OPERARIOS





ANEXO TÉCNICO "Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

"**LOS POSIBLES PROVEEDORES**" deberán proporcionar el número de operarios requeridos por "**EL CENACE**" en cada inmueble. Los operarios deberán registrar su ingreso y salida en el horario establecido en las listas de control de asistencia, que para tal efecto establezcan "**EL CENACE**". Durante su permanencia en las instalaciones, los operarios deberán estar debidamente uniformados (pantalón y camisola u overol) y portar el equipo de protección (guantes, fajas, lentes, casco, botas, etc.) y gafete de identificación proporcionados por "**LOS POSIBLES PROVEEDORES**", debiendo garantizar su buen estado para la prestación de "**EL SERVICIO**". En caso de que "**EL CENACE**" requiera un equipo especializado como chaleco reflejante, botas de seguridad, identificaciones de seguridad, entre otros, deberán señalarlo en su demanda agregada a "**LOS POSIBLES PROVEEDORES**", para considerarlo en la prestación de "**EL SERVICIO**".

Los operarios por ningún motivo podrán realizar actividades administrativas, de vigilancia o actividades diferentes a las mencionadas en el contrato.

5.7.3. PROPUESTA DE TRABAJO

"**LOS POSIBLES PROVEEDORES**" presentarán dentro de su oferta por inmueble de "**EL CENACE**", su metodología, programa de trabajo y organigrama (administrativo y operativo) que permita garantizar la prestación de "**EL SERVICIO**".

5.7.4. MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS

"**LOS POSIBLES PROVEEDORES**" presentarán dentro de su oferta por inmueble de "**EL CENACE**", la relación de la maquinaria, equipo y herramientas en óptimas condiciones de uso, con los que garantizarán la prestación de "**EL SERVICIO**", la cual deberá ser validada por el personal designado por "**EL CENACE**", y apegarse al Apéndice I "**Insumos, Materiales, Consumibles y Maquinaria Requeridos**".

5.7.5. SUMINISTRO DE MATERIAL E INSUMOS

"**LOS POSIBLES PROVEEDORES**" suministrarán los materiales e insumos necesarios y suficientes para garantizar el óptimo cumplimiento de "**EL SERVICIO**" en cada inmueble, de conformidad con lo solicitado por "**EL CENACE**", quien designará el espacio para su almacenamiento y administración por parte de "**LOS POSIBLES PROVEEDORES**".

"**LOS POSIBLES PROVEEDORES**" deberán contar, en todo momento, con los materiales e insumos suficientes para prestar de "**EL SERVICIO**" en los inmuebles determinados por "**EL CENACE**" incluso en los supuestos de casos fortuitos o fuerza mayor.

5.7.6. SEPARACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (RECOLECCIÓN DE BASURA)





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" suministrarán las bolsas de plástico necesarias, para llevar a cabo la recolección y separación de residuos en el inmueble, conforme a la frecuencia que determine **"EL CENACE"**, adoptando las medidas necesarias para dar cumplimiento a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y las normas de manejo de residuos de carácter Federal y Local aplicables.

En cada inmueble deberán depositarse las bolsas acordes a su separación, en los contenedores designados para su concentración, a efecto de mantener limpios en todo momento los cestos de basura.

5.7.7. IDENTIFICACIÓN Y UNIFORMES

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" quedan obligados a garantizar que el personal portará en todo momento el equipo de protección personal como es cubrebocas, careta y/o googles, etc. mientras se mantenga alguna alerta sanitaria, así como el uniforme de trabajo que llevará impreso en lugar visible el nombre y logotipo de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, a fin de que puedan ser identificados.

Los uniformes del personal de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** deberán mantenerse en buen estado y reponerlos tan pronto como dejen de ser funcionales, para garantizar la correcta realización de **"EL SERVICIO"**.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" estarán obligados a otorgar a su personal un gafete de identificación plastificado o con mica térmica, el cual deberá portar durante su estancia en el inmueble. En caso contrario, a dicho personal se le podrá negar el acceso. Los gafetes deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos: logotipo y nombre de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, nombre del trabajador, Número de Seguridad Social y fotografía reciente.

5.7.8. ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" instruirán a su personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación de **"EL SERVICIO"**. Dentro de los inmuebles de **"EL CENACE"**, deberán mantener el debido respeto, atención y cortesía en sus relaciones con el personal y usuarios de estos; también deberán acatar las normas de seguridad aplicables en el inmueble de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**. Si el personal de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** incurriere en una falta de disciplina o respeto, **"EL CENACE"** podrá solicitar que se sustituya por otro elemento de manera inmediata.

SE ENTENDERÁN POR CONDUCTAS DE INDISCIPLINA LAS SIGUIENTES:

- ❖ Uso de celular y música a un volumen alto.
- ❖ Dormirse durante la jornada de trabajo dentro de las instalaciones.





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

- ❖ Realizar juegos de azar, rifas, tandas, ventas, leer o atender asuntos no relacionados con sus actividades durante **"EL SERVICIO"**.
- ❖ Causar daños intencionales o involuntarios a bienes, instalaciones y equipos.
- ❖ Amenazar la integridad física, la vida, el patrimonio de las personas; así como tener riñas físicas o verbales.
- ❖ Introducirse con engaños, violencia o sin permiso de la persona autorizada a las áreas de **"EL CENACE"**.
- ❖ Ingerir bebidas alcohólicas o sustancias tóxicas durante el turno y/o dentro del inmueble.
- ❖ Introducir armas de fuego o punzocortantes a las instalaciones de **"EL CENACE"**.
- ❖ Cometer delitos tipificados en el Código Penal Federal o faltas administrativas indicadas en las Leyes o demás disposiciones administrativas en materia de policía y buen gobierno.

Estas conductas son de carácter enunciativo más no limitativo

5.7.9. RESPONSABILIDAD LABORAL

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" señalarán en su oferta que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación de **"EL SERVICIO"**, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará a **"EL CENACE"**, como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** se comprometen a liberar a **"EL CENACE"** de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.

Asimismo, **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** asumirán la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

5.8. PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" que incurrieran en cualquiera de los incumplimientos de **"EL SERVICIO"** que se señalan a continuación, se harán acreedores a la aplicación de penas convencionales o deducciones que determine **"EL CENACE"** que deberán señalarlas en lo concerniente a las especificaciones y condiciones para la prestación de **"EL SERVICIO"** en el contrato específico respectivo, de manera enunciativa mas no limitativa:

5.8.1. Por el incumplimiento en la realización, calidad, términos, condiciones y/o características de las actividades correspondientes, solicitadas por **"EL CENACE"**.

5.8.2. Cuando el personal no se presente debidamente uniformado e identificado.





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

- 5.8.3.** En caso de presentar indisciplina o falta de respeto al personal o personas usuarias de las instalaciones.
- 5.8.4.** Cuando los operarios no se presenten a laborar en los días y horarios especificados y **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** no proporcionen un sustituto de manera inmediata.
- 5.8.5.** Cuando **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** incumplan con las obligaciones patronales, como son:
 - a). Por cada día natural de retraso, en el caso de que no entregue de manera mensual al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, los listados del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), así como su concerniente comprobante de pago debidamente efectuado, esto, dentro de los tres días hábiles posteriores al vencimiento del plazo que concede el IMSS para el pago respectivo; dicho comprobante de pago deberá reflejar las liquidaciones efectuadas tanto por concepto de cuotas obrero patronales al IMSS, Afore y/o cuenta individual, así como las aportaciones al INFONAVIT, según corresponda.
 - b). En caso de que, de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal de la empresa laborando, y que no se encuentre dado de alta en el IMSS, esto será por cada elemento que estuviera en dicha situación.
 - c). En caso de que de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal laborando y no esté registrado en su totalidad ante el IMSS, es decir, cuando su fecha de inicio de actividades en la empresa difiera de su fecha de alta en el IMSS, o su fecha de baja en dicho instituto sea anticipada a su fecha de baja en la empresa, esto será por cada día que no esté cubierto y por cada trabajador.

6. Equipo en Comodato

| 6.1. Se requiere que "EL PROVEEDOR" proporcione equipo en Comodato | |
|---|-----------|
| Aplica | |
| Si | No |
| | X |

7. Autorizaciones

| 7.1. Licencias, Permisos o Autorizaciones que debe cumplir la Contratación | |
|---|---------------------|
| Autoridad Emisora | Denominación |
| No Aplica | No Aplica |

8. Administrador del Contrato



ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

8.1. Nombre y cargo de los Servidores Públicos que serán responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, y en su caso, realizarán la inspección y supervisión del mismo

| Partida | Nombre | Cargo | Teléfono, correo electrónico |
|---------|--|------------------------------|---|
| 9 | CP. Francisco Javier Enríquez Coronado | Subgerente de Administración | 6622 595671, Ext. 54110 francisco.enriquez@cenace.gob.mx |

9. Indicación respecto a si la contratación abarcará uno o más ejercicios fiscales, o si se pagará con recursos del ejercicio fiscal inmediato posterior al año en que se hace la publicación, en los términos del segundo párrafo del artículo 25 de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

| Tipo de Contratación | |
|----------------------|------------|
| Anual | Plurianual |
| No Aplica | Aplica |

| Recursos Fiscales | |
|-------------------|------------|
| Anual | Plurianual |
| No Aplica | Aplica |

| Ejercicio(s) Fiscal(es) |
|-------------------------|
| 2023-2024 |

10. Para el presente procedimiento de contratación, el ÁREA REQUINTE cuenta con disponibilidad presupuestaria en la(s):

10.1. Disponibilidad Presupuestaria

| Partida(s) de Gasto | Denominación de la partida(s) de gasto conforme al Clasificador por Objeto del Gasto |
|---------------------|--|
| 35801 | "Servicios de lavandería, limpieza e higiene" |

10.2. Naturaleza de los Recursos

| Propios | Fiscales | Créditos Externos | Recursos de terceros |
|---------|-----------|-------------------|----------------------|
| Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica |

11. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones, cuyo cumplimiento se exija a los LICITANTES conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad y los artículos 31 y 32 del Reglamento de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con las que deberán demostrar que "LOS SERVICIOS" o los procesos de fabricación cumplen los estándares de calidad o unidades de medida requeridas.



ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| 11.1. Normas Aplicables a la Contratación | | |
|--|--|--------------------------------|
| Norma Número | Descripción | Partida a la que Aplica |
| NOM-004-STPS-1999 | Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo. | 9 |
| NOM-017-STPS-2017 | Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo. | 9 |
| NOM-030-STPS-2009 | Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-funciones y actividades. | 9 |
| NMX-CC-9001-IMNC-2015 | Certificado de calidad en la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento a inmuebles. | 9 |
| NMX-R-025-SCFI-2015 | En igualdad laboral y no discriminación | 9 |
| NOM-035-STPS-2018 | Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención | 9 |
| NOM-017-STPS-2008 | Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo. | 9 |

12. Para el caso previsto en la fracción **X** del artículo **29** de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá especificar el método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los bienes a adquirir o arrendar o servicios a contratar; la institución pública o privada que las realizará y el momento para efectuarlas, así como la unidad de medida con la cual se determinará el resultado mínimo que deberá obtenerse en las pruebas señaladas. Será responsabilidad del **Área Técnica** determinar que los niveles de aceptación sean los adecuados para la Entidad y no se constituyan en un requisito que limite la libre participación de los interesados.

| 12.1. Pruebas | | | | |
|----------------------|--------------------------------------|----------------|-------------------------|-------------------------|
| Método | Institución Pública o Privada | Momento | Unidad de Medida | Resultado Mínimo |
| No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica |

13. Conforme a lo establecido por los artículos **46** de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la adjudicación del contrato del procedimiento de contratación será formalizada mediante un acuerdo de voluntades por:

| Cantidades Determinadas | Contrato Abierto (Art. 47 de la LAASSP) |
|--------------------------------|--|
| Aplica | No Aplica |

| Sólo en caso de contratos abiertos | | | | | | |
|---|-------------------------|------------------------|---------------------------|---------------|--------------------|---------------|
| Partida | Unidad de Medida | Precio Unitario | Cantidad Requerida | | Presupuesto | |
| | | | Mínimo | Máxima | Mínimo | Máximo |
| (N) | Servicio | Aplica | | | No Aplica | No Aplica |





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

14. La adjudicación del procedimiento de contratación se llevará mediante:

| 14.1. Forma de Contratación | | |
|------------------------------------|---|----------------------------------|
| Partida | Todas las partidas a un solo licitante | Abastecimiento Simultáneo |
| Aplica | No Aplica | No Aplica |

| 14.2. Abastecimiento Simultáneo | | |
|--|--|---|
| Fuente | Porcentajes asignados a cada una de ellas | Porcentaje diferencial en precio |
| N | No Aplica | No Aplica |

15. La firma del CONTRATO que se derive del procedimiento de contratación se realizará en los términos previstos en los artículos **45, 46**, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y **81** de su Reglamento.

| 15.1. Periodo para la prestación de "LOS SERVICIOS" | |
|--|--------------------------------|
| De | Hasta |
| 01 de marzo de 2023 | 31 de diciembre de 2024 |

| 15.2. Vigencia del Contrato | | |
|---|--|--------------------------------|
| A partir del día siguiente a la emisión del Fallo o Adjudicación | A partir de la firma del Contrato | Hasta |
| 01 de marzo de 2023 | No Aplica | 31 de diciembre de 2024 |

16. Garantías

| 16.1. Garantía de Cumplimiento |
|--|
| De conformidad con lo establecido en los artículos 45 , fracción XI ; 48 y 49 , fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 103 de su Reglamento, " EL PROVEEDOR " se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derive del procedimiento de contratación a través de alguna de las formas previstas en los artículos 48 de la Ley de Tesorería de la Federación; y 79 , fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del Contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en favor de " EL CENACE " a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del instrumento jurídico. |





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

16.1. Garantía de Cumplimiento

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia del contrato conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de **10** (diez) días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de la prestación de **"LOS SERVICIOS"** para las cantidades adicionales.

La fianza deberá presentarse en la **Subgerencia de Administración de la Gerencia de Control Regional Noroeste**, ubicada en Reforma y Periférico Norte S/N, Colonia Balderrama en Hermosillo Sonora, C.P. 83180, en días hábiles dentro del horario de **8:00 a 16:00** horas.

16.2. Criterio de Divisibilidad o Indivisibilidad de la Garantía de Cumplimiento

Para efectos de este procedimiento de contratación y conforme al criterio de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de hacer efectiva la garantía de cumplimiento objeto del **CONTRATO**, se considera que la obligación contractual es: **Divisible**.

16.3. Garantía por Defectos o Vicios Ocultos o Póliza de Responsabilidad Civil

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"EL CENACE"** responder en caso de negligencia, mala fe, impericia y dolo, de la respuesta inmediata en la atención y prestación de **"LOS SERVICIOS"**, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el **CONTRATO** y en el presente **"ANEXO TÉCNICO"**, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo **53** párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

| Garantía por Defectos o Vicios Ocultos | Póliza de Responsabilidad Civil |
|---|--|
| No Aplica | Aplica |
| | Para garantizar a "EL CENACE" , "EL PROVEEDOR" , se obliga a otorgar Póliza de Responsabilidad Civil expedida por institución legalmente autorizada, a favor del Centro Nacional de Control de Energía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del |





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| 16.3. Garantía por Defectos o Vicios Ocultos o Póliza de Responsabilidad Civil | |
|---|--|
| | CONTRATO , sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá entregar dentro de los 10 (DIEZ) días naturales siguientes a la firma del CONTRATO . |

17. Penas Convencionales

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a pagar a "**EL CENACE**" una pena convencional equivalente al **0.5%** (cero punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso sobre el importe de "**LOS SERVICIOS**" no prestados oportunamente. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **53** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; **95** y **96** de su Reglamento.

Las penas convencionales serán documentadas y calculadas por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** y serán aplicadas por el **Departamento de Fianzas de la Gerencia de Control Regional Noroeste**.

La suma de dichas penalizaciones no excederá del **10%** (diez por ciento) del monto del **CONTRATO**; en caso de que la suma de las penas convencionales rebase este monto, "**EL CENACE**" podrá optar entre exigir el cumplimiento del **CONTRATO** o rescindirlo en los términos del artículo **54** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"**EL PROVEEDOR**" acepta en forma expresa, que "**EL CENACE**" descunte el importe de las penas convencionales que en su caso se haya hecho acreedor de la facturación que presente para cobro.

18. Deducciones

"**EL CENACE**" aplicará a "**EL PROVEEDOR**" deducciones al pago de "**LOS SERVICIOS**" con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que haya incurrido respecto a los conceptos que integran el **CONTRATO**. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo **53 Bis** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y **97** de su Reglamento, en los términos siguientes:

| Aplica | | Porcentaje o Importe | Forma | Concepto | Responsable de Aplicar las deducciones |
|----------|----|--|--|----------------------|--|
| SI | NO | | | | |
| X | | * 3%, si se presenta una inasistencia de entre el 3% y hasta el 10 % del total del personal. | Se considerará como parcial o deficiente "EL SERVICIO", si se presenta con una plantilla incompleta. | Plantilla Incompleta | Departamento de Finanzas |





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| Aplica | | Porcentaje o Importe | Forma | Concepto | Responsable de Aplicar las deducciones |
|--------|----|--|---|---|--|
| SI | NO | | | | |
| | | <p>* 7%, si se presenta una inasistencia de entre el 10.1% y hasta el 20% del total del personal.</p> <p>* 10%, si se presenta una inasistencia de más del 20.1% del total del personal.</p> <p>Sobre la factura mensual presentada.</p> | Para efecto de su determinación, se contabilizará por mes y se obtendrá de la compulsa entre el control de asistencia de "LOS POSIBLES PROVEEDORES" y el "Administrador del Contrato", considerando que el personal que registró su entrada después de la tolerancia por más de dos veces en el mes que corresponda se considerará como falta. | | |
| X | | <p>* 3%, si el resultado se encuentra entre el 99% y el 90%. (bueno)</p> <p>* 7%, si el resultado se encuentra entre el 89% y el 80%. (regular)</p> <p>* 10%, si el resultado fuese menor o igual al 79%. (malo)</p> <p>Sobre la factura mensual presentada.</p> | <p>El "Administrador del Contrato" y el Supervisor de "LOS POSIBLES PROVEEDORES" conjuntamente elaborarán un reporte de evaluación mensual de "EL SERVICIO", el resultado de la evaluación tendrá calificaciones de "excelente", "bueno", "regular" o "malo".</p> <p>En caso de que el resultado de la evaluación sea "bueno", "regular" o "malo", se procederá a aplicar una deducción, de acuerdo a los formatos establecidos.</p> | Incumplimiento de las actividades | Departamento de Finanzas |
| X | | \$50.00 | <p>Por cada día natural de retraso, en el caso de que no entregue de manera mensual al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, los listados del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), así como su concerniente comprobante de pago debidamente efectuado, esto, dentro de los tres días hábiles posteriores al vencimiento del plazo que concede el IMSS para el pago respectivo; dicho comprobante de pago deberá reflejar las liquidaciones efectuadas tanto por concepto de cuotas obrero patronales al IMSS, Afore y/o cuenta individual, así como las aportaciones al INFONAVIT, según corresponda.</p> | Incumplan con las obligaciones patronales | Departamento de Finanzas |





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| Aplica | | Porcentaje o Importe | Forma | Concepto | Responsable de Aplicar las deducciones |
|----------|----|---|--|---|--|
| SI | NO | | | | |
| | | | | | |
| X | | \$1,000.00 | Por cada elemento, en caso de que, de la revisión realizada a los listados mensuales del SUA, se desprenda que haya personal de la empresa laborando, y que no se encuentre dado de alta en el IMSS. | Incumplan con las obligaciones patronales | Departamento de Finanzas |
| X | | \$50.00 | Por cada día que no esté cubierto y por cada trabajador, en caso de que de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal laborando y no esté registrado en su totalidad ante el IMSS, es decir, cuando su fecha de inicio de actividades en la empresa difiera de su fecha de alta en el IMSS, o su fecha de baja en dicho instituto sea anticipada a su fecha de baja en la empresa. | Incumplan con las obligaciones patronales | Departamento de Finanzas |
| X | | \$200 Sobre la factura mensual presentada. | Por la falta de entrega de alguno de los insumos para la realización de las actividades de acuerdo con el Apéndice II "Listado de insumos y material propuesto para la realización de las actividades". | Falta de insumos | Departamento de Finanzas |

Las deducciones serán documentadas y calculadas por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** y serán aplicadas por el **Departamento de Fianzas de la Gerencia de Control Regional Noroeste**. La aplicación de deductivas es independiente de la aplicación de las penas convencionales.





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

La suma de deducciones y penas convencionales no excederán del **10%** (diez por ciento) del monto del **CONTRATO**; en caso de que la suma de deductivas rebase este monto, **"EL CENACE"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del **CONTRATO** o rescindirlo en los términos del artículo **54** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" acepta en forma expresa, que **"EL CENACE"** descunte el importe de las deductivas que en su caso se haya hecho acreedor de la facturación que presente para cobro.

19. FORMA Y LUGAR DE PAGO

El pago se realizará mensualmente en **22** (veintidós) exhibiciones vencidas, previa aceptación de **"LOS SERVICIOS"** dentro de los **20** (veinte) días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital respectivo, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales conforme a lo establecido en los artículos **51** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; **89** y **90** de su Reglamento. El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día siguiente que el área designada para recibir las facturas informe al prestador del bien o servicio que la solicitud de pago y su documentación soporte de acuerdo con el Anexo 6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Centro Nacional de Control de Energía, esté completa y cumple con los requisitos fiscales y administrativos vigentes.

El área designada para recibir las facturas informará al prestador del bien o servicio si su trámite de pago está completo, el mismo día que sea recibido el expediente para pago.

El pago se efectuará, preferentemente, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria del beneficiario, o a través de los medios establecidos por el Departamento de Finanzas, por lo que **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar documento expedido por institución bancaria donde conste su información bancaria actualizada.

En caso de que el Comprobante Fiscal Digital entregado por **"EL PROVEEDOR"** para su pago presente errores o deficiencias, el **Departamento de Finanzas de la Gerencia de Control Regional Noroeste** dentro de los **3** (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberán corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará para efectos del artículo **51** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para prestación de **"LOS SERVICIOS"** y/o éstos presenten incumplimiento parcial o deficiente, **"EL ADMINISTRADOR DEL**





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

CONTRATO documentará y determinará el importe que se aplicará al Comprobante Fiscal Digital correspondiente por concepto de penas convencionales y/o deducciones, asimismo, será el responsable de informar al **Departamento de Finanzas de la Gerencia de Control Regional Noroeste de "EL CENACE"** el importe de éstas.

El trámite de pago correspondiente se efectuará con los siguientes datos fiscales: a nombre del **Centro Nacional de Control de Energía**, con el domicilio fiscal: Boulevard Adolfo López Mateos No. 2157, Colonia Los Alpes, C.P. 01010, Demarcación Álvaro Obregón, Ciudad de México, con el Registro Federal de Contribuyentes **CNC140828PQ4**, y deberá ser enviado el comprobante fiscal digital vía electrónica para su validación al correo que señale **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo que antecede se deberá observar lo establecido en el capítulo quinto "De los lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores", del "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", publicado en el DOF el día 9 de septiembre de 2010.

En caso de que el proveedor determine solicitar el pago de su CFDI o documento análogo, a través de cadenas productivas, se sujetará a lo previsto en las disposiciones del Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de **"LOS SERVICIOS"** quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir la factura correspondiente con el Impuesto al Valor Agregado, debidamente desglosado, atendiendo la legislación vigente.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de éstas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Lo anterior, de conformidad con el contenido del segundo párrafo del artículo **95** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

20. Anticipo

"EL CENACE" no otorgará ninguna clase de anticipo.

21. Prorroga

"EL CENACE" no otorgará prórroga para la prestación de **"LOS SERVICIOS"**.





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

22.Devoluciones

No aplica

23.Propuesta Económica

| Entidad Federativa | | Días Laborables | | Cantidad de Elementos** | | Cantidad Total de Elementos |
|--------------------|------------------------|---------------------------|--|-------------------------|----------|-----------------------------|
| Resto del país | Zona libre de frontera | Lunes – Domingo (Mensual) | Sábados, Domingo y Días festivos (precio unitario por día laborado*) | Supervisor | Operario | |
| Sonora | N/A | | | | | |
| | | | | | | Subtotal |
| | | | | | | I.V.A. |
| | | | | | | Total |

*Acotado a las dependencias o entidades que requieren el servicio únicamente en esos días.

**Lo fija las dependencias o entidades

Notas ☺

- La oferta que presente deberá considerar el costo por operario y/o supervisor, así como los materiales, insumos, herramientas, uniforme, equipo y demás condiciones definidas en el Anexo técnico que requieran para la prestación del servicio de acuerdo con la actividad que este deba realizar.
- El proveedor deberá adjuntar el **APÉNDICE II "LISTADO DE INSUMOS Y MATERIAL PROPUESTO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES"** dentro de su propuesta económica.
- El precio por elemento (supervisor u operario) es el mismo sin importar el turno (matutino, vespertino y nocturno)
- El proveedor deberá estar registrado en el padrón público de contratistas de servicios especializados u obras especializadas (REPSE).
- Se ha considerado de manera opcional realizar visita a la instalación de "EL CENACE" en la que se requiera tener una referencia para la prestación de los servicios, previo aviso al administrador del contrato.





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

APÉNDICE I
INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA REQUERIDOS
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA

Para las cantidades, se deberá tomar en consideración las actividades que realizará el personal en la Unidad Administrativa solicitante:

| ÁREAS | DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA | Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria | Descripción | Norma Oficial Mexicana | | |
|-----------------|---------------------------------------|--|---|--|--|-----|
| Pisos | | | | | | |
| 1 | Piso Laminado | Barrido | Escoba | Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo | N/A | |
| | | | Recogedor | Recogedor de lámina o de plástico con mango | N/A | |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A | |
| | Mopeado | Mop | Mop completo | N/A | | |
| | | Limpiador | Limpiador líquido para pisos laminados 1 lt | N/A | | |
| | | Repuesto para mop | Repuesto para mop | N/A | | |
| | | Funda para mop | Funda para mop | N/A | | |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A | | |
| | | 2 | Barrido | Escoba | Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo | N/A |
| | | | | Recogedor | Recogedor de lámina o de plástico con mango | N/A |
| Guantes de hule | Guantes de hule | | | N/A | | |
| Trapeado | Limpiador líquido | | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189- SSA1/SCFI -2018 | | |
| | Mechudo | | Mechudo de algodón | N/A | | |
| | Jalador | | Jalador de piso | N/A | | |
| | Jerga | | Jerga en rollo | N/A | | |
| | Cubeta | | Cubeta de plástico | N/A | | |
| Guantes de hule | Guantes de hule | N/A | | | | |
| 3 | Cemento, Concreto y Carpeta Asfáltica | Barrido | Escoba | Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo | N/A | |
| | | | Recogedor | Recogedor de lámina o de plástico con mango | N/A | |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A | |





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| ÁREAS | | DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA | Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria | Descripción | Norma Oficial Mexicana |
|---------------------------|---|--|--|---|--------------------------|
| 4 | Alfombra | Aspirado | Aspiradora Industrial | La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES | N/A |
| | | | Extensión eléctrica | Extensión eléctrica de uso rudo | N/A |
| | | Lavado | Shampoo | Shampoo para alfombras | N/A |
| | | | Hidro Lavadora a presión | La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES | N/A |
| | | | Manguera | | N/A |
| Guantes de hule | Guantes de hule | N/A | | | |
| 5 | Escaleras | Barrido | Escoba | Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo | N/A |
| | | | Recogedor | Recogedor de lámina o de plástico con mango | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | | Trapeado | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189- SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Mechudo | Mechudo de algodón | N/A |
| | | | Jalador | Jalador de piso | N/A |
| | | | Jerga | Jerga en rollo | N/A |
| | | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| 6 | Elevadores | Sacudido | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | Limpieza | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189- SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| 7 | Estacionamiento, Azotea y áreas comunes | Barrido | Escoba | Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo | N/A |
| | | | Recogedor | Recogedor de lámina o de plástico con mango | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| Núcleos Sanitarios | | | | | |
| 8 | Baños | Lavado y Desinfectado de Muebles de Baño | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189- SSA1/SCFI -2018 |





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| ÁREAS | DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA | Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria | Descripción | Norma Oficial Mexicana |
|-------|--|--|---|--|
| | | Sarricida | Sarricida líquido, botella de 1 litro | NOM-189- SSA1/SCFI -2018 |
| | | Cloro | Cloro al 100% botella de 1 litro | NOM-189- SSA1/SCFI -2018 |
| | | Fibra | Fibra abrasiva | N/A |
| | | Cepillo | Cepillo para WC (tipo trompo) | N/A |
| | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | Bomba | Bomba para WC, de hule natural, mango o bastón de madera | N/A |
| | | Limpiador en polvo | Limpiador en polvo | N/A |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | | Cepillo plástico para manos | Cepillo plástico para manos tipo plancha, de cerdas duras de poliéster, con base de polipropileno | N/A |
| | | Líquido destapa caños | Líquido destapa caños | N/A |
| | | Piedra pómez | Piedra pómez, "Calidad de limpieza" | N/A |
| | | Desodorizado | Pastilla desinfectante | Pastilla desinfectante y aromatizante para WC varios aromas. |
| | Aromatizante | | Aromatizante para WC, varios aromas | N/A |
| | Tapete anti - salpicaduras | | Tapete desinfectante, aromatizante y anti - salpicaduras para mingitorio, varios aromas | N/A |
| | Lavado de Muros | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189- SSA1/SCFI -2018 |
| | | Sarricida | Sarricida líquido, botella de 1 litro | NOM-189- SSA1/SCFI -2018 |
| | | Cloro | Cloro al 100% botella de 1 litro | NOM-189- SSA1/SCFI -2018 |
| | | Hidro Lavadora a presión | La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES | N/A |
| | | Extensión eléctrica | Extensión eléctrica de uso rudo | N/A |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | Reposición de papel de baño – manos y jabón para lavado de manos (incluye la habilitación de | Papel higiénico | Papel jumbo rollo de hoja doble resistente, color blanco. | NMX-N092-SCFI2015 |
| | | Toalla para manos | Papel toalla hoja resistente, color blanco | NMX-N096-SCFI2014 |





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| ÁREAS | DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA | Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria | Descripción | Norma Oficial Mexicana | |
|-------------------|--|--|--|---|--------------------------|
| | dispositivos despachadores) | | | | |
| | Despachadores de jabón líquido | Jabón líquido para manos | Jabón en espuma para manos, biodegradable, olor a frutas | N/A | |
| Mobiliario | | | | | |
| 9 | Escritorios, carpetas, charolas y accesorios de escritorio | Limpieza | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| 10 | Sillas y Sillones | Lavado | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189- SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | | Lavadora para muebles | La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES | N/A |
| | | | Extensión eléctrica | Extensión eléctrica de uso rudo | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| 11 | Cestos de basura | Vaciado | Bolsa de plástico | Bolsa de plástico grande | N/A |
| | | | Recolectores de basura con ruedas | | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | | Limpieza | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189- SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | | Lavado | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189- SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Cepillo plástico para manos | Cepillo plástico para manos Tipo Plancha, de cerdas duras de poliéster, con base de polipropileno | N/A |
| | | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |



ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| ÁREAS | | DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA | Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria | Descripción | Norma Oficial Mexicana |
|-----------------------------|--|--------------------------|--|---|--------------------------|
| 12 | Despachadores de agua (solo parte externa) | Limpieza | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189- SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| 13 | Persiana | Limpieza | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189- SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| Cocina | | | | | |
| 14 | Cubiertas | Sacudido | Franela | Franela de algodón | N/A |
| 15 | Refrigeradores y Horno de microondas | Limpieza | Fibra | Fibra abrasiva | N/A |
| | | | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189- SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| Vidrios y Cancelería | | | | | |
| 16 | Vidrios interiores | Lavado | Limpia vidrios | Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro | N/A |
| | | | Cepillo | Cepillo para lavar vidrios | N/A |
| | | | Atomizador | Atomizador de plástico de uso rudo (polietileno) | N/A |
| | | | Jalador | Jalador metálico para vidrio, con mango | N/A |
| | | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | | Escalera | Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| 17 | Vidrios Exteriores hasta 3.5 m | Lavado | Limpia vidrios | Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro | N/A |
| | | | Cepillo | Cepillo para lavar vidrios | N/A |
| | | | Jalador | Jalador metálico para vidrio, con mango | N/A |
| | | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | | Escalera | Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| 18 | | Limpieza | Franela | Franela de algodón | N/A |

ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| ÁREAS | DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA | Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria | Descripción | Norma Oficial Mexicana |
|---|--------------------------|--|---|--------------------------|
| Letreros de información, cancelería, pasamanos, chapas, maceta, macetones, estructuras metálicas, zoclos, puertas | | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189- SSA1/SCFI -2018 |
| | | Cepillo | Cepillo para lavar vidrios | N/A |
| | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| Muros | | | | |
| 19 Muros internos | Limpieza | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189- SSA1/SCFI -2018 |
| | | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | Escalera | Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad | N/A |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |

Para cubrir las actividades enlistadas en el apartado 5.4. Lineamientos Generales, inciso f), se muestra la información de referencia con la finalidad de que el posible proveedor estime la volumetría para una adecuada prestación del Servicio:

1. Volumetría general del Inmueble

| Partida | Áreas de "EL CENACE" | Metros Cuadrados | | |
|----------|--|---------------------|-----------------|------------------------|
| | | Área Administrativa | Estacionamiento | Totales en el inmueble |
| 9 | Gerencia de Control Regional Noroeste | 2,421.68 | 4,051.15 | 6,472.83 |

1. Características del Inmueble



ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| Partida | Edificio de "EL CENACE" | Metros cuadrados de villas o dormitorios | Cocinas o cocinetas (pieza) | Baños privados (pieza) | Núcleos sanitarios (pieza) | Número total de inodoros (pieza) | Número total de mingitorios (pieza) | Número total de lavabos (pieza) | Número total de regaderas (pieza) | Metros cuadrados de domos y tragaluces | Metros cuadrados de vidrios exteriores |
|---------|---------------------------------------|--|-----------------------------|------------------------|----------------------------|----------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|--|--|
| 9 | Gerencia de Control Regional Noroeste | - | 8 | 5 | 10 | 24 | 11 | 21 | 1 | 0 | 244.5 |

3. Insumos, materiales, consumibles, herramientas y maquinaria de referencia para una adecuada prestación del servicio:

| Insumos | Cantidad de referencia mensual |
|---|--------------------------------|
| Aceite rojo para madera | 2 litros |
| Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | 120 litros |
| Aromatizante para WC, varios aromas | 50 piezas |
| Bolsa de plástico grande (60x90 cm) | 1800 piezas |
| Bolsa de plástico grande (1.20x60 cm) | 200 piezas |
| Cloro al 100% botella de 1 litro | 60 litros |
| Fibra abrasiva | 12 piezas |
| Franela de algodón | 50 metros Color blanco |
| Guantes de hule | 15 pares grandes |
| Jabón líquido para manos, biodegradable, olor a frutas | 30 litros |
| Jerga en rollo | 0 |
| Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas | 0 |
| Limpiador en polvo | 10 kilogramos |
| Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro | 15 litros |
| Papel jumbo Jr rollo de hoja doble resistente, color blanco. | 120 rollos |
| Papel toalla hoja resistente, color blanco | 100 rollos |
| Sarricida líquido, botella de 1 litro | 30 litros |
| Shampoo para alfombras | 2 litros |
| Tapete desinfectante, aromatizante y anti-salpicaduras para mingitorio, varios aromas. | 50 piezas |





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| Maquinaria | Cantidad de referencia |
|--|------------------------|
| Aspiradora industrial (accesorios) | 0 |
| Despachadores de jabón líquido | 0 |
| Despachadores de papel para mano | 0 |
| Despachadores de papel para jumbo jr. | 0 |
| Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad. (De 3 y 5 peldaños) | 0 |
| Pulidora industrial, accesorios y consumibles con tanque. | 0 |
| Extensión eléctrica de uso rudo | 0 |
| Extensión de 10 mts | 0 |
| Material Consumible | Cantidad de referencia |
| Atomizador de plástico de uso rudo (polietileno) | 3 piezas |
| Bomba para WC, de hule natural, mango o bastón de madera. | 3 piezas |
| Cubeta de plástico | 0 |
| Escoba de plástico tipo cepillo | 6 piezas |
| Jalador de piso | 6 piezas |
| Mechudo de algodón | 6 piezas |
| Recogedor de lámina o de plástico con mango | 1 pieza |

4. Insumos no considerados dentro del Contrato Marco:

| Insumos | Cantidad de referencia mensual |
|--|--------------------------------|
| Alcohol isopropilico/ pantallas en limpieza profunda | 0 |
| Fibras esponja trastes | 40 piezas |
| Microfibras | 10 piezas |
| Jabón líquido para trastes | 30 litros |
| Lysol | 30 piezas |
| Aromatizante en aerosol | 30 piezas |
| Raid casa y jardín | 10 piezas |
| Lija de agua | 10 piezas |
| Cepillo para vidrio de cerdas de pelo de caballo | 0 |
| Máster 50 cms | 0 |
| Bonet | 0 |
| Papel higiénico individual | 30 rollos |



GOBIERNO DE
MÉXICO



CENACE®
CENTRO NACIONAL DE
CONTROL DE ENERGÍA

Dirección de Operación y Planeación del Sistema
Subdirección de Operación
Gerencia de Control Regional Noroeste

ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

APÉNDICE I LISTADO DE INSUMOS Y MATERIAL PROPUESTO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES El siguiente listado deberá ser llenado por el posible proveedor, por lo que las cantidades escritas, deberán ser suficientes para atender las actividades durante 30 días naturales, descritas en el **APÉNDICE I "INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA REQUERIDOS SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA"**



ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| Insumos | Cantidad Propuesta Mensual |
|---|----------------------------|
| Aceite rojo para madera | |
| Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | |
| Aromatizante para WC, varios aromas | |
| Bolsa de plástico grande (60x90 cm) | |
| Bolsa de plástico grande (1.20x60 cm) | |
| Cloro al 100% botella de 1 litro | |
| Fibra abrasiva | |
| Franela de algodón | |
| Guantes de hule | |
| Jabón líquido para manos, biodegradable, olor a frutas | |
| Jerga en rollo | |
| Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas | |
| Limpiador en polvo | |
| Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro | |
| Papel jumbo Jr rollo de hoja doble resistente, color blanco. | |
| Papel toalla hoja resistente, color blanco | |
| Sarricida líquido, botella de 1 litro | |
| Shampoo para alfombras | |
| Tapete desinfectante, aromatizante y anti-salpicaduras para mingitorio, varios aromas. | |
| Material Consumible | Cantidad Propuesta Mensual |
| Atomizador de plástico de uso rudo (polietileno) | |
| Bomba para WC, de hule natural, mango o bastón de madera. | |
| Cubeta de plástico | |
| Escoba de plástico tipo cepillo | |
| Jalador de piso | |
| Mechudo de algodón | |
| Recogedor de lámina o de plástico con mango | |
| Insumos | Cantidad Propuesta Mensual |
| Alcohol isopropílico/ pantallas en limpieza profunda | |
| Fibras esponja trastes | |
| Microfibras | |
| Jabón líquido para trastes | |
| Lysol | |





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| | |
|--|--|
| Aromatizante en aerosol | |
| Raid casa y jardín | |
| Lija de agua | |
| Cepillo para vidrio de cerdas de pelo de caballo | |
| Máster 50 cms | |
| Bonet | |
| Papel higiénico individual | |

En la Ciudad de Hermosillo Sonora, a **16** de **febrero** de **2023**.

Por el Área Requiriente

Área Técnica

Ing. Carlos Salvador Valencia Dávila
Subgerente de Operación y Despacho

CP. Beatriz Elena Villa Bracamonte
Jefa de Departamento

Por el Administrador del Contrato

C.P. Francisco Javier Enríquez Coronado
Subgerente de Administración





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CENACE
CENTRO NACIONAL DE
CONTROL DE ENERGÍA

Dirección de Operación y Planeación del Sistema
Subdirección de Operación
Gerencia de Control Regional Noroeste

ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

Nombre y Firma del Representante Legal





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| 1. Criterio de Evaluación | | |
|---------------------------|----------------------|------------------|
| Binario | Puntos y Porcentajes | Costo-Beneficio |
| Aplica | No Aplica | No Aplica |

| 2. Objeto de la Contratación |
|---|
| Contratar a la persona física o moral que proporcionar el "Servicio Integral de Limpieza", en adelante "EL SERVICIO" , en los diversos inmuebles propiedad y/o en uso del Centro Nacional de Control de Energía, en lo sucesivo "EL CENACE" . |

| 3. Descripción técnica del objeto | | | Cantidad | | |
|-----------------------------------|------------------------------------|------------------|------------|----------|-------|
| Partida (s) | Descripción | Unidad de Medida | Supervisor | Operario | Total |
| 10 | Gerencia de Control Regional Norte | Servicio | 1 | 4 | 5 |

| 4. Plazo y lugar de entrega | |
|-----------------------------|---|
| Plazo | 4.1. La prestación de el "SERVICIO" se llevará a cabo en el domicilio del "ÁREAS DEL CENACE" a partir del día 01 de marzo de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2024 . |
| Lugar | 4.2. "LOS POSIBLES PROVEEDORES" se comprometen a proporcionar "EL SERVICIO" en el domicilio señalado en el inciso 5.5 del apartado especificaciones técnicas y de calidad requeridas para la prestación de "EL SERVICIO" en el inmueble de "EL CENACE" del presente "Anexo Técnico" . "LOS POSIBLES PROVEEDORES" aceptan que en caso de originarse algún cambio de domicilio proporcionará los servicios en el lugar que el administrador del contrato proporcione. |

5. Condiciones

5.1. OBJETIVO.

Proporcionar el "Servicio Integral de Limpieza", en adelante **"EL SERVICIO"**, en el inmueble propiedad y/o en uso del Centro Nacional de Control de Energía, en lo sucesivo **"EL CENACE"**.

5.2. DESCRIPCIÓN DE "EL SERVICIO".





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

"EL SERVICIO" consiste en mantener y conservar limpios y en condiciones óptimas de salubridad e higiene las áreas interiores y exteriores de los inmuebles destinados a la operación de oficinas administrativas y de atención al público de las Dependencias y Entidades, a través de acciones de asepsia y desinfección, para cuyo propósito se utilizan sustancias químicas biodegradables, detergentes y otros implementos de higiene, y que tienden a eliminar organismos y microorganismos patógenos con el objeto de proteger la salud humana; mediante un modelo de servicio integral que incluya todo lo necesario para la correcta ejecución del **"SERVICIO"**.

Para efectos de la administración del **"EL SERVICIO"**, **"EL CENACE"** designará en los contratos específicos que celebren, a un **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

De la misma forma, **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** que se adhirieron al Contrato Marco del **"EL SERVICIO"** se obligan a designar al o los ejecutivos de cuenta que se requieran para cumplir con las necesidades de **"EL CENACE"** así como proporcionar a éste los nombres y datos de contacto (teléfono de oficina y celular, así como correo electrónico y horarios de atención) de dichos ejecutivos, para resolver cualquier contingencia administrativa u operativa que se presente durante la vigencia del **"EL SERVICIO"**.

5.3. METODOLOGÍA.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" realizarán la ejecución del **"EL SERVICIO"**, con base en las funciones y los aspectos metodológicos que determine **"EL CENACE"** de conformidad con lo establecido en el numeral **5.4**, inciso **f)** del presente Anexo Técnico.

5.4. LINEAMIENTOS GENERALES

Los trabajos de limpieza se realizarán en el inmueble que determine **"EL CENACE"**.

La ejecución de **"EL SERVICIO"** previsto en cada contrato específico se sujetará a los siguientes lineamientos:

- a). Las ofertas que presenten **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** deberán considerar el costo mensual por operario y supervisor, de conformidad con las necesidades establecidas por **"EL CENACE"** para cada uno de los inmuebles relacionados respectivamente, conforme a lo señalado en el presente Anexo. Este costo deberá considerar los materiales, herramientas, uniforme, equipo y demás condiciones definidas en el presente Anexo que requieran para la prestación del **"EL SERVICIO"**.



ANEXO TÉCNICO "Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

- b). "LOS POSIBLES PROVEEDORES" que resulten adjudicados tramitarán los permisos y/o autorizaciones necesarias, para la prestación del "EL SERVICIO" a que se refieren en el presente Anexo; y deberán contar con ellos previo al inicio de la prestación del "EL SERVICIO".
c). "LOS POSIBLES PROVEEDORES" serán responsables de realizar "EL SERVICIO" de acuerdo con las características de cada uno de los inmuebles y de lo que determine "EL CENACE" de conformidad con lo establecido en el inciso f) del presente numeral.
d). "LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán contar con recursos financieros, humanos, técnicos y materiales suficientes para el cumplimiento de "EL SERVICIO" objeto del presente Anexo.
e). La disposición de residuos sólidos se realizará de conformidad con lo que disponga la normatividad aplicable en la materia y, en su caso, a la que está obligado "EL CENACE".
f). "LOS POSIBLES PROVEEDORES" proporcionarán "EL SERVICIO" de acuerdo con la siguiente tabla de actividades:

Table with 4 columns: Áreas, Descripción de la Rutina, Periodo, Frecuencia. It details cleaning routines for floors (Pisos) and sanitary nuclei (Núcleos Sanitarios) including tasks like mopping, vacuuming, and disinfecting.



Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración
Gerencia de Control Regional Norte.

ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| Áreas | | Descripción de la Rutina | Periodo | Frecuencia |
|-----------------------------|--|---|-----------|--------------------------------|
| | | habilitación de dispositivos despachadores) | | |
| | | Despachadores de jabón líquido | Diario | Cada vez que se agote el jabón |
| Mobiliario | | | | |
| 5 | Escritorios, Carpetas, Charolas y Accesorios de Escritorio | Limpieza | Diario | 1 vez al día |
| | | Lavado (metal) | Quincenal | 1 vez a la quincena |
| | | Encerado (madera) | Quincenal | 1 vez a la quincena |
| 6 | Sillas y Sillones | Aspirado | Diario | 1 vez al día |
| | | Lavado | Mensual | 1 vez al mes |
| 7 | Equipos Electrónicos | Sacudido | Diario | 1 vez al día |
| | | Limpieza | Semanal | 1 vez a la semana |
| 8 | Cestos de Basura | Vaciado | Diario | Las veces que sea necesario |
| | | Limpieza | Diario | 1 vez al día |
| | | Lavado | Semanal | 1 vez a la semana |
| 9 | Ventiladores | Sacudido | Diario | 1 vez al día |
| | | Lavado de aspas | Quincenal | 1 vez a la quincena |
| 10 | Enfriadores de Aire (Rejillas) | Limpieza | Mensual | 1 vez al mes |
| 11 | Extintores | Limpieza | Diario | 1 vez al día |
| 12 | Retiro de Goma de Mascar (muebles) | Retiro y Limpieza | Semanal | 1 vez a la semana |
| 13 | Despachadores de Agua (solo parte externa) | Limpieza | Diario | 1 vez al día |
| 14 | Persianas | Limpieza | Semanal | 1 vez a la semana |
| 15 | Otros (pupitres, butacas) | Limpieza | Diario | 1 vez al día |
| Cocina | | | | |
| 16 | Cubiertas | Sacudido | Diario | 1 vez al día |
| 17 | Refrigeradores y Horno de Microondas | Limpieza | Diario | 1 vez al día |
| Vidrios y Cancelería | | | | |
| 18 | Vidrios Interiores | Limpieza | Semanal | 1 vez a la semana |
| 19 | Letreros de Información, Cancelería, Pasamanos, Chapas, Macetas, Macetones, Estructuras Metálicas, Zoclos, Puertas | Limpieza | Diario | 1 vez al día |
| | | Lavado | Quincenal | 1 vez a la quincena |
| Muros | | | | |
| 20 | Muros Internos | Limpieza | Mensual | 1 vez al mes |





ANEXO TÉCNICO "Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

Table with 4 columns: Áreas, Descripción de la Rutina, Periodo, Frecuencia. Row 1: 21, Lambrín, Limpieza, Diario, 1 vez al día. Row 2: Encerado, Trimestral, 1 vez al trimestre.

g). "EL SERVICIO" se realizará de acuerdo con los días, turnos y horarios que "EL CENACE" determinen:

h).

Table with 5 columns: Días Laborales, Turnos, Horario, Cantidad, Partida. Row 1: Total general. Row 2: Lunes -sábado, Matutino, 08:00 a 16:00, 5, 10.

i). "LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán observar en lo aplicable para la prestación de "EL SERVICIO", las siguientes Normas:

Table with 2 columns: Número de Norma, Descripción de la Norma. Lists various NOM and NMX standards related to safety and quality.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán atender lo establecido en la NOM-030-STPS-2009, para coadyuvar en la mitigación de emergencias y contingencias sanitarias, así como atender las recomendaciones que emitan las Autoridades Sanitarias y cumplir con los protocolos de sanidad de cada centro de trabajo.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" se obligan a cumplir las demás normas que resulten aplicables a la prestación de "EL SERVICIO" a solicitud de "EL CENACE" que requiera para la prestación de "EL SERVICIO".





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

- j). **"EL SERVICIO"** será supervisado por el personal que designe **"EL CENACE"**.
- k). **"EL CENACE"** establecerá las actividades que requiera de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, en función de las necesidades de operación del inmueble y de conformidad con el inciso **f)** del presente numeral.
- l). Las reuniones formales de seguimiento serán acordadas de forma oficial entre el administrador del contrato o del servidor público designado por **"EL CENACE"** y de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, convocándose con al menos una semana de anticipación.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" quedan obligados durante la vigencia de la prestación de **"EL SERVICIO"**, a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que brinde el servicio en el inmueble. Para verificar su cumplimiento deberán entregar mensual a **"EL CENACE"**, el comprobante de las cuotas obrero-patronales. En caso de no presentar el documento, se aplicarán la pena convencional establecida en el contrato específico.

5.5. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL SERVICIO" objeto del presente Anexo se prestará en los inmuebles que indique **"EL CENACE"**, de acuerdo con lo siguiente:

| Partida | Edificio de "EL CENACE" | Domicilio de prestación de "EL SERVICIO" |
|---------|------------------------------------|---|
| 10 | Gerencia de Control Regional Norte | Guanaceví No. 131, Colonia Parque Industrial Lagunero, Código Postal 35078, Gómez Palacio, Durango. |

5.6. CONDICIONES SOCIALES

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" estarán obligados a cumplir con las siguientes condiciones respecto al personal que utilicen para la prestación de **"EL SERVICIO"**.

- 5.6.1.** Tratar a su personal con respeto y dignidad; queda prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y el hostigamiento.





ANEXO TÉCNICO

"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

5.6.2. Incorporar medidas para prevenir y sancionar cualquier forma de violencia, el acoso y el hostigamiento sexual.

5.6.3. En general, a cumplir en tiempo y forma con las demás obligaciones de índole laboral.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" tienen expresamente prohibido respecto al personal que utilicen para la prestación de "EL SERVICIO":

5.6.4. Incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisonomía o discapacidad física.

5.6.5. Retener los pagos y salarios o imponer condiciones que menoscaben la libertad de su personal como el pago de depósitos, la retención de documentos, la firma anticipada de su renuncia o la práctica de pruebas de embarazo, así como el despido por esta causa.

5.7. REQUERIMIENTOS

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" garantizarán la prestación de "EL SERVICIO" de acuerdo con los siguientes términos:

5.7.1. CALIDAD EN "EL SERVICIO"

Será responsabilidad de "LOS POSIBLES PROVEEDORES", mantener la calidad de "EL SERVICIO" conforme a lo señalado en el Contrato Marco y en el contrato específico.

"EL SERVICIO" deberá garantizar la seguridad tanto para el personal que efectúe éste, como para los usuarios que se encuentren en el inmueble.

Se realizará el **servicio de limpieza profunda semanal**, el día que establezca "EL CENACE". "LOS POSIBLES PROVEEDORES" se comprometen a realizar el **servicio de limpieza profunda emergente** sin costo adicional en situaciones de emergencia, por caso fortuito o de fuerza mayor (granizadas, mítines, inundaciones, cenizas volcánicas, sismos, incendios, actos vandálicos y eventos socio organizativos); deberá incluir los insumos necesarios para la debida atención de "EL SERVICIO".

El personal de "LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberá tener experiencia en el manejo de los líquidos necesarios para cada actividad, sin poner en riesgo a los usuarios del inmueble, así como proteger y ser responsable de las superficies y/o elementos a limpiar.



ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

El personal de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** deberá tener experiencia en el pulido de todo tipo de superficies tales como: loseta vinílica, granito, cantera, recinto, duela de madera, piso laminado, etc.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" quedan obligados al término del contrato a coordinar con la empresa que prestará **"EL SERVICIO"**, la desocupación de espacios físicos asignados y/o el retiro de maquinaria, equipos, herramientas y bienes semejantes de su propiedad, arrendamiento o en comodato, a fin de realizar una transición que permita que **"EL CENACE"** cuente de manera ininterrumpida con **"EL SERVICIO"** y sin costo adicional para este.

5.7.2. PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO"

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán contar con el personal necesario que les permita prestar el cumplimiento de **"EL SERVICIO"** conforme a lo establecido por **"EL CENACE"**. En caso de inasistencia de un elemento. **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** deberán proporcionar un sustituto en un máximo de dos horas a fin de dar cumplimiento a **"EL SERVICIO"** de forma ininterrumpida. En caso de que **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** no cumplan con la sustitución antes señalada, se harán acreedores a la pena convencional o deducción. El personal se integra como a continuación se señala de forma enunciativa más no limitativa:

a). SUPERVISOR DE "EL SERVICIO"

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán designar un supervisor de los elementos asignados a cada inmueble conforme a lo requerido por **"EL CENACE"**, sin costo adicional.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán designar los supervisores requeridos por **"EL CENACE"** en cada inmueble, mismas que considerarán para dicha asignación que cada supervisor deberá tener bajo su vigilancia un grupo de entre **10 y 50** elementos asignados en un mismo turno; exceptuando los casos en los que el inmueble requiera un número menor a **10** elementos en total, en cuyo caso se asignará uno que cumpla dicha función, salvo en aquellos casos en los que **"EL CENACE"** expresamente defina que no requiere supervisores. **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** que resulten adjudicados deberán entregar la relación de supervisores responsables asignados a cada inmueble de **"EL CENACE"**.

Los supervisores tendrán la responsabilidad de supervisar, verificar y coordinar el cumplimiento de las actividades requeridas, así como garantizar la correcta organización y evitar tiempos muertos. Entre sus actividades de manera enunciativa más no limitativa, deberá considerarse:



ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

a. Supervisar:

- i. La distribución de los operarios en las áreas del inmueble.
- ii. El buen funcionamiento y uso de la maquinaria, equipo y herramientas.
- iii. El cumplimiento del programa de trabajo.
- iv. La correcta ejecución de las actividades conforme a lo requerido por **"EL CENACE"**.
- v. Que se cumpla con los turnos requeridos por **"EL CENACE"**.

b. Verificar:

- i. La realización de las actividades propias de **"EL SERVICIO"**.
- ii. Que las actividades de los operarios se realicen de la forma estipulada en el programa de trabajo.
- iii. Que los operarios se apeguen al programa en materia de protección civil, correspondiente a cada inmueble.
- iv. El correcto uso del uniforme, gafete y equipo de protección por parte de los operarios dentro del inmueble.
- v. La asistencia diaria y puntual de los operarios.
- vi. Cubrir las ausencias de los operarios en los tiempos indicados.
- vii. Que el personal de limpieza abandone las instalaciones al término del turno asignado.
- viii. Las demás que le sean requeridas, relativos a la prestación de **"EL SERVICIO"** para **"EL CENACE"**.

b). OPERARIOS

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán proporcionar el número de operarios requeridos por **"EL CENACE"** en cada inmueble. Los operarios deberán registrar su ingreso y salida en el horario establecido en las listas de control de asistencia, que para tal efecto establezcan **"EL CENACE"**. Durante su permanencia en las instalaciones, los operarios deberán estar debidamente uniformados (pantalón y camisola u overol) y portar el equipo de protección (guantes, fajas, lentes, casco, botas, etc.) y gafete de identificación proporcionados por **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, debiendo garantizar su buen estado para la prestación de **"EL SERVICIO"**. En caso de que **"EL CENACE"** requiera un equipo especializado como chaleco reflejante, botas de seguridad, identificaciones de seguridad, entre otros, deberán señalarlo en su demanda agregada a **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, para considerarlo en la prestación de **"EL SERVICIO"**.

Los operarios por ningún motivo podrán realizar actividades administrativas, de vigilancia o actividades diferentes a las mencionadas en el contrato.



ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

5.7.3. PROPUESTA DE TRABAJO

"**LOS POSIBLES PROVEEDORES**" presentarán dentro de su oferta por inmueble de "**EL CENACE**", su metodología, programa de trabajo y organigrama (administrativo y operativo) que permita garantizar la prestación de "**EL SERVICIO**".

5.7.4. MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS

"**LOS POSIBLES PROVEEDORES**" presentarán dentro de su oferta por inmueble de "**EL CENACE**", la relación de la maquinaria, equipo y herramientas en óptimas condiciones de uso, con los que garantizarán la prestación de "**EL SERVICIO**", la cual deberá ser validada por el personal designado por "**EL CENACE**", y apegarse al Apéndice I "**Insumos, Materiales, Consumibles y Maquinaria Requeridos**".

5.7.5. SUMINISTRO DE MATERIAL E INSUMOS

"**LOS POSIBLES PROVEEDORES**" suministrarán los materiales e insumos necesarios y suficientes para garantizar el óptimo cumplimiento de "**EL SERVICIO**" en cada inmueble, de conformidad con lo solicitado por "**EL CENACE**", quien designará el espacio para su almacenamiento y administración por parte de "**LOS POSIBLES PROVEEDORES**".

"**LOS POSIBLES PROVEEDORES**" deberán contar, en todo momento, con los materiales e insumos suficientes para prestar de "**EL SERVICIO**" en los inmuebles determinados por "**EL CENACE**" incluso en los supuestos de casos fortuitos o fuerza mayor.

5.7.6. SEPARACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (RECOLECCIÓN DE BASURA)

"**LOS POSIBLES PROVEEDORES**" suministrarán las bolsas de plástico necesarias, para llevar a cabo la recolección y separación de residuos en el inmueble, conforme a la frecuencia que determine "**EL CENACE**", adoptando las medidas necesarias para dar cumplimiento a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y las normas de manejo de residuos de carácter Federal y Local aplicables.

En cada inmueble deberán depositarse las bolsas acordes a su separación, en los contenedores designados para su concentración, a efecto de mantener limpios en todo momento los cestos de basura.

5.7.7. IDENTIFICACIÓN Y UNIFORMES



ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" quedan obligados a garantizar que el personal portará en todo momento el equipo de protección personal como es cubrebocas, careta y/o googles, etc. mientras se mantenga alguna alerta sanitaria, así como el uniforme de trabajo que llevará impreso en lugar visible el nombre y logotipo de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, a fin de que puedan ser identificados.

Los uniformes del personal de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** deberán mantenerse en buen estado y reponerlos tan pronto como dejen de ser funcionales, para garantizar la correcta realización de **"EL SERVICIO"**.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" estarán obligados a otorgar a su personal un gafete de identificación plastificado o con mica térmica, el cual deberá portar durante su estancia en el inmueble. En caso contrario, a dicho personal se le podrá negar el acceso. Los gafetes deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos: logotipo y nombre de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, nombre del trabajador, Número de Seguridad Social y fotografía reciente.

5.7.8. ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" instruirán a su personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación de **"EL SERVICIO"**. Dentro de los inmuebles de **"EL CENACE"**, deberán mantener el debido respeto, atención y cortesía en sus relaciones con el personal y usuarios de estos; también deberán acatar las normas de seguridad aplicables en el inmueble de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**. Si el personal de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** incurriere en una falta de disciplina o respeto, **"EL CENACE"** podrá solicitar que se sustituya por otro elemento de manera inmediata.

SE ENTENDERÁN POR CONDUCTAS DE INDISCIPLINA LAS SIGUIENTES:

- ❖ Uso de celular y música a un volumen alto.
- ❖ Dormirse durante la jornada de trabajo dentro de las instalaciones.
- ❖ Realizar juegos de azar, rifas, tandas, ventas, leer o atender asuntos no relacionados con sus actividades durante **"EL SERVICIO"**.
- ❖ Causar daños intencionales o involuntarios a bienes, instalaciones y equipos.
- ❖ Amenazar la integridad física, la vida, el patrimonio de las personas; así como tener riñas físicas o verbales.
- ❖ Introducirse con engaños, violencia o sin permiso de la persona autorizada a las áreas de **"EL CENACE"**.
- ❖ Ingerir bebidas alcohólicas o sustancias tóxicas durante el turno y/o dentro del inmueble.
- ❖ Introducir armas de fuego o punzocortantes a las instalaciones de **"EL CENACE"**.



ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

- ❖ Cometer delitos tipificados en el Código Penal Federal o faltas administrativas indicadas en las Leyes o demás disposiciones administrativas en materia de policía y buen gobierno.

Estas conductas son de carácter enunciativo más no limitativo

5.7.9. RESPONSABILIDAD LABORAL

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" señalarán en su oferta que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación de **"EL SERVICIO"**, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará a **"EL CENACE"**, como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** se comprometen a liberar a **"EL CENACE"** de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.

Asimismo, **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** asumirán la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

5.8. PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" que incurrieran en cualquiera de los incumplimientos de **"EL SERVICIO"** que se señalan a continuación, se harán acreedores a la aplicación de penas convencionales o deducciones que determine **"EL CENACE"** que deberán señalarlas en lo concerniente a las especificaciones y condiciones para la prestación de **"EL SERVICIO"** en el contrato específico respectivo, de manera enunciativa mas no limitativa:

- 5.8.1.** Por el incumplimiento en la realización, calidad, términos, condiciones y/o características de las actividades correspondientes, solicitadas por **"EL CENACE"**.
- 5.8.2.** Cuando el personal no se presente debidamente uniformado e identificado.
- 5.8.3.** En caso de presentar indisciplina o falta de respeto al personal o personas usuarias de las instalaciones.
- 5.8.4.** Cuando los operarios no se presenten a laborar en los días y horarios especificados y **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** no proporcionen un sustituto de manera inmediata.
- 5.8.5.** Cuando **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** incumplan con las obligaciones patronales, como son:



ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

- a). Por cada día natural de retraso, en el caso de que no entregue de manera mensual al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, los listados del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), así como su concerniente comprobante de pago debidamente efectuado, esto, dentro de los tres días hábiles posteriores al vencimiento del plazo que concede el IMSS para el pago respectivo; dicho comprobante de pago deberá reflejar las liquidaciones efectuadas tanto por concepto de cuotas obrero patronales al IMSS, Afore y/o cuenta individual, así como las aportaciones al INFONAVIT, según corresponda.
- b). En caso de que, de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal de la empresa laborando, y que no se encuentre dado de alta en el IMSS, esto será por cada elemento que estuviera en dicha situación.
- c). En caso de que de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal laborando y no esté registrado en su totalidad ante el IMSS, es decir, cuando su fecha de inicio de actividades en la empresa difiera de su fecha de alta en el IMSS, o su fecha de baja en dicho instituto sea anticipada a su fecha de baja en la empresa, esto será por cada día que no esté cubierto y por cada trabajador.

6. Equipo en Comodato

6.1. Se requiere que "EL PROVEEDOR" proporcione equipo en Comodato

| Aplica | | Equipo Requerido |
|--------|----------|------------------|
| Si | No | |
| | X | |

7. Autorizaciones

7.1. Licencias, Permisos o Autorizaciones que debe cumplir la Contratación

| Autoridad Emisora | Denominación |
|-------------------|------------------|
| No Aplica | No Aplica |

8. Administrador del Contrato





ANEXO TÉCNICO "Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

Table with 4 columns: Partida, Nombre, Cargo, Teléfono, correo electrónico. Row 1: 10, Consuelo Ramos Alvarez, Subgerente Administración y Finanzas, 8717291201 Ext. 55110, consuelo.ramos@cenace.gob.mx

9. Indicación respecto a si la contratación abarcará uno o más ejercicios fiscales, o si se pagará con recursos del ejercicio fiscal inmediato posterior al año en que se hace la publicación, en los términos del segundo párrafo del artículo 25 de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Summary table for contract type, fiscal resources, and fiscal year. Tipo de Contratación: Anual (No Aplica), Plurianual (Aplica). Recursos Fiscales: Anual (No Aplica), Plurianual (Aplica). Ejercicio(s) Fiscal(es): 2023-2024.

10. Para el presente procedimiento de contratación, el ÁREA REQUERENTE cuenta con disponibilidad presupuestaria en la(s):

Table for 10.1. Disponibilidad Presupuestaria. Columns: Partida(s) de Gasto, Denominación de la partida(s) de gasto conforme al Clasificador por Objeto del Gasto. Row 1: 35801, "Servicios de lavandería, limpieza e higiene"

Table for 10.2. Naturaleza de los Recursos. Columns: Propios, Fiscales, Créditos Externos, Recursos de terceros. Row 1: Aplica, No Aplica, No Aplica, No Aplica

11. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones, cuyo cumplimiento se exija a los LICITANTES conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad y los artículos 31 y 32 del Reglamento de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con las que deberán demostrar que "LOS SERVICIOS" o los procesos de fabricación cumplen los estándares de calidad o unidades de medida requeridas.





ANEXO TÉCNICO "Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

Table with 3 columns: Norma Número, Descripción, Partida a la que Aplica. Rows include NOM-004-STPS-1999, NOM-017-STPS-2017, NOM-030-STPS-2009, NMX-CC-9001-IMNC-2015, NMX-R-025-SCFI-2015, NOM-035-STPS-2018, and NOM-017-STPS-2008.

12. Para el caso previsto en la fracción X del artículo 29 de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá especificar el método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los bienes a adquirir o arrendar o servicios a contratar; la institución pública o privada que las realizará y el momento para efectuarlas, así como la unidad de medida con la cual se determinará el resultado mínimo que deberá obtenerse en las pruebas señaladas. Será responsabilidad del Área Técnica determinar que los niveles de aceptación sean los adecuados para la Entidad y no se constituyan en un requisito que limite la libre participación de los interesados.

Table with 5 columns: Método, Institución Pública o Privada, Momento, Unidad de Medida, Resultado Mínimo. All cells contain 'No Aplica'.

13. Conforme a lo establecido por los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la adjudicación del contrato del procedimiento de contratación será formalizada mediante un acuerdo de voluntades por:

Table with 2 columns: Cantidades Determinadas (Aplica), Contrato Abierto (Art. 47 de la LAASSP) (No Aplica).





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| Sólo en caso de contratos abiertos | | | | | | |
|------------------------------------|------------------|-----------------|--------------------|--------|-------------|-----------|
| Partida | Unidad de Medida | Precio Unitario | Cantidad Requerida | | Presupuesto | |
| | | | Mínimo | Máxima | Mínimo | Máximo |
| 1 | Servicio | No Aplica | | | No Aplica | No Aplica |
| (N) | Servicio | No Aplica | | | No Aplica | No Aplica |

14. La adjudicación del procedimiento de contratación se llevará mediante:

| 14.1. Forma de Contratación | | |
|-----------------------------|--|---------------------------|
| Partida | Todas las partidas a un solo licitante | Abastecimiento Simultáneo |
| Aplica | No Aplica | No Aplica |

| 14.2. Abastecimiento Simultáneo | | |
|---------------------------------|---|----------------------------------|
| Fuente | Porcentajes asignados a cada una de ellas | Porcentaje diferencial en precio |
| 1 | No Aplica | No Aplica |
| N | No Aplica | No Aplica |

15. La firma del CONTRATO que se derive del procedimiento de contratación se realizará en los términos previstos en los artículos 45, 46, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 81 de su Reglamento.

| 15.1. Periodo para la prestación de "LOS SERVICIOS" | |
|---|--------------------------------|
| De | Hasta |
| 01 de marzo de 2023 | 31 de diciembre de 2024 |

| 15.2. Vigencia del Contrato | | |
|--|-----------------------------------|--------------------------------|
| A partir del día siguiente a la emisión del Fallo o Adjudicación | A partir de la firma del Contrato | Hasta |
| 01 de marzo de 2023 | No Aplica | 31 de diciembre de 2024 |

16. Garantías



ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

16.1. Garantía de Cumplimiento

De conformidad con lo establecido en los artículos **45**, fracción **XI**; **48** y **49**, fracción **I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y **103** de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derive del procedimiento de contratación a través de alguna de las formas previstas en los artículos **48** de la Ley de Tesorería de la Federación; y **79**, fracción **III** del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por un importe equivalente al **10%** (diez por ciento) del monto del Contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en favor de "**EL CENACE**" a más tardar dentro de los **10** (diez) días naturales siguientes a la firma del instrumento jurídico.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia del contrato conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de **10** (diez) días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de la prestación de "**LOS SERVICIOS**" para las cantidades adicionales.

La fianza deberá presentarse en la **Subgerencia de Administración** de la **Gerencia de Control Regional Norte**, ubicada en Guanaceví 131, Parque Industrial Lagunero, Código Postal 35078, Gómez Palacio, Dgo., en días hábiles dentro del horario de **09:00 a 16:00**.

16.2. Criterio de Divisibilidad o Indivisibilidad de la Garantía de Cumplimiento

Para efectos de este procedimiento de contratación y conforme al criterio de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de hacer efectiva la garantía de cumplimiento objeto del **CONTRATO**, se considera que la obligación contractual es: **Divisible**.

16.3. Garantía por Defectos o Vicios Ocultos o Póliza de Responsabilidad Civil

"**EL PROVEEDOR**" queda obligado ante "**EL CENACE**" responder en caso de negligencia, mala fe, impericia y dolo, de la respuesta inmediata en la atención y prestación de "**LOS SERVICIOS**", así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el **CONTRATO** y en el presente "**ANEXO TÉCNICO**", lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo **53** párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| 16.3. Garantía por Defectos o Vicios Ocultos o Póliza de Responsabilidad Civil | |
|---|---|
| Garantía por Defectos o Vicios Ocultos | Póliza de Responsabilidad Civil |
| No Aplica | Aplica |
| | Para garantizar a "EL CENACE" , "EL PROVEEDOR" , se obliga a otorgar Póliza de Responsabilidad Civil expedida por institución legalmente autorizada, a favor del Centro Nacional de Control de Energía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del CONTRATO , sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá entregar dentro de los 10 (DIEZ) días naturales siguientes a la firma del CONTRATO . |

17. Penas Convencionales

"EL PROVEEDOR" se obliga a pagar a **"EL CENACE"** una pena convencional equivalente al **0.5%** (cero punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso sobre el importe de **"LOS SERVICIOS"** no prestados oportunamente. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **53** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; **95** y **96** de su Reglamento.

Las penas convencionales serán documentadas y calculadas por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** y serán aplicadas por el Departamento de Finanzas.

La suma de dichas penalizaciones no excederá del **10%** (diez por ciento) del monto del **CONTRATO**; en caso de que la suma de las penas convencionales rebase este monto, **"EL CENACE"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del **CONTRATO** o rescindirlo en los términos del artículo **54** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" acepta en forma expresa, que **"EL CENACE"** descuenta el importe de las penas convencionales que en su caso se haya hecho acreedor de la facturación que presente para cobro.

18. Deducciones



ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

"EL CENACE" aplicará a "EL PROVEEDOR" deducciones al pago de "LOS SERVICIOS" con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que haya incurrido respecto a los conceptos que integran el **CONTRATO**. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo **53 Bis** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y **97** de su Reglamento, en los términos siguientes:

| Aplica | | Porcentaje o Importe | Forma | Concepto | Responsable de Aplicar las deducciones |
|----------|----|--|---|-----------------------------------|--|
| SI | NO | | | | |
| X | | <p>* 3%, si se presenta una inasistencia de entre el 3% y hasta el 10 % del total del personal.</p> <p>* 7%, si se presenta una inasistencia de entre el 10.1% y hasta el 20% del total del personal.</p> <p>* 10%, si se presenta una inasistencia de más del 20.1% del total del personal.</p> <p>Sobre la factura mensual presentada.</p> | <p>Se considerará como parcial o deficiente "EL SERVICIO", si se presenta con una plantilla incompleta.</p> <p>Para efecto de su determinación, se contabilizará por mes y se obtendrá de la compulsa entre el control de asistencia de "LOS POSIBLES PROVEEDORES" y el "Administrador del Contrato", considerando que el personal que registró su entrada después de la tolerancia por más de dos veces en el mes que corresponda se considerará como falta.</p> | Plantilla Incompleta | Departamento de Finanzas |
| X | | <p>* 3%, si el resultado se encuentra entre el 99% y el 90% (Bueno).</p> <p>* 7%, si el resultado se encuentra entre el 89% y el 80% (Regular).</p> <p>* 10%, si el resultado fuese menor o igual al 79% (Malo).</p> <p>Sobre la factura mensual presentada.</p> | <p>El "Administrador del Contrato" y el Supervisor de "LOS POSIBLES PROVEEDORES" conjuntamente elaborarán un reporte de evaluación mensual de "EL SERVICIO", el resultado de la evaluación tendrá calificaciones de "excelente", "bueno", "regular" o "mal".</p> <p>En caso de que el resultado de la evaluación sea "bueno", "regular" o "mal", se procederá a aplicar una deducción, de acuerdo con formatos establecidos.</p> | Incumplimiento de las actividades | Departamento de Finanzas |



Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración
Gerencia de Control Regional Norte.

ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| Aplica | | Porcentaje o Importe | Forma | Concepto | Responsable de Aplicar las deducciones |
|--------|----|---|--|---|--|
| SI | NO | | | | |
| X | | \$50.00 | Por cada día natural de retraso, en el caso de que no entregue de manera mensual al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO , los listados del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), así como su concierne comprobante de pago debidamente efectuado, esto, dentro de los tres días hábiles posteriores al vencimiento del plazo que concede el IMSS para el pago respectivo; dicho comprobante de pago deberá reflejar las liquidaciones efectuadas tanto por concepto de cuotas obrero patronales al IMSS, Afore y/o cuenta individual, así como las aportaciones al INFONAVIT, según corresponda. | Incumplan con las obligaciones patronales | Departamento de Finanzas |
| X | | \$1,000.00 | Por cada elemento, en caso de que, de la revisión realizada a los listados mensuales del SUA, se desprenda que haya personal de la empresa laborando, y que no se encuentre dado de alta en el IMSS. | Incumplan con las obligaciones patronales | Departamento de Finanzas |
| X | | \$50.00 | Por cada día que no esté cubierto y por cada trabajador, en caso de que de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal laborando y no esté registrado en su totalidad ante el IMSS, es decir, cuando su fecha de inicio de actividades en la empresa difiera de su fecha de alta en el IMSS, o su fecha de baja en dicho instituto sea anticipada a su fecha de baja en la empresa. | Incumplan con las obligaciones patronales | Departamento de Finanzas |
| X | | \$200 Sobre la factura mensual presentada. | Por la falta de entrega de alguno de los insumos para la realización de las actividades de acuerdo con el Apéndice II "Listado de insumos y material propuesto para la realización de las actividades". | Falta de insumos | Departamento de Finanzas |



ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

Las deducciones serán documentadas y calculadas por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** y serán aplicadas por el **Departamento de Finanzas**. La aplicación de deductivas es independiente de la aplicación de las penas convencionales.

La suma de deducciones y penas convencionales no excederán del **10%** (diez por ciento) del monto del **CONTRATO**; en caso de que la suma de deductivas rebase este monto, **"EL CENACE"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del **CONTRATO** o rescindirlo en los términos del artículo **54** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" acepta en forma expresa, que **"EL CENACE"** descunte el importe de las deductivas que en su caso se haya hecho acreedor de la facturación que presente para cobro.

19. FORMA Y LUGAR DE PAGO

El pago se realizará mensualmente en **22** (veintidós) exhibiciones vencidas, previa aceptación de **"LOS SERVICIOS"** dentro de los **20** (veinte) días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital respectivo, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales conforme a lo establecido en los artículos **51** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; **89** y **90** de su Reglamento. El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día siguiente que el área designada para recibir las facturas informe al prestador del bien o servicio que la solicitud de pago y su documentación soporte de acuerdo con el Anexo 6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Centro Nacional de Control de Energía, esté completa y cumple con los requisitos fiscales y administrativos vigentes.

El área designada para recibir las facturas informará al prestador del bien o servicio si su trámite de pago está completo, el mismo día que sea recibido el expediente para pago.

El pago se efectuará, preferentemente, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria del beneficiario, o a través de los medios establecidos por el Departamento de Finanzas, por lo que **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar documento expedido por institución bancaria donde conste su información bancaria actualizada.

En caso de que el Comprobante Fiscal Digital entregado por **"EL PROVEEDOR"** para su pago presente errores o deficiencias, el Departamento de Finanzas dentro de los **3** (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberán corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las



ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

correcciones no se computará para efectos del artículo **51** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para prestación de **"LOS SERVICIOS"** y/o éstos presenten incumplimiento parcial o deficiente, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** documentará y determinará el importe que se aplicará al Comprobante Fiscal Digital correspondiente por concepto de penas convencionales y/o deducciones, asimismo, será el responsable de informar a la **Subdirección de Finanzas** de la Dirección de Administración y Finanzas de **"EL CENACE"** el importe de éstas.

El trámite de pago correspondiente se efectuará con los siguientes datos fiscales: a nombre del **Centro Nacional de Control de Energía**, con el domicilio fiscal: Boulevard Adolfo López Mateos No. 2157, Colonia Los Alpes, C.P. 01010, Demarcación Álvaro Obregón, Ciudad de México, con el Registro Federal de Contribuyentes **CNC140828PQ4**, y deberá ser enviado el comprobante fiscal digital vía electrónica para su validación al correo que señale **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo que antecede se deberá observar lo establecido en el capítulo quinto "De los lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores", del "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", publicado en el DOF el día 9 de septiembre de 2010.

En caso de que el proveedor determine solicitar el pago de su CFDI o documento análogo, a través de cadenas productivas, se sujetará a lo previsto en las disposiciones del Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de **"LOS SERVICIOS"** quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir la factura correspondiente con el Impuesto al Valor Agregado, debidamente desglosado, atendiendo la legislación vigente.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de éstas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Lo anterior, de conformidad con el contenido del segundo párrafo del artículo **95** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



ANEXO TÉCNICO "Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

20. Anticipo

"EL CENACE" no otorgará ninguna clase de anticipo.

21. Prorroga

"EL CENACE" no otorgará prórroga para la prestación de "LOS SERVICIOS".

22. Devoluciones

No aplica

23. Propuesta Económica

Table with 7 columns: Entidad Federativa, Zona libre de frontera, Días Laborables (Lunes-domingo, Sábados, Domingo y Días festivos), Cantidad de Elementos (Supervisor, Operario), and Cantidad Total de Elementos. Includes subtotal, I.V.A., and Total rows.

*Acotado a las dependencias o entidades que requieren el servicio únicamente en esos días.

**Lo fija las dependencias o entidades

Notas:

- a). La oferta que presente deberá considerar el costo por operario y/o supervisor, así como los materiales, insumos, herramientas, uniforme, equipo y demás condiciones definidas en el Anexo técnico que requieran para la prestación del servicio de acuerdo con la actividad que este deba realizar.
b). El proveedor deberá adjuntar el APÉNDICE II "LISTADO DE INSUMOS Y MATERIAL PROPUESTO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES" dentro de su propuesta económica.
c). El precio por elemento (supervisor u operario) es el mismo sin importar el turno (matutino, vespertino y nocturno)
d). El proveedor deberá estar registrado en el padrón público de contratistas de servicios u obras especializados (REPSE).
d). Se ha considerado de manera opcional realizar visita a la instalación de "EL CENACE" en la que se requiera tener una referencia para la prestación de los servicios, previo aviso al administrador del contrato.

GÓMEZ Palacio, Dgo., a 16 de febrero de 2023.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CENACE[®]
CENTRO NACIONAL DE
CONTROL DE ENERGÍA

Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración
Gerencia de Control Regional Norte.

ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

Elaboró

Administradora del contrato

Ana Elena Avilés Espinosa
Supervisora Administrativa.

M.A. Consuelo Ramos Alvarez
Subgerente de Administración y Finanzas.

Autoriza

Ing. Héctor Luis Pargas Pineda
Gerente de Control Regional Norte.

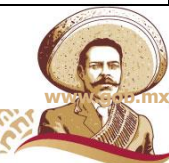


ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

APÉNDICE I
INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA REQUERIDOS
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA

Para las cantidades, se deberá tomar en consideración las actividades que realizará el personal en la Unidad Administrativa solicitante:

| ÁREAS | DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA | Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria | Descripción | Norma Oficial Mexicana | | |
|--------------|-----------------------------------|--|---|---|--|-----|
| Pisos | | | | | | |
| 1 | Alfombra | Aspirado | Aspiradora Industrial | La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES | N/A | |
| | | | Extensión eléctrica | Extensión eléctrica de uso rudo | N/A | |
| | | Lavado | Shampoo | Shampoo para alfombras | N/A | |
| | | | Hidro Lavadora a presión | La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES | N/A | |
| | | | Manguera | | N/A | |
| | | Pulido (según material) | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A | |
| | Limpiador líquido | | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 | | |
| | Pasta | | Pasta para pulir pisos | N/A | | |
| | Pulidora industrial y consumibles | | La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES | N/A | | |
| | Extensión eléctrica | | Extensión eléctrica de uso rudo | N/A | | |
| | 2 | Estacionamiento, Azotea y áreas comunes | Barrido | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | | | | Escoba | Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo | N/A |
| Recogedor | | | | Recogedor de lámina o de plástico con mango | N/A | |





Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración
Gerencia de Control Regional Norte.

ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| ÁREAS | DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA | Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria | Descripción | Norma Oficial Mexicana | |
|---------------------------|--------------------------|--|---|---|--|
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A | |
| | Lavado | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 | |
| | | Hidro Lavadora a presión | La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES | N/A | |
| | | Extensión eléctrica | Extensión eléctrica de uso rudo | N/A | |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A | |
| Núcleos Sanitarios | | | | | |
| 3 | Baños | Lavado y Desinfectado de Muebles de Baño | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Sarricida | Sarricida líquido, botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Cloro | Cloro al 100% botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Fibra | Fibra abrasiva | N/A |
| | | | Cepillo | Cepillo para WC (tipo trompo) | N/A |
| | | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | | Bomba | Bomba para WC, de hule natural, mango o bastón de madera | N/A |
| | | | Limpiador en polvo | Limpiador en polvo | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | | | Cepillo plástico para manos | Cepillo plástico para manos tipo plancha, de cerdas duras de poliéster, con base de polipropileno | N/A |
| | | | Líquido destapa caños | Líquido destapa caños | N/A |
| | | | Piedra pómez | Piedra pómez, "Calidad de limpieza" | N/A |
| | | | Desodorizado | Pastilla desinfectante | Pastilla desinfectante y aromatizante para WC varios aromas. |





Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración
Gerencia de Control Regional Norte.

ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| ÁREAS | DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA | Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria | Descripción | Norma Oficial Mexicana | | |
|-----------------|--------------------------|--|--|---|---|--------------------|
| | | Aromatizante | Aromatizante para WC, varios aromas | N/A | | |
| | | Tapete anti - salpicaduras | Tapete desinfectante, aromatizante y anti - salpicaduras para mingitorio, varios aromas | N/A | | |
| | | Lavado de Muros | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 | |
| | | | Sarricida | Sarricida líquido, botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 | |
| | | | Cloro | Cloro al 100% botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 | |
| | | | Hidro Lavadora a presión | La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES | N/A | |
| | | | Extensión eléctrica | Extensión eléctrica de uso rudo | N/A | |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A | |
| | | | Reposición de papel de baño – manos y jabón para lavado de manos (incluye la habilitación de dispositivos despachadores) | Papel higiénico | Papel jumbo rollo de hoja doble resistente, color blanco. | NMX-N092-SCFI2015 |
| | | Toalla para manos | | Papel toalla hoja resistente, color blanco | NMX-N096-SCFI2014 | |
| | | Despachadores de jabón líquido | Jabón líquido para manos | Jabón en espuma para manos, biodegradable, olor a frutas | N/A | |
| | | Mobiliario | | | | |
| | | 4 | Escritorios, carpetas, charolas y accesorios de escritorio | Limpieza | Franela | Franela de algodón |
| Guantes de hule | Guantes de hule | | | | N/A | |
| Lavado (metal) | Limpiador líquido | | | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 | |





Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración
Gerencia de Control Regional Norte.

ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| ÁREAS | DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA | Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria | Descripción | Norma Oficial Mexicana |
|------------------------|--------------------------|--|---|-------------------------|
| | | Lavadora para muebles | La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES | N/A |
| | | Extensión eléctrica | Extensión eléctrica de uso rudo | N/A |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | Encerado (madera) | Lustrador | Lustrados para muebles en aerosol | N/A |
| | | Aceite rojo | Aceite rojo para madera | N/A |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| 5 Sillas y Sillones | Aspirado | Aspiradora para Muebles | La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES | N/A |
| | | Extensión eléctrica | Extensión eléctrica de uso rudo | N/A |
| | Lavado | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | Lavadora para muebles | La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES | N/A |
| | | Extensión eléctrica | Extensión eléctrica de uso rudo | N/A |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| 6 Equipos Electrónicos | Sacudido | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | Limpieza | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | Franela | Franela de algodón | N/A |
| 7 | Vaciado | Bolsa de plástico | Bolsa de plástico grande | N/A |

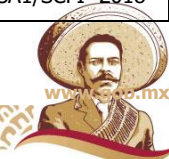




Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración
Gerencia de Control Regional Norte.

ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

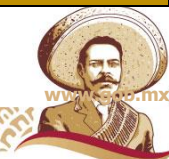
| ÁREAS | DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA | Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria | Descripción | Norma Oficial Mexicana |
|----------------------------------|--------------------------|--|---|-------------------------|
| Cestos de basura | | Recolectores de basura con ruedas | | N/A |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | Limpieza | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | Lavado | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | Cepillo plástico para manos | Cepillo plástico para manos Tipo Plancha, de cerdas duras de poliéster, con base de polipropileno | N/A |
| | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| 8 Ventiladores | Sacudido | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | Lavado de aspas | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| 9 Enfriadores de aire (Rejillas) | Limpieza | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| 10 Extintores | Limpieza | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| ÁREAS | DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA | Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria | Descripción | Norma Oficial Mexicana | |
|-----------------------------|--|--|--|---|-------------------------|
| | | | aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | | |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A | |
| 11 | Despachadores de agua (solo parte externa) | Limpieza | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| 12 | Persiana | Limpieza | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| Cocina | | | | | |
| 13 | Cubiertas | Sacudido | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | | Fibra | Fibra abrasiva | N/A |
| | | | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Atomizador | Atomizador de plástico de uso rudo (polietileno) | |
| | | | Limpiador en polvo | Limpiador en polvo | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | | | Piedra pómez | Piedra pómez, "Calidad de limpieza" | N/A |
| 14 | Refrigeradores y Horno de microondas | Limpieza | Fibra | Fibra abrasiva | N/A |
| | | | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| Vidrios y Cancelería | | | | | |

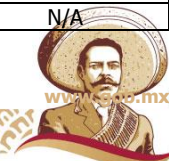




Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración
Gerencia de Control Regional Norte.

ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| ÁREAS | DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA | Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria | Descripción | Norma Oficial Mexicana | |
|--------------|---|--|-------------------|---|-------------------------|
| 15 | Vidrios interiores | Lavado | Limpia vidrios | Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro | N/A |
| | | | Cepillo | Cepillo para lavar vidrios | N/A |
| | | | Atomizador | Atomizador de plástico de uso rudo (polietileno) | N/A |
| | | | Jalador | Jalador metálico para vidrio, con mango | N/A |
| | | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | | Escalera | Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| 16 | Vidrios Exteriores hasta 3.5 m | Lavado | Limpia vidrios | Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro | N/A |
| | | | Cepillo | Cepillo para lavar vidrios | N/A |
| | | | Jalador | Jalador metálico para vidrio, con mango | N/A |
| | | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | | Escalera | Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| 17 | Letreros de información, cancelería, pasamanos, chapas, maceta, macetones, estructuras metálicas, zoclos, puertas | Limpieza | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Cepillo | Cepillo para lavar vidrios | N/A |
| | | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| Muros | | | | | |
| 18 | Muros internos | Limpieza | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | | Escalera | Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |





Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración
Gerencia de Control Regional Norte.

ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| ÁREAS | | DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA | Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria | Descripción | Norma Oficial Mexicana |
|-------|---------|--------------------------|--|--|------------------------|
| 19 | Lambrín | Limpieza | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | | Escalera | Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | | Encerado | Cera | Cera líquida para mantenimiento | N/A |
| | | | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | | Escalera | Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |

Para cubrir las actividades enlistadas en el apartado 5.4. Lineamientos Generales, inciso f), se muestra la información de referencia con la finalidad de que el posible proveedor estime la volumetría para una adecuada prestación del Servicio:

1. Volumetría general del Inmueble

| Partida | Áreas de "EL CENACE" | Metros Cuadrados | | |
|---------|------------------------------------|---------------------|-----------------|------------------------|
| | | Área Administrativa | Estacionamiento | Totales en el inmueble |
| 10 | Gerencia de Control Regional Norte | 3,545 | 1,216 | 4,761 |

1. Características del Inmueble

| Partida | Edificio de "EL CENACE" | Metros cuadrados de villas o dormitorios | Cocinas o cocinetas (pieza) | Baños privados (pieza) | Núcleos sanitarios (pieza) | Número total de inodoros (pieza) | Número total de mingitorios (pieza) | Número total de lavabos (pieza) | Número total de regaderas (pieza) | Metros cuadrados de domos y tragaluces | Metros cuadrados de vidrios exteriores |
|---------|------------------------------------|--|-----------------------------|------------------------|----------------------------|----------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|--|--|
| 10 | Gerencia de Control Regional Norte | - | 5 | 4 | 7 | 22 | 7 | 18 | 1 | 27.4 | 179.46 |



ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

3. Insumos, materiales, consumibles, herramientas y maquinaria de referencia para una adecuada prestación del servicio:

| Insumos | Cantidad de referencia mensual |
|---|--|
| Pledge para madera | 10 botellas de 355ml. |
| Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | 40 Lts. |
| Pastilla para WC, varios aromas | 100 pzs. |
| Bolsa de plástico grande (60x90 cm) | 200 pzs. |
| Bolsa de plástico grande (1.20x60 cm) | 100 pzs. |
| Cloro al 100% botella de 1 litro | 40 Lts. |
| Fibra abrasiva | 12 Pzs. |
| Franela de algodón | 20 mts. Gris, 20 mts. Blanca, 20 mts. roja |
| Guantes de hule | 10 pares |
| Jabón líquido para manos, biodegradable, olor a frutas | 20 lts. |
| Aromatizante de ambiente, varios aromas | 50 pzs |
| Jabón en polvo | 10 kg. |
| Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro | 15 Lts. |
| Papel jumbo Jr rollo de hoja doble resistente, color blanco. | 20 cajas / 12 rollos |
| Papel toalla hoja resistente, color blanco | 20 cajas / 6 rollos |
| Sarricida líquido, botella de 1 litro | 10 Lts. |
| Maquinaria | Cantidad de referencia |
| Despachadores de jabón líquido | 4 |
| Despachadores de papel para mano | 4 |
| Despachadores de papel para jumbo jr. | 4 |
| Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad | 1 |
| Extensión eléctrica de uso rudo | 2 |
| Material Consumible | Cantidad de referencia |
| Atomizador de plástico de uso rudo (polietileno) | 10 |
| Bomba para WC, de hule natural, mango o bastón de madera. | 6 |



ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| | |
|---|----|
| Cubeta de plástico | 6 |
| Escoba de plástico tipo cepillo | 10 |
| Jalador de piso | 5 |
| Trapeador de algodón | 10 |
| Recogedor de lámina o de plástico con mango | 4 |

4. Insumos no considerados dentro del Contrato Marco:

| Insumos | Cantidad de referencia mensual |
|--|--------------------------------|
| Alcohol isopropilico/ pantallas en limpieza profunda | 5 Lts. |
| Fibras esponja trastes | 15 Pzs. |
| Jabón líquido para trastes (Axion botella de 1 lt) | 15 Lts. |

APÉNDICE II
LISTADO DE INSUMOS Y MATERIAL PROPUESTO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

El siguiente listado deberá ser llenado por el posible proveedor, por lo que las cantidades escritas, deberán ser suficientes para atender las actividades durante 30 días naturales, descritas en el **APÉNDICE I "INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA REQUERIDOS SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA"**:





Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración
Gerencia de Control Regional Norte.

ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| Insumos | Cantidad Propuesta Mensual |
|---|----------------------------|
| Pledge para madera | |
| Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | |
| Aromatizante para WC, varios aromas | |
| Bolsa de plástico grande (60x90 cm) | |
| Bolsa de plástico grande (1.20x60 cm) | |
| Cloro al 100% botella de 1 litro | |
| Fibra abrasiva | |
| Franela de algodón | |
| Guantes de hule | |
| Jabón líquido para manos, biodegradable, olor a frutas | |
| Aromatizante de ambiente, varios aromas | |
| Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas | |
| Limpiador en polvo | |
| Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro | |
| Papel jumbo Jr rollo de hoja doble resistente, color blanco. | |
| Papel toalla hoja resistente, color blanco | |
| Sarricida líquido, botella de 1 litro | |
| Material Consumible | Cantidad Propuesta Mensual |
| Atomizador de plástico de uso rudo (polietileno) | |
| Bomba para WC, de hule natural, mango o bastón de madera. | |
| Cubeta de plástico | |
| Escoba de plástico tipo cepillo | |
| Jalador de piso | |
| Mechudo de algodón | |
| Recogedor de lámina o de plástico con mango | |





Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración
Gerencia de Control Regional Norte.

ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| Insumos | Cantidad Propuesta Mensual |
|--|----------------------------|
| Alcohol isopropilico/ pantallas en limpieza profunda | |
| Fibras esponja trastes | |
| Jabón líquido para trastes | |

Nombre y Firma del Representante Legal



ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| 1. Criterio de Evaluación | | |
|---------------------------|----------------------|------------------|
| Binario | Puntos y Porcentajes | Costo-Beneficio |
| Aplica | No Aplica | No Aplica |

| 2. Objeto de la Contratación |
|---|
| Contratar a la persona física o moral que proporcionar el "Servicio Integral de Limpieza" , en adelante "EL SERVICIO" , en los diversos inmuebles propiedad y/o en uso del Centro Nacional de Control de Energía, en lo sucesivo "EL CENACE" . |

| 3. Descripción técnica del objeto | | | Cantidad | | |
|-----------------------------------|---|------------------|------------|----------|-------|
| Partida (s) | Descripción | Unidad de Medida | Supervisor | Operario | Total |
| 11 | Gerencia de Control Regional Occidental | Servicio | 1 | 4 | 5 |

| 4. Plazo y lugar de entrega | |
|-----------------------------|---|
| Plazo | 4.1. La prestación de el "SERVICIO" se llevará a cabo en el domicilio del "ÁREAS DEL CENACE" a partir del día 01 de marzo de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2024 . |
| Lugar | 4.2. "LOS POSIBLES PROVEEDORES" se comprometen a proporcionar "EL SERVICIO" en el domicilio señalado en el inciso 5.5 del apartado especificaciones técnicas y de calidad requeridas para la prestación de "EL SERVICIO" en el inmueble de "EL CENACE" del presente "Anexo Técnico" . "LOS POSIBLES PROVEEDORES" aceptan que en caso de originarse algún cambio de domicilio proporcionará los servicios en el lugar que el administrador del contrato proporcione. |

5. Condiciones

5.1. OBJETIVO.

Proporcionar el "Servicio Integral de Limpieza", en adelante **"EL SERVICIO"**, en el inmueble propiedad y/o en uso del Centro Nacional de Control de Energía, en lo sucesivo **"EL CENACE"**.

5.2. DESCRIPCIÓN DE "EL SERVICIO".

"EL SERVICIO" consiste en mantener y conservar limpios y en condiciones óptimas de salubridad e higiene las áreas interiores y exteriores de los inmuebles destinados a la operación de oficinas administrativas y de atención al público de las Dependencias y Entidades, a través de



ANEXO TÉCNICO

"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

acciones de asepsia y desinfección, para cuyo propósito se utilizan sustancias químicas biodegradables, detergentes y otros implementos de higiene, y que tienden a eliminar organismos y microorganismos patógenos con el objeto de proteger la salud humana; mediante un modelo de servicio integral que incluya todo lo necesario para la correcta ejecución del **"SERVICIO"**.

Para efectos de la administración del **"EL SERVICIO"**, **"EL CENACE"** designará en los contratos específicos que celebren, a un **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

De la misma forma, **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** que se adhirieron al Contrato Marco del **"EL SERVICIO"** se obligan a designar al o los ejecutivos de cuenta que se requieran para cumplir con las necesidades de **"EL CENACE"** así como proporcionar a éste los nombres y datos de contacto (teléfono de oficina y celular, así como correo electrónico y horarios de atención) de dichos ejecutivos, para resolver cualquier contingencia administrativa u operativa que se presente durante la vigencia del **"EL SERVICIO"**.

5.3. METODOLOGÍA.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" realizarán la ejecución del **"EL SERVICIO"**, con base en las funciones y los aspectos metodológicos que determine **"EL CENACE"** de conformidad con lo establecido en el numeral **5.4**, inciso **f)** del presente Anexo Técnico.

5.4. LINEAMIENTOS GENERALES

Los trabajos de limpieza se realizarán en el inmueble que determine **"EL CENACE"**.

La ejecución de **"EL SERVICIO"** previsto en cada contrato específico se sujetará a los siguientes lineamientos:

- a). Las ofertas que presenten **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** deberán considerar el costo mensual por operario y supervisor, de conformidad con las necesidades establecidas por **"EL CENACE"** para cada uno de los inmuebles relacionados respectivamente, conforme a lo señalado en el presente Anexo. Este costo deberá considerar los materiales, herramientas, uniforme, equipo y demás condiciones definidas en el presente Anexo que requieran para la prestación del **"EL SERVICIO"**.
- b). **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** que resulten adjudicados tramitarán los permisos y/o autorizaciones necesarias, para la prestación del **"EL SERVICIO"** a que se refieren en el presente Anexo; y deberán contar con ellos previo al inicio de la prestación del **"EL SERVICIO"**.





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

- c). **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** serán responsables de realizar **"EL SERVICIO"** de acuerdo con las características de cada uno de los inmuebles y de lo que determine **"EL CENACE"** de conformidad con lo establecido en el inciso **f)** del presente numeral.
- d). **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** deberán contar con recursos financieros, humanos, técnicos y materiales suficientes para el cumplimiento de **"EL SERVICIO"** objeto del presente Anexo.
- e). La disposición de residuos sólidos se realizará de conformidad con lo que disponga la normatividad aplicable en la materia y, en su caso, a la que está obligado **"EL CENACE"**.
- f). **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** proporcionarán **"EL SERVICIO"** de acuerdo con la siguiente tabla de actividades:

| Áreas | | Descripción de la Rutina | Periodo | Frecuencia |
|---------------------------|---|--|---------|-------------------|
| Pisos | | | | |
| 1 | Mosaico, Loseta (Barro, Cerámica, Vinílica, Otros), Mármol. | Barrido | Diario | 1 vez al día |
| | | Trapeado | Diario | 1 vez al día |
| 2 | Cemento, Concreto y Carpeta Asfáltica | Barrido | Diario | 1 vez al día |
| | | Lavado | Semanal | 1 vez a la semana |
| 3 | Escaleras | Barrido | Diario | 1 vez al día |
| | | Trapeado | Diario | 1 vez al día |
| 4 | Estacionamiento, Azotea y Áreas Comunes | Barrido | Diario | 1 vez al día |
| | | Lavado | Semanal | 1 vez a la semana |
| Núcleos Sanitarios | | | | |
| 5 | Baños | Lavado y Desinfectado de Muebles de Baño | Diario | 2 veces al día |
| | | Desodorizado | Diario | 2 veces al día |
| | | Lavado de Muros | Semanal | 1 vez por semana |





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| Áreas | | Descripción de la Rutina | Periodo | Frecuencia |
|-----------------------------|--|--|-----------|--------------------------------|
| | | Reposición de papel de baño – manos y jabón para lavado de manos (incluye la habilitación de dispositivos despachadores) | Diario | Las veces que sean necesarias |
| | | Despachadores de jabón líquido | Diario | Cada vez que se agote el jabón |
| Mobiliario | | | | |
| 6 | Escritorios, Carpetas, Charolas y Accesorios de Escritorio | Limpieza | Diario | 1 vez al día |
| | | Lavado (metal) | Quincenal | 1 vez a la quincena |
| | | Encerado (madera) | Quincenal | 1 vez a la quincena |
| 7 | Sillas y Sillones | Lavado | Mensual | 1 vez al mes |
| 8 | Cestos de Basura | Vaciado | Diario | Las veces que sea necesario |
| | | Limpieza | Diario | 1 vez al día |
| | | Lavado | Semanal | 1 vez a la semana |
| 9 | Enfriadores de Aire (Rejillas) | Limpieza | Mensual | 1 vez al mes |
| 10 | Extintores | Limpieza | Diario | 1 vez al día |
| 11 | Retiro de Goma de Mascar (muebles) | Retiro y Limpieza | Semanal | 1 vez a la semana |
| 12 | Despachadores de Agua (solo parte externa) | Limpieza | Diario | 1 vez al día |
| 13 | Persianas | Limpieza | Semanal | 1 vez a la semana |
| 14 | Otros (pupitres, butacas) | Limpieza | Diario | 1 vez al día |
| Cocina | | | | |
| 15 | Cubiertas | Sacudido | Diario | 1 vez al día |
| 16 | Refrigeradores y Horno de Microondas | Limpieza | Diario | 1 vez al día |
| Vidrios y Cancelería | | | | |





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| Áreas | | Descripción de la Rutina | Periodo | Frecuencia |
|--------------|--|--------------------------|------------|---------------------|
| 17 | Vidrios Interiores | Limpieza | Semanal | 1 vez a la semana |
| 18 | Vidrios Exteriores hasta 3.5 m | Lavado | Trimestral | 1 vez al trimestre |
| 19 | Domos y Parasoles | Limpieza | Trimestral | 1 vez al trimestre |
| 20 | Letreros de Información, Cancelería, Pasamanos, Chapas, Macetas, Macetones, Estructuras Metálicas, Zoclos, Puertas | Limpieza | Diario | 1 vez al día |
| | | Lavado | Quincenal | 1 vez a la quincena |
| Muros | | | | |
| 21 | Muros Internos | Limpieza | Mensual | 1 vez al mes |
| 22 | Lambrín | Limpieza | Diario | 1 vez al día |
| | | Encerado | Trimestral | 1 vez al trimestre |

g). **"EL SERVICIO"** se realizará de acuerdo con los días, turnos y horarios que **"EL CENACE"** determinen:

| Días Laborales | Turnos | Horario | Cantidad | Partida |
|--------------------------|----------|--------------------------------------|----------|---------|
| Total general | | | | |
| Lunes - viernes | Matutino | 07:00 a 15:00 y/o 8:00 a 16:00 | 5 | 11 |
| Sábados | Matutino | 07:00 a 15:00 | 1 | 11 |
| Domingos y Días festivos | Matutino | 07:00 a 15:00 | 1 | 11 |

Nota: para el sábado y el día festivo se requiere solo 1 elemento el cual es uno de los 5 elementos de acuerdo con el rol de trabajo del POSIBLE PROVEEDOR, **por lo que no incrementará la plantilla de 5 elementos.** El supervisor estará incluido dentro de los 5 elementos requeridos, el cual realizará de igual manera las actividades de los operarios, conforme a los turnos y frecuencias detalladas en el presente anexo. **El servicio no se requiere en Domingo.**





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

h). **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** deberán observar en lo aplicable para la prestación de **"EL SERVICIO"**, las siguientes Normas:

| Número de Norma | Descripción de la Norma |
|------------------------------|--|
| NOM-004-STPS-1999 | Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo. |
| NOM-017-STPS-2017 | Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo. |
| NOM-030-STPS-2009 | Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-funciones y actividades. |
| NMX-CC-9001-IMNC-2015 | Certificado de calidad en la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento a inmuebles. |
| NMX-R-025-SCFI-2015 | En igualdad laboral y no discriminación |
| NOM-035-STPS-2018 | Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención |
| NOM-017-STPS-2008 | Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo. |

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán atender lo establecido en la **NOM-030-STPS-2009**, para coadyuvar en la mitigación de emergencias y contingencias sanitarias, así como atender las recomendaciones que emitan las Autoridades Sanitarias y cumplir con los protocolos de sanidad de cada centro de trabajo.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" se obligan a cumplir las demás normas que resulten aplicables a la prestación de **"EL SERVICIO"** a solicitud de **"EL CENACE"** que requiera para la prestación de **"EL SERVICIO"**.

- i). **"EL SERVICIO"** será supervisado por el personal que designe **"EL CENACE"**.
- j). **"EL CENACE"** establecerá las actividades que requiera de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, en función de las necesidades de operación del inmueble y de conformidad con el inciso **f)** del presente numeral.
- k). Las reuniones formales de seguimiento serán acordadas de forma oficial entre el administrador del contrato o del servidor público designado por **"EL CENACE"** y de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, convocándose con al menos una semana de anticipación.





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" quedan obligados durante la vigencia de la prestación de **"EL SERVICIO"**, a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que brinde el servicio en el inmueble. Para verificar su cumplimiento deberán entregar mensual a **"EL CENACE"**, el comprobante de las cuotas obrero-patronales. En caso de no presentar el documento, se aplicarán la pena convencional establecida en el contrato específico.

5.5. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL SERVICIO" objeto del presente Anexo se prestará en los inmuebles que indique **"EL CENACE"**, de acuerdo con lo siguiente:

| Partida | Edificio de "EL CENACE" | Domicilio de prestación de "EL SERVICIO" |
|---------|---|---|
| 11 | Gerencia de Control Regional Occidental | Avenida Vicente Guerrero No. 1234, Colonia Agua Blanca Industrial, Código Postal 45235, Zapopan, Jalisco. |

5.6. CONDICIONES SOCIALES

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" estarán obligados a cumplir con las siguientes condiciones respecto al personal que utilicen para la prestación de **"EL SERVICIO"**.

- 5.6.1.** Tratar a su personal con respeto y dignidad; queda prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y el hostigamiento.
- 5.6.2.** Incorporar medidas para prevenir y sancionar cualquier forma de violencia, el acoso y el hostigamiento sexual.
- 5.6.3.** En general, a cumplir en tiempo y forma con las demás obligaciones de índole laboral.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" tienen expresamente prohibido respecto al personal que utilicen para la prestación de **"EL SERVICIO"**:

- 5.6.4.** Incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisonomía o discapacidad física.
- 5.6.5.** Retener los pagos y salarios o imponer condiciones que menoscaben la libertad de su personal como el pago de depósitos, la retención de documentos, la firma anticipada de su renuncia o la práctica de pruebas de embarazo, así como el despido por esta causa.





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

5.7. REQUERIMIENTOS

"**LOS POSIBLES PROVEEDORES**" garantizarán la prestación de "**EL SERVICIO**" de acuerdo con los siguientes términos:

5.7.1. CALIDAD EN "EL SERVICIO"

Será responsabilidad de "**LOS POSIBLES PROVEEDORES**", mantener la calidad de "**EL SERVICIO**" conforme a lo señalado en el Contrato Marco y en el contrato específico.

"**EL SERVICIO**" deberá garantizar la seguridad tanto para el personal que efectúe éste, como para los usuarios que se encuentren en el inmueble.

Se realizará el **servicio de limpieza profunda semanal**, el día que establezca "**EL CENACE**". "**LOS POSIBLES PROVEEDORES**" se comprometen a realizar el **servicio de limpieza profunda emergente** sin costo adicional en situaciones de emergencia, por caso fortuito o de fuerza mayor (granizadas, mítines, inundaciones, cenizas volcánicas, sismos, incendios, actos vandálicos y eventos socio organizativos); deberá incluir los insumos necesarios para la debida atención de "**EL SERVICIO**".

El personal de "**LOS POSIBLES PROVEEDORES**" deberá tener experiencia en el manejo de los líquidos necesarios para cada actividad, sin poner en riesgo a los usuarios del inmueble, así como proteger y ser responsable de las superficies y/o elementos a limpiar.

El personal de "**LOS POSIBLES PROVEEDORES**" deberá tener experiencia en el pulido de todo tipo de superficies tales como: loseta vinílica, granito, cantera, recinto, duela de madera, piso laminado, etc.

"**LOS POSIBLES PROVEEDORES**" quedan obligados al término del contrato a coordinar con la empresa que prestará "**EL SERVICIO**", la desocupación de espacios físicos asignados y/o el retiro de maquinaria, equipos, herramientas y bienes semejantes de su propiedad, arrendamiento o en comodato, a fin de realizar una transición que permita que "**EL CENACE**" cuente de manera ininterrumpida con "**EL SERVICIO**" y sin costo adicional para este.

5.7.2. PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO"

"**LOS POSIBLES PROVEEDORES**" deberán contar con el personal necesario que les permita prestar el cumplimiento de "**EL SERVICIO**" conforme a lo establecido por "**EL CENACE**". En caso de inasistencia de un elemento. "**LOS POSIBLES PROVEEDORES**" deberán proporcionar un sustituto en un máximo de dos horas a fin de dar cumplimiento a "**EL SERVICIO**" de forma ininterrumpida. En caso de que "**LOS POSIBLES PROVEEDORES**" no cumplan con la sustitución





ANEXO TÉCNICO

"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

antes señalada, se harán acreedores a la pena convencional o deducción. El personal se integra como a continuación se señala de forma enunciativa más no limitativa:

a). SUPERVISOR DE "EL SERVICIO"

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán designar un supervisor de los elementos asignados a cada inmueble conforme a lo requerido por "EL CENACE", sin costo adicional.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán designar los supervisores requeridos por "EL CENACE" en cada inmueble, mismas que considerarán para dicha asignación que cada supervisor deberá tener bajo su vigilancia un grupo de entre **10** y **50** elementos asignados en un mismo turno; exceptuando los casos en los que el inmueble requiera un número menor a **10** elementos en total, en cuyo caso se asignará uno que cumpla dicha función, salvo en aquellos casos en los que "EL CENACE" expresamente defina que no requiere supervisores. "LOS POSIBLES PROVEEDORES" que resulten adjudicados deberán entregar la relación de supervisores responsables asignados a cada inmueble de "EL CENACE".

Los supervisores tendrán la responsabilidad de supervisar, verificar y coordinar el cumplimiento de las actividades requeridas, así como garantizar la correcta organización y evitar tiempos muertos. Entre sus actividades de manera enunciativa más no limitativa, deberá considerarse:

a. Supervisar:

- i. La distribución de los operarios en las áreas del inmueble.
- ii. El buen funcionamiento y uso de la maquinaria, equipo y herramientas.
- iii. El cumplimiento del programa de trabajo.
- iv. La correcta ejecución de las actividades conforme a lo requerido por "EL CENACE".
- v. Que se cumpla con los turnos requeridos por "EL CENACE".

b. Verificar:

- i. La realización de las actividades propias de "EL SERVICIO".
- ii. Que las actividades de los operarios se realicen de la forma estipulada en el programa de trabajo.
- iii. Que los operarios se apeguen al programa en materia de protección civil, correspondiente a cada inmueble.
- iv. El correcto uso del uniforme, gafete y equipo de protección por parte de los operarios dentro del inmueble.
- v. La asistencia diaria y puntual de los operarios.
- vi. Cubrir las ausencias de los operarios en los tiempos indicados.
- vii. Que el personal de limpieza abandone las instalaciones al término del turno asignado.





ANEXO TÉCNICO

"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

- viii. Las demás que le sean requeridas, relativos a la prestación de **"EL SERVICIO"** para **"EL CENACE"**.

b). OPERARIOS

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán proporcionar el número de operarios requeridos por **"EL CENACE"** en cada inmueble. Los operarios deberán registrar su ingreso y salida en el horario establecido en las listas de control de asistencia, que para tal efecto establezcan **"EL CENACE"**. Durante su permanencia en las instalaciones, los operarios deberán estar debidamente uniformados (pantalón y camisola u overol) y portar el equipo de protección (guantes, fajas, lentes, casco, botas, etc.) y gafete de identificación proporcionados por **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, debiendo garantizar su buen estado para la prestación de **"EL SERVICIO"**. En caso de que **"EL CENACE"** requiera un equipo especializado como chaleco reflejante, botas de seguridad, identificaciones de seguridad, entre otros, deberán señalarlo en su demanda agregada a **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, para considerarlo en la prestación de **"EL SERVICIO"**.

Los operarios por ningún motivo podrán realizar actividades administrativas, de vigilancia o actividades diferentes a las mencionadas en el contrato.

5.7.3. PROPUESTA DE TRABAJO

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" presentarán dentro de su oferta por inmueble de **"EL CENACE"**, su metodología, programa de trabajo y organigrama (administrativo y operativo) que permita garantizar la prestación de **"EL SERVICIO"**.

5.7.4. MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" presentarán dentro de su oferta por inmueble de **"EL CENACE"**, la relación de la maquinaria, equipo y herramientas en óptimas condiciones de uso, con los que garantizarán la prestación de **"EL SERVICIO"**, la cual deberá ser validada por el personal designado por **"EL CENACE"**, y apegarse al Apéndice I **"Insumos, Materiales, Consumibles y Maquinaria Requeridos"**.

5.7.5. SUMINISTRO DE MATERIAL E INSUMOS

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" suministrarán los materiales e insumos necesarios y suficientes para garantizar el óptimo cumplimiento de **"EL SERVICIO"** en cada inmueble, de conformidad con lo solicitado por **"EL CENACE"**, quien designará el espacio para su almacenamiento y administración por parte de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**.





ANEXO TÉCNICO

"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán contar, en todo momento, con los materiales e insumos suficientes para prestar de **"EL SERVICIO"** en los inmuebles determinados por **"EL CENACE"** incluso en los supuestos de casos fortuitos o fuerza mayor.

5.7.6. SEPARACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (RECOLECCIÓN DE BASURA)

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" suministrarán las bolsas de plástico necesarias, para llevar a cabo la recolección y separación de residuos en el inmueble, conforme a la frecuencia que determine **"EL CENACE"**, adoptando las medidas necesarias para dar cumplimiento a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y las normas de manejo de residuos de carácter Federal y Local aplicables.

En cada inmueble deberán depositarse las bolsas acordes a su separación, en los contenedores designados para su concentración, a efecto de mantener limpios en todo momento los cestos de basura.

5.7.7. IDENTIFICACIÓN Y UNIFORMES

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" quedan obligados a garantizar que el personal portará en todo momento el equipo de protección personal como es cubrebocas, careta y/o googles, etc. mientras se mantenga alguna alerta sanitaria, así como el uniforme de trabajo que llevará impreso en lugar visible el nombre y logotipo de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, a fin de que puedan ser identificados.

Los uniformes del personal de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** deberán mantenerse en buen estado y reponerlos tan pronto como dejen de ser funcionales, para garantizar la correcta realización de **"EL SERVICIO"**.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" estarán obligados a otorgar a su personal un gafete de identificación plastificado o con mica térmica, el cual deberá portar durante su estancia en el inmueble. En caso contrario, a dicho personal se le podrá negar el acceso. Los gafetes deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos: logotipo y nombre de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, nombre del trabajador, Número de Seguridad Social y fotografía reciente.

5.7.8. ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" instruirán a su personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación de **"EL SERVICIO"**. Dentro de los inmuebles de **"EL CENACE"**, deberán mantener el debido respeto, atención y cortesía en sus relaciones con el personal y usuarios de estos; también deberán acatar las normas de seguridad aplicables en el inmueble de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**. Si el personal de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**





ANEXO TÉCNICO

"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

incurriere en una falta de disciplina o respeto, **"EL CENACE"** podrá solicitar que se sustituya por otro elemento de manera inmediata.

SE ENTENDERÁN POR CONDUCTAS DE INDISCIPLINA LAS SIGUIENTES:

- ❖ Uso de celular y música a un volumen alto.
- ❖ Dormirse durante la jornada de trabajo dentro de las instalaciones.
- ❖ Realizar juegos de azar, rifas, tandas, ventas, leer o atender asuntos no relacionados con sus actividades durante **"EL SERVICIO"**.
- ❖ Causar daños intencionales o involuntarios a bienes, instalaciones y equipos.
- ❖ Amenazar la integridad física, la vida, el patrimonio de las personas; así como tener riñas físicas o verbales.
- ❖ Introducirse con engaños, violencia o sin permiso de la persona autorizada a las áreas de **"EL CENACE"**.
- ❖ Ingerir bebidas alcohólicas o sustancias tóxicas durante el turno y/o dentro del inmueble.
- ❖ Introducir armas de fuego o punzocortantes a las instalaciones de **"EL CENACE"**.
- ❖ Cometer delitos tipificados en el Código Penal Federal o faltas administrativas indicadas en las Leyes o demás disposiciones administrativas en materia de policía y buen gobierno.

Estas conductas son de carácter enunciativo más no limitativo

5.7.9. RESPONSABILIDAD LABORAL

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" señalarán en su oferta que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación de **"EL SERVICIO"**, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará a **"EL CENACE"**, como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** se comprometen a liberar a **"EL CENACE"** de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.

Asimismo, **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** asumirán la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

5.8. PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" que incurrieran en cualquiera de los incumplimientos de **"EL SERVICIO"** que se señalan a continuación, se harán acreedores a la aplicación de penas convencionales o deducciones que determine **"EL CENACE"** que deberán señalarlas en lo concerniente a las especificaciones y condiciones para la prestación de **"EL SERVICIO"** en el contrato específico respectivo, de manera enunciativa mas no limitativa:





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

- 5.8.1.** Por el incumplimiento en la realización, calidad, términos, condiciones y/o características de las actividades correspondientes, solicitadas por **"EL CENACE"**.
- 5.8.2.** Cuando el personal no se presente debidamente uniformado e identificado.
- 5.8.3.** En caso de presentar indisciplina o falta de respeto al personal o personas usuarias de las instalaciones.
- 5.8.4.** Cuando los operarios no se presenten a laborar en los días y horarios especificados y **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** no proporcionen un sustituto de manera inmediata.
- 5.8.5.** Cuando **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** incumplan con las obligaciones patronales, como son:
 - a).** Por cada día natural de retraso, en el caso de que no entregue de manera mensual al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, los listados del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), así como su concierne comprobante de pago debidamente efectuado, esto, dentro de los tres días hábiles posteriores al vencimiento del plazo que concede el IMSS para el pago respectivo; dicho comprobante de pago deberá reflejar las liquidaciones efectuadas tanto por concepto de cuotas obrero patronales al IMSS, Afore y/o cuenta individual, así como las aportaciones al INFONAVIT, según corresponda.
 - b).** En caso de que, de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal de la empresa laborando, y que no se encuentre dado de alta en el IMSS, esto será por cada elemento que estuviera en dicha situación.
 - c).** En caso de que de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal laborando y no esté registrado en su totalidad ante el IMSS, es decir, cuando su fecha de inicio de actividades en la empresa difiera de su fecha de alta en el IMSS, o su fecha de baja en dicho instituto sea anticipada a su fecha de baja en la empresa, esto será por cada día que no esté cubierto y por cada trabajador.

6. Equipo en Comodato

| 6.1. Se requiere que "EL PROVEEDOR" proporcione equipo en Comodato | | |
|---|-----------|-------------------------|
| Aplica | | Equipo Requerido |
| Si | No | |
| | X | |





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

7. Autorizaciones

| 7.1. Licencias, Permisos o Autorizaciones que debe cumplir la Contratación | |
|---|---------------------|
| Autoridad Emisora | Denominación |
| No Aplica | No Aplica |

8. Administrador del Contrato

| 8.1. Nombre y cargo de los Servidores Públicos que serán responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, y en su caso, realizarán la inspección y supervisión del mismo | | | |
|--|----------------------|----------------------|---|
| Partida | Nombre | Cargo | Teléfono, correo electrónico |
| 11 | Héctor Huerta Zúñiga | Jefe de Departamento | 3330508700 ext. 53140, hector.huerta@cenace.gob.mx |

9. Indicación respecto a si la contratación abarcará uno o más ejercicios fiscales, o si se pagará con recursos del ejercicio fiscal inmediato posterior al año en que se hace la publicación, en los términos del segundo párrafo del artículo **25** de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

| Tipo de Contratación | | Recursos Fiscales | | Ejercicio(s) Fiscal(es) |
|-----------------------------|-------------------|--------------------------|-------------------|--------------------------------|
| Anual | Plurianual | Anual | Plurianual | |
| No Aplica | Aplica | No Aplica | Aplica | 2023-2024 |

10. Para el presente procedimiento de contratación, el **ÁREA REQUIRENTE** cuenta con disponibilidad presupuestaria en la(s):

| 10.1. Disponibilidad Presupuestaria | |
|--|---|
| Partida(s) de Gasto | Denominación de la partida(s) de gasto conforme al Clasificador por Objeto del Gasto |
| 35801 | "Servicios de lavandería, limpieza e higiene" |

| 10.2. Naturaleza de los Recursos | | | |
|---|------------------|--------------------------|-----------------------------|
| Propios | Fiscales | Créditos Externos | Recursos de terceros |
| Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica |



ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

11. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones, cuyo cumplimiento se exija a los **LICITANTES** conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad y los artículos **31** y **32** del Reglamento de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con las que deberán demostrar que **"LOS SERVICIOS"** o los procesos de fabricación cumplen los estándares de calidad o unidades de medida requeridas.

| 11.1. Normas Aplicables a la Contratación | | |
|--|--|--------------------------------|
| Norma Número | Descripción | Partida a la que Aplica |
| NOM-004-STPS-1999 | Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo. | 11 |
| NOM-017-STPS-2017 | Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo. | 11 |
| NOM-030-STPS-2009 | Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-funciones y actividades. | 11 |
| NMX-CC-9001-IMNC-2015 | Certificado de calidad en la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento a inmuebles. | 11 |
| NMX-R-025-SCFI-2015 | En igualdad laboral y no discriminación | 11 |
| NOM-035-STPS-2018 | Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención | 11 |
| NOM-017-STPS-2008 | Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo. | 11 |

12. Para el caso previsto en la fracción **X** del artículo **29** de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá especificar el método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los bienes a adquirir o arrendar o servicios a contratar; la institución pública o privada que las realizará y el momento para efectuarlas, así como la unidad de medida con la cual se determinará el resultado mínimo que deberá obtenerse en las pruebas señaladas. Será responsabilidad del **Área Técnica** determinar que los niveles de aceptación sean los adecuados para la Entidad y no se constituyan en un requisito que limite la libre participación de los interesados.

| 12.1. Pruebas | | | | |
|----------------------|--------------------------------------|----------------|-------------------------|-------------------------|
| Método | Institución Pública o Privada | Momento | Unidad de Medida | Resultado Mínimo |
| No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica |

13. Conforme a lo establecido por los artículos **46** de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la adjudicación del contrato del procedimiento de contratación será formalizada mediante un acuerdo de voluntades por:



ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| | |
|--------------------------------|--|
| Cantidades Determinadas | Contrato Abierto (Art. 47 de la LAASSP) |
| Aplica | No Aplica |

| Sólo en caso de contratos abiertos | | | | | | |
|------------------------------------|------------------|-----------------|--------------------|--------|-------------|-----------|
| Partida | Unidad de Medida | Precio Unitario | Cantidad Requerida | | Presupuesto | |
| | | | Mínimo | Máxima | Mínimo | Máximo |
| 11 | Servicio | No Aplica | | | No Aplica | No Aplica |
| (N) | Servicio | No Aplica | | | No Aplica | No Aplica |

14. La adjudicación del procedimiento de contratación se llevará mediante:

| 14.1. Forma de Contratación | | |
|-----------------------------|--|---------------------------|
| Partida | Todas las partidas a un solo licitante | Abastecimiento Simultáneo |
| Aplica | No Aplica | No Aplica |

| 14.2. Abastecimiento Simultáneo | | |
|---------------------------------|---|----------------------------------|
| Fuente | Porcentajes asignados a cada una de ellas | Porcentaje diferencial en precio |
| 11 | No Aplica | No Aplica |
| N | No Aplica | No Aplica |

15. La firma del CONTRATO que se derive del procedimiento de contratación se realizará en los términos previstos en los artículos **45, 46**, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y **81** de su Reglamento.

| 15.1. Periodo para la prestación de "LOS SERVICIOS" | |
|---|--------------------------------|
| De | Hasta |
| 01 de marzo de 2023 | 31 de diciembre de 2024 |

| 15.2. Vigencia del Contrato | | |
|--|-----------------------------------|--------------------------------|
| A partir del día siguiente a la emisión del Fallo o Adjudicación | A partir de la firma del Contrato | Hasta |
| 01 de marzo de 2023 | No Aplica | 31 de diciembre de 2024 |





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

16. Garantías

| Aplica | | 16.1. Garantía de Cumplimiento |
|--|----|---|
| Si | No | |
| X | | <p>De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XI; 48 y 49, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 103 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derive del procedimiento de contratación a través de alguna de las formas previstas en los artículos 48 de la Ley de Tesorería de la Federación; y 79, fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del Contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en favor de "EL CENACE" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del instrumento jurídico.</p> <p>Las modificaciones en monto, plazo o vigencia del contrato conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de la prestación de "LOS SERVICIOS" para las cantidades adicionales.</p> <p>La fianza deberá presentarse en el Departamento de Abastecimientos de la Subgerencia de Administración de la Gerencia de Control Regional Occidental, ubicada en Av. Vicente Guerrero No. 1234, Col. Agua Blanca Industrial, Código Postal 45235, Zapopan, Jalisco, en días hábiles dentro del horario de 09:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 17:00 horas.</p> |
| 16.2. Criterio de Divisibilidad o Indivisibilidad de la Garantía de Cumplimiento | | |
| <p>Para efectos de este procedimiento de contratación y conforme al criterio de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de hacer efectiva la garantía de cumplimiento objeto del CONTRATO, se considera que la obligación contractual es: Divisible.</p> | | |



ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| 16.3. Garantía por Defectos o Vicios Ocultos o Póliza de Responsabilidad Civil | |
|--|--|
| <p>"EL PROVEEDOR" queda obligado ante "EL CENACE" responder en caso de negligencia, mala fe, impericia y dolo, de la respuesta inmediata en la atención y prestación de "LOS SERVICIOS", así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el CONTRATO y en el presente "ANEXO TÉCNICO", lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 53 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> | |
| Garantía por Defectos o Vicios Ocultos | Póliza de Responsabilidad Civil |
| No Aplica | Aplica |
| | <p>Para garantizar a "EL CENACE", "EL PROVEEDOR", se obliga a otorgar Póliza de Responsabilidad Civil expedida por institución legalmente autorizada, a favor del Centro Nacional de Control de Energía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del CONTRATO, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá entregar dentro de los 10 (DIEZ) días naturales siguientes a la firma del CONTRATO.</p> |

17. Penas Convencionales

"EL PROVEEDOR" se obliga a pagar a "EL CENACE" una pena convencional equivalente al **0.5%** (cero punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso sobre el importe de "LOS SERVICIOS" no prestados oportunamente. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **53** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; **95** y **96** de su Reglamento.

Las penas convencionales serán documentadas y calculadas por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** y serán aplicadas por la **Subdirección de Administración**.

La suma de dichas penalizaciones no excederá del **10%** (diez por ciento) del monto del **CONTRATO**; en caso de que la suma de las penas convencionales rebase este monto, "EL CENACE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del **CONTRATO** o rescindirlo en los términos del artículo **54** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

"EL PROVEEDOR" acepta en forma expresa, que "EL CENACE" descunte el importe de las penas convencionales que en su caso se haya hecho acreedor de la facturación que presente para cobro.

18. Deducciones

"EL CENACE" aplicará a "EL PROVEEDOR" deducciones al pago de "LOS SERVICIOS" con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que haya incurrido respecto a los conceptos que integran el **CONTRATO**. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo **53 Bis** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y **97** de su Reglamento, en los términos siguientes:

| Aplica | | Porcentaje o Importe | Forma | Concepto | Responsable de Aplicar las deducciones |
|----------|----|---|---|----------------------|--|
| SI | NO | | | | |
| X | | * 3%, si se presenta una inasistencia de entre el 3% y hasta el 10 % del total del personal. * 7%, si se presenta una inasistencia de entre el 10.1% y hasta el 20% del total del personal. * 10%, si se presenta una inasistencia de más del 20.1% del total del personal. Sobre la factura mensual presentada. | Se considerará como parcial o deficiente "EL SERVICIO", si se presenta con una plantilla incompleta. Para efecto de su determinación, se contabilizará por mes y se obtendrá de la compulsas entre el control de asistencia de "LOS POSIBLES PROVEEDORES" y el "Administrador del Contrato", considerando que el personal que registró su entrada después de la tolerancia por más de dos veces en el mes que corresponda se considerará como falta. | Plantilla Incompleta | Departamento de Finanzas |



ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| Aplica | | Porcentaje o Importe | Forma | Concepto | Responsable de Aplicar las deducciones |
|----------|----|---|---|---|--|
| SI | NO | | | | |
| X | | <p>* 3%, si el resultado se encuentra entre el 99% y el 90%. (bueno)</p> <p>* 7%, si el resultado se encuentra entre el 89% y el 80% (regular)</p> <p>* 10%, si el resultado fuese menor o igual al 79%. (malo)</p> <p>Sobre la factura mensual presentada.</p> | <p>El "Administrador del Contrato" y el Supervisor de "LOS POSIBLES PROVEEDORES" conjuntamente elaborarán un reporte de evaluación mensual de "EL SERVICIO", el resultado de la evaluación tendrá calificaciones de "excelente", "bueno", "regular" o "malo".</p> <p>En caso de que el resultado de la evaluación sea "bueno" "regular" o "malo", se procederá a aplicar una deducción, de acuerdo a formatos establecidos.</p> | Incumplimiento de las actividades | Departamento de Finanzas |
| X | | \$50.00 | <p>Por cada día natural de retraso, en el caso de que no entregue de manera mensual al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, los listados del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), así como su concerniente comprobante de pago debidamente efectuado, esto, dentro de los tres días hábiles posteriores al vencimiento del plazo que concede el IMSS para el pago respectivo; dicho comprobante de pago deberá reflejar las liquidaciones efectuadas tanto por concepto de cuotas obrero patronales al IMSS, Afore y/o cuenta individual, así como las aportaciones al INFONAVIT, según corresponda.</p> | Incumplan con las obligaciones patronales | Departamento de Finanzas |
| X | | \$1,000.00 | <p>Por cada elemento, en caso de que, de la revisión realizada a los listados mensuales del SUA, se desprenda que haya personal de la empresa laborando, y que no se encuentre dado de alta en el IMSS.</p> | Incumplan con las obligaciones patronales | Departamento de Finanzas |
| X | | \$50.00 | <p>Por cada día que no esté cubierto y por cada trabajador, en caso de que de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal laborando y no esté registrado en su totalidad ante el IMSS, es decir, cuando</p> | Incumplan con las obligaciones patronales | Departamento de Finanzas |



ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| Aplica | | Porcentaje o Importe | Forma | Concepto | Responsable de Aplicar las deducciones |
|----------|----|---|---|------------------|--|
| SI | NO | | | | |
| | | | su fecha de inicio de actividades en la empresa difiera de su fecha de alta en el IMSS, o su fecha de baja en dicho instituto sea anticipada a su fecha de baja en la empresa. | | |
| X | | \$200 Sobre la factura mensual presentada. | Por la falta de entrega de alguno de los insumos para la realización de las actividades de acuerdo con el Apéndice II "Listado de insumos y material propuesto para la realización de las actividades". | Falta de insumos | Departamento de Finanzas |

Las deducciones serán documentadas y calculadas por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** y serán aplicadas por el **Departamento de Finanzas**. La aplicación de deductivas es independiente de la aplicación de las penas convencionales.

La suma de deducciones y penas convencionales no excederán del **10%** (diez por ciento) del monto del **CONTRATO**; en caso de que la suma de deductivas rebase este monto, **"EL CENACE"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del **CONTRATO** o rescindirlo en los términos del artículo **54** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" acepta en forma expresa, que **"EL CENACE"** descunte el importe de las deductivas que en su caso se haya hecho acreedor de la facturación que presente para cobro.

19.FORMA Y LUGAR DE PAGO

El pago se realizará mensualmente en **22** (veintidós) exhibiciones vencidas, previa aceptación de **"LOS SERVICIOS"** dentro de los **20** (veinte) días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital respectivo, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales conforme a lo establecido en los artículos **51** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; **89** y **90** de su Reglamento. El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día siguiente que el área designada para recibir las facturas informe al prestador del bien o servicio que la solicitud de pago y su documentación soporte de acuerdo con el Anexo 6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Centro Nacional de Control de Energía, esté completa y cumple con los requisitos fiscales y administrativos vigentes.

ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

El área designada para recibir las facturas informará al prestador del bien o servicio si su trámite de pago está completo, el mismo día que sea recibido el expediente para pago.

El pago se efectuará, preferentemente, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria del beneficiario, o a través de los medios establecidos por el Departamento de Finanzas, por lo que **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar documento expedido por institución bancaria donde conste su información bancaria actualizada.

En caso de que el Comprobante Fiscal Digital entregado por **"EL PROVEEDOR"** para su pago presente errores o deficiencias, el Departamento de Finanzas dentro de los **3 (tres)** días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberán corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará para efectos del artículo **51** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para prestación de **"LOS SERVICIOS"** y/o éstos presenten incumplimiento parcial o deficiente, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** documentará y determinará el importe que se aplicará al Comprobante Fiscal Digital correspondiente por concepto de penas convencionales y/o deducciones, asimismo, será el responsable de informar al **Departamento de Finanzas** de la Gerencia de Control Regional Occidental de **"EL CENACE"** el importe de éstas.

El trámite de pago correspondiente se efectuará con los siguientes datos fiscales: a nombre del **Centro Nacional de Control de Energía**, con el domicilio fiscal: Boulevard Adolfo López Mateos No. 2157, Colonia Los Alpes, C.P. 01010, Demarcación Álvaro Obregón, Ciudad de México, con el Registro Federal de Contribuyentes **CNC140828PQ4**, y deberá ser enviado el comprobante fiscal digital vía electrónica para su validación al correo que señale **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo que antecede se deberá observar lo establecido en el capítulo quinto "De los lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores", del "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", publicado en el DOF el día 9 de septiembre de 2010.

En caso de que el proveedor determine solicitar el pago de su CFDI o documento análogo, a través de cadenas productivas, se sujetará a lo previsto en las disposiciones del Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

El pago de **"LOS SERVICIOS"** quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir la factura correspondiente con el Impuesto al Valor Agregado, debidamente desglosado, atendiendo la legislación vigente.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de éstas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Lo anterior, de conformidad con el contenido del segundo párrafo del artículo **95** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

20. Anticipo

"EL CENACE" no otorgará ninguna clase de anticipo.

21. Prorroga

"EL CENACE" no otorgará prórroga para la prestación de **"LOS SERVICIOS"**.

22. Devoluciones

No aplica

23. Propuesta Económica

| Entidad Federativa | | Días Laborables | | Cantidad de Elementos** | | Cantidad Total de Elementos | |
|--------------------|------------------------|---------------------------|--|-------------------------|----------|-----------------------------|--|
| Resto del país | Zona libre de frontera | Lunes – viernes (Mensual) | Sábados, Domingo y Días festivos (precio unitario por día laborado*) | Supervisor | Operario | | |
| JALISCO | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | Subtotal | |
| | | | | | | I.V.A. | |
| | | | | | | Total | |

*Acotado a las dependencias o entidades que requieren el servicio únicamente en esos días.

**Lo fija las dependencias o entidades



ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

Notas:

- a). La oferta que presente deberá considerar el costo por operario y/o supervisor, así como los materiales, insumos, herramientas, uniforme, equipo y demás condiciones definidas en el Anexo técnico que requieran para la prestación del servicio de acuerdo con la actividad que este deba realizar.
- b). El proveedor deberá adjuntar el **APÉNDICE II "LISTADO DE INSUMOS Y MATERIAL PROPUESTO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES"** dentro de su propuesta económica.
- c). El precio por elemento (supervisor u operario) es el mismo sin importar el turno (matutino, vespertino y nocturno)
- d). El proveedor deberá estar registrado en el padrón público de contratistas de servicios especializados u obras especializadas (REPSE).
- d). Se ha considerado de manera opcional realizar visita a la instalación de "EL CENACE" en la que se requiera tener una referencia para la prestación de los servicios, previo aviso al administrador del contrato.

En la Ciudad de Zapopan, Jalisco, a **16** de febrero de **2023**.

Titular del Área Requiriente

Firma electrónica en última página

Ing. Manuel Alejandro Torres Ahumada
Gerente de Control Regional Occidental.

Administrador de Contrato

Firma electrónica en última página

L.A. Héctor Huerta Zúñiga
Jefe de Departamento de Abastecimientos

Área Técnica

Firma electrónica en última página

M.F. Ismael Coronado Álvarez
Subgerente de Administración



ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

APÉNDICE I
INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA REQUERIDOS
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA

Para las cantidades, se deberá tomar en consideración las actividades que realizará el personal en la Unidad Administrativa solicitante:

| ÁREAS | DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA | Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria | Descripción | Norma Oficial Mexicana | |
|-----------------|---|--|---|--|-----|
| Pisos | | | | | |
| 1 | Mosaico, Loseta (Barro, Cerámica, Vinílica, Otros), Mármol. | Barrido | Escoba | Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo | N/A |
| | | | Recogedor | Recogedor de lámina o de plástico con mango | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | Trapeado | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI - 2018 | |
| | | Mechudo | Mechudo de algodón | N/A | |
| | | Jalador | Jalador de piso | N/A | |
| | | Jerga | Jerga en rollo | N/A | |
| | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A | |
| Guantes de hule | Guantes de hule | N/A | | | |
| 2 | Cemento, Concreto y Carpeta Asfáltica | Barrido | Escoba | Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo | N/A |
| | | | Recogedor | Recogedor de lámina o de plástico con mango | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | Lavado | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI - 2018 | |



ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| ÁREAS | DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA | Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria | Descripción | Norma Oficial Mexicana | |
|-----------------|--------------------------|--|---|---|--|
| | | Hidro Lavadora a presión | La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES | N/A | |
| | | Extensión eléctrica | Extensión eléctrica de uso rudo | N/A | |
| | | Manguera | | N/A | |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A | |
| 3 | Escaleras | Barrido | Escoba | Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo | N/A |
| | | | Recogedor | Recogedor de lámina o de plástico con mango | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | Trapeado | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI - 2018 | |
| | | Mechudo | Mechudo de algodón | N/A | |
| | | Jalador | Jalador de piso | N/A | |
| | | Jerga | Jerga en rollo | N/A | |
| | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A | |
| | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A | | |
| | 4 | Estacionamiento, Azotea y áreas comunes | Barrido | Escoba | Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo |
| Recogedor | | | | Recogedor de lámina o de plástico con mango | N/A |
| Guantes de hule | | | | Guantes de hule | N/A |
| Lavado | | | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI - 2018 |





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| ÁREAS | DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA | Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria | Descripción | Norma Oficial Mexicana | |
|---------------------------|--------------------------|--|---|---|--------------------------|
| | | Hidro Lavadora a presión | La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES | N/A | |
| | | Extensión eléctrica | Extensión eléctrica de uso rudo | N/A | |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A | |
| Núcleos Sanitarios | | | | | |
| 5 | Baños | Lavado y Desinfectado de Muebles de Baño | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI - 2018 |
| | | | Sarricida | Sarricida líquido, botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI - 2018 |
| | | | Cloro | Cloro al 100% botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI - 2018 |
| | | | Fibra | Fibra abrasiva | N/A |
| | | | Cepillo | Cepillo para WC (tipo trompo) | N/A |
| | | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | | Bomba | Bomba para WC, de hule natural, mango o bastón de madera | N/A |
| | | | Limpiador en polvo | Limpiador en polvo | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | | | Cepillo plástico para manos | Cepillo plástico para manos tipo plancha, de cerdas duras de poliéster, con base de polipropileno | N/A |
| | | | Líquido destapa caños | Líquido destapa caños | N/A |
| | | | Piedra pómez | Piedra pómez, "Calidad de limpieza" | N/A |





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| ÁREAS | DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA | Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria | Descripción | Norma Oficial Mexicana |
|-------|--------------------------|--|---|---|
| | Desodorizado | Pastilla desinfectante | Pastilla desinfectante y aromatizante para WC varios aromas. | NOM -189 - SSA1/SCFI - 2018 |
| | | Aromatizante | Aromatizante para WC, varios aromas | N/A |
| | | Tapete anti - salpicaduras | Tapete desinfectante, aromatizante y anti - salpicaduras para mingitorio, varios aromas | N/A |
| | Lavado de Muros | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189- SSA1/SCFI - 2018 |
| | | Sarricida | Sarricida líquido, botella de 1 litro | NOM-189- SSA1/SCFI - 2018 |
| | | Cloro | Cloro al 100% botella de 1 litro | NOM-189- SSA1/SCFI - 2018 |
| | | Hidro Lavadora a presión | La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES | N/A |
| | | Extensión eléctrica | Extensión eléctrica de uso rudo | N/A |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | | Reposición de papel de baño – manos y jabón para lavado de manos (incluye la habilitación de dispositivos despachadores) | Papel higiénico | Papel jumbo rollo de hoja doble resistente, color blanco. |
| | Toalla para manos | | Papel toalla hoja resistente, color blanco | NMX-N096- SCFI2014 |





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| ÁREAS | DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA | Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria | Descripción | Norma Oficial Mexicana |
|-------------------|--------------------------------|--|---|--------------------------|
| | Despachadores de jabón líquido | Jabón líquido para manos | Jabón en espuma para manos, biodegradable, olor a frutas | N/A |
| Mobiliario | | | | |
| 6 | Limpieza | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | Lavado (metal) | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI - 2018 |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | Encerado (madera) | Lustrador | Lustrados para muebles en aerosol | N/A |
| | | Aceite rojo | Aceite rojo para madera | N/A |
| Guantes de hule | Guantes de hule | N/A | | |
| 7 | Aspirado | Aspiradora para Muebles | La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES | N/A |
| | | Extensión eléctrica | Extensión eléctrica de uso rudo | N/A |
| | Lavado | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI - 2018 |
| | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | Lavadora para muebles | La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES | N/A |
| | | Extensión eléctrica | Extensión eléctrica de uso rudo | N/A |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| ÁREAS | DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA | Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria | Descripción | Norma Oficial Mexicana | |
|-----------------|--------------------------------|--|-----------------------------------|---|--------------------------|
| 8 | Cestos de basura | Vaciado | Bolsa de plástico | Bolsa de plástico grande | N/A |
| | | | Recolectores de basura con ruedas | | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | | Limpieza | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI - 2018 |
| | | | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | | Lavado | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI - 2018 |
| | | | Cepillo plástico para manos | Cepillo plástico para manos Tipo Plancha, de cerdas duras de poliéster, con base de polipropileno | N/A |
| | | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| Guantes de hule | Guantes de hule | | N/A | | |
| 9 | Enfriadores de aire (Rejillas) | Limpieza | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI - 2018 |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| 10 | Extintores | Limpieza | Franela | Franela de algodón | N/A |





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| ÁREAS | | DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA | Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria | Descripción | Norma Oficial Mexicana |
|---------------|--|--------------------------|--|---|--------------------------|
| | | | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI - 2018 |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| 11 | Despachadores de agua (solo parte externa) | Limpieza | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI - 2018 |
| | | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| 12 | Persiana | Limpieza | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI - 2018 |
| | | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| Cocina | | | | | |
| 13 | Cubiertas | Sacudido | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | Limpieza | Fibra | Fibra abrasiva | N/A |
| | | | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI - 2018 |
| | | | Atomizador | Atomizador de plástico de uso rudo (polietileno) | |
| | | | Limpiador en polvo | Limpiador en polvo | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| ÁREAS | DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA | Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria | Descripción | Norma Oficial Mexicana | |
|---------|--------------------------------------|--|-------------------------------------|---|--------------------------|
| | | Piedra pómez | Piedra pómez, "Calidad de limpieza" | N/A | |
| 14 | Refrigeradores y Horno de microondas | Limpieza | Fibra | Fibra abrasiva | N/A |
| | | | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI - 2018 |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | | | Vidrios y Cancelería | | |
| 15 | Vidrios interiores | Lavado | Limpia vidrios | Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro | N/A |
| | | | Cepillo | Cepillo para lavar vidrios | N/A |
| | | | Atomizador | Atomizador de plástico de uso rudo (polietileno) | N/A |
| | | | Jalador | Jalador metálico para vidrio, con mango | N/A |
| | | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | | Escalera | Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| 16 | Vidrios Exteriores hasta 3.5 m | Lavado | Limpia vidrios | Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro | N/A |
| | | | Cepillo | Cepillo para lavar vidrios | N/A |
| | | | Jalador | Jalador metálico para vidrio, con mango | N/A |
| | | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | | Escalera | Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | | | 17 | Domos y parasoles | Limpieza |
| Franela | Franela de algodón | N/A | | | |
| Cubeta | Cubeta de plástico | N/A | | | |





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| ÁREAS | | DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA | Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria | Descripción | Norma Oficial Mexicana |
|--------------|---|--------------------------|--|---|--------------------------|
| | | | Escalera | Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| 18 | Letreros de información, cancelería, pasamanos, chapas, maceta, macetones, estructuras metálicas, zoclos, puertas | Limpieza | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI - 2018 |
| | | | Cepillo | Cepillo para lavar vidrios | N/A |
| | | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| Muros | | | | | |
| 19 | Muros internos | Limpieza | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI - 2018 |
| | | | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | | Escalera | Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| 20 | Lambrín | Limpieza | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | | Escalera | Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | Encerado | Cera | Cera líquida para mantenimiento | N/A | |
| | | Franela | Franela de algodón | N/A | |
| | | Escalera | Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad | N/A | |





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| ÁREAS | DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA | Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria | Descripción | Norma Oficial Mexicana |
|-------|--------------------------|--|-----------------|------------------------|
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |

Para cubrir las actividades enlistadas en el apartado 5.4. Lineamientos Generales, inciso f), se muestra la información de referencia con la finalidad de que el posible proveedor estime la volumetría para una adecuada prestación del Servicio:

1. Volumetría general del Inmueble

| Partida | Áreas de "EL CENACE" | Metros Cuadrados | | |
|---------|---|---------------------|-----------------|------------------------|
| | | Área Administrativa | Estacionamiento | Totales en el inmueble |
| 11 | Gerencia de Control Regional Occidental | 3,493 | 1,762 | 5,255 |

1. Características del Inmueble

| Partida | Edificio de "EL CENACE" | Metros cuadrados de villas o dormitorios | Cocinas o cocinetas (pieza) | Baños privados (pieza) | Núcleos sanitarios (pieza) | Número total de inodoros (pieza) | Número total de mingitorios (pieza) | Número total de lavabos (pieza) | Número total de regaderas (pieza) | Metros cuadrados de domos y tragaluces | Metros cuadrados de vidrios exteriores |
|---------|---|--|-----------------------------|------------------------|----------------------------|----------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|--|--|
| 11 | Gerencia de Control Regional Occidental | - | 5 | 2 | 12 | 24 | 9 | 20 | 2 | - | 160 |

3. Insumos, materiales, consumibles, herramientas y maquinaria de referencia para una adecuada prestación del servicio:

| Insumos | Cantidad de referencia mensual |
|-------------------------------------|--------------------------------|
| Lustrador para muebles en aerosol | 10 pza. |
| Aromatizante para WC, varios aromas | 12 pza. |
| Bolsa de plástico grande (50x70 cm) | 10 kg. |
| Bolsa de plástico grande (70x90 cm) | 10 kg. |





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| Insumos | Cantidad de referencia mensual |
|---|--------------------------------|
| Bolsa de plástico grande (1.20x90 cm) | 1 kg. |
| Cloro al 100% botella de 1 litro o bidón. | 60 lts. |
| Franela de algodón (Blanca) | 10 mts. |
| Guantes de hule | 5 pza. |
| Jabón líquido para manos, biodegradable, olor a frutas | 20 lts. |
| Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro o bidón | 40 lt. |
| Limpiador en polvo (Detergente) | 10 kg. |
| Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro | 5 lt. |
| Papel jumbo rollo de hoja doble resistente, color blanco. | 10 cja. |
| Papel toalla hoja resistente, color blanco | 12 cja. |
| Sarricida líquido, botella de 1 litro | 5 lts. |
| Tapete desinfectante, aromatizante y anti-salpicaduras para mingitorio, varios aromas. (tapete liso) | 12 pza. |
| Líquido destapa caños | 3 lts. |
| Maquinaria | Cantidad de referencia |
| Despachadores de jabón líquido | 12 pza. |
| Despachadores de papel para mano | 17 pza. |
| Despachadores de papel para jumbo | 24 pza. |
| Material Consumible | Cantidad de referencia |
| Atomizador de plástico de uso rudo (polietileno) | 5 pza. |
| Bomba para WC, de hule natural, mango o bastón de madera. | 5 pza. |
| Cubeta de plástico | 5 pza. |
| Escoba de plástico tipo cepillo (Cerde suave) | 5 pza. |
| Escoba de mijo | 2 pza. |
| Mechudo de algodón (Trapeador) | 10 pza. |
| Recogedor de lámina con mango (Medio bote) | 1 pza. |
| Recogedor de plástico con mango | 4 pza. |
| Moop completo | 1 pza. |
| Funda para moop (90 cm) | 1 pza. |

Nota. - mismos que representan una referencia del STOCK mensual.





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

4. Insumos no considerados dentro del Contrato Marco:

| Insumos | Cantidad de referencia mensual |
|----------------------------|--------------------------------|
| Pinol limpiador | 20 lts. |
| Fibras esponja trastes | 12 pza. |
| Jabón líquido para trastes | 15 lts. |
| Lija de agua | 5 pza. |





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

APÉNDICE II

LISTADO DE INSUMOS Y MATERIAL PROPUESTO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES El siguiente listado deberá ser llenado por el posible proveedor, por lo que las cantidades escritas, deberán ser suficientes para atender las actividades durante 30 días naturales, descritas en el **APÉNDICE I "INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA REQUERIDOS SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA"**

| Insumos | Cantidad Propuesta Mensual |
|---|----------------------------|
| Lustrador para muebles en aerosol | |
| Aromatizante para WC, varios aromas | |
| Bolsa de plástico grande (50x70 cm) | |
| Bolsa de plástico grande (70x90 cm) | |
| Bolsa de plástico grande (1.20x90 cm) | |
| Cloro al 100% botella de 1 litro o bidón. | |
| Franela de algodón (Blanca) | |
| Guantes de hule | |
| Jabón líquido para manos, biodegradable, olor a frutas | |
| Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro o bidón | |
| Limpiador en polvo (Detergente) | |
| Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro | |
| Papel jumbo rollo de hoja doble resistente, color blanco. | |
| Papel toalla hoja resistente, color blanco | |
| Sarricida líquido, botella de 1 litro | |
| Tapete desinfectante, aromatizante y anti-salpicaduras para mingitorio, varios aromas. (tapete liso) | |
| Líquido destapa caños | |
| Material Consumible | Cantidad Propuesta Mensual |
| Atomizador de plástico de uso rudo (polietileno) | |
| Bomba para WC, de hule natural, mango o bastón de madera. | |
| Cubeta de plástico | |
| Escoba de plástico tipo cepillo (Cerde suave) | |
| Escoba de mijo | |
| Mechudo de algodón (Trapeador) | |
| Recogedor de lámina con mango (Medio bote) | |





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| Material Consumible | Cantidad Propuesta Mensual |
|---------------------------------|----------------------------|
| Recogedor de plástico con mango | |
| Moop completo | |
| Funda para moop (90 cm) | |

Insumos no considerados dentro del Contrato Marco:

| Insumos | Cantidad propuesta mensual |
|----------------------------|----------------------------|
| Pinol limpiador | |
| Fibras esponja trastes | |
| Jabón líquido para trastes | |
| Lija de agua | |

Nombre y Firma del Representante Legal





ANEXO TÉCNICO

"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024, partida 12 Gerencia de Control Regional Oriental"

| 1. Criterio de Evaluación | | |
|----------------------------------|-----------------------------|------------------------|
| Binario | Puntos y Porcentajes | Costo-Beneficio |
| Aplica | No Aplica | No Aplica |

| 2. Objeto de la Contratación |
|---|
| Contratar a la persona física o moral que proporcionar el "Servicio Integral de Limpieza" , en adelante "EL SERVICIO" , en los diversos inmuebles propiedad y/o en uso del Centro Nacional de Control de Energía, en lo sucesivo "EL CENACE" . |

| 3. Descripción técnica del objeto | | | Cantidad | | |
|--|--|-------------------------|-------------------|-----------------|--------------|
| Partida (s) | Descripción | Unidad de Medida | Supervisor | Operario | Total |
| 12 | Servicio Integral de Limpieza, para la Gerencia de Control Regional Oriental | Servicio | 1 | 4 | 5 |

| 4. Plazo y lugar de entrega | |
|------------------------------------|---|
| Plazo | 4.1. La prestación de el "SERVICIO" se llevará a cabo en el domicilio del "ÁREAS DEL CENACE" a partir del día 01 de marzo 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2024 . |
| Lugar | 4.2. "LOS POSIBLES PROVEEDORES" se comprometen a proporcionar "EL SERVICIO" en el domicilio señalado en el inciso 5.5 del apartado especificaciones técnicas y de calidad requeridas para la prestación de "EL SERVICIO" en el inmueble de "EL CENACE" del presente "ANEXO TÉCNICO" . "LOS POSIBLES PROVEEDORES" aceptan que en caso de originarse algún cambio de domicilio proporcionará los servicios en el lugar que el administrador del contrato proporcione. |

5. Condiciones

5.1. OBJETIVO.

Proporcionar el **"Servicio Integral de Limpieza"**, en adelante **"EL SERVICIO"**, en el inmueble propiedad y/o en uso del Centro Nacional de Control de Energía, en lo sucesivo **"EL CENACE"**.





ANEXO TÉCNICO

"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024, partida 12 Gerencia de Control Regional Oriental"

5.2. DESCRIPCIÓN DE "EL SERVICIO".

"EL SERVICIO" consiste en mantener y conservar limpios y en condiciones óptimas de salubridad e higiene las áreas interiores y exteriores de los inmuebles destinados a la operación de oficinas administrativas y de atención al público de las Dependencias y Entidades, a través de acciones de asepsia y desinfección, para cuyo propósito se utilizan sustancias químicas biodegradables, detergentes y otros implementos de higiene, y que tienden a eliminar organismos y microorganismos patógenos con el objeto de proteger la salud humana; mediante un modelo de servicio integral que incluya todo lo necesario para la correcta ejecución del "SERVICIO".

Para efectos de la administración del "EL SERVICIO", "EL CENACE" designará en los contratos específicos que celebren, a un **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

De la misma forma, "LOS POSIBLES PROVEEDORES" que se adhirieron al Contrato Marco del "EL SERVICIO" se obligan a designar al o los ejecutivos de cuenta que se requieran para cumplir con las necesidades de "EL CENACE" así como proporcionar a éste los nombres y datos de contacto (teléfono de oficina y celular, así como correo electrónico y horarios de atención) de dichos ejecutivos, para resolver cualquier contingencia administrativa u operativa que se presente durante la vigencia del "EL SERVICIO".

5.3. METODOLOGÍA.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" realizarán la ejecución del "EL SERVICIO", con base en las funciones y los aspectos metodológicos que determine "EL CENACE" de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4, inciso f) del presente ANEXO TÉCNICO.

5.4. LINEAMIENTOS GENERALES

Los trabajos de limpieza se realizarán en el inmueble que determine "EL CENACE".

La ejecución de "EL SERVICIO" previsto en cada contrato específico se sujetará a los siguientes lineamientos:

- a). Las ofertas que presenten "LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán considerar el costo mensual por operario y supervisor, de conformidad con las necesidades establecidas por "EL CENACE" para cada uno de los inmuebles relacionados respectivamente, conforme a lo señalado en el presente ANEXO TÉCNICO. Este costo deberá considerar los materiales, herramientas, uniforme, equipo y demás condiciones definidas en el presente ANEXO TÉCNICO que requieran para la prestación del "EL SERVICIO".





ANEXO TÉCNICO

"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024, partida 12 Gerencia de Control Regional Oriental"

- b). **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** que resulten adjudicados tramitarán los permisos y/o autorizaciones necesarias, para la prestación del **"EL SERVICIO"** a que se refieren en el presente **ANEXO TÉCNICO**; y deberán contar con ellos previo al inicio de la prestación del **"EL SERVICIO"**.
- c). **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** serán responsables de realizar **"EL SERVICIO"** de acuerdo con las características de cada uno de los inmuebles y de lo que determine **"EL CENACE"** de conformidad con lo establecido en el inciso **f)** del presente numeral.
- d). **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** deberán contar con recursos financieros, humanos, técnicos y materiales suficientes para el cumplimiento de **"EL SERVICIO"** objeto del presente **ANEXO TÉCNICO**.
- e). La disposición de residuos sólidos se realizará de conformidad con lo que disponga la normatividad aplicable en la materia y, en su caso, a la que está obligado **"EL CENACE"**.
- f). **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** proporcionarán **"EL SERVICIO"** de acuerdo con la siguiente tabla de actividades:

| Áreas | | Descripción de la Rutina | Periodo | Frecuencia |
|---------------------------|---|--|-----------|--------------------------------|
| Pisos | | | | |
| 1 | Mosaico, Loseta (Barro, Cerámica, Vinílica, Otros), Mármol. | Barrido | Diario | 1 vez al día |
| | | Trapeado | Diario | 1 vez al día |
| | | Pulido (según material) | Mensual | 1 vez al mes |
| 2 | Alfombra | Aspirado | Semanal | 3 veces por semana |
| | | Lavado | Bimestral | 1 vez al bimestre |
| 3 | Estacionamiento, Azotea y Áreas Comunes | Barrido | Diario | 1 vez al día |
| | | Lavado | Semanal | 1 vez a la semana |
| Núcleos Sanitarios | | | | |
| 4 | Baños | Lavado y Desinfectado de Muebles de Baño | Diario | 2 veces al día |
| | | Desodorizado | Diario | 2 veces al día |
| | | Lavado de Muros | Semanal | 1 vez por semana |
| | | Reposición de papel de baño – manos y jabón para lavado de manos (incluye la habilitación de dispositivos despachadores) | Diario | Las veces que sean necesarias |
| | | Despachadores de jabón líquido | Diario | Cada vez que se agote el jabón |





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024, partida 12 Gerencia de Control Regional Oriental"

| Áreas | | Descripción de la Rutina | Periodo | Frecuencia |
|-----------------------------|--|--------------------------|------------|-----------------------------|
| Mobiliario | | | | |
| 5 | Escritorios, Carpetas, Charolas y Accesorios de Escritorio | Limpieza | Diario | 1 vez al día |
| | | Lavado (metal) | Quincenal | 1 vez a la quincena |
| | | Encerado (madera) | Quincenal | 1 vez a la quincena |
| 6 | Sillas y Sillones | Aspirado | Diario | 1 vez al día |
| | | Lavado | Mensual | 1 vez al mes |
| 7 | Equipos Electrónicos | Sacudido | Diario | 1 vez al día |
| | | Limpieza | Semanal | 1 vez a la semana |
| 8 | Cestos de Basura | Vaciado | Diario | Las veces que sea necesario |
| | | Limpieza | Diario | 1 vez al día |
| | | Lavado | Semanal | 1 vez a la semana |
| 9 | Ventiladores | Sacudido | Diario | 1 vez al día |
| | | Lavado de aspas | Quincenal | 1 vez a la quincena |
| 10 | Enfriadores de Aire (Rejillas) | Limpieza | Mensual | 1 vez al mes |
| 11 | Extintores | Limpieza | Diario | 1 vez al día |
| 12 | Retiro de Goma de Mascar (muebles) | Retiro y Limpieza | Semanal | 1 vez a la semana |
| 13 | Despachadores de Agua (solo parte externa) | Limpieza | Diario | 1 vez al día |
| 14 | Persianas | Limpieza | Semanal | 1 vez a la semana |
| 15 | Otros (pupitres, butacas) | Limpieza | Diario | 1 vez al día |
| Cocina | | | | |
| 16 | Cubiertas | Sacudido | Diario | 1 vez al día |
| 17 | Refrigeradores y Horno de Microondas | Limpieza | Diario | 1 vez al día |
| Vidrios y Cancelería | | | | |
| 18 | Vidrios Interiores | Limpieza | Semanal | 1 vez a la semana |
| 19 | Letreros de Información, Cancelería, Pasamanos, Chapas, Macetas, Macetones, Estructuras Metálicas, Zoclos, Puertas | Limpieza | Diario | 1 vez al día |
| | | Lavado | Quincenal | 1 vez a la quincena |
| Muros | | | | |
| 20 | Muros Internos | Limpieza | Mensual | 1 vez al mes |
| 21 | Lambrín | Limpieza | Diario | 1 vez al día |
| | | Encerado | Trimestral | 1 vez al trimestre |

g). "EL SERVICIO" se realizará de acuerdo con los días, turnos y horarios que "EL CENACE" determinen:





ANEXO TÉCNICO

"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024, partida 12 Gerencia de Control Regional Oriental"

| Días Laborales | Turnos | Horario | Cantidad | Partida |
|----------------------|------------|-------------|----------|---------|
| Total general | | | | |
| Lunes a viernes | matutino | 06:30-14:30 | 2 | 12 |
| Lunes a viernes | vespertino | 13:30-20:30 | 2 | 12 |
| Lunes a domingo | matutino | 06:30-14:30 | 1 | 12 |

- h). **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** deberán observar en lo aplicable para la prestación de **"EL SERVICIO"**, las siguientes Normas:

| Número de Norma | Descripción de la Norma |
|------------------------------|--|
| NOM-004-STPS-1999 | Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo. |
| NOM-017-STPS-2017 | Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo. |
| NOM-030-STPS-2009 | Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-funciones y actividades. |
| NMX-CC-9001-IMNC-2015 | Certificado de calidad en la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento a inmuebles. |
| NMX-R-025-SCFI-2015 | En igualdad laboral y no discriminación |
| NOM-035-STPS-2018 | Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención |
| NOM-017-STPS-2008 | Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo. |

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán atender lo establecido en la **NOM-030-STPS-2009**, para coadyuvar en la mitigación de emergencias y contingencias sanitarias, así como atender las recomendaciones que emitan las Autoridades Sanitarias y cumplir con los protocolos de sanidad de cada centro de trabajo.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" se obligan a cumplir las demás normas que resulten aplicables a la prestación de **"EL SERVICIO"** a solicitud de **"EL CENACE"** que requiera para la prestación de **"EL SERVICIO"**.

- i). **"EL SERVICIO"** será supervisado por el personal que designe **"EL CENACE"**.
- j). **"EL CENACE"** establecerá las actividades que requiera de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, en función de las necesidades de operación del inmueble y de conformidad con el inciso **f)** del presente numeral.





ANEXO TÉCNICO

"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024, partida 12 Gerencia de Control Regional Oriental"

k). Las reuniones formales de seguimiento serán acordadas de forma oficial entre el administrador del contrato o del servidor público designado por **"EL CENACE"** y de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, convocándose con al menos una semana de anticipación.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" quedan obligados durante la vigencia de la prestación de **"EL SERVICIO"**, a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que brinde el servicio en el inmueble. Para verificar su cumplimiento deberán entregar mensual a **"EL CENACE"**, el comprobante de las cuotas obrero-patronales. En caso de no presentar el documento, se aplicarán la pena convencional establecida en el contrato específico.

5.5. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL SERVICIO" objeto del presente Anexo se prestará en los inmuebles que indique **"EL CENACE"**, de acuerdo con lo siguiente:

| Partida | Edificio de "EL CENACE" | Domicilio de prestación de "EL SERVICIO" |
|---------|---------------------------------------|---|
| 12. | Gerencia de Control Regional Oriental | Km. 4.5 Antigua Carretera a Resurrección, Colonia Bosques de Manzanilla, Código Postal 72307, Puebla, Puebla. |

5.6. CONDICIONES SOCIALES

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" estarán obligados a cumplir con las siguientes condiciones respecto al personal que utilicen para la prestación de **"EL SERVICIO"**.

5.6.1. Tratar a su personal con respeto y dignidad; queda prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y el hostigamiento.

5.6.2. Incorporar medidas para prevenir y sancionar cualquier forma de violencia, el acoso y el hostigamiento sexual.

5.6.3. En general, a cumplir en tiempo y forma con las demás obligaciones de índole laboral.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" tienen expresamente prohibido respecto al personal que utilicen para la prestación de **"EL SERVICIO"**:

5.6.4. Incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisonomía o discapacidad física.





ANEXO TÉCNICO

"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024, partida 12 Gerencia de Control Regional Oriental"

5.6.5. Retener los pagos y salarios o imponer condiciones que menoscaben la libertad de su personal como el pago de depósitos, la retención de documentos, la firma anticipada de su renuncia o la práctica de pruebas de embarazo, así como el despido por esta causa.

5.7. REQUERIMIENTOS

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" garantizarán la prestación de **"EL SERVICIO"** de acuerdo con los siguientes términos:

5.7.1. CALIDAD EN "EL SERVICIO"

Será responsabilidad de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, mantener la calidad de **"EL SERVICIO"** conforme a lo señalado en el Contrato Marco y en el contrato específico.

"EL SERVICIO" deberá garantizar la seguridad tanto para el personal que efectúe éste, como para los usuarios que se encuentren en el inmueble.

Se realizará el **servicio de limpieza profunda semanal**, el día que establezca **"EL CENACE"**. **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** se comprometen a realizar el **servicio de limpieza profunda emergente** sin costo adicional en situaciones de emergencia, por caso fortuito o de fuerza mayor (granizadas, mítines, inundaciones, cenizas volcánicas, sismos, incendios, actos vandálicos y eventos socio organizativos); deberá incluir los insumos necesarios para la debida atención de **"EL SERVICIO"**.

El personal de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** deberá tener experiencia en el manejo de los líquidos necesarios para cada actividad, sin poner en riesgo a los usuarios del inmueble, así como proteger y ser responsable de las superficies y/o elementos a limpiar.

El personal de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** deberá tener experiencia en el pulido de todo tipo de superficies tales como: loseta vinílica, granito, cantera, recinto, duela de madera, piso laminado, etc.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" quedan obligados al término del contrato a coordinar con la empresa que prestará **"EL SERVICIO"**, la desocupación de espacios físicos asignados y/o el retiro de maquinaria, equipos, herramientas y bienes semejantes de su propiedad, arrendamiento o en comodato, a fin de realizar una transición que permita que **"EL CENACE"** cuente de manera ininterrumpida con **"EL SERVICIO"** y sin costo adicional para este.

5.7.2. PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO"





ANEXO TÉCNICO

"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024, partida 12 Gerencia de Control Regional Oriental"

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán contar con el personal necesario que les permita prestar el cumplimiento de **"EL SERVICIO"** conforme a lo establecido por **"EL CENACE"**. En caso de inasistencia de un elemento. **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** deberán proporcionar un sustituto en un máximo de dos horas a fin de dar cumplimiento a **"EL SERVICIO"** de forma ininterrumpida. En caso de que **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** no cumplan con la sustitución antes señalada, se harán acreedores a la pena convencional o deducción. El personal se integra como a continuación se señala de forma enunciativa más no limitativa:

a). SUPERVISOR DE "EL SERVICIO"

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán designar un supervisor de los elementos asignados a cada inmueble conforme a lo requerido por **"EL CENACE"**, sin costo adicional.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán designar los supervisores requeridos por **"EL CENACE"** en cada inmueble, mismas que considerarán para dicha asignación que cada supervisor deberá tener bajo su vigilancia un grupo de entre **10** y **50** elementos asignados en un mismo turno; exceptuando los casos en los que el inmueble requiera un número menor a **10** elementos en total, en cuyo caso se asignará uno que cumpla dicha función, salvo en aquellos casos en los que **"EL CENACE"** expresamente defina que no requiere supervisores. **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** que resulten adjudicados deberán entregar la relación de supervisores responsables asignados a cada inmueble de **"EL CENACE"**.

Los supervisores tendrán la responsabilidad de supervisar, verificar y coordinar el cumplimiento de las actividades requeridas, así como garantizar la correcta organización y evitar tiempos muertos. Entre sus actividades de manera enunciativa más no limitativa, deberá considerarse:

a. Supervisar:

- i. La distribución de los operarios en las áreas del inmueble.
- ii. El buen funcionamiento y uso de la maquinaria, equipo y herramientas.
- iii. El cumplimiento del programa de trabajo.
- iv. La correcta ejecución de las actividades conforme a lo requerido por **"EL CENACE"**.
- v. Que se cumpla con los turnos requeridos por **"EL CENACE"**.

b. Verificar:

- i. La realización de las actividades propias de **"EL SERVICIO"**.
- ii. Que las actividades de los operarios se realicen de la forma estipulada en el programa de trabajo.
- iii. Que los operarios se apeguen al programa en materia de protección civil, correspondiente a cada inmueble.





ANEXO TÉCNICO

"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024, partida 12 Gerencia de Control Regional Oriental"

- iv. El correcto uso del uniforme, gafete y equipo de protección por parte de los operarios dentro del inmueble.
- v. La asistencia diaria y puntual de los operarios.
- vi. Cubrir las ausencias de los operarios en los tiempos indicados.
- vii. Que el personal de limpieza abandone las instalaciones al término del turno asignado.
- viii. Las demás que le sean requeridas, relativos a la prestación de **"EL SERVICIO"** para **"EL CENACE"**.

b). OPERARIOS

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán proporcionar el número de operarios requeridos por **"EL CENACE"** en cada inmueble. Los operarios deberán registrar su ingreso y salida en el horario establecido en las listas de control de asistencia, que para tal efecto establezcan **"EL CENACE"**. Durante su permanencia en las instalaciones, los operarios deberán estar debidamente uniformados (pantalón y camisola u overol) y portar el equipo de protección (guantes, fajas, lentes, casco, botas, etc.) y gafete de identificación proporcionados por **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, debiendo garantizar su buen estado para la prestación de **"EL SERVICIO"**. En caso de que **"EL CENACE"** requiera un equipo especializado como chaleco reflejante, botas de seguridad, identificaciones de seguridad, entre otros, deberán señalarlo en su demanda agregada a **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, para considerarlo en la prestación de **"EL SERVICIO"**.

Los operarios por ningún motivo podrán realizar actividades administrativas, de vigilancia o actividades diferentes a las mencionadas en el contrato.

5.7.3. PROPUESTA DE TRABAJO

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" presentarán dentro de su oferta por inmueble de **"EL CENACE"**, su metodología, programa de trabajo y organigrama (administrativo y operativo) que permita garantizar la prestación de **"EL SERVICIO"**.

5.7.4. MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" presentarán dentro de su oferta por inmueble de **"EL CENACE"**, la relación de la maquinaria, equipo y herramientas en óptimas condiciones de uso, con los que garantizarán la prestación de **"EL SERVICIO"**, la cual deberá ser validada por el personal designado por **"EL CENACE"**, y apegarse al Apéndice **I "Insumos, Materiales, Consumibles y Maquinaria Requeridos"**.

5.7.5. SUMINISTRO DE MATERIAL E INSUMOS





ANEXO TÉCNICO

"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024, partida 12 Gerencia de Control Regional Oriental"

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" suministrarán los materiales e insumos necesarios y suficientes para garantizar el óptimo cumplimiento de **"EL SERVICIO"** en cada inmueble, de conformidad con lo solicitado por **"EL CENACE"**, quien designará el espacio para su almacenamiento y administración por parte de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán contar, en todo momento, con los materiales e insumos suficientes para prestar de **"EL SERVICIO"** en los inmuebles determinados por **"EL CENACE"** incluso en los supuestos de casos fortuitos o fuerza mayor.

5.7.6. SEPARACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (RECOLECCIÓN DE BASURA)

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" suministrarán las bolsas de plástico necesarias, para llevar a cabo la recolección y separación de residuos en el inmueble, conforme a la frecuencia que determine **"EL CENACE"**, adoptando las medidas necesarias para dar cumplimiento a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y las normas de manejo de residuos de carácter Federal y Local aplicables.

En cada inmueble deberán depositarse las bolsas acordes a su separación, en los contenedores designados para su concentración, a efecto de mantener limpios en todo momento los cestos de basura.

5.7.7. IDENTIFICACIÓN Y UNIFORMES

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" quedan obligados a garantizar que el personal portará en todo momento el equipo de protección personal como es cubrebocas, careta y/o googles, etc. mientras se mantenga alguna alerta sanitaria, así como el uniforme de trabajo que llevará impreso en lugar visible el nombre y logotipo de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, a fin de que puedan ser identificados.

Los uniformes del personal de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** deberán mantenerse en buen estado y reponerlos tan pronto como dejen de ser funcionales, para garantizar la correcta realización de **"EL SERVICIO"**.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" estarán obligados a otorgar a su personal un gafete de identificación plastificado o con mica térmica, el cual deberá portar durante su estancia en el inmueble. En caso contrario, a dicho personal se le podrá negar el acceso. Los gafetes deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos: logotipo y nombre de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, nombre del trabajador, Número de Seguridad Social y fotografía reciente.

5.7.8. ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD





ANEXO TÉCNICO

"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024, partida 12 Gerencia de Control Regional Oriental"

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" instruirán a su personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación de **"EL SERVICIO"**. Dentro de los inmuebles de **"EL CENACE"**, deberán mantener el debido respeto, atención y cortesía en sus relaciones con el personal y usuarios de estos; también deberán acatar las normas de seguridad aplicables en el inmueble de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**. Si el personal de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** incurriere en una falta de disciplina o respeto, **"EL CENACE"** podrá solicitar que se sustituya por otro elemento de manera inmediata.

SE ENTENDERÁN POR CONDUCTAS DE INDISCIPLINA LAS SIGUIENTES:

- ❖ Uso de celular y música a un volumen alto.
- ❖ Dormirse durante la jornada de trabajo dentro de las instalaciones.
- ❖ Realizar juegos de azar, rifas, tandas, ventas, leer o atender asuntos no relacionados con sus actividades durante **"EL SERVICIO"**.
- ❖ Causar daños intencionales o involuntarios a bienes, instalaciones y equipos.
- ❖ Amenazar la integridad física, la vida, el patrimonio de las personas; así como tener riñas físicas o verbales.
- ❖ Introducirse con engaños, violencia o sin permiso de la persona autorizada a las áreas de **"EL CENACE"**.
- ❖ Ingerir bebidas alcohólicas o sustancias tóxicas durante el turno y/o dentro del inmueble.
- ❖ Introducir armas de fuego o punzocortantes a las instalaciones de **"EL CENACE"**.
- ❖ Cometer delitos tipificados en el Código Penal Federal o faltas administrativas indicadas en las Leyes o demás disposiciones administrativas en materia de policía y buen gobierno.

Estas conductas son de carácter enunciativo más no limitativo

5.7.9. RESPONSABILIDAD LABORAL

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" señalarán en su oferta que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación de **"EL SERVICIO"**, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará a **"EL CENACE"**, como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** se comprometen a liberar a **"EL CENACE"** de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.

Asimismo, **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** asumirán la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

5.8. PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES





ANEXO TÉCNICO

"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024, partida 12 Gerencia de Control Regional Oriental"

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" que incurrieran en cualquiera de los incumplimientos de **"EL SERVICIO"** que se señalan a continuación, se harán acreedores a la aplicación de penas convencionales o deducciones que determine **"EL CENACE"** que deberán señalarlas en lo concerniente a las especificaciones y condiciones para la prestación de **"EL SERVICIO"** en el contrato específico respectivo, de manera enunciativa mas no limitativa:

- 5.8.1.** Por el incumplimiento en la realización, calidad, términos, condiciones y/o características de las actividades correspondientes, solicitadas por **"EL CENACE"**.
- 5.8.2.** Cuando el personal no se presente debidamente uniformado e identificado.
- 5.8.3.** En caso de presentar indisciplina o falta de respeto al personal o personas usuarias de las instalaciones.
- 5.8.4.** Cuando los operarios no se presenten a laborar en los días y horarios especificados y **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** no proporcionen un sustituto de manera inmediata.
- 5.8.5.** Cuando **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** incumplan con las obligaciones patronales, como son:
 - a).** Por cada día natural de retraso, en el caso de que no entregue de manera mensual al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, los listados del Sistema Unico de Autodeterminación (SUA), así como su concerniente comprobante de pago debidamente efectuado, esto, dentro de los tres días hábiles posteriores al vencimiento del plazo que concede el IMSS para el pago respectivo; dicho comprobante de pago deberá reflejar las liquidaciones efectuadas tanto por concepto de cuotas obrero patronales al IMSS, Afore y/o cuenta individual, así como las aportaciones al INFONAVIT, según corresponda.
 - b).** En caso de que, de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal de la empresa laborando, y que no se encuentre dado de alta en el IMSS, esto será por cada elemento que estuviera en dicha situación.
 - c).** En caso de que, de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal laborando y no esté registrado en su totalidad ante el IMSS, es decir, cuando su fecha de inicio de actividades en la empresa difiera de su fecha de alta en el IMSS, o su fecha de baja en dicho instituto sea anticipada a su fecha de baja en la empresa, esto será por cada día que no esté cubierto y por cada trabajador.





ANEXO TÉCNICO

"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024, partida 12 Gerencia de Control Regional Oriental"

6. Equipo en Comodato

| 6.1. Se requiere que "EL PROVEEDOR" proporcione equipo en Comodato | | |
|--|----------|------------------|
| Aplica | | Equipo Requerido |
| Si | No | |
| | X | |

7. Autorizaciones

| 7.1. Licencias, Permisos o Autorizaciones que debe cumplir la Contratación | |
|--|--------------|
| Autoridad Emisora | Denominación |
| No Aplica | No Aplica |

8. Administrador del Contrato

| 8.1. Nombre y cargo de los Servidores Públicos que serán responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, y en su caso, realizarán la inspección y supervisión del mismo | | | |
|---|--------------------------|----------------------|---|
| Partida | Nombre | Cargo | Teléfono, correo electrónico |
| 12 | Yelasnetzi Crespo Flores | Jefa de Departamento | Tel. 55 7588 4200 Ext. 52140 y 52142, yelasnetzi.crespo@cenace.gob.mx |

9. Indicación respecto a si la contratación abarcará uno o más ejercicios fiscales, o si se pagará con recursos del ejercicio fiscal inmediato posterior al año en que se hace la publicación, en los términos del segundo párrafo del artículo 25 de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

| Tipo de Contratación | | Recursos Fiscales | | Ejercicio(s) Fiscal(es) |
|----------------------|---------------|-------------------|---------------|-------------------------|
| Anual | Plurianual | Anual | Plurianual | |
| No aplica | Aplica | No aplica | Aplica | 2023-2024 |

10. Para el presente procedimiento de contratación, el ÁREA REQUERENTE cuenta con disponibilidad presupuestaria en la(s):





ANEXO TÉCNICO

"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024, partida 12 Gerencia de Control Regional Oriental"

| 10.1. Disponibilidad Presupuestaria | |
|--|---|
| Partida(s) de Gasto | Denominación de la partida(s) de gasto conforme al Clasificador por Objeto del Gasto |
| 35801 | "Servicios de lavandería, limpieza e higiene" |

| 10.2. Naturaleza de los Recursos | | | |
|---|------------------|--------------------------|-----------------------------|
| Propios | Fiscales | Créditos Externos | Recursos de terceros |
| Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica |

11. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones, cuyo cumplimiento se exija a los **LICITANTES** conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad y los artículos **31** y **32** del Reglamento de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con las que deberán demostrar que **"LOS SERVICIOS"** o los procesos de fabricación cumplen los estándares de calidad o unidades de medida requeridas.

| 11.1. Normas Aplicables a la Contratación | | |
|--|--|--------------------------------|
| Norma Número | Descripción | Partida a la que Aplica |
| NOM-004-STPS-1999 | Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo. | 12 |
| NOM-017-STPS-2017 | Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo. | 12 |
| NOM-030-STPS-2009 | Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-funciones y actividades. | 12 |
| NMX-CC-9001-IMNC-2015 | Certificado de calidad en la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento a inmuebles. | 12 |
| NMX-R-025-SCFI-2015 | En igualdad laboral y no discriminación | 12 |
| NOM-035-STPS-2018 | Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención | 12 |
| NOM-017-STPS-2008 | Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo. | 12 |

12. Para el caso previsto en la fracción **X** del artículo **29** de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá especificar el método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los bienes a adquirir o arrendar o servicios a contratar; la institución pública o privada que las realizará y el momento para efectuarlas, así como la unidad de medida con la cual se determinará el resultado mínimo que deberá obtenerse en las pruebas señaladas. Será responsabilidad del **Área Técnica** determinar que los niveles de aceptación sean los adecuados para la Entidad y no se constituyan en un requisito que limite la libre participación de los interesados.





ANEXO TÉCNICO

"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024, partida 12 Gerencia de Control Regional Oriental"

| 12.1. Pruebas | | | | |
|----------------------|--------------------------------------|----------------|-------------------------|-------------------------|
| Método | Institución Pública o Privada | Momento | Unidad de Medida | Resultado Mínimo |
| No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica |

13. Conforme a lo establecido por los artículos **46** de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la adjudicación del contrato del procedimiento de contratación será formalizada mediante un acuerdo de voluntades por:

| Cantidades Determinadas | Contrato Abierto (Art. 47 de la LAASSP) |
|--------------------------------|--|
| Aplica | No Aplica |

| Sólo en caso de contratos abiertos | | | | | | |
|---|-------------------------|------------------------|---------------------------|------------------|--------------------|------------------|
| Partida | Unidad de Medida | Precio Unitario | Cantidad Requerida | | Presupuesto | |
| | | | Mínimo | Máxima | Mínimo | Máximo |
| 12 | Servicio | Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica |

14. La adjudicación del procedimiento de contratación se llevará mediante:

| 14.1. Forma de Contratación | | |
|------------------------------------|---|----------------------------------|
| Partida | Todas las partidas a un solo licitante | Abastecimiento Simultáneo |
| Aplica | No Aplica | No Aplica |

| 14.2. Abastecimiento Simultáneo | | |
|--|--|---|
| Fuente | Porcentajes asignados a cada una de ellas | Porcentaje diferencial en precio |
| N/A | No Aplica | No Aplica |

15. La firma del **CONTRATO** que se derive del procedimiento de contratación se realizará en los términos previstos en los artículos **45, 46**, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y **81** de su Reglamento.

| 15.1. Periodo para la prestación de "LOS SERVICIOS" | |
|--|--------------------------------|
| De | Hasta |
| 01 de marzo de 2023 | 31 de diciembre de 2024 |





ANEXO TÉCNICO

"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024, partida 12 Gerencia de Control Regional Oriental"

| 15.1. Periodo para la prestación de "LOS SERVICIOS" | | |
|---|--|--------------------------------|
| De | | Hasta |
| 15.2. Vigencia del Contrato | | |
| A partir del día siguiente a la emisión del Fallo o Adjudicación | A partir de la firma del Contrato | Hasta |
| 01 de marzo de 2023 | No Aplica | 31 de diciembre de 2024 |

16. Garantías

16.1. Garantía de Cumplimiento

De conformidad con lo establecido en los artículos **45**, fracción **XI**; **48** y **49**, fracción **I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y **103** de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derive del procedimiento de contratación a través de alguna de las formas previstas en los artículos **48** de la Ley de Tesorería de la Federación; y **79**, fracción **III** del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por un importe equivalente al **10%** (diez por ciento) del monto del Contrato por la partida adjudicada sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en favor de "**EL CENACE**" a más tardar dentro de los **10** (diez) días naturales siguientes a la firma del instrumento jurídico.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia del contrato conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de **10** (diez) días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de la prestación de "**LOS SERVICIOS**" para las cantidades adicionales.

La fianza deberá presentarse en la **Oficinas del Departamento de Abastecimientos** de la **Gerencia de Control Regional Oriental**, ubicada en Km 4.5 Antigua Carretera a la Resurrección, Col. Bosques de Manzanilla, Puebla, Puebla, en días hábiles dentro del horario de **09:00** a **14:00** horas.

16.2. Criterio de Divisibilidad o Indivisibilidad de la Garantía de Cumplimiento

Para efectos de este procedimiento de contratación y conforme al criterio de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para





ANEXO TÉCNICO

"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024, partida 12 Gerencia de Control Regional Oriental"

| |
|--|
| 16.2. Criterio de Divisibilidad o Indivisibilidad de la Garantía de Cumplimiento |
| efectos de hacer efectiva la garantía de cumplimiento objeto del CONTRATO , se considera que la obligación contractual es: Divisible . |

| | |
|---|--|
| 16.3. Garantía por Defectos o Vicios Ocultos o Póliza de Responsabilidad Civil | |
| "EL PROVEEDOR" queda obligado ante "EL CENACE" responder en caso de negligencia, mala fe, impericia y dolo, de la respuesta inmediata en la atención y prestación de "LOS SERVICIOS", así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el CONTRATO y en el presente "ANEXO TÉCNICO", lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 53 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. | |
| Garantía por Defectos o Vicios Ocultos | Póliza de Responsabilidad Civil |
| No Aplica | Aplica |
| | Para garantizar a "EL CENACE", "EL PROVEEDOR", se obliga a otorgar Póliza de Responsabilidad Civil expedida por institución legalmente autorizada, a favor del Centro Nacional de Control de Energía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del CONTRATO de la partida adjudicada , sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá entregar dentro de los 10 (DIEZ) días naturales siguientes a la firma del CONTRATO . |

17. Penas Convencionales

"EL PROVEEDOR" se obliga a pagar a "EL CENACE" una pena convencional equivalente al **0.5%** (cero punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso sobre el importe de "LOS SERVICIOS" no prestados oportunamente. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **53** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; **95** y **96** de su Reglamento.

Las penas convencionales serán documentadas y calculadas por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** y serán aplicadas por la **Gerencia de Control Regional Oriental**.





ANEXO TÉCNICO

"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024, partida 12 Gerencia de Control Regional Oriental"

La suma de dichas penalizaciones no excederá del **10%** (diez por ciento) del monto del **CONTRATO**; en caso de que la suma de las penas convencionales rebase este monto, **"EL CENACE"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del **CONTRATO** o rescindirlo en los términos del artículo **54** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" acepta en forma expresa, que **"EL CENACE"** descunte el importe de las penas convencionales que en su caso se haya hecho acreedor de la facturación que presente para cobro.

18. Deducciones

"EL CENACE" aplicará a **"EL PROVEEDOR"** deducciones al pago de **"LOS SERVICIOS"** con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que haya incurrido respecto a los conceptos que integran el **CONTRATO**. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo **53 Bis** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y **97** de su Reglamento, en los términos siguientes:

| Aplica | | Porcentaje o Importe | Forma | Concepto | Responsable de Aplicar las deducciones |
|----------|----|---|--|----------------------|--|
| SI | NO | | | | |
| X | | * 3%, si se presenta una inasistencia de entre el 3% y hasta el 10 % del total del personal. * 7%, si se presenta una inasistencia de entre el 10.1% y hasta el 20% del total del personal. * 10%, si se presenta una inasistencia de más del 20.1% del total del personal. Sobre la factura mensual presentada. | Se considerará como parcial o deficiente "EL SERVICIO", si se presenta con una plantilla incompleta. Para efecto de su determinación, se contabilizará por mes y se obtendrá de la compulsión entre el control de asistencia de "LOS POSIBLES PROVEEDORES" y el "Administrador del Contrato", considerando que el personal que registró su entrada después de la tolerancia por más de dos veces en el mes que corresponda se considerará como falta. | Plantilla Incompleta | Departamento de Finanzas |





ANEXO TÉCNICO

"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024, partida 12 Gerencia de Control Regional Oriental"

| Aplica | | Porcentaje o Importe | Forma | Concepto | Responsable de Aplicar las deducciones |
|--------|----|--|---|---|--|
| SI | NO | | | | |
| X | | <p>* 3%, si el resultado se encuentra entre el 99% y el 90% (bueno).</p> <p>* 7%, si el resultado se encuentra entre el 89% y el 80% (regular).</p> <p>* 10%, si el resultado fuese menor o igual al 79% (malo).</p> <p>Sobre la factura mensual presentada.</p> | <p>El "Administrador del Contrato" y el Supervisor de "LOS POSIBLES PROVEEDORES" conjuntamente elaborarán un reporte de evaluación mensual de "EL SERVICIO", el resultado de la evaluación tendrá calificaciones de "excelente", "bueno", "regular" o "malo".</p> <p>En caso de que el resultado de la evaluación sea "bueno", "regular" o "malo", se procederá a aplicar una deducción, de acuerdo con los formatos establecidos.</p> | Incumplimiento de las actividades | Departamento de Finanzas |
| X | | \$50.00 | <p>Por cada día natural de retraso, en el caso de que no entregue de manera mensual al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, los listados del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), así como su concerniente comprobante de pago debidamente efectuado, esto, dentro de los tres días hábiles posteriores al vencimiento del plazo que concede el IMSS para el pago respectivo; dicho comprobante de pago deberá reflejar las liquidaciones efectuadas tanto por concepto de cuotas obrero patronales al IMSS, Afore y/o cuenta individual, así como las aportaciones al INFONAVIT, según corresponda.</p> | Incumplan con las obligaciones patronales | Departamento de Finanzas |
| X | | \$1,000.00 | <p>Por cada elemento, en caso de que, de la revisión realizada a los listados mensuales del SUA, se desprenda que haya personal de la empresa laborando, y que no se encuentre dado de alta en el IMSS.</p> | Incumplan con las obligaciones patronales | Departamento de Finanzas |
| X | | \$50.00 | <p>Por cada día que no esté cubierto y por cada trabajador, en caso de que de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal laborando y no esté registrado en su totalidad ante el IMSS, es decir, cuando</p> | Incumplan con las obligaciones patronales | Departamento de Finanzas |





ANEXO TÉCNICO

"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024, partida 12 Gerencia de Control Regional Oriental"

| Aplica | | Porcentaje o Importe | Forma | Concepto | Responsable de Aplicar las deducciones |
|----------|----|---|---|------------------|--|
| SI | NO | | | | |
| | | | su fecha de inicio de actividades en la empresa difiera de su fecha de alta en el IMSS, o su fecha de baja en dicho instituto sea anticipada a su fecha de baja en la empresa. | | |
| X | | \$200 Sobre la factura mensual presentada. | Por la falta de entrega de alguno de los insumos para la realización de las actividades de acuerdo con el Apéndice II "Listado de insumos y material propuesto para la realización de las actividades". | Falta de insumos | Departamento de Finanzas |

Las deducciones serán documentadas y calculadas por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** y serán aplicadas por el **Departamento de Finanzas de la Gerencia de Control Regional Oriental**. La aplicación de deductivas es independiente de la aplicación de las penas convencionales.

La suma de deducciones y penas convencionales no excederán del **10%** (diez por ciento) del monto del **CONTRATO**; en caso de que la suma de deductivas rebase este monto, **"EL CENACE"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del **CONTRATO** o rescindirlo en los términos del artículo **54** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" acepta en forma expresa, que **"EL CENACE"** descunte el importe de las deductivas que en su caso se haya hecho acreedor de la facturación que presente para cobro.

19.FORMA Y LUGAR DE PAGO

El pago se realizará mensualmente en **22** (veintidós) exhibiciones vencidas, previa aceptación de **"LOS SERVICIOS"** dentro de los **20** (veinte) días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital respectivo, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales conforme a lo establecido en los artículos **51** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; **89** y **90** de su Reglamento. El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción del Comprobante Fiscal Digital que ampare **"LOS SERVICIOS"** recibidos. El pago, se efectuará mediante transferencia electrónica, por lo que **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar documento expedido por institución bancaria.

En caso de que el Comprobante Fiscal Digital entregado por **"EL PROVEEDOR"** para su pago presente errores o deficiencias, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, dentro de los **3** (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberán





ANEXO TÉCNICO

"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024, partida 12 Gerencia de Control Regional Oriental"

corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará para efectos del artículo **51** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos de lo anterior, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** deberá remitir a la **Gerencia de Control Regional Oriental** del **"EL CENACE"**, solicitud por escrito que se tramite el pago, adjuntando el Comprobante Fiscal Digital correspondiente, la documentación en original con la que acredite la recepción en tiempo, en forma y a entera satisfacción de **"LOS SERVICIOS"**.

En caso de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para prestación de **"LOS SERVICIOS"** y/o éstos presenten incumplimiento parcial o deficiente, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** documentará y determinará el importe que se aplicará al Comprobante Fiscal Digital correspondiente por concepto de penas convencionales y/o deducciones, asimismo, será el responsable de informar a la **Departamento de Finanzas de la Gerencia de Control Regional Oriental** de **"EL CENACE"** el importe de éstas.

El trámite de pago correspondiente se efectuará con los siguientes datos fiscales: a nombre del **Centro Nacional de Control de Energía**, con el domicilio fiscal: Boulevard Adolfo López Mateos No. 2157, Colonia Los Alpes, C.P. 01010, Demarcación Álvaro Obregón, Ciudad de México, con el Registro Federal de Contribuyentes **CNC140828PQ4**, y deberá ser enviado el comprobante fiscal digital vía electrónica para su validación al correo que señale **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.

El pago de **"LOS SERVICIOS"** quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de éstas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Lo anterior, de conformidad con el contenido del segundo párrafo del artículo **95** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

20. Anticipo

"EL CENACE" no otorgará ninguna clase de anticipo.

21. Prorroga

"EL CENACE" no otorgará prórroga para la prestación de **"LOS SERVICIOS"**.





ANEXO TÉCNICO

"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024, partida 12 Gerencia de Control Regional Oriental"

22. Devoluciones

No aplica

23. Propuesta Económica

| Entidad Federativa | | Días Laborables | | Cantidad de Elementos** | | Cantidad Total de Elementos |
|--------------------|------------------------|---------------------------|--|-------------------------|----------|-----------------------------|
| Resto del país | Zona libre de frontera | Lunes – Domingo (Mensual) | Sábados, Domingo y Días festivos (precio unitario por día laborado*) | Supervisor | Operario | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | Subtotal |
| | | | | | | I.V.A. |
| | | | | | | Total |

*Acotado a las dependencias o entidades que requieren el servicio únicamente en esos días.

**Lo fija las dependencias o entidades

Notas:

- a). La oferta que presente deberá considerar el costo por operario y/o supervisor, así como los materiales, insumos, herramientas, uniforme, equipo y demás condiciones definidas en el **ANEXO TÉCNICO** que requieran para la prestación del **SERVICIO** de acuerdo con la actividad que este deba realizar.
- b). El proveedor deberá adjuntar el **APÉNDICE II "LISTADO DE INSUMOS Y MATERIAL PROPUESTO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES"** dentro de su propuesta económica.
- c). El precio por elemento (supervisor u operario) es el mismo sin importar el turno (matutino, vespertino y nocturno)
- d). El proveedor deberá estar registrado en el padrón público de contratistas de servicios especializados u obras especializadas (REPSE).
- d). Se ha considerado de manera opcional realizar visita a la instalación de **"EL CENACE"** en la que se requiera tener una referencia para la prestación de los **SERVICIOS**, previo aviso al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CENACE
CENTRO NACIONAL DE
CONTROL DE ENERGÍA

Dirección de Operación y Planeación del Sistema
Subdirección de Operación
Gerencia de Control Regional Oriental

ANEXO TÉCNICO

"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024, partida 12 Gerencia de Control Regional Oriental"

Titular del Área Contratante

Área Técnica

Firma Digital al final del documento

Firma Digital al final del documento

Ing. Ofelio Gaona López
Gerencia de Control Regional Oriental.

Arq. Ariff Conde López
Subgerente de Administración

Administrador del Contrato

Firma Digital al final del documento

Lic. Yelasnetzi Crespo Flores
Administrador del Contrato

Puebla, Puebla a 16 de febrero de 2023





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024, partida 12 Gerencia de Control Regional Oriental"

APÉNDICE I
INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA REQUERIDOS
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA

Para las cantidades, se deberá tomar en consideración las actividades que realizará el personal en la Unidad Administrativa solicitante:

| ÁREAS | DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA | Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria | Descripción | Norma Oficial Mexicana | |
|---------------------------|---|--|--------------------------|---|-------------------------|
| Pisos | | | | | |
| 1 | Estacionamiento, Azotea y áreas comunes | Barrido | Escoba | Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo | N/A |
| | | | Recogedor | Recogedor de lámina o de plástico con mango | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | Lavado | | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Hidro Lavadora a presión | La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES | N/A |
| | | | Extensión eléctrica | Extensión eléctrica de uso rudo | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| Núcleos Sanitarios | | | | | |
| 2 | Baños | Lavado y Desinfectado de Muebles de Baño | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Sarricida | Sarricida líquido, botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Cloro | Cloro al 100% botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Fibra | Fibra abrasiva | N/A |
| | | | Cepillo | Cepillo para WC (tipo trompo) | N/A |
| | | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |





ANEXO TÉCNICO

"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024, partida 12 Gerencia de Control Regional Oriental"

| ÁREAS | DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA | Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria | Descripción | Norma Oficial Mexicana |
|-------|--|--|---|----------------------------|
| | | Bomba | Bomba para WC, de hule natural, mango o bastón de madera | N/A |
| | | Limpiador en polvo | Limpiador en polvo | N/A |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | | Cepillo plástico para manos | Cepillo plástico para manos tipo plancha, de cerdas duras de poliéster, con base de polipropileno | N/A |
| | | Líquido destapa caños | Líquido destapa caños | N/A |
| | | Piedra pómez | Piedra pómez, "Calidad de limpieza" | N/A |
| | Desodorizado | Pastilla desinfectante | Pastilla desinfectante y aromatizante para WC varios aromas. | NOM -189 - SSA1/SCFI -2018 |
| | | Aromatizante | Aromatizante para WC, varios aromas | N/A |
| | | Tapete anti - salpicaduras | Tapete desinfectante, aromatizante y anti - salpicaduras para mingitorio, varios aromas | N/A |
| | Lavado de Muros | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189- SSA1/SCFI -2018 |
| | | Sarricida | Sarricida líquido, botella de 1 litro | NOM-189- SSA1/SCFI -2018 |
| | | Cloro | Cloro al 100% botella de 1 litro | NOM-189- SSA1/SCFI -2018 |
| | | Hidro Lavadora a presión | La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES | N/A |
| | | Extensión eléctrica | Extensión eléctrica de uso rudo | N/A |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | Reposición de papel de baño – manos y jabón para lavado de manos (incluye la habilitación de dispositivos despachadores) | Papel higiénico | Papel jumbo rollo de hoja doble resistente, color blanco. | NMX-N092- SCFI2015 |
| | | Toalla para manos | Papel toalla hoja resistente, color blanco | NMX-N096- SCFI2014 |





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024, partida 12 Gerencia de Control Regional Oriental"

| ÁREAS | DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA | Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria | Descripción | Norma Oficial Mexicana | |
|---------------------|--|--|---|---|---|
| | Despachadores de jabón líquido | Jabón líquido para manos | Jabón en espuma para manos, biodegradable, olor a frutas | N/A | |
| Mobiliario | | | | | |
| 3 | Escritorios, carpetas, charolas y accesorios de escritorio | Limpieza | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | | Lavado (metal) | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Lavadora para muebles | La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES | N/A |
| | | | Extensión eléctrica | Extensión eléctrica de uso rudo | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | Encerado (madera) | Lustrador | Lustrados para muebles en aerosol | N/A | |
| | | Aceite rojo | Aceite rojo para madera | N/A | |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A | |
| | 4 | Sillas y Sillones | Aspirado | Aspiradora para Muebles | La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES |
| Extensión eléctrica | | | | Extensión eléctrica de uso rudo | N/A |
| Lavado | | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 | |
| | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A | |
| | | Lavadora para muebles | La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden | N/A | |





ANEXO TÉCNICO

"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024, partida 12 Gerencia de Control Regional Oriental"

| ÁREAS | DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA | Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria | Descripción | Norma Oficial Mexicana | |
|-------|--------------------------|--|-------------------------------------|---|-------------------------|
| | | | con LOS POSIBLES PROVEEDORES | | |
| | | Extensión eléctrica | Extensión eléctrica de uso rudo | N/A | |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A | |
| 5 | Equipos Electrónicos | Sacudido | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | Limpieza | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Franela | Franela de algodón | N/A |
| 6 | Cestos de basura | Vaciado | Bolsa de plástico | Bolsa de plástico grande | N/A |
| | | | Recolectores de basura con ruedas | | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | | Limpieza | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | | Lavado | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Cepillo plástico para manos | Cepillo plástico para manos Tipo Plancha, de cerdas duras de poliéster, con base de polipropileno | N/A |
| | | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| 7 | Ventiladores | Sacudido | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | Lavado de aspas | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Franela | Franela de algodón | N/A |





ANEXO TÉCNICO

"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024, partida 12 Gerencia de Control Regional Oriental"

| ÁREAS | DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA | Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria | Descripción | Norma Oficial Mexicana | | |
|---------------|--|--|--------------------|---|-------------------------|-----|
| | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A | | |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A | | |
| 8 | Enfriadores de aire (Rejillas) | Limpieza | Franela | Franela de algodón | N/A | |
| | | | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 | |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A | |
| 9 | Extintores | Limpieza | Franela | Franela de algodón | N/A | |
| | | | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 | |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A | |
| 10 | Despachadores de agua (solo parte externa) | Limpieza | Franela | Franela de algodón | N/A | |
| | | | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 | |
| | | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A | |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A | |
| 11 | Persiana | Limpieza | Franela | Franela de algodón | N/A | |
| | | | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 | |
| | | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A | |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A | |
| Cocina | | | | | | |
| 12 | Cubiertas | Limpieza | Sacudido | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | | | Fibra | Fibra abrasiva | N/A |
| | | | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 | |
| | | | Atomizador | Atomizador de plástico de uso rudo (polietileno) | | |





ANEXO TÉCNICO

"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024, partida 12 Gerencia de Control Regional Oriental"

| ÁREAS | DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA | Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria | Descripción | Norma Oficial Mexicana | |
|-----------------------------|---|--|--------------------|---|-------------------------|
| | | | Limpiador en polvo | Limpiador en polvo | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | | | Piedra pómez | Piedra pómez, "Calidad de limpieza" | N/A |
| 13 | Refrigeradores y Horno de microondas | Limpieza | Fibra | Fibra abrasiva | N/A |
| | | | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| Vidrios y Cancelería | | | | | |
| 14 | Vidrios interiores | Lavado | Limpia vidrios | Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro | N/A |
| | | | Cepillo | Cepillo para lavar vidrios | N/A |
| | | | Atomizador | Atomizador de plástico de uso rudo (polietileno) | N/A |
| | | | Jalador | Jalador metálico para vidrio, con mango | N/A |
| | | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | | Escalera | Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| 13 | Vidrios Exteriores hasta 3.5 m | Lavado | Limpia vidrios | Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro | N/A |
| | | | Cepillo | Cepillo para lavar vidrios | N/A |
| | | | Jalador | Jalador metálico para vidrio, con mango | N/A |
| | | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | | Escalera | Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| 14 | Letreros de información, cancelería, pasamanos, chapas, maceta, macetones, estructuras metálicas, zoclos, puertas | Limpieza | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Cepillo | Cepillo para lavar vidrios | N/A |
| | | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024, partida 12 Gerencia de Control Regional Oriental"

| ÁREAS | DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA | Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria | Descripción | Norma Oficial Mexicana | |
|--------------|--------------------------|--|--|---|-------------------------|
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A | |
| Muros | | | | | |
| 15 | Muros internos | Limpieza | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | | Escalera | Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad | N/A |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A | |
| 16 | Lambrín | Limpieza | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | | Escalera | Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | Encerado | Cera | Cera líquida para mantenimiento | N/A | |
| | | Franela | Franela de algodón | N/A | |
| | | Escalera | Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad | N/A | |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A | |

Para cubrir las actividades enlistadas en el apartado 5.4. Lineamientos Generales, inciso f), se muestra la información de referencia con la finalidad de que el posible proveedor estime la volumetría para una adecuada prestación del Servicio:

1. Volumetría general del Inmueble

| Partida | Áreas de "EL CENACE" | Metros Cuadrados | | |
|---------|---------------------------------------|---------------------|-----------------|------------------------|
| | | Área Administrativa | Estacionamiento | Totales en el inmueble |
| 12. | Gerencia de Control Regional Oriental | 4,373.68 | 3,754.89 | 5,031.63 |





ANEXO TÉCNICO

"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024, partida 12 Gerencia de Control Regional Oriental"

1. Características del Inmueble

| Partida | Edificio de "EL CENACE" | Metros cuadrados de villas o dormitorios | Cocinas o cocinetas (pieza) | Baños privados (pieza) | Núcleos sanitarios (pieza) | Número total de inodoros (pieza) | Número total de mingitorios (pieza) | Número total de lavabos (pieza) | Número total de regaderas (pieza) | Metros cuadrados de domos y tragaluces | Metros cuadrados de vidrios exteriores |
|---------|---------------------------------------|--|-----------------------------|------------------------|----------------------------|----------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|--|--|
| 12 | Gerencia de Control Regional Oriental | - | 5 | 6 | 16 | 26 | 11 | 23 | 1 | - | 246.2 |

3. Insumos, materiales, consumibles, herramientas y maquinaria de referencia para una adecuada prestación del servicio:

| Insumos | Cantidad de referencia mensual |
|---|---|
| Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable. | 40 lts. |
| Aromatizante para WC, varios aromas | 26 pzs. |
| Bolsa de plástico grande (60x90 cm) | 20 kgs. |
| Bolsa de plástico transparente para cestos de basura | 25 kgs. |
| Cloro al 100% | 40 Lts. |
| Franela de algodón | 6 mts. Gris, 6 mts. Blanca, 6 mts. roja |
| Guantes de hule / latex del número 8 | 12 pares |
| Jabón líquido para manos, biodegradable, olor a frutas | 20 lts. |
| Jerga en rollo | 25 mts. |
| Jabón limpiador en polvo (bicloro) | 5 kg. |
| Jabón limpiador en polvo multiusos | 10 kg. |
| Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro | 5 Lts. |
| Rollo de papel higiénico jumbo jr. De 300 metros de largo, hoja doble, de color blanco gofrado, 100% biodegradable. | 20 cajas de 12 rollos cada una |
| Toalla para manos en rollo de 180 metros de largo por 20 centímetros de ancho, de hoja doble, color blanco gofrado, 100% biodegradable. | 20 cajas de 6 rollos de cada una |
| Sarricida líquido, botella de 1 litro | 4 Lts. |
| Tapete desinfectante, aromatizante y anti-salpicaduras para mingitorio, varios aromas. | 11 Pzs. |
| Maquinaria | Cantidad de referencia mensual |
| Aspiradora industrial (accesorios) | 1 |
| Despachadores de jabón líquido | 1 |
| Despachadores de papel para mano | 1 |





ANEXO TÉCNICO

"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024, partida 12 Gerencia de Control Regional Oriental"

| | |
|--|--------------------------------|
| Despachadores de papel para jumbo jr. | 1 |
| Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad | 2 |
| Extensión eléctrica de uso rudo | 1 |
| Material Consumible | Cantidad de referencia mensual |
| Atomizador de plástico de uso rudo (polietileno) | 6 |
| Cubeta de plástico | 1 |
| Escoba de plástico tipo cepillo | 6 |
| Jalador de piso | 6 |
| Mechudo de algodón | 6 |
| Recogedor de lámina o de plástico con mango | 2 |

4. Insumos no considerados dentro del Contrato Marco:

| Insumos | Cantidad de referencia mensual |
|--|--------------------------------|
| Alcohol isopropilico/ pantallas en limpieza profunda | 5 lts. |
| Fibra verde de 9 x 14.5 cm | 6 pzs. |
| Fibra verde con esponja de 9 x 14.5 cm | 10 pzs |
| Jabón líquido para trastes | 5 lts. |
| Papel higiénico individual de 240 a 500 hojas dobles, de color blanco gofrado, 100% biodegradable. | 30 pzs. |
| Pastilla desodorante media luna de 80 gr. para w.c. | 40 pzs |
| Thiner | 1 lt |
| Rejilla con aromatizante para mingitorio ecológico | 11 pzs |



ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024, partida 12 Gerencia de Control Regional Oriental"

APÉNDICE II

LISTADO DE INSUMOS Y MATERIAL PROPUESTO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

El siguiente listado deberá ser llenado por el posible proveedor, por lo que las cantidades escritas, deberán ser suficientes para atender las actividades durante 30 días naturales, descritas en el **APÉNDICE I "INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA REQUERIDOS SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA"**

| Insumos | Cantidad propuesta mensual |
|---|-----------------------------------|
| Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable. | |
| Aromatizante para WC, varios aromas | |
| Bolsa de plástico grande (60x90 cm) | |
| Bolsa de plástico transparente para cestos de basura | |
| Cloro al 100% | |
| Franela de algodón | |
| Guantes de hule / latex del número 8 | |
| Jabón líquido para manos, biodegradable, olor a frutas | |
| Jerga en rollo | |
| Jabón limpiador en polvo (bicloro) | |
| Jabón limpiador en polvo multiusos | |
| Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro | |
| Rollo de papel higiénico jumbo jr. De 300 metros de largo, hoja doble, de color blanco gofrado, 100% biodegradable. | |
| Toalla para manos en rollo de 180 metros de largo por 20 centímetros de ancho, de hoja doble, color blanco gofrado, 100% biodegradable. | |
| Sarricida líquido, botella de 1 litro | |
| Tapete desinfectante, aromatizante y anti-salpicaduras para mingitorio, varios aromas. | |
| Maquinaria | Cantidad propuesta mensual |
| Aspiradora industrial (accesorios) | |
| Despachadores de jabón líquido | |
| Despachadores de papel para mano | |
| Despachadores de papel para jumbo jr. | |
| Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad | |



ANEXO TÉCNICO

"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024, partida 12 Gerencia de Control Regional Oriental"

| Material Consumible | Cantidad propuesta mensual |
|--|-----------------------------------|
| Extensión eléctrica de uso rudo | |
| Atomizador de plástico de uso rudo (polietileno) | |
| Cubeta de plástico | |
| Escoba de plástico tipo cepillo | |
| Jalador de piso | |
| Mechudo de algodón | |
| Recogedor de lámina o de plástico con mango | |

| Insumos | Cantidad propuesta mensual |
|--|-----------------------------------|
| Alcohol isopropílico/ pantallas en limpieza profunda | |
| Fibra verde de 9 x 14.5 cm | |
| Fibra verde con esponja de 9 x 14.5 cm | |
| Jabón líquido para trastes | |
| Papel higiénico individual de 240 a 500 hojas dobles, de color blanco gofrado, 100% biodegradable. | |
| Pastilla desodorante media luna de 80 gr. Para w.c. | |
| Thiner | |
| Rejilla con aromatizante para mingitorio ecológico | |

Nombre y Firma del Representante Legal



ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| 1. Criterio de Evaluación | | |
|---------------------------|----------------------|------------------|
| Binario | Puntos y Porcentajes | Costo-Beneficio |
| Aplica | No Aplica | No Aplica |

| 2. Objeto de la Contratación |
|---|
| Contratar a la persona física o moral que proporcionar el "Servicio Integral de Limpieza", en adelante "EL SERVICIO" , en los diversos inmuebles propiedad y/o en uso del Centro Nacional de Control de Energía, en lo sucesivo "EL CENACE" . |

| 3. Descripción técnica del objeto | | | Cantidad | | |
|-----------------------------------|---|------------------|------------|----------|-------|
| Partida (s) | Descripción | Unidad de Medida | Supervisor | Operario | Total |
| 13 | Gerencia de Control Regional Peninsular | Servicio | 1 | 4 | 5 |

| 4. Plazo y lugar de entrega | |
|-----------------------------|---|
| Plazo | 4.1. La prestación de el "SERVICIO" se llevará a cabo en el domicilio del "ÁREAS DEL CENACE" a partir del día 01 de marzo de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2024 . |
| Lugar | 4.2. " LOS POSIBLES PROVEEDORES " se comprometen a proporcionar "EL SERVICIO" en el domicilio señalado en el inciso 5.5 del apartado especificaciones técnicas y de calidad requeridas para la prestación de "EL SERVICIO" en el inmueble de "EL CENACE" del presente "Anexo Técnico" . "LOS POSIBLES PROVEEDORES" aceptan que en caso de originarse algún cambio de domicilio proporcionará los servicios en el lugar que el administrador del contrato proporcione. |

5. Condiciones

5.1. OBJETIVO.

Proporcionar el "Servicio Integral de Limpieza", en adelante **"EL SERVICIO"**, en el inmueble propiedad y/o en uso del Centro Nacional de Control de Energía, en lo sucesivo **"EL CENACE"**.

5.2. DESCRIPCIÓN DE "EL SERVICIO".

"EL SERVICIO" consiste en mantener y conservar limpios y en condiciones óptimas de salubridad e higiene las áreas interiores y exteriores de los inmuebles destinados a la operación



ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

de oficinas administrativas y de atención al público de las Dependencias y Entidades, a través de acciones de asepsia y desinfección, para cuyo propósito se utilizan sustancias químicas biodegradables, detergentes y otros implementos de higiene, y que tienden a eliminar organismos y microorganismos patógenos con el objeto de proteger la salud humana; mediante un modelo de servicio integral que incluya todo lo necesario para la correcta ejecución del **"SERVICIO"**.

Para efectos de la administración del **"EL SERVICIO"**, **"EL CENACE"** designará en los contratos específicos que celebren, a un **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

De la misma forma, **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** que se adhirieron al Contrato Marco del **"EL SERVICIO"** se obligan a designar al o los ejecutivos de cuenta que se requieran para cumplir con las necesidades de **"EL CENACE"** así como proporcionar a éste los nombres y datos de contacto (teléfono de oficina y celular, así como correo electrónico y horarios de atención) de dichos ejecutivos, para resolver cualquier contingencia administrativa u operativa que se presente durante la vigencia del **"EL SERVICIO"**.

5.3. METODOLOGÍA.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" realizarán la ejecución del **"EL SERVICIO"**, con base en las funciones y los aspectos metodológicos que determine **"EL CENACE"** de conformidad con lo establecido en el numeral **5.4**, inciso **f)** del presente Anexo Técnico.

5.4. LINEAMIENTOS GENERALES

Los trabajos de limpieza se realizarán en el inmueble que determine **"EL CENACE"**.

La ejecución de **"EL SERVICIO"** previsto en cada contrato específico se sujetará a los siguientes lineamientos:

- a). Las ofertas que presenten **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** deberán considerar el costo mensual por operario y supervisor, de conformidad con las necesidades establecidas por **"EL CENACE"** para cada uno de los inmuebles relacionados respectivamente, conforme a lo señalado en el presente Anexo. Este costo deberá considerar los materiales, herramientas, uniforme, equipo y demás condiciones definidas en el presente Anexo que requieran para la prestación del **"EL SERVICIO"**.
- b). **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** que resulten adjudicados tramitarán los permisos y/o autorizaciones necesarias, para la prestación del **"EL SERVICIO"** a que se refieren en el





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

presente Anexo; y deberán contar con ellos previo al inicio de la prestación del **"EL SERVICIO"**.

- c). **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** serán responsables de realizar **"EL SERVICIO"** de acuerdo con las características de cada uno de los inmuebles y de lo que determine **"EL CENACE"** de conformidad con lo establecido en el inciso **f)** del presente numeral.
- d). **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** deberán contar con recursos financieros, humanos, técnicos y materiales suficientes para el cumplimiento de **"EL SERVICIO"** objeto del presente Anexo.
- e). La disposición de residuos sólidos se realizará de conformidad con lo que disponga la normatividad aplicable en la materia y, en su caso, a la que está obligado **"EL CENACE"**.
- f). **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** proporcionarán **"EL SERVICIO"** de acuerdo con la siguiente tabla de actividades:

| Áreas | | Descripción de la Rutina | Periodo | Frecuencia |
|---------------------------|---|--|---------|--------------------------------|
| Pisos | | | | |
| 1 | Mosaico, Loseta (Barro, Cerámica, Vinílica, Otros), Mármol. | Barrido | Diario | 1 vez al día |
| | | Trapeado | Diario | 1 vez al día |
| 2 | Cemento, Concreto y Carpeta Asfáltica | Barrido | Diario | 1 vez al día |
| | | Lavado | Semanal | 2 veces a la semana |
| 3 | Escaleras | Barrido | Diario | 1 vez al día |
| | | Trapeado | Diario | 1 vez al día |
| 4 | Estacionamiento, Azotea y Áreas Comunes | Barrido | Diario | 1 vez al día |
| | | Lavado | Semanal | 1 vez a la semana |
| Núcleos Sanitarios | | | | |
| 5 | Baños | Lavado y Desinfectado de Muebles de Baño | Diario | 2 veces al día |
| | | Desodorizado | Diario | 2 veces al día |
| | | Lavado de Muros | Semanal | 1 vez por semana |
| | | Reposición de papel de baño – manos y jabón para lavado de manos (incluye la habilitación de dispositivos despachadores) | Diario | Las veces que sean necesarias |
| | | Despachadores de jabón líquido | Diario | Cada vez que se agote el jabón |
| Mobiliario | | | | |
| 6 | | Limpieza | Diario | 1 vez al día |





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| Áreas | Descripción de la Rutina | Periodo | Frecuencia |
|---|--------------------------|------------|-----------------------------|
| Escritorios, Carpetas, Charolas y Accesorios de Escritorio | Lavado (metal) | Quincenal | 1 vez a la quincena |
| | Encerado (madera) | Quincenal | 1 vez a la quincena |
| 7 Sillas y Sillones | Aspirado | Diario | 1 vez al día |
| | Lavado | Mensual | 1 vez al mes |
| 8 Equipos Electrónicos | Sacudido | Diario | 1 vez al día |
| | Limpieza | Semanal | 1 vez a la semana |
| 9 Cestos de Basura | Vaciado | Diario | Las veces que sea necesario |
| | Limpieza | Diario | 1 vez al día |
| | Lavado | Semanal | 1 vez a la semana |
| 10 Enfriadores de Aire (Rejillas) | Limpieza | Mensual | 1 vez al mes |
| 11 Extintores | Limpieza | Semanal | 1 vez a la semana |
| 12 Retiro de Goma de Mascar (muebles) | Retiro y Limpieza | Semanal | 1 vez a la semana |
| 13 Despachadores de Agua (solo parte externa) | Limpieza | Diario | 1 vez al día |
| 14 Persianas | Limpieza | Semanal | 1 vez a la semana |
| 15 Otros (fuentes, tapetes, salas de juntas, bodegas, caseta) | Limpieza | Semanal | 2 veces a la semana |
| Cocina | | | |
| 16 Cubiertas | Sacudido | Diario | 1 vez al día |
| 17 Refrigeradores y Horno de Microondas | Limpieza | Diario | 1 vez al día |
| Vidrios y Cancelería | | | |
| 18 Vidrios Interiores | Limpieza | Semanal | 1 vez a la semana |
| 19 Domos y Parasoles | Limpieza | Trimestral | 1 vez al trimestre |
| 20 Letreros de Información, Cancelería, Pasamanos, Chapas, Macetas, Macetones, Estructuras Metálicas, Zoclos, Puertas | Limpieza | Diario | 1 vez al día |
| | Lavado | Quincenal | 1 vez a la quincena |
| Muros | | | |
| 21 Muros Internos | Limpieza | Mensual | 1 vez al mes |
| 22 Lambrín | Limpieza | Diario | 1 vez al día |
| | Encerado | Trimestral | 1 vez al trimestre |

g). **"EL SERVICIO"** se realizará de acuerdo con los días, turnos y horarios que **"EL CENACE"** determinen:

| Días Laborales | Turnos | Horario | Cantidad | Partida |
|----------------------|------------|---------------|----------|---------|
| Total general | | | | |
| Lunes - viernes | Matutino | 07:00 a 15:00 | 3 | 13 |
| Lunes - viernes | Vespertino | 11:00 a 19:00 | 2 | 13 |





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

Cada personal de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** contarán con **30** (treinta) minutos para tomar sus alimentos, quienes de forma escalonada podrán hacer uso del tiempo para ingerir sus alimentos a lo largo del turno.

Se concederá una tolerancia de hasta **30** (treinta) minutos para que el personal pueda registrar su asistencia después del horario de entrada, finalizada esta tolerancia se penalizarán conforme se expresa en el Apartado **"Deducciones"** del presente **"Anexo Técnico"**.

- h). **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** deberán observar en lo aplicable para la prestación de **"EL SERVICIO"**, las siguientes Normas:

| Número de Norma | Descripción de la Norma |
|------------------------------|--|
| NOM-004-STPS-1999 | Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo. |
| NOM-017-STPS-2017 | Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo. |
| NOM-030-STPS-2009 | Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-funciones y actividades. |
| NMX-CC-9001-IMNC-2015 | Certificado de calidad en la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento a inmuebles. |
| NMX-R-025-SCFI-2015 | En igualdad laboral y no discriminación |
| NOM-035-STPS-2018 | Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención |
| NOM-017-STPS-2008 | Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo. |

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán atender lo establecido en la **NOM-030-STPS-2009**, para coadyuvar en la mitigación de emergencias y contingencias sanitarias, así como atender las recomendaciones que emitan las Autoridades Sanitarias y cumplir con los protocolos de sanidad de cada centro de trabajo.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" se obligan a cumplir las demás normas que resulten aplicables a la prestación de **"EL SERVICIO"** a solicitud de **"EL CENACE"** que requiera para la prestación de **"EL SERVICIO"**.

- i). **"EL SERVICIO"** será supervisado por el personal que designe **"EL CENACE"**.





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

- j). **"EL CENACE"** establecerá las actividades que requiera de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, en función de las necesidades de operación del inmueble y de conformidad con el inciso **f)** del presente numeral.
- k). Las reuniones formales de seguimiento serán acordadas de forma oficial entre el administrador del contrato o del servidor público designado por **"EL CENACE"** y de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, convocándose con al menos una semana de anticipación.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" quedan obligados durante la vigencia de la prestación de **"EL SERVICIO"**, a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que brinde el servicio en el inmueble. Para verificar su cumplimiento deberán entregar mensual a **"EL CENACE"**, el comprobante de las cuotas obrero-patronales. En caso de no presentar el documento, se aplicarán la pena convencional establecida en el contrato específico.

5.5. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL SERVICIO" objeto del presente Anexo se prestará en los inmuebles que indique **"EL CENACE"**, de acuerdo con lo siguiente:

| Partida | Edificio de "EL CENACE" | Domicilio de prestación de "EL SERVICIO" |
|---------|---|---|
| 13. | Gerencia de Control Regional Peninsular | Calle 10 No. 312-A entre 1 y 1 bis, Fraccionamiento Gonzalo Guerrero, Código Postal 97115, Mérida, Yucatán. |

5.6. CONDICIONES SOCIALES

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" estarán obligados a cumplir con las siguientes condiciones respecto al personal que utilicen para la prestación de **"EL SERVICIO"**.

- 5.6.1.** Tratar a su personal con respeto y dignidad; queda prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y el hostigamiento.
- 5.6.2.** Incorporar medidas para prevenir y sancionar cualquier forma de violencia, el acoso y el hostigamiento sexual.
- 5.6.3.** En general, a cumplir en tiempo y forma con las demás obligaciones de índole laboral.





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" tienen expresamente prohibido respecto al personal que utilicen para la prestación de **"EL SERVICIO"**:

- 5.6.4.** Incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisonomía o discapacidad física.
- 5.6.5.** Retener los pagos y salarios o imponer condiciones que menoscaben la libertad de su personal como el pago de depósitos, la retención de documentos, la firma anticipada de su renuncia o la práctica de pruebas de embarazo, así como el despido por esta causa.

5.7. REQUERIMIENTOS

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" garantizarán la prestación de **"EL SERVICIO"** de acuerdo con los siguientes términos:

5.7.1. CALIDAD EN "EL SERVICIO"

Será responsabilidad de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, mantener la calidad de **"EL SERVICIO"** conforme a lo señalado en el Contrato Marco y en el contrato específico.

"EL SERVICIO" deberá garantizar la seguridad tanto para el personal que efectúe éste, como para los usuarios que se encuentren en el inmueble.

Se realizará el **servicio de limpieza profunda semanal**, el día que establezca **"EL CENACE"**. **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** se comprometen a realizar el **servicio de limpieza profunda emergente** sin costo adicional en situaciones de emergencia, por caso fortuito o de fuerza mayor (granizadas, mítines, inundaciones, cenizas volcánicas, sismos, incendios, actos vandálicos y eventos socio organizativos); deberá incluir los insumos necesarios para la debida atención de **"EL SERVICIO"**.

El personal de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** deberá tener experiencia en el manejo de los líquidos necesarios para cada actividad, sin poner en riesgo a los usuarios del inmueble, así como proteger y ser responsable de las superficies y/o elementos a limpiar.

El personal de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** deberá tener experiencia en el pulido de todo tipo de superficies tales como: loseta vinílica, granito, cantera, recinto, duela de madera, piso laminado, etc.





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" quedan obligados al término del contrato a coordinar con la empresa que prestará **"EL SERVICIO"**, la desocupación de espacios físicos asignados y/o el retiro de maquinaria, equipos, herramientas y bienes semejantes de su propiedad, arrendamiento o en comodato, a fin de realizar una transición que permita que **"EL CENACE"** cuente de manera ininterrumpida con **"EL SERVICIO"** y sin costo adicional para este.

5.7.2. PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO"

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán contar con el personal necesario que les permita prestar el cumplimiento de **"EL SERVICIO"** conforme a lo establecido por **"EL CENACE"**. En caso de inasistencia de un elemento. **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** deberán proporcionar un sustituto en un máximo de dos horas a fin de dar cumplimiento a **"EL SERVICIO"** de forma ininterrumpida. En caso de que **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** no cumplan con la sustitución antes señalada, se harán acreedores a la pena convencional o deducción. El personal se integra como a continuación se señala de forma enunciativa más no limitativa:

a). SUPERVISOR DE "EL SERVICIO"

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán designar un supervisor de los elementos asignados a cada inmueble conforme a lo requerido por **"EL CENACE"**, sin costo adicional.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán designar los supervisores requeridos por **"EL CENACE"** en cada inmueble, mismas que considerarán para dicha asignación que cada supervisor deberá tener bajo su vigilancia un grupo de entre **10** y **50** elementos asignados en un mismo turno; exceptuando los casos en los que el inmueble requiera un número menor a **10** elementos en total, en cuyo caso se asignará uno que cumpla dicha función, salvo en aquellos casos en los que **"EL CENACE"** expresamente defina que no requiere supervisores. **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** que resulten adjudicados deberán entregar la relación de supervisores responsables asignados a cada inmueble de **"EL CENACE"**.

Los supervisores tendrán la responsabilidad de supervisar, verificar y coordinar el cumplimiento de las actividades requeridas, así como garantizar la correcta organización y evitar tiempos muertos. Entre sus actividades de manera enunciativa más no limitativa, deberá considerarse:

a. Supervisar:

- i. La distribución de los operarios en las áreas del inmueble.
- ii. El buen funcionamiento y uso de la maquinaria, equipo y herramientas.
- iii. El cumplimiento del programa de trabajo.
- iv. La correcta ejecución de las actividades conforme a lo requerido por **"EL CENACE"**.





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

v. Que se cumpla con los turnos requeridos por **"EL CENACE"**.

b. Verificar:

- i. La realización de las actividades propias de **"EL SERVICIO"**.
- ii. Que las actividades de los operarios se realicen de la forma estipulada en el programa de trabajo.
- iii. Que los operarios se apeguen al programa en materia de protección civil, correspondiente a cada inmueble.
- iv. El correcto uso del uniforme, gafete y equipo de protección por parte de los operarios dentro del inmueble.
- v. La asistencia diaria y puntual de los operarios.
- vi. Cubrir las ausencias de los operarios en los tiempos indicados.
- vii. Que el personal de limpieza abandone las instalaciones al término del turno asignado.
- viii. Las demás que le sean requeridas, relativos a la prestación de **"EL SERVICIO"** para **"EL CENACE"**.

b). OPERARIOS

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán proporcionar el número de operarios requeridos por **"EL CENACE"** en cada inmueble. Los operarios deberán registrar su ingreso y salida en el horario establecido en las listas de control de asistencia, que para tal efecto establezcan **"EL CENACE"**. Durante su permanencia en las instalaciones, los operarios deberán estar debidamente uniformados (pantalón y camisola u overol) y portar el equipo de protección (guantes, fajas, lentes, casco, botas, etc.) y gafete de identificación proporcionados por **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, debiendo garantizar su buen estado para la prestación de **"EL SERVICIO"**. En caso de que **"EL CENACE"** requiera un equipo especializado como chaleco reflejante, botas de seguridad, identificaciones de seguridad, entre otros, deberán señalarlo en su demanda agregada a **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, para considerarlo en la prestación de **"EL SERVICIO"**.

Los operarios por ningún motivo podrán realizar actividades administrativas, de vigilancia o actividades diferentes a las mencionadas en el contrato.

5.7.3. PROPUESTA DE TRABAJO

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" presentarán dentro de su oferta por inmueble de **"EL CENACE"**, su metodología, programa de trabajo y organigrama (administrativo y operativo) que permita garantizar la prestación de **"EL SERVICIO"**.

5.7.4. MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" presentarán dentro de su oferta por inmueble de **"EL CENACE"**, la relación de la maquinaria, equipo y herramientas en óptimas condiciones de uso, con los que garantizarán la prestación de **"EL SERVICIO"**, la cual deberá ser validada por el personal designado por **"EL CENACE"**, y apegarse al Apéndice I **"Insumos, Materiales, Consumibles y Maquinaria Requeridos"**.

5.7.5. SUMINISTRO DE MATERIAL E INSUMOS

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" suministrarán los materiales e insumos necesarios y suficientes para garantizar el óptimo cumplimiento de **"EL SERVICIO"** en cada inmueble, de conformidad con lo solicitado por **"EL CENACE"**, quien designará el espacio para su almacenamiento y administración por parte de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán contar, en todo momento, con los materiales e insumos suficientes para prestar de **"EL SERVICIO"** en los inmuebles determinados por **"EL CENACE"** incluso en los supuestos de casos fortuitos o fuerza mayor.

5.7.6. SEPARACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (RECOLECCIÓN DE BASURA)

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" suministrarán las bolsas de plástico necesarias, para llevar a cabo la recolección y separación de residuos en el inmueble, conforme a la frecuencia que determine **"EL CENACE"**, adoptando las medidas necesarias para dar cumplimiento a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y las normas de manejo de residuos de carácter Federal y Local aplicables.

En cada inmueble deberán depositarse las bolsas acordes a su separación, en los contenedores designados para su concentración, a efecto de mantener limpios en todo momento los cestos de basura.

5.7.7. IDENTIFICACIÓN Y UNIFORMES

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" quedan obligados a garantizar que el personal portará en todo momento el equipo de protección personal como es cubrebocas, careta y/o googles, etc. mientras se mantenga alguna alerta sanitaria, así como el uniforme de trabajo que llevará impreso en lugar visible el nombre y logotipo de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, a fin de que puedan ser identificados.

Los uniformes del personal de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** deberán mantenerse en buen estado y reponerlos tan pronto como dejen de ser funcionales, para garantizar la correcta realización de **"EL SERVICIO"**.





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" estarán obligados a otorgar a su personal un gafete de identificación plastificado o con mica térmica, el cual deberá portar durante su estancia en el inmueble. En caso contrario, a dicho personal se le podrá negar el acceso. Los gafetes deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos: logotipo y nombre de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, nombre del trabajador, Número de Seguridad Social y fotografía reciente.

5.7.8. ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" instruirán a su personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación de **"EL SERVICIO"**. Dentro de los inmuebles de **"EL CENACE"**, deberán mantener el debido respeto, atención y cortesía en sus relaciones con el personal y usuarios de estos; también deberán acatar las normas de seguridad aplicables en el inmueble de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**. Si el personal de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** incurriere en una falta de disciplina o respeto, **"EL CENACE"** podrá solicitar que se sustituya por otro elemento de manera inmediata.

SE ENTENDERÁN POR CONDUCTAS DE INDISCIPLINA LAS SIGUIENTES:

- ❖ Uso de celular y música a un volumen alto.
- ❖ Dormirse durante la jornada de trabajo dentro de las instalaciones.
- ❖ Realizar juegos de azar, rifas, tandas, ventas, leer o atender asuntos no relacionados con sus actividades durante **"EL SERVICIO"**.
- ❖ Causar daños intencionales o involuntarios a bienes, instalaciones y equipos.
- ❖ Amenazar la integridad física, la vida, el patrimonio de las personas; así como tener riñas físicas o verbales.
- ❖ Introducirse con engaños, violencia o sin permiso de la persona autorizada a las áreas de **"EL CENACE"**.
- ❖ Ingerir bebidas alcohólicas o sustancias tóxicas durante el turno y/o dentro del inmueble.
- ❖ Introducir armas de fuego o punzocortantes a las instalaciones de **"EL CENACE"**.
- ❖ Cometer delitos tipificados en el Código Penal Federal o faltas administrativas indicadas en las Leyes o demás disposiciones administrativas en materia de policía y buen gobierno.

Estas conductas son de carácter enunciativo más no limitativo

5.7.9. RESPONSABILIDAD LABORAL

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" señalarán en su oferta que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación de **"EL SERVICIO"**, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará a **"EL CENACE"**, como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

consecuentemente, **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** se comprometen a liberar a **"EL CENACE"** de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.

Asimismo, **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** asumirán la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

5.8. PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" que incurrieran en cualquiera de los incumplimientos de **"EL SERVICIO"** que se señalan a continuación, se harán acreedores a la aplicación de penas convencionales o deducciones que determine **"EL CENACE"** que deberán señalarlas en lo concerniente a las especificaciones y condiciones para la prestación de **"EL SERVICIO"** en el contrato específico respectivo, de manera enunciativa mas no limitativa:

- 5.8.1.** Por el incumplimiento en la realización, calidad, términos, condiciones y/o características de las actividades correspondientes, solicitadas por **"EL CENACE"**.
- 5.8.2.** Cuando el personal no se presente debidamente uniformado e identificado.
- 5.8.3.** En caso de presentar indisciplina o falta de respeto al personal o personas usuarias de las instalaciones.
- 5.8.4.** Cuando los operarios no se presenten a laborar en los días y horarios especificados y **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** no proporcionen un sustituto de manera inmediata.
- 5.8.5.** Cuando **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** incumplan con las obligaciones patronales, como son:
 - a).** Por cada día natural de retraso, en el caso de que no entregue de manera mensual al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, los listados del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), así como su concerniente comprobante de pago debidamente efectuado, esto, dentro de los tres días hábiles posteriores al vencimiento del plazo que concede el IMSS para el pago respectivo; dicho comprobante de pago deberá reflejar las liquidaciones efectuadas tanto por concepto de cuotas obrero patronales al IMSS, Afore y/o cuenta individual, así como las aportaciones al INFONAVIT, según corresponda.
 - b).** En caso de que, de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal de la empresa laborando, y que no se encuentre dado de alta en el IMSS, esto será por cada elemento que estuviera en dicha situación.



ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

- c). En caso de que de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal laborando y no esté registrado en su totalidad ante el IMSS, es decir, cuando su fecha de inicio de actividades en la empresa difiera de su fecha de alta en el IMSS, o su fecha de baja en dicho instituto sea anticipada a su fecha de baja en la empresa, esto será por cada día que no esté cubierto y por cada trabajador.

6. Equipo en Comodato

| 6.1. Se requiere que "EL PROVEEDOR" proporcione equipo en Comodato | | |
|--|----------|------------------|
| Aplica | | Equipo Requerido |
| Si | No | |
| | X | |

7. Autorizaciones

| 7.1. Licencias, Permisos o Autorizaciones que debe cumplir la Contratación | |
|--|------------------|
| Autoridad Emisora | Denominación |
| No Aplica | No Aplica |

8. Administrador del Contrato

| 8.1. Nombre y cargo de los Servidores Públicos que serán responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, y en su caso, realizarán la inspección y supervisión del mismo | | | |
|---|-------------------------------------|------------------------------------|---|
| Partida | Nombre | Cargo | Teléfono, correo electrónico |
| 13 | C.P. Addy Elvira Calderón Madera | Subgerenta de Administración | (999)4019550 Ext. 58110, addy.calderon@cenace.gob.mx |

9. Indicación respecto a si la contratación abarcará uno o más ejercicios fiscales, o si se pagará con recursos del ejercicio fiscal inmediato posterior al año en que se hace la publicación, en los términos del segundo párrafo del artículo 25 de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

| Tipo de Contratación | |
|----------------------|---------------|
| Anual | Plurianual |
| No Aplica | Aplica |

| Recursos Fiscales | |
|-------------------|---------------|
| Anual | Plurianual |
| No Aplica | Aplica |

| Ejercicio(s) Fiscal(es) |
|----------------------------|
| 2023-2024 |



ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

10. Para el presente procedimiento de contratación, el ÁREA REQUIRENTE cuenta con disponibilidad presupuestaria en la(s):

| 10.1. Disponibilidad Presupuestaria | |
|--|---|
| Partida(s) de Gasto | Denominación de la partida(s) de gasto conforme al Clasificador por Objeto del Gasto |
| 35801 | "Servicios de lavandería, limpieza e higiene" |

| 10.2. Naturaleza de los Recursos | | | |
|---|------------------|--------------------------|-----------------------------|
| Propios | Fiscales | Créditos Externos | Recursos de terceros |
| Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica |

11. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones, cuyo cumplimiento se exija a los LICITANTES conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad y los artículos 31 y 32 del Reglamento de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con las que deberán demostrar que "LOS SERVICIOS" o los procesos de fabricación cumplen los estándares de calidad o unidades de medida requeridas.

| 11.1. Normas Aplicables a la Contratación | | |
|--|--|--------------------------------|
| Norma Número | Descripción | Partida a la que Aplica |
| NOM-004-STPS-1999 | Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo. | 13 |
| NOM-017-STPS-2017 | Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo. | 13 |
| NOM-030-STPS-2009 | Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-funciones y actividades. | 13 |
| NMX-CC-9001-IMNC-2015 | Certificado de calidad en la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento a inmuebles. | 13 |
| NMX-R-025-SCFI-2015 | En igualdad laboral y no discriminación | 13 |
| NOM-035-STPS-2018 | Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención | 13 |
| NOM-017-STPS-2008 | Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo. | 13 |

12. Para el caso previsto en la fracción X del artículo 29 de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá especificar el método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los bienes a adquirir o arrendar o servicios a contratar; la institución pública o privada que las realizará y el momento para efectuarlas, así como la unidad de medida con la cual se determinará el resultado mínimo que deberá obtenerse en las pruebas señaladas. Será responsabilidad del Área Técnica determinar que los niveles de





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

aceptación sean los adecuados para la Entidad y no se constituyan en un requisito que limite la libre participación de los interesados.

12.1. Pruebas

| Método | Institución Pública o Privada | Momento | Unidad de Medida | Resultado Mínimo |
|-----------|-------------------------------|-----------|------------------|------------------|
| No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica |

13. Conforme a lo establecido por los artículos **46** de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la adjudicación del contrato del procedimiento de contratación será formalizada mediante un acuerdo de voluntades por:

| Cantidades Determinadas | Contrato Abierto (Art. 47 de la LAASSP) |
|-------------------------|---|
| Aplica | No Aplica |

Sólo en caso de contratos abiertos

| Partida | Unidad de Medida | Precio Unitario | Cantidad Requerida | | Presupuesto | |
|-----------|------------------|-----------------|--------------------|--------|-------------|-----------|
| | | | Mínimo | Máxima | Mínimo | Máximo |
| No Aplica | | | | | No Aplica | No Aplica |

14. La adjudicación del procedimiento de contratación se llevará mediante:

14.1. Forma de Contratación

| Partida | Todas las partidas a un solo licitante | Abastecimiento Simultáneo |
|---------------|--|---------------------------|
| Aplica | No Aplica | No Aplica |

14.2. Abastecimiento Simultáneo

| Fuente | Porcentajes asignados a cada una de ellas | Porcentaje diferencial en precio |
|--------|---|----------------------------------|
| 13 | No Aplica | No Aplica |

15. La firma del **CONTRATO** que se derive del procedimiento de contratación se realizará en los términos previstos en los artículos **45, 46**, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y **81** de su Reglamento.





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| 15.1. Periodo para la prestación de "LOS SERVICIOS" | |
|--|--------------------------------|
| De | Hasta |
| 01 de marzo de 2023 | 31 de diciembre de 2024 |

| 15.2. Vigencia del Contrato | | |
|---|--|--------------------------------|
| A partir del día siguiente a la emisión del Fallo o Adjudicación | A partir de la firma del Contrato | Hasta |
| 01 de marzo de 2023 | No Aplica | 31 de diciembre de 2024 |

16. Garantías

| 16.1. Garantía de Cumplimiento |
|---|
| <p>De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XI; 48 y 49, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 103 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derive del procedimiento de contratación a través de alguna de las formas previstas en los artículos 48 de la Ley de Tesorería de la Federación; y 79, fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del Contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en favor de "EL CENACE" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del instrumento jurídico.</p> <p>Las modificaciones en monto, plazo o vigencia del contrato conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de la prestación de "LOS SERVICIOS" para las cantidades adicionales.</p> <p>La fianza deberá presentarse en la Jefatura de Departamento de Abastecimientos de la Gerencia de Control Regional Peninsular, ubicada en Calle 10 No. 312-A entre 1 y 1 bis, Fraccionamiento Gonzalo Guerrero, Código Postal 97115, Mérida, Yucatán, a los siguientes correos electrónicos julia.sanchez@cenace.gob.mx; jose.puc@cenace.gob.mx.</p> |



ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

16.2. Criterio de Divisibilidad o Indivisibilidad de la Garantía de Cumplimiento

Para efectos de este procedimiento de contratación y conforme al criterio de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de hacer efectiva la garantía de cumplimiento objeto del **CONTRATO**, se considera que la obligación contractual es: **Divisible**.

16.3. Garantía por Defectos o Vicios Ocultos o Póliza de Responsabilidad Civil

"**EL PROVEEDOR**" queda obligado ante "**EL CENACE**" responder en caso de negligencia, mala fe, impericia y dolo, de la respuesta inmediata en la atención y prestación de "**LOS SERVICIOS**", así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el **CONTRATO** y en el presente "**ANEXO TÉCNICO**", lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo **53** párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

| Garantía por Defectos o Vicios Ocultos | Póliza de Responsabilidad Civil |
|---|---|
| No Aplica | Aplica |
| | Para garantizar a " EL CENACE ", " EL PROVEEDOR ", se obliga a otorgar Póliza de Responsabilidad Civil expedida por institución legalmente autorizada, a favor del Centro Nacional de Control de Energía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del CONTRATO , sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá entregar dentro de los 10 (DIEZ) días naturales siguientes a la firma del CONTRATO . |

17. Penas Convencionales

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a pagar a "**EL CENACE**" una pena convencional equivalente al **0.5%** (cero punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso, al inicio de la vigencia del contrato, sobre el importe de "**LOS SERVICIOS**" no prestados oportunamente. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **53** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; **95** y **96** de su Reglamento.



ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

Las penas convencionales serán documentadas y calculadas por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** y serán aplicadas por el **Departamento de Finanzas de la Gerencia de Control Regional Peninsular**.

La suma de dichas penalizaciones no excederá del **10%** (diez por ciento) del monto del **CONTRATO**; en caso de que la suma de las penas convencionales rebase este monto, **"EL CENACE"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del **CONTRATO** o rescindirlo en los términos del artículo **54** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" acepta en forma expresa, que **"EL CENACE"** descuenta el importe de las penas convencionales que en su caso se haya hecho acreedor de la facturación que presente para cobro.

18. Deducciones

"EL CENACE" aplicará a **"EL PROVEEDOR"** deducciones al pago de **"LOS SERVICIOS"** con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que haya incurrido respecto a los conceptos que integran el **CONTRATO**. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo **53 Bis** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y **97** de su Reglamento, en los términos siguientes:

| Aplica | | Porcentaje o Importe | Forma | Concepto | Responsable de Aplicar las deducciones |
|--------|----|---|--|----------------------|--|
| SI | NO | | | | |
| X | | * 3%, si se presenta una inasistencia de entre el 3% y hasta el 10 % del total del personal. * 7%, si se presenta una inasistencia de entre el 10.1% y hasta el 20% del total del personal. * 10%, si se presenta una inasistencia de más del 20.1% del total del personal. Sobre la factura mensual presentada. | Se considerará como parcial o deficiente "EL SERVICIO", si se presenta con una plantilla incompleta. Para efecto de su determinación, se contabilizará por mes y se obtendrá de la compulsión entre el control de asistencia de "LOS POSIBLES PROVEEDORES" y el "Administrador del Contrato", considerando que el personal que registró su entrada después de la tolerancia por más de dos veces en el mes que corresponda se considerará como falta. | Plantilla Incompleta | Departamento de Finanzas |



ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| Aplica | | Porcentaje o Importe | Forma | Concepto | Responsable de Aplicar las deducciones |
|--------|----|---|---|---|--|
| SI | NO | | | | |
| X | | <p>* 3%, si el resultado se encuentra entre el 99% y el 90%. (bueno)</p> <p>* 7%, si el resultado se encuentra entre el 89% y el 80% (regular)</p> <p>* 10%, si el resultado fuese menor o igual al 79%. (malo)</p> <p>Sobre la factura mensual presentada.</p> | <p>El "Administrador del Contrato" y el Supervisor de "LOS POSIBLES PROVEEDORES" conjuntamente elaborarán un reporte de evaluación mensual de "EL SERVICIO", el resultado de la evaluación tendrá calificaciones de "excelente", "bueno", "regular" o "malo".</p> <p>En caso de que el resultado de la evaluación sea "bueno" "regular" o "malo", se procederá a aplicar una deducción, de acuerdo a formatos establecidos.</p> | Incumplimiento de las actividades | Departamento de Finanzas |
| X | | \$50.00 | <p>Por cada día natural de retraso, en el caso de que no entregue de manera mensual al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, los listados del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), así como su concerniente comprobante de pago debidamente efectuado, esto, dentro de los tres días hábiles posteriores al vencimiento del plazo que concede el IMSS para el pago respectivo; dicho comprobante de pago deberá reflejar las liquidaciones efectuadas tanto por concepto de cuotas obrero patronales al IMSS, Afore y/o cuenta individual, así como las aportaciones al INFONAVIT, según corresponda.</p> | Incumplan con las obligaciones patronales | Departamento de Finanzas |
| X | | \$1,000.00 | <p>Por cada elemento, en caso de que, de la revisión realizada a los listados mensuales del SUA, se desprenda que haya personal de la empresa laborando, y que no se encuentre dado de alta en el IMSS.</p> | Incumplan con las obligaciones patronales | Departamento de Finanzas |
| X | | \$50.00 | <p>Por cada día que no esté cubierto y por cada trabajador, en caso de que de la revisión realizada a los listados del SUA,</p> | Incumplan con las obligaciones patronales | Departamento de Finanzas |



ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| Aplica | | Porcentaje o Importe | Forma | Concepto | Responsable de Aplicar las deducciones |
|----------|----|---|---|------------------|--|
| SI | NO | | | | |
| | | | se desprenda que haya personal laborando y no esté registrado en su totalidad ante el IMSS, es decir, cuando su fecha de inicio de actividades en la empresa difiera de su fecha de alta en el IMSS, o su fecha de baja en dicho instituto sea anticipada a su fecha de baja en la empresa. | | |
| X | | \$200 Sobre la factura mensual presentada. | Por la falta de entrega de alguno de los insumos para la realización de las actividades de acuerdo con el Apéndice II "Listado de insumos y material propuesto para la realización de las actividades". | Falta de insumos | Departamento de Finanzas |

Las deducciones serán documentadas y calculadas por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** y serán aplicadas por el **Departamento de Finanzas de la Gerencia de Control Regional Peninsular**. La aplicación de deductivas es independiente de la aplicación de las penas convencionales.

La suma de deducciones y penas convencionales no excederán del **10%** (diez por ciento) del monto del **CONTRATO**; en caso de que la suma de deductivas rebase este monto, **"EL CENACE"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del **CONTRATO** o rescindirlo en los términos del artículo **54** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" acepta en forma expresa, que **"EL CENACE"** descunte el importe de las deductivas que en su caso se haya hecho acreedor de la facturación que presente para cobro.

19. FORMA Y LUGAR DE PAGO

El pago se realizará mensualmente en **22** (veintidós) exhibiciones vencidas, previa aceptación de **"LOS SERVICIOS"** dentro de los **20** (veinte) días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital respectivo, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales conforme a lo establecido en los artículos **51** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; **89** y **90** de su Reglamento. El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción del Comprobante Fiscal Digital que ampare **"LOS SERVICIOS"** recibidos. El pago, se efectuará mediante transferencia electrónica, por lo que **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar documento expedido por institución bancaria.

ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

En caso de que el Comprobante Fiscal Digital entregado por **"EL PROVEEDOR"** para su pago presente errores o deficiencias, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, dentro de los **3** (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberán corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará para efectos del artículo **51** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Documentos que deberá presentar el Proveedor en la caja de la Gerencia de Control Regional Peninsular para el trámite de pago (anexo 6 de POBALINES):

Documentos entregados por el proveedor durante la elaboración del contrato al departamento de Adquisiciones

1. Acta constitutiva escaneada o acta de nacimiento en caso de persona física.
2. Carta de datos bancarios en hoja membretada, original y firma autografía del Representante Legal.

| | |
|---------------------------|--------------------------------------|
| Razón social | Número de sucursal |
| R.F.C. | Número de cuenta CLABE. |
| Dirección | Responsable de facturación |
| Nombre del banco | Teléfonos de contacto de facturación |
| Número de cuenta bancaria | Correo electrónico de facturación. |
3. Copia de estado de cuenta donde se muestre nombre de la cuenta y clabe, actual (vigencia no mayor de 60 días).
4. Comprobante de Domicilio de la Empresa (vigencia no mayor de 60 días).
5. Copia de poder notarial del Representante Legal.
6. Identificación Oficial vigente (INE o PASAPORTE) del Representante Legal, quién firma la carta de datos bancarios.
7. Cedula de Identificación Fiscal RFC, donde muestre el domicilio fiscal.
8. Copia del contrato o convenio y del anexo técnico formalizado.
9. Un tanto original del contrato o convenio y del anexo técnico formalizado.
10. Copia del contrato registrado en SAP.
11. Fianza, garantía o póliza de responsabilidad civil de acuerdo con las condiciones del contrato.

Documentos por tramitar el departamento de Adquisiciones una vez realizada la aceptación de los bienes o servicios por el Administrador de Contrato:

12. Movimiento de materiales y/o entrada de servicio en sistema SAP.



ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

Documentos por tramitar con administrador de contrato una vez realizada la aceptación de los bienes o servicios (elaborados por el administrador del contrato, se entregan al proveedor para que integre el expediente)

13. Acta de aceptación (Anexo 3 de pobalines), en caso de que los bienes sean de importación copia certificada u original del pedimento de importación de los equipos y sus números de serie.
14. Cálculo y firma de autorización de formato de deductivas y/o penalizaciones. Durante el periodo no se incurrió en ninguna deductiva y/o penalización, no se genera ningún documento.
15. Copia de Gafete Oficial Vigente del Administrador del Contrato.

Documentos por tramitar con el departamento de finanzas

16. Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su representación impresa en formato PDF y archivo digital XML, emitido de acuerdo con el Código Fiscal de la Federación vigente y de acuerdo con la normatividad del Anexo 20 de la Resolución Miscelánea vigente con firma de autorización del personal facultado (administrador del contrato y/o titular del área usuaria) en representación impresa del comprobante fiscal o CFDI(S); se debe enviar a los correos electrónicos que indicará **"EL CENACE"**; datos de la factura:
Razón Social: Centro Nacional de Control de Energía
R.F.C. CNC140828PQ4
Domicilio Fiscal: Boulevard Adolfo López Mateos No. 2157, Colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01010, Ciudad de México.
Método de pago: PPD Pago en parcialidades o diferido
Forma de pago: 99 Otras formas de pago
17. Evidencia impresa de verificación del o los CFDI(S) en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT).
18. Pantalla SAP de validación de suficiencia presupuestal.

En caso de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para prestación de **"LOS SERVICIOS"** y/o éstos presenten incumplimiento parcial o deficiente, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** documentará y determinará el importe que se aplicará al Comprobante Fiscal Digital correspondiente por concepto de penas convencionales y/o deducciones, asimismo, será el responsable de informar a la **Departamento de Finanzas de la Gerencia de Control Regional Peninsular** de **"EL CENACE"** el importe de éstas.

El trámite de pago correspondiente se efectuará con los siguientes datos fiscales: a nombre del **Centro Nacional de Control de Energía**, con el domicilio fiscal: Boulevard Adolfo López Mateos No. 2157,



ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

Colonia Los Alpes, C.P. 01010, Demarcación Álvaro Obregón, Ciudad de México, con el Registro Federal de Contribuyentes **CNC140828PQ4**, y deberá ser enviado el comprobante fiscal digital vía electrónica para su validación al correo que señale **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.

El pago de **"LOS SERVICIOS"** quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de éstas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Lo anterior, de conformidad con el contenido del segundo párrafo del artículo **95** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

20. Anticipo

"EL CENACE" no otorgará ninguna clase de anticipo.

21. Prorroga

"EL CENACE" no otorgará prórroga para la prestación de **"LOS SERVICIOS"**.

22. Devoluciones

No aplica

23. Propuesta Económica

| Entidad Federativa | | Días Laborables | | Cantidad de Elementos** | | Cantidad Total de Elementos |
|--------------------|------------------------|---------------------------|--|-------------------------|----------|-----------------------------|
| Resto del país | Zona libre de frontera | Lunes – Domingo (Mensual) | Sábados, Domingo y Días festivos (precio unitario por día laborado*) | Supervisor | Operario | |
| Yucatán | | | | 1 | 4 | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | Subtotal |
| | | | | | | I.V.A. |
| | | | | | | Total |



Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración
Jefatura de Unidad de Adquisiciones y Servicios
Gerencia de Control Regional Peninsular

ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

*Acotado a las dependencias o entidades que requieren el servicio únicamente en esos días.

**Lo fija las dependencias o entidades

Notas 😊

- a). La oferta que presente deberá considerar el costo por operario y/o supervisor, así como los materiales, insumos, herramientas, uniforme, equipo y demás condiciones definidas en el Anexo técnico que requieran para la prestación del servicio de acuerdo con la actividad que este deba realizar.
- b). El proveedor deberá adjuntar el **APÉNDICE II "LISTADO DE INSUMOS Y MATERIAL PROPUESTO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES"** dentro de su propuesta económica.
- c). El precio por elemento (supervisor u operario) es el mismo sin importar el turno (matutino, vespertino y nocturno)
- d). El proveedor deberá estar registrado en el padrón público de contratistas de servicios especializados u obras especializadas (REPSE).
- d). Se ha considerado de manera opcional realizar visita a la instalación de "EL CENACE" en la que se requiera tener una referencia para la prestación de los servicios, previo aviso al administrador del contrato.

En la Ciudad de Mérida, a **16 de febrero de 2023.**

Titular del Área Requirente

Representante Área Técnica

Ing. Eduardo Negrete Ramírez
Subgerente y encargado de la Gerencia de Control
Regional Peninsular.

C.P. Julia Inés Sánchez Ramírez
Jefa de Departamento de Abastecimientos

Administradora de Contrato

C.P. Addy Elvira Calderón Madera
Subgerenta de Administración.



ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

APÉNDICE I
INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA REQUERIDOS
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA

Para las cantidades, se deberá tomar en consideración las actividades que realizará el personal en la Unidad Administrativa solicitante:

| ÁREAS | DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA | Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria | Descripción | Norma Oficial Mexicana | |
|-----------------|---|--|--------------------------|---|--------------------------|
| Pisos | | | | | |
| 1 | Mosaico, Loseta (Barro, Cerámica, Vinílica, Otros), Mármol. | Barrido | Escoba | Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo | N/A |
| | | | Recogedor | Recogedor de lámina o de plástico con mango | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | Trapeado | | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189- SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Mechudo | Mechudo de algodón | N/A |
| | | | Jalador | Jalador de piso | N/A |
| | | | Jerga | Jerga en rollo | N/A |
| | | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| Guantes de hule | Guantes de hule | N/A | | | |
| 2 | Cemento, Concreto y Carpeta Asfáltica | Barrido | Escoba | Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo | N/A |
| | | | Recogedor | Recogedor de lámina o de plástico con mango | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | Lavado | | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189- SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Hidro Lavadora a presión | La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES | N/A |
| | | | Extensión eléctrica | Extensión eléctrica de uso rudo | N/A |
| | | | Manguera | | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| 3 | Escaleras | Barrido | Escoba | Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo | N/A |
| | | | Recogedor | Recogedor de lámina o de plástico con mango | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |



ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| ÁREAS | DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA | Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria | Descripción | Norma Oficial Mexicana | |
|-----------------------------|---------------------------|--|---|---|--------------------------|
| | Trapeado | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189- SSA1/SCFI -2018 | |
| | | Mechudo | Mechudo de algodón | N/A | |
| | | Jalador | Jalador de piso | N/A | |
| | | Jerga | Jerga en rollo | N/A | |
| | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A | |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A | |
| 4 | Barrido | Escoba | Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo | N/A | |
| | | Recogedor | Recogedor de lámina o de plástico con mango | N/A | |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A | |
| | Lavado | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189- SSA1/SCFI -2018 | |
| | | Hidro Lavadora a presión | La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES | N/A | |
| | | Extensión eléctrica | Extensión eléctrica de uso rudo | N/A | |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A | |
| | Núcleos Sanitarios | | | | |
| | 5 | Baños Lavado y Desinfectado de Muebles de Baño | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189- SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Sarricida | Sarricida líquido, botella de 1 litro | NOM-189- SSA1/SCFI -2018 |
| Cloro | | | Cloro al 100% botella de 1 litro | NOM-189- SSA1/SCFI -2018 | |
| Líquido desinfectante | | | Líquido desinfectante para superficies elimina virus y bacterias al 99% | N/A | |
| Fibra | | | Fibra abrasiva | N/A | |
| Cepillo | | | Cepillo para WC (tipo trompo) | N/A | |
| Cubeta | | | Cubeta de plástico | N/A | |
| Bomba | | | Bomba para WC, de hule natural, mango o bastón de madera | N/A | |
| Limpiador en polvo | | | Limpiador en polvo | N/A | |
| Guantes de hule | | | Guantes de hule | N/A | |
| Cepillo plástico para manos | | | Cepillo plástico para manos tipo plancha, de cerdas duras de poliéster, con base de polipropileno | N/A | |





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| ÁREAS | DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA | Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria | Descripción | Norma Oficial Mexicana | |
|-------------------|--|--|---|---|-------------------|
| | | Líquido destapa caños | Líquido destapa caños | N/A | |
| | | Piedra pómez | Piedra pómez, "Calidad de limpieza" | N/A | |
| | Desodorizado | Pastilla desinfectante | Pastilla desinfectante y aromatizante para WC varios aromas. | NOM -189 - SSA1/SCFI -2018 | |
| | | Aromatizante | Aromatizante para WC, varios aromas | N/A | |
| | | Tapete anti - salpicaduras | Tapete desinfectante, aromatizante y anti - salpicaduras para mingitorio, varios aromas | N/A | |
| | Lavado de Muros | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189- SSA1/SCFI -2018 | |
| | | Sarricida | Sarricida líquido, botella de 1 litro | NOM-189- SSA1/SCFI -2018 | |
| | | Cloro | Cloro al 100% botella de 1 litro | NOM-189- SSA1/SCFI -2018 | |
| | | Hidro Lavadora a presión | La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES | N/A | |
| | | Extensión eléctrica | Extensión eléctrica de uso rudo | N/A | |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A | |
| | | Reposición de papel de baño – manos y jabón para lavado de manos (incluye la habilitación de dispositivos despachadores) | Papel higiénico | Papel jumbo rollo de hoja doble resistente, color blanco. | NMX-N092-SCFI2015 |
| | Toalla para manos | | Papel toalla hoja resistente, color blanco | NMX-N096-SCFI2014 | |
| | Despachadores de jabón líquido | Jabón líquido para manos | Jabón en espuma para manos, biodegradable, olor a frutas | N/A | |
| Mobiliario | | | | | |
| 6 | Escritorios, carpetas, charolas y accesorios de escritorio | Limpieza | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | | Líquido desinfectante | Líquido desinfectante para superficies elimina virus y bacterias al 99% | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| ÁREAS | DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA | Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria | Descripción | Norma Oficial Mexicana |
|------------------------|--------------------------|--|---|--------------------------|
| | Lavado (metal) | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189- SSA1/SCFI -2018 |
| | | Lavadora para muebles | La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES | N/A |
| | | Extensión eléctrica | Extensión eléctrica de uso rudo | N/A |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | Encerado (madera) | Lustrador | Lustrados para muebles en aerosol | N/A |
| | | Aceite rojo | Aceite rojo para madera | N/A |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| 7 Sillas y Sillones | Aspirado | Aspiradora para Muebles | La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES | N/A |
| | | Extensión eléctrica | Extensión eléctrica de uso rudo | N/A |
| | Lavado | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189- SSA1/SCFI -2018 |
| | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | Lavadora para muebles | La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES | N/A |
| | | Extensión eléctrica | Extensión eléctrica de uso rudo | N/A |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| 8 Equipos Electrónicos | Sacudido | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | Limpieza | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189- SSA1/SCFI -2018 |
| | | Franela | Franela de algodón | N/A |
| 9 Cestos de basura | Vaciado | Bolsa de plástico | Bolsa de plástico grande | N/A |
| | | Recolectores de basura con ruedas | | N/A |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| ÁREAS | DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA | Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria | Descripción | Norma Oficial Mexicana | |
|---------------|--|--|---|--------------------------|-----|
| | Limpieza | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189- SSA1/SCFI -2018 | |
| | | Franela | Franela de algodón | N/A | |
| | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A | |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A | |
| | Lavado | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189- SSA1/SCFI -2018 | |
| | | Cepillo plástico para manos | Cepillo plástico para manos Tipo Plancha, de cerdas duras de poliéster, con base de polipropileno | N/A | |
| | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A | |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A | |
| 10 | Enfriadores de aire (Rejillas) | Franela | Franela de algodón | N/A | |
| | | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189- SSA1/SCFI -2018 | |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A | |
| 11 | Extintores | Franela | Franela de algodón | N/A | |
| | | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189- SSA1/SCFI -2018 | |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A | |
| 12 | Despachadores de agua (solo parte externa) | Franela | Franela de algodón | N/A | |
| | | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189- SSA1/SCFI -2018 | |
| | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A | |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A | |
| 13 | Persiana | Franela | Franela de algodón | N/A | |
| | | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189- SSA1/SCFI -2018 | |
| | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A | |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A | |
| Cocina | | | | | |
| 14 | Cubiertas | Sacudido | Franela | Franela de algodón | N/A |



ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| ÁREAS | DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA | Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria | Descripción | Norma Oficial Mexicana | |
|-----------------------------|---|--|---|---|--------------------------|
| | Limpieza | Fibra | Fibra abrasiva | N/A | |
| | | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189- SSA1/SCFI -2018 | |
| | | Líquido desinfectante | Líquido desinfectante para superficies elimina virus y bacterias al 99% | N/A | |
| | | Atomizador | Atomizador de plástico de uso rudo (polietileno) | | |
| | | Limpiador en polvo | Limpiador en polvo | N/A | |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A | |
| | | Piedra pómez | Piedra pómez, "Calidad de limpieza" | N/A | |
| 15 | Refrigeradores y Horno de microondas | Limpieza | Fibra | Fibra abrasiva | N/A |
| | | | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189- SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| Vidrios y Cancelería | | | | | |
| 16 | Vidrios interiores | Lavado | Limpia vidrios | Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro | N/A |
| | | | Cepillo | Cepillo para lavar vidrios | N/A |
| | | | Atomizador | Atomizador de plástico de uso rudo (polietileno) | N/A |
| | | | Jalador | Jalador metálico para vidrio, con mango | N/A |
| | | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | | Escalera | Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| 17 | Domos y parasoles | Limpieza | Limpia vidrios | Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro | N/A |
| | | | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | | Escalera | Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| 18 | Letreros de información, cancelería, pasamanos, chapas, maceta, macetones, estructuras metálicas, zoclos, puertas | Limpieza | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189- SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Líquido desinfectante | Líquido desinfectante para superficies elimina virus y bacterias al 99% | N/A |
| | | | Cepillo | Cepillo para lavar vidrios | N/A |
| | | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |



ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| ÁREAS | DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA | Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria | Descripción | Norma Oficial Mexicana | |
|--------------|--------------------------|--|--|---|--------------------------|
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A | |
| Muros | | | | | |
| 19 | Muros internos | Limpieza | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189- SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | | Escalera | Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| 20 | Limpieza | Franela | Franela de algodón | N/A | |
| | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A | |
| | | Escalera | Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad | N/A | |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A | |
| | Encerado | Cera | Cera líquida para mantenimiento | N/A | |
| | | Franela | Franela de algodón | N/A | |
| | | Escalera | Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad | N/A | |
| | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A | |

Para cubrir las actividades enlistadas en el apartado 5.4. Lineamientos Generales, inciso f), se muestra la información de referencia con la finalidad de que el posible proveedor estime la volumetría para una adecuada prestación del Servicio:

1. Volumetría general del Inmueble

| Partida | Áreas de "EL CENACE" | Metros Cuadrados | | |
|---------|---|---------------------|-----------------|------------------------|
| | | Área Administrativa | Estacionamiento | Totales en el inmueble |
| 13. | Gerencia de Control Regional Peninsular | 4,348.01 | 2,190.73 | 6,538.74 |

1. Características del Inmueble



ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| Partida | Edificio de "EL CENACE" | Metros cuadrados de villas o dormitorios | Cocinas o cocinetas (pieza) | Baños privados (pieza) | Núcleos sanitarios (pieza) | Número total de inodoros (pieza) | Número total de mingitorios (pieza) | Número total de lavabos (pieza) | Número total de regaderas (pieza) | Metros cuadrados de domos y tragaluces | Metros cuadrados de vidrios exteriores |
|---------|---|--|-----------------------------|------------------------|----------------------------|----------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|--|--|
| 13. | Gerencia de Control Regional Peninsular | - | 7 | 5 | 10 | 35 | 14 | 29 | 1 | 20 | 13 |

3. Insumos, materiales, consumibles, herramientas y maquinaria de referencia para una adecuada prestación del servicio:

| Insumos | Cantidad de referencia mensual |
|---|--------------------------------|
| Aceite rojo para madera | 5 botellas de 355ml. |
| Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | 25 Lts. |
| Aromatizante para WC, varios aromas | 20 pzs. |
| Bolsa de plástico grande (60x90 cm) | 100 pzs. |
| Bolsa de plástico grande (1.20x60 cm) | 100 pzs. |
| Cloro al 100% botella de 1 litro | 30 Lts. |
| Fibra abrasiva | 12 Pzs. |
| Franela de algodón | 5 mts. Gris o roja |
| Guantes de hule | 5 pares |
| Jabón líquido para manos, biodegradable, olor a frutas | 10 lts. |
| Jerga en rollo | 10 mts. |
| Limpiador en polvo | 10 kg. |
| Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro | 5 Lts. |
| Papel jumbo JR rollo de hoja doble resistente, color blanco. | 10 cajas / 12 rollos |
| Papel toalla hoja resistente, color blanco | 15 cajas / 6 rollos |
| Sarricida líquido, botella de 1 litro | 10 Lts. |
| Shampoo para alfombras | 2 Lts. |
| Tapete desinfectante, aromatizante y anti-salpicaduras para mingitorio, varios aromas. | 10 Pzs. |
| Material Consumible | Cantidad de referencia |





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

| | |
|---|---|
| Atomizador de plástico de uso rudo (polietileno) | 5 |
| Bomba para WC, de hule natural, mango o bastón de madera. | 8 |
| Cubeta de plástico | 5 |
| Escoba de plástico tipo cepillo | 5 |
| Jalador de piso | 5 |
| Mechudo de algodón | 5 |
| Recogedor de lámina o de plástico con mango | 5 |

4. Insumos no considerados dentro del Contrato Marco:

| Insumos | Cantidad de referencia mensual |
|----------------------------|--------------------------------|
| Fibras esponja trastes | 10 Pzs. |
| Jabón líquido para trastes | 10 Lts. |





ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

APÉNDICE II
**LISTADO DE INSUMOS Y MATERIAL PROPUESTO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS
ACTIVIDADES**

El siguiente listado deberá ser llenado por el posible proveedor, por lo que las cantidades escritas, deberán ser suficientes para atender las actividades durante 30 días naturales, descritas en el **APÉNDICE I "INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA REQUERIDOS SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA"**

| Insumos | Cantidad Propuesta Mensual |
|---|----------------------------|
| Aceite rojo para madera | |
| Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | |
| Aromatizante para WC, varios aromas | |
| Bolsa de plástico grande (60x90 cm) | |
| Bolsa de plástico grande (1.20x60 cm) | |
| Cloro al 100% botella de 1 litro | |
| Fibra abrasiva | |
| Franela de algodón | |
| Guantes de hule | |
| Jabón líquido para manos, biodegradable, olor a frutas | |
| Jerga en rollo | |
| Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas | |
| Limpiador en polvo | |
| Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro | |
| Papel jumbo JR rollo de hoja doble resistente, color blanco. | |
| Papel toalla hoja resistente, color blanco | |
| Sarricida líquido, botella de 1 litro | |
| Shampoo para alfombras | |
| Tapete desinfectante, aromatizante y anti-salpicaduras para mingitorio, varios aromas. | |
| Material Consumible | Cantidad Propuesta Mensual |
| Atomizador de plástico de uso rudo (polietileno) | |
| Bomba para WC, de hule natural, mango o bastón de madera. | |
| Cubeta de plástico | |
| Escoba de plástico tipo cepillo | |
| Jalador de piso | |
| Mechudo de algodón | |
| Recogedor de lámina o de plástico con mango | |





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CENACE
CENTRO NACIONAL DE
CONTROL DE ENERGÍA

Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración
Jefatura de Unidad de Adquisiciones y Servicios
Gerencia de Control Regional Peninsular

ANEXO TÉCNICO
"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"

Insumos no considerados dentro del Contrato Marco:

| Insumos | Cantidad Propuesta Mensual |
|----------------------------|----------------------------|
| Fibras esponja trastes | |
| Jabón líquido para trastes | |

Nombre y Firma del Representante Legal



CONTRATO **1** (ABIERTO O CERRADO) **2** PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **3** (\$DescripciónCategoría) QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA **4** (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), REPRESENTADA POR **5** (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN SU CARÁCTER DE **6** (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE), EN ADELANTE **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” Y, POR LA OTRA, **7** (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL), (SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS) EN LO SUCESIVO **7.1** “EL PROVEEDOR”, Solo si el proveedor es persona moral mostrar el siguiente texto **8** REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE (señalar en su caso el carácter del representante: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO o PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN), (MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO) A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” declara que:

1.1 **9** Es una **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” de la Administración Pública Federal, de conformidad con _____ (ordenamiento jurídico en los que se regule su existencia, cuya competencia y atribuciones se señalan en ____ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus atribuciones y competencias) ____.

1.2 **10** Conforme a lo dispuesto por ____ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades o instrumento notarial en el que se le otorga las facultades), el C. **5** (NOMBRE DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), **6** (SEÑALAR CARGO DEL O LA REPRESENTANTE), es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

1.3 **11** De conformidad con ____ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades)____ suscribe el presente instrumento el C. **12** (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), **13** (SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), con R.F.C **14** Colocar RFC), facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento,

bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **7.1** “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.

En caso de requerir que el instrumento jurídico sea firmado por más servidores públicos, se deberá agregar la siguiente declaración tantas veces firmantes sean añadidos.

I.4 **15** De conformidad con ____ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades)____ suscribe el presente instrumento el C. **16** (NOMBRE DEL FIRMANTE X), **17** (SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X), R.F.C **18** (Colocar RFC DEL FIRMANTE X) **19**, facultado para ____ (colocar facultades y participación en el contrato)____.

1.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **20** (TIPO DE PROCEDIMIENTO) **21** (COLOCAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO) de carácter **22**(COLOCAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO), al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **23**(FUNDAMENTO) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “LAASSP”, y (ARTÍCULOS) de su Reglamento.

1.6 **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **24** (NUMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA) con folio de autorización **25** (FOLIO AUTORIZACIÓN SP) **26**, de fecha ____ de ____ de ____, emitido por la ____.

Si el contrato es Plurianual, mostrar el siguiente Texto:

27 En caso de que se trate de un contrato plurianual, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos del artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

Si la contratación es previa a la autorización de su presupuesto, conforme al artículo 25, párrafo segundo de la LAASSP (anticipada) mostrar el siguiente Texto:

28 En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalizan, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

1.7 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de

Contribuyentes N° **29** (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD).

- 1.8 **30** Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

(En caso de que se aplique reducción de garantía de cumplimiento)

- 1.9 **31** De la revisión al historial de cumplimiento favorable de **7.1** “EL PROVEEDOR” en el Registro Único de Proveedores, del cual se advierte que cuenta con _____ puntos (el puntaje mínimo debe ser de 80 puntos), con base en el historial en materia de contrataciones y su cumplimiento de los últimos cinco años, esta **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” considera que (establecer los motivos por los cuales resulta procedente la reducción del monto de la garantía), es procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de _____ %.

Cuando la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, las declaraciones se deberán formular por cada uno de ellos (artículo 44 del Reglamento de la LAASSP).

Si es persona Física, mostrar los dos párrafos siguientes:

2. **7.1** “EL PROVEEDOR” **32** declara que:

- 2.1 Es una persona **33** (FÍSICA), **34** de nacionalidad _____ lo que acredita con el acta de nacimiento _____ (en el caso de personas extranjeras describir el documento) _____, expedida por _____.

Si es persona Moral, mostrar los dos párrafos siguientes:

2. **7.1** “EL PROVEEDOR” **35**, por conducto de su representante declara que:

- 2.1 Es una persona **33** MORAL **36** legalmente constituida mediante _____ (Describir el instrumento público que le dan origen y en su caso las modificaciones que se hubieran realizado), denominada **7** (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL), cuyo objeto social es, entre otros, **37** (OBJETO SOCIAL).

- 2.2 **38** La o el C. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con _____, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

2.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **39** (RFC PROVEEDOR).

2.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

2.6 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en **40** (DOMICILIO FISCAL PROVEEDOR).

3. De "LAS PARTES":

3.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

7.1 "EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **6.1** "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" la prestación del servicio de, **3** (\$DescripciónCategoría), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos (NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS) que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará a **7.1** "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **41** \$(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS) más impuestos que asciende a **42**(\$Impuestos), que hace un total de **43** (MONTO TOTAL con impuestos)

EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” conviene con **7.1** “EL PROVEEDOR” que el monto total de los servicios es por la cantidad de **41** \$(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS) más impuestos que asciende a **42** \$(Impuestos), lo que hace un total de **43** (MONTO TOTAL con impuestos) importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

| Ejercicio Fiscal | Monto sin impuestos | Monto con impuestos |
|---|---|---|
| 44 (COLOCAR EJERCICIO FISCAL) | 45 (MONTO SIN DEL IMPUESTOS EJERCICIO) | 46 (MONTO CON DEL IMPUESTOS EJERCICIO) |
| Se agregarán tantos se hayan programado | | |
| TOTAL: | 41 \$(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS) | 43 (MONTO TOTAL con impuestos) |

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **47**(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD) quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

Los montos y precios se podrán indicar en moneda extranjera, cuando así se haya determinado en la convocatoria, invitación, o solicitud de cotización, de conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es(son):

En caso que se haya seleccionado mostrar la tabla de detalle de precio

48 COLOCAR TABLA PRECIO UNITARIO

En caso que se haya seleccionado NO mostrar la tabla de detalle de precio

49 (INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE)

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **50**(Tipo Moneda) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de, **3** (\$DescripciónCategoría), por lo que **7.1** “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

En caso de que se haya previsto variación de precios, y se cuente con una fórmula o mecanismo de ajuste se considerará la siguiente redacción:

51El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (establecer la fórmula o mecanismo de ajuste publicada en la convocatoria, invitación o solicitud de cotización).

EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” pagará a **7.1** “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **52** (MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO) **53** más impuestos por \$_____ (Indicar la cantidad en letra) y un monto máximo de **54** (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO) **55**, más impuestos que asciende a \$_____ (Indicar la cantidad en letra).

EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES.

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” conviene con **7.1** “EL PROVEEDOR” que el monto mínimo de los servicios para los ejercicios fiscales de **47**(COLOCAR EJERCICIO FISCAL) es por la cantidad de **52** (MONTO MÍNIMO TOTAL **53** más impuestos que asciende a \$_____ (Indicar la cantidad en letra)

Asimismo, que el monto máximo de los servicios para los ejercicios fiscales de **47** COLOCAR EJERCICIO es por la cantidad de **54**(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO) **55**, más impuestos que asciende a \$_____ (Indicar la cantidad en letra).

Importe mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

| Ejercicio Fiscal | Monto mínimo | Monto máximo |
|---|--|--|
| 44 (COLOCAR EJERCICIO FISCAL) | 56 (MONTO MÍNIMO ANUAL sin impuestos) | 57 (MONTO MÁXIMO ANUAL sin impuestos) |
| Se agregarán tantos se hayan programado | | |

| | | |
|-----------------------------|--------------------------------|---|
| TOTAL SIN IMPUESTOS: | 52 (MONTO MÍNIMO TOTAL) | 54 (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO) |
|-----------------------------|--------------------------------|---|

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **47**(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD) quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuenta **6.1** “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

Los montos y precios se podrán indicar en moneda extranjera, cuando así se haya determinado en la convocatoria, invitación, o solicitud de cotización, de conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la LAASSP.

Cuando en el sistema se reporte el Monto Total no se indica ni la Tabla de Precios Unitarios ni el Anexo.

Indicar el(los) precio(s) unitario(s):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

En caso que se haya seleccionado mostrar la tabla de detalle de precio

58 COLOCAR TABLA DE PRECIOS UNITARIOS

En caso que se haya seleccionado NO mostrar la tabla de detalle de precio

59 INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **50**(Tipo Moneda) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de, **3**(\$Descripción Categoría), por lo que **7.1** “**EL PROVEEDOR**” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

En caso que se haya previsto variación de precios, y se cuente con una fórmula o mecanismo de ajuste se considerará la siguiente redacción y se eliminará el párrafo anterior:

51 El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (establecer la fórmula o mecanismo de ajuste publicada en la convocatoria, invitación o solicitud de cotización).

TERCERA. ANTICIPO.

Sólo en caso de que No se otorgue anticipo, mostrar el siguiente texto

60 Para el presente contrato **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” no otorgará anticipo a **7.1** “EL PROVEEDOR”

Sólo en caso de que se otorgue anticipo, mostrar lo siguiente

Se otorgarán a **7.1** “EL PROVEEDOR” los siguientes anticipos, con la previa autorización del (SERVIDOR PUBLICO CON FACULTADES PARA AUTORIZAR ANTICIPO) de conformidad con el numeral ____ de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Dependencia o Entidad __.

| ANTICIPO (PORCENTAJE DEL MONTO TOTAL) | FECHA A OTORGAR ANTICIPO |
|---|---|
| 61 (COLOCAR EL % DE ANTICIPO) | 62 (FECHA EN QUE SE PAGARÁ ANTICIPO) |
| Se agregarán tantos se hayan programado | |

Asimismo, se estipula que la amortización de los anticipos se llevará a cabo ____ (señalar la forma en que se llevará a cabo su amortización) ____.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO _____" que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “LAASSP”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **7.1** “EL PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de

pago reiniciará en el momento en que **7.1** “EL PROVEEDOR” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **7.1** “EL PROVEEDOR” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “LAASSP”.

63 El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada (señalar la forma y el medio por el cual se presentará)

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

7.1 “EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **7.1** “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, para efectos del pago.

7.1 “EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **7.1** “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

64 La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será _____.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “LAASSP”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

65 La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en el (establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos, los cuales forman parte del presente contrato).

66 Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el (establecer el documento o anexo donde se encuentran los domicilios, o en su defecto redactarlos) y fechas establecidas en el mismo;

67 En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **7.1 “EL PROVEEDOR”** contará con un plazo de _____ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **68 (COLOCAR FECHA DE INICIO)** al **69 (COLOCAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO)**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que la **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **7.1 “EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **7.1 “EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

EN CASO DE **NO SELECCIONAR GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO, MOSTRAR LO SIGUIENTE.**

70 Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **7.1 “EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

EN CASO DE SELECCIONAR GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, MOSTRAR LO SIGUIENTE.

7.1 “EL PROVEEDOR” se obliga con **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por **71 (COLOCAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituirá (indicar la forma de garantizarla), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Quando se selecciona Garantía de cumplimiento del contrato mostrar

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **7.1 “EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía la cual **caso de ser indivisible mostrar 72** podrá ser, **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; **caso de ser divisible mostrar 73** podrá ser **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal **HASTA AQUÍ LO DE DIVISIBLE**, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana

autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **74** (TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD), por un importe equivalente al **75** (COLOCAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO) del monto total del contrato, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

(Para el caso de que la “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” considere efectuar una reducción en los montos de garantías de cumplimiento, se deberá observar lo establecido en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del sector público”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, indicando los motivos por los cuales se determinó la reducción del monto de la garantía).

76 Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el “Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento”, aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

En caso de que **7.1** “EL PROVEEDOR” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **7.1** “EL PROVEEDOR”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **7.1** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “LAASSP”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **7.1** “EL PROVEEDOR” cada ejercicio fiscal

por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **7.1 “EL PROVEEDOR”**.

Para el caso de exceptuar la garantía de cumplimiento mostrar los 2 párrafos siguientes

77 Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **7.1 “EL PROVEEDOR”** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la "LAASSP".

Para el caso de exceptuar la garantía de cumplimiento por los supuestos de los artículos 41 fracciones II, IV, V, XI y XIV y 42, de la LAASSP Se muestra si se seleccionó en la sección de Configuración general en Tipo de procedimiento: * invitación a cuando menos 3 o Adjudicación directa con la Excepción a la Licitación pública: * y Fracción de la Excepción: * enlistadas.

78 En términos de lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la "LAASSP" se exceptúa a **7.1 “EL PROVEEDOR”** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 41, fracción ____ o 42 de la "LAASSP".

EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE

B) DEL ANTICIPO

7.1 “EL PROVEEDOR” entregará a **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a más tardar el **79 (COLOCAR FECHA DE ENTREGA DE GARANTÍA DE ANTICIPO)** y previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 48, de la "LAASSP"; 81, párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** procederá inmediatamente a extender la constancia de

cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a **7.1 “EL PROVEEDOR”**.

80 Cuando la garantía de anticipo se presente a través de una fianza, se deberá observar el “Modelo de póliza de fianza de Anticipo”, aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE **7.1 “EL PROVEEDOR”**.

- a) **81** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “LAASSP”.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **7.1 “EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

El siguiente párrafo aparecerá siempre que haya existido garantía de cumplimiento.

- c) **82** Extender a **7.1 “EL PROVEEDOR”**, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” designa como Administrador(es) del presente contrato a **12 (COLOCAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO)**, con **RFC 14 (Colocar RFC)**, **13 (COLOCAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **7.1** “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

CUANDO SE REQUIERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **7.1** “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE 83 (SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA)** % sobre el monto de los servicios, **EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **7.1** “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **7.1** “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (días) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **7.1 “EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.____) parte integral del presente contrato, **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **84 (COLOCAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)%**, EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE **85** por cada **(calcular periodicidad de pena)** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato, notificará a **7.1 “EL PROVEEDOR”** por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los (días) posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **7.1 “EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **7.1 “EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “LAASSP”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para el caso de contrataciones con campesinos o grupos urbanos marginados, como personas físicas o morales, al amparo del artículo 41, fracción XI, de la LAASSP, el área contratante deberá considerar que el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 10% (diez por ciento), conforme lo establecido en el artículo 96 del Reglamento de la LAASSP)

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS

CUANDO NO SE SELECCIONE EL CHECK DE SEGURO

86 Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **7.1** “EL PROVEEDOR” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO MOSTRAR LOS 2 SIGUIENTES PÁRRAFOS

7.1 “EL PROVEEDOR” **87** se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

(DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO)

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el (establecer el documento o anexo donde se encuentran los domicilios, o en su defecto redactarlos) del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **7.1** “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

7.1 “EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **7.1** “EL PROVEEDOR” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo “EL PROVEEDOR” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **7.1 “EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **7.1 “EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **7.1 “EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. **RESCISIÓN**

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **7.1 “EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la “LAASSP” y su Reglamento.
- m) Cuando **7.1 “EL PROVEEDOR”** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
- n) Solo para proveedores extranjeros. **88** Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** comunicará por escrito a **7.1 “EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **7.1 “EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por

rescindido el contrato, y comunicará a **7.1 “EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **7.1 “EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** establecerá con **7.1 “EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la “**LAASSP**”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **7.1 “EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la “**LAASSP**”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

VIGÉSIMA QUINTA. **RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

7.1 “EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

7.1 “EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **7.1** “EL PROVEEDOR” exime expresamente a **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **7.1** “EL PROVEEDOR”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, **7.1** “EL PROVEEDOR” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “LAASSP”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales **89** en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

En esta parte se formaliza el documento suscribiéndolo con firma electrónica, señalando en forma clara el lugar y la fecha en que se suscribe, el nombre, cargo y firma de las partes y representantes, tiene relación con lo establecido en el proemio, en las declaraciones en los puntos 1.2 y 2.2.

Por lo anterior expuesto, **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” y **7.1** “EL PROVEEDOR”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”

| NOMBRE | CARGO | R.F.C. |
|---|--|--|
| 4 (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD) | 6 (CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD) | 90 (R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD) |
| 12 (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO) | 13 (CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO) | 14 (R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO) |
| | | |

| | | |
|--------------------------------------|-------------------------------------|----------------------------------|
| 16 (NOMBRE DEL FIRMANTE X) | 17 (CARGO DEL FIRMANTE X) | 18 (R.F.C. FIRMANTE X) |
| | | |

POR:

7.1 “EL PROVEEDOR”

| NOMBRE | R.F.C. |
|---|--|
| 7 (RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL) | 39 (R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL) |